



# Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas. Memoria de Actuaciones

Año 2012

Volumen I



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN  
AUTONÓMICA Y LOCAL

**TÍTULO:** Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas. Memoria de actuaciones 2012

Centro Directivo: Secretaría de Estado de Administraciones Públicas

Elaboración y coordinación de contenidos:  
Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Características: Adobe Acrobat 5.0  
(Jesús González Barroso)

**Edita:**

© Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas  
Secretaría General Técnica  
Subdirección General de Información,  
Documentación y Publicaciones  
Centro de Publicaciones

**NIPO:** 630-13-112-7



	Pág.
NECESIDAD DE LA MEMORIA .....	9
1. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	10
1.1 Informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria .....	10
1.2 Acuerdo 8/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la aplicación a las Comunidades Autónomas del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 2012 por el que se fija el objetivo de estabilidad presupuestaria para 2012 del conjunto del sector público y de cada uno de los grupos de agentes que lo integran y se adoptan medidas en materia de endeudamiento de las Comunidades Autónomas compatibles con los objetivos de estabilidad aprobados .	11
1.3 Información del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el límite máximo de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el ejercicio 2012	12
1.4 Información del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre las estimaciones de las necesidades de financiación de las Comunidades Autónomas del ejercicio 2011 .....	12
1.5 Informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el período 2013-2015	13
1.6 Informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para cada una de las Comunidades Autónomas para el período 2013-2015 . . . .	13
1.7 Información del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre la ejecución presupuestaria de las Comunidades Autónomas durante el primer trimestre de 2012, a efectos del seguimiento del grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para dicho ejercicio. Seguimiento de medidas contenidas en los planes económico-financieros de reequilibrio 2012-2014 de las Comunidades Autónomas .....	14

	Pág.
1.8 Acuerdo 4/2012, de 17 de enero, del Consejo de Política Fiscal y Financiera por el que se determinan los criterios en función de los cuales se tramitarán las autorizaciones de las operaciones de endeudamiento de las Comunidades Autónomas para 2012, en consonancia con los Acuerdos 14/2010 y 26/2010 del Consejo de Política Fiscal y Financiera, y de adopción de medidas en materia de endeudamiento compatibles con los objetivos de estabilidad aprobados . . . . .	14
1.9 Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativos a la idoneidad de las medidas contenidas en los planes económico-financieros de reequilibrio presentados por las Comunidades Autónomas . . . . .	15
1.10 Información sobre el desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española y sobre las líneas generales de la nueva ley de estabilidad presupuestaria.. . . . .	18
1.11 Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera por el que se fijan las líneas generales de un mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores de las Comunidades Autónomas . . . . .	18
1.12 Acuerdo 7/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera por el que se adoptan diversas medidas en materia de endeudamiento de las Comunidades Autónomas, en particular como consecuencia del mecanismo extraordinario de financiación establecido por el Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera . . .	19
1.13 Información de la Administración General del Estado sobre el mecanismo de apoyo a la liquidez de las Comunidades Autónomas regulado en el Real Decreto-Ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero . . . . .	20
1.14 Informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre la propuesta de Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en el apartado 4 del artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera . .	20
1.15 Acuerdo 24/2012, de 12 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera por el que se establece la remisión de información resumida mensual por parte de las Comunidades Autónomas, fijando el contenido, formato y periodicidad de la recogida de información y su publicación . . . . .	21



1.16 Acuerdo 5/2012, de 17 de enero, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, por el que se adoptan compromisos en materia de reordenación y racionalización del sector público instrumental autonómico y de control, eficiencia y reducción del gasto público gestionado por el mismo . . . .	21
1.17 Informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el desarrollo del Acuerdo 5/2012 del Consejo de Política Fiscal y Financiera en materia de reordenación y racionalización del sector público instrumental autonómico y de control, eficiencia y reducción del gasto público gestionado por el mismo . . . . .	22
2. ACUERDO 2/2012, DE 17 DE ENERO, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA SOBRE EL REPARTO TRANSITORIO A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE LA RECAUDACIÓN OBTENIDA POR EL IMPUESTO SOBRE EL JUEGO REGULADO EN LA LEY 13/2011, DE 27 DE MAYO, DE REGULACIÓN DEL JUEGO . . . . .	23
3. ACUERDO 3/2012, DE 17 DE ENERO, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA PARA LA INTEGRACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS EN EL IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL APARTADO 4.4.7 DEL ACUERDO 6/2009, DE 15 DE JULIO, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA PARA LA REFORMA DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA . . . . .	24
4. ACUERDO 1/2012, DE 17 DE ENERO, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, DE ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA . . . . .	25
5. ELECCIÓN DEL NUEVO VICEPRESIDENTE . . . . .	26
6. APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE ACTUACIONES DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011 . . . . .	27
7. ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA ATRIBUIDAS POR LA NORMATIVA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA . . . . .	28

ANEXOS

## ANEXO I.

Información sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la evolución cíclica real del ejercicio 2010 . . . . .	31
---	----

## ANEXO II.

Acuerdo 8/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, relativo a la aplicación a las Comunidades Autónomas del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 2012 por el que se fija el objetivo de estabilidad presupuestaria para 2012 del conjunto del sector público y de cada uno de los grupos de agentes que lo integran y se adoptan medidas en materia de endeudamiento de las Comunidades Autónomas compatibles con los objetivos de estabilidad aprobados . . . . .	45
---	----

## ANEXO III.

Informe del Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera . . . . .	51
Informe de situación de la economía española de 9 de julio de 2012 . . . . .	57

## ANEXO IV.

Informe del Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera en aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera . . . . .	63
Informe de situación de la economía española de 20 de julio de 2012 . . . . .	82

## ANEXO V.

Acuerdo 4/2012, de 17 de enero, del Consejo de Política Fiscal y Financiera por el que se determinan los criterios en función de los cuales se tramitarán las autorizaciones de las operaciones de endeudamiento de las Comunidades Autónomas para 2012, en consonancia con los acuerdos 14/2010 y 26/2010 del Consejo de Política Fiscal y Financiera, y de adopción de medidas en materia de endeudamiento compatibles con los objetivos de estabilidad aprobados . . .	93
---	----

## ANEXO VI.

Acuerdo 9/2012, de 17 de mayo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 de la Comunidad Autónoma de Andalucía y plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma de Andalucía . . . . .	99
--	----

## ANEXO VII.

Acuerdo 10/2012, de 17 de mayo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 de la Comunidad Autónoma de Aragón y plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma de Aragón . . . . .	177
---	-----

## ANEXO VIII.

Acuerdo 11/2012, de 17 de mayo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la no idoneidad de las medidas contenidas en el plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias . . . . .	227
--	-----

Acuerdo 25/2012, de 12 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el nuevo plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y nuevo plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias . . . . .	257
---	-----

## ANEXO IX.

Acuerdo 12/2012, de 17 de mayo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 de la Comunidad Autónoma de Illes Balears y plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma de Illes Balears . . . . .	321
---	-----

## ANEXO X.

Acuerdo 13/2012, de 17 de mayo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 de la Comunidad Autónoma de Cantabria y plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma de Cantabria . . . . .	385
---	-----

## ANEXO XI.

Acuerdo 14/2012, de 17 de mayo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 de la Comunidad de Castilla y León y plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad de Castilla y León . . . . .	495
---	-----

---

	Pág.
ANEXO XII.	
Acuerdo 15/2012, de 17 de mayo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha . . . . .	563
ANEXO XIII.	
Acuerdo 16/2012, de 17 de mayo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 de la Comunidad Autónoma de Canarias y plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma de Canarias . . . . .	707

## *NECESIDAD DE LA MEMORIA*

---

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Política Fiscal y Financiera, que establece que el Consejo elaborará una Memoria de las actividades realizadas durante el ejercicio anterior, que habrá de ser aprobada por el Pleno dentro del primer semestre de cada año, se ha elaborado la presente Memoria de Actuaciones del Consejo de Política Fiscal y Financiera correspondiente al año 2012.



---

## **1. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

### **1.1. Informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.**

Conforme a lo establecido en el artículo 9 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2007 de 28 de diciembre, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas evacuó el preceptivo informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2010, así como sobre la evolución cíclica real del ejercicio y las desviaciones respecto de la previsión inicial.

Este informe contiene las cifras, elaboradas de acuerdo con los criterios SEC-95 en base 2008, que han sido notificadas a la Comisión Europea en el contexto del procedimiento de déficit excesivo. Adicionalmente, se ha incorporado la cifra de déficit del conjunto de las Comunidades Autónomas calculada expresamente a los efectos de verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del año 2010.

En cumplimiento de la norma citada, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas informó al Pleno del Consejo celebrado el día 17 de enero de 2012 que el déficit del conjunto de las Comunidades Autónomas ascendió en 2010 a 36.878 millones de euros, que es la cifra notificada a la Comisión Europea. A efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, es decir, una vez deducidos el déficit derivado de los programas de inversiones en actuaciones productivas aprobados y el efecto económico sobre el déficit público de 2010 del saldo de la liquidación del sistema de financiación correspondiente al ejercicio 2008 a favor del Estado, el déficit del conjunto de las Comunidades Autónomas ascendió a 30.910 millones de euros, el 2,94 por ciento del PIB, por lo que habrían incumplido su objetivo de estabilidad.

Asimismo, en virtud de lo establecido en el apartado 2 del artículo 9 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas informó sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de cada una de las Comunidades Autónomas. Estos objetivos de estabilidad presupuestaria fueron fijados por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 en un déficit del 0,75 por ciento del PIB regional, salvo si presentaban un plan económico financiero de reequilibrio cuyas medidas fueran declaradas idóneas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, en cuyo caso podría alcanzar un déficit máximo del 2,50 por ciento de su PIB regional, sin contar el déficit por inversiones productivas previsto en el artículo 3 de la Ley Orgánica 5/2001. Posteriormente, dicho déficit máximo se redujo hasta

---

un 2,40 por ciento del PIB regional debido al efecto del ahorro derivado de la aplicación de las medidas contenidas en el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Dado que todas las Comunidades Autónomas, excepto la Comunidad de Madrid, presentaron planes económico-financieros de reequilibrio cuyas medidas fueron declaradas idóneas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, su objetivo de estabilidad presupuestaria fue de un déficit del 2,40 por ciento de su PIB regional, excepto para la Comunidad de Madrid cuyo objetivo fue de un déficit del 0,75 por ciento de su PIB regional.

El objetivo de estabilidad presupuestaria de cada una de las Comunidades Autónomas así como su déficit a efectos del cumplimiento de dicho objetivo están incluidos en la tabla anexa al informe que se recoge, junto con éste, en el Anexo I de la Memoria.

**1.2. Acuerdo 8/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la aplicación a las Comunidades Autónomas del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 2012 por el que se fija el objetivo de estabilidad presupuestaria para 2012 del conjunto del sector público y de cada uno de los grupos de agentes que lo integran y se adoptan medidas en materia de endeudamiento de las Comunidades Autónomas compatibles con los objetivos de estabilidad aprobados.**

El Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 2012 fijó un nuevo objetivo de estabilidad presupuestaria para 2012 para el conjunto del sector público y cada uno de agentes que lo integran que, por una parte, contempla el impacto de la caída de la actividad económica detectado en las cuentas públicas pero que, a su vez, mantiene el esfuerzo de reducción del déficit estructural. El objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de las Comunidades Autónomas se fijó en el 1,5 por ciento del PIB nacional condicionado a la presentación o actualización por parte de las Comunidades Autónomas de planes económico-financieros de reequilibrio cuyas medidas fueran declaradas idóneas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

El Consejo de Política Fiscal y Financiera en el Pleno celebrado el 6 de marzo de 2012 adoptó el Acuerdo 8/2012 que recoge el compromiso de las Comunidades Autónomas de aplicar todas las medidas necesarias para lograr cumplir con un objetivo de estabilidad presupuestaria del 1,5 por ciento del PIB regional, condicionado a la presentación o actualización por parte de las Comunidades Autónomas de los planes económico-financieros de reequilibrio a los que se refiere la Ley Orgánica 5/2001 y a que sus medidas sean declaradas idóneas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera. En caso de que una Comunidad Autónoma opte por no presentar o actualizar su plan económico-financiero de reequilibrio, se compromete a aplicar las medidas necesarias para alcanzar un objetivo de estabilidad presupuestaria de un déficit máximo del 0,75 por ciento de su PIB regional.

---

De este modo, las Comunidades Autónomas asumen un objetivo de estabilidad presupuestaria para cada una de ellas determinado mediante el reparto del objetivo conjunto en los mismos términos que la propuesta informada favorablemente por el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2011.

Asimismo, se acordó que el importe máximo por el que podría incrementarse el endeudamiento para financiar los objetivos de estabilidad presupuestaria para 2012 no podría superar, en ningún caso, el 1,5 por ciento del PIB regional de cada una de las Comunidades Autónomas.

Por último, el Acuerdo recoge la modificación de los apartados 4 y 5 del Acuerdo 4/2012, de 17 de enero, del Consejo de Política Fiscal y Financiera con objeto de adaptarlos a los nuevos objetivos de estabilidad presupuestaria acordados para las Comunidades Autónomas.

Este Acuerdo figura como Anexo II

### **1.3. Información del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el límite máximo de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para el ejercicio 2012.**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 13 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas informó al Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el Pleno celebrado el día 6 de marzo de 2012, sobre el límite máximo de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2012.

El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas indicó que, tras conocerse el nuevo escenario económico de recesión para el año 2012 comunicado por la Comisión Europea que dio lugar a la aprobación de un nuevo cuadro macroeconómico para la economía española, se había modificado el techo de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para el ejercicio 2012, en coherencia con el nuevo objetivo de estabilidad presupuestaria de la Administración central que se había elevado desde el 3,2 al 4 por ciento. En consecuencia, el techo de gasto se había fijado en 118.565 millones de euros que, en términos homogéneos descontando los efectos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, se reducía a 116.295 millones de euros, lo que suponía una reducción del límite de gasto no financiero del 4,7 por ciento en términos homogéneos respecto al ejercicio 2011.

### **1.4. Información del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre las estimaciones de las necesidades de financiación de las Comunidades Autónomas del ejercicio 2011.**

El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas informó al Consejo de Política Fiscal y Financiera en el Pleno celebrado el 6 de marzo de 2012 sobre los datos de avance

---

de las necesidades de financiación de las Comunidades Autónomas del ejercicio 2011 que habían sido remitidos a Eurostat.

Estos datos muestran que las Administraciones Públicas cerraron el año 2011 con un déficit de 8,51 por ciento del PIB nacional, superior al objetivo de consolidación fiscal del 6 por ciento del PIB nacional comprometido en 2011 ante la Comisión Europea y que todas las Administraciones Públicas presentaron déficit en términos de contabilidad nacional.

En lo que se refiere al conjunto de las Comunidades Autónomas, los datos de avance muestran una necesidad de financiación del 2,94 por ciento del PIB nacional a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria, siendo el desfase respecto al objetivo inicial de 1,64 puntos.

#### **1.5. Informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el período 2013-2015.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el Pleno celebrado el día 12 de julio, informó favorablemente la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas correspondientes al período 2013-2015, formulada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Este informe, que se recoge como Anexo III de esta Memoria, fue aprobado con los votos a favor de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas de Galicia, Cantabria, La Rioja, Región de Murcia, Comunitat Valenciana, Aragón, Castilla-La Mancha, Navarra, Illes Balears, Comunidad de Madrid y las ciudades de Ceuta y Melilla, las abstenciones de las Comunidades Autónomas de Extremadura y Castilla y León y los votos en contra de las Comunidades Autónomas de Cataluña, Andalucía, Principado de Asturias y Canarias. El representante del País Vasco no participó en la votación.

#### **1.6. Informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para cada una de las Comunidades Autónomas para el período 2013-2015.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el Pleno celebrado el día 31 de julio, informó favorablemente la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para cada una de las Comunidades Autónomas correspondientes al período 2013-2015, formulada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

---

Este informe, que se recoge como Anexo IV, fue aprobado con los votos a favor de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas de Galicia, Cantabria, La Rioja, Región de Murcia, Comunitat Valenciana, Aragón, Castilla-La Mancha, Extremadura, Comunidad de Madrid, Castilla y León y la Ciudad con Estatuto de Autonomía de Ceuta, las abstenciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra y los votos en contra de las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias y de Canarias. Los Sres. Consejeros de las Comunidades Autónomas de Cataluña, Andalucía e Illes Balears y de la Ciudad con Estatuto de Autonomía de Melilla estaban ausentes en la votación.

**1.7. Información del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre la ejecución presupuestaria de las Comunidades Autónomas durante el primer trimestre de 2012, a efectos del seguimiento del grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para dicho ejercicio. Seguimiento de medidas contenidas en los planes económico-financieros de reequilibrio 2012-2014 de las Comunidades Autónomas.**

El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas informó en el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 12 de julio sobre la ejecución presupuestaria de las Comunidades Autónomas en el primer trimestre de 2012 y resaltó la importancia de que remitieran toda la información requerida para que la Administración central pueda realizar un seguimiento continuado de la evolución de los ingresos y los gastos públicos y afinar el control y el seguimiento en el tiempo de la aplicación de las medidas de los planes de ajuste y de los planes económico-financieros de reequilibrio y de la evolución de las cuentas extrapresupuestarias.

Asimismo, señaló que varias Comunidades Autónomas, de acuerdo con la información disponible en ese momento, mostraban un alto riesgo de incumplir su objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2012 por lo que se aplicarían las medidas preventivas contempladas en la normativa de estabilidad presupuestaria.

**1.8. Acuerdo 4/2012, de 17 de enero, del Consejo de Política Fiscal y Financiera por el que se determinan los criterios en función de los cuales se tramitarán las autorizaciones de las operaciones de endeudamiento de las Comunidades Autónomas para 2012, en consonancia con los acuerdos 14/2010 y 26/2010 del Consejo de Política Fiscal y Financiera, y de adopción de medidas en materia de endeudamiento compatibles con los objetivos de estabilidad aprobados.**

El Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el 17 de enero de 2012 aprobó el Acuerdo 4/2012 que establece las reglas que completan las previsiones de los Acuerdos 14/2010, de 15 de junio y 26/2010, de 24 de noviembre, del Consejo de Política



---

Fiscal y Financiera en relación a las autorizaciones de las operaciones de endeudamiento de las Comunidades Autónomas.

Estas reglas especifican que el importe máximo por el que podrá incrementarse el endeudamiento de una Comunidad Autónoma es el necesario para financiar el déficit que se le hubiera fijado como objetivo de estabilidad con el límite del déficit que hubiera tenido y que se minorará en el importe del incumplimiento del límite de endeudamiento a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

Asimismo, regula que el incremento del endeudamiento se autorizará por tramos de tal modo que, en el caso de que fuera necesaria la presentación o actualización de un plan económico-financiero de reequilibrio, y, en todo caso, cuando se haya suscrito el correspondiente Programa Anual de Endeudamiento, se autorizará un primer tramo que no podrá superar un 0,65 por ciento del PIB regional para 2012. Transcurrido el primer semestre del ejercicio 2012, a la vista de la aplicación de las medidas incluidas en el plan económico-financiero de reequilibrio y de la ejecución del presupuesto de cada una de las Comunidades Autónomas correspondiente a dicho período, y de considerarse que la actuación hasta dicha fecha resulta adecuada para el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado, se tramitará un segundo tramo de autorizaciones hasta un máximo acumulado del 1,30 por ciento del PIB regional para 2012.

Por último, precisa que las autorizaciones de endeudamiento destinadas a atender los vencimientos del ejercicio 2012 se tramitarán en un único acuerdo al inicio de dicho ejercicio con vigencia inmediata para los vencimientos del primer semestre y a partir del 1 de julio para los vencimientos del segundo semestre.

Este Acuerdo se recoge como Anexo V de esta Memoria.

### **1.9. Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativos a la idoneidad de las medidas contenidas en los planes económico-financieros de reequilibrio presentados por las Comunidades Autónomas.**

En aplicación del apartado 3 del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, en sus sesiones de 17 de mayo y 12 de junio de 2012, consideró idóneas las medidas contenidas en los planes económico-financieros de reequilibrio 2012-2014 presentados por todas las Comunidades Autónomas.

El Pleno celebrado el 17 de mayo consideró que las medidas incluidas en el plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias no era idóneas al no garantizar la corrección de la situación de desequilibrio por lo que, se le requirió la remisión al Consejo de Política

---

Fiscal y Financiera de un nuevo plan económico-financiero de reequilibrio en el plazo de 15 días naturales.

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias presentó un nuevo plan económico-financiero de reequilibrio, cuyas medidas fueron consideradas idóneas por el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 12 de julio de 2012.

A continuación se relacionan los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativos a la idoneidad de las medidas contenidas en los planes económico-financieros de reequilibrio que se recogen en los Anexos, junto con los planes a los que se refiere cada uno de ellos.

- Acuerdo 9/2012, de 17 de mayo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma de Andalucía y plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma de Andalucía. Anexo VI.
- Acuerdo 10/2012, de 17 de mayo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma de Aragón y plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma de Aragón. Anexo VII.
- Acuerdo 11/2012, de 17 de mayo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, relativo a la no idoneidad de las medidas contenidas en el plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Anexo VIII.
- Acuerdo 12/2012, de 17 de mayo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma de Illes Balears y plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma de Illes Balears. Anexo IX.
- Acuerdo 13/2012, de 17 de mayo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma de Cantabria y plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma de Cantabria. Anexo X.
- Acuerdo 14/2012, de 17 de mayo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el plan económico-financiero

- 
- de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad de Castilla y León y plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad de Castilla y León. Anexo XI.
- Acuerdo 15/2012, de 17 de mayo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Anexo XII.
  - Acuerdo 16/2012, de 17 de mayo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma de Canarias y plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma de Canarias. Anexo XIII.
  - Acuerdo 17/2012, de 17 de mayo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma de Cataluña y plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma de Cataluña. Anexo XIV.
  - Acuerdo 18/2012, de 17 de mayo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunitat Valenciana y plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunitat Valenciana. Anexo XV.
  - Acuerdo 19/2012, de 17 de mayo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma de Extremadura y plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma de Extremadura. Anexo XVI.
  - Acuerdo 20/2012, de 17 de mayo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma de Galicia y plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma de Galicia. Anexo XVII.
  - Acuerdo 21/2012, de 17 de mayo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el plan económico-financiero

---

de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma de Madrid y plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad de Madrid. Anexo XVIII.

- Acuerdo 22/2012, de 17 de mayo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma de la Rioja y plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma de la Rioja. Anexo XIX.
- Acuerdo 23/2012, de 17 de mayo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Anexo XX.
- Acuerdo 25/2012, de 12 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el nuevo plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y nuevo plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Anexo VIII.

#### **1.10. Información sobre el desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española y sobre las líneas generales de la nueva ley de estabilidad presupuestaria.**

En el Pleno celebrado el 17 de enero de 2012, la Administración General del Estado informó al Consejo de Política Fiscal y Financiera acerca del proyecto de ley orgánica de desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española, que transpone al ordenamiento jurídico interno las iniciativas legislativas de la Unión Europea sobre la gobernanza económica y la coordinación de las políticas económicas de los Estados miembros.

#### **1.11. Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, por el que se fijan las líneas generales de un mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores de las Comunidades Autónomas.**

El Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 6 de marzo de 2012 aprobó el Acuerdo 6/2012 cuyo objeto era hacer frente a las restricciones de acceso a la financiación a las que se enfrentaban las Comunidades Autónomas mediante el establecimiento de un mecanismo de carácter extraordinario que les facilitara, me-

---

diante una operación de crédito, cancelar las obligaciones pendientes de pago con sus proveedores anteriores al 1 de enero de 2012. Este mecanismo financiero, que está sujeto a condicionalidad fiscal, se enmarca en los mecanismos extraordinarios o adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas previstos en la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Igualmente delimita lo que se entiende por Comunidad Autónoma y por contratista a los efectos de lo dispuesto en el mismo, así como el carácter de voluntariedad de ambas partes para acogerse al mismo y los plazos exigidos para cada una de las operaciones citadas.

Este Acuerdo se recoge como Anexo XXI de esta Memoria.

**1.12. Acuerdo 7/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, por el que se adoptan diversas medidas en materia de endeudamiento de las Comunidades Autónomas, en particular como consecuencia del mecanismo extraordinario de financiación establecido por el Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera.**

El Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 6 de marzo de 2012 aprobó el Acuerdo 7/2012 que contemplaba que el incremento de deuda financiera derivado del mecanismo extraordinario establecido por el Acuerdo 6/2012 fuera incluido en los límites de endeudamiento de las Comunidades Autónomas recogidos en los Programas Anuales de Endeudamiento, acordados entre cada una de ellas y la Administración General del Estado. Igualmente regula que se autorizarán, tan pronto sean solicitados, los tramos pendientes de autorización correspondientes al ejercicio 2010.

Asimismo, modifica el Acuerdo 4/2012 puesto que, si bien mantiene que las autorizaciones de endeudamiento destinadas a atender los vencimientos del ejercicio 2012 se autorizarán, con carácter general, en un único Acuerdo del Consejo de Ministros al inicio de dicho ejercicio, con vigencia inmediata para los vencimientos del primer semestre y a partir del 1 de julio para los vencimientos del segundo semestre, introduce la posibilidad de que los vencimientos del segundo semestre puedan autorizarse también con vigencia inmediata siempre que la Administración General del Estado aprecie la necesidad debido a la situación financiera de la Comunidad Autónoma, a una significativa concentración de los vencimientos de deuda en los dos primeros meses del segundo semestre o a la mejora en el acceso a los mercados o en las condiciones financieras de las operaciones de la Comunidad Autónoma que lo solicite.

Este Acuerdo se recoge como Anexo XXII de la Memoria.



---

### **1.13. Información de la Administración General del Estado sobre el mecanismo de apoyo a la liquidez de las Comunidades Autónomas regulado en el Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones públicas y en el ámbito financiero.**

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas informó al Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 31 de julio de 2012, sobre el Fondo de Liquidez Autonómico, mecanismo de apoyo a la liquidez de las Comunidades Autónomas regulado en el Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones públicas y en el ámbito financiero. El Fondo de Liquidez Autonómico es un mecanismo extraordinario de liquidez creado en el marco de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que tiene carácter temporal y voluntario para atender los vencimientos de la deuda de las Comunidades Autónomas y obtener los recursos necesarios para financiar el endeudamiento permitido por la normativa de estabilidad presupuestaria.

A estos efectos, la condicionalidad fiscal de este mecanismo de liquidez se plasma en el plan de ajuste, que se configura como el instrumento en el que se concreta el acuerdo entre las Administraciones central y autonómica para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas.

### **1.14. Informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre la propuesta de Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en el apartado 4 del artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.**

El apartado 4 del artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera regula que la concreción, procedimiento y plazo de remisión de la información a suministrar por las Comunidades Autónomas ha de ser objeto de desarrollo por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.

El Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 12 de julio informó favorablemente un proyecto de Orden Ministerial por la que se desarrollaban las obligaciones de suministro de información, previstas en la citada Ley Orgánica, cuyo objeto era regular el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera que han de suministrar las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, así como definir la información objeto de publicación periódica para conocimiento general y plazos de publicación.

---

Posteriormente, se presentó un nuevo proyecto de Orden Ministerial que incorporaba las obligaciones de remisión de información en materia de personal contempladas en la Disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y una disposición adicional única de aplicación a la Comunidad Foral de Navarra y a la Comunidad Autónoma del País Vasco. Este nuevo proyecto fue informado favorablemente por el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 31 de julio de 2012.

Ambos informes se incluyen en el Anexo XXIII de esta Memoria.

**1.15. Acuerdo 24/2012, de 12 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, por el que se establece la remisión de información resumida mensual por parte de las Comunidades Autónomas, fijando el contenido, formato y periodicidad de la recogida de información y su publicación.**

El Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 12 de julio de 2012 aprobó el Acuerdo 24/2012 que, en aplicación del principio de transparencia y teniendo en cuenta la importancia que tiene dar a conocer y publicar datos de ejecución presupuestaria mensual de las Comunidades Autónomas, establece un sistema de remisión de información mensual resumida.

Dado que la Orden Ministerial que desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fija un período transitorio de seis meses hasta su completa entrada en vigor, el Acuerdo prevé que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas solicite información mensual resumida que permita dar cumplimiento al principio de transparencia en tanto se desarrollan los trabajos necesarios para la remisión por medios electrónicos de las obligaciones mensuales de información estadística para las Comunidades Autónomas con el alcance, formato y contenidos previstos en la propia Orden.

El Acuerdo figura como Anexo XXIV de la Memoria.

**1.16. Acuerdo 5/2012, de 17 de enero, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, por el que se adoptan compromisos en materia de reordenación y racionalización del sector público instrumental autonómico y de control, eficiencia y reducción del gasto público gestionado por el mismo.**

El Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 17 de enero de 2012 aprobó el Acuerdo 5/2012 en el que las Comunidades Autónomas se comprometen a aplicar una serie de medidas con el objeto de obtener una mayor eficiencia en la gestión pública y disminuir su gasto a través de la reducción y racionalización del sector público instrumental.

---

El mencionado Acuerdo 5/2012 tiene su origen en el Acuerdo Marco con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Economía sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas 2010-2013, en el que todas ellas se comprometieron a presentar un plan de racionalización de las estructuras de sus respectivos sectores públicos, administrativo y empresarial para mejorar la eficiencia y reducir el gasto público.

Este Acuerdo figura como Anexo XXV de esta Memoria.

#### **1.17. Informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el desarrollo del Acuerdo 5/2012 del Consejo de Política Fiscal y Financiera en materia de reordenación y racionalización del sector público instrumental autonómico y de control, eficiencia y reducción del gasto público gestionado por el mismo.**

El Acuerdo 5/2012 recoge el compromiso del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de informar trimestralmente al Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de la ejecución de los planes de reordenación del sector público instrumental autonómico previstos por cada Comunidad Autónoma y de elaborar un informe de diagnóstico sobre la dimensión y situación del sector público instrumental a partir de la información remitida por las Comunidades Autónomas.

En aplicación de lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas presentó al Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el 12 de julio de 2013 el informe correspondiente al primer trimestre de 2012 en el que se constata que se produjo un avance limitado de los procesos de racionalización del sector público empresarial autonómico respecto a la reducción a la que se habían comprometido las Comunidades Autónomas. Por ello, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas requirió a las Comunidades Autónomas el pleno cumplimiento de sus compromisos dentro del año 2012.

---

**2. ACUERDO 2/2012, DE 17 DE ENERO, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, SOBRE EL REPARTO TRANSITORIO A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE LA RECAUDACIÓN OBTENIDA POR EL IMPUESTO SOBRE EL JUEGO REGULADO EN LA LEY 13/2011, DE 27 DE MAYO, DE REGULACIÓN DEL JUEGO.**

El Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el 17 de enero de 2012, aprobó los criterios que determinarían, en el período transitorio, el reparto a las Comunidades Autónomas de la recaudación obtenida por el Impuesto Estatal sobre el Juego.

La Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, creó un impuesto sobre el juego de ámbito estatal sobre las apuestas y el juego *on line* cuya recaudación se reparte entre las Comunidades Autónomas y el Estado. Este Acuerdo aprueba el sistema de reparto provisional de las cuantías recaudadas en función del padrón de habitantes, que serán regularizadas posteriormente cuando se disponga de información sobre las cuantías jugadas por los jugadores en cada territorio.

Dicho acuerdo figura como Anexo XXVI de esta memoria.

---

**3. ACUERDO 3/2012, DE 17 DE ENERO, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, PARA LA INTEGRACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS EN EL IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL APARTADO 4.4.7 DEL ACUERDO 6/2009, DE 15 DE JULIO, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA PARA LA REFORMA DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA.**

El Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el 17 de enero de 2012 aprobó el Acuerdo 3/2012 que, tras la derogación del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, contempla que su integración se realice de manera que los tipos estatal y autonómico del mencionado impuesto se conviertan en nuevos tipos del Impuesto de Hidrocarburos: el tipo estatal especial de recaudación para las Comunidades Autónomas y el tipo autonómico, que les permite un recargo de hasta el 15 por ciento.

Dicho Acuerdo se incluye como Anexo XXVII.



---

**4. ACUERDO 1/2012, DE 17 DE ENERO, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, DE ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA**

El Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 17 de enero de 2012 aprobó el Acuerdo 1/2012, de 17 de enero, que adapta el Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Política Fiscal y Financiera a la nueva configuración de la Administración General del Estado regulada en los Reales Decretos 1823/2011, de 21 de diciembre y 1887/2011, de 30 de diciembre, por los que se reestructuran los Departamentos ministeriales y se establece la estructura orgánica básica de los mismos, respectivamente.

Los cambios organizativos introducidos por ambos Reales Decretos, que afectaban de manera particular al Ministerio de Economía y Hacienda y al Ministerio de Política Territorial y Administración Pública han originado la necesidad de actualizar determinados artículos del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Política Fiscal y Financiera con objeto de que las referencias que contenía a ambos Ministerios se hagan al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Asimismo, respecto a la Secretaría del Consejo, las referencias que se hacían a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales pasan a ser realizadas a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

El Acuerdo figura como Anexo XXVIII.

---

## **5. *ELECCIÓN DEL NUEVO VICEPRESIDENTE***

El Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 17 de enero de 2012 procedió a la renovación del cargo de Vicepresidente del Consejo, al haber agotado el plazo previsto para su ejercicio el representante de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 2 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Una vez celebrada la votación, resultó elegida nueva Vicepresidenta del Consejo de Política Fiscal y Financiera, la Excm. Sra. Dña. Elena Muñoz Fonteriz, Consejera de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Galicia.

---

**6. APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE ACTUACIONES DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011**

El Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 17 de mayo de 2012 aprobó la Memoria de Actuaciones del Consejo de Política Fiscal y Financiera correspondiente al año 2011.

---

## **7. ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA ATRIBUIDAS POR LA NORMATIVA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

El Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 7 de marzo de 2002 acordó la creación del Grupo de trabajo para el desarrollo de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera, atribuidas por la Ley Orgánica 5/2001, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Este Grupo de trabajo se ha reunido en siete ocasiones a lo largo del año 2012:

- En la reunión celebrada el día 16 de enero de 2012, se examinaron los criterios previstos en el apartado 4.2 del Acuerdo 14/2010, del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 15 de junio de 2010, en función de los cuales se tramitarían las autorizaciones de las operaciones de endeudamiento de las Comunidades Autónomas para el ejercicio 2012.

También se examinó la propuesta formulada por el Ministerio de Economía y Hacienda sobre la adopción de compromisos en materia de reordenación y racionalización del sector público instrumental autonómico y de control, eficiencia y reducción del gasto público gestionado por el mismo y se acordó elevarla al Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

- En la reunión del Grupo de trabajo celebrada el día 26 de enero de 2012, se examinó la información a suministrar por las Comunidades Autónomas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con el fin de determinar la deuda con proveedores y su impacto en la cuentas públicas y además se informó sobre el Anteproyecto de nueva Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- En la reunión del Grupo de trabajo del día 21 de febrero de 2012 se informó sobre el procedimiento de actuación para la aplicación del mecanismo de financiación extraordinario, instrumentado mediante una línea ICO que permita a las Comunidades Autónomas que lo soliciten acceder a la financiación necesaria para refinanciar sus vencimientos a menores costes.
- En la reunión del Grupo de trabajo del día 5 de marzo de 2012 se acordó elevar al Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera la propuesta por la que se fijaban las líneas generales de un mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores de las Comunidades Autónomas, mediante una línea ICO-CCAA 2012, que fue aprobada por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno de Asuntos Económicos de 20 de febrero de 2012.

También se estudió una propuesta de Acuerdo por la que se adoptaban medidas en materia de endeudamiento de las Comunidades Autónomas como consecuencia

---

del mecanismo extraordinario de financiación establecido en el apartado anterior, acordándose elevarla al Pleno.

Finalmente, se debatió la aplicación a las Comunidades Autónomas del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 2012 por el que se fijaba el objetivo de estabilidad presupuestaria para 2012 del conjunto del Sector Público y de cada uno de los grupos de agentes que lo integran.

- En la reunión del Grupo de trabajo celebrada el día 16 de mayo de 2012, se acordó elevar al Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera las propuestas sobre la idoneidad de las medidas contenidas en los planes económico-financieros de reequilibrio presentados por las siguientes Comunidades Autónomas: Cataluña, Galicia, Andalucía, Cantabria, La Rioja, Región de Murcia, Comunitat Valenciana, Aragón, Castilla-La Mancha, Canarias, Extremadura, Illes Balears, Madrid y Castilla y León y sobre la no idoneidad de las medidas contenidas en el plan económico-financiero de reequilibrio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
- En la reunión del Grupo de trabajo del día 11 de julio de 2012 se acordó elevar al Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera la propuesta relativa a la idoneidad de las medidas contenidas en el nuevo plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Se examinó la propuesta formulada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el período 2013-2015 y se acordó elevar al Pleno una propuesta de informe favorable.

También se examinó la propuesta de informe presentada por el Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el proyecto de Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Igualmente, se debatió sobre la propuesta de Orden Ministerial de desarrollo metodológico de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre el cálculo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos y de la tasa de referencia de la economía española.

Finalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas informó sobre la ejecución presupuestaria de las Comunidades Autónomas durante el primer

---

trimestre de 2012, a efectos del seguimiento del grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para dicho ejercicio y del seguimiento de las medidas contenidas en los planes económico-financieros de reequilibrio 2012-2014 de las Comunidades Autónomas.

- En la reunión del Grupo de trabajo del día 31 de julio de 2012 se examinó la propuesta formulada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para cada una de las Comunidades Autónomas para el período 2013-2015 y se acordó elevar al Pleno una propuesta de informe favorable.

Se examinó el informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre la nueva propuesta de Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 27 de la citada Ley.

Finalmente, la Administración General del Estado informó sobre el mecanismo de apoyo a la liquidez de las Comunidades Autónomas regulado en el Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones públicas y en el ámbito financiero.

## **ANEXO I**

# **INFORMACIÓN SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA EVOLUCIÓN CÍCLICA REAL DEL EJERCICIO 2010**







MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA

---

**INFORME SOBRE EL GRADO DE  
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE  
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA  
EVOLUCIÓN CÍCLICA REAL DEL EJERCICIO  
2010**

ESPAÑA

7 de octubre de 2011



---

## INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA EVOLUCIÓN CÍCLICA REAL DEL EJERCICIO 2010

---

### 1. Marco Legal y objetivo

El Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGEP), tiene como objeto establecer los principios rectores a los que deberá adecuarse la política presupuestaria de las administraciones públicas para la consecución de la estabilidad y el crecimiento económicos.

Una de las novedades de mayor calado que supuso la reforma de las Leyes de Estabilidad Presupuestaria aprobada en mayo de 2006, fue la ampliación del ámbito temporal utilizado para definir el principio de estabilidad presupuestaria. En concreto, se considera que existe estabilidad presupuestaria cuando las cuentas públicas presentan equilibrio o superávit a lo largo del ciclo económico. De esta forma, es factible utilizar la política fiscal para amortiguar las fluctuaciones cíclicas de la demanda, a la vez que se logra un cierto margen de maniobra para afrontar los retos que supondrá, entre otras, el progresivo envejecimiento de la sociedad española y se mantienen las inversiones que garanticen y eleven el potencial de la economía. Para instrumentar dicho principio, el objetivo de estabilidad de cada ejercicio se fija teniendo como referencia dos umbrales de crecimiento (expresados en tasa de variación del PIB real anual): uno superior, por encima del cual el objetivo de estabilidad será necesariamente de superávit; y otro inferior, por debajo del cual el objetivo podrá ser de déficit; entre ambos umbrales el objetivo será de equilibrio.

Adicionalmente, el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2007 establece que el Ministerio de Economía y Hacienda (MEH) elevará al Gobierno un informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio precedente así como de la evolución de la actividad real en el ejercicio y las desviaciones respecto a la previsión inicial



contenida en el Informe de Posición Cíclica al que se refiere el artículo 8.2 de esta Ley.

En cumplimiento de la citada disposición el MEH ha elaborado el presente informe de evaluación de las desviaciones de las previsiones macroeconómicas correspondientes al año 2010, incluidas en el Informe sobre Posición Cíclica de la Economía Española 2009, respecto a los datos observados.

## **2. Previsiones del Ministerio de Economía y Hacienda**

El escenario macroeconómico que acompañó al Informe sobre Posición Cíclica de la Economía Española 2009, elaborado por el Ministerio de Economía y Hacienda con base en los parámetros de referencia que se mencionan en el Artículo 8.2 de la Ley 15/2006, preveía una variación media anual para el PIB real de 2010 del -0,3 por ciento, que suponía una clara mejora respecto al retroceso registrado en el año precedente (-3,7 por ciento) y que quebró la tendencia expansiva de los años precedentes.

En aquel momento, tal escenario era más optimista que las previsiones para la economía española de los principales organismos internacionales. En primavera de 2009, la Comisión Europea proyectaba una caída del PIB del 1 por ciento en 2010, mientras la OCDE preveía un descenso del 0,9 por ciento y el Fondo Monetario Internacional, una caída del PIB del 0,7 por ciento. Por su parte, el informe de evaluación de la posición cíclica elaborado por el Banco de España, a solicitud de la Secretaría de Estado de Economía, preveía una disminución del PIB en 2010 del 1 por ciento.

Esta diferencia de previsiones probablemente reflejaban, una vez asumida la intensidad de la crisis que se puso de manifiesto a partir de septiembre de 2008, un distinto punto de vista sobre las fortalezas estructurales de la economía española (sobre todo, en lo que respecta al sector exportador) y, por tanto, de la duración de la crisis.



A lo largo del año 2010 se fueron confirmando las líneas esenciales del pronóstico del Gobierno, en el que la debilidad de la demanda interna se veía más que compensada por un comportamiento más favorable del sector exterior. Conforme esta mejora se fue haciendo perceptible en los datos que se iban recibiendo, los organismos internacionales revisaron sus previsiones al alza, situándose en primavera de 2010 en el -0,4 por ciento el FMI y la Comisión y -0,2 por ciento la OCDE. Posteriormente, en otoño se situaron en el -0,3 por ciento la del FMI y en el -0,2 por ciento la de la OCDE y la Comisión.

Por su parte, el MEH mantuvo el pronóstico del Informe de Posición Cíclica 2009 (-0,3%) en el escenario macroeconómico que se utilizó para elaborar los Presupuestos Generales del Estado de 2010. Igualmente, en el Programa de Estabilidad y Crecimiento 2009-2013, aprobado en enero de 2010, se mantuvo la misma previsión de crecimiento para 2010. Así mismo, el Informe de Posición Cíclica de 2010, mantuvo en mayo de ese año la previsión de disminución del PIB del 0,3 por ciento. Finalmente, el escenario macroeconómico que acompañó en septiembre de 2010 a los Presupuestos Generales del Estado de 2011 también mantuvo la previsión del -0,3 por ciento.

<b>EVOLUCIÓN DE LAS PREVISIONES DE CRECIMIENTO DEL PIB EN 2010</b>					
Informe de Posición Cíclica 2009	Presupuestos Generales del Estado 2010	Programa de Estabilidad 2009-2013	Informe de Posición Cíclica 2010	Presupuestos Generales del Estado 2011	Contabilidad Nacional año 2010
-0,3%	-0,3%	-0,3%	-0,3%	-0,3%	-0,1%

Ya en el mes de febrero de 2011 el INE publicó los datos del cuarto trimestre de 2010, que estimaron un descenso del 0,1% para el año 2010, estimación que ha mantenido en los datos publicados en el mes de agosto de 2011.

En definitiva, la previsión de una variación del PIB del -0,3% que ha mantenido el MEH desde el informe de posición cíclica, anticipó el final del proceso de deterioro de la economía que comenzó en el año 2008 y se



extendió hasta el último trimestre de 2009, siendo el dato estimado a la postre para 2010 algo mejor que esta previsión.

### **3. Grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria**

En nuestro país, la Intervención General de la Administración del Estado tiene atribuidas las competencias en materia de contabilidad nacional de las Administraciones públicas, por lo que es este Centro quien elabora las cuentas no financieras del sector Administraciones Públicas con periodicidad anual y trimestral.

Según los datos facilitados por las distintas unidades públicas incluidas en el ámbito de aplicación del artículo de 2.1 del TRLGEP, que son las mismas que componen el sector de las Administraciones públicas de la contabilidad nacional de España, en el ejercicio 2010 se ha registrado, en términos de contabilidad nacional a efectos del Procedimiento de Déficit Excesivo, un déficit de 98.166<sup>1</sup> millones de euros, cifra que representa el 9,3% del PIB estimado en 1.051.342 millones de euros por el Instituto Nacional de Estadística (INE) para ese año en la Base 2008<sup>2</sup>. Si a esta cifra se le deduce el efecto del déficit para inversiones de determinadas comunidades autónomas, y al que posteriormente se hará referencia en este informe, el déficit a efectos de la valoración del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se reduce en 46 millones de euros situándose en 98.120 millones de euros.

---

<sup>1</sup> El déficit del conjunto de las Administraciones Públicas en 2010 se ha reducido en 61 millones de euros respecto al estimado, como avance, en marzo de 2011 (98.227 millones de euros).

<sup>2</sup> El cambio de base, de 2000 a 2008, ha sido hecho público por el INE el 3 de Octubre de 2011 siguiendo el Reglamento 715/2010 de la Comisión, y afecta a la contabilización del PIB y al propio déficit público, aunque en este último caso los cambios son de menor entidad. Precisamente para poder incorporar estas modificaciones se retrasó el envío de este informe, que en caso contrario se habría quedado obsoleto inmediatamente.



Este resultado supone que, en términos globales para el conjunto del sector Administraciones Públicas, se ha cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2010, ya que se había fijado un déficit equivalente al 9,3% del PIB. No obstante, el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria debe realizarse de forma desagregada para cada uno de los grupos de unidades públicas que se definen en los cuatro apartados del artículo 2.1 del TRLGEP, análisis que se efectúa a continuación. Además, para realizar dicho análisis hay que tener en cuenta el efecto sobre el déficit de la realización de los programas de inversión productiva, incluidas las actuaciones destinadas a investigación, desarrollo e innovación, que presentaron las comunidades autónomas y que posteriormente fueron autorizadas por el Ministerio de Economía y Hacienda.

El artículo 2 del TRLGEP determina el ámbito de aplicación de esta norma, fijando en su apartado primero las unidades que integran el sector público al que debe referirse el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Como ya se ha mencionado más arriba, el ámbito de cobertura del citado apartado 2.1 es el equivalente al sector Administraciones públicas de la contabilidad nacional, y que la normativa de Estabilidad ha desagregado en los cuatro apartados siguientes:

- a) Administración General del Estado, los Organismos Autónomos y demás Entes públicos dependientes de aquella, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales, así como los órganos con dotación diferenciada en los Presupuestos Generales del Estado.
- b) Entidades que integran el Sistema de Seguridad Social.
- c) Administración de las Comunidades Autónomas, así como los Entes y Organismos públicos dependientes de aquélla, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.



- d) Entidades Locales, los Organismos Autónomos y los Entes dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.

El objetivo de estabilidad presupuestaria de la Administración Central del Estado para el ejercicio 2010 se fijó en un déficit equivalente al 5,90% del PIB, incluyendo el efecto positivo del saldo a favor del Estado de la liquidación del sistema de financiación de comunidades autónomas y corporaciones locales del ejercicio 2008. Si no se tiene en cuenta dicho saldo, el objetivo de déficit se sitúa en el 6,70% del PIB. El déficit en términos de contabilidad nacional de la Administración Central del ejercicio 2010 alcanza la cifra de 52.710 millones de euros y equivale al 5,01% del PIB. Si a este resultado se le elimina el efecto del saldo de la liquidación del sistema de financiación de comunidades autónomas y corporaciones locales, el déficit de la Administración Central sería de 60.091 millones de euros, cifra que representa el 5,72% del PIB. De acuerdo a este resultado, puede afirmarse que el objetivo de estabilidad presupuestaria de la Administración Central del Estado se ha cumplido, habiéndose registrado un déficit inferior en 0,98 puntos del PIB al objetivo fijado.

Para las Administraciones de Seguridad Social se estableció como objetivo de estabilidad presupuestaria un superávit equivalente al 0,2% del PIB para 2010. Este objetivo se ha incumplido por haberse obtenido un déficit de 2.069 millones, equivalente al 0,20% del PIB. Por tanto, para las Administraciones de Seguridad Social la desviación negativa con relación al objetivo alcanza 0,40 puntos del PIB<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Esta desviación está afectada coyunturalmente por las desviaciones al alza registradas en las prestaciones por desempleo, cuya compensación se desplaza y corrige en 2011.



El objetivo de estabilidad del ejercicio 2010 fijado para la Administración de las comunidades autónomas y los entes y organismos públicos incluidos en el apartado c) del artículo 2.1 del TRLGEP fue de un déficit del 2,4% del PIB. No obstante, dicho objetivo estaba supeditado a la presentación por parte de las comunidades autónomas de los planes económico-financieros de reequilibrio, a los que se refiere la Ley Orgánica 5/2001, y que las medidas recogidas en dichos planes fuesen declaradas idóneas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Para evaluar correctamente los límites anteriores, es preciso tener en cuenta la posibilidad legal de permitir a las comunidades autónomas presentar déficit cuando éste se destine a financiar incrementos de inversión en programas destinados a atender actuaciones productivas.

En este sentido, el artículo 7, apartados 5 y 6, del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el TRLGEP, prevé la posibilidad de que, con independencia del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para cada comunidad autónoma, éstas puedan presentar déficit siempre que el mismo se destine a financiar inversiones productivas. Con este objetivo, las Comunidades Autónomas de Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, Castilla la Mancha, Castilla y León y Navarra presentaron un Programa de Inversiones para el ejercicio 2010 que fue aprobado por el Ministerio de Economía y Hacienda.

El déficit derivado de dichos Programas no puede superar el 0,25% del PIB regional de cada comunidad autónoma. Además, el volumen total de inversiones debe ser financiado al menos en un 30% con ahorro bruto de cada comunidad. Sin embargo, este último requisito sólo se cumplió en la Comunidad Autónoma de Navarra, ya que el resto de comunidades autónomas registraron diferentes cifras de ahorro bruto negativo en el ejercicio 2010.





Por lo tanto, sólo el déficit derivado de los programas de inversión de la Comunidad Foral de Navarra puede excluirse para la valoración del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y asciende a 46 millones de euros, cifra que representa el 0,25% del PIB de la citada Comunidad.

El déficit conjunto de las comunidades autónomas asciende a 36.878 millones de euros, cifra que se notifica a la Comisión Europea en el segundo informe de este año en el contexto del Procedimiento de Déficit Excesivo, mientras que el déficit global a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria asciende a 30.910 millones de euros, el 2,94% del PIB nacional. La diferencia entre ambos déficit se debe, como ya se ha comentado en párrafos anteriores, al efecto económico que sobre el déficit público del ejercicio 2010 tienen el saldo de la liquidación a favor del Estado del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas y al programa de inversión productiva correspondiente a la Comunidad Foral de Navarra.

Por lo tanto, cabe deducir que el objetivo no se ha cumplido al haberse registrado un déficit equivalente al 2,94% del PIB, mientras que el objetivo fue del 2,4%, si bien, la situación difiere para cada comunidad. En la próxima reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, la Vicepresidenta del Gobierno de Asuntos Económicos y Ministra de Economía y Hacienda, al amparo de lo establecido en el apartado dos del artículo 9 del TRLGEP, informará sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria registrado por cada comunidad autónoma.

El objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las entidades locales, los organismos autónomos y los entes dependientes, incluidos en el apartado d) del artículo 2.1 del TRLGEP, fue de un déficit del 0,6%. Este objetivo pasa



a situarse en el 0,4% del PIB si en el déficit de las entidades locales no se tiene en cuenta el efecto en el mismo del saldo a favor del Estado de la liquidación definitiva de la participación de las entidades locales en los tributos del Estado correspondiente al año 2008

El déficit registrado en 2010 por el conjunto de entidades locales se sitúa en 6.509 millones de euros, cifra que representa el 0,62% del PIB. Si a este resultado se excluye el importe del saldo de la liquidación definitiva de la participación de estas entidades en los tributos del Estado correspondiente al año 2008, el déficit se sitúa en 5.050 millones de euros, que representa el 0,48% del PIB. Por tanto, el citado objetivo para el conjunto de las Entidades Locales no se ha cumplido al haberse registrado en 2010 un déficit para el conjunto de unidades locales superior en 0,08 puntos del PIB.

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2010  
(Apartado uno del artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria)

	En millones de euros		En porcentaje del PIB				Desviación
	Déficit (-) o Superávit (+) en términos de contabilidad nacional	Déficit (-) o Superávit (+) en términos de contabilidad nacional a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria	Objetivo de estabilidad presupuestaria revisado por el Plan de Estabilidad y Crecimiento (*)	Objetivo de estabilidad presupuestaria sin tener en cuenta el saldo de la liquidación del sistema de financiación 2008 de CCAA y CCLL (*)	Déficit (-) o Superávit (+) en términos de contabilidad nacional	Déficit (-) o Superávit (+) en términos de contabilidad nacional a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria	
	1	2	3	4	5=1*100/PIB	6=2*100/PIB	7=6-4
<b>1. Administración General del Estado, Organismos Autónomos y demás Entes públicos incluidos en el apartado a) del artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 2/2007</b>	-52.710	-60.091	-5,90	-6,70	-5,01	-5,72	0,98
<b>2. Entidades que integran el sistema de la Seguridad Social, incluidos en el apartado b) del artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 2/2007</b>	-2.069	-2.069	0,20	0,20	-0,20	-0,20	-0,40
<b>3. Administración de las Comunidades Autónomas, así como Entes y Organismos públicos dependientes incluidos en el apartado c) del artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 2/2007</b>	-36.878	-30.910	-3,10	-2,40	-3,51	-2,94	-0,54
<b>4. Entidades Locales, los Organismos Autónomos y los Entes dependientes incluidos en el apartado d) del artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 2/2007</b>	-6.509	-5.050	-0,60	-0,40	-0,62	-0,48	-0,08
<b>5. Total sector público (artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 2/2007) (3+5+6)</b>	<b>-98.166</b>	<b>-98.120</b>	<b>-9,30</b>	<b>-9,30</b>	<b>-9,34</b>	<b>-9,33</b>	<b>-0,03</b>
PIB utilizado (Base 2008): 1.051.342							

Fuente: Intervención General de la Administración del Estado

(\*) Sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 7.5 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, y en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001.



ESTIMACIÓN NECESIDAD (\*) O CAPACIDAD (4) DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. EJERCICIO 2010

CC.AA.	Déficit en millones de euros				Déficit en porcentaje del PIB regional base 2008				Déficit en porcentaje del PIB regional base 2000		
	1	2	3	4=1+2+3	5	6	7	8=5+6+7	9	10	11=9-10
	Déficit en contabilidad nacional	Saldo de la liquidación sistema de financiación 2008 (*)	Déficit para inversiones productivas	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2010	Déficit en contabilidad nacional	Saldo de la liquidación sistema de financiación 2008 (*)	Déficit para inversiones productivas	Déficit ajustado	Déficit a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria 2010	Objetivo de estabilidad presupuestaria en porcentaje del PIB regional	Desviaciones del objetivo de estabilidad presupuestaria en porcentaje del PIB regional
Comunidad Autónoma del País Vasco	-1.608	-	-	-1.608	-2,49	-	-	-2,49	-2,40	-2,40	0,00
Comunidad Autónoma de Cataluña	-9.043	691	-	-8.352	-4,63	0,35	-	-4,28	-4,22	-2,40	-1,82
Comunidad Autónoma de Galicia	-1.898	574	-	-1.324	-3,35	1,01	-	-2,34	-2,38	-2,40	0,02
Comunidad Autónoma de Andalucía	-5.955	1.476	-	-4.479	-4,15	1,03	-	-3,12	-3,13	-2,40	-0,73
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	-809	190	-	-619	-3,56	0,84	-	-2,73	-2,68	-2,40	-0,28
Comunidad Autónoma de Cantabria	-514	125	-	-389	-3,98	0,97	-	-3,01	-2,87	-2,40	-0,47
Comunidad Autónoma de la Rioja	-286	46	-	-240	-3,59	0,58	-	-3,01	-3,05	-2,40	-0,65
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-1.528	179	-	-1.349	-5,47	0,64	-	-4,83	-4,94	-2,40	-2,54
Comunidad Valenciana	-4.282	638	-	-3.644	-4,23	0,63	-	-3,60	-3,57	-2,40	-1,17
Comunidad Autónoma de Aragón	-1.149	172	-	-977	-3,46	0,52	-	-2,94	-2,99	-2,40	-0,59
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	-2.536	267	-	-2.269	-6,78	0,71	-	-6,07	-6,32	-2,40	-3,92
Comunidad Autónoma de Canarias	-1.642	695	-	-947	-4,07	1,72	-	-2,35	-2,29	-2,40	0,11
Comunidad Foral de Navarra	-610	-	46	-564	-3,37	0,00	0,25	-3,11	-3,03	-2,40	-0,63
Comunidad Autónoma de Extremadura	-691	256	-	-435	-3,99	1,48	-	-2,51	-2,39	-2,40	0,01
Comunidad Autónoma de Illes Balears	-1.227	162	-	-1.065	-4,71	0,62	-	-4,09	-4,00	-2,40	-1,60
Comunidad Autónoma de Madrid	-1.355	-	-	-1.355	-0,73	0,00	-	-0,73	-0,71	-2,40	0,04
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-1.745	451	-	-1.294	-3,13	0,81	-	-2,32	-2,26	-2,40	0,14
<b>Total Comunidades Autónomas</b>	<b>-36.878</b>	<b>5.922</b>	<b>46</b>	<b>-30.910</b>	<b>-3,51</b>	<b>0,56</b>	<b>0,00</b>	<b>-2,94</b>	<b>-2,94</b>		

Fuente: Intervención General de la Administración del Estado

(\*) Incluye la compensación financiera por la supresión IGTE de Canarias, que asciende a 349 millones.



## **ANEXO II**

**ACUERDO 8/2012, DE 6 DE MARZO, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, RELATIVO A LA APLICACIÓN A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 2 DE MARZO DE 2012 POR EL QUE SE FIJA EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA 2012 DEL CONJUNTO DEL SECTOR PÚBLICO Y DE CADA UNO DE LOS GRUPOS DE AGENTES QUE LO INTEGRAN Y SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE ENDEUDAMIENTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS COMPATIBLES CON LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD APROBADOS**





**ACUERDO 8/2012, DE 6 DE MARZO, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA RELATIVO A LA APLICACIÓN A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 2 DE MARZO DE 2012 POR EL QUE SE FIJA EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA 2012 DEL CONJUNTO DEL SECTOR PÚBLICO Y DE CADA UNO DE LOS GRUPOS DE AGENTES QUE LO INTEGRAN Y SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE ENDEUDAMIENTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS COMPATIBLES CON LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD APROBADOS**

A finales de abril de 2011, el Gobierno aprobó el Programa de Estabilidad para el periodo 2011-2014 que contemplaba una senda de consolidación fiscal hasta 2014 con un objetivo de déficit para 2012 del 4,4 por ciento del Producto Interior Bruto para el conjunto de Administraciones Públicas, fundamentado, entre otros parámetros, en una previsión de crecimiento del Producto Interior Bruto de la economía española del 2,3 por ciento.

No obstante, en un contexto de incertidumbre económica internacional y de tensión en los mercados financieros y de deuda pública, la economía española empezó a registrar en el último trimestre de 2011 una desaceleración de la actividad económica que anticipaba una nueva etapa de recesión económica en la primera parte de 2012.

En el terreno presupuestario, los resultados de 2011 han supuesto una desviación del objetivo de déficit de este ejercicio de 2,5 puntos sobre el Producto Interior Bruto (8,5 frente al 6 por ciento del Producto Interior Bruto que estaba previsto en la senda de consolidación fiscal aprobada).

Teniendo en cuenta las circunstancias señaladas, el Gobierno ha considerado necesaria la revisión del objetivo de estabilidad para 2012 que se realiza en unas circunstancias presupuestarias excepcionales, dada la situación de prórroga del presupuesto del Estado lo que, por una parte, obliga a acelerar el proceso de aprobación del objetivo de estabilidad respecto al plazo normal que resulta del procedimiento recogido en la normativa de estabilidad presupuestaria y, por otra, aconseja limitar la revisión del objetivo al año 2012.

En consecuencia, mediante el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 2012, que se remitirá a las Cortes Generales, se aprueba un nuevo objetivo de estabilidad



presupuestaria de 2012 para el conjunto del sector público y cada uno de los agentes que lo integran que, por una parte, contempla el impacto de la caída de la actividad económica en las cuentas públicas pero que, a su vez, mantiene el esfuerzo de reducción del déficit estructural.

A la vista de lo anterior, el Consejo de Política Fiscal y Financiera adopta el siguiente

**ACUERDO:**

1. Las Comunidades Autónomas se comprometen a aplicar todas las medidas necesarias para lograr el objetivo de estabilidad fijado en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 2012, en los siguientes términos:

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA 2012**  
**Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación. SEC- 95**  
**(En porcentaje del PIB nacional)**

	<b>Objetivo revisado</b>
<b>Comunidades Autónomas (a)</b>	-1,5

(a) El objetivo de estabilidad presupuestaria está condicionado a la presentación o actualización por parte de las comunidades autónomas de los planes económico-financieros de reequilibrio, a los que se refiere la Ley Orgánica 5/2001, cuyas medidas sean declaradas idóneas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

En caso de que no presenten o actualicen dichos planes, y teniendo en cuenta las previsiones de la economía española para el año 2012, el objetivo de estabilidad, de acuerdo con la Ley Orgánica 5/2001, podrá ser, como máximo, un déficit del 0,75 por ciento del PIB.

2. Las Comunidades Autónomas se comprometen a asumir un objetivo de estabilidad presupuestaria para cada una de ellas determinado mediante el reparto del objetivo conjunto en los mismos términos que la propuesta informada favorablemente por el Pleno de 27 de julio de 2011. De este modo, cada una de las Comunidades Autónomas se compromete a ajustar sus políticas de ingresos y gastos para lograr los siguientes objetivos de estabilidad presupuestaria:





**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA 2012  
DE CADA UNA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS  
Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación. SEC- 95  
(En porcentaje del PIB regional)**

	<b>Objetivo revisado</b>
<b>Comunidades Autónomas (a)</b>	-1,5

(a) El objetivo de estabilidad presupuestaria está condicionado a la presentación o actualización por parte de las comunidades autónomas de los planes económico-financieros de reequilibrio, a los que se refiere la Ley Orgánica 5/2001, cuyas medidas sean declaradas idóneas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

En caso de que no presenten o actualicen dichos planes, y teniendo en cuenta las previsiones de la economía española para el año 2012, el objetivo de estabilidad, de acuerdo con la Ley Orgánica 5/2001, podrá ser, como máximo, un déficit del 0,75 por ciento del PIB.

3. El importe máximo por el que podrá incrementarse el endeudamiento para financiar los objetivos de estabilidad presupuestaria para 2012, en ningún caso, podrá superar el 1,5% del PIB regional de cada una de las Comunidades Autónomas.

Con objeto de adaptarlos a los objetivos de estabilidad presupuestaria contemplados en el apartado anterior, se modifican los apartados 4 y 5 del Acuerdo 4/2012, del CPFF de 17 de enero, que quedarán redactados del siguiente modo:

*Respecto del ejercicio 2012, en el caso de que fuera necesaria la presentación o actualización de un plan económico-financiero de reequilibrio, una vez que el Consejo de Política Fiscal y Financiera haya considerado idóneas las medidas contempladas en el mismo y, en todo caso, cuando se haya suscrito el correspondiente Programa Anual de Endeudamiento, se autorizará un importe que no podrá superar un 0,75% del PIB regional para 2012.*

*Transcurrido el primer semestre del ejercicio 2012, a la vista de la aplicación de las medidas incluidas en el plan económico-financiero de reequilibrio, caso de haberse*



*presentado o actualizado dicho plan, y a la vista, en cualquier caso, de la ejecución del presupuesto de cada una de las Comunidades Autónomas correspondiente a dicho periodo, y de considerarse que la actuación hasta dicha fecha resulta adecuada para el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado, se tramitará un segundo tramo de autorizaciones hasta un máximo acumulado del 1,50% del PIB regional para 2012.*

## **ANEXO III**

**INFORME DEL PLENO DEL CONSEJO DE  
POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA EN APLICACIÓN  
DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15.1 DE  
LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD  
PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

**INFORME DE SITUACIÓN DE LA ECONOMÍA  
ESPAÑOLA DE 9 DE JULIO DE 2012**





## **INFORME DEL PLENO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15.1 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**

El Consejo de Política Fiscal y Financiera informa favorablemente la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de objetivo de deuda pública del conjunto de las Comunidades Autónomas correspondiente al periodo 2013-2015, formulada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que se reproduce a continuación:

Los Presupuestos de las Comunidades Autónomas para 2013 son los primeros en ser elaborados en el nuevo marco normativo establecido tras la reforma del artículo 135 de la Constitución Española y la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dictada en su desarrollo.

La entrada en vigor el pasado 1 de mayo de esta Ley Orgánica 2/2012, supone un nuevo marco jurídico de la estabilidad presupuestaria que va a permitir realizar un seguimiento más exhaustivo del grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de deuda de las Comunidades Autónomas y, en caso de que se aprecie una desviación o un riesgo de incumplimiento de los mismos, establecer medidas correctoras más ágiles e inmediatas. Asimismo se prevén, en caso de que se verifique el incumplimiento de los objetivos, medidas sancionadoras más rigurosas. De este modo, se establece un marco normativo dotado de instrumentos suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria comprometidos con la Unión Europea.

El artículo 15 de la mencionada Ley Orgánica establece que el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, fijará el objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y el objetivo de deuda pública, ambos expresados en términos



porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal y referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores.

Al encontrarnos en el periodo transitorio, que media hasta el ejercicio 2020, es de aplicación la disposición transitoria primera que regula que el déficit estructural del conjunto de Administraciones públicas se deberá reducir, al menos, un 0,8% del Producto Interior Bruto nacional en promedio anual. Esta reducción se distribuirá entre el Estado y las Comunidades Autónomas en función de los porcentajes de déficit estructural que hubiesen registrado el 1 de enero de 2012. En caso de Procedimiento de Déficit Excesivo, la reducción del déficit se adecuará a lo exigido en el mismo.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha elaborado la presente propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública del conjunto de las Comunidades Autónomas que, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, debe ser objeto de informe por el Consejo de Política Fiscal y Financiera antes de su aprobación por el Gobierno. Asimismo, este artículo dispone que el Acuerdo de Consejo de Ministros en el que se fijen los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública deberá remitirse a las Cortes Generales.

El Consejo ECOFIN celebrado el pasado 10 de julio ha adoptado una "Recomendación encaminada a poner fin a la situación de déficit público excesivo de España" que establece que las autoridades españolas deberán lograr una mejora del saldo presupuestario estructural de las Administraciones Públicas del 2,7% del PIB en 2012, el 2,5% del PIB en 2013 y el 1,9% del PIB en 2014, con el fin de situar el déficit público de las Administraciones Públicas españolas por debajo del valor de referencia del 3% del PIB de aquí a 2014, sobre la base de la actualización de las previsiones de la primavera de 2012 de los servicios de la Comisión. Asimismo, indica que los objetivos de déficit de las Administraciones Públicas serán el 6,3% del PIB para 2012, el 4,5% del PIB en 2013 y el 2,8% del PIB en 2014.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone que el Acuerdo de Consejo de Ministros establezca los objetivos de estabilidad presupuestaria del conjunto de las Comunidades Autónomas en los términos siguientes:



**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA  
DEL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS  
TRIENIO 2013–2015**

**Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-95  
(En porcentaje del Producto Interior Bruto)**

<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
<b>-0,7</b>	<b>-0,1</b>	<b>+0,2</b>

La normativa de estabilidad presupuestaria es novedosa respecto al endeudamiento de las Comunidades Autónomas al regular por primera vez la fijación de unos objetivos de deuda. Los límites de endeudamiento de las Comunidades Autónomas se establecían en los Programas Anuales de Endeudamiento acordados entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, que eran el resultado de la aplicación directa de los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera y eran objeto de verificación anual a 31 de diciembre de cada ejercicio.

Con el nuevo régimen previsto en la Ley Orgánica 2/2012, para cada uno de los ejercicios, se ha contemplado un incremento del endeudamiento para financiar los objetivos de estabilidad presupuestaria y el abono correspondiente a dicho ejercicio de la devolución de las cantidades aplazadas de la liquidación negativa del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009, al tratarse de un compromiso ya adquirido con las Comunidades Autónomas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone que el Acuerdo de Consejo de Ministros establezca los objetivos de deuda pública del conjunto de las Comunidades Autónomas en los términos siguientes:



**OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA  
DEL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS  
TRIENIO 2013–2015  
(En porcentaje del Producto Interior Bruto)**

<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
<b>16,0</b>	<b>15,9</b>	<b>15,5</b>

Los objetivos de deuda propuestos no incluyen el endeudamiento derivado del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores de las Comunidades Autónomas, previsto en la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, aprobado en el primer semestre de 2012.

Con independencia de la forma de cómputo que realice el Banco de España de la deuda conforme al Protocolo del Procedimiento de Déficit Excesivo, se imputará a las Comunidades Autónomas la deuda que se derive de la aplicación de nuevos mecanismos adicionales de financiación o de liquidez que se acuerden, excluido el mecanismo extraordinario de financiación del pago de proveedores a los que hace referencia el párrafo anterior.





# INFORME DE SITUACION DE LA ECONOMIA ESPAÑOLA

*(Borrador)*

ESPAÑA

2012

9 de julio de 2012



## 1. INTRODUCCIÓN

La **Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**, regula en un texto único la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas -Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social-, consiguiendo de este modo una mayor coherencia en la regulación jurídica, más claridad en la Ley e igualdad en las exigencias presupuestarias entre las diferentes Administraciones Públicas.

Esta Ley establece en su Artículo 15.5 que el Ministerio de Economía y Competitividad elaborará un informe anual, previa consulta al Banco de España y teniendo en cuenta las previsiones del Banco Central Europeo y de la Comisión Europea, en el que, por una parte, se especifique la tasa de referencia de crecimiento de la economía española a la que se refiere el Artículo 12.3 de la Ley y, por otra, se evalúe la situación económica prevista para cada uno de los años a que se refiere el informe. En cumplimiento de esta disposición, el Ministerio de Economía y Competitividad ha elaborado este informe, por vez primera.

El antecedente próximo de este informe es el informe sobre posición cíclica de la economía española que orientaba la elaboración de los Presupuestos y el diseño global de la política fiscal. De modo similar, este informe contiene un cuadro económico plurianual que especifica, entre otras variables, la evolución prevista para el Producto Interior Bruto, la brecha de producción, a los que se añaden la tasa de referencia de la economía española y el saldo cíclico del conjunto de las Administraciones Públicas, distribuido entre sus subsectores.

La estrategia económica del Gobierno se apoya en dos pilares fundamentales. El primero, la consolidación fiscal y garantía de la sostenibilidad de las finanzas públicas a largo plazo, para lo cual, entre otras medidas se ha aprobado la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Adicionalmente, se han adoptado una serie de medidas fiscales para aumentar los ingresos tanto en el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, como en la Ley de Presupuestos para 2012. Paralelamente se ha acometido un proceso de reducción del gasto público al que deben contribuir todos los niveles de las Administraciones Públicas. Para facilitar el seguimiento de los esfuerzos que realicen las distintas administraciones, la Ley Orgánica 2/2012 ha reforzado los mecanismos de seguimiento y control y ha mejorado la transparencia de la información, introduciendo la obligación de una publicación más desagregada y frecuente de las cuentas públicas. Los esfuerzos de consolidación fiscal se completan con una reestructuración del sector público empresarial que redundará en una mejora de la eficiencia de la economía.

El segundo pilar son las medidas de reforma estructural que permitirán sentar las bases para un crecimiento robusto y equilibrado de la economía española. Así, cabe destacar las reformas del mercado financiero, con medidas de saneamiento del sector financiero y de pago a proveedores de las Administraciones Públicas para mejorar su situación de liquidez; la reforma del mercado de trabajo, que afecta a las instituciones laborales, la negociación colectiva y las políticas activas de empleo, con el objeto de aumentar la empleabilidad de los trabajadores; las medidas encaminadas a aumentar la competitividad de la economía española que incluyen la corrección de desequilibrios en el sector energético y eliminación del déficit de tarifa, el impulso a la sociedad de la



información, el refuerzo de la unidad de mercado y el fomento de la competencia, el apoyo a los emprendedores y el aumento de la competitividad del sector industrial.

El resultado de este amplio conjunto de reformas debería permitir a la economía española establecer las bases de un crecimiento sostenible en el futuro, y sus efectos deberían ser cada vez más perceptibles conforme avance el tiempo y se supere la fase de contracción que actualmente atraviesa la economía española.

## **2. ENTORNO ECONÓMICO Y PREVISIONES**

### **2.1. Novedades recientes en el contexto internacional**

Tras la desaceleración de la economía europea en la segunda mitad de 2011, al comienzo de 2012 se esperaba una mejora rápida, pero la situación se ha deteriorado desde comienzos de mayo, con las debilidades del euro y su repercusión en el resto de mercados. El Banco Mundial, en sus previsiones publicadas en junio, proyectó un crecimiento global del 3,3%, cuatro décimas menos que en 2011, esperando una mejora hasta el 3,9% en 2013. En paralelo, prevé que el comercio mundial crecerá en 2012 un 5,3% ocho décimas menos que el pasado año y se recuperará al 7% en 2012. No obstante, la situación ha seguido empeorando recientemente, ya que el índice PMI global compuesto de manufacturas y servicios, que representa en torno al 85% del PIB mundial, se situó en junio próximo al estancamiento, indicando para el segundo trimestre el crecimiento más débil en tres años. En la zona euro, el PIB se estabilizó en el primer trimestre, tras el moderado descenso sufrido en el último tramo de 2011. En los meses más recientes, los diversos indicadores han ido mostrando señales de debilidad cada vez más evidentes, con un deterioro, tanto de la confianza de los agentes económicos como del nivel de actividad. Así, el índice PMI compuesto se situó en el segundo trimestre en el mínimo de los tres últimos años, en zona claramente contractiva. El Banco Mundial prevé para 2012 un descenso del PIB del área del 0,3%, muy alejado del retroceso del 4,4% sufrido en 2009, esperando una moderada recuperación al 0,7% en 2013.

En Estados Unidos, tras un comienzo del año 2011 relativamente débil, la economía fue ganando fortaleza conforme avanzaba el año. En el primer trimestre de 2012 el alza del PIB se moderó ligeramente y, posteriormente, los indicadores parecen haber perdido últimamente su trayectoria alcista por las incertidumbres globales y la mayor cautela de los agentes económicos. El Banco Mundial prevé un crecimiento estadounidense del 2,1% en 2012 y del 2,4% en 2013. En Japón, el PIB creció con fuerza el primer trimestre, tras estancarse en el último tramo de 2011, si bien las últimas señales, como los índices PMI de junio, en terreno ligeramente contractivo, también apuntan un debilitamiento de la actividad. La previsión del Banco Mundial es de un crecimiento del 2,4% en 2012, superando el retroceso del 0,7% del pasado año, debido al tsunami y posterior terremoto sufrido en marzo de ese año.

Por su parte, las economías de los países emergentes se ralentizaron el año 2011, tendencia que continuará en 2012, proyectando el Banco Mundial un alza del PIB conjunto del 5,3%, frente al 7,4% registrado hace dos años. La menor demanda exterior influyó en su ritmo de actividad, al igual que algunas de las medidas adoptadas para evitar las presiones inflacionistas. Se espera una aceleración del crecimiento hasta un entorno del 6% los dos próximos años. En algunos casos, las medidas de política económica de estas economías ya tienen un carácter expansivo ante la ralentización de la actividad y la reducción casi generalizada de las presiones inflacionistas.



Pese a un contexto de desaceleración económica, los precios del petróleo experimentaron un fuerte repunte en el primer trimestre de 2012, en buena medida por el efecto de las tensiones geopolíticas, especialmente con Irán. Posteriormente, a partir de abril, los precios se orientaron a la baja, situándose la media de junio en el menor nivel desde finales de 2010. Este retroceso refleja el temor a una mejor demanda mundial, al que se unió un incremento de la oferta de algunos productores de la OPEP para contrarrestar el efecto del embargo a Irán. El descenso de los precios del petróleo se ha sumado al de otras materias primas, incidiendo en una atenuación de las presiones inflacionistas, favorecida también por la ralentización de la actividad.

## 2.2. Evolución reciente de la economía española

La evolución de la economía española en el año 2011 fue en gran medida paralela a la registrada por la economía de la zona euro. El crecimiento del PIB se fue ralentizando progresivamente conforme avanzaba el año para terminar cayendo un 0,3% intertrimestral en el último trimestre de 2011. Esta trayectoria resultó, fundamentalmente, de la progresiva ralentización de la demanda interna a lo largo del año tanto en términos intertrimestrales como interanuales. Todos los componentes de la demanda experimentaron esta desaceleración y en el cuarto trimestre de 2011 se observó una contracción intertrimestral de todos los agregados de la demanda interna y de las exportaciones, con la excepción de las exportaciones de servicios distintos del turismo.

Como consecuencia, la economía española mantuvo en 2011 el patrón de comportamiento que la caracteriza desde 2008: contracción de la demanda interna compensada con una aportación positiva de la demanda exterior. Esta tendencia se ha prolongado en el primer trimestre de 2012. En efecto, la demanda nacional ha acelerado tres décimas su ritmo de caída hasta el 3,2% interanual como consecuencia de los mayores ritmos de descenso de todos sus componentes, excepto el consumo privado que modera el suyo. La desaceleración de la demanda interna se extiende también al sector exterior, donde importaciones y exportaciones reducen apreciablemente sus tasas de variación y la contribución del sector exterior al crecimiento se modera cuatro décimas hasta situarse en 2,8 puntos porcentuales. Como consecuencia del menor crecimiento experimentado especialmente en la segunda mitad de 2011, y de la contracción del PIB que ha tenido lugar en el primer trimestre de 2012 (-0,3% intertrimestral), se intensificó el ritmo de destrucción de empleo, disminuyendo un 1,9% el número de ocupados en 2011, y aumentando la tasa de paro 1,5 puntos porcentuales hasta situarse en el 21,6%, según datos de la Encuesta de Población Activa. Esta tendencia ha continuado en el primer trimestre de este año, cuando el número de ocupados se ha reducido un 1,6% intertrimestral y la tasa de paro desestacionalizada ha aumentado 0,9 puntos porcentuales con respecto al cuarto trimestre de 2011. Los indicadores más recientes como los PMI de bienes y servicios, cuyo valor se ha reducido del primer al segundo trimestre 2,7 y 2,4 puntos hasta 42,2 y 42,4 respectivamente, muestran que durante el segundo trimestre se ha prolongado la tendencia contractiva de la economía.

Por su parte, la necesidad de financiación de la economía española se redujo apreciablemente en 2011 hasta situarse en el 3,4% del PIB, seis décimas porcentuales por debajo de su valor en 2010, debido fundamentalmente a la mejora experimentada por el saldo de intercambios exteriores de bienes y servicios. Esta tendencia parece prolongarse en el primer trimestre de 2012, con una reducción de la necesidad de financiación de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior debida, principalmente, a la fuerte caída de la formación bruta de capital.



### 2.3. El escenario macroeconómico 2012-2015

(Cuadro macroeconómico pendiente de elaboración)

Más abajo se proporcionan los escenarios alternativos de Banco de España, CE, FMI y OCDE, para facilitar la comparabilidad con el nuevo Cuadro Macroeconómico del Gobierno.

#### CUADRO 2 COMPARACIÓN DE ESCENARIOS MACROECONÓMICOS 2012-2013

Porcentaje de variación anual, salvo especificación en contrario	Banco de España		CE		FMI		OCDE	
	Previsiones de enero 2012		Previsiones de primavera 2012		Previsiones de enero 2012		Previsiones de primavera 2012	
	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013
<b>1. PRODUCTO INTERIOR BRUTO</b>	<b>-1,5</b>	<b>0,2</b>	<b>-1,8</b>	<b>-0,3</b>	<b>-1,8</b>	<b>0,1</b>	<b>-1,6</b>	<b>-0,8</b>
2. Gasto en consumo final nacional privado (a)	-1,2	-0,5	-2,2	-1,3	-0,9	0,6	-2,9	-1,8
3. Gasto en consumo final de las AA.PP.	-6,3	-3,3	-6,9	-3,5	-7,6	-2,4	-7,7	-4,5
4. Formación bruta de capital fijo	-9,2	-2,2	-7,9	-3,2	-7,5	-1,0	-9,3	-2,4
5. Variación de existencias (b)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-0,1	0,0
6. Exportación de bienes y servicios	3,5	5,9	3,2	4,7	8,7	3,0	3,1	5,7
7. Importación de bienes y servicios	-4,8	1,2	-5,6	-0,9	2,1	0,8	-9,2	0,8
<b>8. Demanda Nacional (b)</b>	<b>-4,0</b>	<b>-1,4</b>	<b>-4,4</b>	<b>-2,1</b>				
<b>9. Demanda Externa neta (b)</b>	<b>2,5</b>	<b>1,5</b>	<b>2,7</b>	<b>1,8</b>	<b>1,9</b>	<b>0,4</b>	<b>3,7</b>	<b>1,6</b>
<b>PRO MEMORIA</b>								
10. Cap.(+) / Nec.(-) financiación de la nación (% PIB)	-1,4	0,0	-1,4	-0,4	-	-	-	-
11. Defactor del PIB	-	-	0,9	0,7	-	-	0,5	1,4
12. Defactor del consumo privado	1,5	1,2	-	-	-	-	2,1	2,1
13. Empleo total (puestos de trabajo equivalente)	-3,0	-0,7	-3,7	-1,5	-	-	-	-
14. Tasa de paro	23,4	23,3	24,4	25,1	24,2	23,9	24,5	25,3
15. Coste Laboral Unitario	-0,8	-0,1	-1,8	-1,1	-	-	-	-

(a) Incluye los hogares y las ISFLSH (Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares)

(b) aportación al crecimiento del PIB

Fuentes: Banco de España, Comisión Europea, FMI, OCDE

Debe tenerse en cuenta que las previsiones de la Comisión europea no preveían un ajuste como el que se considera en este documento. De incluirlo, el crecimiento previsto para 2013 sería inferior. Lo mismo en buena medida puede decirse de las del FMI. Por su parte, las previsiones del Banco de España de enero corresponden son previas a la publicación de la Actualización del Programa de Estabilidad y Crecimiento 2012-2015 y a la fijación de un nuevo objetivo presupuestario para España de 5,3% del PIB por el Eurogrupo en marzo de 2012.

### 2.4. Posición cíclica de la economía española.

(Tabla crecimiento potencial incluye PIB real. Pendiente de elaboración).

A partir del cálculo del OG, se descompone la senda prevista de déficit de las AAPP en su componente cíclico y ajustado cíclicamente. Como se observa en el cuadro 4, el esfuerzo estructural realizado entre 2012 y 2014 se cifra en unos 5,4 p.p., con una media anual por tanto claramente superior a 1,5 p.p. anuales.



**CUADRO 4 Cálculo del saldo ajustado cíclicamente (% del PIB)**

	Saldo sector público	Output gap (% PIB potencial)	Saldo cíclico	Saldo ajustado cíclicamente
2010	-9,3	-5,7	-2,5	-6,9
2011	-8,9	-4,9	-2,1	-6,8
2012	-6,3	-5,3	-2,3	-4,1
2013	-4,5	-4,4	-1,9	-2,7
2014	-2,8	-3,3	-1,4	-1,4
2015	-1,9	-2,3	-1,0	-0,9

El cuadro 5 recoge la estimación de la tasa de referencia de crecimiento del gasto público, como media de los crecimientos nominales potenciales de 2012, los 4 años posteriores y los 5 años anteriores.

**Cuadro 5. Tasa de referencia.**

Tanto por ciento	2012	2013	2014	2015
TASA DE REFERENCIA REAL	0,63	0,49	0,46	0,59
TASA DE REFERENCIA NOMINAL	1,88	1,74	1,71	2,04

Finalmente, el cuadro 6 muestra el saldo cíclico de los agentes de las AAPP, aplicando las sensibilidades de la nueva metodología que desarrolla la LOEPSF al OG del cuadro 4. Como se aprecia, la suma de los saldos cíclicos de Administración Central y SS, CCAA y CCLL coincide con el saldo cíclico total de las AAPP que se desprende de la tercera columna del cuadro 4.

**Cuadro 6. Saldos cíclicos por agentes de las AAPP.**

	2012	2013	2014	2015
AGE+SS	-1,4	-1,2	-0,9	-0,6
CCAA	-0,7	-0,6	-0,5	-0,3
CCLL	-0,1	-0,1	-0,1	-0,1
Total AAPP	-2,3	-1,9	-1,4	-1,0

## **ANEXO IV**

**INFORME DEL PLENO DEL CONSEJO DE  
POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA EN APLICACIÓN  
DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16 DE  
LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD  
PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

**INFORME DE SITUACIÓN DE LA ECONOMÍA  
ESPAÑOLA DE 20 DE JULIO DE 2012**







## INFORME DEL PLENO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

El Consejo de Política Fiscal y Financiera informa favorablemente la propuesta de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para todas y dada una de las Comunidades Autónomas de Régimen Común correspondientes al periodo 2013-2015, formulada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que se reproduce a continuación:

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Consejo de Ministros del pasado 20 de julio fijó los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos al trienio 2013-2015 para el conjunto del sector público y para cada uno de los grupos de agentes comprendidos en el artículo 2.1 de la citada Ley, que con carácter previo había sido informado favorablemente por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

En relación con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas, trienio 2013-2015, dichos objetivos se fijaron en los siguientes términos:

### OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PERIODO 2013-2015

Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación. SEC 95  
(en porcentaje del PIB nacional)

	2013	2014	2015
<b>Comunidades Autónomas</b>	-0,7	-0,1	+0,2

### OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA PARA EL PERIODO 2013-2015

(en porcentaje del PIB nacional)

	2013	2014	2015
<b>Comunidades Autónomas</b>	16,0	15,9	15,5

Los objetivos de deuda propuestos no incluyen el endeudamiento derivado del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores de las Comunidades Autónomas, previsto en la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, aprobado en el primer semestre de 2012.

Con independencia de la forma de cómputo que realice el Banco de España de la deuda conforme al Protocolo del Procedimiento de Déficit Excesivo, se imputará a las Comunidades Autónomas la deuda que se derive de la aplicación de nuevos mecanismos adicionales de financiación o de liquidez que se acuerden, excluido el mecanismo extraordinario de financiación del pago de proveedores a los que hace referencia el párrafo anterior.



De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, este Acuerdo fue aprobado por las Cortes Generales el día 26 de julio de 2012.

El artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, prevé que, una vez aprobado por el Gobierno los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas formulará una propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para cada una de las Comunidades Autónomas.

Habiéndose dado cumplimiento al procedimiento anterior, y siendo los objetivos individuales propuestos compatibles con el objetivo individual de las demás Comunidades Autónomas y con el conjunto fijado para todas ellas, se propone que el Consejo de Ministros establezca los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para todas y cada una de las Comunidades Autónomas de régimen común en los términos que se recogen a continuación:



## LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

TRIENIO 2013-2015

### OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95  
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
<b>-0,7</b>	<b>-0,1</b>	<b>+0,2</b>

### OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA (\*)

(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
<b>13,2</b>	<b>13,3</b>	<b>13,1</b>

(\*) Los objetivos de deuda propuestos no incluyen el endeudamiento derivado del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores de la Comunidad Autónoma, previsto en la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, aprobado en el primer semestre de 2012.

Con independencia de la forma de cómputo que realice el Banco de España de la deuda conforme al Protocolo del Procedimiento de Déficit Excesivo, se imputará a la Comunidad Autónoma la deuda que se derive de la aplicación de nuevos mecanismos adicionales de financiación o de liquidez que se acuerden, excluido el mecanismo extraordinario de financiación del pago de proveedores al que hace referencia el párrafo anterior.



**LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

TRIENIO 2013-2015

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95  
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
<b>-0,7</b>	<b>-0,1</b>	<b>+0,2</b>

**OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA (\*)**

(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
<b>12,9</b>	<b>12,9</b>	<b>12,5</b>

(\*) Los objetivos de deuda propuestos no incluyen el endeudamiento derivado del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores de la Comunidad Autónoma, previsto en la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, aprobado en el primer semestre de 2012.

Con independencia de la forma de cómputo que realice el Banco de España de la deuda conforme al Protocolo del Procedimiento de Déficit Excesivo, se imputará a la Comunidad Autónoma la deuda que se derive de la aplicación de nuevos mecanismos adicionales de financiación o de liquidez que se acuerden, excluido el mecanismo extraordinario de financiación del pago de proveedores al que hace referencia el párrafo anterior.



## LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

TRIENIO 2013-2015

### OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95  
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
<b>-0,7</b>	<b>-0,1</b>	<b>+0,2</b>

### OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA (\*)

(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
<b>12,3</b>	<b>12,4</b>	<b>12,1</b>

(\*) Los objetivos de deuda propuestos no incluyen el endeudamiento derivado del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores de la Comunidad Autónoma, previsto en la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, aprobado en el primer semestre de 2012.

Con independencia de la forma de cómputo que realice el Banco de España de la deuda conforme al Protocolo del Procedimiento de Déficit Excesivo, se imputará a la Comunidad Autónoma la deuda que se derive de la aplicación de nuevos mecanismos adicionales de financiación o de liquidez que se acuerden, excluido el mecanismo extraordinario de financiación del pago de proveedores al que hace referencia el párrafo anterior.



**LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS**

TRIENIO 2013-2015

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95  
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
<b>-0,7</b>	<b>-0,1</b>	<b>+0,2</b>

**OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA (\*)**

(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
<b>19,1</b>	<b>18,8</b>	<b>18,2</b>

(\*) Los objetivos de deuda propuestos no incluyen el endeudamiento derivado del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores de la Comunidad Autónoma, previsto en la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, aprobado en el primer semestre de 2012.

Con independencia de la forma de cómputo que realice el Banco de España de la deuda conforme al Protocolo del Procedimiento de Déficit Excesivo, se imputará a la Comunidad Autónoma la deuda que se derive de la aplicación de nuevos mecanismos adicionales de financiación o de liquidez que se acuerden, excluido el mecanismo extraordinario de financiación del pago de proveedores al que hace referencia el párrafo anterior.



## LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

TRIENIO 2013-2015

### OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95  
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
<b>-0,7</b>	<b>-0,1</b>	<b>+0,2</b>

### OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA (\*)

(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
<b>12,0</b>	<b>12,1</b>	<b>11,9</b>

(\*) Los objetivos de deuda propuestos no incluyen el endeudamiento derivado del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores de la Comunidad Autónoma, previsto en la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, aprobado en el primer semestre de 2012.

Con independencia de la forma de cómputo que realice el Banco de España de la deuda conforme al Protocolo del Procedimiento de Déficit Excesivo, se imputará a la Comunidad Autónoma la deuda que se derive de la aplicación de nuevos mecanismos adicionales de financiación o de liquidez que se acuerden, excluido el mecanismo extraordinario de financiación del pago de proveedores al que hace referencia el párrafo anterior.



**LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

TRIENIO 2013-2015

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95  
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
<b>-0,7</b>	<b>-0,1</b>	<b>+0,2</b>

**OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA (\*)**

(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
<b>13,0</b>	<b>13,1</b>	<b>12,8</b>

(\*) Los objetivos de deuda propuestos no incluyen el endeudamiento derivado del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores de la Comunidad Autónoma, previsto en la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, aprobado en el primer semestre de 2012.

Con independencia de la forma de cómputo que realice el Banco de España de la deuda conforme al Protocolo del Procedimiento de Déficit Excesivo, se imputará a la Comunidad Autónoma la deuda que se derive de la aplicación de nuevos mecanismos adicionales de financiación o de liquidez que se acuerden, excluido el mecanismo extraordinario de financiación del pago de proveedores al que hace referencia el párrafo anterior.





## LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

TRIENIO 2013-2015

### OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95  
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
<b>-0,7</b>	<b>-0,1</b>	<b>+0,2</b>

### OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA (\*)

(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
<b>13,0</b>	<b>13,1</b>	<b>12,8</b>

(\*) Los objetivos de deuda propuestos no incluyen el endeudamiento derivado del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores de la Comunidad Autónoma, previsto en la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, aprobado en el primer semestre de 2012.

Con independencia de la forma de cómputo que realice el Banco de España de la deuda conforme al Protocolo del Procedimiento de Déficit Excesivo, se imputará a la Comunidad Autónoma la deuda que se derive de la aplicación de nuevos mecanismos adicionales de financiación o de liquidez que se acuerden, excluido el mecanismo extraordinario de financiación del pago de proveedores al que hace referencia el párrafo anterior.



**LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA**

TRIENIO 2013-2015

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95  
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
<b>-0,7</b>	<b>-0,1</b>	<b>+0,2</b>

**OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA (\*)**

(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
<b>21,4</b>	<b>21,2</b>	<b>20,7</b>

(\*) Los objetivos de deuda propuestos no incluyen el endeudamiento derivado del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores de la Comunidad Autónoma, previsto en la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, aprobado en el primer semestre de 2012.

Con independencia de la forma de cómputo que realice el Banco de España de la deuda conforme al Protocolo del Procedimiento de Déficit Excesivo, se imputará a la Comunidad Autónoma la deuda que se derive de la aplicación de nuevos mecanismos adicionales de financiación o de liquidez que se acuerden, excluido el mecanismo extraordinario de financiación del pago de proveedores al que hace referencia el párrafo anterior.



## LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

TRIENIO 2013-2015

### OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95  
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
<b>-0,7</b>	<b>-0,1</b>	<b>+0,2</b>

### OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA (\*)

(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
<b>23,5</b>	<b>23,2</b>	<b>22,4</b>

(\*) Los objetivos de deuda propuestos no incluyen el endeudamiento derivado del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores de la Comunidad Autónoma, previsto en la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, aprobado en el primer semestre de 2012.

Con independencia de la forma de cómputo que realice el Banco de España de la deuda conforme al Protocolo del Procedimiento de Déficit Excesivo, se imputará a la Comunidad Autónoma la deuda que se derive de la aplicación de nuevos mecanismos adicionales de financiación o de liquidez que se acuerden, excluido el mecanismo extraordinario de financiación del pago de proveedores al que hace referencia el párrafo anterior.



**LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

TRIENIO 2013-2015

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95  
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<b><u>2013</u></b>	<b><u>2014</u></b>	<b><u>2015</u></b>
<b>-0,7</b>	<b>-0,1</b>	<b>+0,2</b>

**OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA (\*)**

(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<b><u>2013</u></b>	<b><u>2014</u></b>	<b><u>2015</u></b>
<b>15,0</b>	<b>15,3</b>	<b>15,1</b>

(\*) Los objetivos de deuda propuestos no incluyen el endeudamiento derivado del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores de la Comunidad Autónoma, previsto en la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, aprobado en el primer semestre de 2012.

Con independencia de la forma de cómputo que realice el Banco de España de la deuda conforme al Protocolo del Procedimiento de Déficit Excesivo, se imputará a la Comunidad Autónoma la deuda que se derive de la aplicación de nuevos mecanismos adicionales de financiación o de liquidez que se acuerden, excluido el mecanismo extraordinario de financiación del pago de proveedores al que hace referencia el párrafo anterior.



## LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

### TRIENIO 2013-2015

#### **OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95  
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<b><u>2013</u></b>	<b><u>2014</u></b>	<b><u>2015</u></b>
<b>-0,7</b>	<b>-0,1</b>	<b>+0,2</b>

#### **OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA (\*)**

(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<b><u>2013</u></b>	<b><u>2014</u></b>	<b><u>2015</u></b>
<b>15,4</b>	<b>15,4</b>	<b>15,1</b>

(\*) Los objetivos de deuda propuestos no incluyen el endeudamiento derivado del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores de la Comunidad Autónoma, previsto en la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, aprobado en el primer semestre de 2012.

Con independencia de la forma de cómputo que realice el Banco de España de la deuda conforme al Protocolo del Procedimiento de Déficit Excesivo, se imputará a la Comunidad Autónoma la deuda que se derive de la aplicación de nuevos mecanismos adicionales de financiación o de liquidez que se acuerden, excluido el mecanismo extraordinario de financiación del pago de proveedores al que hace referencia el párrafo anterior.



**LA COMUNIDAD DE MADRID**

TRIENIO 2013-2015

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95  
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<u>2013</u>	<u>2014</u>	<u>2015</u>
-0,7	-0,1	+0,2

**OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA (\*)**

(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<u>2013</u>	<u>2014</u>	<u>2015</u>
10,7	10,6	10,1

(\*) Los objetivos de deuda propuestos no incluyen el endeudamiento derivado del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores de la Comunidad Autónoma, previsto en la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, aprobado en el primer semestre de 2012.

Con independencia de la forma de cómputo que realice el Banco de España de la deuda conforme al Protocolo del Procedimiento de Déficit Excesivo, se imputará a la Comunidad Autónoma la deuda que se derive de la aplicación de nuevos mecanismos adicionales de financiación o de liquidez que se acuerden, excluido el mecanismo extraordinario de financiación del pago de proveedores al que hace referencia el párrafo anterior.



## LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

### TRIENIO 2013-2015

#### **OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95  
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<b><u>2013</u></b>	<b><u>2014</u></b>	<b><u>2015</u></b>
<b>-0,7</b>	<b>-0,1</b>	<b>+0,2</b>

#### **OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA (\*)**

(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<b><u>2013</u></b>	<b><u>2014</u></b>	<b><u>2015</u></b>
<b>13,9</b>	<b>13,9</b>	<b>13,5</b>

(\*) Los objetivos de deuda propuestos no incluyen el endeudamiento derivado del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores de la Comunidad Autónoma, previsto en la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, aprobado en el primer semestre de 2012.

Con independencia de la forma de cómputo que realice el Banco de España de la deuda conforme al Protocolo del Procedimiento de Déficit Excesivo, se imputará a la Comunidad Autónoma la deuda que se derive de la aplicación de nuevos mecanismos adicionales de financiación o de liquidez que se acuerden, excluido el mecanismo extraordinario de financiación del pago de proveedores al que hace referencia el párrafo anterior.



**LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA**

TRIENIO 2013-2015

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95  
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
<b>-0,7</b>	<b>-0,1</b>	<b>+0,2</b>

**OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA (\*)**

(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
<b>14,0</b>	<b>14,0</b>	<b>13,7</b>

(\*) Los objetivos de deuda propuestos no incluyen el endeudamiento derivado del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores de la Comunidad Autónoma, previsto en la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, aprobado en el primer semestre de 2012.

Con independencia de la forma de cómputo que realice el Banco de España de la deuda conforme al Protocolo del Procedimiento de Déficit Excesivo, se imputará a la Comunidad Autónoma la deuda que se derive de la aplicación de nuevos mecanismos adicionales de financiación o de liquidez que se acuerden, excluido el mecanismo extraordinario de financiación del pago de proveedores al que hace referencia el párrafo anterior.





**COMUNITAT VALENCIANA**

TRIENIO 2013-2015

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95  
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<u>2013</u>	<u>2014</u>	<u>2015</u>
-0,7	-0,1	+0,2

**OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA (\*)**

(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<u>2013</u>	<u>2014</u>	<u>2015</u>
23,0	22,7	22,0

(\*) Los objetivos de deuda propuestos no incluyen el endeudamiento derivado del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores de la Comunidad Autónoma, previsto en la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, aprobado en el primer semestre de 2012.

Con independencia de la forma de cómputo que realice el Banco de España de la deuda conforme al Protocolo del Procedimiento de Déficit Excesivo, se imputará a la Comunidad Autónoma la deuda que se derive de la aplicación de nuevos mecanismos adicionales de financiación o de liquidez que se acuerden, excluido el mecanismo extraordinario de financiación del pago de proveedores al que hace referencia el párrafo anterior.



---

# INFORME DE SITUACIÓN DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA

ESPAÑA

2012

20 de julio de 2012



## ÍNDICE

1. Introducción
2. Entorno económico y previsiones
  - 2.1. Novedades recientes en el contexto internacional
  - 2.2. Evolución reciente de la economía española
  - 2.3. El escenario macroeconómico 2012-2015
  - 2.4. Posición cíclica de la economía española



## 1. INTRODUCCIÓN

La **Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**, regula en un texto único la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas -Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social-, consiguiendo de este modo una mayor coherencia en la regulación jurídica, más claridad en la Ley e igualdad en las exigencias presupuestarias entre las diferentes Administraciones Públicas.

Esta Ley establece en su Artículo 15.5 que el Ministerio de Economía y Competitividad elaborará un informe anual, previa consulta al Banco de España y teniendo en cuenta las previsiones del Banco Central Europeo y de la Comisión Europea, en el que, por una parte, se especifique la tasa de referencia de crecimiento de la economía española a la que se refiere el Artículo 12.3 de la Ley y, por otra, se evalúe la situación económica prevista para cada uno de los años a que se refiere el informe. En cumplimiento de esta disposición, el Ministerio de Economía y Competitividad ha elaborado este informe, por vez primera.

El antecedente próximo de este informe es el informe sobre posición cíclica de la economía española que orientaba la elaboración de los Presupuestos y el diseño global de la política fiscal. De modo similar, este informe contiene un cuadro económico plurianual que especifica, entre otras variables, la evolución prevista para el Producto Interior Bruto, la brecha de producción, a los que se añaden la tasa de referencia de la economía española y el saldo cíclico del conjunto de las Administraciones Públicas, distribuido entre sus subsectores.

La estrategia económica del Gobierno se apoya en dos pilares fundamentales. El primero, la consolidación fiscal y garantía de la sostenibilidad de las finanzas públicas a largo plazo, para lo cual, entre otras medidas se ha aprobado la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Adicionalmente, se han adoptado una serie de medidas fiscales para aumentar los ingresos tanto en el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, como en la Ley de Presupuestos para 2012. Paralelamente se ha acometido un proceso de reducción del gasto público al que deben contribuir todos los niveles de las Administraciones Públicas. Para facilitar el seguimiento de los esfuerzos que realicen las distintas administraciones, la Ley Orgánica 2/2012 ha reforzado los mecanismos de seguimiento y control y ha mejorado la transparencia de la información, introduciendo la obligación de una publicación más desagregada y frecuente de las cuentas públicas. Los esfuerzos de consolidación fiscal se completan con una reestructuración del sector público empresarial que redundará en una mejora de la eficiencia de la economía.

El segundo pilar son las medidas de reforma estructural que permitirán sentar las bases para un crecimiento robusto y equilibrado de la economía española. Así, cabe destacar las reformas del mercado financiero, con medidas de saneamiento del sector financiero y de pago a proveedores de las Administraciones Públicas para mejorar su situación de liquidez; la reforma del mercado de trabajo, que afecta a las instituciones laborales, la negociación colectiva y las políticas activas de empleo, con el objeto de aumentar la empleabilidad de los trabajadores; las medidas encaminadas a aumentar la competitividad de la economía española que incluyen la corrección de desequilibrios



en el sector energético y eliminación del déficit de tarifa, el impulso a la sociedad de la información, el refuerzo de la unidad de mercado y el fomento de la competencia, el apoyo a los emprendedores y el aumento de la competitividad del sector industrial.

El resultado de este amplio conjunto de reformas debería permitir a la economía española establecer las bases de un crecimiento sostenible en el futuro, y sus efectos deberían ser cada vez más perceptibles conforme avanza el tiempo y se supere la fase de contracción que actualmente atraviesa la economía española.

## 2. ENTORNO ECONÓMICO Y PREVISIONES

### 2.1. Novedades recientes en el contexto internacional

Tras la desaceleración de la economía europea en la segunda mitad de 2011, al comienzo de 2012 se esperaba una mejora rápida, pero la situación se ha deteriorado desde comienzos de mayo, con la crisis del euro y su repercusión en el resto de mercados. El Banco Mundial, en sus previsiones publicadas en junio, proyectó un crecimiento global del 3,3%, cuatro décimas menos que en 2011, esperando una mejora hasta el 3,9% en 2013. En paralelo, prevé que el comercio mundial crecerá en 2012 un 5,3% ocho décimas menos que el pasado año y se recuperará al 7% en 2013. No obstante, la situación ha seguido empeorando recientemente, ya que el índice PMI global compuesto de manufacturas y servicios, que representa en torno al 85% del PIB mundial, se situó en junio próximo al estancamiento, indicando para el segundo trimestre el crecimiento más débil en tres años. En la zona euro, el PIB se estabilizó en el primer trimestre, tras el moderado descenso sufrido en el último tramo de 2011. En los meses más recientes, los diversos indicadores han ido mostrando señales de debilidad cada vez más evidentes, con un deterioro, tanto de la confianza de los agentes económicos como del nivel de actividad. Así, el índice PMI compuesto se situó en el segundo trimestre en el mínimo de los tres últimos años, en zona claramente contractiva. El Banco Mundial prevé para 2012 un descenso del PIB del área del 0,3%, muy alejado del retroceso del 4,4% sufrido en 2009, esperando una moderada recuperación al 0,7% en 2013.

En Estados Unidos, tras un comienzo del año 2011 relativamente débil, la economía fue ganando fortaleza conforme avanzaba el año. En el primer trimestre de 2012 el alza del PIB se moderó ligeramente y, posteriormente, los indicadores parecen haber perdido últimamente su trayectoria alcista por las incertidumbres globales y la mayor cautela de los agentes económicos. El Banco Mundial prevé un crecimiento estadounidense del 2,1% en 2012 y del 2,4% en 2013. En Japón, el PIB creció con fuerza el primer trimestre, tras estancarse en el último tramo de 2011, si bien las últimas señales, como los índices PMI de junio, en terreno ligeramente contractivo, también apuntan un debilitamiento de la actividad. La previsión del Banco Mundial es de un crecimiento del 2,4% en 2012, superando el retroceso del 0,7% del pasado año, debido al tsunami y posterior terremoto sufrido en marzo de ese año.

Por su parte, las economías de los países emergentes se ralentizaron el año 2011, tendencia que continuará en 2012, proyectando el Banco Mundial un alza del PIB conjunto del 5,3%, frente al 7,4% registrado hace dos años. La menor demanda exterior influyó en su ritmo de actividad, al igual que algunas de las medidas adoptadas para evitar las presiones inflacionistas. Se espera una aceleración del crecimiento hasta un entorno del 6% los dos próximos años. En algunos casos, las medidas de política económica de estas economías ya tienen un carácter expansivo ante la ralentización de la actividad y la reducción casi generalizada de las presiones inflacionistas.



Pese a un contexto de desaceleración económica, los precios del petróleo experimentaron un fuerte repunte en el primer trimestre de 2012, en buena medida por el efecto de las tensiones geopolíticas, especialmente con Irán. Posteriormente, a partir de abril, los precios se orientaron a la baja, situándose la media de junio en el menor nivel desde finales de 2010. Este retroceso refleja el temor a una mejor demanda mundial, al que se unió un incremento de la oferta de algunos productores de la OPEP para contrarrestar el efecto del embargo a Irán. El descenso de los precios del petróleo se ha sumado al de otras materias primas, incidiendo en una atenuación de las presiones inflacionistas, favorecida también por la ralentización de la actividad.

## 2.2. Evolución reciente de la economía española

La evolución de la economía española en el año 2011 fue en gran medida paralela a la registrada por la economía de la zona euro. El crecimiento del PIB se fue ralentizando progresivamente conforme avanzaba el año para terminar cayendo un 0,3% intertrimestral en el último trimestre de 2011. Esta trayectoria resultó, fundamentalmente, de la progresiva ralentización de la demanda interna a lo largo del año tanto en términos intertrimestrales como interanuales. Todos los componentes de la demanda experimentaron esta desaceleración y en el cuarto trimestre de 2011 se observó una contracción intertrimestral de todos los agregados de la demanda interna y de las exportaciones, con la excepción de las exportaciones de servicios distintos del turismo.

Como consecuencia, la economía española mantuvo en 2011 el patrón de comportamiento que la caracteriza desde 2008: contracción de la demanda interna compensada con una aportación positiva de la demanda exterior. Esta tendencia se ha prolongado en el primer trimestre de 2012. En efecto, la demanda nacional ha acelerado tres décimas su ritmo de caída hasta el 3,2% interanual como consecuencia de los mayores ritmos de descenso de todos sus componentes, excepto el consumo privado que modera el suyo. La desaceleración de la demanda interna se extiende también al sector exterior, donde importaciones y exportaciones reducen apreciablemente sus tasas de variación y la contribución del sector exterior al crecimiento se modera cuatro décimas hasta situarse en 2,8 puntos porcentuales. Como consecuencia del menor crecimiento experimentado especialmente en la segunda mitad de 2011, y de la contracción del PIB que ha tenido lugar en el primer trimestre de 2012 (-0,3% intertrimestral), se intensificó el ritmo de destrucción de empleo, disminuyendo un 1,9% el número de ocupados en 2011, y aumentando la tasa de paro 1,5 puntos porcentuales hasta situarse en el 21,6%, según datos de la Encuesta de Población Activa. Esta tendencia ha continuado en el primer trimestre de este año, cuando el número de ocupados se ha reducido un 1,6% intertrimestral y la tasa de paro desestacionalizada ha aumentado 0,9 puntos porcentuales con respecto al cuarto trimestre de 2011. Los indicadores más recientes como los PMI de bienes y servicios, cuyo valor se ha reducido del primer al segundo trimestre 2,7 y 2,4 puntos hasta 42,2 y 42,4 respectivamente, muestran que durante el segundo trimestre se ha prolongado la tendencia contractiva de la economía.

Por su parte, la necesidad de financiación de la economía española se redujo apreciablemente en 2011 hasta situarse en el 3,4% del PIB, seis décimas porcentuales por debajo de su valor en 2010, debido fundamentalmente a la mejora experimentada por el saldo de intercambios exteriores de bienes y servicios. Esta tendencia parece prolongarse en el primer trimestre de 2012, con una reducción de la necesidad de financiación de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior debida, principalmente, a la fuerte caída de la formación bruta de capital.



### 2.3. El escenario macroeconómico 2012-2015

El escenario macroeconómico que acompaña al Informe de Posición de la Economía Española prevé la prolongación en 2012 de la senda contractiva observada desde mediados de 2011, unida a una fuerte intensificación del esfuerzo fiscal estructural, estimando un descenso interanual del PIB en volumen del 1,5%. Aunque en el conjunto del año la economía se contraerá en 2013, el año muestra un perfil de recuperación trimestral que se hará perceptible para el conjunto del año en 2014 y 2015, estimándose para dichos años tasas de variación del producto del -0,5%, 1,2% y 1,9%, respectivamente.

El escenario proyectado para 2012 está determinado por la contracción de la demanda interna, parcialmente compensada por una mayor contribución de la demanda externa neta al crecimiento. En concreto, la demanda nacional restará 4 puntos porcentuales a la variación anual del PIB, 2,2 puntos más que en 2011, y el sector exterior aportará 2,5 puntos porcentuales, al igual que el pasado año. En los años posteriores se iniciará una senda de reequilibrio del patrón de crecimiento, adquiriendo gradualmente la demanda nacional más relevancia y moderándose la aportación del sector exterior.

El escenario previsto contempla un apreciable cambio en la necesidad de financiación de la economía española frente al resto del mundo. Se reduce hasta 1,5 puntos de PIB en 2012 y a partir de 2013 se convierte en capacidad de financiación cuyo valor alcanzaría el 2% del PIB al final del periodo de previsión. La significativa mejora de la balanza comercial y de servicios será la principal responsable del cambio de necesidad a capacidad de financiación.

Por sectores, la capacidad de financiación del sector privado pasará del 5,5% del PIB en 2011 al 3,9% en 2015, mientras que la necesidad de financiación de las AAPP se reducirá desde el 8,9% del PIB en 2011 hasta el 1,9% en 2015. La reducción del gasto corriente y de la inversión pública, las medidas Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera y las incluidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2012, así como las adoptadas el pasado 13 de julio, determinarán, en gran medida, la orientación del ajuste previsto para el sector público.

La estrategia de política económica adoptada se apoya en dos pilares básicos, la consolidación fiscal y las reformas en los mercados de factores y de productos, destacando especialmente las reformas financiera y laboral. Los esfuerzos de consolidación presupuestaria más intensos se producirán en los años 2012 a 2014, durante los que el déficit público deberá reducirse hasta situarse en el 2,8%.

Los efectos de estas reformas serán claramente perceptibles a partir de 2013, coincidiendo con un afianzamiento de la recuperación europea, que apoyará la progresiva recuperación proyectada para la economía española a partir del próximo año. Una menor prima de riesgo –dada por las ganancias de confianza propiciadas por las reformas–, acompañada por la mayor utilización de los mecanismos de flexibilidad incluidos en la reforma laboral, que redundan en menores despidos, deberían mejorar la confianza y sostener el consumo e inversión privados. Además, las reformas favorecerán indirectamente, las exportaciones, a través del mayor crecimiento de la competitividad externa, así como el crecimiento del PIB potencial a través de todos sus componentes: productividad total de los factores, capital y trabajo.

El cuadro 1 que se reproduce más abajo contiene los principales supuestos del escenario macroeconómico descrito anteriormente y el cuadro 2 dicho escenario, elaborado previa consulta preceptiva al Banco de España. Por lo demás, el cuadro 3



refleja las previsiones más recientes publicadas por la CE, el FMI y la OCDE, que se han tenido en cuenta para elaborar el escenario del Gobierno.

**Cuadro 1. Principales supuestos del cuadro macroeconómico**

	2012	2013	2014	2015
Tiempo a corto Euribor 1 año	1,2	1,4	1,6	1,8
Tiempo a largo Deuda española a 10 años	6,4	5,0	4,5	3,7
Crecimiento de los mercados de exportación	1,3	4,0	5,0	5,5
Tipo de cambio efectivo real (variación)	-0,5	-1,0	-0,5	-0,5
Tipo de cambio euro dólar	1,27	1,24	1,24	1,24
Precio del petróleo \$ / Barril	108,0	101,0	101,0	101,0
Precio del petróleo € / Barril	85,3	81,7	81,7	81,7

Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad.

**Cuadro 2. Escenario macroeconómico**

Porcentaje de variación anual, salvo especificación en contrario	Previsiones				
	2011	2012	2013	2014	2015
<b>PIB por componentes de demanda (% variación real)</b>					
Gasto en consumo final nacional	-0,7	-2,3	-3,1	-0,7	0,2
- Gasto en consumo final nacional privado (a)	-0,1	-1,5	-1,4	1,0	1,3
- Gasto en consumo final de las AA,PP.	-2,2	-4,8	-8,2	-6,4	-3,8
Formación bruta de capital	-5,2	-9,8	-2,0	1,4	3,1
- Variación de existencias (contribución en p.p.)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Demanda Nacional	-1,7	-4,0	-2,8	-0,3	0,8
Demanda Nacional (contribución al crecimiento del PIB)	-1,8	-4,0	-2,8	-0,3	0,8
Exportación de bienes y servicios	9,0	1,6	6,0	7,1	7,7
Importación de bienes y servicios	-0,1	-6,7	-1,5	3,3	5,6
Saldo exterior (contribución al crecimiento del PIB)	2,5	2,5	2,3	1,5	1,1
<b>PIB</b>	<b>0,7</b>	<b>-1,5</b>	<b>-0,5</b>	<b>1,2</b>	<b>1,9</b>
PIB a precios corrientes: miles de millones de euros	1073,4	1.060,6	1.073,1	1.101,4	1.140,4
PIB a precios corrientes: % variación	2,1	-1,2	1,2	2,6	3,5
<b>PRECIOS (% variación)</b>					
Deflactor del PIB	1,4	0,3	1,6	1,5	1,7
<b>COSTES LABORALES Y EMPLEO (% variación)</b>					
Remuneración (coste laboral) por asalariado	0,8	-1,0	1,5	0,5	0,6
Empleo total (b)	-1,9	-3,7	-0,2	1,1	1,7
Productividad por ocupado (c)	2,8	2,6	0,7	1,0	1,1
Coste Laboral Unitario (CLU)	-1,9	-3,5	0,8	-0,5	-0,5
<i>Pro memoria (datos EPA)</i>					
Paro: % población activa	21,6	24,6	24,3	23,3	21,8
miles de personas	4999,0	5.671,1	5.598,6	5.337,7	4.992,6
<b>Sector Público</b>					
Cap.(+) / Nec.(-) financiación	-8,9	-6,3	-4,5	-2,8	-1,9
<b>SECTOR EXTERIOR (%PIB)</b>					
Saldo operaciones corrientes con resto del mundo	-3,9	-2,0	0,0	1,0	1,6
Cap.(+) / Nec.(-) financiación frente resto del mundo	-3,4	-1,5	0,5	1,5	2,0

(a) Hogares e ISFLSH

(b) Empleo EPA

(c) Calculado con PTETC

FUENTE: INE y Ministerio de Economía y Competitividad





**Cuadro 3. Comparación de escenarios macroeconómicos 2012-2013**

Porcentaje de variación anual, salvo especificación en contrario	CE		FMI (*)		OCDE	
	Previsiones de Primavera 2012		Previsiones de abril 2012		Previsiones de Primavera 2012	
	2012	2013	2012	2013	2012	2013
1. -PRODUCTO INTERIOR BRUTO	-1,8	-0,3	-1,8	0,1	-1,6	-0,8
2. -Gasto en consumo nacional final privado (a)	-2,2	-1,3	-0,9	0,6	-2,9	-1,8
3. -Gasto en consumo final de las AA. PP.	-6,9	-3,5	-7,6	-2,4	-7,7	-4,5
4.- Formación bruta de capital fijo	-7,9	-3,2	-7,5	-1,0	-9,3	-2,4
5. -Variación de existencias (b)	0,0	0,0	0,0	0,0	-0,1	0,0
6. -Exportación de bienes y servicios	3,2	4,7	8,7	3,0	3,1	5,7
7. -Importación de bienes y servicios	-5,6	-0,9	2,1	0,8	-9,2	0,8
8. -Demanda Nacional (b)	-4,4	-2,1	-	-	-	-
9.- Demanda externa neta (b)	2,7	1,8	1,9	0,4	3,7	1,6
Promemoria	0,0	0,0	-	-	-	-
10. - Cap (+) / Nec (-) financiación de la nación (% PIB)	-1,4	-0,4	-	-	-	-
11. - Deflactor del PIB	0,9	0,7	-	-	0,5	1,4
12. - Deflactor del consumo privado	0,0	0,0	-	-	2,1	2,1
13. - Empleo total (puestos de trabajo equivalentes)	-3,7	-1,5	-	-	-	-
14. - Tasa de paro	24,4	25,1	24,2	23,9	24,5	25,3
15. - Coste Laboral Unitario	-1,8	-1,1	-	-	-	-

(a) Incluye los hogares y las ISFLSH (Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares)

(b) Aportación al crecimiento del PIB

(\*) En el WEO de julio de 2012 se reduce la previsión de crecimiento de 2013 hasta el -0,6%, aunque no se incluye previsión macroeconómica completa

Fuentes: Comisión Europea, FMI y OCDE

Debe tenerse en cuenta que las previsiones de la Comisión Europea no preveían un ajuste como el que se considera en este documento. De incluirlo, el crecimiento previsto para 2013 sería inferior. Lo mismo en buena medida puede decirse de las del FMI.

#### 2.4. Posición cíclica de la economía española

En un entorno donde el rango de previsiones económicas es tan amplio, las previsiones de crecimiento potencial están inevitablemente afectadas por análoga incertidumbre.

Partiendo del escenario macroeconómico ilustrado por el cuadro 2, el cuadro 4 describe el resultado del ejercicio de cálculo del crecimiento potencial y el OG, junto con los componentes del primero. La extracción del componente cíclico de la PTF se ha realizado mediante filtro de Kalman, siguiendo la metodología de función de producción de la CE.

Como se aprecia en el cuadro, alcanza un mínimo (-1,4%) en 2013, para recuperarse rápidamente hasta 0,6% en 2015, gracias en buena medida a la batería de reformas estructurales aprobadas por el Gobierno durante los últimos meses. De hecho, aunque ya fuera del horizonte de previsión, el crecimiento potencial se situaría en 2018 ya claramente por encima del 2%, cerrándose el OG a un ritmo superior a 1 p.p. anual a partir de 2012.

Las contribuciones de los distintos factores productivos al crecimiento potencial siguen patrones bien distintos. El capital sigue un perfil bastante estable por su propia dinámica de acumulación, con tasas en el entorno de 0,2 y 0,3% a consecuencia de las tasas negativas de la formación bruta de capital fijo alcanzadas durante los últimos años y, dentro del horizonte contemplado, hasta 2013, si bien a partir de 2015 se sitúa ya en trayectoria de recuperación clara. La aportación del empleo alcanza su mínimo en 2012 y a partir de ese punto va mejorando fuertemente, hasta el punto de que la contribución se equilibra a cero en 2015, circunstancia a la que no es ajena la reciente



reforma del mercado de trabajo. Finalmente la productividad total de los factores, habiendo dejado atrás el pico de los años 2007-2011 dado por la pérdida sustancial de peso de la inversión residencial en el PIB, se recupera paulatinamente hasta alcanzar una tasa de crecimiento de 0,4% en 2015, para proseguir posteriormente su aceleración.

**Cuadro 4. PIB potencial y output gap**

	PIB real (tasa %)	Función de Producción. PTF KF (*)				
		PIB potencial (tasa %)	Output gap (%)	Contribuciones al crecimiento del PIB potencial		
				PTF	Capital	Empleo
2004	3,3	3,3	-0,6	0,1	1,6	1,6
2005	3,6	3,3	-0,4	0,2	1,7	1,4
2006	4,1	3,3	0,4	0,4	1,7	1,1
2007	3,5	3,2	0,7	0,6	1,7	0,9
2008	0,9	2,4	-0,8	0,6	1,4	0,4
2009	-3,7	0,8	-5,3	0,6	0,8	-0,7
2010	-0,1	0,2	-5,5	0,6	0,6	-1,0
2011	0,7	-0,3	-4,6	0,5	0,5	-1,3
2012	-1,5	-1,3	-4,7	0,3	0,3	-1,9
2013	-0,5	-1,4	-3,8	0,2	0,2	-1,8
2014	1,2	0,0	-2,7	0,3	0,2	-0,5
2015	1,9	0,6	-1,4	0,4	0,3	0,0

(\*) Componente tendencial de la productividad total de los factores calculada mediante filtro de Kalman.  
Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad.

A partir del cálculo del OG, se descompone la senda prevista de déficit de las AAPP en su componente cíclico y ajustado cíclicamente. Como se observa en el cuadro 5, la reducción del déficit ajustado cíclicamente entre 2012 y 2014 se cifra en unos 5,3 p.p., con una media anual por tanto claramente superior a 1,5 p.p. anuales. Una vez superado el umbral de 3% de déficit en 2014, la corrección del déficit prosigue, logrando así la convergencia del sector público hacia su objetivo presupuestario a medio plazo. Es reseñable además que a partir de 2013 las AAPP comienzan a registrar superávits primarios ajustados cíclicamente, lo que resulta una contribución fundamental para proporcionar un punto de inflexión a la trayectoria de la deuda pública en términos del PIB.



**Cuadro 5. Cálculo del saldo ajustado cíclicamente (% del PIB)**

	Output gap (% PIB potencial)		Saldo cíclico	Saldo ajustado cíclicamente
	Saldo público			
2010	-9,3	-5,5	-2,4	-7,0
2011	-8,9	-4,6	-2,0	-7,0
2012	-6,3	-4,7	-2,0	-4,3
2013	-4,5	-3,8	-1,6	-2,9
2014	-2,8	-2,7	-1,1	-1,7
2015	-1,9	-1,4	-0,6	-1,3

Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad.

El cuadro 6 recoge la estimación de la tasa de referencia de crecimiento del gasto público, como media de los crecimientos nominales potenciales de 2012, los 4 años posteriores y los 5 años anteriores. En línea con la nueva propuesta metodológica de desarrollo de la LOEPSF, los deflatores utilizados para hacer la conversión de términos reales a nominales son los mínimos valores entre 2% y el deflactor previsto o efectivamente realizado en cada año según la Contabilidad Nacional.

**Cuadro 6. Tasas de referencia del PIB reales y nominales**

	2012	2013	2014	2015
Tasa real	0,5	0,4	0,4	0,5
Tasa nominal	1,8	1,7	1,7	2,0

Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad.

Finalmente, el cuadro 7 muestra el saldo cíclico de los agentes de las AAPP, aplicando las sensibilidades de la nueva metodología que desarrolla la LOEPSF al OG del cuadro 5 (0,27 para AGE + SS y 0,15 para CCAA, aproximadamente). Como se aprecia, la suma de los saldos cíclicos de Administración Central y SS, CCAA y CCLL coincide con el saldo cíclico total de las AAPP que se desprende de la tercera columna del cuadro 5. De acuerdo con el cuadro 7, el AGE + SS reducen su saldo cíclicamente ajustado prácticamente el doble que las CCAA, como corresponde a los valores relativos de sus sensibilidades.

**Cuadro 7. Saldos cíclicos por agentes de las AAPP**

	2012	2013	2014	2015
AGE+SS	-1,3	-1,0	-0,7	-0,4
CCAA	-0,7	-0,6	-0,4	-0,2
CCLL	0,0	0,0	0,0	0,0
Total AAPP	-2,0	-1,6	-1,1	-0,6

Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad.



## **ANEXO V**

**ACUERDO 4/2012, DE 17 DE ENERO, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA POR EL QUE SE DETERMINAN LOS CRITERIOS EN FUNCIÓN DE LOS CUALES SE TRAMITARÁN LAS AUTORIZACIONES DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA 2012, EN CONSONANCIA CON LOS ACUERDOS 14/2010 Y 26/2010 DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, Y DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN MATERIA DE ENDEUDAMIENTO COMPATIBLES CON LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD APROBADOS**





**ACUERDO 4/2012, DE 17 DE ENERO, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA POR EL QUE SE DETERMINAN LOS CRITERIOS EN FUNCIÓN DE LOS CUALES SE TRAMITARÁN LAS AUTORIZACIONES DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA 2012, EN CONSONANCIA CON LOS ACUERDOS 14/2010 Y 26/2010 DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, Y DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN MATERIA DE ENDEUDAMIENTO COMPATIBLES CON LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD APROBADOS**

El apartado 4 del Acuerdo 14/2010, de 15 de junio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de modificación del Acuerdo marco con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía sobre sostenibilidad de las finanzas públicas 2010-2013, establece que

*“4. El Ministerio de Economía y Hacienda aplicará los siguientes criterios en el ejercicio de las competencias que legalmente tiene atribuidas respecto del endeudamiento de las Comunidades Autónomas:*

*4.1. El importe máximo por el que podrá incrementarse el endeudamiento de las Comunidades Autónomas para el periodo 2010-2013 se limitará al que resulte de la aplicación de las nuevas medidas de contención de gasto y de la senda de reducción del déficit aprobada.*

*4.2. Las autorizaciones de operaciones de endeudamiento mediante las que se concrete este incremento se realizarán de forma gradual de acuerdo con los siguientes criterios:*

*4.2.1. No se autorizarán operaciones de endeudamiento que impliquen un incremento del nivel de endeudamiento hasta que el Consejo de Política Fiscal y Financiera se haya pronunciado sobre el plan de reequilibrio de la Comunidad, caso de resultar necesaria su presentación, y haya considerado idóneas las medidas en él contenidas.*

*4.2.2. Una vez el Consejo de Política Fiscal y Financiera considere idóneas dichas medidas, se autorizará un importe que no podrá superar un 0,75% del PIB regional para 2010 y el porcentaje que se determine el resto de los ejercicios.*



*4.2.3. Transcurrido el primer semestre del ejercicio, a la vista de la aplicación de las medidas incluidas en el plan de reequilibrio, así como de la ejecución del presupuesto de cada Comunidad Autónoma correspondiente a dicho periodo, y caso de considerarse que la actuación hasta dicha fecha resulta adecuada a la nueva senda de déficit aprobada, se tramitará un segundo tramo de autorizaciones que no podrá superar un cincuenta por ciento del incremento del endeudamiento previsto, adicional al primer tramo.*

*4.2.4. Finalmente, una vez concluido el ejercicio, y a la vista de la ejecución del presupuesto de cada Comunidad Autónoma durante el mismo, se tramitará el importe restante de las autorizaciones con cargo al incremento del endeudamiento del ejercicio.*

*4.2.5. El Ministerio de Economía y Hacienda informará semestralmente al Consejo de Política Fiscal y Financiera de la ejecución presupuestaria de las Comunidades Autónomas y de las autorizaciones de operaciones de endeudamiento tramitadas. Dicho informe incluirá, en el caso de las Comunidades Autónomas en las que se aprecie riesgo de desviación respecto del déficit previsto, el requerimiento de los ajustes de gastos e ingresos necesarios para compensar esa desviación.”*

El Acuerdo 26/2010 adaptó para 2011 el procedimiento de autorizaciones de endeudamiento de las Comunidades Autónomas previsto en el citado Acuerdo 14/2010 e incluyó la posibilidad de financiar con aumentos del endeudamiento el abono de las anualidades por las liquidaciones negativas, que fue aplazado por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía

Partiendo de lo contemplado en los Acuerdos 14/2010, de 15 de junio, y 26/2010, de 24 de noviembre, en atención a los objetivos de estabilidad presupuestaria de las Comunidades Autónomas para el periodo 2012-2014, es preciso regular los criterios en función de los que se tramitarán las operaciones de endeudamiento de las Comunidades Autónomas para 2012.

Asimismo se incluye en el presente Acuerdo el procedimiento de seguimiento de las autorizaciones de endeudamiento concedidas a las Comunidades Autónomas por el Consejo de Ministros en la misma línea que se viene aplicando en la actualidad.

En consecuencia de lo expuesto, el Consejo de Política Fiscal y Financiera adopta el siguiente

**ACUERDO:**

Con el fin de completar las previsiones de los Acuerdos 14/2010, de 15 de junio y 26/2010, de 24 de noviembre, del Consejo de Política Fiscal y Financiera en relación a las





autorizaciones de operaciones de endeudamiento mediante las que se concrete el incremento del endeudamiento de las Comunidades Autónomas, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. El importe máximo por el que podrá incrementarse el endeudamiento para financiar los objetivos de estabilidad para el periodo 2012-2014, en ningún caso, podrá superar el que se fije como objetivo de estabilidad presupuestaria de cada Comunidad Autónoma.
2. El incremento del endeudamiento previsto se minorará en el importe del incumplimiento del límite de endeudamiento a 31 de diciembre del año anterior de la Comunidad derivado de los Acuerdos del Consejo en materia de endeudamiento.

Por tanto, no cabrá autorizar operaciones de endeudamiento cuando, de conformidad con los datos publicados en el Boletín Estadístico del Banco de España considerados en el Programa Anual de Endeudamiento, la deuda viva de la Comunidad a 31 de diciembre del ejercicio anterior sea superior a su límite de endeudamiento en el ejercicio en curso derivado de los Acuerdos del Consejo en materia de endeudamiento (incluyendo por tanto el endeudamiento destinado, en su caso, a la financiación de la variación de activos financieros, programas de inversiones en actuaciones productivas o variaciones en la composición del sector administraciones públicas y demás incrementos autorizados por los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera) o, si como consecuencia de dicha autorización, este límite pudiera verse superado. No obstante, cabrá autorizar operaciones que no supongan un incremento de deuda cuando el importe de las amortizaciones previstas por la Comunidad para el ejercicio sitúe la deuda viva de la Comunidad dentro del límite mencionado.

3. Respecto del ejercicio 2012, en el caso de que fuera necesaria la presentación o actualización de un plan económico-financiero de equilibrio, una vez que el Consejo de Política Fiscal y Financiera haya considerado idóneas las medidas contempladas en el mismo y, en todo caso, cuando se haya suscrito el correspondiente Programa Anual de Endeudamiento, se autorizará un importe que no podrá superar un 0,65% del PIB regional para 2012.
4. Transcurrido el primer semestre del ejercicio 2012, a la vista de la aplicación de las medidas incluidas en el plan económico-financiero de reequilibrio, caso de haberse presentado o actualizado dicho plan, y a la vista, en cualquier caso, de la ejecución del presupuesto de cada una de las Comunidades Autónomas correspondiente a dicho periodo, y de considerarse que la actuación hasta dicha fecha resulta adecuada para el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado, se tramitará un segundo tramo de autorizaciones hasta un máximo acumulado del 1,30% del PIB regional para 2012.



5. Las autorizaciones de endeudamiento destinadas a atender los vencimientos del ejercicio 2012 se tramitarán en un único acuerdo al inicio de dicho ejercicio con vigencia inmediata para los vencimientos del primer semestre y a partir del 1 de julio para los vencimientos del segundo semestre.

Al inicio del ejercicio 2012 se autorizará, igualmente, el incremento de deuda necesario para financiar la anualidad que deba satisfacerse en el ejercicio para abonar las liquidaciones negativas en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

6. Las Comunidades Autónomas que, debiendo presentar o actualizar un plan económico-financiero de reequilibrio en aplicación de los artículos 7 y 8 de la Ley Orgánica 5/2001, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria o del Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2011 por el que se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria de las Comunidades Autónomas para el periodo 2012-2014, no lo hubieran remitido en el plazo de 1 mes desde la presentación del informe en el Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de las Comunidades Autónomas para 2010 previsto en dicha norma, precisarán, tal y como prevé el artículo 9 de la citada Ley Orgánica, de autorización para la realización de todas sus operaciones de endeudamiento, tanto a largo como a corto plazo.
7. Con el fin de mejorar el seguimiento que realiza el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de las autorizaciones del Consejo de Ministros de las operaciones de endeudamiento, las Comunidades Autónomas deberán remitir a dicho Centro con periodicidad trimestral y conforme a los modelos confeccionados por el mismo, un estado de situación que recoja las operaciones de endeudamiento autorizadas, el importe de la autorización empleado, el saldo autorizado pendiente de emplear y las condiciones de las operaciones concertadas.

La información a suministrar por las Comunidades Autónomas para el seguimiento de las operaciones realizadas deberá incluir todas las operaciones realizadas por las entidades que formen parte del sector Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma en términos de Contabilidad Nacional y que coincide con el ámbito subjetivo de los Programas Anuales de Endeudamiento.

## **ANEXO VI**

**ACUERDO 9/2012, DE 17 DE MAYO, DEL CONSEJO DE  
POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA RELATIVO A LA  
IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL  
PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO  
2012-2014 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE  
ANDALUCÍA Y PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO  
DE REEQUILIBRIO 2012-2014 PRESENTADO POR LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**





**ACUERDO 9/2012, DE 17 DE MAYO, DEL CONSEJO  
DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, RELATIVO A LA  
IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN  
ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO 2012-2014  
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

En el uso de la competencia establecida en el apartado 3 del artículo 23 y en la disposición final séptima de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Consejo de Política Fiscal y Financiera considera idóneas las medidas incluidas en el plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma de Andalucía y adecuadas sus previsiones a los objetivos fijados.



---

**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-  
FINANCIERO DE REEQUILIBRIO  
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA  
2012-2014**

---



Mayo 2012

## **ÍNDICE**

### **I. FUNDAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN**

### **II. SITUACIÓN ACTUAL**

- 1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2008, 2009 y 2010 (previsión liquidación). Datos consolidados
- 2) EVOLUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2008, 2009 y 2010 (previsión liquidación). Datos consolidados
- 3) PRINCIPALES MAGNITUDES. Ejercicios 2008, 2009 y 2010 (previsión liquidación). En valores absolutos y en porcentaje de variación interanual
- 4) SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE 2010 - 2011
- 5) EVOLUCIÓN COSTE FINANCIERO
- 6) EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA. A 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011 (previsión). Datos consolidados
- 7) EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA. Ejercicios 2009, 2010 y 2011. Datos consolidados
- 8) ENUMERACIÓN DE LOS ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD
- 9) ENUMERACIÓN DE LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO 2010

### **III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERÍODO 2011-2013**

1. MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS Y GASTOS
2. CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO MEDIDAS CORRECTORAS: COMPROMISOS ASUMIDOS RESPECTO A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y A LOS GASTOS
3. EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD
4. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

ANEXO. I Detalle de partidas relativas a transferencias finalistas recogidas en los presupuestos generales del estado (territorializadas y no territorializadas) y en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

ANEXO. II Acuerdo de no disponibilidad de Crédito



## I. FUNDAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN

Este plan económico-financiero de reequilibrio se presenta de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 2012 y el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo, por el que se revisa el objetivo de estabilidad presupuestaria para Andalucía en 2012 en el -1,5% del PIB regional, condicionado a que las medidas del citado plan sean declaradas idóneas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Asimismo, el plan da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.2. de la Ley Orgánica 5/2011 respecto al cierre del ejercicio 2010.

## II. SITUACIÓN ACTUAL

### 1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2008, 2009 y 2010 (previsión liquidación). Datos consolidados.

#### 1.a) En valores absolutos:

Cuadro 1.a)

INGRESOS (millones de euros)	2009			2010			2011		
	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros
Capítulo I	4.732	4.587	4.474	3.567	3.811	3.709	5.171	5.143	4.929
Capítulo II	7.215	6.414	6.219	5.745	5.224	5.044	8.484	7.810	7.654
Capítulo III	807	767	514	761	788	590	844	809	512
Capítulo IV	15.259	16.940	16.873	16.158	15.411	15.340	10.594	10.461	10.323
Capítulo V	84	85	78	72	58	53	63	47	44
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>28.098</b>	<b>28.793</b>	<b>28.159</b>	<b>26.303</b>	<b>25.292</b>	<b>24.735</b>	<b>25.155</b>	<b>24.270</b>	<b>23.462</b>
Cap VI	29	20	17	20	75	74	952	23	23
Cap VII	2.579	2.194	1.651	1.945	1.503	1.090	1.824	1.304	877
<b>Ingresos capital</b>	<b>2.608</b>	<b>2.214</b>	<b>1.668</b>	<b>1.964</b>	<b>1.578</b>	<b>1.165</b>	<b>2.775</b>	<b>1.327</b>	<b>900</b>
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>30.705</b>	<b>31.007</b>	<b>29.827</b>	<b>28.268</b>	<b>26.870</b>	<b>25.899</b>	<b>27.931</b>	<b>25.596</b>	<b>24.362</b>
Cap VIII	571	19	19	23	16	18	20	15	15
Cap IX	2.488	2.498	2.293	5.447	5.955	3.478	3.732	3.189	792
<b>Ingresos financieros</b>	<b>3.069</b>	<b>2.517</b>	<b>2.313</b>	<b>5.470</b>	<b>5.971</b>	<b>3.495</b>	<b>3.751</b>	<b>3.204</b>	<b>806</b>
<b>Ingresos totales</b>	<b>33.764</b>	<b>33.524</b>	<b>32.140</b>	<b>33.738</b>	<b>32.841</b>	<b>29.394</b>	<b>31.682</b>	<b>28.800</b>	<b>25.168</b>

### 1.b) En porcentaje de variación interanual:

Cuadro 1.b)

INGRESOS (porcentaje)	VAR 2010/2009			VAR 2011/2010		
	Previsión inicial (%)	Derechos reconocidos (%)	Cobros (%)	Previsión inicial (%)	Derechos reconocidos (%)	Cobros (%)
Capítulo I	-24,6%	-16,9%	-17,1%	44,9%	35,0%	32,9%
Capítulo II	-20,4%	-18,5%	-18,9%	47,7%	49,5%	51,7%
Capítulo III	-5,7%	2,8%	14,7%	10,9%	2,6%	-13,2%
Capítulo IV	5,9%	-9,0%	-9,1%	-34,4%	-32,1%	-32,7%
Capítulo V	-14,3%	-32,3%	-32,7%	-13,2%	-18,8%	-16,1%
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>-6,4%</b>	<b>-12,2%</b>	<b>-12,2%</b>	<b>-4,4%</b>	<b>-4,0%</b>	<b>-5,1%</b>
Cap VI	-30,5%	270,7%	332,1%	4668,4%	-69,4%	-69,5%
Cap VII	-24,6%	-31,5%	-34,0%	-6,2%	-13,3%	-19,5%
<b>Ingresos capital</b>	<b>-24,7%</b>	<b>-28,7%</b>	<b>-30,2%</b>	<b>41,3%</b>	<b>-15,9%</b>	<b>-22,7%</b>
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>-7,9%</b>	<b>-13,3%</b>	<b>-13,2%</b>	<b>-1,2%</b>	<b>-4,7%</b>	<b>-5,9%</b>
Cap VIII	-96,0%	-15,6%	-15,6%	-14,9%	-10,6%	-10,5%
Cap IX	119,0%	138,4%	51,7%	-31,5%	-46,4%	-77,2%
<b>Ingresos financieros</b>	<b>78,8%</b>	<b>137,2%</b>	<b>51,1%</b>	<b>-31,4%</b>	<b>-46,3%</b>	<b>-76,9%</b>
<b>Ingresos totales</b>	<b>-0,1%</b>	<b>-2,0%</b>	<b>-8,5%</b>	<b>-6,1%</b>	<b>-12,3%</b>	<b>-14,4%</b>

## 2) EVOLUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2008, 2009 y 2010 (previsión liquidación). Datos consolidados.

### 2.a) En valores absolutos:

Cuadro 2.a)

GASTOS (millones de euros)	2009			2010			2011		
	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corrientes	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corrientes	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corrientes
Capítulo I	10.156	10.631	10.607	10.222	10.268	10.245	9.766	10.210	10.203
Capítulo II	3.353	3.178	2.865	3.351	3.065	2.764	3.384	3.120	2.178
Capítulo III	444	358	351	633	425	417	734	584	523
Capítulo IV	10.734	12.444	11.646	10.983	11.263	10.506	10.955	11.336	10.376
Capítulo V									
<b>Gastos corrientes</b>	<b>24.686</b>	<b>26.610</b>	<b>25.471</b>	<b>25.190</b>	<b>25.021</b>	<b>23.932</b>	<b>24.839</b>	<b>25.250</b>	<b>23.280</b>
Cap VI	2.952	2.203	1.527	2.307	1.611	1.116	1.442	893	680
Cap VII	4.683	4.122	2.345	4.806	3.326	1.891	3.944	2.374	1.390
<b>Gastos capital</b>	<b>7.635</b>	<b>6.325</b>	<b>3.872</b>	<b>7.113</b>	<b>4.937</b>	<b>3.007</b>	<b>5.386</b>	<b>3.267</b>	<b>2.070</b>
<b>Gastos no financieros</b>	<b>32.321</b>	<b>32.936</b>	<b>29.343</b>	<b>32.303</b>	<b>29.957</b>	<b>26.939</b>	<b>30.225</b>	<b>28.517</b>	<b>25.350</b>
Cap VIII	616	619	421	377	371	253	250	218	13
Cap IX	827	905	905	1.058	1.061	1.060	1.207	1.049	1.047
<b>Gastos financieros</b>	<b>1.443</b>	<b>1.524</b>	<b>1.326</b>	<b>1.435</b>	<b>1.432</b>	<b>1.313</b>	<b>1.457</b>	<b>1.267</b>	<b>1.060</b>
<b>Gastos totales</b>	<b>33.764</b>	<b>34.459</b>	<b>30.669</b>	<b>33.738</b>	<b>31.389</b>	<b>28.253</b>	<b>31.682</b>	<b>29.784</b>	<b>26.410</b>

## 2.b) En porcentaje de variación interanual:

Cuadro 2.b)

GASTOS (porcentaje)	VAR 2010/2009			VAR 2011/2010		
	Crédito inicial (%)	Obligaciones reconocidas (%)	Pagos (%)	Crédito inicial (%)	Obligaciones reconocidas (%)	Pagos (%)
Capítulo I	0,6%	-3,4%	-3,4%	-4,5%	-0,6%	-0,4%
Capítulo II	0,0%	-3,6%	-3,6%	1,0%	1,8%	-21,2%
Capítulo III	42,6%	18,6%	18,6%	15,9%	37,4%	25,5%
Capítulo IV	2,3%	-9,5%	-9,8%	-0,3%	0,7%	-1,2%
Capítulo V						
Gastos corrientes	2,0%	-6,0%	-6,0%	-1,4%	0,9%	-2,7%
Cap VI	-21,8%	-26,9%	-26,9%	-37,5%	-44,6%	-39,1%
Cap VII	2,6%	-19,3%	-19,4%	-17,9%	-28,6%	-26,5%
Gastos capital	-6,8%	-22,0%	-22,3%	-24,3%	-33,8%	-31,2%
Gastos no financieros	-0,1%	-9,0%	-8,2%	-6,4%	-4,8%	-5,9%
Cap VIII	-38,8%	-40,0%	-40,0%	-33,6%	-41,2%	-95,1%
Cap IX	27,9%	17,2%	17,2%	14,1%	-1,2%	-1,2%
Gastos financieros	-0,5%	-6,0%	-1,0%	1,5%	-11,5%	-19,3%
Gastos totales	-0,1%	-8,9%	-7,9%	-6,1%	-5,1%	-6,5%

## 2.c) Otros gastos:

Cuadro 2.c)

(millones de euros)	2009			2010			2011 (*)		
	Haber	Debe	Saldo	Haber	Debe	Saldo	Haber	Debe	Saldo
Gasto desplazado registrado en cuentas no presupuestarias (409 ó similar)	1.292	915	377	1.493	1.090	403	2.094	936	1.158
Gasto desplazado pendiente de registro									
<b>TOTAL</b>	<b>1.292</b>	<b>915</b>	<b>377</b>	<b>1.493</b>	<b>1.090</b>	<b>403</b>	<b>2.094</b>	<b>936</b>	<b>1.158</b>

(\*) Información provisional remitida a la IGAE a 31 de enero de 2012

## Cuentas presupuestarias de imputación

Cuadro 2.d.)

(millones de euros)	Capítulo	2009		2010		2011	
		Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe
Gasto desplazado registrado en cuentas no presupuestarias (409 ó similar)							
	I	0	0	0	0		
	II	1.273	895	1.210	928		
	III						
	IV	18	8	17	25		
	V						
	VI	1	12	266	137		
	VII						
	VIII						
	IX						
<b>TOTAL</b>		<b>1.292</b>	<b>915</b>	<b>1.493</b>	<b>1.090</b>	<b>2.094</b>	<b>936</b>

**3) PRINCIPALES MAGNITUDES. Ejercicios 2008, 2009 y 2010 (previsión liquidación). En valores absolutos y en porcentaje de variación interanual.**

Cuadro 3.

(millones de euros)	2009	2010	2011	2010/2009 (%)	2011/2010 (%)
Ingresos Corrientes	28.793	25.292	24.270	-12,2%	-4,0%
Gastos Corrientes	26.610	25.021	25.250	-6,0%	0,9%
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO (1)	2.183	271	-980	-87,6%	-461,5%
Ingresos de Capital	2.214	1.578	1.327	-28,7%	-15,9%
Gastos de Capital	6.325	4.937	3.267	-22,0%	-33,8%
SALDO DE OPERACIONES DE CAPITAL (2)	-4.111	-3.359	-1.941	-18,3%	-42,2%
DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO (1)+(2)	-1.929	-3.088	-2.921	60,1%	-5,4%
SALDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-599	-355	-203	-40,8%	-42,7%
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	1.593	4.894	2.141	207,3%	-56,3%
DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-1.929	-3.088	-2.921	60,1%	-5,4%
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	-390	-1.391	-1.795	256,5%	29,1%
CAP/NEC FINANCIACIÓN SEC 95	-2.319	-4.479	-4.716	93,2%	5,3%

\* dato correspondiente al resultado presupuestario no financiero consolidado que figura en la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010

\*\*datos correspondientes a previsiones realizadas por la Intervención General.

#### 4) SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE 2010 - 2011

(Para cada uno de los ejercicios: 2010 y 2011, en millones de euros)

##### SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO 31-12-2010

Ámbito subjetivo PAE	Administración Gral. y OO.AA.	Universidades	Resto Entes	TOTAL
<b>Situación del endeudamiento según PDE</b>				
<b>A. VALORES (A1 + A2)</b>	<b>6.860</b>			<b>6.860</b>
A.1 emisiones a c/p				
en euros	77			77
en moneda distinta de euro				
A.2 emisiones a l/p				
en euros	6253			6253
en moneda distinta de euro	530			530
<b>B. PRÉSTAMOS (B1+B2)</b>	<b>5.032</b>	<b>118</b>	<b>170</b>	<b>5.320</b>
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	3.556	118	129	3.803
B.1.1. Préstamos a c/p				
en euros	851	0	114	965
en moneda distinta de euro				
B.1.2. Préstamos a l/p				
en euros	2.705	118	15	2.838
en moneda distinta de euro				
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	1.476	0	41	1.517
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)				
B.2.1.1 en euros				
a c/p				0
a l/p	1.476		41	1.517
B.2.1.2 en moneda distinta del euro				
a c/p				
a l/p				
B.2.2 préstamos de fuera de Unión Europea (B221+B222)				
B.2.2.1 en euros				
a c/p				
a l/p				
B.2.2.2 en moneda distinta del euro				
a c/p				
a l/p				
<b>SALDO A 31/12/2009 (A+B)</b>	<b>11.891</b>	<b>118</b>	<b>170</b>	<b>12.179</b>
<b>Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE</b>				
1- Concepto 1				
2- Concepto 2				
N.- Otras obligaciones pendientes de pago				
<b>SALDO A 31/12/2010</b>				

Nota: se requiere una breve explicación de otras formas de endeudamiento no incluida en el PDE.

**SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO 31-12-2011**

Ámbito subjetivo PAE	Administración Gral. y OO.AA.	Universidades	Resto Entes	TOTAL
<b>Situación del endeudamiento según PDE</b>				
<b>A. VALORES (A1 + A2)</b>	<b>7.561</b>			<b>7.561</b>
A.1 emisiones a c/p				
en euros	22			22
en moneda distinta de euro				
A.2 emisiones a l/p				
en euros	7.005			7.005
en moneda distinta de euro	535			535
<b>B. PRÉSTAMOS (B1+B2)</b>	<b>6.337</b>	<b>94</b>	<b>321</b>	<b>6.751</b>
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	4.753	94	251	5.097
B.1.1. Préstamos a c/p				
en euros	1.101	0	207	1.308
en moneda distinta de euro				
B.1.2. Préstamos a l/p				
en euros	3.652	94	44	3.789
en moneda distinta de euro				
B.2. RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	1.585	0	70	1.655
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)				
B 2.1.1 en euros				
a c/p			25	25
a l/p	1.585		45	1.630
B 2.1.2 en moneda disntinta del euro				
a c/p				
a l/p				
B.2.2 préstamos de fuera de Unión Europea (B221+B222)				
B 2.2.1 en euros				
a c/p				
a l/p				
B 2.2.2 en moneda disntinta del euro				
a c/p				
a l/p				
<b>SALDO A 31/12/2011 (A+B)</b>	<b>13.898,79</b>	<b>94</b>	<b>321</b>	<b>14.313</b>
<b>Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE</b>				

1- Concepto 1  
2- Concepto 2

N.- Otras obligaciones pendientes de pago

**SALDO A 31/12/2011**

Nota: se requiere una breve explicación de otras formas de endeudamiento no incluida en el PDE.

## 5) EVOLUCIÓN COSTE FINANCIERO

Cuadro 5

### EVOLUCIÓN COSTE FINANCIERO

(millones de euros)	2009	2010	2011
Coste financiero (ámbito subjetivo SEC 95)	355,4	376,0	521,1
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y OOAA (1)	345	369	509
OTROS ENTES (2)	4,46	2,9	9,0
UNIVERSIDADES (2)	5,93	4,07	2,75
TOTAL	355,4	376,0	521,1

(1) El coste financiero de la administración general y OOAA se corresponde con el importe de obligaciones reconocidas en concepto de gastos derivados del endeudamiento financiero de la Junta de Andalucía

(2) Cifras estimadas

## 6) EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA. A 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011 (previsión). Datos consolidados.

Cuadro 6

(millones de euros)	2009	2010	2011
I. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	2.544	4.663	5.234
Ejercicio corriente	1.296	3.425	3.534
Ejercicios cerrados	1.249	1.238	1.700
II. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	5.309	5.264	5.794
Ejercicio corriente	5.127	4.776	4.902
Ejercicios cerrados	182	488	892
III. FONDOS LÍQUIDOS	4.027	2.753	1.199
TOTAL (I-II+III)	1.263	2.152	639

(\*) Datos estimados

**7) EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA. Ejercicios 2009, 2010 y 2011.  
Datos consolidados.**

Cuadro 7

<i>(millones de euros)</i>	2009	2010	2011 (**)
FONDOS LÍQUIDOS a 1 de enero	5.098	4.027	2.753
PAGOS (*)	86.027	88.223	81.595
COBROS (*)	84.956	86.950	80.040
FONDOS LÍQUIDOS a 31 de diciembre	4.027	2.753	1.199

(\*) los datos de cobros y pagos se han consolidado eliminando los cobros y pagos realizados por las cuentas puente, así como los contabilizados en la cuenta extrapresupuestaria 1.02.0000220 "Transferencias de Financiación Consejerías".

(\*\*) Datos estimados. En el cálculo de los fondos líquidos no se han tenido en cuenta ni los cobros ni los pagos correspondientes a operaciones extrapresupuestarias.



## 8) ENUMERACIÓN DE LOS ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD

El cuadro que se presenta a continuación recoge las entidades que consolidan sus cuentas con las de la Junta de Andalucía siguiendo los criterios de la contabilidad nacional. La relación **no constituye un inventario exhaustivo de entidades dependientes de la Junta de Andalucía**. Ello implica que en la relación existan entidades dependientes de la Junta de Andalucía junto a otras participadas mayoritariamente por ésta, pero también, entidades que no están participadas mayoritariamente ni controladas por la Comunidad Autónoma, pero que a efectos del SEC95 se consideran como parte del sector “administraciones públicas” de ésta.

Cuadro 8

### ENTES QUE CONSOLIDAN PRESUPUESTARIAMENTE

Agencia Andaluza de Evaluación Educativa	Agencia de Defensa de la Competencia
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	Instituto Andaluz de Administración Pública
Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores
Instituto Andaluz de la Juventud	Instituto Andaluz de la Mujer
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
Servicio Andaluz de Salud	

### ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95

#### Universidades

Universidad de Cádiz	Universidad de Córdoba
Universidad de Granada	Universidad de Huelva
Universidad de Jaén	Universidad de Málaga
Universidad de Sevilla	Universidad Internacional de Andalucía
Universidad Pablo de Olavide	Universidad de Almería

#### Agencias, Entes Públicos y Sociedades Mercantiles

Instituto Andaluz de Finanzas (Inactivo)	Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, SA
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	Servicio Andaluz de Empleo
Agencia Tributaria de Andalucía	Agencia Andaluza de la Energía
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	Empresa Pública de Emergencias Sanitarias
Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos	Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
Agencia Andaluza del Conocimiento	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	Agencia de Servicios sociales y Dependencia de Andalucía
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol
Agencia Pública Emp. San. Hospital Alto Guadalquivir	Canal Sur Radio SA

Canal Sur Televisión SA	Cartuja 93 SA
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía SA	Escuela Andaluza de Salud Pública SA
Estadio Olímpico de Sevilla SA	EXTENDA, Agencia Andaluza de Promoción Exterior SA
FINUCOSA SA	Fomento Empresarial SA (sin actividad)
Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía SL	Infraestructuras Turísticas de Andalucía SAU
Iniciativas Leader Comunidad Los Velez SA	Linares Fibras Industriales SA (en extinción)
Metro de Granada SA	Orquesta Sinfónica de Sevilla, SA
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Información SAU	Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA
Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial SA	Ucodeporte SL
Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, Fundación Pública Andaluza	Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza

### Fundaciones

Fundación Audiovisual de Andalucía	Fundación Barenboim-Said
Fundación Campus Tecnológico de Algeciras	Fundación Francisco Ayala
Fundación Hospital Reina Sofía Caja Sur (en liquidación)	Fundación Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía
Fundación Instituto Mediterráneo para el Avance de la Biotecnología y la Investigación Sanitaria	Fundación Valme (en liquidación)
Fundación Onubense de Tutela	Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno – DONANA 21 Fundación Pública Andaluza
Fundación Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada	Fundación Patronato Valeriano Pérez
Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces	Fundación Pública Andaluza Centro para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía
Fundación Pública Andaluza el Legado Andaluzí	Fundación Pública Andaluza para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional
Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla	Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental
Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental – Alejandro Otero	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz
Fundación Tres Culturas del Mediterráneo	

### Consortios

Consortio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio en Mijas	Consortio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el desarrollo Sostenible
Consortio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga	Consortio Centro de Formación en Técnicas Industriales
Consortio centro de Transportes de Mercancías de Guadix	Consortio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía
Consortio de Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz	Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Almería
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba	Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Granada
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén	Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla	Consortio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar
Consortio Escuela de Formación de Artesanos de Gelves	Consortio Escuela de Hostelería de Benalmádena
Consortio Escuela de Hostelería de Cádiz	Consortio Escuela de Hostelería de Islañtilla
Consortio Escuela de Hostelería de Málaga	Consortio Escuela de Joyería de Córdoba
Consortio Escuela de la Madera de Encinas Reales	Consortio Escuela del Mármol de Fines
Consortio Festival Internacional de Música y Danza de Granada	Consortio Hacienda la Laguna de Baeza
Consortio Orquesta Ciudad de Málaga	Consortio Orquesta de Córdoba
Consortio para el Desarrollo de Políticas en Materia de Sociedades de	Consortio Pacto Territorial por el Empleo Bahía de Cádiz (en

<sup>1</sup> Los Consortios UTDLT se encuentran en proceso de integración en el Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.5. de la Ley 1/2011 de 17 de febrero de reordenación del sector público de Andalucía.

---

*Plan Económico-Financiero de Reequilibrio  
de la Junta de Andalucía*

la Información y el Conocimiento (Consortio Fernando de los Ríos)	liquidación)
Consortio Parque de las Ciencias de Granada	Consortio Sanitario público del Aljarafe
Consortio Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal	Consortio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas
Centro de Formación en Artesanía, restauración y Rehabilitación de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural Albayzín (Consortio Centro de Formación Albayzín)	Consortio Metropolitano de Transportes de Huelva
Consortios UTDLT (94) en proceso de liquidación	

## **9) ENUMERACIÓN DE LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO 2010**

El ejercicio 2010 se cerró con una necesidad de financiación de 4.479 millones de euros, lo que supone una desviación frente al objetivo de estabilidad fijado para la Comunidad Autónoma de 0,72% del PIB regional.

La reducción de los ingresos registrada durante el ejercicio frente al presupuesto inicial y en términos de contabilidad nacional fue del 1,4% del PIB regional. Dentro de esta cantidad hay que destacar los ajustes derivados de la aplicación de la contabilidad nacional, que ascendieron a 528 millones de euros; entre ellos, el ajuste por recaudación incierta fue de 269 millones de euros. Este ajuste hace referencia a ingresos reconocidos durante el ejercicio pero cuya recaudación efectiva no se produce dentro de éste; es decir, no se trata de ingresos que no se van a recaudar, sino que son derechos cuyos cobros pueden tener lugar en otro ejercicio diferente al del reconocimiento.

Asimismo, merece señalarse el ajuste que tiene lugar como consecuencia de la imputación temporal de las transferencias recibidas desde la Administración Central. En 2010, el importe de este ajuste supuso menores ingresos para la Comunidad por importe de 332 millones de euros, mientras que en 2009 había sido positivo por valor de 284 millones de euros. Ello se debe a que el importe de este ajuste en un ejercicio tiende a compensarse con el del ejercicio siguiente, puesto que se obtiene del desfase existente entre la contabilización de las obligaciones por la Administración del Estado y los derechos en la Administración autonómica. La Comunidad Autónoma no está en disposición de prever el alcance de este ajuste, en la medida en que se desconocen con exactitud los importes reconocidos por el Estado como transferencias finalistas.

Desde la perspectiva del gasto, durante el ejercicio 2010 fue necesario compensar la reducción experimentada por los ingresos y acomodar el crecimiento del gasto asociado a la

prestación de los servicios públicos fundamentales cuya demanda viene determinada por el carácter universal de éstos, con escasa capacidad de contención a corto plazo por parte de la administración.

El ajuste del gasto no financiero en términos de contabilidad nacional dentro del ejercicio fue de 1.552 millones de euros, lo que equivale al 1% del PIB regional.

Por lo que se refiere al control del gasto corriente, éste fue especialmente significativo en el caso de los gastos de personal (-3,4% respecto a 2009 con un -10,1% en el caso de los altos cargos y del -6,8% en el del personal eventual) y en el de las compras de bienes y servicios, con una caída del 3,6% frente al año anterior, que alcanzó el 22,7% en el gasto no asociado a la prestación de servicios públicos fundamentales.

El resultado final fue producto de la contención en todas las áreas, en las que se aplicó una estrategia de control del gasto y mejora de la eficiencia en general, de revisión y reprogramación de objetivos, así como de reestructuración del sector público dependiente con los mismos fines. Si se excluye el gasto en servicios públicos fundamentales (sanidad, dependencia, educación y justicia), el ajuste del gasto no financiero presupuestario respecto a 2009 fue del 18,2%.

### **III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERÍODO 2011-2013**

#### **1. MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS Y GASTOS**

##### **A) Ingresos**

El nuevo escenario financiero toma como punto de partida la previsión de liquidación de 2012, estimada de acuerdo con los ingresos liquidados en 2011 y la ejecución del primer trimestre del 2012, considerando, asimismo, la información del Proyecto de PGE y los datos de la financiación comunicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Dicha previsión de liquidación se proyecta a 2013 y 2014 de acuerdo con las perspectivas macroeconómicas para dichos años. A ello se añade el impacto económico de las medidas adoptadas en materia de ingresos.

Los criterios de actualización considerados para cada una de las fuentes financieras han sido los siguientes:

1. Tributos cedidos de gestión propia:
  - a. I. Sucesiones y Donaciones: de acuerdo con la variación prevista del PIB nominal.
  - b. I. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: de acuerdo con las previsiones de variación de la construcción residencial.
  - c. Tasa Fiscal sobre Juego: de acuerdo con la variación prevista del deflactor del PIB.
2. Tributos propios:
  - a. Ecológicos: se mantiene la liquidación de 2011.
  - b. Impuesto sobre Depósitos de Clientes en Entidades de Crédito en Andalucía: dada la situación jurídica en la que se encuentra esta figura, por criterio de prudencia, no se han previsto ingresos por esta figura tributaria.

- c. Tasas y precios públicos: de acuerdo con la variación prevista del deflactor del PIB.
  - d. Multas y sanciones e intereses de demora: variación del PIB nominal.
  - e. Canon de Mejora. Aplicación progresiva según Acuerdo Andaluz por el Agua de 3 de febrero de 2009.
3. Tributos cedidos gestionados por el Estado.
  - a. IRPF: de acuerdo con la variación prevista de las rentas salariales.
  - b. IVA: de acuerdo con la variación prevista del consumo y de la inversión.
  - c. Impuestos Especiales: de acuerdo con la variación prevista del consumo.
4. Transferencias del Sistema de Financiación.

De acuerdo con la variación estimada del conjunto de los tributos cedidos.
5. Transferencias Finalistas.

Para los ejercicios 2013 y 2014 se mantienen constantes las estimadas para 2012, de acuerdo con las dotaciones contenidas para las distintas líneas de financiación en el Proyecto de PGE y las reuniones mantenidas hasta la fecha con los Ministerios.
6. Financiación de la Dependencia: evolución de las personas beneficiarias por grado y nivel.
7. Transferencias de la Unión Europea: cofinanciación europea correspondiente a la programación anual aprobada por las distintas intervenciones comunitarias del marco financiero 2007-2013.
8. Ingresos Patrimoniales: de acuerdo con la variación prevista del deflactor del PIB, excepto en los intereses de cuentas bancarias que se mantiene constante la previsión de liquidación de 2012.

9. Ingresos Financieros:

- a. Endeudamiento para amortizaciones: de acuerdo con el programa de amortizaciones.
- b. Endeudamiento para financiación del déficit: de acuerdo con el objetivo de déficit para cada ejercicio.
- c. Endeudamiento para financiación de las devoluciones correspondientes a 2012 de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009: según fraccionamiento de las devoluciones pendientes en 120 mensualidades.

Una vez efectuadas las proyecciones para 2013 y 2014, se les ha añadido el impacto económico de las medidas correctoras para la reducción del déficit adoptadas en materia de ingresos. Las **medidas correctoras adoptadas** con impacto económico en el período considerado, se pueden agrupar en dos apartados:

**a) Medidas de carácter fiscal**

En el conjunto de medidas de carácter fiscal conviene distinguir a su vez:

1. Medidas adoptadas en ejercicios anteriores cuyo impacto económico no se completó en 2012:
  - o El *Canon de Mejora*, creado por Ley 9/2010 de 30 de julio, de Aguas de Andalucía. Su hecho imponible lo constituye la disponibilidad o uso urbano del agua de cualquier procedencia, suministrada por redes de abastecimiento públicas o privadas. Su implantación se realizará según lo suscrito en el Acuerdo Andaluz por el Agua de 3 de febrero de 2009, que establece un periodo de 5 años en los que la aplicación del canon se modularía de forma siguiente:

Primer año:	30%
Segundo año:	45%
Tercer año:	60%
Cuarto año:	80%
Quinto año:	100 %.



Debido a esta aplicación progresiva, su impacto económico se completará en 2015.

2. Medidas que se prevé adoptar en 2012 con impacto en el período de referencia.

- *Tarifa autonómica del IRPF. Modificación en los últimos tramos de la tarifa. Entre 60.000 y 120.000 al 23,5% y de 120.000 en adelante, al 25,5%.*  
Previsión de recaudación anual: 25 millones de euros para 2014.
- *Impuesto sobre el Patrimonio: se prevé multiplicar la tarifa actual por 1,10.*  
Previsión de recaudación anual: 9 millones de euros.
- *Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.*  
Se prevé multiplicar por 2 el tipo de gravamen autonómico actual, hasta agotar la banda máxima permitida, exceptuando al gasóleo de uso agrícola.  
Previsión de recaudación anual: 125 millones de euros.
- *Actos Jurídicos Documentados.*  
Se prevé incrementar del tipo de gravamen general del 1,2% al 1,5%.  
Previsión de recaudación anual: 100 millones de euros.
- *Tasa fiscal sobre el juego*  
Se prevé incrementar la tarifa para máquinas: Tipo B: 3.700 euros anuales (1.850 semestral); Tipo C: 5.300 euros anuales ( 2.650 semestral).  
Previsión de recaudación anual: 16 millones de euros.

**b) Otras medidas extraordinarias**

1. Se ha procedido a incorporar nuevos ingresos no previstos en el presupuesto aprobado procedentes de **Fondos europeos**. Dado que el actual marco financiero comunitario finaliza en 2013 se está acometiendo un considerable esfuerzo para su completa ejecución. Dicho esfuerzo se ha materializado en la puesta en marcha de un plan de

actuación destinado a intensificar la labor de verificación y de certificación de los órganos gestores.

El desfase temporal entre gasto y certificación (ingreso) provoca que en las sucesivas liquidaciones anuales del Presupuesto, la gestión de Fondos Europeos se haya saldado con una cifra final de gastos superior a la de ingresos. Este resultado en las cuentas públicas de la Comunidad en términos de desviación de financiación negativa, se considera un riesgo medido y generalizado en los primeros años del marco de la programación, que se debe compensar con un cambio de tendencia para los últimos ejercicios del mismo, en los que los ritmos de certificación e ingreso se aceleran, y no así el gasto presupuestario.

En relación con la gestión de los Fondos Europeos asignados a Andalucía y contenidos en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, para el Marco 2007-2013, se constata que a abril de 2012 existe un volumen de pagos materializados no certificados de 1.440,1 millones de euros. En tal sentido, se ha requerido la adopción de todas aquellas medidas necesarias para acelerar la certificación pendiente sobre gasto realizado, tanto por las Consejerías y Agencias como por parte del sector instrumental, así como para minimizar el riesgo de decaimiento y/o descertificación y para asumir dicho riesgo por parte del gestor que haya incurrido en el mismo, sin que ello afecte directamente al déficit.

Dichas medidas han de tener un efecto directo en la certificación, y por ende en los ingresos previstos en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se concretan en los siguientes apartados:

- Plan de control de expedientes en situación de verificación, y minimización del periodo de verificación de los mismos. En concreto, de un volumen de justificación pendiente en primeros del mes de abril de 240 millones de euros, a fecha 10 de mayo se estima haber tramitado un 90%.
- Se remite a cada uno de los gestores de Fondos Europeos un listado de los pagos materializados pendientes de justificación, con objeto de establecer un Plan de control

de los expedientes en esta situación y contribuir a acortar los plazos de certificación mediante:

- La agilización de los expedientes en los que ha vencido el plazo de justificación.
  - El establecimiento de un calendario de certificación sobre próximos vencimientos de plazo y la disposición de recursos para la verificación.
- En los sistemas de gestión del presupuesto de gastos, aplicación de las medidas necesarias para optimizar la eficiencia:
    - Control de la ejecución.
    - Mayor control de la elegibilidad del gasto, especialmente en las inversiones que se llevan a cabo mediante encomiendas, encargos o transferencias de crédito al sector público instrumental.
    - Elección de las fórmulas jurídicas apropiadas que permitan la certificación de IVA y gastos generales en la ejecución de fondos por entes instrumentales.
    - Incorporación en los órganos gestores de personal con potestad administrativa y formación en reglamentación comunitaria, así como en los procedimientos de gestión de los Fondos Europeos que realice el análisis y seguimiento de los expedientes desde su inicio, verificando el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de elegibilidad y minimizando el riesgo de decaimiento o descertificación.
    - Refuerzo de los servicios de inspección de los expedientes de subvención, de modo que se garantice la ejecución de las actividades subvencionadas.

Por esta razón, además de la cofinanciación de la programación financiera para 2012 se prevé obtener ingresos procedentes de la certificación de gastos de ejercicios anteriores por valor de 506,4 millones de euros cuyo pago ya había sido anticipado por la Comunidad Autónoma de Andalucía. De esta cantidad 32,1 millones de euros corresponden a capítulo IV y el resto a ingresos de capital. No obstante, tal y como se expone en la página 56, en caso de que no se alcancen los objetivos previstos en el plan de optimización, se prevé aplicar la provisión por no disponibilidad de créditos en los

capítulos de inversiones en función de la información que se vaya obteniendo periódicamente.

2. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su sesión celebrada el pasado día 1 de marzo de 2011, acordó, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, BOJA núm. 255, de 31 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, la autorización de venta de 94 inmuebles, distribuidos en las 8 provincias andaluzas cuya superficie catastral construida supera los 351.000 metros cuadrados. La práctica totalidad de estos inmuebles se van a enajenar a través de una operación conocida como **sale and leaseback**, de manera que se producirá la venta y arrendamiento simultáneo por parte de la Comunidad Autónoma.

La Dirección General de Patrimonio tras un exhaustivo proceso de depuración jurídica de los inmuebles relacionados en el acuerdo de Consejo de Gobierno, seleccionó definitivamente 76 inmuebles para su venta a inversores privados, con una superficie de 283.000 metros cuadrados.

Una vez determinados por parte de la Dirección General de Patrimonio los inmuebles a ofertar a un potencial inversor privado, realizada por TINSA la necesaria tasación de los inmuebles, y formalizado el contrato de asesoramiento con BNP Paribas, se ha desarrollado un procedimiento de oferta al mercado potencial de cara a la selección del mejor adquirente.

Igualmente, se ha conformado un contrato de compraventa y de arrendamiento, que deben cumplir entre otros objetivos su compatibilidad en términos de condiciones tanto para la Junta de Andalucía como para los compradores potenciales y los bancos financiadores de la operación y su calificación por la Intervención General de la Administración del Estado como arrendamiento operativo.

En una primera revisión se ha estimado por la Intervención General de la Administración del Estado que siempre que el precio de venta y la renta de alquiler a pagar sean estrictamente de mercado, el contrato permitiría inicialmente configurar la operación como arrendamiento operativo según las normas de contabilidad nacional.

El proceso de venta que no pudo finalizarse en 2011 por la adversa situación de los mercados financieros, está previsto que sea finalizado a lo largo de 2012 a cuyos efectos se está negociando con potenciales inversores. Además, se está estudiando una estrategia alternativa mediante de la estructuración en posibles lotes la operación de venta global, de la que se haría uso en caso de que la venta total no pudiera ser ejecutada.

El precio previsto por la totalidad de los inmuebles oscila entre los 330 y 350 millones de euros, a los que hay que añadir el ingreso derivado de la recaudación por el Impuesto de Transmisiones patrimoniales que grava la operación.

3. **Lucha contra el fraude.** El plan de actuación de la Comunidad Autónoma tiene previsto ampliar sus acciones en los siguientes ámbitos:

- Obtención de mayor información para el control tributario.
  - Por una parte, se han adoptado medidas derivadas del Convenio con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Se ha firmado el anexo para 2012, en el que se contempla la mejora en la coordinación y colaboración en el control tributario en asuntos como depósitos financieros ocultos, compraventa de oro, movimientos de efectivo, mejora de la recaudación, diligencias de colaboración, tributación derivada de operaciones de reestructuración empresarial, premios, sociedades o grupos de sociedades vinculadas con una persona o su grupo familiar.
  - Por otra parte, se prevén intercambios de información tributaria, tanto derivada de bases de datos de ambas Agencias como las de datos no tributarios de otros órganos de la Junta de Andalucía, en orden a intensificar el control de colectivos profesionales cuya actividad no está sujeta a retenciones. Igualmente, se

incorporarán nuevas fuentes de información derivadas de la aplicación de la Orden de 16 de marzo de 2012, por la que se regulan las declaraciones informativas de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles en relación con los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 17 de junio de 2011, por la que se aprueban los modelos 761 de Autoliquidación Semestral y 762 de Declaración Anual y se determina el lugar y la forma de pago del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma.

- Por último, se prevé llevar a cabo el cruce informático de toda la información disponible propia o de terceros.
  
- Generalización de los procedimientos más ágiles para la detección del fraude y la disciplina mediante controles de presentación de autoliquidaciones y generalización de procedimientos sancionadores en gestión.
  
- Comprobación sistemática de autoliquidaciones presentadas. En la actualidad existe mayor seguridad jurídica en los procedimientos de comprobación de valores, al disponer de normas publicadas. Adicionalmente, se intensificará el control de los beneficios fiscales y se producirá un acercamiento en el tiempo del control a la realización del hecho imponible.
  
- Está prevista una intensificación del control en la fase de recaudación.
  - Implicación de los órganos gestores de ingresos de derecho público no tributarios en la rápida detección de incumplimientos de pagos en período voluntario de ingreso para su inmediata incorporación a la vía de apremio mediante el dictado de la oportuna providencia de apremio.
  
  - Control de los plazos de tramitación de aplazamientos y fraccionamientos, con denegación temprana en caso de simples tácticas dilatorias.

- Puesta en practica de los mecanismos de compensación de deudas con devoluciones de ingresos y pagos presupuestarios.
- Generalización de los procedimientos de derivación de responsabilidades antes fallidas.
- Seguimiento sistemático de los Agentes Recaudadores Externos especialmente en deudas de mayor cuantía.

Para las medidas de ingresos que requieran para su aplicación de desarrollo normativo, el gobierno de la Junta de Andalucía tiene previsto a lo largo del mes de mayo aprobar un Decreto-ley con posterior debate en sede parlamentaria para su convalidación.

Cuadro 9

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA DE INGRESOS	CAPÍTULO/S QUE AFECTA	AÑO DE IMPLEMENTACIÓN	PREVISION IMPACTO ECONOMICO (millones de euros)			
			2012	2013	2014	TOTAL
Incremento de nuevos tramos en el IRPF	1	2012			25	25,0
Incremento tarifa Impuesto Patrimonio	1	2012		9,0	0,0	9,0
Regulación del tramo autonómico del impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos	2	2012	62,5	125,0	128,8	316,3
Incremento gravamen AJD	2	2012	50	100,0	99,9	249,9
Incremento tipo gravamen tasa fiscal sobre el juego maq "B" y "C"	3	2012	8	16,0	16,3	40,3
Desfase temporal Fondos Europeos	4,7	2012	506,4			506,4
Venta inmuebles	6	2012	350			350,0
Canon de mejora	2	2011-2015	50,5	61,8	75,3	187,6
<b>Total</b>			<b>1.027,4</b>	<b>311,8</b>	<b>345,2</b>	<b>1.684,4</b>

## **B) Gastos**

El Presupuesto de 2012 sigue manteniendo como objetivos prioritarios contribuir a la recuperación del crecimiento económico y el empleo, mejorar la competitividad del tejido productivo y mantener el sistema de protección social, a cambio de aplicar una presión fiscal progresiva, un incremento de la eficiencia, la racionalización del gasto y una reorganización interna de gran calibre.

Precisamente, la reorganización del gasto ha permitido que las políticas sociales acaparen el 83% del gasto en 2012 a costa de que el resto de políticas cuenten con un 8,6% menos de recursos que el año anterior.

Por lo que se refiere a racionalización del gasto y mejora de la eficiencia, en primer lugar es necesario señalar que Andalucía está concluyendo un proceso de reestructuración del sector público que ha determinado la supresión de 111 entidades, el 31,7% de las existentes, y la desaparición de 180 puestos directivos.

Asimismo, desde 2008 se aplican planes de mejora de la eficiencia en todo el seno de la Administración que han permitido acumular un ahorro de 425 millones de euros en un grupo de partidas no vinculadas a servicios públicos fundamentales sometidas a un seguimiento especial. Estas medidas tendrán continuidad durante el período 2012-2014, lo que permitirá reducciones adicionales del gasto, principalmente ubicado en el capítulo II en el caso de la Administración General y en el capítulo IV en su repercusión sobre el sector público instrumental. En conjunto, Andalucía es la **segunda Comunidad Autónoma con menor gasto corriente liquidado por habitante**, con un 12,8% menos que la media.

Por otra parte, la **reducción de determinados programas de gasto que ha llevado a cabo el Gobierno de España dentro del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado** afecta al Presupuesto de Andalucía **por un importe estimado de 619 millones de euros**, en la medida en que se trata de transferencias finalistas recibidas por la Comunidad Autónoma para hacer frente al coste asociado. Como consecuencia, la Comunidad Autónoma se ve en la obligación de revisar los objetivos y el alcance de cada uno de los programas con el fin de



acomodarlos a la nueva financiación, una vez se hayan aprobado los Presupuestos Generales del Estado, siendo estas partidas definitivas y los respectivos Ministerios a través de las Conferencias Sectoriales comuniquen las cantidades efectivas a percibir.

Cuadro 9 (cifras en millones de euros)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA DE GASTOS	Capítulos a los que afecta	Fecha de implementación	Cuantificación	Cuantificación	Cuantificación
			2012	2013	2014
Reducción del número de Consejerías y de las delegaciones provinciales y suspensión de equiparación AGE y minoración retributiva del Presidente, Consejeros/as, Viceconsejeros/as y personal asimilado	1	2T 2012	2,2	1,4	0,0
Eliminación de distintos beneficios de los funcionarios y personal laboral de la Junta de Andalucía	1	2T 2012	132,6	62,1	0,0
Eliminación de los complementos adicionales de las pagas extra en Junio y diciembre y reducción del 10% de las percepciones variables.	1	2T 2012	315,4	142,8	0,0
Armonización de las condiciones retributivas y de trabajo de las entidades instrumentales y reducción de las percepciones monetarias de forma equivalente al resto de la administración.	4	2T 2012	72,3	51,7	0,0
Reclasificación de los equipos directivos de las entidades pertenecientes al sector instrumental según tipología de entes.	4	2T 2012	2,7	1,9	0,0
Reducción del 15% de la jornada y retribución de personal funcionario interino y laboral temporal.	1	2T 2012	148,4	3,1	0,0
Limitación de las ayudas a las organizaciones sindicales y aplicación de lo establecido en la normativa legal a las horas sindicales.	1	2T 2012	10,7	7,6	0,0
Aplicación de la tasa de reposición legal	1	2T 2012	88,5	80,0	75,0
Aplicación del artículo 3 del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, sobre medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.	1	2T 2012	62,5	124,9	0
Aplicación del incremento de jornada y puesta en marcha de medidas de ahorro y eficiencia de las Universidades Públicas.	4	2T 2012	130,0	0,0	0,0
Ajuste de servicios prestados con medios ajenos (conciertos sanitarios, educativos y de servicios sociales, contratos de prestación de servicios, etc) a la modificación de complementos del sector público y ganancia de eficiencia	2,4	2T 2012	56,8	21,5	0,0
Medidas de ahorro, eficiencia en la prestación de servicios públicos (plataforma de compras sanitarias y reducción de partidas de gasto corriente en bienes y servicios que se detallan en el texto)	2	2S 2012	175,0	100,0	0,0
Extensión de las medidas de ahorro y eficiencia (detallada en la medida anterior) al sector público instrumental y culminación del proceso de reordenación	4	2S 2012	22,9	16,3	0,0
Disminución de gasto farmacéutico por aplicación imperativa del Real Decreto Ley 16/2012, 20 de Abril.	4	2S 2012	83,0	83,0	0,0
Disminución de gasto relativo a Cartera suplementaria en aplicación imperativa del Real Decreto Ley 16/2012, 20 de Abril.	2,4	2T 2012	12,2	12,2	0,0
Reducción de las partidas afectadas por la minoración de las transferencias finalista procedentes de la Administración general del Estado	1,2,4 y 7	Aprobación PGE	619	0	0
Reprogramación de proyectos vinculados a operaciones de capital	6 y 7	2T 2012	570	155	0
<b>TOTAL</b>	<b>1,2,4</b>		<b>2.504,5</b>	<b>863</b>	<b>75</b>
Capítulo 1			777	422	75
Capítulo 2			231	121	
Capítulo 4			412	166	
Capítulo 6			178	45	
Capítulo 7			906	110	

Anexo al cuadro 9

**DETALLE DE LAS PARTIDAS AFECTADAS POR LA REDUCCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS FINALISTAS  
PROCEDENTES DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO (se aporta detalle en anexo)**

Descripción medida (menor gasto)	Soporte jurídico y fecha prevista de aprobación	Fecha de puesta en marcha	Cuantificación del impacto estimado de la medida en 2012 (euros)
Formación Jueces y Magistrados	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. sectorial	50.000
Programa medidas menores infractores	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. sectorial	430.000
Formación Medioambiental	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. sectorial	35.000
Plan de Formación Continua	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. sectorial	148.500
Plan Formación Continua Docente	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. sectorial	2.141.500
Entidades Colaboradoras Enseñanza	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. sectorial	88.621
Programa Escuelas Viajeras	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. sectorial	253.000
Programa Rutas Literarias	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	253.000
Política migratoria-Educación	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	3.100.000
Bibliotecas Escolares	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	2.000.000
Gratuidad libros de texto y M. Escolar.	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	19.791.000
Plan Educa 3. Guarderías.	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	20.000.000
Programa Escuela 2.0	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	15.025.890
Becas y Ayudas al estudio	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	9.998.656
Promoción de Economía Social	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	3.273.734

Cooperativas	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. sectorial	3.659.500
Formación PAS universidades	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	210.998
Política Universitaria	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. sectorial	561.836
Programa Acciones Innovación	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. sectorial	30.000.000
Programa Desarrollo Rural Sostenible	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	36.966
Plan Nacional de Ortofotografía Aérea	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. sectorial	413.000
Programa de Vivienda y suelo	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. sectorial	21.074.450
Programa Desarrollo Rural Sostenible Obras Públicas	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	2.986.041
Integración Inmigrantes- Empleo	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. sectorial	1.975.530
Plan Nacional de formación e inserción profesional	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	50.446.464
Modernización empleo	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. sectorial	19.210.964
Formación Continua	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. sectorial	35.927.965
Programa de fomento e intermediación para el empleo.	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. sectorial	304.831.045
Adaptación Laboral Sectores en Crisis	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	1.198.198
Programa Desarrollo Rural sostenible- Empleo	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. sectorial	198.268
Prevención y Prom. Enfermedades Emergencias. Reem.	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. sectorial	257.938
Plan Nacional Sida	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	449.262
Muface Inspección Sanitaria	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	59.913

Terapias Avanzadas	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	1.653.449
Seguridad Pacientes y Sanitarios	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	533.429
Sistema de Información Sanitaria	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	441.227
Convenio Farmacovigilancia	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	31.415
Atención Perinatal	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	536.054
Estrategias de salud	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	1.240.087
Salud Bucodental infantil	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. sectorial	984.721
Programa desarrollo rural sostenible-Salud	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. sectorial	1.265.588
Programas Servicio Andaluz de Salud	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. sectorial	8.536.762
Estadísticas Agraria	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	148.683
Compensación por sacrificio ganado.	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. sectorial	743.413
Ayudas a la producción vegetal	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. sectorial	2.230.239
Actuaciones para producción animal	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. sectorial	371.706
Lucha y prevención de plagas	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	1.150.000
Sectores Ganaderos	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	3.212.860
Plan Nacional Cultivos Marinos	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	37.170
Reconversión plantaciones fruta	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	278.780
Programa Mejora Calidad Leche	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	260.194

Promoción Nuevas tecnologías agrarias	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	148.682
Razas autóctonas en peligro de extinción	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	185.853
Fomento Agrupaciones Fitosanitarias	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	148.682
Control Rendimiento lechero	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	92.926
Agrupación Defensa sanitaria Ganadera	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	1.200.000
Ganadería Extensiva	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	2.800.000
Programa de mejora de la calidad de la carne	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	185.853
Apoyo financiero para las explotaciones ganaderas	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	421.143
Desarrollo Sostenible medio rural	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	17.726.700
Plan consumo frutas en la escuela	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	23.789
Proyectos investigación agraria colaboración con empresa	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	646.884
Erradicación enfermedades animales	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	334.536
Calidad variedades vegetales	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	55.755
Programa de modernización del comercio interior	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	430.000
Investigación	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	4.865.717
Programa Desarrollo rural sostenible turismo	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	23.723
Programa Plan Nacional sobre droga	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	1.769.188
Mantenimiento servicios sociales comunitarios	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	7.186.234

Prevención situación riesgo familiar maltrato.	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	100.853
Prevención Marg. Inserción Comunidad Gitana	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	272.372
Plan Acciones integración personas con discapacidad	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	260.000
Programa reeducación maltratadores.	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	150.000
Ayudas mujeres víctima violencia de género	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	10.366
Asistencia social a víctimas violencia de género.	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	42.580
Promoción de la Juventud	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	100.000
Patrimonio Bibliográfico	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	81.250
1% cultural	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	650.000
Vía de la Plata	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	19.500
Programa desarrollo rural sostenible- Cultura	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	242.039
Subvención Parques nacionales	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	1.057.000
Sistema información Ocup. Suelo	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	21.828
Aprovechamiento Biomasa Forestal	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	422.800
Obras hidráulicas de interés general	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	3.000.000
Protección y mejora del medio ambiente	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	385.745
Programa desarrollo rural sostenible medio ambiente	Presupuestos Gener. del Estado / Acuerdo Conferencia Sectorial	Aprobación PGE – convocatoria conf. Sectorial	728.263

## **Gastos de personal**

---

En relación con el capítulo de gastos de personal se aplicarán las siguientes medidas:

- Reducción de la estructura de Altos Cargos y Delegados de la Junta de Andalucía como consecuencia de la reducción del número de Consejerías y de las delegaciones provinciales. Esta medida además del impacto directo derivado de la reducción del número de Altos Cargos y personal de gabinete permite importantes ahorros operativos por economía de escala en la prestación de servicios.
- Las retribuciones del Presidente, consejeros/as y viceconsejeros/as y personal asimilado se reducen en un 5%.
- Aplicación del incremento de jornada hasta las 37,5 horas al conjunto de los trabajadores como consecuencia de la modificación de la normativa básica, con carácter flexible.
- Suspensión de distintos beneficios de los funcionarios y laborales de la Junta de Andalucía:
  - los permisos de jubilación.
  - las licencias previas a la jubilación anticipada y los contratos de relevo.
  - la acción social.
  - los premios de jubilación.
  - Modulación del complemento autonómico por incapacidad temporal.
  - Aplicación en el sector público de la Junta de Andalucía, exclusivamente lo previsto en los artículos 48.1.k) y 48.2 del Estatuto Básico del Empleado Público en lo relativo a días de permiso por asuntos particulares y de días adicionales de vacaciones.
- Las horas extraordinarias se reducirán a aquellas tareas y servicios imprescindibles.
- Armonización de las condiciones de trabajo de los empleados del sector público instrumental con los de la Administración General, entre las que se encuentran:
  - Homologación las retribuciones en concepto de antigüedad a lo establecido en la Administración General.
  - Aplicar la normativa de indemnizaciones por razón del servicio de la Administración General.



- Suspensión de las ayudas de acción social y de las aportaciones a planes de pensiones.
  - Suspensión de los complementos retributivos variables vinculados a objetivos o resultados empresariales.
  - Homologación de los días de permiso retribuido y días de vacaciones adicionales a lo establecido en el EBEP para el conjunto del personal de la Junta de Andalucía.
- 
- Eliminación de los complementos adicionales de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre.
  - Reducción de un 10% de las percepciones vinculadas a las retribuciones de carácter variable.
  - Reducción de la jornada del personal temporal en un 15% con minoración retributiva equivalente.
  - Reducción para el sector público instrumental de aquellos complementos, que no siendo parte sustancial de la estructura salarial básica, permitan una minoración similar a la aplicada al resto de la Administración.
  - Reclasificación de los equipos directivos de las entidades pertenecientes al sector público instrumental según tipología de entes.
  - Amortización de las plazas vacantes pertenecientes a entidades del sector público instrumental y eliminación de las dotaciones vacantes del sistema Sirhus.
  - Aplicación de la tasa de reposición fijada en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2012.
  - Limitación de las ayudas a las organizaciones sindicales y aplicación de lo establecido en la normativa legal a las horas sindicales.
  - Aplicación de lo dispuesto por el Gobierno de España en el artículo 3 del Real Decreto-ley 14/2012 de 20 de abril de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo. Calculo que sustentan la reducción de los gastos como consecuencia de la aplicación de esta medida:

- El número de cupos o profesores en el curso 2011/12 ha sido calculado en base a lo establecido en la Orden de 4 de septiembre de 1987 de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía que establece una jornada lectiva de 18 a 21 horas para los profesores de secundaria considerándose hasta el presente curso, a efectos de planificación para determinar el número de profesores por centro, 18 horas lectivas
- El cálculo de cupos se hace centro por centro, a través del programa informático Séneca. En este sentido, todos los centros tienen un número total de horas lectivas, de forma que para saber el número de profesores se divide el número total de horas, antes por 18, y a partir de ahora entre 20.
- En cuanto al cálculo del importe de ahorro de 62,5 euros es el resultado de multiplicar los 4.665 profesores por el salario bruto anual de un profesor base de secundaria (30.737,46 euros) dividido por tres al corresponder sólo al primer cuatrimestre del curso 2012/13 y multiplicado por 1,307 para incrementar la seguridad social.

Para las medidas de gasto de personal que requieran para su aplicación de desarrollo normativo, el gobierno de la Junta de Andalucía tiene previsto a lo largo del mes de mayo aprobar un Decreto-ley con posterior debate en sede parlamentaria para su convalidación.

### **Gastos corrientes**

---

El nuevo Gobierno de la Comunidad Autónoma surgido tras el proceso electoral del mes de marzo cuenta con una **composición más reducida**, habiéndose llevado a cabo una reorganización de la estructura de gobierno que ha dado lugar a una reducción de consejerías y de delegaciones provinciales. Por otra parte, se van a poner en marcha otra serie de medidas que se describen a continuación.

***Medidas de eficiencia y ahorro de carácter operativo en la prestación de servicios públicos***

La Junta de Andalucía viene haciendo un uso racional de los recursos públicos, más intenso desde el inicio de la crisis. En 2012 se acomete un nuevo esfuerzo, para aumentar la eficiencia en la gestión con el que se trata de conseguir reducir el gasto operativo manteniendo la calidad de los servicios.

Para ello, entre otras medidas, se está procediendo a la centralización de la gestión de compras al objeto de incrementar las ventajas derivadas de las economías de escala, se están diseñando modos de prestación de servicios y estándares de adquisición que aporten ahorro estructural, asumiendo nuestros compromisos de responsabilidad social corporativa: igualdad, accesibilidad y respeto al medio ambiente.

En cuanto a los **modos de prestación de servicios operativos** y el establecimiento de **estándares de gestión** y adquisición se están llevando a cabo medidas como las auditorías energéticas de los edificios, con la fijación de estándares de eficiencia energética y medioambiental en la adquisición y construcción de instalaciones, la redefinición de procedimientos de tramitación burocrática para lograr una administración más ágil, ampliación de la accesibilidad con menos recursos a partir de la administración-abierto digital, fomento de la concentración espacial con servicios de ventanilla única y racionalización de horarios.

En el marco de una reducción del 10% del gasto operativo en bienes y servicios de la administración pública, algunos de los objetivos de ahorro propuestos se presentan a continuación:

- Reducción del 50% de la flota de vehículos de altos cargos.
- Eliminación de la partida de protocolo para todos los altos cargos y personal directivo de los entes instrumentales, a excepción del Presidente y Consejeros y Consejeras.
- Reducción de un 50% adicional en la partida de información, divulgación y publicidad.
- Reducción del 50% del presupuesto para reuniones, conferencias y cursos.
- Reducción adicional del 15% en arrendamientos.

- Reducción del 25% en gastos de mantenimiento y conservación.
- Reducción del 9% en gastos de material, dentro del cual, la reducción en material de oficina alcanza el 15%, en suministros el 5%, comunicaciones el 10%, etc.
- Los trabajos desarrollados por otras empresas y profesiones, como limpieza, seguridad, etc experimentarán una reducción del 10%, como consecuencia del incremento de jornada y la reorganización administrativa y de la reducción de secciones presupuestarias y delegaciones provinciales. Por su parte, estudios y trabajos técnicos experimentarán una minoración del 25%.
- Las partidas relativas a indemnizaciones por razón del servicio, donde se encuentran las dietas, locomoción y traslados, reducirán sus recursos un 15%. Para ello se utilizarán estrictos criterios de pertinencia y relevancia en los desplazamientos y se hará uso del medio de transporte eficaz más económico, en la clase menos onerosa.

### ***Medidas en el ámbito del gasto sanitario***

Por su dimensión, el gasto sanitario ha constituido tradicionalmente un objetivo prioritario para la Comunidad Autónoma en el estudio e implantación de fórmulas que permitieran maximizar el volumen y la calidad de los servicios y prestaciones con las asignaciones presupuestarias disponibles. Esta permanente búsqueda de mayor eficiencia se traduce, entre otros indicadores, en un gasto por persona en el que Andalucía ocupa el lugar 14 de las 17 Comunidades Autónomas (dato de 2011) con una variación media durante el período 2003-2009 que es 0,90 puntos inferior a la registrada por el Sistema Nacional de Salud.

La estrategia seguida se ha basado en lograr la implicación de los profesionales clínicos y no clínicos, en la mejora de la coordinación real y efectiva entre unidades, centros y dirección, en la apuesta decidida por el empleo de las nuevas tecnologías y en la implantación de iniciativas, en muchos casos, pioneras dentro del Sistema Nacional de Salud.

Esta trayectoria ha dado lugar a que buena parte de las medidas de mejora de la eficiencia que han sido promovidas por la Administración General del Estado ya estén en aplicación en Andalucía

con carácter previo a su uso generalizado por el resto de Comunidades Autónomas. Esta circunstancia tiene lugar con la aprobación del reciente Real Decreto-ley 16/2012 de 20 de abril donde se establecen algunas medidas, como la implantación de plataformas de compras centralizadas o el desarrollo de la e-salud, que ya están en plena aplicación en Andalucía.

Así, el Sistema Sanitario Público de Andalucía emprendió hace varios años la tarea de diseñar una estrategia de sistemas de información asistenciales que pone el foco en el punto de encuentro entre el paciente y el profesional. La estrategia **Diraya** ha cristalizado en una serie de instrumentos que han cambiado las maneras de trabajar y la relación de los usuarios con el sistema de salud. Diraya se dedica a proporcionar herramientas que facilitan el flujo de información y la toma de decisiones clínicas, dando lugar a nuevas herramientas y a importantes utilidades para profesionales y usuarios del sistema sanitario, como la historia de salud electrónica, la receta electrónica o Salud Responde, que ya han sido incorporadas, algunas veces con carácter pionero, al quehacer cotidiano de nuestra sanidad pública.

Como resultado de su implantación, actualmente el Sistema Sanitario Público de Andalucía comparte en todos sus Centros un resumen de la Historia Clínica de toda la población andaluza y de la medicación que está tomando cada ciudadano andaluz y está culminando la implantación de los módulos de pruebas analíticas y de diagnóstico por imagen y dispone también de un sistema consolidado de cita electrónica. Esto hace que las ventajas evidentes, a efectos de evitar duplicidades de pruebas, consultas innecesarias y eficiencia en el uso de recursos, que derivan de la estrategia e-salud que plantea implantar el Ministerio ya están consolidadas en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y por lo tanto, no tienen impacto económico relevante de cara a un futuro inmediato.

La Historia de Salud está completamente implantada en atención primaria; desde donde se atiende a la totalidad de la población. Cada mes se registran 3,5 millones de hojas de consulta de atención primaria (39,7 millones en 2010).

Receta XXI ha permitido la realización de más de 450 millones de dispensaciones en el Sistema Sanitario Público Andaluz, implicando una disminución de consultas al médico de Atención Primaria.

El módulo de urgencias está implantado en las unidades de urgencias de atención primaria, y el módulo de urgencias junto al de consultas externas de atención especializada, está implantado en las áreas hospitalarias que gestiona el Servicio Andaluz de Salud. Mensualmente se registran más de 280.000 episodios de urgencias hospitalarias y 125.000 episodios de consultas de especialistas.

El módulo de hospitalización -MGH y módulos clínicos de hospitalización- está implantado en los hospitales de Valme, Pozoblanco, Osuna, Axarquía, Ronda, Cabra, Baza y Virgen Macarena.

Se están gestionando 900.000 citas mensuales con Diraya, (el 92% del total de consultas de atención especializada), al tiempo que en atención primaria se gestionan las agendas de los centros de salud, que cubren a la totalidad de la población. Casi tres cuartas partes de estas citas corresponden a médicos de familia y pediatras y, a su vez, de éstas el 40% son gestionadas o por el call-center de Salud Responde (1,1 millones de citas mensuales) o a través de internet (más de 900.000 citas mensuales).

El módulo de Pruebas Analíticas gestiona actualmente más de 4.000 peticiones diarias y 2,5 millones de resultados mensuales.

El módulo de Pruebas Diagnósticas por Imagen gestiona al año 3,3 millones de exploraciones y contiene 2,2 millones de informes. El PACS central dispone ya de réplica de las imágenes obtenidas en los hospitales de las provincias de Huelva y Sevilla.

De acuerdo con el estudio del proyecto Diraya llevado a cabo por la Comisión Europea, sus beneficios acumulados frente a costes son positivos desde 2007 y alcanzaron en 2010 una razón de +1.77, lo que implica que por cada 100 euros de costes corresponden 277 euros de beneficios socioeconómicos.

Para Receta XXI en concreto, los datos muestran beneficios acumulados positivos desde 2008 y aumentan a partir de ese momento, al tiempo que descienden los costes. El beneficio acumulado en 2010 alcanza casi el +1,12.

Además, cada mes ahorramos casi un millón de euros en las citas de atención primaria, gracias a que el 18% de las mismas se gestionan a través de Internet. Desde que se puso en marcha el sistema (mayo de 2006) se han ahorrado casi 30 millones de euros.

En el ámbito de Receta XXI, se ha producido la reducción de más de un 15% de las visitas a médicos de familia para pacientes cuya primera prescripción para un episodio ha sido mediante receta XXI. En 2010, por primera vez se ha reducido el número de citas para el médico de atención primaria (pediatra/médico de familia) rompiendo la tendencia previa, lo que está sin duda relacionado con la implantación de receta XXI. En una estimación muy conservadora puede contarse que ese año se produjeron 44.470 consultas menos que en 2009. Este único dato significa un ahorro de equivalente en 37.969 euros en la obtención de cita y -sobre todo- 7.593.800 euros del coste de las consultas evitadas, según una estimación aproximada del coste unitario de la consulta con pruebas de 200 euros.

Por lo que refiere a las **plataformas centralizadas** de compra, con fecha de 1 de diciembre de 2011 se han consolidado en el Servicio Andaluz de Salud ocho unidades provinciales de contratación, aglutinando a todos los centros asistenciales en las Plataformas Provinciales de Logística Integral, todo ello a efectos de gestionar el plan de compras.

Teniendo en cuenta que la totalidad de la contratación administrativa en cada provincia se encuentra unificada en un solo órgano desde la creación de las Plataformas, la práctica totalidad de las compras en el SAS serán de tal envergadura que el procedimiento propuesto será siempre de contratación administrativa, quedando el contrato menor sólo para casos excepcionales de mínimo impacto, lo que siempre garantiza el cumplimiento de los principios de igualdad, concurrencia y publicidad para las empresas, y de eficiencia económica para la Administración. La evolución detallada de la agrupación de los Centros en Plataformas Provinciales de Logística Integral (PPLI ), se recoge a continuación.

Asimismo, las Plataformas están apoyadas en una herramienta corporativa denominada **SIGLO** (implantada ya en seis de las ocho plataformas provinciales) en la que se unifica la gestión del

gasto, que comienza desde el propio registro de las necesidades, asignación y distribución del presupuesto, contratación, compras, consumo, almacenes y facturación.

Por otra parte, otra iniciativa son los **Acuerdos Marco** de homologación en cuanto al material sanitario, estando vigente en la actualidad dieciocho acuerdos marco, lo que igualmente unifica precios máximos sobre los que las Plataformas, mediante convocatorias posteriores, mejoran dichos precios, consiguiéndose amplios ahorros.

Consecuencia de esta medida se estima un **ahorro de 100 millones de euros** anuales.

Para la constitución de las Plataformas Provinciales de Logística Integral Se realizó un análisis interno del mapa logístico donde se evaluó el coste de personal, de distribución y almacenaje y se decidió agregar las fases del proceso logístico, entendido como tal la detección de las necesidades, la contratación administrativa, la compra, el almacenaje, la distribución y la facturación/contabilidad.

Para ello, se decidió la agregación provincial del proceso logístico, la realización con recursos propios y el cambio organizativo: constitución de la Plataforma Provincial Logística Integral que gestione todas las fases del proceso logístico. El diseño final es una Unidad de Contratación Administrativa, una Unidad de Compras, un Almacén Central y una Unidad de Facturación/Contabilidad para la provincia.

Estas fueron realizadas en varias etapas:

1º Agregación de la Contratación Administrativa para la provincia fue objetivo en 2009. Consistió en la agregación de varios Centros para iniciar los expedientes de contratación normalizada llegando hasta la fase de adjudicación y firma de contrato.



2ª Constitución de Plataformas Provinciales de Contratación Administrativa (PPCA) objetivo en 2010. Se integraron los departamentos de contratación administrativa de los diferentes Centros. La totalidad de los expedientes de contratación administrativa y la vida de los contratos.

3ª Constitución de Plataformas de Logística Integral (PLI)). Objetivo 2010, en las que se unificaron parcialmente las compras y totalmente los almacenes y la distribución para varios órganos gestores.

4ª El último nivel de agregación objetivo 2011 es la constitución de Plataformas Provinciales de Logística Integral (PPLI). En este Nivel 4 la ejecución de los diferentes contratos es centralizada. Se unifican las compras, los almacenes y distribución para todos los órganos gestores. Se unifican los recursos humanos de los departamentos de contratación administrativa, de compras, de facturación y de almacén y distribución de los diferentes órganos gestores.

Calendario Arranque SIGLO:

- 10 de octubre de 2011 PPLI GRANADA.
- 24 de octubre de 2011 PPLI ALMERÍA.
- 14 de noviembre de 2011 PPLI JAÉN.
- 28 de noviembre de 2011 PPLI CÓRDOBA.
- 16 de enero de 2012 PPLI HUELVA.
- 16 de abril de 2012 PPLI CÁDIZ.
- 14 de mayo de 2012 PPLI MÁLAGA.
- 28 de mayo de 2012 PPLI SEVILLA.

Por lo que se refiere al resto de medidas decididas por la **Administración General del Estado** a través del **Real Decreto-Ley 16/2012** en la parte que afecta al capítulo II, la Comunidad Autónoma espera obtener un ahorro anual estimado de 190 millones de euros, de los cuales, 166 corresponden a los efectos de la **nueva aportación de los beneficiarios** en la prestación farmacéutica incluida en el artículo 94 bis y los restantes 24 millones de euros obedecen a la aportación de los beneficiarios en las prestaciones básicas de la cartera suplementaria. Para el

ejercicio 2012 la reducción de gasto supone 95,2 millones de euros, tal y como muestra el cuadro 9. A continuación se exponen con detalle los cálculos que sustentan la reducción de los gastos como consecuencia la aplicación del RDL 16/2012.

\*\*\*\*\*

***La prestación de productos dietéticos, en la actualidad exenta de aportación por los usuarios pasa a tener la misma aportación que la prestación farmacéutica, sin aportar tope alguno.***

El ahorro anual por esta medida se estima en 12,5 millones de euros. Su cálculo se ha efectuado sobre el gasto total del ejercicio 2011, 64 millones de euros y aplicando el 50% como media de aportación por parte de la población activa, cuyo consumo en el 2011 ha sido el 24% del total por un importe de 15,46 millones de euros, por lo que la aportación sería de 6,18 millones de euros y una aportación del 10% por parte de las personas pensionistas, que en el ejercicio 2011 significó un 76 % del consumo total, por importe de 48.94 millones de euros, lo que significaría una aportación de 4,89 millones de euros. ( se adjunta tabla)

***Nueva aportación de los beneficiarios en la prestación farmacéutica (art. 94 bis)***

El ahorro anual por esta medida se estima en 155,18 millones de euros. Su cálculo se ha efectuado sobre el gasto total del ejercicio 2011, 2.181 millones de euros brutos, sin la aportación del ciudadano y aplicando lo siguiente:

**- Población activa.-**

Se ha estimado una aportación media del 50 % por parte de la población Activa en general, frente al 40 % que aporta en la actualidad cuyo consumo en el 2011 ha sido un 23.6 % del total por un importe de 514,69 millones de euros, teniendo en cuenta que descontada la afectación de los medicamentos de aportación reducida, que desde el año 96 estaba fijada en 2.54 euros por envase, la aportación anual pasaba de un 40 % a un 26,60% en este colectivo, lo que supuso 136,91 millones de euros al año, frente a la estimación de aportación con la nueva regulación del RD 16/2012 que serían 171,14 millones de euros lo que supone un 33.25 % , aportando una reducción de gasto farmacéutico de 34,23 millones de euros anual.

**- Población activa rentas superiores a 100.000 euros.-**

Se ha estimado una aportación del 60 % por parte de la población Activa con rentas superiores a 100.000 euros, frente al 40 % que aporta en la actualidad cuyo consumo en el 2011 se

estima en un 7 % del total por un importe de 152,66 millones de euros, teniendo en cuenta que descontada la afectación de los medicamentos de aportación reducida, la aportación anual pasaba de un 40 % a un 26,60% en este colectivo, lo que supuso 40,61 millones de euros año, frente a la estimación de aportación con la nueva regulación del RD 16/2012 que serían 60,91 millones de euros lo que supone un 39.90 %, aportando una reducción de gasto farmacéutico de 20,30 millones de euros anual.

**- Población Pensionista.-**

Se ha estimado una aportación del 10 % por parte de la población Pensionista, frente al 0 % que aporta en la actualidad cuyo consumo en el 2011 ha sido de un 69.40 % del total por un importe de 1.513,55 millones de euros, si bien, teniendo en cuenta que en la nueva regulación habría que descontar la afectación de los medicamentos de aportación reducida, que según la información que conocemos hasta este momento, el Ministerio parece que baraja una cuantía entre 4,55 euros o 4,17 euros por envase, la aportación anual pasaría de un 10% a un 6,65% en la población pensionista de media, dado que también hay que considerar los perceptores de pensiones no contributivas en Andalucía, por lo que la estimación de aportación con la nueva regulación del RD 16/2012 serían 100,65 millones de euros de reducción de gasto farmacéutico anual. (se adjunta tabla)

En Resumen el impacto económico anual, incluidos los dos conceptos anteriores, se ha estimado en 166 millones de euros, que en un semestre si por parte del Ministerio se adoptan las modificaciones técnicas para su aplicación en el mes de julio 2012, se ha estimado 83 millones de euros.

-El Artículo 8 ter. Determina la Cartera común suplementaria del Sistema Nacional de Salud, que, además de la prestación farmacéutica y de la prestación con productos dietéticos, ya analizados en los puntos anteriores, incluye también la Prestación ortopésica y el transporte sanitario no urgente, con un nivel de aportación del usuario acorde al determinado para la prestación farmacéutica.

Los datos de estimación de gasto en 2012 para esta cartera común suplementaria son los siguientes:

434.838,36	Transporte Sanitario Programado
10.555.958,51	Entregas por desplazamiento (Taxi)
56.756.196,77	Ortopedia
131.746.993,64	total

Por tanto si tenemos en cuenta la nueva aportación del usuario en la cartera de servicios común suplementaria, estimándose un porcentaje global del 18,49% sobre el total del gasto en estas prestaciones, supondría un impacto económico anual de 24,3 millones anuales, que en un semestre suponen 12.2 millones de euros, en tanto el apartado 5 del artículo 8 ter. Establece que “el porcentaje de aportación del usuario se regirá por las mismas normas que regulan la prestación farmacéutica, tomando como base de calculo para ello el precio final del producto y sin que se aplique ningún limite de cuantía a esta aportación” Por tanto la aportación seria como sigue:

- ✓ Población activa 40%
- ✓ Población activa rentas superiores a 100.000 euros 60 %
- ✓ Población Pensionista, excepto pensión no contributiva 7%

La suma de la previsión de ahorro, en cómputo anual, de las prestaciones descritas anteriormente es de 190,3 millones de euros, por lo que en la hipótesis de efectividad de la medida de un semestre se ha plasmado la cifra de ahorro 2012 de 95,3 millones de euros.

\*\*\*\*\*

En adición a lo anterior, dentro de este capitulo tendrán cabida **ahorros adicionales una vez que se produzca el desarrollo reglamentario** previsto en el Real Decreto-Ley. De acuerdo con las **estimaciones** proporcionadas por la propia **AGE**, el efecto esperado de las medidas sobre gasto farmacéutico y cartera suplementaria (que aún están pendientes de desarrollar en su totalidad) asciende a 3.550 millones de euros.

#### ***Ajuste en los servicios prestados con medios ajenos***

Se producirá un ajuste en los importes destinados a la prestación de servicios con medios ajenos

(conciertos y contratos de servicios sanitarios, educativos y de servicios sociales, etc.) equivalente a la modificaciones retributivas y las medidas de eficiencia aplicadas a la administración de la Junta de Andalucía. El importe de esta medida alcanza en 2012 los 56,8 millones de euros.

### **Universidades**

En el ámbito de las Universidades públicas se prevé adoptar medidas de carácter normativo que mejoren el **seguimiento y el control del gasto**, a la par que faciliten un plan de ahorro, así como dar cumplimiento a las **normas establecidas por el Gobierno de España**.

Respecto de las medidas de **planificación del gasto y seguimiento y control del déficit**, se llevarán a cabo, de manera concertada con las universidades, las siguientes actuaciones:

- Introducir en los presupuestos de cada universidad hitos trimestrales estimados de áreas de gasto que permitan realizar un seguimiento trimestral de la evolución de ingresos y gastos y, por ende, de desviación del déficit a final del ejercicio.
- Incorporar en los presupuestos de cada Universidad planes de contingencia para el control del déficit en caso de una desviación sustancial.
- Realizar un análisis pormenorizado de los remanentes, tanto afectados, como no afectados, y elaborar un conjunto de medidas para evitar su impacto sobre el déficit.
- Definir un plan de seguimiento de los compromisos y desembolsos de ingresos y gastos para prever posibles desviaciones del déficit fijado a final del ejercicio corriente.
- Elaborar mecanismos financieros que permitan absorber los remanentes afectados existentes al final de cada ejercicio y, específicamente, aplicación del Real Decreto-ley 14/2012 en lo tocante a remanentes de tesorería negativos.
- Igualmente, en cumplimiento del Real Decreto-ley 14/2012 aprobación de un límite anual de gasto no financiero.

Por otro lado, resulta necesario adoptar medidas para generar un plan de ahorro que induzca una **mejora** sustancial de la **eficiencia** en la gestión del gasto:

- Aplicación de estrategias en las convocatorias competitivas que ayuden a mejorar la gestión mas eficaz de proyectos de investigación, programas de transferencia y fomento de cultura emprendedora, eliminando atomizaciones en la decisión y gestión del gasto de los mismos.
- Fomentar y coordinar medidas de ahorro compartiendo adquisiciones de material fungible y prestación de servicios de gestión y administración intensificando el uso de tecnologías de alto valor añadido (TIC) en las universidades.
- Establecer por acuerdo con las universidades plazos para la reposición de equipamiento científico y tecnológico que se adecuen a las necesidades reales de sustitución de material obsoleto.
- Fomentar la prestación de servicios mancomunados por las universidades que aumente la eficiencia manteniendo el cumplimiento de objetivos y disminuya el gasto como consecuencia de las sinergias generadas por la agregación de necesidades.
- Incorporar de manera masiva las técnicas de aprendizaje basadas en la red.
- Impulsar la cooperación interuniversitaria en las enseñanzas universitarias, tanto dentro del sistema andaluz, como con sistemas internacionales, para fomentar medidas de ahorro basados en movilidad nacional e internacional.
- Fomentar la especialización de las universidades y la cooperación de lo mejor de cada universidad en ámbitos de carácter estratégico, priorizando en las convocatorias competitivas el trabajo colaborativo y de alta competitividad en proyectos europeos de los programas marcos, especialmente en la estrategia regional de especialización inteligente.
- Establecer en los másteres no regulados o que conduzcan a la formación para la investigación, un precio público adecuado a la necesidad de financiación real de cada uno, realizando un análisis personalizado de cada máster que garantice para su autorización la compensación suficiente de las necesidades de financiación.

- Incorporar criterios en la financiación para primar los planes de ahorro y la adopción de medidas dirigidas al control del déficit.

Por lo que se refiere a las medidas en materia de personal, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado Real Decreto-ley 14/2012 de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo que será desarrollado concertadamente con las universidades andaluzas cuando se produzca el desarrollo reglamentario, se producirá una disminución del gasto de personal docente e investigador como consecuencia del incremento de la jornada laboral, del aumento de la dedicación docente del personal funcionario y de la reducción de las titulaciones de grado, másteres y doctorado con baja demanda de alumnos.

Así mismo, se propondrá, para su discusión y análisis, a la mesa general de negociación sindical para universidades en Andalucía, un plan para la extensión de lo regulado para el personal docente e investigador funcionario en el RDL 14/2012 a las distintas figuras de contratado laboral en Andalucía, teniendo en cuenta su estado de formación y las necesidades docentes de las universidades andaluzas.

En total la reducción del gasto ascienda a 130 millones de euros, de estos:

- ✓ la aplicación del incremento de jornada, la aplicación progresiva del esquema de referencia a costes efectivos establecida en el RDL 14/2012 y la reducción por análisis de viabilidad de titulaciones, explica 62,2 millones de euros del ahorro.
- ✓ El plan de ahorro de funcionamiento definido supondrá un ahorro de 30 millones de euros.
- ✓ Se procederá a la reprogramación de proyectos de inversión y de convocatorias competitivas de investigación y aplicación del conocimiento: 37,8 millones de euros.

### ***Sector público instrumental***

Las transferencias destinadas a la financiación de las entidades instrumentales se reducirán en la medida en que les resultan de aplicación:

- ✓ La armonización de las condiciones retributivas y de trabajo de las entidades instrumentales y la reducción de las percepciones monetarias de forma equivalente al resto de la

administración, así como la reducción de jornada del personal temporal: 72,3 millones de euros

- ✓ Las medidas de ahorro y eficiencia previstas en el caso de la Administración General (detalladas con anterioridad) y culminación del proceso de reestructuración: 22,9 millones de euros.

En el proceso de reordenación del sector público definido en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, están en fase de liquidación los consorcios UTE-DELETE, de los que forman parte además de la Junta de Andalucía, corporaciones locales y, en su caso, Mancomunidades de Municipios. Una vez finalizado el proceso de liquidación la persona titular de la dirección de los citados entes instrumentales dejará de tener una relación laboral de alta dirección con la Administración de la Junta de Andalucía, lo que significará el ahorro de las retribuciones y de las cargas sociales. El ahorro estimado es de 5,7 millones de euros.

- ✓ Reclasificación de los equipos directivos de las entidades pertenecientes al sector instrumental según tipología de entes.: 2,7 millones de euros.

### **Operaciones de capital**

---

Las operaciones de capital contarán con 514 millones menos como consecuencia de la reducción de las transferencias finalistas procedentes de la Administración General del Estado, cuyo detalle se porta en anexo a máximo nivel de desagregación.

La reducción de la dotación del **Fondo de Compensación Interterritorial**, por 38,2 millones de euros, incluida por la Administración General del Estado en el Proyecto de Presupuestos Generales hace necesario un ajuste del importe de los proyectos que son financiados con esta fuente de ingresos.

Por último se producirá una **reprogramación** de 531,8 millones de euros en proyectos previstos en el presupuesto corriente con el fin de establecer un nuevo horizonte de ejecución acorde con las disponibilidades presupuestarias actuales. Esta reprogramación afectará a todas las secciones presupuestarias. Como criterio general no se iniciará ninguna obra nueva que no



sea estrictamente imprescindible (emergencia, seguridad ciudadana, salud pública, etc.) y venga acompañada de una reprogramación por importe equivalente.

## 2. CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS: COMPROMISOS ASUMIDOS RESPECTO A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y A LOS GASTOS, ASÍ COMO A LA APORTACIÓN AL DÉFICIT DE LOS ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95.

### 2.1. EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS. CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS APARTADO III.1)

Cuadro 10

	2012 / 2011 (Prev. Liq.)		2013/ 2012		2014/ 2013	
	Millones Eur.	%	Millones Eur.	%	Millones Eur.	%
<b>VARIACIÓN DE INGRESOS</b>						
Capítulo I	806	15,7%	-1.424	-23,9%	346	7,6%
Capítulo II	2.157,0	27,6%	-2.502	-25,1%	362	4,8%
Capítulo III	-60,7	-7,5%	21	2,8%	14	1,8%
Capítulo IV	-4.492,2	-42,9%	4.509	75,5%	-219	-2,1%
Capítulo V	-11,7	-25,0%	-4	-11,4%	0	0,0%
Ingresos corrientes	-1.601,5	-6,6%	600,0	2,6%	503,0	2,2%
Capítulo VI	327,0	1422,8%	-350,0	-100,0%	0,0	--
Capítulo VII	804,3	61,7%	-442,0	-21,0%	130,0	7,8%
Ingresos de capital	1.131,3	85,3%	-792,0	-32,2%	130,0	7,8%
Ingresos no financieros	-470,2	-1,8%	-192,0	-0,8%	633,0	2,5%
Ingresos capítulo VIII	14,6	64,4%	0,0	0,0%	-1,2	-4,8%
<b>VARIACIÓN DE GASTOS</b>						
Capítulo I	-1.132,1	-11,1%	-423,4	-4,7%	216,4	2,5%
Capítulo II	1.934,4	62,0%	-2.216,6	-43,9%	0,0	0,0%
Capítulo III	230,4	39,5%	356,1	43,7%	218,0	18,6%
Capítulo IV	63,0	0,6%	-317,6	-2,8%	34,5	0,3%
Gastos corrientes	1.095,7	4,3%	-2.601,5	-9,9%	468,8	2,0%
Capítulo VI	426,4	47,7%	-328,9	-24,9%	19,8	2,0%
Capítulo VII	875,7	36,9%	-624,8	-19,2%	52,1	2,0%
Gastos de capital	1.302,1	39,9%	-953,7	-20,9%	71,9	2,0%
Gastos no financieros	2.397,8	8,4%	-3.555,2	-11,5%	540,7	2,0%
Gastos capítulo VIII	17,3	7,9%	4,7	2,0%	-240,0	-100,0%

### **3. EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD**

Por lo que se refiere al cuadro 12, éste requiere las siguientes explicaciones:

#### **a) Previsión de liquidación de 2011**

Los movimientos que la **cuenta 409** refleja a lo largo de cada ejercicio presupuestario (abonos menos cargos) suponen un ajuste en la capacidad o necesidad de financiación del ejercicio.

Dichos ajustes vienen registrándose e incluyéndose en la rendición de cuentas de Contabilidad Nacional por la Junta de Andalucía. Estas obligaciones corresponden fundamentalmente al Servicio Andaluz de Salud.

En el ejercicio 2011 el ajuste de la cuenta 409 es negativo al haber aumentado la deuda pendiente de aplicar al Presupuesto. De los 1.158 millones de euros totales que supone este ajuste en 2011, 590 millones de euros constituyen el importe correspondiente a la deuda sanitaria, que confirman la reiterada insuficiencia de la financiación sectorial.

El resto del ajuste, corresponde en su mayor parte a transferencias de capital financiadas con créditos finalistas. Esta circunstancia se justifica por la necesidad de acompasar, en un entorno de restricciones financieras, los gastos a los ingresos provenientes del Estado, que se concentraron avanzado ya el último trimestre de 2011.

Por su especial naturaleza, y tratamiento contable, estas transferencias están siendo objeto de incorporación inmediata al Presupuesto 2012. Esto supone que, pese a su efecto negativo en el déficit de 2011, la atención de dichas obligaciones no implica

imputación de las mismas con cargo a los créditos aprobados de 2012 y, por tanto, no supone una merma de los mismos, encontrándose garantizada su financiación.

Según los datos de liquidación presupuestaria de 2011 en el gasto no financiero fue del 94,3%. Los ajustes de contabilidad nacional son iguales a 0 dado que, en liquidación, la inejecución se incorpora a la liquidación de cada uno de los capítulos y, por tanto, no es susceptible de adicionarse como un ajuste añadido de carácter positivo.

#### **b) Ajustes de CN de 2012**

- Se han incluido ajustes positivos de contabilidad nacional teniendo en cuenta un **aplazamiento a 120 meses** de las devoluciones de las liquidaciones negativas del sistema de financiación correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009.
- Se ha incluido un ajuste negativo por importe de 96 millones de euros derivado de las actuaciones que llevan a cabo las **unidades dependientes de la administración general**. La reducción de esta partida respecto a 2011 obedece a la progresiva desaparición de los programas de inversiones plurianuales cuya financiación sigue, en su mayor parte, un patrón temporal diferente al de la realización efectiva del gasto, dando lugar a ajustes de signo negativo. Por otra parte, tendrá lugar una reprogramación de inversiones, lo que también disminuirá la necesidad de financiación de estas entidades, así como las medidas de racionalización del gasto aplicadas en la Administración General que serán igualmente aplicadas en el sector público, reduciéndose con ello el gasto respecto de ejercicios anteriores.

Es preciso señalar que se encuentran en proyecto varias medidas de **reforzamiento del control** de las entidades instrumentales que pretenden un régimen, que sin desnaturalizar el carácter y finalidad de estas entidades que justifica su creación, permita un conocimiento más exhaustivo y próximo de la evolución de su gestión financiera y la posibilidad de adoptar medidas más inmediatas de mejora de dicha gestión.

En primer lugar, está prevista la constitución de una **Comisión de Control**, órgano colegiado que habrá de conocer de forma periódica de los resultados de los informes de control financiero emitidos por la Intervención General, hacer el seguimiento de su evolución y proponer medidas de corrección al Consejo de Gobierno cuando ello resulte conveniente.

Por otra parte, está previsto establecer la limitación cuantitativa de los compromisos de gasto de las agencias públicas empresariales al nivel de las previsiones establecidas en sus presupuestos de explotación y de capital. A este respecto se creará un registro obligatorio de compromisos de gasto donde se consignarán todos los que se asuman, no pudiéndose adquirir nuevos compromisos por encima de los importes globales de los mencionados presupuestos.

Finalmente, se modificará el régimen de control de las mencionadas entidades a los efectos del establecimiento de un informe previo a la adquisición de los compromisos de gasto cuyo objeto será verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente. Dicho informe tendrá carácter preceptivo y suspensivo de las actuaciones y dará lugar en caso de omitirse su petición o de continuarse el gasto sin subsanación de las objeciones manifestadas en el mismo, al traslado de dicha circunstancia a la Comisión de Control.

Por lo que se refiere a las **Universidades Públicas**, una vez aprobado el Real Decreto-ley 14/2012 de 20 de abril, éstas deberán aprobar un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse, haciéndose referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros tanto en sus presupuestos como en sus liquidaciones. Además, se verán obligadas en caso de liquidar el presupuesto con un remanente de tesorería negativo, a reducir los gastos del nuevo presupuesto por el importe del déficit producido. Asimismo, se pondrán en marchas las actuaciones descritas en el apartado correspondiente a las medidas de corrección, lo que redundará en la reducción de este ajuste respecto a 2011.

- Se incluye un ajuste negativo de 27 millones de euros en el apartado de “otros ajustes” procedentes de la devolución de un préstamo al Estado en el marco del **Plan Avanza**.

- Dado que, con carácter general, el **grado de ejecución presupuestaria** final se sitúa por debajo del 100 por ciento de los créditos aprobados es necesario realizar un ajuste que supone un menor gasto y un menor déficit.
- En este sentido, hay que recordar que con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de déficit a finales de ejercicio, el Gobierno de la Comunidad Autónoma ha aprobado un **Acuerdo de No Disponibilidad de Créditos** por importe de 2.696,8 millones de euros (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2012, se aporta al final del documento) que otorga un margen de seguridad a la ejecución del gasto en función de la evolución real de los ingresos a lo largo del ejercicio. El citado margen será de aplicación en caso de que el plan de optimización de certificación de fondos europeos no alcance los objetivos previstos mediante la retención de créditos existente en los capítulos de inversiones.
- En la actualidad la no disponibilidad incorporada al sistema contable se distribuye del siguiente modo: 777 millones de euros en capítulo 1, 132 millones de euros en gasto corriente en bienes y servicios, 412 en transferencias corrientes y 1.375,8 en operaciones de capital. Estos créditos no están incluidos en otras medidas recogidas en el PEF, por tanto, como se ha aprobado una reprogramación de 570 millones de euros en operaciones de capital, descontada la no disponibilidad correspondiente a transferencias finalistas de PGE por 514 millones, restarían 292 millones que, permaneciendo retenidos, constituyen un fondo provisión ante la eventualidad comentada en el párrafo anterior.
- Por lo que se refiere al ajuste por el importe consignado como saldo en la **cuenta 409**, hay que distinguir entre el gasto de procedencia sanitaria y el resto de partidas. Respecto a éstas últimas, como ya se ha avanzado en la explicación del ejercicio 2011, corresponde en su mayor parte a transferencias de capital financiadas con créditos finalistas. Por su especial naturaleza, y tratamiento contable, estas transferencias están siendo objeto de incorporación inmediata al Presupuesto 2012. Esto supone que, pese a su efecto negativo en el déficit de 2011, la atención de dichas obligaciones no implica imputación de las mismas con cargo a los

créditos aprobados de 2012 y, por tanto, no supone una merma de los mismos, encontrándose garantizada su financiación.

En el caso de la cuenta **409 con origen sanitario**, en 2012 se dan diversas circunstancias que permiten mantener la estimación del saldo de esta partida en 0. Por una parte, el acceso al mecanismo de financiación de proveedores por parte de la Comunidad Autónoma incidirá en la reducción de los gastos por intereses de demora en el abono de las facturas a los proveedores, eliminando así uno de los motivos de la desviación registrada durante 2011. Por otra parte, el incremento de la dotación presupuestaria para hacer frente a los gastos corrientes minorará las posibilidades de desviación a finales de ejercicio. La entrada en funcionamiento de las plataformas logísticas centralizadas generará un ahorro adicional no contemplado en el presupuesto de 100 millones de euros. Finalmente, el conjunto de medidas previstas en Real Decreto-ley 16/2012 que aun no han sido desarrolladas reglamentariamente aportarán ahorros adicionales que permitirán acomodar el gasto sanitario a su dotación presupuestaria (Ver apartado de medidas de corrección de gastos).

No obstante lo anterior, en el ejercicio 2012, la cuenta 409 da origen a un ajuste positivo de 3.024 millones de euros correspondiente a la imputación presupuestaria de los créditos consignados en esta cuenta. Para los ejercicios 2013 y 2014 se consigan 33 y 32 millones de euros respectivamente como consecuencia de la imputación contable de la operación de farmacia formalizada en el último trimestre del ejercicio anterior, ya que tiene un periodo de cadencia que supera el ejercicio corriente y cinco años de devolución.

- Por último, en nuestra Comunidad Autónoma, para la estimación de la **recaudación incierta** y como aproximación al criterio caja, se han venido considerando las diferencias entre los derechos reconocidos y la recaudación neta total del período, tanto la procedente del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

En el ejercicio 2011 ascendió a 516 millones de euros y la previsión de 2012 es de 252 millones. La reducción en su estimación se debe fundamentalmente a las siguientes razones:

En 2011 se aprobó el impuesto sobre depósitos, estimándose su previsión inicial en 132 millones de euros. Se reconocieron derechos por 116,3 millones de euros pero solo se ingresaron 18,9 millones.

En 2012 la previsión inicial se realizó por una cuantía similar a los derechos reconocidos en 2011. No obstante, dado que el impuesto ha sido recurrido ante las instancias oportunas, se ha actuado con cautela no estimándose ingresos derivados del mismo en tanto se observe su evolución. Por tanto no cabe estimar recaudación incierta alguna.

En 2011 se aprobó el impuesto sobre las bolsas de plástico de un solo uso, impuesto ecológico dirigido a reducir el consumo de las bolsas altamente contaminantes del medio ambiente. La previsión inicial se estimó en 32 millones de euros, alcanzando la liquidación la cuantía de 0,5 millones de euros, por producirse un intenso efecto de reducción del consumo.

El Canon de mejora, tributo creado por la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, tuvo una previsión inicial de 32 millones de euros, aplazándose su entrada en vigor hasta el mes de mayo de 2011. Al ser su devengo semestral tan sólo se ingresó una cuantía equivalente a un mes de recaudación, por importe de 4,4 millones de euros.

Estas circunstancias, conjuntamente con el hecho de que en estas figuras tributarias al ser de nueva creación en 2011 no existieran derechos reconocidos pendientes de cobro de ejercicio anteriores, hacen que no puedan compensarse los menores ingresos referidos.

Por otra parte, el cambio normativo que afecta a los plazos de recaudación de la tasa sobre el juego, que en virtud del decreto ley 4/2010, de 6 de julio estableció el devengo semestral para las máquinas recreativas tipo B y modificó los plazos de ingreso, fragmentó los pagos semestrales en dos pagos trimestrales, por lo que el último plazo de ingreso de 2011 se pospone al mes de marzo de 2012.

Los factores citados no van a repetirse en 2012, lo que lleva a considerar 2011 como año atípico respecto a lo que debe ser considerado como un desfase normal entre devengo y caja.

Ello aconseja tomar como punto de partida para la estimación de la recaudación incierta de 2012 el año 2010.



Aplicando la tasa de variación de los ingresos previstos en 2012 por tributos de gestión propia sobre los derechos reconocidos de 2010, a la recaudación incierta de 2010, se obtiene una estimación de recaudación incierta en 2012 de 252 millones

Cuadro 12

(millones de euros)	2011 (previsión liquidación)	2012 inicial	2012 (Ajustado)	2013	2014
Capítulo I	5.143	6.819	5.949	4.525	4.871
Capítulo II	7.810	10.809	9.967	7.465	7.827
Capítulo III	809	768	748	769	763
Capítulo IV	10.461	6.810	5.969	10.478	10.259
Capítulo V	47	37	35	31	31
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>24.270</b>	<b>25.243</b>	<b>22.668</b>	<b>23.268</b>	<b>23.771</b>
Capítulo I	10.210	9.854	9.078	8.654	8.871
Capítulo II	3.120	3.090	5.054	2.838	2.838
Capítulo III	584	814	814	1.170	1.388
Capítulo IV	11.336	11.683	11.399	11.082	11.116
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>25.250</b>	<b>25.441</b>	<b>26.345</b>	<b>23.744</b>	<b>24.213</b>
<b>AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO</b>	<b>-980</b>	<b>-198</b>	<b>-3.678</b>	<b>-476</b>	<b>-442</b>
Capítulo VI	23	0	350	0	0
Capítulo VII	1.304	1.789	2.108	1.666	1.796
Ingresos de Capital	1.327	1.789	2.458	1.666	1.796
Capítulo VI	893	1.213	1.320	991	1.011
Capítulo VII	2.374	3.641	3.250	2.625	2.677
Gastos de Capital	3.267	4.855	4.569	3.616	3.688
<b>SALDO DE OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>-1.941</b>	<b>-3.066</b>	<b>-2.111</b>	<b>-1.950</b>	<b>-1.892</b>
<b>DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO</b>	<b>-2.920,9</b>	<b>-3.264</b>	<b>-5.789</b>	<b>-2.426</b>	<b>-2.334</b>
Capítulo VIII	15	23	24	24	23
Capítulo IX	3.189	4.965	4.304	4.538	4.426
Ingresos financieros	3.204	4.988	4.328	4.562	4.449
Capítulo VIII	218	235	235	240	0
Capítulo IX	1.049	1.489	1.329	2.960	3.345
Gastos financieros	1.267	1.725	1.565	3.200	3.345
<b>SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>-231</b>	<b>-212</b>	<b>-211</b>	<b>-216</b>	<b>23</b>
<b>VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>2.141</b>	<b>3.476</b>	<b>2.974</b>	<b>1.578</b>	<b>1.081</b>
Otras Unidades consideradas AA. PP.	-339	0	-96	0	0
Recaudación incierta	-516	0	-252	-180	-175
Aportaciones de capital fuera del Sector público Cuenta 409	0	0	0	0	0
Liquidaciones negativas 2008 y 2009	-1.158	0	3.024	33	32
Grado de Ejecución	295	1.222	582	582	582
Otros ajustes	0	0	375	360	367
	-77	0	-27	0	0
Total ajustes Contabilidad Nacional	-1.795	1.222	3.606	795	806
<b>CAP/NEC DE FINANCIACIÓN a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria</b>	<b>-4.716</b>	<b>-2.042</b>	<b>-2.183</b>	<b>-1.631</b>	<b>-1.528</b>
% PIB regional	-3,22%	-1,40%	-1,50%	-1,10%	-1,00%
<b>PIB regional estimado</b>	<b>146.603</b>	<b>145.430</b>	<b>145.430</b>	<b>148.193</b>	<b>152.639</b>

#### 4. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

Evolución del límite de endeudamiento autorizado en los programas anuales sobre la base de los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera en materia de endeudamiento de las Comunidades Autónomas.

Cuadro 13

	Saldo a 31/12 de 2010	Saldo a 31 de diciembre			
		2011	2012	2013	2014
<b>Nuevo Endeudamiento</b>	4.336	2.423	5.768	2.212	2.108
Programa Inversiones					
Variación de activos financieros	76	217	217		
Déficit	3.460	1.911	2.181	1.630	1.526
Aplazamiento liquidaciones		295	582	582	582
Otros (Ajustes ejercicios anteriores) (1)	801		25		
Mecanismos extraordinarios de financiación proveedores			2.763		
<b>Saldo a 31/12</b>	<b>14.873</b>	<b>17.297</b>	<b>23.064</b>	<b>25.276</b>	<b>27.384</b>

Nota: se parte del saldo a 31/12/2010 (límite de endeudamiento pactado en PAE de 2010, con las modificaciones introducidas en el PAE 2011)  
(1) En el apartado "Otros" en 2012 se incluye la prevista elevación por importe de 25 millones del límite de endeudamiento pactado en PAE derivada de la incorporación al ámbito de consolidación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

#### NUEVO ENDEUDAMIENTO

	Saldo a 31 de diciembre			
	2011	2012	2013	2014
<b>Nuevo endeudamiento</b>				
Préstamos				
Largo plazo	6.516	10.412	11.246	12.041
Corto plazo	1.370	1.608	1.784	1.951
Valores				
Largo plazo	9.382	11.011	12.210	13.352
Corto plazo	28	33	36	39
<b>Saldo a 31/12</b>	<b>17.297</b>	<b>23.064</b>	<b>25.276</b>	<b>27.384</b>

## Vencimientos de la Deuda por trimestres

### VENCIMIENTOS DE LA DEUDA MENSUALES

(millones de euros)

	Trimestre 1			Trimestre 2			Trimestre 3			Trimestre 4		TOTAL	
	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov		dic
<b>1.- ADMON GRAL Y OAAA</b>	10,0	2,5	309,1	10,0	352,8	135,1	96,8	0,0	11,3	1.429,8	0,0	49,3	2.406,7
<b>A. VALORES (A1+A2)</b>	8,8	2,5	1,0	0,0	350,9	135,1	75,0	0,0	0,0	610,0	0,0	0,0	1.182,0
A1. Valores a c/p (1)	8,8	2,5	1,0							10,0			22,3
A2. Valores a l/p					350,9	135,1	75,0			600,0			1.160,0
<b>B. PRÉSTAMOS (B1+B2)</b>	1,2	0,0	308,1	10,0	2,2	0,0	21,8	0,0	11,3	819,8	0,0	49,3	1.224,0
B1. Préstamos a c/p (2)			300,0							801,0			1.101,0
B2. Préstamos a l/p	1,2		8,1	10,0	2,3		21,8		11,3	18,8		49,3	122,8
<b>2.- UNIVERSIDADES Y RESTO DE ENTES</b>	0,1	0,0	4,8	0,1	4,4	1,8	0,1	0,0	4,1	0,9	4,4	12,9	33,5
<b>A. VALORES (A1+A2)</b>	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
A1. Valores a c/p													0,0
A2. Valores a l/p													0,0
<b>B. PRÉSTAMOS (B1+B2)</b>	0,1	0,0	4,8	0,1	4,4	1,8	0,1	0,0	4,1	0,9	4,4	12,9	33,5
B1. Préstamos a c/p (3)													0,0
B2. Préstamos a l/p (4)	0,1	0,0	4,8	0,1	4,4	1,8	0,1	0,0	4,1	0,9	4,4	12,9	33,5
<b>TOTAL VENCIMIENTOS (1+2)</b>			313,9		357,2	136,9	96,9	0,0	15,4	1.430,7		62,2	2.440,2
Prevision ejecución capítulo 9 de gastos (4)	1,2	0,0	8,1	10,0	352,8	135,1	96,8	0,0	11,3	618,8	0,0	49,3	1.283,4

(1) Se incluyen como amortizaciones a corto plazo los vencimientos previstos del programa de pagarés de acuerdo a su saldo vivo a 31/12/2011.

(2) Se incluyen como amortizaciones de préstamos a corto plazo los vencimientos de líneas de crédito conforme al saldo dispuesto a 31/12/2011.

(3) No están disponibles los datos de vencimientos a corto plazo de los entes consolidables.

(4) No están disponibles las previsiones de vencimiento de deuda a largo plazo de las universidades de Córdoba, Granada y Málaga.

(4) El importe de vencimientos reflejado no coincide con las previsiones de ejecución de capítulo 9 debido a la existencia de universidades y entes incluidos en el ámbito PAE que no se incluyen en el presupuesto de la comunidad autónoma, y debido a que las amortizaciones de endeudamiento a corto plazo de la Junta de Andalucía tienen un tratamiento extrapresupuestario, y no afectan a la liquidación del capítulo 9.

**ANEXO. I Detalle de partidas relativas a transferencias finalistas recogidas en los presupuestos generales del estado (territorializadas y no territorializadas) y en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

## PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

### TRANSFERENCIAS FINALISTAS NO TERRITORIALIZADAS CUYA DISTRIBUCIÓN SE REALIZA EN CONFERENCIA SECTORIAL

PROG.	CONC.	EXPLICACION
453B	758	Convenios con Comunidades Autónomas
451N	759	A promotoras de planes de movilidad urbana
322C	450	adaptación Instituc.Univ.al espacio europeo de educ.superior
463B	750	Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investig.Cientif.y Tca.
463B	750	Fondo Internacional para el Desarrollo de la Investig.Cientif y Tca.
467G	750	Plan AVANZA. Competitividad en telecomunicaciones y S.I.
467I	759	Plan AVANZA
495A	752	Proyectos de Información Geográfica
241A	454	Políticas activas: empleo y formación
241A	452	Gestión por las CCAA de la formación para el empleo
332A	452	Actualizac.Censo guía de archivos españoles
332B	451	Catálogo colectivo patrimonio bibliográfico español
332B	453	Mejora colecciones bibliográficas Bibliotecas Públicas del Estado
332B	454	Preservación patrimonio digital
451N	751	Actuac.relac.con el 1% cultural
322A	452	Gratuidad segundo ciclo educ.intantil
322G	456	Progr.integr.de refuerzo y apoyo en c.educ.prim.y secund.
322B	458	Financiar plan de disminución abandono escolar temprano
322B	457	Mejora de las enseñanzas de lenguas extranjeras
323M	483	Becas y ayudas al estudio
323M	482	Becas y ayudas
322B	454	Impulso a la Formación Profesional F.P.
322J	750	Para integración de las tecnol. De la inform.y comunicac. En c. Educativos
322A	450	Actuaciones en primer ciclo de educación infantil
313B	454	a CCAA estrategia enf. Raras y otras enf.
313B	456	a CCAA promoc. y prevenc. Salud y estrategia SNS
313B	753	Plan inversión fomento investigac. Y calidad
465A	450	Investig.terapia celular y medicina regenerativa
465A	750	Investig.terapia celular y medicina regenerativa
232A	450	programas emancipación jóvenes
232B	451	Programas dirigidos a mujeres
232C	450	Fondo Asist.Soc.victimtas viol.género
231A	451	Estrategia nac.sobre drogas (2000-2008) (2009-2011)
231F	453	Programas Servicios Sociales (Plan Concertado)
231F	458	Plan estatal Voluntariado. Congreso Estatal
231H	455	Acciones de integración a favor de los inmigrantes
241A	451	Reinserc.laboral trabaj.pierden empleo determinados sectores
241A	452	Gestión por las CCAA de la formación para el empleo
241A	750	Creacion y dotacion centros y entidades formac.profes.para empleo
241A	454	Políticas activas: empleo y formación
241A	450	Medida refuerzo atenciónd emanda y oferta empleo. Seguimiento percep. Prest. Desemp.
241A	458	Modernización serv.pcos.de empleo (ley 45/2002)
412C	750	Para el fomento de la innovación tecnológica
412C	751	Para el fomento del asociacionismo (concepto 771 en 2008)
412D	752	Para la sanidad de la producción agraria (772 en 2008) Agricultura
412C	755	Mejora de la org.de la prod.y reordenac.sect.produc. (775 en 2008) Agric.
412D	755	Mejora de la org.de la prod.y reordenac.sect.produc. (775 en 2008) Ganad.
414C	755	aportación AG cofinanciación Planes de Zona- Ley Desarrollo rural Sostenible
415A	751	Planes Nacionales de Cultivos Marinos. Transferencia a CCAA
413A	753	Fomento Consumo de Fruta en las Escuelas
415B	774.02	Ayudas a programas operativos de la Unión Europea
467D	450	PLANES NACIONALES I+D+(INIA)
467D	751	PLANES NACIONALES I+D+(INIA)
322K	454	Activ.deportiva estatal en edad escolar y en la univ. (incl.Ceuta y Melilla)
336A	754	Actualiz.Censo Nacional de Instalaciones Deportivas
322K	451	A Univ. y EEPF Prog. Apoyo científ. Deporte y Act. Afines
322K	453	A Univ. Act. Estatal Deporte universitario
336A	456	Gtos de funcionamiento de los centros de Alto Rendimiento
336A	751	Construcción y Adaptación centros de Alto Rendimiento
431O	751	Plan mejora calidad en el comercio
231F	458	Plan estatal Voluntariado. Congreso Estatal

## PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

### PARTIDAS TERRITORIALIZADAS

PROG.	CONC.	EXPLICACION
421N	45105	Subv. A la Universidad de Jaen
322C	455	A la Universidad de Granada para centros de enseñanza univ Ceuta y Melilla
334A	459	Al Consorcio del Centro Federico García Lorca de Granada
921O	45000	Formación Continua
335A	45400	Al Consorcio del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal para mantenimiento
335A	46443	Al Festival Internacional de Música y Danza de Granada para su desarrollo
335A	46448	Al Festival Internacional de Música y Danza de Granada para programa del festival extensión 2011 FEX
335A	46512	Al Instituto de Cultura y de las Artes de Sevilla para la Bienal de Arte Flamenco
335A	46513	Al Instituto de Cultura y de las Artes de Sevilla para el Festival de Música Antigua
335A	468	Al Instituto Municipal Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba para el festival de guitarra
335B	46401	A la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz para Festival Iberoamericano de Teatro de Cádiz
335B	46417	Al Ayuntamiento de Almería para las Jornadas de Teatro del Siglo de Oro
335B	46424	Al Ayuntamiento de Fuente Obejuna para el Festival Fuenteovejuna
335B	46427	Al Patronato Municipal de Cultura de Palma del Río para la Feria de Teatro en el Sur
335B	46432	Al Instituto C20de la Cultura y de las Artes de Sevilla para la Feria Internacional del Títere
912O	440	Consorcio bicentenario Constitución 1812
333a	48548	A la Real Academia Bellas Artes San Fernando gastos funcionamiento
335A	48012	A la fundación Archivo Manuel de Falla para sus actividades
456B	756	A la Universidad de Málaga
334A	750	Al Consorcio del Centro Federico García Lorca de Granada
453A	75100	A la C.A. de financiación metro Sevilla
453A	75101	A la C.A. de Andalucía financiación metro Málaga
261N	75200	A la C.A. de Andalucía, subvenc.adquis.y rehabilitación de viviendas
333A	76066	Al Ayuntamiento de Baza (Granada) para proyecto cultural "Nuevo Museo de Baza"
467H	783	Aportación al Convenio Hispano Alemán (Plataforma Solar de Almería)
413A	78403	Comité andaluz de Agricultura Ecológica

**CÓDIGOS DE FINANCIACIÓN FINALISTA Y APLICACIONES DE INGRESOS  
VINCULADAS A LAS TRANSFERENCIAS PROVENIENTES DE LOS PRESUPUESTOS  
GENERALES DEL ESTADO.**

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012 Y PREVISIÓN  
DE LIQUIDACIÓN**

Código de subvención finalista	Aplicaciones de ingresos	CI 2012	Previsión de liquidación según estimaciones realizadas sobre las cifras recogidas en los PGE
S0201	40315	100.000,00	0,00
S0044	40330	244.500.000,00	194.053.536,00
S0598	40342	150.000,00	94.244,02
S0615	40364	1.198.198,00	0,00
S0640	40368	800.000,00	344.771,51
S0143	40402	50.000,00	0,00
S0007	40403	1.932.606,00	1.784.139,88
S0100	40404	8.000.000,00	1.170.590,53
S0203	40405	29.172,00	29.172,00
S0646	40406	153.322.367,00	143.323.711,00
S0595	40410	1.150.000,00	2.481.390,00
S0607	40411	162.100,00	151.733,64
S0066	40412	3.000.000,00	1.230.812,00
S0070	40414	17.000.000,00	9.813.766,00
S0082	40415	100.853,00	0,00
S0083	40416	272.372,00	0,00
S0164	40419	2.700.000,00	0,00
S0200	40425	100.000,00	0,00
S0152	40427	260.000,00	0,00
S0542	40428	564.559,00	97.824,07
S0045	40430	4.650.000,00	1.376.265,63
S0047	40432	900.000,00	900.000,00
S0634	40433	0,00	7.880.470,97
S0633	40437	798.030,00	236.193,82
S0583	40438	1.440.000,00	249.516,28
S0626B	40439	81.735,00	81.735,00
S0062	40442	38.000,00	38.000,00
S0586	40443	3.500,00	3.500,00
S0534	40444	61.500.000,00	25.572.035,00
S0635	40445	665.829,00	623.248,99
S0187	40447	430.000,00	0,00
S0096	40450	7.300.000,00	3.645.196,17
S0526	40451	235.000,00	0,00
S0539	40452	1.600.000,00	277.240,31
S0563	40454	38.000,00	6.584,46
S0567	40459	2.000.000,00	0,00
S0004	40460	286.400,00	286.400,00
S0508	40461	26.000.000,00	6.789.036,00
S0562	40463	14.500.000,00	16.908.248,00



Plan Económico-Financiero de Reequilibrio  
de la Junta de Andalucía

S0570	40464	350.000,00	327.617,37
S0571	40466	27.397.191,00	7.606.233,97
S0574	40468	394.455.000,00	92.623.955,00
S0619	40470	1.191.111,00	206.389,99
S0505	40471	5.000,00	866,38
S0582	40473	648.408,00	112.353,02
S0176	40474	312.000,00	54.061,86
S0184	40475	543.424,00	94.161,90
S0547	40480	350.000,00	139.001,76
S0033	40481	3.700.000,00	1.558.490,20
S0038	40482	88.621,00	0,00
S0581	40483	22.200.000,00	26.429.270,00
S0129	40484	253.000,00	0,00
S0647	40485	150.000,00	0,00
S0520	40486	900.000,00	565.464,09
S0550	40491	3.100.000,00	0,00
S0548	40491	2.100.000,00	124.470,00
S0522	40498	35.000,00	0,00
S0063	47000	246.400,00	
S0100	70201	2.000.000,00	292.647,63
S0605	70202	500.000,00	314.146,72
S0569	70204	100.000,00	62.829,34
S0201	70205	1.050.000,00	0,00
S0203	70208	262.553,00	262.553,00
S0183	70211	1.000.000,00	628.293,43
S0644	70214	500.000,00	114.254,56
S0649	70216	64.000,00	40.210,78
S0560	70223	30.000,00	10.500,00
S0559	70224	2.500.000,00	1.443.000,00
S0542	70228	80.673,00	13.978,63
S0546	70230	6.500.000,00	2.840.500,00
S0118	70232	1.000.000,00	570.000,00
S0913	70233	2.986.041,00	0,00
S0916	70234	165.000,00	165.000,00
S0912	70235	52.507,00	15.540,55
S0919	70236	372.369,00	130.329,15
S0917	70237	55.170,00	31.446,90
S0915	70238	1.530.846,00	265.257,64
S0626B	70239	1.201.940,00	1.201.940,00
S0920	70240	728.263,00	0,00
S0914	70241	198.268,00	0,00
S0096	70250	28.900.000,00	14.430.982,10
S0573	70253	28.294,00	6.465,44
S0106	70256	3.893.500,00	1.944.187,85
S0060	70262	400.000,00	251.317,37
S0062	70263	332.000,00	332.000,00
S0179	70278	2.000.000,00	1.256.586,87
S0004	70280	1.931.763,00	1.931.763,00
S0578	70281	0,00	397.347,00
S0182	70289	6.000.000,00	3.769.760,61
S0604	70290	2.800.000,00	0,00
S0205	70301	1.000.000,00	350.000,00
S0556	70305	533.705,00	92.477,84

S0558	70307	3.500.000,00	287.140,00
S0075	70309	125.000,00	43.750,00
S0505	70314	67.471,00	11.691,05
S0529	70331	7.398.678,00	7.398.678,00
S0530	70332	6.297.862,00	6.297.862,00
S0591	70333	750.000,00	471.220,08
S0583	70338	60.000,00	10.396,51
S0596	70339	1.000.000,00	577.200,00
S0584	70340	0,00	455.000,00
S0597	70341	700.000,00	439.805,40
S0586	70343	8.000,00	8.000,00
S0599	70344	400.000,00	251.317,37
S0600	70345	500.000,00	314.146,72
S0601	70346	400.000,00	251.317,37
S0602	70347	250.000,00	157.073,36
S0523	70348	100.000,00	100.000,00
S0539	70352	400.000,00	69.310,08
S0603	70356	1.200.000,00	0,00
S0606	70357	968.516,00	968.516,00
S0613	70360	1.133.000,00	711.856,46
S0640	70368	25.000.000,00	10.429.338,32
S0642	70369	413.000,00	0,00
S0621	70378	20.000.000,00	0,00
S0624	70380	22.591.330,00	4.864.630,00
S0639	70385	3.000.000,00	0,00
S0150	76003	7.000.000,00	2.134.282,78
S0174	76101	2.000.000,00	998.683,88
S0063	77000	1.250.579,00	
S0641	92007	30.000.000,00	0,00

### LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE A 2011

codsubcon	Liquidación 2011
40330	242.013.609,00
40348	20.000,00
40364	45.646,00
40368	799.524,00
40402	4.333,23
40403	2.865.322,00
40404	3.685.704,00
40404	1.688.529,00
40406	160.873.246,00
40407	2.359.382,00
40412	4.334.444,00
40414	17.019.552,00
40415	100.854,00
40416	263.955,00
40419	2.646.235,56
40421	189.364,00
40425	125.100,00
40427	259.547,00
40429	14.434.665,00

*Plan Económico-Financiero de Reequilibrio  
de la Junta de Andalucía*

40430	4.242.265,00
40432	15.688,00
40433	6.575.096,99
40437	528.619,00
40438	1.906.192,00
40439	176.579,20
40442	9.893,00
40443	3.726,00
40444	50.889.861,00
40445	662.543,00
40446	130.000,00
40450	25.531,50
40451	103.591,48
40452	1.600.000,00
40454	38.000,00
40456	768.398,00
40459	2.346.182,00
40460	305.559,00
40461	24.807.507,00
40463	16.823.707,00
40464	184.032,00
40466	27.397.191,00
40468	390.206.212,00
40471	5.000,00
40473	378.879,00
40474	347.138,00
40475	613.138,00
40478	150.000,00
40480	335.680,00
40481	3.657.108,00
40482	88.621,00
40483	29.020.913,00
40484	82.109,00
40485	112.500,00
40491	2.012.527,00
40491	3.056.909,00
40492	10.469.888,00
40500	1.564.075.156,94
40501	934.592.867,44
44000	2.241,00
47000	397.207,00
70201	371.757,00
70202	385.612,00
70204	161.270,00
70205	1.229.100,00
70207	68.625,00
70208	157.588,00
70211	935.426,00
70214	328.361,00
70216	160.022,00

*Plan Económico-Financiero de Reequilibrio  
de la Junta de Andalucía*

70217	127.938,00
70224	2.704.875,00
70230	6.499.934,00
70232	558.156,00
70239	2.224.291,55
70250	31.011.632,00
70253	240.000,00
70256	2.769.168,39
70262	315.196,00
70263	103.041,42
70265	2.601.119,00
70278	5.164.826,00
70280	563.151,84
70286	64.277,00
70289	4.719.513,00
70290	1.514.750,00
70301	2.247.101,00
70304	5.550,00
70307	3.130.252,00
70314	67.471,00
70320	674.833,00
70331	7.563.401,00
70332	6.418.628,00
70338	149.757,00
70340	715.000,00
70341	605.494,00
70342	134.400,00
70343	5.459,41
70344	377.000,00
70345	511.708,00
70346	387.383,00
70347	241.329,00
70348	65.000,00
70352	400.000,00
70356	741.613,00
70357	673.009,00
70360	1.419.755,00
70368	24.638.565,00
70369	614.097,00
70370	325.000,00
70378	20.459.522,32
70380	450.000,52
70383	100.000,00
70700	5.426.654,00
74000	5.230,00
76003	5.884.486,00
76101	4.833.870,00
76102	132.449,00
77000	967.761,25

**ANEXO. II Acuerdo de no disponibilidad de Crédito.**

EXTRACTO DEL EXPEDIENTE PARA CONSEJO DE GOBIERNO

187/12-HA P

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**  
Dirección General de Presupuestos  
El Consejo de Gobierno  
lo aprobó salvo lo que resulte de la  
aprobación del acta, en su sesión del  
día 17 ABR 2012  
Conforme a la propuesta.  
Fecha 18 ABR 2012

Número y año del expediente:
Referencia:
No disponibilidad 2012

<b>DENOMINACIÓN</b>
El Viceconsejero de la Presidencia, Secretario de Actas del Consejo, ACUERDO DE 17 DE ABRIL DE 2012, DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DECLARAN NO DISPONIBLES DETERMINADOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO 2012.

<b>PROPUESTA</b>
<p>Las cuentas públicas andaluzas para 2012 fueron elaboradas asumiendo el reto de contribuir a asentar y fortalecer la recuperación, en un escenario de consolidación fiscal que recondujera el déficit de todas las Administraciones Públicas.</p> <p>En este sentido, y a la espera de obtener certeza sobre los recursos procedentes de los Presupuestos Generales del Estado, la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012 se comprometía con una política fiscal activa, un continuo proceso de racionalización del gasto y una necesaria reorganización de éste hacia políticas de carácter prioritario que sienten bases sólidas para acometer el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.</p> <p>Desde finales de 2011 se viene observando un cambio en el ritmo de crecimiento de la economía mundial, que está afectando a las previsiones para 2012 de la economía española y andaluza. Este cambio de escenario se contempla en las estimaciones macroeconómicas de los principales organismos internacionales.</p> <p>En fecha 3 de abril de 2012, el Gobierno de España presentó en el Congreso de los Diputados los Presupuestos Generales del Estado para 2012. En ellos, el Gobierno asume el compromiso de rebajar el déficit del conjunto de las administraciones públicas hasta el 5,3% del PIB, desde el 8,5% en que cerró 2011. En concreto, el Presupuesto de la Administración General del Estado debe reducir su déficit hasta el 3,5%, realizando un ajuste del 1,6%, lo que se traduce en una importante minoración de las transferencias a las Comunidades Autónomas en concepto de Fondo de Compensación Interterritorial, Dependencia y otras de carácter finalista.</p> <p>De otro lado, han sido comunicadas por parte de la Administración General del Estado las entregas a cuenta del Sistema de Financiación Autonómica para el ejercicio 2012, que suponen una reducción respecto de las estimaciones realizadas por el Estado y comunicadas en julio de 2011, y que sirvieron de base para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para dicho ejercicio.</p> <p>Debido al cambio del escenario económico-financiero, y siguiendo un criterio de prudencia, el Gobierno en funciones decide adoptar un acuerdo de no disponibilidad de créditos, en espera de que el Gobierno que se constituya pueda adoptar las medidas que considere más adecuadas para asegurar el cumplimiento de los compromisos de la Comunidad Autónoma en materia de estabilidad presupuestaria.</p>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5LPdQAzT5ADfVW6BhyzFCQ==	<b>Fecha:</b>	20/04/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Antonio Lozano Peña	<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/code/5LPdQAzT5ADfVW6BhyzFCQ==">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/code/5LPdQAzT5ADfVW6BhyzFCQ==</a>		



Por cuanto antecede, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 17 de abril de 2012,

**ACUERDA**

**Primero.** Declarar no disponibles créditos de los programas de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, hasta un importe de dos mil seiscientos noventa y seis millones ochocientos mil euros (2.696.800.000 €), que habrán de estar financiados con recursos tributarios y propios, así como con transferencias finalistas del Estado.

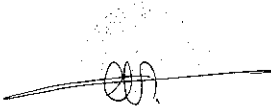
Se autoriza a la Consejera de Hacienda y Administración Pública para determinar los límites concretos de no disponibilidad por servicios en los diferentes programas y secciones de gastos, con el fin de garantizar el desarrollo de las diferentes políticas presupuestarias de acuerdo con la financiación que se vaya a recibir.


Se autoriza, asimismo, a la Consejera de Hacienda y Administración Pública para determinar la fase del gasto en la que se implementarán dichos límites concretos de no disponibilidad, a fin de asegurar un correcto equilibrio presupuestario.

**Segundo.** Con cargo a los referidos créditos declarados no disponibles, la Consejería de Hacienda y Administración Pública procederá de oficio, al fin del ejercicio, a minorar créditos que se encuentren disponibles, por la diferencia entre los ingresos previstos y los derechos finalmente reconocidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 17 de abril de 2012

Jose Antonio Criñán Martínez  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA  
en funciones

  
Carmen Martínez Aguayo  
CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
en funciones

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SLFDQzTSADFVW6BhYZfCQ==	<b>Fecha:</b>	20/04/2012	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Antonio Lozano Peña			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/code/SLFDQzTSADFVW6BhYZfCQ==">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/code/SLFDQzTSADFVW6BhYZfCQ==</a>	<b>Página</b>	2/2	





## **ANEXO VII**

**ACUERDO 10/2012, DE 17 DE MAYO, DEL CONSEJO DE  
POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA RELATIVO A LA  
IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL  
PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO  
2012-2014 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE  
ARAGÓN Y PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE  
REEQUILIBRIO 2012-2014 PRESENTADO POR LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**





**ACUERDO 10/2012, DE 17 DE MAYO, DEL CONSEJO  
DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, RELATIVO A LA  
IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN  
ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO 2012-2014  
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

En el uso de la competencia establecida en el apartado 3 del artículo 23 y en la disposición final séptima de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Consejo de Política Fiscal y Financiera considera idóneas las medidas incluidas en el plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma de Aragón y adecuadas sus previsiones a los objetivos fijados.



---

---

**PLAN ECONÓMICO - FINANCIERO DE REEQUILIBRIO**

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

**2012-2014**

---

---

Mayo 2012



## I. FUNDAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN.

### Introducción

La preocupación del Estado español por la evolución de las finanzas públicas y el compromiso con las exigencias de coordinación en el marco de estabilidad común de la Unión Europea, ha llevado a la introducción del principio de estabilidad presupuestaria en la Constitución Española, obligando a todas las Administraciones Públicas a adecuar sus actuaciones al cumplimiento del mismo y prohibiendo a la Administración General del Estado y a las Comunidades Autónomas incurrir en un déficit estructural que supere los márgenes establecidos por la Unión Europea para sus Estados Miembros, los cuales solo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, debiendo ser apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados.

Como consecuencia del mandato recogido en esta modificación del artículo 135 de la Constitución Española, se ha publicado la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de *Estabilidad Presupuestaria* y Sostenibilidad Financiera bajo la premisa de que la estabilidad presupuestaria es indispensable para conseguir una financiación adecuada del sector público, reducir la deuda pública, garantizar la prestación de servicios públicos de calidad, crear empleo y, en definitiva, para promover el crecimiento de la economía española y cumplir con los compromisos adquiridos.

A su vez, el punto 6 del artículo 135 de la Constitución establece que las Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus respectivos Estatutos y dentro de los límites de déficit y deuda establecidos por la Unión Europea y por la Ley Orgánica citada, adoptarán las disposiciones que procedan para la aplicación efectiva del principio de estabilidad en sus normas y decisiones presupuestarias. En

cumplimiento de este mandato, el Gobierno de Aragón ha presentado ante el Parlamento autonómico un proyecto de Ley de Estabilidad Presupuestaria.

### **Fundamento**

Con fecha 23 de septiembre de 2011, el Consejo de Ministros acordó la fijación del objetivo de estabilidad, en términos de capacidad/necesidad de financiación, SEC-95, para la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2012-2014 en el 0% del PIB regional para cada uno de los años que componen el trienio.

No obstante, precisó, en el caso de que la Comunidad Autónoma actualice el plan económico-financiero de reequilibrio, en los términos previstos en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de junio de 2011, el objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad podrá alcanzar los porcentajes de -1,3% para 2012, -1,1% para 2013 y -1,0% para 2014, sin que puedan verse superados por el déficit excepcional derivado de los programas de inversiones productivas.

En el Acuerdo de 6 de marzo de 2012, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, se fijó para la Comunidad Autónoma de Aragón que el objetivo de estabilidad presupuestaria para el año 2012 sería del 1,5%.

En este sentido, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2012 prevé alcanzar un déficit en términos SEC-95 del 1,5% el PIB regional, razón por la cual, siguiendo lo establecido en el citado Acuerdo de Consejo de Ministros y lo previsto en el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 5/2001 de 13 de diciembre Complementaria de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, se presenta la actualización del plan vigente, cuyas medidas de ingresos y gastos fueron declaradas idóneas por el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de abril de 2011.

Por otra parte, el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 5/2001 previamente citada, establece que el incumplimiento del objetivo de estabilidad que consista en un mayor déficit del fijado, requerirá la formulación de un plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años.



El pasado 17 de enero de 2012 se dio a conocer por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el cumplimiento del objetivo de estabilidad para cada una de las Comunidades Autónomas correspondiente al ejercicio de 2010. En el caso de Aragón, la necesidad de financiación a efectos del objetivo de estabilidad fue del 2,99% del PIB regional, superior al 2,4% permitido.

Por este motivo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 5/2001 de 13 de diciembre Complementaria a la Ley de Estabilidad Presupuestaria, se presentó el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Comunidad Autónoma de Aragón 2012-2014, con fecha 17 de febrero de 2012.

Recibido el informe de fecha 13 de abril de 2012 sobre el PEF 2012-2014 de Aragón del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el que se manifiestan una serie de consideraciones, se prepara este Plan Económico-Financiero ajustado.

## **II. SITUACIÓN ACTUAL**

A continuación se incluyen una serie de cuadros que reflejan la evolución reciente de las finanzas públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón, para lo cual se aporta información que hace referencia a la liquidación de los presupuestos, el endeudamiento, la tesorería y la delimitación del sector Administración Pública.

### **1.- EVOLUCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). Datos consolidados.**

Los cuadros que se muestran a continuación reflejan la liquidación consolidada de los ingresos, detallada por capítulos, correspondiente a los ejercicios 2009, 2010 y 2011, así como su variación interanual.

### 1.a) En valores absolutos:

INGRESOS (millones de euros)	2009			2010			2011		
	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente
Capítulo I	1.186	1.281	1.255	1.033	1.096	1.079	1.431	1.423	1.384
Capítulo II	1.401	1.284	1.244	1.182	990	949	1.653	1.522	1.474
Capítulo III	168	157	128	164	169	147	177	140	108
Capítulo IV	2.195	2.134	2.115	2.093	1.996	1.972	1.103	1.040	1.026
Capítulo V	31	25	20	28	24	21	29	18	13
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>4.981</b>	<b>4.881</b>	<b>4.762</b>	<b>4.501</b>	<b>4.276</b>	<b>4.167</b>	<b>4.393</b>	<b>4.143</b>	<b>4.004</b>
Capítulo VI	32	0	0	4	2	1	4	0	0
Capítulo VII	381	343	265	279	294	231	268	213	186
<b>Ingresos capital</b>	<b>413</b>	<b>343</b>	<b>265</b>	<b>283</b>	<b>296</b>	<b>232</b>	<b>272</b>	<b>213</b>	<b>186</b>
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>5.395</b>	<b>5.224</b>	<b>5.027</b>	<b>4.784</b>	<b>4.571</b>	<b>4.399</b>	<b>4.665</b>	<b>4.356</b>	<b>4.191</b>
Capítulo VIII	5	2	2	4	2	1	4	3	0
Capítulo IX	438	443	439	933	1.207	1.207	625	634	618
<b>Ingresos financieros</b>	<b>443</b>	<b>445</b>	<b>441</b>	<b>937</b>	<b>1.209</b>	<b>1.208</b>	<b>629</b>	<b>637</b>	<b>618</b>
<b>Ingresos totales</b>	<b>5.838</b>	<b>5.669</b>	<b>5.468</b>	<b>5.720</b>	<b>5.780</b>	<b>5.607</b>	<b>5.294</b>	<b>4.993</b>	<b>4.809</b>

Entidades consolidadas: Admón General, Org. Autónomos IASS, INAEM, SALUD, IAM, IAJU; Entidades derecho Público: AST, IAA, INAGA, ACES, Banco de Sangre, CITA, IACS

Fuente: Datos 2009 y 2010 Cuenta General; Datos 2011: Avance Abril 2012

### 1.b) En porcentaje de variación interanual:

INGRESOS (porcentaje)	VAR 2010/2009			VAR 2011/2010		
	Previsión inicial (%)	Derechos reconocidos (%)	Cobros (%)	Previsión inicial (%)	Derechos reconocidos (%)	Cobros (%)
Capítulo I	-12,9%	-14,4%	-14,1%	38,4%	29,8%	28,3%
Capítulo II	-15,7%	-22,9%	-23,7%	39,9%	53,8%	55,4%
Capítulo III	-2,3%	7,9%	14,6%	8,2%	-17,3%	-26,2%
Capítulo IV	-4,7%	-6,5%	-6,8%	-47,3%	-47,9%	-48,0%
Capítulo V	-9,5%	-2,2%	4,5%	1,3%	-26,4%	-40,0%
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>-9,7%</b>	<b>-12,4%</b>	<b>-12,5%</b>	<b>-2,4%</b>	<b>-3,1%</b>	<b>-3,9%</b>
Cap VI	-87,5%			0,0%	0,0%	-76,8%
Cap VII	-26,8%	-14,3%	-12,9%	-4,1%	-27,5%	-19,4%
<b>Ingresos capital</b>	<b>-31,5%</b>	<b>-13,8%</b>	<b>-12,3%</b>	<b>-4,0%</b>	<b>-27,9%</b>	<b>-19,8%</b>
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>-11,3%</b>	<b>-12,5%</b>	<b>-12,5%</b>	<b>-2,5%</b>	<b>-4,7%</b>	<b>-4,7%</b>
Cap VIII	-11,0%	-23,1%	-44,4%	4,1%	109,9%	-57,2%
Cap IX	112,7%	172,5%	175,0%	-33,0%	-47,5%	-48,8%
<b>Ingresos financieros</b>	<b>111,4%</b>	<b>171,6%</b>	<b>174,0%</b>	<b>-32,9%</b>	<b>-47,3%</b>	<b>-48,8%</b>
<b>Ingresos totales</b>	<b>-2,0%</b>	<b>2,0%</b>	<b>2,5%</b>	<b>-7,5%</b>	<b>-13,6%</b>	<b>-14,2%</b>

## 2.- EVOLUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). Datos consolidados.

Los cuadros recogidos en este punto muestran la liquidación consolidada de los gastos, detallada por capítulos, correspondiente a los ejercicios 2009, 2010 y 2011, así como su variación interanual.

Se reflejan también el gasto desplazado registrado en cuentas no presupuestarias y el gasto pendiente de registro, así como las cuentas presupuestarias de imputación.

### 2.a) En valores absolutos:

GASTOS (millones de euros)	2009			2010			2011		
	Crédito Inicial	Obligaciones Reconocidas	Pagos	Crédito Inicial	Obligaciones Reconocidas	Pagos	Crédito Inicial	Obligaciones Reconocidas	Pagos
Capítulo I	2.140	2.068	2.052	2.133	2.054	2.031	2.032	2.013	1.995
Capítulo II	709	918	627	662	669	600	663	893	551
Capítulo III	84	77	77	113	74	74	125	116	116
Capítulo IV	1.647	1.635	1.560	1.590	1.643	1.573	1.560	1.554	1.443
<b>Gastos corrientes</b>	<b>4.580</b>	<b>4.698</b>	<b>4.316</b>	<b>4.498</b>	<b>4.440</b>	<b>4.277</b>	<b>4.380</b>	<b>4.576</b>	<b>4.105</b>
Cap VI	503	425	278	451	330	242	303	220	121
Cap VII	646	628	421	538	563	381	447	414	229
<b>Gastos capital</b>	<b>1.149</b>	<b>1.053</b>	<b>699</b>	<b>988</b>	<b>893</b>	<b>623</b>	<b>750</b>	<b>634</b>	<b>351</b>
<b>Gastos no financieros</b>	<b>5.728</b>	<b>5.751</b>	<b>5.015</b>	<b>5.487</b>	<b>5.333</b>	<b>4.900</b>	<b>5.130</b>	<b>5.210</b>	<b>4.456</b>
Cap VIII	45	74	71	29	33	33	13	16	11
Cap IX	64	63	63	204	204	204	151	149	149
<b>Gastos financieros</b>	<b>109</b>	<b>137</b>	<b>134</b>	<b>234</b>	<b>237</b>	<b>237</b>	<b>164</b>	<b>165</b>	<b>160</b>
<b>Gastos totales</b>	<b>5.838</b>	<b>5.888</b>	<b>5.149</b>	<b>5.720</b>	<b>5.571</b>	<b>5.137</b>	<b>5.294</b>	<b>5.375</b>	<b>4.616</b>

Entidades consolidadas: Admón General: Org.Autónomos IASS, INAEM, SALUD, IAM, IAJU; Entidades derecho Público: AST, IAA, INAGA, ACES, Banco de Sangre, CITA, IACS

Fuente: Datos 2009 y 2010 Cuenta General; Datos 2011: Avance Abril 2012

**2.b) En porcentaje de variación interanual:**

GASTOS (porcentaje)	VAR 2010/2009			VAR 2011/2010		
	Crédito inicial (%)	Obligaciones Reconocidas (%)	Pagos (%)	Crédito inicial (%)	Obligaciones Reconocidas (%)	Pagos (%)
Capítulo I	-0,3%	-0,7%	-1,0%	-4,8%	-2,0%	-1,8%
Capítulo II	-6,5%	-27,1%	-4,4%	0,1%	33,5%	-8,0%
Capítulo III	34,2%	-4,2%	-4,3%	10,4%	56,9%	56,7%
Capítulo IV	-3,5%	0,5%	0,8%	-1,9%	-5,4%	-8,2%
<b>Gastos corrientes</b>	<b>-1,8%</b>	<b>-5,5%</b>	<b>-0,9%</b>	<b>-2,6%</b>	<b>3,1%</b>	<b>-4,0%</b>
Cap VI	-10,4%	-22,3%	-12,9%	-32,8%	-33,4%	-49,8%
Cap VII	-16,8%	-10,3%	-9,6%	-16,8%	-26,4%	-39,7%
<b>Gastos capital</b>	<b>-14,0%</b>	<b>-15,2%</b>	<b>-10,9%</b>	<b>-24,1%</b>	<b>-29,0%</b>	<b>-43,6%</b>
<b>Gastos no financieros</b>	<b>-4,2%</b>	<b>-7,3%</b>	<b>-2,3%</b>	<b>-6,5%</b>	<b>-2,3%</b>	<b>-9,1%</b>
Cap VIII	-34,6%	-55,4%	-53,5%	-56,3%	-51,3%	-66,5%
Cap IX	217,7%	224,4%	224,3%	-26,0%	-27,1%	-26,9%
<b>Gastos financieros</b>	<b>113,8%</b>	<b>73,2%</b>	<b>77,1%</b>	<b>-29,9%</b>	<b>-30,4%</b>	<b>-32,4%</b>
<b>Gastos totales</b>	<b>-2,0%</b>	<b>-5,4%</b>	<b>-0,2%</b>	<b>-7,5%</b>	<b>-3,5%</b>	<b>-10,1%</b>

**2.c) Otros gastos:**

(millones de euros)	2009			2010			2011		
	Haber	Debe	Saldo	Haber	Debe	Saldo	Haber	Debe	Saldo
Gasto desplazado registrado en cuentas no presupuestarias (409 ó similar)	256	165	91	301	91	210	400	210	190
Gasto desplazado registrado en cuentas no presupuestarias (409 ó similar) Consorcio Aragonés de Alta Resolución (CASAR)	0	0	0	3	0	3	10	3	7
Gasto desplazado pendiente de registro									
<b>TOTAL</b>	<b>256</b>	<b>165</b>	<b>91</b>	<b>304</b>	<b>91</b>	<b>213</b>	<b>410</b>	<b>213</b>	<b>197</b>

**Cuentas presupuestarias de imputación**

(millones de euros)	Capítulo	2009		2010		2011	
		Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe
Gasto desplazado registrado en cuentas no presupuestarias (409 ó similar)	I		1	1			
	II	182	126	269	56	398	213
	III						
	IV	69	34	35	35		
	VI	4	4			12	
	VII						
<b>TOTAL</b>		<b>256</b>	<b>165</b>	<b>304</b>	<b>91</b>	<b>410</b>	<b>213</b>

### 3.- PRINCIPALES MAGNITUDES. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). En valores absolutos y en porcentaje de variación interanual.

Se muestra a continuación la información sobre el ahorro bruto de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el déficit presupuestario no financiero y la capacidad de financiación calculada con los correspondientes ajustes de contabilidad nacional.

(Millones de euros)	2009	2010	2011	2010/2009 (%)	2011/2010 (%)
<i>Ingresos corrientes</i>	4.881	4.276	4.143	-12,4%	-3,1%
<i>Gastos corrientes</i>	4.698	4.440	4.576	-5,5%	3,1%
<b>AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO (1)</b>	<b>183</b>	<b>-165</b>	<b>-433</b>	<b>-189,9%</b>	<b>-163,1%</b>
<i>Ingresos de capital</i>	343	296	213	-13,8%	-27,9%
<i>Gastos de capital</i>	1.053	893	634	-15,2%	-29,0%
<b>SALDO OPERACIONES DE CAPITAL (2)</b>	<b>-710</b>	<b>-597</b>	<b>-421</b>	<b>-15,9%</b>	<b>-29,5%</b>
<b>DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO (1) + (2)</b>	<b>-527</b>	<b>-762</b>	<b>-854</b>	<b>44,6%</b>	<b>12,1%</b>
<b>SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>-72</b>	<b>-31</b>	<b>-13</b>	<b>-56,3%</b>	<b>-59,1%</b>
<b>VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>380</b>	<b>1.003</b>	<b>485</b>	<b>163,9%</b>	<b>-51,6%</b>
<b>DEF/SUP PRESUPUESTARIO FINANCIERO</b>	<b>308</b>	<b>971</b>	<b>472</b>	<b>215,3%</b>	<b>-51,4%</b>
<b>AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL*</b>	<b>-38</b>	<b>-215</b>	<b>-124</b>		
<b>CAP/NEC FINANCIACIÓN SEC'95 (**)</b>	<b>-565</b>	<b>-977</b>	<b>-978</b>	<b>72,9%</b>	<b>0,1%</b>

Entidades consolidadas: Admón General; Org.Autónomos IASS, INAEM, SALUD, IAM, IAJU; Entidades derecho Público: AST, IAA, INAGA, ACES, Banco de Sangre, CITA, IACS

Fuente: Datos 2009 y 2010 Cuenta General; Datos 2011: Avance Abril 2012

(\*) Incluye los AJUSTES (Normas SEC-95) correspondientes a:

- Transferencias del Estado, Seg. Social...
- Transferencias Fondos Europeos
- Transferencias Internas
- Recaudación incierta
- Impuestos cedidos
- Aportaciones de capital
- Intereses bancarios
- Cuenta 409

También se incluye la previsión del saldo de la UNIVERSIDAD y la liquidación de la Financiación Autonómica

#### 4.- SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE 2010 – 2011

Situación a 31/12/2010 (cifras en millones de euros)

Ámbito Subjetivo PAE	Adm. General y OO.AA.	Universidades	Resto Entes	Total
<b>Situación del endeudamiento según PDE</b>				
<b>A. VALORES (A1+A2)</b>	<b>908</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>908</b>
<b>A.1 emisiones a c/p</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
En euros				0
En moneda distinta de euro				0
<b>A.2 emisiones a l/p</b>	<b>908</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>908</b>
En euros	908			908
En moneda distinta de euro				0
<b>B. PRESTAMOS (B1+B2)</b>	<b>1.951</b>	<b>10</b>	<b>32</b>	<b>1.993</b>
<b>B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)</b>	<b>1.040</b>	<b>10</b>	<b>32</b>	<b>1.082</b>
<b>B.1.1 préstamos a c/p</b>	<b>77</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>85</b>
en euros	77		8	85
en moneda distinta de euro				0
<b>B.1.2 préstamos a l/p</b>	<b>963</b>	<b>10</b>	<b>24</b>	<b>997</b>
en euros	963	10	24	997
en moneda distinta de euro				0
<b>B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)</b>	<b>911</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>911</b>
<b>B.2.1 préstamos concedidos en países U.E. (B211+B212)</b>	<b>911</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>911</b>
<b>B.2.1.1 en euros</b>	<b>911</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>911</b>
a c/p	74			74
a l/p	837			837
<b>B.2.1. 2 en moneda distinta del euro</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a c/p				0
a l/p				0
<b>B.2.2 préstamos de fuera U.E. (B221+B222)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>B.2.2.1 en euros</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a c/p				0
a l/p				0
<b>B.2.2.2 en moneda distinta del euro</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a c/p				0
a l/p				0
<b>SALDO A 31/12/2010 (A+B)</b>	<b>2.859</b>	<b>10</b>	<b>32</b>	<b>2.901</b>
<b>Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE</b>				
1.- Anticipos reembolsables: Dptos Adm. Gral	57			57
2.- Anticipos reembolsables: CITA			1	1
3.- Anticipos reembolsables: AST			2	2
4.- Anticipos reembolsables: IACS			7	7

Previsión de cierre a 31/12/2011 (cifras en millones de euros)

Ámbito Subjetivo PAE	Adm. General y OO.AA.	Universidades	Resto Entes	Total
<b>Situación del endeudamiento según PDE</b>				
<b>A. VALORES (A1+A2)</b>	<b>1.173</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.173</b>
<b>A.1 emisiones a c/p</b>	<b>61</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>61</b>
En euros	61			61
En moneda distinta de euro				0
<b>A.2 emisiones a l/p</b>	<b>1.112</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.112</b>
En euros	1.112			1.112
En moneda distinta de euro				0
<b>B. PRESTAMOS (B1+B2)</b>	<b>2.157</b>	<b>35</b>	<b>37</b>	<b>2.229</b>
<b>B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)</b>	<b>1.170</b>	<b>35</b>	<b>37</b>	<b>1.242</b>
<b>B.1.1 préstamos a c/p</b>	<b>151</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>3.177</b>
en euros	151	16	16	2.118
en moneda distinta de euro				1.059
<b>B.1.2 préstamos a l/p</b>	<b>1.019</b>	<b>19</b>	<b>21</b>	<b>1.059</b>
en euros	1.019	19	21	
en moneda distinta de euro				
<b>B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)</b>	<b>987</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>987</b>
<b>B.2.1 préstamos concedidos en países U.E. (B211+B212)</b>	<b>987</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>987</b>
<b>B.2.1.1 en euros</b>	<b>987</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>987</b>
a c/p	35			
a l/p	952			
<b>B.2.1. 2 en moneda distinta del euro</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a c/p				0
a l/p				0
<b>B.2.2 préstamos de fuera U.E. (B221+B222)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>B.2.2.1 en euros</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a c/p				0
a l/p				0
<b>B.2.2.2 en moneda distinta del euro</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a c/p				0
a l/p				0
<b>SALDO A 31/12/2011 (A+B)</b>	<b>3.330</b>	<b>35</b>	<b>37</b>	<b>3.402</b>
<b>Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE</b>				
1.- Anticipos reembolsables: Dptos Adm. Gral	76			76
2.- Anticipos reembolsables: CITA			1	1
3.- Anticipos reembolsables: AST			2	2
4.- Anticipos reembolsables: IACS			7	7

## 5.- EVOLUCIÓN DEL COSTE FINANCIERO

La liquidación del capítulo 3 de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón en los ejercicios 2009, 2010 y 2011 quedó como se muestra a continuación:

(Millones de euros)	2009	2010	2011
Coste financiero	77	74	116

## 6.- EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA. A 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011 (previsión). Datos consolidados.

La evolución del remanente de tesorería en los ejercicios 2009, 2010 y 2011 es la siguiente:

(Millones de euros)	2009	2010	2011
I. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	273	318	354
II. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	899	568	1.075
III. FONDOS LÍQUIDOS	307	158	92
<b>TOTAL (I-II+III)</b>	<b>-319</b>	<b>-92</b>	<b>-629</b>

## 7.- EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión). Datos consolidados.

El siguiente cuadro muestra la evolución de los saldos de tesorería de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, así como la de los pagos y cobros realizados.



(Millones de euros)	2009	2010	2011
<b>FONDOS LÍQUIDOS a 1 de enero</b>	457	307	158
PAGOS (*)	20.062	8.376	8.064
COBROS	19.912	8.227	7.998
<b>FONDOS LÍQUIDOS a 31 de diciembre</b>	<b>307</b>	<b>158</b>	<b>92</b>

(\*) La diferencia entre los pagos y cobros de los ejercicios 2009 y 2010, se debe a que en 2009 se incluían todos las anotaciones al debe y al haber de las cuentas no presupuestarias, mientras que en 2010 se han tenido en cuenta únicamente aquellas que realmente corresponden con entrada o salida material de fondos. Este criterio ha sido el aplicado en el cálculo del Remanente de Tesorería y el Estado de Tesorería incluidos en la Cuenta General de la CCAA de 2010. El saldo es similar al que se obtiene con el criterio anterior, pero las cifras se ajustan mucho más a la realidad.

## 8.- ENUMERACIÓN DE LOS ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD

A continuación se relacionan todos los entes que forman parte del sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, diferenciando las entidades que consolidan a nivel presupuestario de las que sólo se incluyen a efectos del SEC'95.

ENTES QUE CONSOLIDAN PRESUPUESTARIAMENTE
ADMINISTRACIÓN GENERAL
INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO
INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD
INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER
INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES
SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN
INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA
INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD
ENTIDAD PÚBLICA ARAGONESA DEL BANCO DE SANGRE Y DE TEJIDOS
AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN
INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTION AMBIENTAL
ENTIDAD PÚBLICA ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS

**ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95**

ARAGÓN EXTERIOR, S.A.  
 CENTRO DRAMÁTICO DE ARAGÓN, S.A.U.  
 CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ARAGÓN, S.A.  
 CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN, S.A.  
 CORPORACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA DE ARAGÓN, S.L.U.  
 ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA DE ARAGÓN, S.A.  
 EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A.  
 INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE ARAGÓN, S.A.U.  
 INMUEBLES GRAN TEATRO FLETA, S.L.  
 NIEVE DE ARAGÓN, S.A.  
 PLAZA DESARROLLOS LOGÍSTICOS, S.L.  
 RADIO AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.  
 SOCIEDAD DE DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL DE ARAGÓN, S.A.  
 SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS RURALES ARAGONESAS, S.A.  
 SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL TURISMO ARAGONÉS, S.A.U.  
 SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE CALAMOCHA, S.A.  
 TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.  
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
 FUNDACIÓN AGENCIA ARAGONESA PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO  
 FUNDACIÓN ANDREA PRADER  
 FUNDACIÓN ARAGONESA PARA EL DESARROLLO DE LA OBSERVACIÓN DE LA TIERRA  
 FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN  
 FUNDACIÓN CONJUNTO PALEONTOLÓGICO DE TERUEL  
 FUNDACIÓN DE DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPO DE DAROCA  
 FUNDACIÓN ECONOMIA ARAGONESA  
 FUNDACIÓN EMPRENDER EN ARAGÓN  
 FUNDACIÓN GOYA EN ARAGÓN  
 FUNDACIÓN JACA 2007  
 FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO AULA DEI  
 FUNDACIÓN TORRALBA FORTÚN  
 FUNDACIÓN TUTELAR ARAGONESA DE ADULTOS  
 FUNDACIÓN ZARAGOZA LOGISTICS CENTER  
 CONSORCIO DE LA AGRUPACIÓN Nº 1 DE HUESCA  
 CONSORCIO ARAGONÉS SANITARIO DE ALTA RESOLUCIÓN  
 CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE ZARAGOZA  
 CONSORCIO EXPO ZARAGOZA 2008  
 CONSORCIO PARA LA GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TÚNEL BIELSA-ARAGNOUET  
 CONSORCIO PATRIMONIO IBÉRICO DE ARAGÓN  
 CONSORCIO URBANÍSTICO DE CANFRANC 2000  
 INSTITUTO ARAGONÉS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES  
 CONSEJO ARAGONÉS DE PERSONAS MAYORES  
 CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD DE ARAGÓN  
 CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN  
 INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO  
 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN

## **9.- ENUMERACIÓN DE LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO 2010**

El artículo 5 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, bajo el título "Principio de transparencia", establece que "los Presupuestos de los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley y sus liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada para permitir la verificación de la adecuación al principio de estabilidad presupuestaria, así como el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria".

El objetivo de estabilidad presupuestaria se plasma en el artículo 3 de la citada Ley que dispone que "la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos de los distintos sujetos comprendidos en el artículo 2 de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria...", definiendo esta estabilidad como "la situación de equilibrio o de superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales...".

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, el objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2010 fijado para el conjunto de las Comunidades Autónomas fue del -2,4% (sin incluir el efecto de las liquidaciones del sistema de financiación), expresado en términos de contabilidad nacional, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-95). Este objetivo permite a nuestra Comunidad Autónoma, por tanto, la liquidación del presupuesto en situación de déficit o necesidad de financiación, todo ello en el marco del Plan Económico-Financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Aragón y autorizado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Como ya se ha indicado, el objetivo de estabilidad presupuestaria para el año 2010 se cifró en un déficit máximo permitido del 2,4% (sin incluir el efecto de las liquidaciones del sistema de financiación de las CCAA). De acuerdo con la primera estimación publicada por el Instituto Nacional de Estadística, el PIB de Aragón alcanzó la cifra de 32.657 millones de euros.

Una vez liquidado el Presupuesto se han realizado los siguientes ajustes, a los efectos de calcular la capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional:

- Ajuste por recaudación incierta, -49 millones de euros, derivado de la aplicación del Reglamento (CE) nº 2516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, que modifica los principios comunes del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad (SEC 95) en lo que se refiere a los impuestos y las cotizaciones sociales. Dicho Reglamento obliga a imputar los ingresos fiscales y asimilados (Capítulos I, II y III del Presupuesto de Ingresos) por criterio de caja, mientras que, en la contabilidad presupuestaria, el registro se realiza en el momento en que se reconoce el derecho, que puede ser previo o simultáneo al cobro. El ajuste responde a la diferencia entre los derechos reconocidos y recaudados correspondientes a un ejercicio.
- En el epígrafe de Transferencias de la Administración Central hay un ajuste muy significativo por importe de -121 millones, fundamentalmente como consecuencia de que la liquidación definitiva del sistema de financiación del ejercicio 2008 fue negativa (el tramo correspondiente al Fondo de Suficiencia) y aunque la devolución se devenga por su totalidad en este ejercicio, y así se refleja en el presupuesto de la Administración Central, el pago de la devolución que ha de hacer la Comunidad Autónoma se ha diferido durante cinco años, lo que produce una diferencia entre devengo y caja.
- La liquidación negativa del sistema de financiación de 2008, por los mismos motivos que se han explicado en el párrafo anterior, ha ocasionado un ajuste de -47 millones en la parte que corresponde a los tributos cedidos (IVA).
- Asimismo, se ha producido un ajuste de -13 millones como consecuencia de la aplicación del criterio de caja en la contabilización de los intereses de la deuda y un ajuste de -33 millones por la reclasificación de las aportaciones de capital a empresas públicas (Corporación Pública Empresarial) que se

contabilizaron como activos financieros pero que de acuerdo con los criterios del SEC 95 han de considerarse transferencias.

- El resultado no financiero de la Sanidad y Servicios Sociales transferidos arroja un saldo de -110 millones, como consecuencia, fundamentalmente, del saldo a 31 de diciembre de 2010 de la cuenta 409, que recoge los gastos sanitarios devengados pero pendientes de imputar al presupuesto. Dicho saldo representa un importante ajuste en sentido negativo puesto que supone incorporar más gasto al que arroja la liquidación presupuestaria.

- Respecto a otras operaciones, en el ejercicio no se producen ajustes por ejecución de avales, contratos bajo la modalidad de abono total del precio, contratos de concesión o de arrendamiento, por no haberse producido operaciones de este tipo o no tener incidencia en el cálculo de la necesidad de financiación.

La capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, una vez aplicados estos ajustes sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010, alcanza la cifra de -977 millones de euros, que representa el 2,99% (todo ello sin tener en cuenta los ajustes realizados por el saldo de la liquidación del sistema de financiación del ejercicio 2008), por lo que se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Como consecuencia de dicho incumplimiento, se revisó el Plan Económico Financiero de Reequilibrio de nuestra Comunidad Autónoma corrigiendo las cifras de acuerdo con el nuevo escenario y con los datos previstos para el cierre del ejercicio 2011. El Consejo de Política Fiscal y Financiera, en su reunión celebrada el 27 de abril de 2011, autorizó la reformulación del Plan Económico Financiero de reequilibrio presentada por la Comunidad Autónoma de Aragón.

### **Enumeración de las causas del incumplimiento del ejercicio 2011**

La explicación de las causas del déficit presupuestario no financiero del avance de liquidación del ejercicio 2011 son las que a continuación se detallan.

El resultado deriva, por un lado, de una menor ejecución de los ingresos no financieros respecto de la previsión presupuestaria, por importe de 315 millones de euros, es decir un 6,7%.

Por otro lado, los gastos no financieros han experimentado un incremento de 78 millones de euros, es decir, un 1,5% sobre el presupuesto inicial. Esta cifra, fundamentalmente, es el resultado de dos actuaciones: en primer lugar, una labor de contención de gasto aplicada sobre los gastos de capital que se ha traducido en un ahorro de 117 millones de euros y, en segundo lugar, un aumento de los gastos corrientes debido a la incorporación de un suplemento de crédito por importe de 220 millones de euros destinado a cancelar la deuda sanitaria procedente de ejercicios anteriores.

De acuerdo con la liquidación definitiva remitida por la Intervención General de la Administración del Estado, los ajustes que se han producido al saldo presupuestario de 2011 como consecuencia de la aplicación de las normas del sistema europeo de cuentas para el cálculo de la necesidad o capacidad de financiación, son los siguientes:

Transferencias de fondos comunitarios: Se produce un ajuste en este epígrafe de -2 millones de euros.

Transferencias del Estado y la Seguridad Social: No procede ajuste por este concepto para el ejercicio presupuestario de 2011.

Recaudación incierta: El importe por este ajuste en el ejercicio 2011 es de -75 millones de euros.

Aportaciones de capital: Por reclasificación de compra de acciones de sociedades procede un ajuste de -13 millones de euros.

Cuenta 409 de sanidad: La disminución del saldo final en la cuenta 409 implica un ajuste positivo de 16 millones de euros. Esto se debe a que el 30 de diciembre se aprobó el Decreto Ley 2/2011, de 29 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se concede un suplemento de crédito para atender obligaciones pendientes de ejercicios anteriores, por un importe de 220,7 millones de euros.

Compensación entregas a cuenta: La compensación de las entregas a cuenta del sistema de financiación autonómica correspondiente al ejercicio 2008 implica un ajuste positivo en términos de contabilidad nacional de 34 millones de euros.

Otros ajustes: Ascienden en total a -84 millones de euros, derivados de varios conceptos como son el mayor importe de los intereses devengados con respecto a los liquidados, que genera un ajuste de -9 millones de euros, la aportación al déficit por el saldo no financiero de la Universidad y otras entidades del sector público, inversiones a través de asociaciones públicas privadas, acreedores pendientes de aplicar a presupuesto y el impuesto sobre actividades del juego.

En resumen, en 2011 los ajustes SEC ascienden a -124 millones de euros, debiendo precisar que esta cantidad incluye el ajuste positivo correspondiente al pago de la primera anualidad en concepto de devolución por la liquidación negativa del sistema de financiación autonómica del ejercicio 2008.

### **III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERÍODO 2012-2014**

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2012 se aprobó mediante Ley 1/2012, de 20 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2012.

#### **1) MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS Y GASTOS**

La enumeración de las políticas de ingresos y gastos que permitirán a la Comunidad Autónoma de Aragón situarse dentro de los márgenes de déficit máximos recogidos en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 2012 por el que se aprueban los objetivos de estabilidad presupuestaria para 2012-2014 para cada una de las Comunidades Autónomas, es la siguiente:

##### **1.1) Medidas correctoras de ingresos**

El Presupuesto de ingresos para el ejercicio 2012 se ha adaptado a la realidad, evitando la existencia de un déficit derivado de financiaciones no realizadas. Sin embargo, posteriormente a la aprobación de la Ley de Presupuestos por las Cortes de Aragón, se han producido variaciones importantes en las previsiones de ingresos motivadas, principalmente, por la presentación del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado y las comunicaciones del Ministerio de Hacienda y Administración Pública sobre la financiación autonómica.

El análisis del Presupuesto de ingresos no financiero comprende los siguientes apartados:

- La financiación autonómica
- Los tributos cedidos
- Los ingresos finalistas
- Otros ingresos.



Los ingresos en concepto de **Financiación Autónoma**, incluidos en los capítulos 1º, 2º y 4º, ascienden a 2.850 millones de euros, según la comunicación del Ministerio de Hacienda y Administración Pública de 13 de abril de 2012. Este importe incluye la liquidación positiva del año 2010, que asciende a 147,1 millones de euros, y una disminución de 85,9 millones de euros por el reintegro de las liquidaciones negativas aplazadas de los años 2008 y 2009.

La liquidación de la financiación autonómica en el ejercicio 2011 ha sido de 2.894 millones de euros, estando incluida en esta cifra una disminución de 34,3 millones de euros por el reintegro de la liquidación negativa aplazada del año 2008. En consecuencia, la diferencia entre la liquidación de 2011 y el presupuesto (ajustado) de 2012 es de -44 millones de euros.

El Presupuesto por **tributos cedidos**, incluidos en los capítulos 1º, 2º y 3º, es de 511,63 millones de euros. En este apartado, además de los tributos cedidos completamente por el Estado, también se incluyen los tributos medioambientales creados por la Comunidad Autónoma. El presupuesto para 2012 es realista, con un incremento muy moderado, de 19,8 millones de euros, respecto a la liquidación del ejercicio 2011. Se prevé que se obtendrán todos los ingresos presupuestados, fundamentándose los incrementos en las siguientes medidas:

- Inclusión del **Impuesto sobre el Patrimonio** de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter temporal. Este ingreso se imputa al capítulo 1º. La previsión de recaudación es de 30 millones de euros.
- Subida de las tarifas del Canon de Saneamiento, con un incremento del 12%, aprobado en la Ley 1/2012, de 20 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio (Disposición Adicional Vigésima). El incremento de recaudación previsto en la actualidad respecto a la liquidación de 2011 es de 4,9 millones de euros. Este ingreso se imputa al capítulo 2º.
- Los ingresos derivados de la recaudación por el **Impuesto sobre el daño medioambiental** causado por la emisión de gases contaminantes se estimaron,

siguiendo el principio de prudencia, en 1 millón de euros. No obstante, según los últimos estudios, por este concepto se prevé una recaudación superior en 4 millones de euros al importe presupuestado. Este ingreso se imputa al capítulo 2º.

- Plan Especial de Control Tributario. El objeto principal del Plan es regularizar aquellas situaciones en las que se hayan dejado de ingresar las cuotas tributarias debidas, sea por falta de declaración, por la ocultación o falseamiento de datos incluidos en la misma o por una valoración incorrecta de las bases imponibles. El objetivo de deuda liquidada que se pretende conseguir es de 12-14 millones de euros, que se prevén recaudar a finales del mes de mayo. La situación de los expedientes es la siguiente:
- Convenio para la gestión y liquidación de impuestos cedidos por el Estado a las Comunidades Autónomas de Aragón por las oficinas liquidadoras a cargo de los Registradores de la Propiedad. Se ha modificado el sistema de compensación por las actuaciones de colaboración. Las nuevas compensaciones, aparte de un componente fijo, se realizarán en función de la recaudación efectiva realizada por las oficinas, los ingresos en vía ejecutiva por liquidaciones realizadas por cada oficina y según la deducción de las devoluciones de ingresos.

<b>Plan Especial de Control Tributario</b>	<b>FINALIZADOS</b>	<b>PENDIENTES</b>
CUOTA	6,11	6,55
INTERESES	0,40	0,53
SANCIONES	0,07	1,99
<b>TOTAL</b>	<b>6,58</b>	<b>9,05</b>

- Ejecución de medidas cautelares para asegurar el cobro de las deudas tributarias haciendo más eficaz la gestión de la vía ejecutiva.
- Se ha incluido, en la Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, como medida de gestión tributaria la posibilidad de utilizar la figura de las liquidaciones con acuerdo. Con ella se trata de incorporar al ordenamiento aragonés, siempre sin lesión del interés público, la posibilidad de una mayor receptividad hacia los planteamientos del

contribuyente en un ámbito, la comprobación de valores. Con ella se busca acortar los plazos de asunción de los planteamientos del contribuyente, minorar la conflictividad y lograr una más pronta recaudación.

El presupuesto (ajustado) de 2012 de los **ingresos finalistas**, incluidos en los capítulos 4º y 7º, es de 690 millones de euros. Esta cantidad es inferior en 156 millones de euros a la liquidación del ejercicio 2011. La previsión para 2012 corresponde a las cantidades que se espera percibir por las ayudas de la Política Agraria Comunitaria (445 millones de euros), los programas operativos europeos, y la financiación recibida de las diversas conferencias sectoriales y convenios con la Administración General del Estado. Se ha considerado, a la vista del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, las reducciones que se van a producir en las Conferencias Sectoriales de Empleo, Agricultura, Medio Ambiente, Servicios Sociales y Educación, así como las reducciones en el Plan MINER, el Desarrollo Sostenible en el Medio Rural, la financiación convenida de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, los convenios del Plan de calidad de las aguas y de suelos contaminados, los planes de Vivienda, el plan nacional de de acogida e integración de inmigrantes y los planes nacionales de investigación.

El sistema de control vigente en la Comunidad Autónoma de Aragón sobre los gastos con financiación afectada permite impedir que se desvíe el gasto sobre los ingresos realmente percibidos.

El **resto de ingresos no financieros**, incluidos en los capítulos 3º, 4º, 5º, 6º y 7º incluye principalmente las tasas, precios públicos, ingresos derivados de venta de bienes y prestación de servicios, rendimientos patrimoniales, enajenación de inversiones reales y algunas transferencias no consideradas finalistas. La liquidación de este conjunto de ingresos en 2011 ha sido de 147,9 millones de euros y la previsión para 2012 es de 136,86 millones de euros, lo que supone una ligera reducción estimada por motivos de prudencia.

El único concepto de este apartado que se ha incrementado es la enajenación de inversiones reales, que incrementa su presupuesto en 11,65 millones de euros sobre la liquidación de 2011 en función del “Plan de venta de inmuebles” elaborado

por el Departamento de Hacienda y Administración Pública y que se pretende llevar a cabo en el plazo de 12 meses.

El valor catastral de estos bienes es de 44,8 millones de euros, la Comunidad Autónoma los ha valorado en 32,9 millones de euros y se ha hecho una previsión de venta de 11,65 millones de euros. En previsión de que la venta no sea posible por la valoración realizada, la Comunidad procedería a una baja en los precios de venta y por ello se han valorado los ingresos únicamente en el 35% de la valoración.

Señalar que los inmuebles en Montesblancos-Alfajarín y en el Polígono Malpica 2 están situados en un emplazamiento con tejido industrial, habiendo manifestado su interés en la adquisición varias empresas.

En aplicación del principio de prudencia, no se ha incluido como ingreso, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2012, la reclamación que el Gobierno de Aragón ha presentado ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en relación con las "mermas tributarias", que asciende a 369,99 millones de euros.

Similar reclamación por importe de 592,90 millones de euros se solicitó a finales del año 2005. Estando recurrida en vía contencioso administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la representación de las dos Administraciones en la Comisión Mixta de Asuntos Económicos Financieros, llegaron a un acuerdo en su reunión de 15 de septiembre de 2009, por el que la Comunidad Autónoma desistía de la reclamación judicial recibiendo la propiedad de varios inmuebles y valores.

Tal acuerdo se materializó mediante Decreto 76/2010 de 27 de abril del Gobierno de Aragón.

AJUSTES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2012							
CAPITULOS PRESUPUESTARIOS	Descripción medida de ingresos	Fecha prevista de implementación	Cuantificación de la medida en el ejercicio en que va a producir efectos (millones €)			Cuantificación de medida en PEF 2011-2013 (millones €)[1]	
			2012	2013	2014	Ingreso previsto 2011	Ingreso efectivo 2011
<b>CAPÍTULO II</b>							
	<i>Impuestos Medioambientales</i>	Ejercicio 2012	4				
	<i>Plan Especial de Control Tributario</i>	Ejercicio 2012	14				
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP. II</b>		18				
<b>CAPÍTULO VI</b>							
	<i>Venta de inmuebles</i>	Ejercicio 2012	11				
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP. VI</b>		11				
	<b>TOTAL MEDIDAS INGRESOS</b>		29				

[1] No se rellena puesto que la medida de ingresos propuesta no estaba contemplada en el PEF 2011-2013

## 1.2) Medidas correctoras en materia de gastos

Las diferencias entre la liquidación de 2011 y la previsión de liquidación para 2012 se justifican en dos grandes grupos, esto es las medidas reflejadas ya en la elaboración del presupuesto de 2012 y en las medidas adoptadas en el propio ejercicio 2012.

El Presupuesto de gastos no financieros presenta una reducción del 1,25% sobre el Presupuesto inicial del ejercicio 2011. Además de reducir cuantitativamente la dotación inicial de gastos, se ha producido un reajuste importante de asignaciones para evitar el desplazamiento de gasto al ejercicio siguiente.

En el año 2012 se ha tomado una medida por importe de 257 millones de euros instrumentada a través de la Orden de 26 de abril del Departamento de Hacienda y Administración Pública por la que se establece un control de la ejecución presupuestaria y se determinan retenciones de no disponibilidad para su posterior baja en el presupuesto de la Comunidad Autónoma una vez ultimados los trámites para su instrumentación y consolidación.

De los 257 millones de euros fijados, actualmente se encuentran ya retenidos por la Intervención General de la Comunidad Autónoma 187,30 millones de euros con la siguiente distribución:

Cap. I Gastos de personal	54,21
Cap. II G. bienes corrientes y servicios	24,40
Cap. IV Transferencias corrientes	94,22
Cap. VI Inversiones reales	3,94
Cap. VII Transferencias de capital	10,54
Pendiente de distribución	el resto

El detalle de las medidas correctoras de gastos es el que a continuación se expone:

#### **Capítulo 1º. Gastos de personal.**

##### **Medidas en el presupuesto inicial:**

- Disminución de 2,5 millones de euros como consecuencia de la repercusión anual de la reestructuración orgánica del Gobierno de Aragón realizada en julio de 2011 Decreto 156/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se desarrolla la estructura básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la cual se traduce, en el Presupuesto de 2012, en la existencia de tres secciones presupuestarias menos y la consiguiente reducción en los gastos de personal directivo, eventual y funcionario.
- La eliminación del crédito destinado a las jubilaciones LOE al haber finalizado el programa en el ejercicio 2011 supone un ahorro de 3 millones de euros.

##### **Medidas adoptadas durante el ejercicio 2012:**

- Ahorro de 9,5 millones de euros por aplicación del Real Decreto Ley 20/2011 que dispone, con carácter básico, que las administraciones públicas no

realizaran aportaciones durante el ejercicio 2012 a los planes de pensiones de los empleados públicos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación. Se realizará una retención del crédito para el Fondo de Pensiones por el importe citado.

- Las medidas de racionalización de gasto educativo adoptadas en aplicación del **Real Decreto-ley 14/2012**, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo suponen un ahorro total para 2012 de 16,22 millones de euros. Su repercusión en la ejecución presupuestaria del ejercicio 2012 se cuantifica en 1/3 de la incidencia que las mismas tendrán sobre un curso completo.
  - Aumento de ratios un 20% - En Aragón ya han aumentado los ratios en el proceso de escolarización que empiezan, que estaban por debajo de las de la LOE De 22 en infantil y primaria y 27 en ESO, han subido a 25 y 30: 0,8 m€
  - Aumento de horas lectivas. En Aragón en infantil y primaria ya se está en 25h y en ESO el mínimo está en 18-20h y se subirá a 21h: 7,5 m€
  - Eliminación de la reducción horaria retribuida a mayores de 55 años: 1,0 m€
  - Modificación criterios fijación nº de unidades en centros incompletos y del nº de cupos por línea. Supone un ahorro de 398 cupos en primaria.: 4,6 m€
  - Cambio en el sistema de formación del profesorado (sustitución de los Centros Profesores y Recursos por los CIFEs). Corresponde a 40 asesores en formación. El ahorro será mayor debido a otros gastos en personal auxiliar y de servicios y mantenimiento de edificios: 0,5 m€
  - Resto de medidas: 1,82 m€
    - Intensificación del control del gasto en sustituciones, refuerzos y nombramientos de interinos
    - Reorganización de servicios y eliminación de duplicidades
- En aplicación del **Real Decreto-ley 16/2012**, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y

mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones se van a tomar las siguientes medidas por importe de 5,3 millones de euros.

- Mejoras en el sistema de control horario
  - Mejoras en los sistemas de gestión de personal
  - Reorganizaciones de las unidades de gestión
  - Control previo a la aprobación de programas especiales en sanidad
  - Reorganizaciones de periodos vacacionales
  - Reorganización de servicios y eliminación de duplicidades
  - Se limitará la incorporación de nuevo personal temporal
  - Intensificación del control del gasto en sustituciones, refuerzos y nombramientos de interinos
- Adaptación al Estatuto del Empleado Público en materia de permisos por asuntos particulares.
  - Adaptación a la normativa básica del Estado del sistema de derechos y garantías sindicales.
  - Se intensificará el control del absentismo laboral en el ámbito de la administración general de la Comunidad Autónoma.
  - Se intensificará el control sobre el cumplimiento en la jornada laboral.

## **Capítulo 2º. Gastos en bienes corrientes y servicios.**

### **Medidas en el presupuesto inicial**

El presupuesto inicial se ha incrementado respecto del ejercicio 2011 para que la dotación del gasto corriente sanitario en el ejercicio 2012 equivalga al gasto real anual, habiéndose producido una disminución de los gastos corrientes en el resto de áreas administrativas. Este reajuste permite evitar el desplazamiento al siguiente ejercicio del gasto producido en los servicios sanitarios.



La Comunidad Autónoma de Aragón no utiliza ningún sistema de “pagos por terceros”, lo que contribuye al control del gasto real.

Se ha realizado un plan específico de racionalización del gasto sanitario destinado principalmente a mejorar la utilización de recursos.

La reestructuración orgánica y consiguiente amortización de plazas permite una reducción del gasto corriente.

#### **Medidas adoptadas durante el ejercicio 2012:**

- Se limitan las asistencias técnicas, los estudios realizados por otras empresas y los gastos de divulgación, en cumplimiento de la Orden del Departamento de Hacienda y Administración Pública por la que se establece un control de la ejecución presupuestaria y se determinan retenciones de no disponibilidad por un importe de 24 millones de euros. De esta cuantía, 20 millones de euros corresponden a ahorro en gasto sanitario contemplado en el **Real Decreto Ley 16/2012**, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones. Además,
  - Se promueven nuevas licitaciones en los conciertos, evitando las prórrogas automáticas, buscando precios más ventajosos
  - Se reorganizan las prestaciones a través de los contratos de limpieza
  - Se centralizan los concursos de determinados servicios
  - Mayor control del derecho de la atención sanitaria gratuita
  - Concienciación del personal sanitario acerca de la necesidad de una - utilización más eficiente de los recursos
  - Adaptación de la cartera de servicios sanitarios a la cartera común y suplementaria del Real Decreto Ley 16/2012
  - Adaptación y renegociación de los precios en los servicios concertados.

- Mejora de la gestión energética en los centros sanitarios
  - Racionalización del uso hospitalario de material quirúrgico y de prótesis.
- Se ha sacado a concurso el servicio integral de telecomunicaciones del Gobierno de Aragón, con unas mejoras respecto al anterior contrato de 2,2 millones de euros anuales para el ejercicio 2012, que junto a las medidas adoptadas en el Presupuesto, permite un ahorro de más de 40 millones de euros en los cuatro años de duración del contrato. También se está haciendo una contratación similar para el servicio de Agencias de Viajes, de la que todavía no se conoce la baja del importe de la licitación.
- Reorganización de la prestación para uso gratuito de libros y otras actuaciones que pasan a ser atendidas como subvenciones, lo que supone un ahorro en capítulo II cuya valoración económica ha sido incluida en la Orden del Departamento de Hacienda y Administración Pública por la que se establece un control de la ejecución presupuestaria y se determinan retenciones de no disponibilidad.
- El "Plan de racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón", aprobado en septiembre de 2011, incluye las siguientes actuaciones:
- Se modifica el sistema actual de gestión del parque móvil y de los desplazamientos.
  - Se modifica la organización de la telefonía, fija y móvil, culminando el proceso de contratación centralizada de los servicios de telecomunicaciones, limitando el número de líneas de telefonía fija de los edificios integrados en la Red Aragonesa de Comunicaciones Institucionales y de telefonía móvil y se reducirán el número de unidades de telefonía móvil.
  - Se modifica la organización de los sistemas de reproducción gráfica de impresoras y equipos multifuncionales.

- Se modificará la organización del almacén central de suministros, revisando las características técnicas de todos los artículos que lo conforman y analizando su posible sustitución por otros de menor precio.
- Se modificará la organización de los sistemas de recepción, distribución y salida del correo y la paquetería.
- Se establecerá un sistema de compra centralizada para todo el material de señalética que precisen los Departamentos y Organismos Públicos.
- Se modificará la organización de los traslados de puestos de trabajo, reduciéndolos al mínimo imprescindible, y de conformidad con los programas de actuación y planes de optimización del uso de los edificios administrativos. Los traslados de puestos de trabajo se simplificarán evitando desplazar mobiliario de oficina cuando haya disponible en el lugar de destino.
- No se autorizará la adquisición de prensa diaria, ni revistas de información general, con excepción de los necesarios para los gabinetes de la Presidenta y de los Consejeros y Directores de organismos públicos salvo casos excepcionales cuando sea necesario en determinados puestos de trabajo y con autorización del Consejero correspondiente.
- En materia de consumo eléctrico se fomentará la adopción medidas de optimización de recursos y ahorro. Los termostatos de calefacción no podrán superar los 23º C y los de aire acondicionado no bajarán de 24º C.
- Se evitará la contratación de arrendamientos para la ubicación de servicios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y se procederá, conforme con los términos pactados en cada contrato, a la rescisión de los actualmente vigentes, en función de la disponibilidad de espacios propios.

- Las comisiones de servicio con derecho a indemnización, que estarán en todo caso justificadas, deberán limitarse a las estrictamente indispensables.
- Se limitarán los contratos de mediación para las inserciones publicitarias en los medios impresos y audiovisuales, y sólo se formalizarán previo informe valorativo de que se carece de medios propios para la gestión directa de esas inserciones y de la mejora económica que la mediación implica respecto a las tarifas ofrecidas directamente por los medios.
- Se revisarán las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.
- Se reducirán los honorarios por impartición de formación un 15% de precio/hora.
- En materia de contratación pública se impulsarán los procedimientos de racionalización de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en particular, Acuerdo Marco, Central de Compras y sistemas dinámicos de adquisición.
- En los contratos negociados sin publicidad se exigirán con carácter general más de tres ofertas. Las unidades gestoras crearán bases de datos de proveedores en las que se recogerán los datos de los mismos a fin de automatizar la solicitud de oferta a todos ellos.

### **Capítulo 3º. Gastos financieros.**

Los gastos financieros suben un 40% respecto a la previsión de liquidación de 2011. La cuantificación de los intereses que se van a producir en el ejercicio que se presupuesta al estar referenciados al euribor no puede ser exacta por lo que habiéndose presupuestado con un criterio de prudencia se prevé que pueda producirse una inejecución de 5 millones de euros a final del ejercicio.

#### Capítulo 4º. Transferencias corrientes.

##### **Medidas en el presupuesto inicial:**

- Se ha producido una importante reducción del Presupuesto del capítulo 4º respecto al ejercicio 2011. La disminución es de 71 millones de euros (4,6%) respecto a la liquidación de 2011.

##### **Medidas adoptadas durante el ejercicio 2012:**

- El “Plan de racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón”, aprobado en septiembre de 2011, incluye la racionalización de las subvenciones corrientes mediante la realización de planes estratégicos de subvenciones por los Departamentos y Organismos.

Los Departamentos, organismos y demás entidades del sector público deberán elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones.

Cuando los beneficiarios de las subvenciones sean Administraciones Públicas deberán tener aprobado un Plan de Racionalización de gasto corriente con el alcance y contenido que se establezcan en las bases reguladoras de la subvención. En fase de justificación de la subvención, se verificará que el Plan de Racionalización del gasto corriente aprobado por la Administración Pública beneficiaria se está ejecutando en los términos previstos en el mismo.

Salvo que las bases reguladoras establezcan lo contrario, no se financiará el 100% de la actividad del beneficiario. Si percibe más ayudas públicas, la suma de las mismas no puede suponer más del 80% del coste de funcionamiento salvo que se disponga lo contrario en la normativa reguladora de la subvención. En caso contrario, la aportación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se reducirá hasta ese porcentaje.

Entre otras medidas, se ha derogado el Decreto 96/1984, de 29 de noviembre de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones no sujetas a convocatoria específica.

- Se han eliminado del Presupuesto mediante retenciones de no disponibilidad de gastos destinados a subvenciones por importe de 121 millones de euros en aplicación de la Orden del Departamento de Hacienda y Administración Pública por la que se establece un control de la ejecución presupuestaria y se determinan retenciones de no disponibilidad. Las principales partidas afectadas por dicha orden son:

• Transferencia a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión	4,0 m€
• Transferencia Cooperación al desarrollo y otros	2,4 m€
• Supresión del Convenio RENFE	1,62 m€
• Reducción de transferencias en materia de economía y empleo	9,9 m€
• Reducción de transferencias en materia de sanidad	12,8 m€
• Reducción de transferencias en materia de industria	2,3 m€
• Reducción de transferencias en materia de educación, cultura y deporte	22,6 m€

- La reestructuración del sector empresarial es otro elemento importante para la racionalización y disminución del gasto corriente, cuantificado en 5 millones de euros. El Gobierno de Aragón aprobó el Decreto Ley 1/2011, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes de racionalización del Sector Público Empresarial, cuya aplicación ya se ha iniciado con medidas como la unificación de la gestión y reestructuración de las sociedades vinculadas al sector inmobiliario implantando la gerencia única en Platea Gestión, Plaza, Plhus, Zaragoza Expo Empresarial, Plaza Desarrollos Logísticos y Suelo y Vivienda de Aragón.

Las líneas de actuación adoptadas en relación con el sector empresarial.

En primer lugar, la disminución del número de entidades mediante procesos de extinciones y fusiones de las mismas. Suponen un ahorro estimado:

- en el personal directivo y de gabinete de 3,5 millones de euros. Se establecen límites a los gastos de personal, funcionamiento, e inversiones para evitar un déficit que deba ser asumido por la Comunidad Autónoma.

- en gastos de funcionamiento por unificación de sedes, supresión de vehículos, disminución de dietas de los miembros del Consejo de Administración por la reducción de su número, su cuantificación es de 1,5 millones de euros.

Además, también se contempla la venta de participaciones de empresas en las que se tiene una posición minoritaria.

Las sociedades públicas deben adecuar sus presupuestos al objetivo de estabilidad presupuestaria, exigiéndoles que tanto la elaboración como la ejecución se realicen, al menos, en términos de equilibrio económico-financiero, adoptándose medidas correctoras en caso de incumplimiento y controles sobre las emisiones de deuda y concesiones de avales.

- Aplicación del **Real Decreto Ley 16/2012**, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones. El ahorro total previsto es de 34,3 millones de euros cuya incidencia recae sobre el gasto de farmacia derivado de la dispensación de recetas. Las medidas estimadas incluyen el menor gasto que supone el incremento de las aportaciones por parte de los usuarios (pensionistas y activos), del efecto disuasorio en recetas, minoración de la población asistida, dispensación en unidosis, y repercusión en cartera básica.
  - Se establece un sistema de precios de referencia
  - Las medidas sobre la prestación farmacéutica afectan:
    - a la prescripción de medicamentos y productos farmacéuticos (se generaliza la prescripción obligatoria por principio activo);
    - aplicación del sistema de precios de referencia; modificación de las aportaciones de los beneficiarios en la prestación farmacéutica ambulatoria;
    - aprovechamiento de las deducciones de márgenes y de los descuentos correspondientes a distribución y dispensación de medicamentos de uso humano...

- Consecuentemente con las medidas de restricción y contención del gasto corriente en la Administración General, se han realizado retenciones en las transferencias a los distintos organismos públicos para gasto de funcionamiento por un importe global de 30 millones de euros por lo que podemos considerar esta indisponibilidad de créditos como una medida adicional independiente.

#### **Capítulo 5º. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.**

Se ha dotado por primera vez un Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria por importe de 20 millones de euros destinado exclusivamente a financiar modificaciones presupuestarias de carácter obligatorio.

La creación del Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria está prevista en el proyecto de Ley de Estabilidad Presupuestaria presentado por el Gobierno en las Cortes de Aragón y que en estos momentos está en fase de tramitación parlamentaria.

Las modificaciones presupuestarias de incorporación de remanentes de crédito y de ampliación de crédito financiadas con remanentes de tesorería dan lugar a un mayor déficit. La opción de no realizar estas modificaciones no supone una solución a este problema, ya que generalmente se deberá proceder a devolver ingresos finalistas, con la consiguiente minoración de los ingresos del ejercicio y del reconocimiento de los derechos netos.

La única solución posible para evitar este déficit es financiar estas modificaciones presupuestarias con baja en otros créditos de gastos. A estos efectos se cuenta con el Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria y con la posibilidad de retener otros créditos con el mismo objeto.



## Capítulo 6º. Inversiones reales.

### Medidas en el presupuesto inicial:

En el Presupuesto para 2012 de la Comunidad Autónoma destinado a inversiones reales se refleja una drástica reducción de estos gastos cifrada en 27 millones de euros, habiéndose, fundamentalmente, limitado la realización de nuevos proyectos de inversión.

### Medidas adoptadas durante el ejercicio 2012:

- Por Orden del Departamento de Hacienda y Administración Pública por la que se establece un control de la ejecución presupuestaria y se determinan retenciones de no disponibilidad se procede al bloqueo de gasto de 3,94 millones de euros, que afecta a inversiones de:
  - Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes 2,49 m€
  - Departamento de Economía y Empleo 0,19 m€
  - Departamento de Industria e Innovación 0,70 m€
  - Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia 0,27 m€
  - Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte 0,15 m€
  - Departamento de Hacienda y Administración Pública 0,14 m€
  
- El "Plan de racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón", aprobado en septiembre de 2011, reduce el gasto de inversión en bienes muebles. Se limitará la adquisición de nuevo inmovilizado material a los supuestos estrictamente necesarios para el funcionamiento de los servicios. Se fomentará la reutilización del mobiliario usado en buenas condiciones y que se encuentre disponible. La vida útil del mobiliario y material de oficina se estima en un tiempo mínimo de ocho años, de tal manera que esos bienes no serán repuestos con anterioridad, salvo que consten razones justificadas de su especial deterioro.

## **Capítulo 7º. Transferencias de capital.**

Son aplicables a este capítulo las medidas que se han descrito al hablar del capítulo 4º relacionadas con la derogación del Decreto 96/1984, de 29 de noviembre de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones no sujetas a convocatoria específica, y el Decreto Ley 1/2011, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes de racionalización del Sector Público Empresarial.

### **Medidas adoptadas durante el ejercicio 2012:**

Las medidas en concepto de subvenciones y ayudas, las cuales en aplicación de la citada Orden del Departamento de Hacienda y Administración Pública por la que se establece un control de la ejecución presupuestaria y se determinan retenciones de no disponibilidad se cifran en 19 millones de euros, que afecta a:

- Reducción transferencias en materia de Obras Públicas	2,7 m€
- Reducción transferencias en materia de economía y empleo	1,7 m€
- Reducción transferencias en materia de industria	5,9 m€
- Reducción transferencias en materia de educación y cultura	1,7 m€
- Otras reducciones	7,0 m€

La reestructuración del sector empresarial supone una disminución en las transferencias a realizar destinadas a inversiones o gasto de capital como consecuencia de su reajuste y racionalización. Dicha disminución se cifra en 17,7 millones de euros. Así el sector empresarial paralizará, ralentizará y en otros casos no iniciará actividades de inversiones.

Ya se ha iniciado la fusión de dos grandes sociedades en el área de agricultura como son Sodemasa y Sirasa. Actualmente se está en fase de análisis y concreción.

A modo de resumen, la Comunidad Autónoma tiene que para cumplir con el déficit marcado del 1,50% del PIB regional estimado para 2012, sus necesidades de

financiación a los efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria son de 505 millones de euros, y que una vez tenidos en consideración los ajustes de Contabilidad Nacional por 52 millones de euros, determinan un déficit presupuestario no financiero de 557 millones de euros

En el siguiente cuadro se incluyen las medidas adicionales que se van a adoptar en la ejecución del Presupuesto de 2012.

MEDIDAS ADICIONALES EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE 2012							
CAPITULOS PRESUPUESTARIOS	Descripción medida de gastos	Fecha prevista de implementación	Cuantificación de la medida en el ejercicio en que va a producir efectos (millones €)			Cuantificación de medida en PEF 2011-2013 (millones €)[2]	
			2012	2013	2014	Ahorro previsto 2011	Ahorro efectivo 2011
<b>CAPÍTULO I</b>	<i>Aplicación Real Decreto Ley 20/2011</i>	Ejercicio 2012	-10	0	0		
	<i>Reestructuración orgánica y amortización de plazas</i>	Presupuesto inicial 2012	-3	0	0		
	<i>Jubilaciones LOE</i>	Presupuesto inicial 2012	-3	0	0		
	<i>Aplicación Real Decreto Ley 14/2012</i>	Ejercicio 2012	-16	0	0		
	<i>Aplicación Real Decreto Ley 16/2012</i>	Ejercicio 2012	-7	0	0		
	<i>Orden de Departamento de Hacienda y Administración Pública</i>	Ejercicio 2012	-30	0	0		
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP I</b>		<b>-68</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
<b>CAPÍTULO II</b>	<i>Plan de Racionalización gasto corriente</i>	Presupuesto inicial 2012	-11	0	0		
	<i>Plan de Racionalización gasto corriente (contratos telecomunicaciones)</i>	Ejercicio 2012	-2	0	0		
	<i>Aplicación Real Decreto Ley 16/2012</i>	Ejercicio 2012	-20	0	0		
	<i>Orden de Departamento de Hacienda y Administración Pública</i>	Ejercicio 2012	-2	0	0		
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP. II</b>		<b>-35</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
<b>CAPÍTULO III</b>	<i>Inejecución gastos financieros</i>	Ejercicio 2012	-5	0	0		
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP. III</b>		<b>-5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
<b>CAPÍTULO IV</b>	<i>Reestructuración sector empresarial</i>	Ejercicio 2012	-5	0	0		
	<i>Aplicación Real Decreto Ley 16/2012</i>	Ejercicio 2012	-34	0	0		
	<i>Plan de Racionalización gasto corriente</i>	Presupuesto inicial 2012	-13	0	0		
	<i>Disminución gasto farmacéutico</i>	Presupuesto inicial 2012	-85	0	0		
	<i>Retenciones sobre Transferencias a Organismos Públicos</i>	Ejercicio 2012	-30	0	0		
	<i>Orden de Departamento de Hacienda y Administración Pública</i>	Ejercicio 2012	-121	0	0		
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP. IV</b>		<b>-288</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
<b>CAPÍTULO VI</b>	<i>Orden de Departamento de Hacienda y Administración Pública</i>	Ejercicio 2012	-4	0	0		
	<i>Disminución presupuestos iniciales en inversiones reales</i>	Presupuesto inicial 2012	-28	0	0		
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP. VI</b>		<b>-32</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
<b>CAPÍTULO VII</b>	<i>Reestructuración sector empresarial</i>	Ejercicio 2012	-18	0	0		
	<i>Orden de Departamento de Hacienda y Administración Pública</i>	Ejercicio 2012	-19	0	0		
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP. VII</b>		<b>-37</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
	<b>TOTAL MEDIDAS GASTOS</b>		<b>-465</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		

[1] No se rellena puesto que la medida de gastos propuesta no estaba contemplada en el PEF 2011-2013. El importe pendiente de distribuir en aplicación de la Orden del Departamento de Hacienda y Administración Pública por la que se establece un control de la ejecución presupuestaria y se determinan retenciones de no disponibilidad, se ha asignado inicialmente a los capítulos IV y VII con objeto de poder cuantificar el total de las medidas.

**2) CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS:  
COMPROMISOS ASUMIDOS RESPECTO A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS  
Y A LOS GASTOS, ASÍ COMO A LA APORTACIÓN AL DÉFICIT DE LOS ENTES  
QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95.**

**Explicación de los ajustes de contabilidad nacional previstos para el ejercicio  
2012.**

- Transferencias de fondos comunitarios: Se supone igual que en 2011, con un importe de -2 millones de euros.
- Recaudación incierta: El importe del ajuste por recaudación incierta se reduce a -16 millones de euros debido a las medidas adoptadas para mejorar el control tributario. Se estima que una mayor gestión en la recaudación en vía ejecutiva fomenta la recaudación en vía voluntaria.
- Aportaciones de capital: Por reclasificación de compra de acciones de sociedades se calcula un ajuste de -9 millones de euros equivalente al presupuesto aprobado para el capítulo 8 de gastos "activos financieros".
- Cuenta 409 de sanidad: Se supone que no se van a producir variaciones en el saldo final de esta cuenta durante los próximos ejercicios.
- Compensación entregas a cuenta: La compensación de las entregas a cuenta del sistema de financiación autonómica correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 implica un ajuste positivo en términos de contabilidad nacional de 86 millones de euros. Esta previsión se fundamenta en que se va a solicitar el aplazamiento a diez años de la devolución de las liquidaciones pendientes, una vez que se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Otros ajustes: No se prevé un saldo negativo por otros ajustes.

## 2.1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS. CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORA DEL APARTADO III.1)

El siguiente cuadro refleja la variación de ingresos y gastos por capítulos, tomando como base el avance de liquidación del presupuesto del ejercicio 2011 con un avance de cierre elaborado en febrero de 2012.

	Variación importe 2012 en relación previsión liquidación 2011		Variación importe 2012 ajustado en relación con previsión liquidación 2011		Variación importe 2013 en relación 2012 (ajustado)		Variación importe 2014 en relación 2013	
	Millones €	%	Millones €	%	Millones €	%	Millones €	%
<b>VARIACIÓN DE INGRESOS</b>								
Capítulo I	-46	-3,22%	27	1,91%	43	3,00%	45	3,00%
Capítulo II	76	4,99%	-86	-5,64%	43	3,00%	44	3,00%
Capítulo III	-21	-15,00%	-22	-15,36%	4	3,00%	4	3,00%
Capítulo IV	80	7,65%	-29	-2,83%	30	3,00%	31	3,00%
Capítulo V	0	-0,06%	0	-0,56%	1	3,00%	1	3,00%
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>89</b>	<b>2,14%</b>	<b>-110</b>	<b>-2,65%</b>	<b>121</b>	<b>3,00%</b>	<b>125</b>	<b>3,00%</b>
Capítulo VI	12	3354,20%	12	3354,20%	0	0,00%	0	0,00%
Capítulo VII	10	4,83%	-70	-32,77%	0	0,00%	0	0,00%
<b>Ingresos de capital</b>	<b>22</b>	<b>10,28%</b>	<b>-58</b>	<b>-27,25%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>111</b>	<b>2,54%</b>	<b>-168</b>	<b>-3,85%</b>	<b>121</b>	<b>2,89%</b>	<b>125</b>	<b>2,90%</b>
<b>Ingresos capítulo VIII</b>	<b>4</b>	<b>115,43%</b>	<b>4</b>	<b>115,43%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
<b>VARIACIÓN DE GASTOS</b>								
Capítulo I	7	0,33%	-54	-2,71%	-15	-0,74%	0	0,00%
Capítulo II	-140	-15,73%	-165	-18,47%	-58	-7,96%	37	5,49%
Capítulo III	55	47,83%	50	43,51%	0	0,00%	0	0,00%
Capítulo IV	-71	-4,58%	-261	-16,81%	-64	-4,95%	11	0,90%
Capítulo V	20		20		0	0,00%	10	50,00%
<b>Gastos corrientes</b>	<b>-130</b>	<b>-2,83%</b>	<b>-410</b>	<b>-8,97%</b>	<b>-137</b>	<b>-3,28%</b>	<b>58</b>	<b>1,43%</b>
Capítulo VI	-28	-12,73%	-32	-14,55%	-34	-18,28%	0	0,00%
Capítulo VII	15	3,52%	-22	-5,41%	-37	-6,43%	0	0,00%
<b>Gastos de capital</b>	<b>-13</b>	<b>-2,11%</b>	<b>-54</b>	<b>-8,58%</b>	<b>-72</b>	<b>-12,35%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
<b>Gastos no financieros</b>	<b>-143</b>	<b>-2,75%</b>	<b>-465</b>	<b>-8,92%</b>	<b>-208</b>	<b>-4,39%</b>	<b>58</b>	<b>1,27%</b>
<b>Gastos capítulo VIII</b>	<b>-7</b>	<b>-41,68%</b>	<b>-7</b>	<b>-41,68%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>

## 2.2) APORTACIÓN AL DÉFICIT EN TÉRMINOS SEC'95 DE OTROS ENTES

No se prevén ajustes por este concepto.

## 2) EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD. ESCENARIO 2012-2014

(Millones de euros)	2011 (previsión liquidación)	2012 (Ppto. Inicial)	2012[1] (Ajustado)	2013	2014
Capítulo I	1.423	1.377	1.450	1.493	1.538
Capítulo II	1.522	1.598	1.436	1.479	1.524
Capítulo III	140	119	119	122	126
Capítulo IV	1.040	1.120	1.011	1.041	1.072
Capítulo V	18	18	18	18	19
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>4.143</b>	<b>4.232</b>	<b>4.033</b>	<b>4.154</b>	<b>4.279</b>
Capítulo I	2.013	2.020	1.958	1.944	1.944
Capítulo II	893	752	728	670	707
Capítulo III	116	171	166	166	166
Capítulo IV	1.554	1.483	1.293	1.229	1.240
Capítulo V	0	20	20	20	30
<b>Gastos corrientes</b>	<b>4.576</b>	<b>4.446</b>	<b>4.165</b>	<b>4.029</b>	<b>4.087</b>
<b>AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO</b>	<b>-433</b>	<b>-214</b>	<b>-132</b>	<b>125</b>	<b>192</b>
Capítulo VI	0	12	12	12	12
Capítulo VII	213	223	143	130	130
<b>Ingresos de capital</b>	<b>213</b>	<b>235</b>	<b>155</b>	<b>142</b>	<b>142</b>
Capítulo VI	220	192	188	154	154
Capítulo VII	414	429	392	355	355
<b>Gastos de capital</b>	<b>634</b>	<b>621</b>	<b>580</b>	<b>508</b>	<b>508</b>
<b>SALDO OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>-421</b>	<b>-386</b>	<b>-425</b>	<b>-366</b>	<b>-366</b>
<b>DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO</b>	<b>-854</b>	<b>-600</b>	<b>-557</b>	<b>-241</b>	<b>-174</b>
Capítulo VIII	3	7	7	7	7
Capítulo IX	634	856	856	803	787
<b>Ingresos financieros</b>	<b>637</b>	<b>863</b>	<b>863</b>	<b>810</b>	<b>794</b>
Capítulo VIII	16	9	9	9	9
Capítulo IX	149	254	253	288	355
<b>Gastos financieros</b>	<b>165</b>	<b>263</b>	<b>262</b>	<b>298</b>	<b>364</b>
<b>SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>-13</b>	<b>-2</b>	<b>-2</b>	<b>-2</b>	<b>-2</b>
<b>VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>485</b>	<b>602</b>	<b>603</b>	<b>515</b>	<b>432</b>
<i>Transferencias Fondos Europeos</i>	-2	0	-2	-2	-2
<i>Otras Unidades consideradas AA. PP.</i>	0	0	0	0	0
<i>Recaudación incierta</i>	-75	0	-16	-10	-10
<i>Aportaciones de capital fuera del Sector público</i>	-13	-9	-9	-9	-9
<i>Cuenta 409</i>	16	0	0	0	0
<i>Aplazamiento liquidaciones negativas</i>	34	179	86	86	86
<i>Otros ajustes</i>	-84	-8	-7	0	0
<i>Ajustes Contabilidad Nacional</i>	-124	162	52	65	65
<b>CAP/NEC DE FINANCIACIÓN SEC 95</b>	<b>-978</b>	<b>-439</b>	<b>-505</b>	<b>-176</b>	<b>-109</b>
<i>Programa de inversiones productivas</i>	0	0	0	0	0
<b>CAP/NEC DE FINANCIACIÓN a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria</b>	<b>-978</b>	<b>-439</b>	<b>-505</b>	<b>-176</b>	<b>-109</b>
<b>% PIB regional</b>	<b>-2,88%</b>	<b>-1,30%</b>	<b>-1,50%</b>	<b>-0,50%</b>	<b>-0,30%</b>
<b>PIB regional estimado</b>	<b>33.949,00</b>	<b>33.678,00</b>	<b>33.678,00</b>	<b>35.058,00</b>	<b>36.635,00</b>

#### 4) EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

El siguiente cuadro hace referencia a la evolución del límite de endeudamiento derivado de los Acuerdos del CPFF en materia de endeudamiento de las Comunidades Autónomas.

	Saldo a 31/12 de 2010	Saldo a 31 de diciembre			
		2011	2012	2013	2014
<b>Nuevo endeudamiento neto</b>		485	594	264	198
Programa inversiones					
Variación de activos financieros		15	2	2	2
Déficit		435	505	176	109
Aplazamiento liquidaciones		34	86	86	86
Otros					
<b>Saldo a 31/12 de</b>	<b>2.900</b>	<b>3.385</b>	<b>3.978</b>	<b>4.243</b>	<b>4.441</b>
<b>Previsión ajustes por APP</b>					

Nota: se parte del límite de endeudamiento a 31/12/2010 según PAE 2010 (saldo real 2.859,25)  
 APP: Asociación Público-Privadas

	Saldo a 31 de diciembre			
	2011	2012	2013	2014
<b>Nuevo endeudamiento</b>	<b>485</b>	<b>594</b>	<b>264</b>	<b>198</b>
<i>Préstamos</i>	242	297	132	99
<i>Largo plazo</i>	242	297	132	99
<i>Corto plazo</i>	0	0	0	0
<i>Valores</i>	242	297	132	99
<i>Largo plazo</i>	242	297	132	99
<i>Corto plazo</i>	242	297	132	99
<b>Saldo a 31/12</b>	<b>3.385</b>	<b>3.978</b>	<b>4.243</b>	<b>4.441</b>



## VENCIMIENTOS DE LA DEUDA MENSUALES

Previsión del vencimiento de las operaciones de endeudamiento del PDE 2012.

	Trimestre 1			Trimestre 2			Trimestre 3			Trimestre 4			TOTAL
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
<b>1. ADMON GRAL. y OO.AA</b>	0	0	0	0	0	87	0	0	160	0	0	0	<b>247</b>
<b>A. VALORES (A1+A2)</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	61	0	0	0	<b>61</b>
A.1 Valores a c/p													0
A.2 Valores a l/p									61				61
<b>B. PRESTAMOS (B1+B2)</b>	0	0	0	0	0	87	0	0	100	0	0	0	<b>186</b>
B.1. préstamos a c/p													0
B.2. préstamos a l/p						87			100				186
<b>2. UNIVERSIDADES Y RESTO ENTES</b>	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	3	<b>6</b>
<b>A. VALORES (A1+A2)</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
A.1 Valores a c/p													0
A.2 Valores a l/p													0
<b>B. PRESTAMOS (B1+B2)</b>	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	3	<b>6</b>
B.1. préstamos a c/p													0
B.2. préstamos a l/p			1			1			1			3	6
<b>TOTAL VENCIMIENTOS (1+2)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>88</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>161</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>254</b>
Previsión ejecución capítulo 9 de gastos	0	0	1	0	0	88	0	0	161	0	0	3	254



## **ANEXO VIII**

**ACUERDO 11/2012, DE 17 DE MAYO, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA RELATIVO A LA NO IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO 2012-2014 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO 2012-2014 PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

**ACUERDO 25/2012, DE 12 DE JULIO, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, RELATIVO A LA IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL NUEVO PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO 2012-2014 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y NUEVO PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO 2012-2014 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**





**ACUERDO 11/2012, DE 17 DE MAYO, DEL CONSEJO  
DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, RELATIVO A LA NO  
IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN  
ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO 2012-2014  
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO  
DE ASTURIAS**

En el uso de la competencia establecida en el apartado 3 del artículo 23 y en la disposición final séptima de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Consejo de Política Fiscal y Financiera considera que las medidas incluidas en el plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias no garantizan la corrección de la situación de desequilibrio, por lo que se requiere la presentación de un nuevo plan en el plazo de 15 días naturales.



---

**PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO DEL**  
**PRINCIPADO DE ASTURIAS 2012-2014**  
*(Mayo 2012)*

---

## **I. FUNDAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN**

### **II. SITUACIÓN ACTUAL**

- 1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS.** Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). Datos consolidados.
- 2) EVOLUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS.** Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). Datos consolidados
- 3) PRINCIPALES MAGNITUDES.** Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). En valores absolutos y en porcentaje de variación interanual.
- 4) SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE 2010-2011**
- 5) EVOLUCIÓN COSTE FINANCIERO**
- 6) EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA.** A 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011 (previsión). Datos consolidados
- 7) EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA.** Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión). Datos consolidados
- 8) ENUMERACIÓN DE LOS ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD**
- 9) ENUMERACIÓN DE LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO 2010**

### **III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERÍODO 2012-2014**

- 1) MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS Y GASTOS**
- 2) CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS: COMPROMISOS ASUMIDOS RESPECTO A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y A LOS GASTOS, ASÍ COMO A LA APORTACIÓN AL DÉFICIT DE LOS ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95**
- 3) EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD. ESCENARIO 2012-2014**
- 4) EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO**



## I. FUNDAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN

La liquidación del presupuesto de 2010 y el déficit resultante, aprobado con carácter definitivo en la reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 17 de enero de 2012, se ha situado en el -2,68% del PIB, lo que representa una desviación negativa sobre el objetivo de estabilidad previamente fijado para la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (-2,40% del PIB).

Como consecuencia de esta situación y en cumplimiento de lo previsto en el apartado 7.2 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y de lo acordado en la reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera del 17 de enero de 2012, el Principado de Asturias debe presentar un Plan Económico-financiero de reequilibrio para el periodo 2012-2014.

Por otro lado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, el Consejo de Ministros fijó el 23 de septiembre de 2011 los objetivos individuales de estabilidad presupuestaria para cada una de las CCAA en el trienio 2012-2014, en coherencia con el objetivo para el conjunto de las CCAA establecido en el acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de junio de 2011.

No obstante, la desaceleración de la actividad económica registrada en el conjunto de España en el último trimestre de 2011 junto con la desviación del objetivo de déficit en el año 2011 de 2,5 puntos sobre el PIB, han motivado que por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 2012, se aprobase un nuevo objetivo de estabilidad presupuestaria de 2012 para el conjunto del sector público y cada uno de los agentes que lo integran que, por una parte, contempla el impacto de la caída de la actividad económica en las cuentas públicas pero que, a su vez, mantiene el esfuerzo de reducción del déficit estructural.

De conformidad con el Acuerdo 8/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la aplicación a las Comunidades Autónomas del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 2012, los objetivos individuales de estabilidad presupuestaria para cada una de las CCAA en el trienio 2012-2014 son los siguientes:

Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación SEC-95  
(en porcentaje de PIB nacional)

2012	2013	2014
-1,5	-1,1	-1,0

Estos objetivos de estabilidad presupuestaria están condicionados a que las Comunidades Autónomas presenten o actualicen sus planes económico-financieros de reequilibrio, y a que las medidas incluidas en éstos sean declaradas idóneas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

## II. SITUACIÓN ACTUAL

### 1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). Datos consolidados.

#### 1.a) En valores absolutos:

INGRESOS (millones de euros)	2009			2010			2011		
	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente
Capítulo I	794	878	829	792	794	774	1.063	1.081	1.057
Capítulo II	1.056	988	945	944	816	801	1.261	1.176	1.147
Capítulo III	130	127	109	153	151	138	154	152	133
Capítulo IV	1.594	1.738	1.718	1.561	1.498	1.493	829	729	725
Capítulo V	14	13	8	15	9	3	14	10	5
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>3.588</b>	<b>3.724</b>	<b>3.609</b>	<b>3.465</b>	<b>3.268</b>	<b>3.209</b>	<b>3.321</b>	<b>3.148</b>	<b>3.067</b>
Cap VI	30	6	4	30	4	1	114	4	1
Cap VII	601	492	220	384	498	278	370	360	234
<b>Ingresos capital</b>	<b>631</b>	<b>498</b>	<b>224</b>	<b>414</b>	<b>502</b>	<b>279</b>	<b>484</b>	<b>364</b>	<b>235</b>
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>4.219</b>	<b>4.222</b>	<b>3.833</b>	<b>3.879</b>	<b>3.770</b>	<b>3.488</b>	<b>3.805</b>	<b>3.512</b>	<b>3.302</b>
Cap VIII	21	8	7	21	6	6	12	6	6
Cap IX	252	281	281	700	708	708	543	498	498
<b>Ingresos financieros</b>	<b>273</b>	<b>289</b>	<b>288</b>	<b>721</b>	<b>714</b>	<b>714</b>	<b>555</b>	<b>504</b>	<b>504</b>
<b>Ingresos totales</b>	<b>4.492</b>	<b>4.511</b>	<b>4.121</b>	<b>4.600</b>	<b>4.484</b>	<b>4.202</b>	<b>4.360</b>	<b>4.016</b>	<b>3.806</b>

#### 1.b) En porcentaje de variación interanual:

INGRESOS (porcentaje)	VAR 2010/2009		VAR 2011/2010	
	Previsión Inicial (%)	Derechos reconocidos (%)	Previsión Inicial (%)	Derechos reconocidos (%)
Capítulo I	-0,25%	-9,57%	34,22%	36,15%
Capítulo II	-10,61%	-15,70%	33,58%	44,12%
Capítulo III	17,69%	18,90%	0,65%	0,66%
Capítulo IV	-2,07%	-13,81%	-46,89%	-51,34%
Capítulo V	7,14%	-30,77%	-6,67%	11,11%
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>-3,43%</b>	<b>-12,24%</b>	<b>-4,16%</b>	<b>-3,67%</b>
Cap VI	0,00%	-33,33%	280,00%	0,00%
Cap VII	-36,11%	1,22%	-3,65%	-27,71%
<b>Ingresos capital</b>	<b>-34,39%</b>	<b>0,80%</b>	<b>16,91%</b>	<b>-27,49%</b>
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>-8,06%</b>	<b>-10,71%</b>	<b>-1,91%</b>	<b>-6,84%</b>
Cap VIII	0,00%	-25,00%	-42,86%	0,00%
Cap IX	177,78%	151,96%	-22,43%	-29,66%
<b>Ingresos financieros</b>	<b>164,10%</b>	<b>147,06%</b>	<b>-23,02%</b>	<b>-29,41%</b>
<b>Ingresos totales</b>	<b>2,40%</b>	<b>-0,60%</b>	<b>-5,22%</b>	<b>-10,44%</b>

## 2) EVOLUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). Datos consolidados.

### 2.a) En valores absolutos:

GASTOS (millones de euros)	2009			2010			2011		
	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente
Capítulo I	1.567	1.675	1.662	1.661	1.590	1.587	1.569	1.555	1.550
Capítulo II	673	681	595	703	627	563	685	714	627
Capítulo III	50	31	31	80	32	32	97	63	63
Capítulo IV	993	1.011	917	970	985	911	936	963	884
Capítulo V									
<b>Gastos corrientes</b>	<b>3.283</b>	<b>3.398</b>	<b>3.205</b>	<b>3.414</b>	<b>3.234</b>	<b>3.093</b>	<b>3.287</b>	<b>3.295</b>	<b>3.124</b>
Cap VI	636	582	390	508	522	358	554	412	328
Cap VII	473	440	281	394	405	227	352	339	192
<b>Gastos capital</b>	<b>1.109</b>	<b>1.022</b>	<b>671</b>	<b>902</b>	<b>927</b>	<b>585</b>	<b>906</b>	<b>751</b>	<b>520</b>
<b>Gastos no financieros</b>	<b>4.392</b>	<b>4.420</b>	<b>3.876</b>	<b>4.316</b>	<b>4.161</b>	<b>3.678</b>	<b>4.193</b>	<b>4.046</b>	<b>3.644</b>
Cap VIII	20	21	21	99	71	21	47	27	10
Cap IX	80	72	72	85	75	74	120	120	120
<b>Gastos financieros</b>	<b>100</b>	<b>93</b>	<b>93</b>	<b>184</b>	<b>146</b>	<b>95</b>	<b>167</b>	<b>147</b>	<b>130</b>
<b>Gastos totales</b>	<b>4.492</b>	<b>4.513</b>	<b>3.969</b>	<b>4.500</b>	<b>4.307</b>	<b>3.773</b>	<b>4.360</b>	<b>4.193</b>	<b>3.774</b>

### 2.b) En porcentaje de variación interanual:

GASTOS (porcentaje)	Crédito Inicial (%)	VAR 2010/2009		Crédito Inicial (%)	VAR 2011/2010	
		Obligaciones Reconocidas (%)	pagos (%)		Obligaciones Reconocidas (%)	pagos (%)
Capítulo I	6,00%	-5,07%	-4,51%	-5,54%	-2,20%	-2,33%
Capítulo II	4,46%	-7,93%	-5,38%	-2,56%	13,88%	11,37%
Capítulo III	60,00%	3,23%	3,23%	21,25%	96,88%	96,88%
Capítulo IV	-2,32%	-2,57%	-0,65%	-3,51%	-2,23%	-2,96%
Capítulo V						
<b>Gastos corrientes</b>	<b>3,99%</b>	<b>-4,83%</b>	<b>-3,49%</b>	<b>-3,72%</b>	<b>1,89%</b>	<b>1,00%</b>
Cap VI	-20,13%	-10,31%	-8,21%	9,06%	-21,07%	-8,38%
Cap VII	-16,70%	-7,95%	-19,22%	-10,66%	-16,30%	-15,42%
<b>Gastos capital</b>	<b>-18,67%</b>	<b>-9,30%</b>	<b>-12,82%</b>	<b>0,44%</b>	<b>-18,99%</b>	<b>-11,11%</b>
<b>Gastos no financieros</b>	<b>-1,73%</b>	<b>-5,86%</b>	<b>-5,11%</b>	<b>-2,85%</b>	<b>-2,76%</b>	<b>-0,92%</b>
Cap VIII	395,00%	238,10%	0,00%	-52,53%	-61,97%	-52,38%
Cap IX	6,25%	4,17%	2,78%	41,18%	60,00%	62,16%
<b>Gastos financieros</b>	<b>84,00%</b>	<b>56,99%</b>	<b>2,15%</b>	<b>-9,24%</b>	<b>0,68%</b>	<b>36,84%</b>
<b>Gastos totales</b>	<b>0,18%</b>	<b>-4,66%</b>	<b>-4,94%</b>	<b>-3,11%</b>	<b>-2,65%</b>	<b>0,03%</b>

## 2.c) Otros gastos:

(millones de euros)	2009			2010			2011		
	haber	debe	saldo	haber	debe	saldo	haber	debe	saldo
Gasto desplazado registrado en cuentas no presupuestarias (409 o similar)	164	172	8	603	546	-57	806	653	-153
Gasto desplazado pendiente de registro									
<b>TOTAL</b>			8			-57			-153

NOTA: En el ejercicio presupuestario 2011, se registra en el Sistema Económico-Financiero, toda la deuda pendiente en la cuenta financiera 402.

## Cuentas presupuestarias de imputación

(millones de euros)	Capítulo	2009	2010	2011
		Saldo	Saldo	Saldo
Gasto desplazado registrado en cuentas no presupuestarias (402)				
	I	25,3		
	II	-17,3	-56,3	-152,6
	III			
	IV		-0,7	-0,1
	VI			-0,3
	VII			
<b>TOTAL</b>		<b>8</b>	<b>-57</b>	<b>-153</b>

NOTA: Al ser la cuenta 402 una cuenta financiera, la información detallada por capítulos solo está disponible a nivel de saldos.

**3) PRINCIPALES MAGNITUDES. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). En valores absolutos y en porcentaje de variación interanual.**

(Millones de euros)	2009	2010	2011	2010/2009 (%)	2011/2010 (%)
<i>Ingresos corrientes</i>	3.724	3.268	3.148	-12,2%	-3,7%
<i>Gastos corrientes</i>	3.398	3.234	3.295	-4,8%	1,9%
<b>AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO (1)</b>	326	34	-147	-89,6%	-532,4%
<i>Ingresos de capital</i>	498	502	364	0,8%	-27,5%
<i>Gastos de capital</i>	1.022	927	751	-9,3%	-19,0%
<b>SALDO OPERACIONES DE CAPITAL (2)</b>	-524	-425	-387	-18,9%	-8,9%
<b>DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO (1) + (2)</b>	-198	-391	-534	97,5%	36,6%
<b>SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	-13	-65	-21	400,0%	-67,7%
<b>VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS</b>	209	633	378	202,9%	-40,3%
<b>DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO</b>	-198	-391	-534	97,5%	36,6%
<b>AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL</b>	-151	-228	-309	51,0%	35,5%
<b>CAP/NEC FINANCIACIÓN SEC'95</b>	-349	-619	-843	77,4%	36,2%

#### 4) SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE 2010 - 2011

AÑO 2010

Ámbito Subjetivo PAE	Admon. Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
<b>A. VALORES (A1+A2)</b>				
<b>A.1 emisiones a c/p</b>				
en euros				
en moneda distinta de euro				
<b>A.2 emisiones a l/p</b>				
en euros				
en moneda distinta de euro				
<b>B. PRESTAMOS (B1+B2)</b>	1.621	12	1	1.634
<b>B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)</b>	1.107	12	1	1.120
<b>B.1.1 préstamos a c/p</b>	12	0	0	
en euros	12	0	0	
en moneda distinta de euro				
<b>B.1.2 préstamos a l/p</b>	1.096	12	1	
en euros	1.096	12	1	
en moneda distinta de euro				
<b>B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)</b>	514	0	0	514
<b>B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)</b>				
<b>B.2.1.1 en euros</b>	514	0	0	
a c/p				
a l/p	514			
<b>B.2.1.2 en moneda distinta del euro</b>	0	0	0	
a c/p				
a l/p				
<b>B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)</b>				
<b>B.2.2.1 en euros</b>				
a c/p				
a l/p				
<b>B.2.2.2 en moneda distinta del euro</b>				
a c/p				
a l/p				
<b>SALDO A 31/12/2010</b>	1.621	12	1	1.634
Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE				
<b>SALDO A 31/12/2010</b>	1.621	12	1	1.634

**AÑO 2011**

Ámbito Subjetivo PAE	Admon. Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
<b>A. VALORES (A1+A2)</b>				
A.1 emisiones a c/p				
en euros				
en moneda distinta de euro				
A.2 emisiones a l/p				
en euros				
en moneda distinta de euro				
<b>B. PRESTAMOS (B1+B2)</b>	1.973	8	173	2.155
<b>B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)</b>	1.287	8	0	1.295
<b>B.1.1 préstamos a c/p</b>	0,3	0	0	
en euros	0,3	0	0	
en moneda distinta de euro				
<b>B.1.2 préstamos a l/p</b>	1.287	8	0	
en euros	1.287	8	0	
en moneda distinta de euro				
<b>B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)</b>	686	0	173	859
<b>B.2.1 préstamos concedidos en países Union Europea (B211+B212)</b>				
<b>B.2.1.1 en euros</b>	686	0	173	
a c/p				
a l/p	686	0	173	
<b>B.2.1. 2 en moneda distinta del euro</b>	0	0	0	
a c/p				
a l/p				
<b>B.2.2 préstamos de fuera Union Europea (B221+B222)</b>				
<b>B.2.2.1 en euros</b>				
a c/p				
a l/p				
<b>B.2.2.2 en moneda distinta del euro</b>				
a c/p				
a l/p				
<b>SALDO A 31/12/2011</b>	1.973	8	173	2.155
Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE				
<b>SALDO A 31/12/2011</b>	1.973	8	173	2.155

*Nota: se requiere una breve explicación de otras formas de endeudamiento no incluida en el PDE.*

## 5) EVOLUCIÓN COSTE FINANCIERO

<i>(en millones de euros)</i>	2009	2010	2011
Coste financiero (ámbito subjetivo SEC 95)	32	33	69

## 6) EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA. A 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011 (previsión). Datos consolidados.

<i>(Millones de euros)</i>	2009	2010	2011
I. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	481	413	402
ejercicio corriente			
ejercicios cerrados			
II. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	780	734	638
ejercicio corriente			
ejercicios cerrados			
III. FONDOS LÍQUIDOS	189	456	169
<b>TOTAL (I-II+III)</b>	<b>-110</b>	<b>135</b>	<b>-67</b>

## 7) EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión). Datos consolidados.

<i>(Millones de euros)</i>	2009	2010	2011
FONDOS LÍQUIDOS a 1 de enero	234	189	456
PAGOS	7.608	7.709	8.170
COBROS	7.563	7.976	7.883
FONDOS LÍQUIDOS a 31 de diciembre	189	456	169



---

## 8) ENUMERACIÓN DE LOS ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD

### ENTES QUE CONSOLIDAN PRESUPUESTARIAMENTE

#### ORGANISMOS AUTONOMOS

COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS  
CONSEJO DE LA JUVENTUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS DE ASTURIAS  
FUNDACION PUBLICA CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES  
INSTITUTO ASTURIANO DE ESTADISTICA  
INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES  
JUNTA DE SANEAMIENTO  
ORQUESTA SINFÓNICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

#### ENTES PUBLICOS

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
ENTE PUBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS  
SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
SERVICIO PUBLICO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

#### CONSORCIOS

CONSORCIO PARA LA GESTION DEL MUSEO DE GRANDAS DE SALIME

#### UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

---

---

**ENTES QUE SOLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC-95**

**ENTES PUBLICOS**

112 ASTURIAS

BOMBEROS DEL PRINCIPADO

ENTE PUBLICO DE COMUNICACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DE ASTURIAS

**SOCIEDADES MERCANTILES**

CIUDAD INDUSTRIAL VALLE DEL NALON

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRODUCTORA DE PROGRAMAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RADIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

SOCIEDAD DE PROMOCION EXTERIOR DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS COMARCAS MINERAS

SOCIEDAD REGIONAL DE PROMOCION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

SOCIEDAD REGIONAL DE TURISMO

TELEVISION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES, TURISTICAS Y DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ALBANCIA

**FUNDACIONES**

FUNDACION ASTURIANA DE ATENCION Y PROTECCION A PERSONAS CON DISCAPACIDADES Y/O DEPENDENCIA

FUNDACION BARREDO

FUNDACION DEL HOSPITAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS FRANCISCO GRANDE COVIAN

FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL

FUNDACION ASTURIANA DE LA ENERGIA

**CONSORCIOS**

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS

CONSORCIO DE TRANSPORTES DE ASTURIAS

CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS EN ASTURIAS

---

---

## **9) ENUMERACIÓN DE LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO 2010**

*(sólo en el caso de las CCAA que hayan incumplido el ejercicio 2010 con un déficit superior al -0,75% del PIB ó al -2,40% de su PIB en el caso de tener un PEF 2010-2012 considerado idóneo por el CPFF)*

En el ejercicio presupuestario 2010, se ha producido una desviación del 0,28 % del PIB, 64,5 millones de euros, como consecuencia principalmente de la no contemplación en los cuadros macroeconómicos, del endeudamiento realizado por la Junta de Saneamiento.

En el presupuesto de la Junta de Saneamiento para el ejercicio 2010, figura como previsión inicial de endeudamiento por la cantidad de 67,2 millones de euros, reconociéndose a final de año, la cantidad de 67 millones. Analizado el déficit presupuestario no financiero, se observa que el mismo alcanza la cantidad de 51,6 millones de euros.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma había contabilizado Fondos Mineros por importe de 111 millones de euros, realizando el Ministerio un ajuste de 37 millones de euros, lo que hace que se incremente la desviación del déficit con respecto al previsto.

### III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERÍODO 2012-2014

#### 1) MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS Y GASTOS

CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	Descripción medida de ingresos	Fecha prevista de implementación	Cuantificación de la medida en el ejercicio en que va a producir efectos (millones)			Cuantificación de la medida en el PEF 2011-2013 (millones)	
			2012	2013	2014	Ingreso previsto 2011	Ingreso efectivo 2011
CAPÍTULO I	Mantenimiento del Impuesto de Sucesiones y Donaciones	2012	18				
	Recaudación prevista por el restablecimiento del impuesto sobre el Patrimonio	2012	15				
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP I</b>		<b>33</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
CAPÍTULO II	Incremento previsto del Canon de Saneamiento	2012	15				
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP II</b>		<b>15</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
CAPÍTULO III	Incremento previsto en la Tasa Fiscal del Juego	2012	2				
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP III</b>		<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
CAPÍTULO IV	Liquidación de la transferencia sanitaria	2012	35				
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP IV</b>		<b>35</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
CAPÍTULO VI	Desarrollo de políticas de ventas de inmuebles y viviendas	2012	27				
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP VI</b>		<b>27</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
<b>TOTAL MEDIDAS INGRESOS</b>			<b>112,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>		

Desde el punto de vista de los ingresos las medidas correctoras que alteran las previsiones contenidas en la prórroga de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2011 durante el ejercicio 2012 (regulada por el Decreto 280/2011, de 28 de diciembre), son las siguientes:

- La previsión de recaudación adicional por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se estima en 18 millones de euros, a la vista de los positivos datos registrados en el 1º trimestre de 2012.
- La aplicación del Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter temporal, supondrá 15 millones de euros adicionales por este impuesto, cuya previsión no se incluyó en la prórroga presupuestaria.
- La extensión de la base de contribuyentes del canon de saneamiento por la entrada en funcionamiento de nuevas instalaciones de saneamiento y depuración proporcionará unos ingresos adicionales que se estiman en 15 millones de euros, de acuerdo con los datos de recaudación obtenidos en los últimos meses del año 2011.

- 
- La Tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite y azar supondrá 2 millones de euros adicionales sobre el ingreso liquidado en 2011
  - La Sentencia del 13 de marzo de 2012 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (recurso de casación 6575/2009) condena al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) a abonar a la Administración del Principado de Asturias la cantidad de 33.210.995,42 euros, más el interés legal a contar desde la fecha de la reclamación, por las obligaciones exigibles hasta el 31 de diciembre de 2001 derivadas de la asistencia sanitaria prestada en el territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
  - La implementación de medidas de desarrollo de políticas de ventas de inmuebles y viviendas proporcionará unos ingresos adicionales que se estiman en 27 millones de euros.

El Gobierno del Principado de Asturias suprimió en 2011 sus delegaciones permanentes en Madrid y Bruselas y a continuación se inició un procedimiento de venta, mediante subasta pública, de los inmuebles que albergaban ambas representaciones (BOPA de 16 y 22 de diciembre de 2011, respectivamente). Ambos procedimientos de venta pública están aun abiertos y las tasaciones periciales los valoran en 28.860.732,91 euros.

CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	Descripción medida de gastos	Fecha prevista de implementación	Cuantificación de la medida en el ejercicio en que va a producir efectos (millones)			Cuantificación de la medida en el PEF 2011-2013 (millones)	
			2012	2013	2014	Ingreso previsto 2011	Ingreso efectivo 2011
CAPÍTULO II	Reducción del gasto corriente en materias no esenciales. Decreto de prórroga presupuestaria	2012	-37				
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP. II</b>		<b>-37</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
CAPÍTULO IV	Minorcación de transferencias corrientes de funcionamiento a organismos y entes públicos y subvenciones corrientes. Decreto de prórroga	2012	-59				
	Retención de no disponibilidad por menor financiación en los PGE para políticas finalistas	2012	-27				
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP. IV</b>		<b>-86</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
CAPÍTULO VI	Contención de gastos de capital. Decreto de prórroga presupuestaria	2012	-82				
	Resolución de 2-2-2012 por la que se establecen retenciones de crédito en el estado de gastos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2011 prorrogados durante el ejercicio 2012	2012	-243				
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP. VI</b>		<b>-325</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
CAPÍTULO VII	Contención de gastos de capital. Decreto de prórroga presupuestaria	2012	-72				
	Resolución de 2-2-2012 por la que se establecen retenciones de crédito en el estado de gastos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2011 prorrogados durante el ejercicio 2012	2012	-207				
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP. VII</b>		<b>-279</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
CAPÍTULO VIII	Prórroga de gastos en activos financieros	2012	16				
	Resolución de 2-2-2012 por la que se establecen retenciones de crédito en el estado de gastos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2011 prorrogados durante el ejercicio 2012	2012	-37				
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP. VIII</b>		<b>-21</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
CAPÍTULO IX	Prórroga de gastos en pasivos financieros	2012	58				
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP. IX</b>		<b>58</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
	<b>TOTAL MEDIDAS GASTOS</b>		<b>-689</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		

Las medidas correctoras en materia de gastos consisten en:

- Los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2011 fueron prorrogados durante el ejercicio 2012 por la no aprobación del proyecto de presupuestos aprobado por el Gobierno de la Comunidad Autónoma. El Decreto 280/2011, de 28 de diciembre, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2011 durante el ejercicio 2012, ha permitido reducir el gasto corriente en materias no imprescindibles ni ligadas a la prestación de servicios públicos esenciales, tales como estudios y trabajos técnicos, limpieza y aseo, atenciones protocolarias, reparaciones y conservación, material ordinario e información y publicidad, por un importe de 37 millones de euros.
- Del mismo modo la aplicación de la prórroga presupuestaria ha implicado la minoración de las transferencias corrientes de funcionamiento a organismos y entes públicos y la reducción de las subvenciones corrientes en un 20% con referencia a 2011, salvo excepciones en aquellas partidas en las que las que el compromiso de gasto viene dado porque los beneficiarios de las mismas,

---

cumplen los requisitos para su percepción, en las que la minoración ha sido menor o nula. (salario social, ley de la dependencia, justicia gratuita). El impacto en los gastos ha sido de 59 millones de euros.

- Los gastos más afectados por el Decreto 280/2011 de prórroga presupuestaria han sido los de capital, que ven reducida su dotación en 154 millones de euros con respecto al gasto realizado en el ejercicio 2011 (82 millones en el capítulo VI y 72 millones en el capítulo VII), teniendo en cuenta únicamente los gastos plurianuales y resto de gastos comprometidos (expropiaciones...).
- El Proyecto de PGE para 2012 recoge descensos acusados en la financiación a las CCAA correspondiente a diferentes políticas sectoriales finalistas, lo que supone un importante efecto sobre las previsiones de ingresos del Presupuesto del Principado de Asturias prorrogado para 2012. En consecuencia, con el fin de que tal circunstancia no altere el equilibrio presupuestario de las cuentas autonómicas, por parte del Gobierno Regional se deberá adoptar un acuerdo de retenciones de no disponibilidad en las partidas de gastos relacionadas correspondientes a operaciones corrientes (capítulo IV), por importe de 27 millones de euros.

Por tipología de gastos los más afectados son las políticas de empleo y formación, bienestar social y educación.

- Asimismo, la aplicación del Decreto 280/2011 de prórroga presupuestaria ha supuesto elevar la dotación de los capítulos de gastos de variación de activos financieros y de pasivos financieros en 16 y 58 millones de euros, respectivamente, por encima del gasto realizado en el año 2011.
- Por otro lado, el Decreto 280/2011 de prórroga presupuestaria, además de delimitar en sus artículos 2 a 4 los criterios para la formación de los estados numéricos de la prórroga, se anticipaba a una hipotética situación en la que los ingresos prorrogados pudieran resultar inferiores a los gastos prorrogables explicitando el modo de actuar en esta circunstancia. En efecto, el artículo 6 del Decreto señala en sus apartados 2 y 3

*"2. Si el volumen total de créditos prorrogables, según lo dispuesto en el artículo 2 de este decreto superase al volumen de ingresos estimados previsto en el artículo 4, el Consejero de Hacienda y Sector Público procederá de modo inmediato y mediante Resolución, a propuesta motivada del Director General de Hacienda y Presupuestos, a la retención de créditos por la totalidad de la cantidad excedida, con el objeto de preservar el equilibrio presupuestario.*

*3. Las cantidades retenidas según lo establecido en el apartado anterior, que tengan el carácter de gastos de capital y por tanto susceptibles de ser financiadas mediante endeudamiento serán incluidas en un proyecto de Ley de carácter específico, que se tramitará a la mayor brevedad posible y que tendrá como límite máximo la cifra de endeudamiento autorizada para el Principado de Asturias en el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio del Principado de Asturias para 2011-2013. Si dicho proyecto de Ley resulta aprobado por la Junta General del Principado se procederá a la inmediata liberación de las cantidades retenidas, manteniéndose la retención en otro caso."*

---

En consecuencia, una vez estimado el volumen máximo de ingresos de la prórroga y el volumen de créditos de gasto, la diferencia entre los mismos fue objeto de retención para mantener en 2012 el equilibrio presupuestario, siendo esta cifra susceptible de ser liberada si se aprobara por la Junta General del Principado un proyecto de Ley de endeudamiento

En lo que se refiere a la Administración del Principado de Asturias, la diferencia entre los gastos y los ingresos prorrogados asciende a 466,5 millones de euros, que es la cantidad que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 280/2011, ha sido retenida en gastos de capital de la Administración. Y a este importe se añade otra retención adicional de 20 millones de euros en las inversiones del organismo autónomo Junta de Saneamiento. El total crédito retenido en los presupuestos prorrogados ascendió a 486,5 millones de euros, de los que 450 millones corresponden a gastos de capital.

Capítulo VI	242,9 millones de euros.
Capítulo VII	207 millones de euros.
Capítulo VIII	36,6 millones de euros.

La materialización de esta retención se efectuó por Resolución del Consejero de Hacienda y Sector Público de fecha 2 de febrero de 2012.

Siguiendo lo establecido en el Decreto de prórroga, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias aprobó, el pasado 16 de febrero, un proyecto de Ley de Endeudamiento por el que se solicita la autorización por la Junta General del Principado de Asturias de un endeudamiento de 486.500.000 euros. Sin embargo, presentado el proyecto ante la Junta General del Principado de Asturias, ésta no ha continuado su tramitación por lo que a la fecha la aprobación de esta norma está paralizada.

El mantenimiento de esta situación en la que no es posible ejecutar gastos de capital por importe de 450 millones de euros, lógicamente afectará a las previsiones de ingresos por transferencias de capital procedentes de otras instituciones, excepto los procedentes de Fondos Comunitarios ejecutados en años anteriores. El impacto en los ingresos por este motivo se estima en 245 millones de euros y se recoge en el cuadro de escenario de la evolución financiera que figura más adelante en un apartado posterior.

Por otro lado, para finalizar este apartado es oportuno señalar que en el Principado de Asturias está pendiente de la constitución de un nuevo Gobierno fruto de las elecciones anticipadas celebradas el pasado día 25 de marzo, por lo que el actual Gobierno se encuentra "en funciones". Si bien esta circunstancia es meramente temporal, determina para el actual ejecutivo la limitación de no poder (a la fecha de elaboración del presente plan) ejecutar de forma inmediata las medidas adecuadas de contención del gasto público, más allá de las ya efectuadas en la prórroga presupuestaria y en la retención de no disponibilidad de créditos que se han señalado. Esta limitación desaparecerá (de acuerdo con la regulación contenida en el Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, artículos 169-172) antes del próximo 15 de mayo, por lo que habrá de ser el futuro Gobierno que surja de la Junta General del Principado que se ha constituido el pasado 27 de abril el que deba adoptar otras medidas adicionales.



2) CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS: COMPROMISOS ASUMIDOS RESPECTO A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y A LOS GASTOS, ASÍ COMO A LA APORTACIÓN AL DÉFICIT DE LOS ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95.

2.1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS. CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS (APARTADO III.1)

	Variación importe 2012 en relación n previsión liquidación 2011		Variación importe 2013 en relación 2012		Variación importe 2014 en relación 2013	
	Millones €	%	Millones €	%	Millones €	%
<b>VARIACIÓN DE INGRESOS</b>	<b>-230</b>	<b>-6,5%</b>	<b>250</b>	<b>7,6%</b>	<b>88</b>	<b>2,5%</b>
<i>Capítulo I</i>	-23	-2,1%	30	2,8%	30	2,8%
<i>Capítulo II</i>	-44	-3,7%	35	3,1%	35	3,0%
<i>Capítulo III</i>	2	1,4%	3	1,8%	3	1,9%
<i>Capítulo IV</i>	105	14,4%	-15	-1,8%	20	2,4%
<i>Capítulo V</i>	0	0,0%	4	38,3%	0	0,0%
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>40</b>	<b>1,3%</b>	<b>56</b>	<b>1,8%</b>	<b>88</b>	<b>2,7%</b>
<i>Capítulo VI</i>	27	682,5%	0	0,0%	0	0,0%
<i>Capítulo VII</i>	-301	-83,5%	194	326,8%	0	0,0%
<b>Ingresos de capital</b>	<b>-273</b>	<b>-75,1%</b>	<b>194</b>	<b>213,9%</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>-233</b>	<b>-6,6%</b>	<b>250</b>	<b>7,6%</b>	<b>88</b>	<b>2,5%</b>
<b>Ingresos capítulo VIII</b>	<b>3</b>	<b>55,8%</b>	<b>0</b>	<b>-3,7%</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>
<b>VARIACIÓN DE GASTOS</b>	<b>-713</b>	<b>-17,5%</b>	<b>390</b>	<b>11,6%</b>	<b>34</b>	<b>0,9%</b>
<i>Capítulo I</i>	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
<i>Capítulo II</i>	-37	-5,1%	0	0,0%	0	0,0%
<i>Capítulo III</i>	34	53,8%	49	50,6%	34	23,3%
<i>Capítulo IV</i>	-86	-8,9%	-35	-4,0%	0	0,0%
<i>Capítulo V</i>						
<b>Gastos corrientes</b>	<b>-88</b>	<b>-2,7%</b>	<b>14</b>	<b>0,4%</b>	<b>34</b>	<b>1,1%</b>
<i>Capítulo VI</i>	-325	-78,9%	223	257,4%	0	0,0%
<i>Capítulo VII</i>	-279	-82,2%	150	248,6%	0	0,0%
<b>Gastos de capital</b>	<b>-604</b>	<b>-80,4%</b>	<b>373</b>	<b>253,8%</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>
<b>Gastos no financieros</b>	<b>-692</b>	<b>-17,1%</b>	<b>387</b>	<b>11,5%</b>	<b>34</b>	<b>0,9%</b>
<b>Gastos capítulo VIII</b>	<b>-21</b>	<b>-76,3%</b>	<b>3</b>	<b>40,7%</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>

## 2.2) APORTACIÓN AL DÉFICIT EN TÉRMINOS SEC'95 DE OTROS ENTES.

(Millones de euros)

DENOMINACIÓN ENTES	2012	2013	2014
112 Asturias	-0,3	-0,3	-0,3
Bomberos del Principado de Asturias	-0,9	-0,9	-0,9
IDEPA	-11,0	-3,0	-3,0
GISPASA	-4,5	-4,5	-4,5
Productora de Programas	-1,3	-1,3	-1,3
Sociedad Regional de Promoción	3,0		
Sociedad Regional de Turismo	-0,1	-0,1	-0,1
<b>TOTAL</b>	<b>-15,0</b>	<b>-10,0</b>	<b>-10,0</b>

### 3) EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD. ESCENARIO 2012-2014

(Millones de euros)	2011 (avance cierre)	2012 (Prorrogado)	2012 (Ajustado)	2013	2014
Capítulo I	1.081	1.063	1.058	1.088	1.118
Capítulo II	1.176	1.211	1.132	1.167	1.202
Capítulo III	152	154	154	157	160
Capítulo IV	729	794	834	819	839
Capítulo V	10	14	10	14	14
Ingresos corrientes	3.148	3.237	3.188	3.245	3.333
Capítulo I	1.555	1.571	1.555	1.555	1.555
Capítulo II	714	677	677	677	677
Capítulo III	63	97	97	146	180
Capítulo IV	963	904	877	842	842
Capítulo V					
Gastos corrientes	3.295	3.250	3.207	3.221	3.255
<b>AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO</b>	<b>-147</b>	<b>-13</b>	<b>-18</b>	<b>24</b>	<b>78</b>
Capítulo VI	4	31	31	31	31
Capítulo VII	360	304	59	253	253
Ingresos de capital	<b>364</b>	<b>336</b>	<b>91</b>	<b>284</b>	<b>284</b>
Capítulo VI	412	330	87	310	310
Capítulo VII	339	267	60	210	210
Gastos de capital	<b>751</b>	<b>597</b>	<b>147</b>	<b>520</b>	<b>520</b>
<b>SALDO OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>-387</b>	<b>-261</b>	<b>-56</b>	<b>-236</b>	<b>-236</b>
<b>DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO</b>	<b>-534</b>	<b>-275</b>	<b>-75</b>	<b>-212</b>	<b>-158</b>
Capítulo VIII	6	9	9	9	9
Capítulo IX (*)	498	486,5	250	473	579
Ingresos financieros	504	496	259	482	588
Capítulo VIII	27	43	6	9	9
Capítulo IX	120	178	178	221	349
Gastos financieros	147	221	185	230	358
<b>SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>-21</b>	<b>-34</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>378</b>	<b>308</b>	<b>72</b>	<b>252</b>	<b>230</b>
Otras Udades consideradas AA. PP.	-19		-15	-10	-10
Recaudación incierta	-34		-30	-25	-25
Aportaciones de capital fuera del Sector público	-22				
Cuenta 409	-154		-102		
Universidad	-13				
Otros ajustes	-67		-5		
Total ajustes Contabilidad Nacional	-309		-152	-35	-35
<b>CAP/NEC DE FINANCIACIÓN SEC '95</b>	<b>-843</b>	<b>-275</b>	<b>-227</b>	<b>-247</b>	<b>-193</b>
Programa de inversiones productivas					
<b>CAP/NEC DE FINANCIACIÓN a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria</b>	<b>-843</b>	<b>-275</b>	<b>-227</b>	<b>-247</b>	<b>-193</b>
% PIB regional	-3,64%	-1,19%	-0,99%	-1,05%	-0,80%
PIB regional estimado	23.181	22.996	22.996	23.432	24.135
<b>Objetivo CPFF % PIB Regional</b>	<b>1,30%</b>	<b>1,50%</b>	<b>1,50%</b>	<b>1,10%</b>	<b>1,00%</b>

---

Para la elaboración del anterior escenario financiero de la Comunidad Autónoma se ha tenido en cuenta el nuevo objetivo de estabilidad del Principado de Asturias para 2012 del -1,50% del PIB regional recogido en el Acuerdo 8/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) en aplicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 2012.

Asimismo, el PIB del ejercicio 2012 del Principado de Asturias se ha calculado partiendo del último PIB a precios corrientes de 2010 en base 2008 regionalizado por el INE (22.704.162 miles de euros) y considerando las estimaciones de evolución de la economía española recogidas en el cuadro macroeconómico aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo, que contempla una variación del PIB nominal del 2,1% para 2011 y -0,8% para 2012. Para los años 2013 y 2014 se ha previsto un crecimiento del PIB nominal del 1,9% y 3,0%, respectivamente, los mismos que contempla el escenario macroeconómico del Programa de Estabilidad 2012-2015 aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2012.

Por otro lado, también se ha tenido en cuenta en los capítulos de ingresos correspondientes la comunicación efectuada por el Ministerio de Hacienda y AAPP, de 10 de abril, sobre las entregas a cuenta del modelo de financiación autonómica para el Principado de Asturias recogidas en el Proyecto de PGE para 2012. En consecuencia, en la columna "2012 (Ajustado)" del cuadro anterior se han corregido los importes correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, los Impuestos Especiales sobre alcohol y bebidas derivadas, productos intermedios, cerveza, labores del tabaco, hidrocarburos y electricidad, y los Fondos del modelo de financiación autonómica (Fondo de Suficiencia Global y Fondo de Garantía). También se ha recogido la previsión de 135,9 millones de euros por la liquidación positiva del año 2010 y el efecto desde 2012 del aplazamiento a 120 mensualidades de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009.

Y, de la misma manera, en la evolución del escenario financiero para 2012 también se ha tenido en cuenta la minoración de una serie de ingresos de carácter finalista como consecuencia de las previsiones contenidas en el Proyecto de PGE aprobado para 2012. Este importante ajuste afecta tanto a las transferencias corrientes como a las de capital y, por su cuantía, los ingresos más afectados son los Fondos Mineros, políticas de empleo, bienestar social, vivienda, educación y Fondo de Compensación Interterritorial principalmente.

#### **Ajustes de Contabilidad Nacional 2012:**

A continuación se proporciona información sobre los ajustes de contabilidad nacional previstos para el año 2012 en relación con los que se registraron en 2011.

Hay que hacer constar, en primer lugar, que este epígrafe, incluido en el cómputo de la capacidad o necesidad de financiación, es una partida de naturaleza muy variable en la que influyen factores de muy diversa naturaleza, en algunos casos meramente coyunturales, y en otros no imputables directamente a la Comunidad Autónoma.

**- Otras Unidades consideradas como AAPP.** En este apartado se imputa el saldo de la magnitud Capacidad/Necesidad de Financiación, prevista para el conjunto de

---

entes integrantes del sector administración pública de la Comunidad y que no están sujetos al régimen de contabilidad presupuestaria. Se prevé el mantenimiento de un ajuste negativo de cierta importancia (15 millones de euros), que se origina principalmente en el IDEPA y en la empresa GISPASA, en ésta última de menor cuantía que el registrado en 2011 por la finalización de la inversión en los hospitales Universitario Central de Asturias y “Álvarez Buylla” de Mieres.

- **Recaudación Incierta:** Para 2012 se prevé un ajuste negativo similar al de 2011 aunque en ese año fue de una cuantía superior a la registrada en años anteriores.

- **Aportaciones de capital fuera del Sector Público:** En esta partida no se prevé ajuste alguno al estar retenidos los créditos del capítulo VIII del estado de gastos de la prórroga, tal y como se señaló anteriormente en la descripción de las medidas correctoras de gastos. En ejercicios anteriores se presupuestaron y ejecutaron aportaciones de capital a las empresas GISPASA, Sociedad Regional de Promoción y PYMAR.

- **Cuenta 409:** Esta partida refleja el incremento del saldo de la denominada “Cuenta 409”, y la previsión de la Comunidad Autónoma para 2012 es reducir su importe hasta los -102 millones de euros. Corresponde en exclusiva al Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) y para su estimación en el año 2012 se ha tenido en cuenta el crédito inicial del ejercicio y el gasto previsible en el año. Esta reducción es fruto en parte de que en el ejercicio 2011 toda la gestión económico financiera del SESPA ya utiliza esta cuenta financiera en todas sus operaciones, por lo que el elevado incremento que se registró en el ejercicio 2011, muy por encima de los años anteriores, es en parte consecuencia de este hecho.

Asimismo, la mejora en la gestión de compras y la mejor utilización de productos sanitarios hacen que se prevea una importante minoración del gasto. En el SESPA se ha creado una central de compras que utiliza la técnica del acuerdo marco (artículos 194 y siguientes del TRLCSP) para todas las adquisiciones de suministros de uso común en las áreas de atención primaria y especializada. Como cierre del nuevo mecanismo de compras, se ha creado un sistema dinámico de contratación (artículos 199 y siguientes del TRLCSP) que se utilizará como técnica de selección de la oferta económicamente más ventajosa para determinar los adjudicatarios de los contratos específicos que se tramiten en el seno de los acuerdos marco citados.

- **Universidad:** Se ha incluido en esta categoría, aunque estrictamente no se trate de un ajuste de contabilidad nacional, el saldo presupuestario no financiero de la Universidad. Frente a un saldo no financiero negativo de 13 millones de euros en 2011 se prevé un saldo nulo en 2012. En años anteriores a 2011 la Universidad ha presentado saldos próximos a cero o ligeramente positivos, por lo que cabe atribuir al resultado de 2011 un carácter excepcional que no se va a reiterar en años futuros.

- **Otros Ajustes:** Esta partida recoge una variedad de ajustes, de los cuales para 2012 se prevé un ligero ajuste negativo (5 millones) fundamentalmente por el criterio de contabilización de los intereses de operaciones financieras y como resultado también de otros ajustes de signo contrario (Fondos Comunitarios).

La diferencia fundamental entre los ajustes de 2011 y los previstos para 2012 se halla en las transferencias de la Administración Central, dentro de las que se imputan, entre otras, las derivadas de los denominados “Fondos Mineros”, en los que la AGE ajusta la diferencia entre el importe reconocido por la Comunidad

Autónoma como un derecho y la corriente monetaria de caja de la AGE. Pese a que los convenios establecen que se trata de proyectos financiados al 100% por la Administración Central a través del Instituto del Carbón, lo cierto es que en los últimos años han ocasionado importantes ajustes negativos de contabilidad nacional, especialmente en el año 2011 (-62 millones de euros).

Ante esta situación ya reiterada en varios ejercicios, y una vez que se clarifique la situación de cada uno de los convenios actuales en lo relativo a su vigencia para el año 2012, el Principado de Asturias prevé ejecutar únicamente aquellos proyectos en los que la financiación esté garantizada y que no dé lugar a ajustes negativos. Y, en todo caso, también hay que señalar que el Principado de Asturias ha ejecutado gastos que por los ritmos de justificación de los mismos aún no han sido justificados y que cuando esto se efectúe deberá proporcionar los ingresos correspondientes a los gastos ya efectuados.

#### 4) EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

Evolución del límite de endeudamiento derivado de los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera en materia de endeudamiento de las Comunidades Autónomas.

Evolución del Endeudamiento s/ PDE					
(millones de euros)					
	Saldo a 31 de diciembre				
	2010	2011	2012	2013	2014
<b>Nuevo endeudamiento</b>		342,3	497,5	407,9	389,2
Programa inversiones					
Variación de activos financieros					
Déficit		308,3	345,6	256,0	237,4
Aplazamiento liquidaciones		34,0	151,9	151,9	151,9
Otros					
<b>saldo a 31/12 de</b>	1.941,0	2.283,3	2.780,8	3.188,7	3.577,9
Amortización		123,5	176,9	220,5	349,2
Previsión de ajustes por APP					

NOTA: se parte del saldo a 31/12/2010

APP: asociaciones público-privadas

	Saldo a 31 de diciembre			
	2011	2012	2013	2014
<b>Nuevo endeudamiento</b>	342,3	497,5	407,9	389,2
Préstamos	342,3	497,5	407,9	389,2
Largo plazo	342,3	497,5	407,9	389,2
Corto plazo				
Valores	0,0	0,0	0,0	0,0
Largo plazo				
Corto plazo				
<b>Saldo a 31/12 de</b>	<b>2.283,3</b>	<b>2.780,8</b>	<b>3.188,7</b>	<b>3.577,9</b>

## VENCIMIENTOS DE LA DEUDA MENSUALES

### PREVISIÓN DEL VENCIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO PDE EN 2012

	(millones €)												TOTAL
	Trimestre 1			Trimestre 2			Trimestre 3			Trimestre 4			
	Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
<b>1.- ADMON GENERAL Y OAAA</b>													
<b>A. VALORES (A1+A2)</b>													
A.1 Valores a c/p													
A.2 Valores a l/p													
<b>B. PRÉSTAMOS (B1+B2)</b>													
B.1 Préstamos a c/p													
B.2 Préstamos a l/p	2,0	0,4	5,9	49,4	32,3	10,7	2,0	0,4	6,0	21,8	7,3	35,1	<b>173,3</b>
<b>2.- UNIVERSIDADES Y RESTO DE ENTES</b>													
<b>A. VALORES (A1+A2)</b>													
A.1 Valores a c/p													
A.2 Valores a l/p													
<b>B. PRÉSTAMOS (B1+B2)</b>													
B.1 Préstamos a c/p													
B.2 Préstamos a l/p	0,4	0,2	0,2	0,4	0,2	0,2	0,4	0,2	0,2	0,4	0,2	0,2	<b>3,5</b>
<b>TOTAL VENCIMIENTOS (1+2)</b>													
Previsión ejecución capítulo 9 de gastos	2,4	0,6	6,2	49,8	32,5	11,0	2,5	0,6	6,2	22,2	7,5	35,4	<b>176,9</b>







**ACUERDO 25/2012, DE 12 DE JULIO, DEL CONSEJO  
DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, RELATIVO A LA  
IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN  
ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO 2012-2014  
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO  
DE ASTURIAS**

En el uso de la competencia establecida en el apartado 3 del artículo 23 y en la disposición final séptima de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Consejo de Política Fiscal y Financiera considera idóneas las medidas contenidas en el nuevo plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y adecuadas sus previsiones a los objetivos fijados.



---

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

---

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

---



**PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO  
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2012-2014**

**ANTECEDENTES.**

**I. FUNDAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN.**

**II. SITUACIÓN ACTUAL.**

- 1) **EVOLUCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS.** Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). Datos consolidados.
- 2) **EVOLUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS.** Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). Datos consolidados.
- 3) **PRINCIPALES MAGNITUDES.** Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). En valores absolutos y en porcentaje de variación interanual.
- 4) **SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE 2010-2011.**
- 5) **EVOLUCIÓN COSTE FINANCIERO.**
- 6) **EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA.** A 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011 (previsión). Datos consolidados.
- 7) **EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA.** Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión). Datos consolidados.
- 8) **ENUMERACIÓN DE LOS ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD.**
- 9) **ENUMERACIÓN DE LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO 2010.**

**III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERÍODO 2012-2014.**

- 1) **MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS Y GASTOS.**
- 2) **CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS: COMPROMISOS ASUMIDOS RESPECTO A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y A LOS GASTOS, ASÍ COMO A LA APORTACIÓN AL DÉFICIT DE LOS ENTES QUE SOLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95.**
- 3) **EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD. ESCENARIO 2012-2014.**
- 4) **EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO.**

## ANTECEDENTES.

El 1 de junio de 2012, cumpliendo con el plazo impuesto por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al anterior Ejecutivo asturiano, cuyo *Plan Económico-Financiero (PEF)* había sido rechazado en el pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera del 17 de mayo, la Consejería de Hacienda y Sector Público remitió al Ministerio un documento base del nuevo *Plan Económico-Financiero de Reequilibrio del Principado de Asturias 2012-2014*, en el que se esbozaban las líneas generales de un documento que se planteaba desde esa fecha como abierto y vivo, sujeto al posterior intercambio de información entre el Gobierno central y el Gobierno de Asturias.

En medio de este proceso de precisión del *PEF*, y de nuevo en cumplimiento de los plazos establecidos, desde la Consejería de Hacienda y Sector Público se envió el 11 de junio al Ministerio el *Plan de Ajuste de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para evaluar la condicionalidad fiscal de los mecanismos extraordinarios de financiación a proveedores*, en el que se recogen, entre otra información, las medidas correctoras en gastos e ingresos dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Posteriormente a la presentación del *Plan de Ajuste*, el proceso de cierre del *PEF* se reanudó con una constante comunicación entre administraciones. El envío por parte de la Consejería de Hacienda y Sector Público de la información complementaria solicitada desde el Ministerio, la aportación de nuevos datos y la clarificación de algunos puntos ha venido así a explicar, precisar y, en algunos casos, modificar el documento base presentado el 1 de junio.

Fruto de este trabajo realizado a lo largo del mes de junio de 2012, el Gobierno del Principado de Asturias presenta el siguiente *Plan Económico-Financiero de Reequilibrio del Principado de Asturias 2012-2014*.

## I. FUNDAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN.

El pasado 17 de enero de 2012 el Consejo de Política Fiscal y Financiera dio a conocer el cumplimiento del objetivo de estabilidad para cada una de las Comunidades Autónomas correspondiente al ejercicio de 2010. En el caso de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, el déficit se situó en el -2,68% del PIB, lo que supuso una desviación negativa sobre el objetivo de estabilidad previamente fijado para nuestra Comunidad Autónoma, que era del -2,40%. Por este motivo, y en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias debe elaborar un *Plan Económico-Financiero de Reequilibrio 2012-2014*.

Teniendo en cuenta el contexto económico de desaceleración y la desviación del objetivo de déficit de 2,5 puntos porcentuales sobre el PIB en el año 2011, el Consejo de Ministros de 2 de marzo de 2012 aprobó un nuevo objetivo de estabilidad presupuestaria de 2012. Si bien el nuevo objetivo tiene en cuenta el impacto de la caída de la actividad económica en las cuentas públicas, mantiene el esfuerzo de reducción del déficit estructural. En consecuencia, en el Consejo de Política Fiscal y Financiera del 6 de marzo se modificaron los objetivos de estabilidad presupuestaria para las Comunidades Autónomas en el trienio 2012-2014, que quedan establecidos en -1,5% del PIB en 2012, -1,1% en 2013 y -1,0 % en 2014.

Para cumplir con los nuevos objetivos de estabilidad presupuestaria, el Principado de Asturias presenta este *Plan Económico-Financiero de Reequilibrio 2012-2014*, cuyas medidas han de ser declaradas idóneas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

## II. SITUACIÓN ACTUAL.

### 1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). Datos consolidados.

#### 1.a) En valores absolutos:

INGRESOS (millones de euros)	2009			2010			2011		
	Previsión Inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión Inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión Inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente
Capítulo I	794	878	829	792	794	774	1.063	1.081	1.057
Capítulo II	1.056	968	947	944	816	801	1.261	1.177	1.148
Capítulo III	130	126	109	153	150	138	154	151	133
Capítulo IV	1.594	1.738	1.717	1.561	1.498	1.493	829	729	723
Capítulo V	14	13	9	15	9	3	14	10	5
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>3.588</b>	<b>3.723</b>	<b>3.611</b>	<b>3.465</b>	<b>3.267</b>	<b>3.209</b>	<b>3.321</b>	<b>3.148</b>	<b>3.066</b>
Cap VI	30	6	4	30	4	1	114	4	1
Cap VII	601	493	220	384	498	278	370	360	234
<b>Ingresos capital</b>	<b>631</b>	<b>499</b>	<b>224</b>	<b>414</b>	<b>502</b>	<b>279</b>	<b>484</b>	<b>364</b>	<b>235</b>
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>4.219</b>	<b>4.222</b>	<b>3.835</b>	<b>3.879</b>	<b>3.769</b>	<b>3.488</b>	<b>3.805</b>	<b>3.512</b>	<b>3.301</b>
Cap VIII	21	7	7	21	6	6	12	6	6
Cap IX	252	281	281	700	708	708	543	498	498
<b>Ingresos financieros</b>	<b>273</b>	<b>288</b>	<b>288</b>	<b>721</b>	<b>714</b>	<b>714</b>	<b>555</b>	<b>504</b>	<b>504</b>
<b>Ingresos totales</b>	<b>4.492</b>	<b>4.510</b>	<b>4.123</b>	<b>4.600</b>	<b>4.483</b>	<b>4.202</b>	<b>4.360</b>	<b>4.016</b>	<b>3.805</b>

#### 1.b) En porcentaje de variación interanual:

INGRESOS (porcentaje)	VAR 2010/2009		VAR 2011/2010	
	Previsión Inicial (%)	Derechos reconocidos (%)	Previsión Inicial (%)	Derechos reconocidos (%)
Capítulo I	-0,25%	-9,57%	34,22%	36,15%
Capítulo II	-10,61%	-15,70%	33,58%	44,24%
Capítulo III	17,69%	19,05%	0,65%	0,67%
Capítulo IV	-2,07%	-13,81%	-46,89%	-51,34%
Capítulo V	7,14%	-30,77%	-6,67%	11,11%
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>-3,43%</b>	<b>-12,25%</b>	<b>-4,16%</b>	<b>-3,64%</b>
Cap VI	0,00%	-33,33%	280,00%	0,00%
Cap VII	-36,11%	1,01%	-3,65%	-27,71%
<b>Ingresos capital</b>	<b>-34,39%</b>	<b>0,60%</b>	<b>16,91%</b>	<b>-27,49%</b>
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>-8,06%</b>	<b>-10,73%</b>	<b>-1,91%</b>	<b>-6,82%</b>
Cap VIII	0,00%	-14,29%	-42,86%	0,00%
Cap IX	177,78%	151,96%	-22,43%	-29,66%
<b>Ingresos financieros</b>	<b>164,10%</b>	<b>147,92%</b>	<b>-23,02%</b>	<b>-29,41%</b>
<b>Ingresos totales</b>	<b>2,40%</b>	<b>-0,60%</b>	<b>-5,22%</b>	<b>-10,42%</b>

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

2) EVOLUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). Datos consolidados.

2.a) En valores absolutos:

GASTOS (millones de euros)	2009			2010			2011		
	Crédito	Obligaciones	Pagos	Crédito	Obligaciones	Pagos	Crédito	Obligaciones	Pagos
	Inicial	reconocidas	corriente	Inicial	reconocidas	corriente	Inicial	reconocidas	corriente
Capítulo I	1.567	1.675	1.662	1.661	1.590	1.587	1.569	1.555	1.548
Capítulo II	673	681	595	703	627	563	685	715	627
Capítulo III	50	31	31	80	32	32	97	63	63
Capítulo IV	993	1.011	917	970	985	911	936	963	884
Capítulo V									
<b>Gastos corrientes</b>	<b>3.283</b>	<b>3.398</b>	<b>3.205</b>	<b>3.414</b>	<b>3.234</b>	<b>3.093</b>	<b>3.287</b>	<b>3.296</b>	<b>3.122</b>
Cap VI	636	582	390	508	522	358	554	413	328
Cap VII	473	440	281	394	405	227	352	339	190
<b>Gastos capital</b>	<b>1.109</b>	<b>1.022</b>	<b>671</b>	<b>902</b>	<b>927</b>	<b>585</b>	<b>906</b>	<b>752</b>	<b>518</b>
<b>Gastos no financieros</b>	<b>4.392</b>	<b>4.420</b>	<b>3.876</b>	<b>4.316</b>	<b>4.161</b>	<b>3.678</b>	<b>4.193</b>	<b>4.048</b>	<b>3.640</b>
Cap VIII	20	21	21	99	71	21	47	27	10
Cap IX	80	72	72	85	75	74	120	120	120
<b>Gastos financieros</b>	<b>100</b>	<b>93</b>	<b>93</b>	<b>184</b>	<b>146</b>	<b>95</b>	<b>167</b>	<b>147</b>	<b>130</b>
<b>Gastos totales</b>	<b>4.492</b>	<b>4.513</b>	<b>3.969</b>	<b>4.500</b>	<b>4.307</b>	<b>3.773</b>	<b>4.360</b>	<b>4.195</b>	<b>3.770</b>

2.b) En porcentaje de variación interanual:

GASTOS (porcentaje)	VAR 2010/2009			VAR 2011/2010		
	Crédito	Obligaciones	pagos (%)	Crédito	Obligaciones	pagos (%)
	Inicial (%)	Reconocidas (%)		Inicial (%)	Reconocidas (%)	
Capítulo I	6,00%	-5,07%	-4,51%	-5,54%	-2,20%	-2,46%
Capítulo II	4,46%	-7,93%	-5,38%	-2,56%	14,04%	11,37%
Capítulo III	60,00%	3,23%	3,23%	21,25%	96,88%	96,88%
Capítulo IV	-2,32%	-2,57%	-0,65%	-3,51%	-2,23%	-2,96%
Capítulo V						
<b>Gastos corrientes</b>	<b>3,99%</b>	<b>-4,83%</b>	<b>-3,49%</b>	<b>-3,72%</b>	<b>1,92%</b>	<b>0,94%</b>
Cap VI	-20,13%	-10,31%	-8,21%	9,06%	-20,88%	-8,38%
Cap VII	-16,70%	-7,95%	-19,22%	-10,66%	-16,30%	-16,30%
<b>Gastos capital</b>	<b>-18,67%</b>	<b>-9,30%</b>	<b>-12,82%</b>	<b>0,44%</b>	<b>-18,88%</b>	<b>-11,45%</b>
<b>Gastos no financieros</b>	<b>-1,73%</b>	<b>-5,86%</b>	<b>-5,11%</b>	<b>-2,85%</b>	<b>-2,72%</b>	<b>-1,03%</b>
Cap VIII	395,00%	238,10%	0,00%	-52,53%	-61,97%	-52,38%
Cap IX	6,25%	4,17%	2,78%	41,18%	60,00%	62,16%
<b>Gastos financieros</b>	<b>84,00%</b>	<b>56,99%</b>	<b>2,15%</b>	<b>-9,24%</b>	<b>0,68%</b>	<b>36,84%</b>
<b>Gastos totales</b>	<b>0,18%</b>	<b>-4,56%</b>	<b>-4,94%</b>	<b>-3,11%</b>	<b>-2,60%</b>	<b>-0,08%</b>



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

**2.c) Otros gastos:**

(millones de euros)	2009			2010			2011		
	haber	debe	saldo	haber	debe	saldo	haber	debe	saldo
Gasto desplazado registrado en cuentas no presupuestarias (409 o similar)	164	172	8	603	546	-57	806	653	-153
Gasto desplazado pendiente de registro									
<b>TOTAL</b>			8			-57			-153

**Cuentas presupuestarias de imputación.**

(millones de euros)	Capítulo	2009	2010	2011
		Saldo	Saldo	Saldo
Gasto desplazado registrado en cuentas no presupuestarias (402)				
	I	25,3		
	II	-17,3	-56,3	-153
	III			
	IV		-0,7	-0,1
	VI			-0,3
	VII			
<b>TOTAL</b>		8	-57	-153

**NOTA:** Al ser la cuenta 402 una cuenta financiera, la información detallada por capítulos solo está disponible a nivel de saldos.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

**3) PRINCIPALES MAGNITUDES. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). En valores absolutos y en porcentaje de variación interanual.**

Se muestra a continuación la información sobre el ahorro bruto de la Comunidad Autónoma, así como el déficit presupuestario no financiero y la capacidad/necesidad de financiación calculada con los correspondientes ajustes de contabilidad nacional.

(Millones de euros)	2009	2010	2011	2010/2009 (%)	2011/2010 (%)
<i>Ingresos corrientes</i>	3.723	3.267	3.148	-12,2%	-3,6%
<i>Gastos corrientes</i>	3.398	3.234	3.296	-4,8%	1,9%
<b>AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO (1)</b>	<b>325</b>	<b>33</b>	<b>-148</b>	<b>-89,8%</b>	<b>-548,5%</b>
<i>Ingresos de capital</i>	499	502	364	0,6%	-27,5%
<i>Gastos de capital</i>	1.022	927	752	-9,3%	-18,9%
<b>SALDO OPERACIONES DE CAPITAL (2)</b>	<b>-523</b>	<b>-425</b>	<b>-388</b>	<b>-18,7%</b>	<b>-8,7%</b>
<b>DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO (1) + (2)</b>	<b>-198</b>	<b>-392</b>	<b>-536</b>	<b>98,0%</b>	<b>36,7%</b>
<b>SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>-14</b>	<b>-65</b>	<b>-21</b>	<b>364,3%</b>	<b>-67,7%</b>
<b>VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>209</b>	<b>633</b>	<b>378</b>	<b>202,9%</b>	<b>-40,3%</b>
<b>DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO</b>	<b>-198</b>	<b>-392</b>	<b>-536</b>	<b>98,0%</b>	<b>36,7%</b>
<b>AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL</b>	<b>-151</b>	<b>-228</b>	<b>-309</b>	<b>51,0%</b>	<b>35,5%</b>
<b>CAP/NEC FINANCIACIÓN SEC'95</b>	<b>-349</b>	<b>-620</b>	<b>-845</b>	<b>77,7%</b>	<b>36,3%</b>

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

4) SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE 2010 – 2011.

AÑO 2010

Ámbito Subjetivo PAE	Admon. Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
<b>A. VALORES (A1+A2)</b>				
A.1 emisiones a c/p				
en euros				
en moneda distinta de euro				
A.2 emisiones a l/p				
en euros				
en moneda distinta de euro				
<b>B. PRESTAMOS (B1+B2)</b>	<b>1.688</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>1.701</b>
<b>B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)</b>	<b>1.107</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>1.120</b>
<b>B.1.1 préstamos a c/p</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
en euros	12	0	0	
en moneda distinta de euro				
<b>B.1.2 préstamos a l/p</b>	<b>1.096</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	
en euros	1.096	12	1	
en moneda distinta de euro				
<b>B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)</b>	<b>581</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>581</b>
<b>B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)</b>				
<b>B.2.1.1 en euros</b>	<b>581</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
a c/p				
a l/p	581			
<b>B.2.1.2 en moneda distinta del euro</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
a c/p				
a l/p				
<b>B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)</b>				
<b>B.2.2.1 en euros</b>				
a c/p				
a l/p				
<b>B.2.2.2 en moneda distinta del euro</b>				
a c/p				
a l/p				
<b>SALDO A 31/12/2010</b>	<b>1.688</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>1.701</b>
Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE				
<b>SALDO A 31/12/2010</b>	<b>1.688</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>1.701</b>

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

AÑO 2011

Ámbito Subjetivo PAE	Admon. Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
<b>A. VALORES (A1+A2)</b>				
A.1 emisiones a c/p				
en euros				
en moneda distinta de euro				
A.2 emisiones a l/p				
en euros				
en moneda distinta de euro				
<b>B. PRESTAMOS (B1+B2)</b>	1.973	8	173	2.155
<b>B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)</b>	1.287	8	0	1.295
B.1.1 préstamos a c/p	0,3	0	0	
en euros	0,3	0	0	
en moneda distinta de euro				
B.1.2 préstamos a l/p	1.287	8	0	
en euros	1.287	8	0	
en moneda distinta de euro				
<b>B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)</b>	686	0	173	859
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)				
B.2.1.1 en euros	686	0	173	
a c/p				
a l/p	686	0	173	
B.2.1.2 en moneda distinta del euro	0	0	0	
a c/p				
a l/p				
B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)				
B.2.2.1 en euros				
a c/p				
a l/p				
B.2.2.2 en moneda distinta del euro				
a c/p				
a l/p				
<b>SALDO A 31/12/2011</b>	1.973	8	173	2.155
Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE				
<b>SALDO A 31/12/2011</b>	1.973	8	173	2.155

*Nota: se requiere una breve explicación de otras formas de endeudamiento no incluida en el PDE.*

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

5) EVOLUCIÓN COSTE FINANCIERO.

<i>(en millones de euros)</i>	2009	2010	2011
Coste financiero (ámbito subjetivo SEC 95)	32	33	63

6) EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA. A 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011 (previsión). Datos consolidados.

<i>(Millones de euros)</i>	2009	2010	2011
I. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	481	413	420
ejercicio corriente			
ejercicios cerrados			
II. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	781	734	657
ejercicio corriente			
ejercicios cerrados			
III. FONDOS LIQUIDOS	190	457	170
<b>TOTAL (I-II+III)</b>	<b>-110</b>	<b>136</b>	<b>-67</b>

7) EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión). Datos consolidados.

<i>(Millones de euros)</i>	2009	2010	2011
FONDOS LÍQUIDOS a 1 de enero	235	190	457
PAGOS	5.828	5.946	6.408
COBROS	5.783	6.213	6.121
<b>FONDOS LÍQUIDOS a 31 de diciembre</b>	<b>190</b>	<b>457</b>	<b>170</b>

**8) ENUMERACIÓN DE LOS ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD.**

**ENTES QUE CONSOLIDAN PRESUPUESTARIAMENTE**

**ORGANISMOS AUTONOMOS**

COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS  
CONSEJO DE LA JUVENTUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS DE ASTURIAS  
FUNDACION PUBLICA CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES  
INSTITUTO ASTURIANO DE ESTADISTICA  
INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES  
JUNTA DE SANEAMIENTO  
ORQUESTA SINFÓNICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**ENTES PUBLICOS**

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
ENTE PUBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS  
SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
SERVICIO PUBLICO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

**CONSORCIOS**

CONSORCIO PARA LA GESTION DEL MUSEO DE GRANDAS DE SALIME

---

**ENTES QUE SOLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC-95**

**UNIVERSIDAD**

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

**ENTES PUBLICOS**

112 ASTURIAS

BOMBEROS DEL PRINCIPADO

ENTE PUBLICO DE COMUNICACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DE ASTURIAS

**SOCIEDADES MERCANTILES**

CIUDAD INDUSTRIAL VALLE DEL NALON

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRODUCTORA DE PROGRAMAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RADIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

SOCIEDAD DE PROMOCION EXTERIOR DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS COMARCAS MINERAS

SOCIEDAD REGIONAL DE PROMOCION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

SOCIEDAD REGIONAL DE TURISMO

TELEVISION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES, TURISTICAS Y DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ALBANCIA

**FUNDACIONES**

FUNDACION ASTURIANA DE ATENCION Y PROTECCION A PERSONAS CON DISCAPACIDADES Y/O DEPENDENCIA

FUNDACION BARREDO

FUNDACION DEL HOSPITAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS FRANCISCO GRANDE COVIAN

FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL

FUNDACION ASTURIANA DE LA ENERGIA

**CONSORCIOS**

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS

CONSORCIO DE TRANSPORTES DE ASTURIAS

CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS EN ASTURIAS

**9) ENUMERACIÓN DE LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO 2010.**

En el ejercicio presupuestario 2010 se ha producido una desviación de 0,28 puntos porcentuales sobre el déficit establecido, cuantificada en 64,5 millones de euros, principalmente como consecuencia de la incorporación del organismo autónomo Junta de Saneamiento dentro del ámbito de los entes integrantes del sector Administraciones Públicas del Principado de Asturias.

El déficit presupuestario no financiero que aporta esta unidad asciende a 51,6 millones de euros.





### III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERÍODO 2012-2014.

#### 1) MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS Y GASTOS.

##### 1.1.-Ingresos.

CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	Descripción medida de ingresos	Fecha prevista de implementación	Cuantificación de la medida en el ejercicio en que va a producir efectos (*) (millones)		
			2012	2013	2014
<b>CAPÍTULO I</b>	<i>Intensificación del procedimiento de comprobaciones tributaria, derivado de la implantación del sistema de autoliquidación en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones</i>	2011	5	5,5	6
	<i>Incremento tarifa autonómica del IRPF</i>	2012	0	20	24
	<i>Incremento tipos impuesto Patrimonio</i>	2012	0	2	0
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP I</b>		<b>5</b>	<b>27,5</b>	<b>30</b>
<b>CAPÍTULO II</b>	<i>Modificación del Canon de Saneamiento</i>	2011	5,4	5,4	5,4
	<i>Modificación tramo autonómico IVMDH</i>	2013	0	7	7
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP II</b>		<b>5,4</b>	<b>12,4</b>	<b>12,4</b>
<b>CAPÍTULOS I, II y III</b>	<i>Procedimiento sancionador gestión</i>	2012	2	5	6
	<i>Embargos centralizados</i>	2012	0,7	1	1
	<i>Incremento del 25 % de las tarifas de ITVASA</i>	2013	0	0	1,5
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP I, II Y III</b>		<b>2,7</b>	<b>6</b>	<b>8,5</b>
<b>CAPÍTULO IV</b>	<i>Sentencia. Liquidación financiación sanitaria</i>	2012	40	0	0
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP IV</b>		<b>40</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>CAPÍTULO VI</b>	<i>Enajenación de Inmuebles en Madrid y Bruselas</i>	2012	25	0	0
	<i>Enajenación de viviendas del Parque de Viviendas del Principado de Asturias, con antigüedad a 50 años y plazas de garaje</i>	2012	0	1,8	1,6
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP VI</b>		<b>25</b>	<b>1,8</b>	<b>1,6</b>
	<b>TOTAL MEDIDAS INGRESOS</b>		<b>78,1</b>	<b>47,7</b>	<b>52,5</b>

Nota: Recoge el importe total de mayor recaudación derivada de la implantación de la medida.

La situación económica actual ha supuesto una importante reducción de ingresos tributarios, tanto a nivel nacional como en aquellos conceptos cuya gestión corresponde a las Comunidades Autónomas, tributos que se han mostrado especialmente sensibles a las fluctuaciones de la economía.

A este respecto y con la finalidad de hacer frente a los compromisos de estabilidad presupuestaria aprobados, el Principado de Asturias ha venido desarrollando una política fiscal responsable y garante de los ingresos, manteniendo en lo fundamental un sistema tributario que en su conjunto debe exigir un mayor esfuerzo a los que más tienen.

Así, Asturias fue una de las primeras Comunidades Autónomas en elevar los tipos autonómicos del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos. Del mismo modo, se han elevado los tipos aplicables a las transmisiones patrimoniales onerosas de inmuebles, estableciendo una escala con tipos de entre el 8 y el 10% en función del valor del bien o derecho transmitido y se ha incrementado la tarifa autonómica del IRPF en dos tramos, aumentando dos puntos y medio para las rentas superiores a 90.000 euros y tres y medio a partir de 175.000 euros. De manera análoga, se han elevado los tipos aplicables a las herencias y donaciones para las bases imponibles más altas o se ha duplicado el canon de saneamiento que se aplica a los consumos de agua, entre otras medidas. Todo ello ha venido acompañado además de la creación de nuevas figuras impositivas como son el Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales o el Impuesto sobre Actividades que inciden en el Medio Ambiente.

Algunas de estas medidas han comenzado a tener efectos presupuestarios a finales del ejercicio 2011, compensando de manera parcial las mermas de ingresos derivadas de la crisis económica, si bien algunas de ellas comenzarán a tener efectos a lo largo de 2012 y 2013. Es el caso, por ejemplo, de la modificación de la tarifa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Estas medidas puestas en marcha evidencian el compromiso del Principado de Asturias con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y se tienen en cuenta a la hora de estimar los ingresos contenidos en este Plan.

En concreto, el escenario de ingresos que a continuación se recoge tiene en cuenta los siguientes factores:

- Las cifras de la Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España para el período 2012-2015 en lo que respecta a las previsiones macroeconómicas,

- Las previsiones de entregas a cuenta y demás mecanismos que configuran los sistemas de financiación autonómico y local, conforme a lo establecido en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2012,
- Las nuevas modificaciones legislativas aprobadas por el Gobierno Central con impacto en los presupuestos autonómicos,
- La ejecución presupuestaria en el ejercicio 2011, así como la evolución de ingresos y gastos en lo que va de 2012.

En un análisis pormenorizado de los distintos ingresos, cabe precisar con mayor detalle los siguientes conceptos:

- En lo que respecta al **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** para 2012 se incluyen las entregas a cuenta comunicadas tanto por el modelo de financiación de las Comunidades Autónomas como por la participación local que corresponde al Principado de Asturias en su condición de Comunidad Autónoma Uniprovincial. A partir del ejercicio 2013 se incluyen a su vez los ingresos adicionales provocados por la elevación de la tarifa autonómica, con efectos desde el 1 de enero de 2011, y que comenzarán a hacerse efectivos con la liquidación del modelo de financiación.
- La recaudación del **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones** se mantiene en niveles similares a los de 2011.
- Se incluyen 20 millones de euros en concepto de **Impuesto sobre el Patrimonio** como consecuencia de la reactivación del tributo por un período de dos años (Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre). En el conjunto de ingresos no se trata de ingresos adicionales, puesto que dicho incremento se compensa con una caída del fondo de suficiencia global incluido dentro del concepto "Transferencias del sistema de Financiación".
- Se prevé una caída del **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados** de algo más del 15% con respecto a la liquidación de 2011, ajuste que se efectúa en función de la evolución en lo que va de ejercicio y teniendo en cuenta el estancamiento del mercado inmobiliario.
- El **Impuesto sobre el Valor Añadido** y los **Impuestos Especiales** se incluyen en idénticos términos a los ya citados para el IRPF, es decir, se toman las entregas a cuenta comunicadas por la Administración Central.

- Se reduce la recaudación estimada de los **tributos** vinculados al **juego** en un 8% de media con respecto a la liquidación de 2011, ajuste que se efectúa teniendo en cuenta la caída de la actividad en el sector y la evolución de los ingresos tributarios a lo largo del primer trimestre de este año.
- En lo que respecta a las **transferencias del sistema de financiación autonómica** se toman las entregas a cuenta del fondo de suficiencia global y del fondo de garantía, cuantía a la que se deben añadir la previsión de liquidación correspondiente al ejercicio 2010 y el efecto positivo desde 2012 del aplazamiento a 120 mensualidades de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 ( 79,3 millones de euros).
- De manera análoga, el concepto denominado **Fondo Complementario de Financiación** recoge las entregas a cuenta procedentes del fondo complementario de financiación, la financiación de la asistencia sanitaria y las compensaciones por la reforma del IAE. Por último, integra este concepto la previsión de liquidación del sistema de financiación local correspondiente al ejercicio 2010, cuyo ingreso se efectuará en el presente ejercicio.
- **Otras transferencias.** El Proyecto de PGE para 2012 recoge descensos acusados en la financiación a las CCAA correspondiente a diferentes políticas sectoriales finalistas, lo que supone un importante efecto sobre los ingresos liquidados en el año 2011. Las transferencias corrientes procedentes del Estado se reducen en más de 36 millones de euros, principalmente en materia de empleo y formación, bienestar social y educación. Respecto a las transferencias de capital, el Fondo de Compensación Interterritorial sufre una corrección de -4,5 millones de euros, y en el resto el descenso de ingresos supera los 100 millones de euros, principalmente Fondos Mineros, formación y empleo, vivienda y obras locales.

El detalle de los importes que se han minorado, en comparación con el importe de los derechos reconocidos para 2011, es el siguiente:

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

Transferencias Corrientes:

PRESUPUESTO PRINCIPADO DE ASTURIAS

Subconcepto	Denominación	Derechos Reconocidos Netos 2011	Previsión PEF 2012	Cuantificación del Ajuste
419000	S.P.Emp.Est-Progr. Empleo	21.272.001,05	3.450.493,00	
419003	Plan Meds. Orient. F.Prof.	1.664.834,88		
419005	Plan anual trab. Cent. F.Pr	695.461,34	250.000,00	
419006	Transf. INEM gts.gestión	150.000,00		
419007	FPE-desempleados/becas	2.750.000,01	4.000.000,00	
419010	Ap.SEPE promotores.empleo	1.732.500,00		
419011	SEPE progs.form.	1.550.000,00		
	<b>TOTAL EMPLEO</b>	<b>29.814.797,28</b>	<b>7.700.493,00</b>	<b>22.114.304,28</b>
406001	Prestaciones may. 66 años	66.088,26	67.000,00	
406004	Plan conc. prestac. básicas	2.712.272,25	1.546.683,80	
406005	Plan nacional gitano	34.979,85	18.062,00	
406006	Para colab. en gest.PNC	450.461,00	450.461,00	
406009	Programa de malos tratos	31.417,06	0,00	
406014	Plan de acc.de discapac.	41.361,99	0,00	
406015	Integración inmigrantes	654.418,00	29.200,00	
406017	Ayudas soc.vict.viol.gén.	240.337,00	244.273,00	
406018	Ap. Ad. Cent. Ley Depend	7.535.198,00	0,00	
406019	Ap.Estado depend. (n.min)	23.639.587,03	24.000.000,00	
	<b>TOTAL BIENESTAR</b>	<b>35.406.120,44</b>	<b>26.355.679,80</b>	<b>9.050.440,64</b>
402003	Del INAP al P.For.Cont.	1.468.020,00	707.830	
	<b>TOTAL FORMACION</b>	<b>1.468.020,00</b>	<b>707.830,00</b>	<b>760.190,00</b>
405015	Financia. libros de texto	1.608.919,00	0,00	
405024	1er. ciclo Educ. Infantil	1.804.514,00	0,00	
	<b>TOTAL EDUCACION</b>	<b>3.413.433,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.413.433,00</b>
400000	Plan nal.sobre la droga	955.697,89	607.240,00	
400015	MªSanidad. Plan Nac. SIDA	143.194,14	0,00	
400017	Cohesión y Estrate. salud	398.627,00	0,00	
	<b>TOTAL SANIDAD</b>	<b>1.497.519,03</b>	<b>607.240,00</b>	<b>890.279,03</b>
408000	Apoyo a ATRIAS	28.969,00	40.200,00	
408003	Apoyo sanidad vegetal	51.655,00	83.750,00	
408005	Financiación prog.apícola	22.859,25	21.500,00	
408007	Contrato explot.sostenib.	468.911,00	495.000,00	
408011	Aport.MARM defensa sanit.	310.238,00	280.000,00	
408012	Financ.MARM-calidad leche	602.182,00	528.000,00	
408013	Aport.MARM mejora cabaña	147.495,00	53.760,00	
408016	Control rendimien.lechero	286.084,00	265.000,00	
	<b>TOTAL MEDIO RURAL</b>	<b>1.918.393,25</b>	<b>1.767.210,00</b>	<b>151.183,25</b>
	<b>TOTAL MINORACION TRANSFERENCIAS FINALISTAS CAP. IV</b>			<b>36.379.830,20</b>

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

Transferencias de capital:

**PRESUPUESTO PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Subconcepto	Denominación	Derechos Reconocidos Netos 2011	PREVISION PEF 2012	Cuantificación Ajuste PEF
702002	F.C.I.	24.838.430	20.297.330	4.541.100
702005	A.G.Estado Plan Obras y S	2.274.345	737.718	1.536.627
		<b>27.112.775</b>	<b>21.035.048</b>	<b>6.077.727</b>
	Fondos Mineros	106.788.841	48.706.159	58.082.682
709016	Convenio IDAE PER-2010	438.524,00		438.524
709017	Conv IDAE E4-2010	3.089.016,98		3.089.017
709018	Convenio IDAE PER-2011	164.806,12		164.806
709019	Convenio IDAE E4-2011	1.306.187,20		1.306.187
	<b>ENERGIA</b>	<b>4.998.534,30</b>	<b>0</b>	<b>4.998.534,30</b>
719000	Transf SEPE-progr. empleo	11.405.698	4.775.000	6.630.698
719001	SEPE para moderniz SPE	2.739.327	917.437	1.821.890
719007	Planes FPE.ocup.y acc.aco	11.000.000	4.600.000	6.400.000
719008	Acciones FPE-desempleados	21.517.752	7.000.000	14.517.752
719009	Esc.Taller, C.Ofic. y Tal	12.605.772	11.893.394	712.378
	<b>EMPLEO</b>	<b>59.268.550</b>	<b>29.185.831</b>	<b>30.082.719</b>
705009	Programa Escuela 2.0	2.264.147		2.264.147
	<b>EDUCACION</b>	<b>2.264.147</b>	<b>0</b>	<b>2.264.147</b>
706007	Mº.Vivienda prom.viv.alqu	3.713.574		3.713.574
706006	Mº.Vivienda urb.suelo pro	94.350,00		94.350
706007	Mº.Vivienda prom.viv.alqu	3.587.074,02		3.587.074
706010	Mº Viv. ARI's Aytos.	374.492,50		374.493
	<b>VIVIENDA</b>	<b>7.769.491</b>	<b>0</b>	<b>7.769.491</b>
708021	Plan Nac.Cultivos Marinos	72.788		72.788
708031	Promoc.nuevas tecnolog.	358.000		358.000
708032	Ap.Ad.Central. FEP	784.134		784.134
708036	Conv. Programa Des.Rural	3.017.430		3.017.430
708037	Proy.piloto Red Rural Nac	337.620		337.620
708038	Fin. INIA y Mº Fus.	42.471		42.471
	<b>MEDIO RURAL</b>	<b>4.612.443</b>	<b>0</b>	<b>4.612.443</b>
<b>TOTAL MINORACION TRANSFERENCIAS FINALISTAS CAP. VII</b>				<b>113.887.743</b>

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

Ingresos de capital 2012:

En base a la información detallada anteriormente, los ingresos de capital de 2012 son los siguientes:

**DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL**

		<i>(Millones de euros)</i>
ART. PRESUPUESTARIO	DENOMINACION	Previsión PEF 2012
61	Venta de viviendas e inmuebles patrimoniales	29
	<b>TOTAL CAP VI</b>	<b>29</b>
70	Ingresos de la Administración del Estado	89
	<i>FCI</i>	20
	<i>Planes de vivienda</i>	9
	<i>FFMM</i>	49
	<i>Otros</i>	11
71	Ingresos de OOAA	30
79	Ingresos procedentes de la Unión Europea	114
	<b>TOTAL CAP VII</b>	<b>233</b>
<b>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>262</b>

Nota: los ingresos de OOAA son los procedentes del INEM en materia de empleo

Nota: en ventas de viviendas e inmuebles se incluyen 25 millones de euros por la enajenación de las sedes de Bruselas y Madrid y el resto por la venta de viviendas de VIPASA dentro de su gestión habitual.

Para finalizar, en lo que respecta a la previsión de ingresos para los ejercicios 2013 y 2014 se toman como índices de evolución los contenidos en la actualización del Plan de Estabilidad del Reino de España, entre ellos el PIB nominal, la evolución estimada del consumo y de la renta, todo ello en función de la naturaleza del concepto presupuestario de que se trate.

**Medidas correctoras de ingresos.**

Se incluyen en este apartado tanto aquellas medidas ya aprobadas en ejercicios previos, cuyo impacto se producirá total o parcialmente en los ejercicios de referencia, como aquellas medidas que comenzarán o han comenzado a aplicarse en el ejercicio 2012.

- En lo que respecta al **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** se incluyen 20 millones de euros adicionales en el ejercicio 2013 como consecuencia de la elevación de la tarifa autonómica en 2011. Dicha previsión ya contempla el efecto derivado del aumento del desempleo y la esperada evolución de los salarios.  
Adicionalmente y con aplicación a partir del 1 de enero de 2013, se propone una modificación de la tarifa autonómica del Impuesto que supondrá el aumento de un punto a las bases liquidables a partir de 70.000 euros (tipo 22,5%) y medio punto adicional para los contribuyentes que obtengan rendimientos superiores a 175.000 euros (tipo aplicable 25,5%). Se estima que la nueva modificación normativa supondrá unos ingresos adicionales de aproximadamente 12,5 millones de euros anuales. No obstante, en tanto en cuanto no se proceda a una revisión de las entregas a cuenta, de modo que dichas cuantías se ajusten anualmente en función de la tarifa autonómica en vigor, los efectos en términos presupuestarios no se producirán para el Principado hasta el ejercicio 2015, momento en que se procederá a la liquidación del modelo de financiación autonómico. Es por ello que estos ingresos adicionales no tienen un reflejo en las previsiones contenidas en este Plan.
- En lo que respecta al **Impuesto sobre el Patrimonio** de las Personas Físicas, se propone un incremento del 10% en los tipos vigentes aplicable al presente ejercicio. En la medida en que el tributo únicamente se ha rehabilitado por un período de dos años, la aprobación de esta medida supondrá al menos dos millones de euros adicionales en el ejercicio 2013.
- Asimismo, se procederá a duplicar la tarifa autonómica del **Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos**. Dicho incremento de los tipos vendrá a su vez acompañado del reconocimiento de un derecho de devolución parcial a favor de los consumidores de gasóleo profesional, de modo que estos tendrán derecho a la devolución de 2 céntimos por litro de combustible. Teniendo en cuenta que ambas medidas afectan a la recaudación en sentido opuesto, se estiman unos ingresos anuales adicionales de 7 millones de euros.
- La última modificación del **Canon de Saneamiento** del Principado de Asturias supondrá en el presente ejercicio unos ingresos adicionales de al menos 5,4 millones de euros, pudiendo



llegar a ser incluso de hasta 10 millones de euros. A este respecto, se toma la menor de las cuantías en virtud del criterio de prudencia. Debe tenerse en cuenta que el canon de saneamiento se gestiona de manera conjunta con la liquidación de las tasas de agua por parte de las entidades suministradoras y, en un territorio eminentemente rural como es el del Principado de Asturias, dichas liquidaciones se efectúan en ocasiones con más de un ejercicio de retraso con respecto a la fecha de devengo.

- Asimismo, estamos reforzando los sistemas de control fiscal, ampliando el procedimiento sancionador y mejorando los mecanismos de gestión e inspección de tributos. En este sentido se enmarcan las siguientes medidas:

- **La implantación del sistema de autoliquidación en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones** en el ejercicio 2011 ha permitido destinar más recursos a la tarea de comprobación, con el consiguiente incremento de ingresos. Dicho efecto se ha cuantificado en 5 millones de euros adicionales a partir del presente ejercicio. Obsérvese a este respecto que la aplicación práctica del sistema de autoliquidación no se lleva a cabo hasta el segundo semestre de 2011 y que el plazo para presentar la autoliquidación es de 6 meses desde el devengo, por lo cual a lo largo del ejercicio 2011 se aplicaron ambos sistemas casi de manera simultánea (liquidación y autoliquidación).

- Se está desarrollando el **procedimiento sancionador en el ámbito de gestión**, aspecto hasta ahora únicamente reservado a las áreas de inspección y recaudación. La aplicación de un procedimiento normalizado también desde gestión supondrá unos ingresos adicionales que, para el presente ejercicio, se han estimado en 2 millones de euros, ingresos que a su vez se suponen crecientes en los próximos ejercicios conforme se vaya avanzando en el desarrollo de modelos y procedimientos unificados, contribuyendo a su vez a la lucha contra el fraude fiscal y las prácticas de elusión.

- En el ámbito de recaudación ejecutiva continúa avanzándose en el **desarrollo de procesos centralizados**, así a la práctica de embargos masivos de créditos y cuentas se ha unido en el presente ejercicio la realización de **embargos centralizados de salarios** para expedientes de menor cuantía. Los ingresos adicionales de la nueva medida se han estimado entre 700.000 y un millón de euros adicionales en el presente ejercicio, todo ello sin tener en cuenta que este tipo de actuaciones, de manera automática y sin que sea necesaria la intervención de un

gestor, deberían suponer a su vez un incentivo para el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente.

- Tanto en el pasado ejercicio como a lo largo de 2012 continúa avanzándose en la lucha contra el **fraude fiscal**, así en los últimos años se ha incrementado la coordinación y colaboración en el control tributario con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT). Asimismo, se continuarán desarrollando intercambios de información con trascendencia tributaria tanto con la propia AEAT como con los Ayuntamientos y otros organismos implicados de uno u otro modo en la gestión tributaria. Por último, se llevan a cabo cruces periódicos de cuanta información se encuentra disponible, propia o de terceros, con el fin de detectar posibles actuaciones no ajustadas a la ley, y se incide a través del plan anual de inspección en el control de los beneficios fiscales y la correcta aplicación de las normas.

- Se incrementarán las tarifas de la **Inspección Técnica de Vehículos** en un 25% para el ejercicio 2013, lo que supondrá unos ingresos estimados para la Comunidad Autónoma de 1,5 millones de euros en el ejercicio 2014.
- **Liquidación de la cuenta sanitaria.** Se incluyen 40 millones de euros correspondientes a ingresos no efectuados en el momento de las transferencias sanitarias y que deben ser ingresados en el presente ejercicio, junto a los intereses de demora correspondientes, en virtud de lo establecido en la Sentencia de 13 de marzo de 2012 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo (recurso de casación 6575/2009).
- **Enajenación de inversiones reales.** El Gobierno del Principado de Asturias suprimió en 2011 las delegaciones permanentes que tenía en Bruselas y Madrid y se encuentran en un procedimiento de venta directa. El Principado de Asturias, sin descartar una nueva convocatoria de subasta, intensificará las gestiones para culminar con éxito el proceso de enajenación, que prevé para 2012 unos ingresos de 25 millones de euros. Por otra parte, en el parque de viviendas públicas propiedad del Principado existen viviendas con antigüedad superior a 50 años que van a ser objeto de enajenación, a precios asequibles, a sus inquilinos; igualmente existe un parque de plazas de garaje que también va a ser objeto de enajenación. Con esta medida se contribuye al objetivo de facilitar el acceso a la propiedad de una vivienda a inquilinos de larga duración y al tiempo se reducirán los gastos de mantenimiento que generan las citadas viviendas.

En la valoración de las medidas de ingresos y gastos se ha optado por la estimación más prudente con el fin de garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad ante posibles desviaciones que pudieran producirse. Este criterio permitiría compensar una eventual pérdida de ingresos en el caso de que la enajenación de los inmuebles no se ejecutara al 100%. Así por ejemplo, la estimación de ingresos para 2012 por la Liquidación de la cuenta sanitaria se recoge en este Plan por 40 millones de euros y sin embargo, el Ministerio de Sanidad y Servicios Sociales, cuando el 20 de junio remite un escrito a esta Comunidad Autónoma comunicando que había iniciado la tramitación de la modificación presupuestaria necesaria para hacer frente a la ejecución de la sentencia correspondiente, anticipa verbalmente que el importe a abonar, incluyendo los intereses de demora, ascenderá a 45,5 millones de euros.

En este mismo sentido, la recaudación prevista por el Canon de saneamiento estaría comprendida entre 5,4 y 10 millones de euros, computándose en la cuenta financiera 5,4 millones de euros. En el primer cuatrimestre del ejercicio 2012 la recaudación supera en 3,4 millones de euros a la del mismo periodo del ejercicio 2011, lo que nos lleva a suponer que la recaudación real por este concepto podría ser cercana a la estimación más alta.

El impacto de la ampliación de la jornada laboral de los empleados públicos se ha contemplado en el Plan en 3 millones de euros en 2012 y 5 millones de euros en 2013. Sin embargo, en una estimación posterior de esta medida, que afectaría aproximadamente a 1.000 interinos, esta valoración inicial podría alcanzar finalmente los 18 millones de euros anuales.

Otra medida de gastos que se va a adoptar pero cuyo impacto se encuentra aún pendiente de valoración, al estar analizando diferentes opciones, es la modulación del complemento de incapacidad temporal.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

**1.-2 Gastos:**

CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	Descripción medida de gastos	Fecha prevista de implementación	Cuantificación de la medida en el ejercicio en que va a producir efectos (*) (millones)		
			2012	2013	2014
CAPÍTULO I	<i>Reestructuración organizativa de la Administración del Principado de Asturias</i>	2012	0,7	0,3	0
	<i>Reestructuración de la Administración Institucional del Principado de Asturias</i>	2013	0	0,9	0
	<i>Incremento de la jornada lectiva del profesorado de Secundaria de acuerdo al RDL 14/2012</i>	2012	2,4	5	0
	<i>Ampliación de la jornada laboral a todos los empleados públicos: sanidad y resto admon.</i>	2012	3	5	0
	<i>Reducción de la plantilla de profesores de los Centros de Profesores y Recursos y del personal asesor técnico docente</i>	2012	0,5	1	0
	<i>Modulación del complemento de incapacidad temporal</i>	2013	En valoración		
	<i>Congelación de nuevas ofertas de empleo público</i>	2012	0	0	0
	<i>Suspensión de las ayudas sociales para personal laboral en igualdad de condiciones que el resto de empleados públicos</i>	2013	0	0,6	0
	<i>Proceso de reestructuración de la red de centros educativos</i>	2013	0	0,9	0,7
	<i>Ajuste ratios del primer curso de Educación infantil</i>	2012	0,45	0,45	0
	<i>Supresión de gerencias sanitarias para el establecimiento de Gerencia Única de Área</i>	2012	0,3	0,35	0
	<i>Revisión del mapa sanitario sin afectación a la red de equipamientos existentes</i>	2013	En valoración		
	<i>Nuevos criterios de contratación de personal interino de educación excluyendo el abono de los meses de verano</i>	2013	0	10,2	0
	<i>Supresión del régimen de incentivos a la Jubilación Anticipada y parcial</i>	2012	1	0	0
	<i>Medidas de racionalización y mejora de eficiencia en la gestión del ámbito sanitario: centralización de autorización de los programas de actividad asistencial fuera de jornada de trabajo, refuerzo de controles de seguimiento sobre la contratación de personal.</i>	2012	6,2	7	0
	<i>Ajuste del régimen de permisos y licencias al establecido en el Estatuto del Empleado Público y en el Estatuto Marco del personal Sanitario</i>	2013	0	0,5	0
	<i>Ajuste liberados institucionales</i>	2013	0	1,5	0
	<i>Eliminación de la probación en servicio activo por encima de la edad legal de jubilación salvo situaciones debidamente motivadas y justificadas</i>	2012	1	0,8	1,5
	<i>Amortización entre 80-100 plazas vacantes con el objeto de reducir la plantilla de empleados públicos</i>	2012	0	0	0
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP I</b>			<b>15</b>	<b>35</b>
(*) RECOGE EL EFECTO NETO SOBRE EL COSTE DEL EJERCICIO ANTERIOR.					

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	Descripción medida de gastos	Fecha prevista de implementación	Cuantificación de la medida en el ejercicio en que va a producir efectos (*) (millones)		
			2012	2013	2014
<b>CAPÍTULO II</b>	<i>Agrupación y reordenación de los espacios de uso administrativo</i>	2012	0,5	0	0
	<i>Reordenación del Parque movil</i>	2012	0,2	0	0
	<i>Reestructuración de la Administración Institucional del Principado de Asturias</i>	2013	0	0,6	0
	<i>Revisión de las acciones formativas: coste de la prestación, plan de formación, horas formativas así como la limitación de la asistencia en horario laboral para los cursos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo.</i>	2012	0,2	0,8	0
	<i>Reducción de otros gastos corrientes en un 4% sobre liquidación 2011.</i>	2012	29	0	0
	<i>R.D. 16/2012 medidas urgentes para sostenibilidad del sistema sanitario: Cartera de Servicios</i>	2012	7	7	0
	<i>Reducción de gastos de funcionamiento en centros educativos no universitarios</i>	2012	2	0	0
	<i>Central de Compras Corporativa del SESPA</i>	2010	5	0	0
	<i>Disminución del gasto en contratación administrativa (incluyendo la actividad concertada. Licitación de nuevos contratos y no autorización de prórrogas</i>	2013	0	3,6	0
	<i>Revisión del modelo de atención urgente hospitalaria</i>	2013	0	1,5	0
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP II</b>		<b>44</b>	<b>14</b>	<b>0</b>
(*) RECOGE EL EFECTO NETO SOBRE EL COSTE DEL EJERCICIO ANTERIOR.					

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	Descripción medida de gastos	Fecha prevista de implementación	Cuantificación de la medida en el ejercicio en que va a producir efectos (*) (millones)		
			2012	2013	2014
CAPÍTULO IV	<i>Ajustes en transferencias corrientes derivados de minoración de transferencias corrientes del Estado: en materia de empleo, educación, medio rural y sanidad</i>	2012	26	0	0
	<i>Ajustes en transferencias corrientes derivados de minoración de transferencias corrientes procedentes de la Unión Europea, en materia de medio rural</i>	2012	7,5	0	0
	<i>Minoración en diversas transferencias corrientes de funcionamiento de organismos y entes públicos y subvenciones corrientes</i>	2012	8	0	0
	<i>Ajuste gastos funcionamiento Universidad de Oviedo</i>	2012	3	3	0
	<i>R.D. 16/2012 medidas urgentes para sostenibilidad del sistema sanitario: Gasto farmacéutico</i>	2012	10	10	0
	<i>Implantación de medidas adicionales de racionalización en gasto farmacéutico en relación con prescripción por principio activo y prescripción de genéricos</i>	2012	16	6	0
	<i>Aplicación del RDL 14/2012, retraso en la implantación ciclos FP</i>	2013	0	0	0
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP IV</b>		<b>71</b>	<b>19</b>	<b>0</b>
(*) RECOGE EL EFECTO NETO SOBRE EL COSTE DEL EJERCICIO ANTERIOR.					

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	Descripción medida de gastos	Fecha prevista de implementación	Cuantificación de la medida en el ejercicio en que va a producir efectos (*) (millones)		
			2012	2013	2014
CAPÍTULO VI +VII	<i>Ajuste en inversiones por finalización de proyectos</i>		128	0	0
	<i>Ajustes en subvenciones y transferencias</i>		95		
	<i>Reprogramación de inversiones</i>		103		
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP VI+VII</b>		<b>326</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
(*) RECOGE EL EFECTO NETO SOBRE EL COSTE DEL EJERCICIO ANTERIOR.					

**Medidas correctoras en materia de gastos.**

**Gastos de personal:**

El efecto estimado de las medidas de gasto en capítulo I en 2012, respecto a 2011, es de 15 millones de euros. Se adoptan, para ello, las siguientes medidas:

- Racionalización derivada de los Decretos de reorganización administrativa -Decretos 12/2011, de 16 de julio; 26/2011, de 16 de agosto, y 4/2012, de 26 de mayo- que ha supuesto una reducción en el número de Consejerías, Viceconsejerías y Direcciones.
- Se eliminará la institución del Procurador General del Principado de Asturias, creada por Ley del Principado de Asturias 5/2005, de 16 de diciembre, y el Organismo Autónomo Instituto Asturiano de Estadística. Dado que para la tramitación de estas medidas se requiere la aprobación de una ley, se demora su efectiva aplicación a la aprobación de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2013. Esta medida tendrá efectos tanto en el capítulo I de gastos de personal como en el capítulo II de gastos corrientes.

- **Aplicación de medidas contenidas en el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del citado Real Decreto-ley la parte lectiva de la jornada para centros públicos y privados sostenidos con fondos públicos será como mínimo de 25 horas en infantil y primaria, y 20 horas en las restantes enseñanzas. Esto supone un aumento de 2 horas en la jornada lectiva del profesorado de Secundaria, actualmente fijada en 18 horas puesto que el profesorado de infantil y primaria ya está realizando una jornada lectiva de 25 horas en esta Comunidad Autónoma.
- Adaptación de la jornada de trabajo del Sector Público a lo establecido en la Disposición Adicional septuagésima segunda de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012.
- Se va a proceder a una reorganización de la plantilla del profesorado destinado a los “Centros de Profesorado y Recursos”, reduciéndose en un 50% (27 personas), así como de los asesores técnicos docentes en diversos organismos (15 asesores técnicos docentes).
- Respecto a la modulación del complemento de incapacidad temporal, a la fecha actual no se ha incluido ninguna estimación de ahorro, al estar valorándose diferentes opciones de implantación de esta medida.
- En línea con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, se procede a la congelación de nuevas ofertas de empleo público.
- Las ayudas sociales del personal funcionario fueron suspendidas en el año 2010, pero persiste la obligación de convocar ayudas sociales para el personal laboral. En el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2013 se incorporará la suspensión de las ayudas sociales al personal laboral en igualdad de condiciones que el resto de empleados públicos.
- Se realizará una reestructuración de la red de centros de Infantil y Primaria, Secundaria y Formación Profesional, al objeto de ajustar dicha red a la demanda demográfica existente y al número de alumnos matriculados. Dada la complejidad de la medida y su carácter estructural, sus efectos no serán visibles hasta el ejercicio 2013.



- En el proceso de admisión del alumnado para el curso 2012-2013 del primer curso de Educación Infantil, y para los centros docentes públicos, se ha producido un incremento de la ratio de 20 alumnos (ratio aplicado anteriormente) a 25 alumnos. Esta medida supuso una reducción de 30 unidades.
- Reorganización de la estructura directiva de las Gerencias de Área de atención primaria y especializada mediante el establecimiento de la Gerencia Única de Área Sanitaria. Esta medida favorece la coordinación y el conocimiento compartido (comisión directiva única, comisión única de farmacia, de planificación de recursos materiales, servicios compartidos de gestión administrativa, impulso de la historia clínica electrónica...) La reducción de la estructura afectará al 20% de los puestos directivos.
- Como medida de optimización de los recursos, se está trabajando en la revisión del mapa sanitario de la Comunidad Autónoma, sin afectación a la red de equipamientos existentes, de modo que permita ampliar la movilidad funcional y geográfica de los profesionales en función de las necesidades planificadas. En el momento actual no se dispone de una cuantificación del posible ahorro de esta medida.
- Aplicación de nuevos criterios en la contratación del personal interino en educación por sustituciones o vacantes, excluyendo el abono de los meses de verano. Actualmente, a partir de un Acuerdo sindical existente, se están pagando los meses de julio y agosto al personal interino en vacantes y al personal interino en sustitución cuyo contrato tenga una duración superior a 5 meses y medio. Se va a suspender el citado Acuerdo para que se abone únicamente la parte proporcional devengada en función al tiempo efectivamente trabajado. La medida se aplicará en el curso 2012-2013.
- Supresión del régimen de incentivos a la jubilación anticipada y parcial. En el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2012, por el que se fijan con efectos de 1 de enero de 2012 las cuantías de las retribuciones para el personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias, se recogen entre otras las siguientes medidas:
  1. Supresión del incentivo a la jubilación anticipada para el personal funcionario y estatutario.
  2. Supresión del incentivo a la jubilación anticipada para el personal docente (jubilaciones LOE), en virtud de la finalización del período previsto por el Acuerdo por el que se establece el importe y las condiciones de la gratificación extraordinaria prevista en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,

---

## GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

---

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

---

para la jubilación anticipada de funcionarios docentes, aprobado por el Consejo de Ministros en fecha 26 de enero de 2007.

Y además, supresión del incentivo a la jubilación parcial del personal laboral en igualdad de condiciones que el resto de los empleados públicos.

- Medidas de racionalización y mejora de eficiencia en la gestión del ámbito sanitario:
  - Mejora de la eficiencia en la utilización de nuestros recursos de atención especializada, adecuando su uso a la demanda asistencial esperada en los diferentes períodos estivales ajustando los indicadores de funcionamiento (ocupación media de los hospitales).
  - Centralización de la autorización de programas especiales de incremento de actividad asistencial fuera de la jornada ordinaria de trabajo.
  - Gestión centralizada de la lista de espera quirúrgica en los procesos sujetos a garantía por el Real Decreto 1039/2011, de 15 de julio, por el que se establecen los criterios marco para garantizar un tiempo máximo de acceso a las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.
  - Modificación de la prestación de atención continuada mediante la realización de guardias, revisando su distribución y ajustando su estructura a las actuales necesidades. Unido a ello, se reorganizará la asistencia sanitaria prestada por los profesionales en exención de guardias por razón de la edad (más de 55 años), derecho regulado por Resolución de 8 de agosto de 1997, de forma que se pueda planificar la actividad complementaria que realizan según la demanda asistencial prevista.
- Ajuste del régimen de permisos y licencias al establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público y en el Estatuto Marco del personal sanitario.
- Suspensión del Acuerdo sobre liberaciones institucionales. Como consecuencia del Acuerdo de 25 de febrero de 2005 sobre Derechos y Garantías Sindicales existen 44 liberados institucionales.
- Eliminación de la prolongación en el servicio activo por encima de la edad legal de jubilación, salvo situaciones debidamente motivadas y justificadas.
- Amortización de plazas vacantes con el objeto de reducir la plantilla de empleados públicos. En 2012 se prevé la reducción de entre 80 y 100 plazas vacantes.

**Gastos en bienes corrientes y servicios:**

El efecto estimado de las medidas de reducción de gastos en este capítulo es de 44 millones de euros sobre el gasto liquidado en 2011.

A continuación se señalan las principales medidas, de diversa naturaleza, cuyo objetivo es continuar con la política de racionalización del gasto corriente ya iniciada en ejercicios anteriores:

- Agrupación y reordenación en los espacios de uso administrativo en propiedad del Principado de Asturias, con el objeto de conseguir su máxima optimización y consecuentemente, una reducción progresiva de los gastos de alquiler.  
Hay que destacar que durante el ejercicio 2012 se ha llevado a cabo la extinción o denuncia de 9 contratos de arrendamiento. Por otra parte, la decisión del Gobierno del Principado de Asturias de suprimir en 2011 las delegaciones permanentes que tenía en Bruselas y Madrid conlleva un ahorro en los gastos generales de mantenimiento de los inmuebles de las citadas delegaciones.
- Reordenación del parque móvil, gestionado a través del modelo de *renting*, reduciendo el número de vehículos así como las exigencias técnicas requeridas.
- Revisión de las acciones formativas del personal al servicio del Principado de Asturias, ajustando los costes de la prestación. Se llevará a cabo el diseño de un plan de formación en el que se valoren el número de horas formativas máximo por empleado, limitándose la asistencia en horario laboral para los cursos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo.
- Se realizará un ajuste en consumos que permita alcanzar un ahorro en el gasto corriente del 4% sobre las obligaciones reconocidas de 2011. En el cuadro siguiente se muestran las aplicaciones presupuestarias en las que se manifiesta la mayor parte de este ajuste, cuantificado en 29 millones de euros.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

		2011
Aplicación presupuestaria		Obligado
209000	Otro inmoviliz. material	3.302.336
213000	Maquin. instal.y utillaje	13.735.859
216000	Equipos proc.información	6.095.881
220000	Mat.ord. no inventariable	4.612.851
221001	Agua	2.692.230
221002	Gas	7.252.378
221005	Productos alimenticios	3.883.448
221019	Otro material sanitario	22.508.752
221009	Otros suministros	5.526.800
222001	Otras comunicaciones	4.837.819
226002	Inform.pub.promoc.activid	2.838.948
226011	Oposic. y pruebas select.	1.323.161
227000	Limpieza y aseo	53.189.473
227003	Control explotac.vertidos	270.168
227004	Custodia, depos.y almacen	1.332.669
227006	Estudios, trab. téc. Inv.	8.270.441
227009	Otros	72.190.270
227013	Informes,dictám.y honor.	123.335
<b>TOTAL GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS AJUSTADOS</b>		<b>213.986.818</b>
<b>PREVISION PEF 2012</b>		<b>184.500.000</b>
<b>AJUSTES PEF / Obligaciones Reconocidas 2011</b>		<b>29.486.818</b>

Parte de este efecto se produce como consecuencia de la aplicación en la gestión sanitaria de medidas de racionalización y mejora de eficiencia en la gestión operativa del sector sanitario, con las que se pretende reducir el gasto corriente sin afectar a las prestaciones básicas:

- o Racionalizar y reducir las consultas de atención primaria derivadas de tareas administrativas y burocráticas (entre otras, la emisión y entrega de recetas de pacientes crónicos y los partes de confirmación de procesos de incapacidad temporal).

Se realizará un seguimiento específico y continuado del progreso del proyecto de gestión y organización del proceso asistencial en atención primaria, de forma que sea posible reducir el porcentaje de visitas al año a los centros de salud por motivos administrativos o burocráticos. En estos momentos, alrededor del 25% de los usuarios realiza más de 14 visitas al año a los centros de salud.

- Potenciar la citación única de las consultas de atención especializada y las consultas de alta resolución, así como la atención ambulatoria de los procesos quirúrgicos, haciendo más económicos los procesos asistenciales.
  - Consolidación del proceso de implantación de la historia clínica electrónica. Asimismo, se pretende culminar el desarrollo de la historia resumida de salud en todo el mapa sanitario, mejorando la calidad de la información y, por tanto, de la atención. Se contendrá la duplicidad de pruebas solicitadas y de consultas innecesarias, con la consiguiente racionalización del gasto público.
  - Continuar con el proceso de mejora de la calidad de la asistencia sanitaria mediante la aprobación de nuevos protocolos normalizados de atención al paciente.
- **Aplicación de medidas contenidas en el Real Decreto-ley 16/2012 de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones**, que modifica la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

Modificación de la Cartera de Servicios del SNS. De acuerdo con las estimaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, este conjunto de medidas permitirá un ahorro mínimo de 700 millones de euros en toda España. Considerando que el peso relativo del Principado de Asturias en términos de población supone un 2% del total, una vez se pongan en marcha estas medidas, puede estimarse una reducción del gasto anual en nuestra Comunidad Autónoma de 14 millones de euros, lo que supone 7 millones de euros en 2012.

- Aplicación de medidas de ahorro y austeridad en la gestión de los gastos de funcionamiento de los centros educativos no universitarios, que reducen su asignación en 2 millones de euros.
- Desde 2010 está operativa la Central de Compras corporativa del Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA), que ha implantado medidas en diversas áreas como son: centralización de expedientes administrativos de contratación, diseño de planes anuales de compras, implantación de procedimientos de control de *stocks* en almacenes y homologación del catálogo de productos y servicios.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

- Revisión de los expedientes de contratación administrativa (incluyendo la actividad sanitaria en régimen de concierto), estimándose una mejora en los precios de adjudicación a partir de 2013.
- Revisión y normalización de un modelo único de los servicios de urgencias hospitalarias que permita la homogeneización del modelo organizativo y retributivo adecuando los recursos a la demanda asistencial.

**Gastos en transferencias corrientes:**

El efecto estimado de las medidas de reducción de gastos en este capítulo es de 71 millones de euros sobre el gasto liquidado en 2011. Estas son las medidas contempladas:

- Los ingresos finalistas procedentes del Estado en las áreas de Educación, Sanidad, Empleo y Medio Rural se han reducido en 36 millones de euros, y así se ha reflejado en el escenario de Ingresos de 2012. Sin embargo, únicamente se han minorado las políticas de gasto en 26 millones de euros, sin contemplar la disminución experimentada en el área de Bienestar Social, ya que el escaso margen de actuación en esta política no permite un ajuste en gastos.

PRESUPUESTO PRINCIPADO DE ASTURIAS					
Subconcepto	Denominación	Derechos Reconocidos Netos 2011	APLICACIÓN PGE 2012	PREVISION PEF 2012	Cuantificación del Ajuste
419000	S.P.Emp. Est-Progr. Empleo	21.272.001,05	19.101.241A.454.02-07-00-03-08	3.450.493,00	
419003	Plan Meds. Orient.F.Prof.	1.664.834,88		0,00	
419005	Plan anual trab.Cent.F.Pr	695.461,34	19.101.241A.457	250.000,00	
419006	Transf. INEM gts.gestión	150.000,00		0,00	
419007	FPE-desempleados/becas	2.750.000,01	19.101.241A.452.40	4.000.000,00	
419010	Ap.SEPE promotores.empleo	1.732.500,00		0,00	
419011	SEPE progs.form.	1.550.000,00		0,00	
	<b>TOTAL EMPLEO</b>	<b>29.814.797,28</b>		<b>7.700.493,00</b>	<b>22.114.304,28</b>
405015	Financia. libros de texto	1.608.919,00	18.04.322A.450	0,00	
405024	1er. ciclo Educ. Infantil	1.804.514,00	18.04.322A.451	0,00	
	<b>TOTAL EDUCACION</b>	<b>3.413.433,00</b>		<b>0,00</b>	<b>3.413.433,00</b>
400000	Plan nal.sobre la droga	955.697,89	26.18.231A.45	607.240,00	
400015	M <sup>S</sup> Sanidad. Plan Nac. SIDA	143.194,14	26.17.313B.451	0,00	
400017	Cohesión y Estrate. salud	398.627,00	26.12.311O.454	0,00	
	<b>TOTAL SANIDAD</b>	<b>1.497.519,03</b>		<b>607.240,00</b>	<b>890.279,03</b>
408000	Apoyo a ATRIAS	28.969,00	2319-412D-752.02	40.200,00	
408003	Apoyo sanidad vegetal	51.655,00	2319-412D-75200 y 75201	83.750,00	
408005	Financiación prog.apícola	22.859,25	2312-412C-755.02	21.500,00	
408007	Contrato e explot.sostenib.	468.911,00	2312-412C-755.03	495.000,00	
408011	Aport.MARM defensa sanit.	310.238,00	2319-412D-752.05	280.000,00	
408012	Financ.MARM-calidad leche	602.182,00	2312-412C-755.03	528.000,00	
408013	Aport.MARM mejora cabaña	147.495,00	2319-412C-750.01	53.760,00	
408016	Control rendimien.lechero	286.084,00	2319-412C-750.01	265.000,00	
	<b>TOTAL MEDIO RURAL</b>	<b>1.918.393,25</b>		<b>1.767.210,00</b>	<b>151.183,25</b>
					<b>26.569.199,56</b>

- Igualmente se estima una reducción de las transferencias corrientes procedentes de la Unión Europea para financiar la política agraria de mantenimiento de rentas (financiada al 100% por el FEADER), de 7,5 millones de euros.
- En líneas generales, durante 2012 se ha llevado a cabo una minoración, reducción o supresión de determinadas líneas de subvención sobre las ejecutadas en 2011. En esta medida se incluye la reducción de aportaciones o subvenciones destinadas a financiar los gastos corrientes de los entes que integran el Sector Público no consolidable del Principado de Asturias.
- La Universidad de Oviedo, al igual que el resto de unidades que conforman el Sector Administraciones Públicas, deberá intensificar las políticas de austeridad en gasto corriente, que redundarán en una reducción de la financiación corriente a la Universidad de Oviedo en 3 millones de euros en 2012.

**En aplicación del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo**, el Gobierno del Principado de Asturias aprobará, con fecha 4 de julio de 2012, el Decreto por el que se fijan los precios públicos que regirán para los estudios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la Universidad de Oviedo durante el curso 2012/2013, que cumplen las exigencias, en relación al coste del servicio, establecidas en la normativa vigente en función de la tipología de enseñanza y de número de matrícula (primera, segunda, tercera y cuarta).

- **Aplicación de medidas contenidas en el Real Decreto-ley 16/2012, 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones**, que modifica la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, lleva aparejada una reducción en el gasto farmacéutico y resto de la cartera suplementaria. Las medidas recogidas en el *PEF* en relación a la prestación farmacéutica reflejan la creación de un sistema de aportaciones del usuario en farmacia, que tiene en cuenta la renta, la condición de activo o pasivo y la condición de enfermo crónico, y suponen un ahorro estimado de 10 millones de euros en 2012.
- Adicionalmente a las medidas contempladas en el apartado anterior se incorpora una nueva medida derivada de los procesos de mejora y racionalización en el ámbito de gasto farmacéutico, al introducirse en la gestión de esta partida objetivos mensuales de

seguimiento referidos a prescripción por principio activo, prescripción de genéricos y estudios de la calidad de la prescripción.

- **Aplicación de medidas contenidas en el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del citado Real Decreto-ley, se va a producir un retraso en la implantación de nuevos ciclos de grado medio y grado superior cuya implantación estuviera prevista en el ejercicio 2012-2013.

En el Anexo II a este documento se explica de forma detallada la aplicación de las medidas contenidas en el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y en el Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

#### **Operaciones de capital:**

El efecto total de las medidas de reducción de gastos para el ejercicio 2012 en los capítulos de operaciones de capital asciende a 326 millones de euros sobre el gasto liquidado en 2011. De esa cifra global, 145 millones de euros corresponden a inversiones reales y 181 a transferencias de capital. Se adoptarán las siguientes medidas en este ámbito:

- Un ajuste en 2012 en el volumen de inversiones por 128 millones de euros como consecuencia de la finalización de proyectos de inversión en el ejercicio 2011, cuyas dotaciones no se incluyen en el ejercicio 2012.
- La reprogramación de proyectos de inversión en ejecución por 103 millones de euros. Se ha priorizado en 2012 la ejecución de obras en función de su inclusión en programas generadores de ingresos y según el grado de avance en el que se encuentran y el calendario de ejecución.

Las áreas en las que esta medida tiene mayor incidencia son las de infraestructuras básicas del transporte, infraestructuras culturales, infraestructuras en saneamiento y abastecimiento de aguas y construcción de viviendas públicas.

- El ajuste en subvenciones y transferencias por 95 millones de euros, motivado por la disminución de transferencias finalistas del Estado y de la Unión Europea, así como por la rebaja o eliminación de convocatorias y ayudas.



---

## GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

---

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

---

Esa reducción de ingresos ha tenido su reflejo en ajustes en las siguientes políticas de gasto: Empleo (30 millones de euros), Vivienda (8 millones de euros), Medio Rural (5 millones de euros), Energía (5 millones de euros) y Educación (2 millones de euros).

En términos comparativos, las variaciones entre el escenario para 2012 previsto en el *PEF* y las obligaciones reconocidas en 2011 se recogen en el Anexo I.

#### **Medidas de reestructuración del sector público:**

El Gobierno del Principado de Asturias acometerá la reestructuración del Sector Público Autonómico con el doble fin de reducir el gasto y elevar la eficacia y la eficiencia de los entes, empresas mercantiles, fundaciones y organismos autónomos en los que la Administración asturiana participa en mayor o menor proporción. La reordenación de nuestro sector público contemplará enajenaciones, fusiones, supresiones y otras medidas que en estos momentos se hallan en evaluación minuciosa y que, en todos los casos, contribuirán a la optimización del sector.

En el momento actual ya hay algunas decisiones tomadas, como son suprimir el Organismo Autónomo Instituto Asturiano de Estadística, enajenar las acciones de la mercantil SEDES, S.A., agilizar y culminar la liquidación de las sociedades mercantiles Parque de la Prehistoria, S.A. e Inverasturias, I.F.C.R. y proceder a la disolución de la Fundación Francisco Grande Covián, cuyo Patronato ya ha adoptado el correspondiente acuerdo, en aplicación de la Ley del Principado de Asturias 2/2010, de 12 de marzo, de integración del Hospital del Oriente de Asturias.

En proceso de análisis y valoración se encuentran en estos momentos otras medidas, como son la posible venta de los establecimientos hoteleros y la explotación privada o venta del GITPA (Gestor de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias).

La reestructuración del Sector Público Autonómico contemplará asimismo la simplificación y redimensionamiento de los instrumentos de promoción económica y la revisión del objeto social de SERPA (Sociedad de Servicios del Principado de Asturias) para proceder a su redimensionamiento.

Por otra parte, se estudiará la reducción de sociedades mediante la fusión de aquellas unidades que presten servicios análogos o complementarios, reduciendo así los costes de estructura y optimizando recursos. En cuanto al Ente de Comunicación del Principado de Asturias, se rebajarán sustancialmente las aportaciones económicas que hasta la fecha se venían realizando, apostando por un modelo más austero.

El impacto económico de las actuaciones para reestructurar el Sector Público autonómico se irá reflejando a partir de 2013, a medida que se disponga de información precisa tras el imprescindible análisis y estudio de las decisiones adoptadas.

#### **Traslado del escenario PEF 2012 al presupuesto vigente en el Principado de Asturias para 2012**

Una vez que el este *Plan Económico-Financiero de Reequilibrio* tenga el informe favorable del Ministerio y sea aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, el escenario de 2012 se considerará definitivo. Se dictará entonces una Resolución que dejará sin efecto la actualmente vigente de retención de créditos y se procederá a realizar las nuevas retenciones para adaptar los créditos prorrogados para gastos al escenario 2012 contenido en este *PEF*.

Los créditos para gastos en ejecución en 2012 se corresponden con la aplicación del Decreto 280/2011, de 28 de diciembre, por el que se regula la aplicación de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2011 durante el ejercicio 2012, y suman un total de 4.067 millones de euros. La acomodación de este presupuesto al escenario de gastos para 2012 recogido en la cuenta financiera requiere realizar retenciones de indisponibilidad de crédito por importe total de 221 millones de euros, de los que 50 millones de euros se imputaran a operaciones de naturaleza corriente y 171 millones de euros a operaciones de capital. En este último caso la indisponibilidad será el paso previo al necesario reajuste de anualidades que se realizará en las actuaciones que corresponda.

En todo caso, el Gobierno del Principado de Asturias asume su compromiso con el cumplimiento del objetivo de déficit establecido. Para ello realizará un seguimiento permanente de la evolución tanto de los ingresos como de los gastos, a fin de realizar en su política de gastos, si así se juzgase necesario, las correcciones precisas para no superar el 1,5% de déficit al cierre del ejercicio 2012.

2) CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS: COMPROMISOS ASUMIDOS RESPECTO A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y A LOS GASTOS, ASÍ COMO A LA APORTACIÓN AL DÉFICIT DE LOS ENTES QUE SOLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95.

2.1) Evolución de ingresos y gastos. Cuantificación del efecto de las medidas correctoras Apartado III.1).

	Variación importe 2012 en relación previsión liquidación 2011		Variación importe 2013 en relación 2012		Variación importe 2014 en relación 2013	
	Millones €	%	Millones €	%	Millones €	%
<b>VARIACIÓN DE INGRESOS</b>	<b>-98</b>	<b>-2,8%</b>	<b>17</b>	<b>0,5%</b>	<b>58</b>	<b>1,7%</b>
Capítulo I	-52	-4,8%	64	6,2%	-11	-1,0%
Capítulo II	-117	-9,9%	33	3,1%	36	3,3%
Capítulo III	1	0,7%	3	2,0%	1	0,6%
Capítulo IV	172	23,6%	-10	-1,1%	30	3,4%
Capítulo V	0	0,0%	4	40,0%	2	14,3%
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>4</b>	<b>0,1%</b>	<b>94</b>	<b>3,0%</b>	<b>58</b>	<b>1,8%</b>
Capítulo VI	25	625,0%	-23	-80,0%	0	-3,4%
Capítulo VII	-127	-35,3%	-53	-22,7%	0	0,0%
<b>Ingresos de capital</b>	<b>-102</b>	<b>-28,0%</b>	<b>-76</b>	<b>-29,1%</b>	<b>0</b>	<b>-0,1%</b>
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>-98</b>	<b>-2,8%</b>	<b>18</b>	<b>0,5%</b>	<b>58</b>	<b>1,7%</b>
Ingresos capítulo VIII	0	0,0%	0	-5,8%	0	0,0%
<b>VARIACIÓN DE GASTOS</b>	<b>-163</b>	<b>-4,0%</b>	<b>-214</b>	<b>-5,5%</b>	<b>42</b>	<b>1,1%</b>
Capítulo I	-1	-0,1%	-35	-2,3%	-2	-0,1%
Capítulo II	152	21,3%	-237	-27,3%	0	0,0%
Capítulo III	34	53,8%	49	50,6%	34	23,3%
Capítulo IV	-40	-4,2%	-37	-4,0%	0	0,0%
Capítulo V						
<b>Gastos corrientes</b>	<b>145</b>	<b>4,4%</b>	<b>-260</b>	<b>-7,6%</b>	<b>32</b>	<b>1,0%</b>
Capítulo VI	-145	-35,1%	16	6,0%	26	9,2%
Capítulo VII	-179	-52,8%	64	40,0%	-16	-7,1%
<b>Gastos de capital</b>	<b>-324</b>	<b>-43,1%</b>	<b>80</b>	<b>18,7%</b>	<b>10</b>	<b>2,0%</b>
<b>Gastos no financieros</b>	<b>-179</b>	<b>-4,4%</b>	<b>-180</b>	<b>-4,7%</b>	<b>42</b>	<b>1,1%</b>
Gastos capítulo VIII	16	59,2%	-34	-79,1%	0	0,0%

**Evolución del gasto corriente 2011-2012**

La variación absoluta experimentada por los gastos de naturaleza corriente entre el ejercicio 2011 (Obligaciones Reconocidas) y 2012 (créditos ajustados) ha sido la siguiente:

(Millones de euros)	2011 (avance cierre)	2012 Ajustado	Diferencias Ajustado 2012 - Cierre 2011
Capítulo I	1.555	1.554	-1
Capítulo II	715	867	152
Capítulo III	63	97	34
Capítulo IV	963	923	-40
Capítulo V			
<b>Gastos corrientes</b>	<b>3.296</b>	<b>3.441</b>	<b>145</b>

Se produce un incremento total de los gastos corrientes de 145 millones de euros, que resulta de incrementos en los capítulos II y III, y minoraciones en los capítulos I y IV.

En el cómputo global de estas variaciones concurren varias circunstancias, que son:

- 1.- La incorporación de las medidas correctoras de gastos, que suponen en global una minoración de 130 millones de euros sobre las obligaciones reconocidas del ejercicio 2011.
- 2.- El incremento del coste financiero de la deuda, que se cuantifica en 34 millones de euros.
- 3.- Cambios en el modelo de gestión de algunas políticas, que han originado reclasificaciones en la imputación contable de los créditos que las financian y que en el cómputo global de los gastos corrientes no tienen incidencia cuantitativa, pero sí cualitativa.
- 4.- La incorporación del gasto derivado de la aprobación del mecanismo de pago a proveedores, que asciende a 241 millones de euros en gastos de naturaleza corriente.

Enumeradas las diferentes circunstancias, se acompaña una explicación detallada para cada una de ellas:

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

1.- Medidas correctoras de gastos:

(Millones de euros)	MEDIDAS DE AJUSTE		
	AHORROS	MINORACION FINALISTAS ESTADO	TOTAL MEDIDAS
Capítulo I	-15		-15
Capítulo II	-44		-44
Capítulo III			
Capítulo IV	-45	-26	-71
Capítulo V			
<b>Gastos corrientes</b>	<b>-104</b>	<b>-26</b>	<b>-130</b>

2.- Incremento del coste financiero:

(Millones de euros)	COSTE FINANCIERO
Capítulo I	
Capítulo II	
Capítulo III	34
Capítulo IV	
Capítulo V	
<b>Gastos corrientes</b>	<b>34</b>

Como consecuencia de la evolución estimada del endeudamiento, entre 31 de diciembre de 2011 y 31 de diciembre de 2012 (que se recoge en los cuadros que acompañan al apartado 4 sobre Endeudamiento del PEF 2012-2014) se producirá un incremento del coste financiero en intereses devengados, que se cuantifica en 34 millones de euros.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

3.- Reclasificaciones presupuestarias por cambios en la gestión de políticas de gasto:

(Millones de euros)	TRANSPORTE ESCOLAR	FUNDACION GRANDE COVIAN	RECLASIFICACIONES
Capítulo I		14	14
Capítulo II	-13	-14	-27
Capítulo III			
Capítulo IV	13		13
Capítulo V			
Gastos corrientes	0	0	0

**Transporte escolar:** En el ejercicio 2011 la gestión del transporte escolar (por importe de 13 millones de euros) se realizaba directamente por la Consejería de educación a través del capítulo II de gastos y en 2012 se lleva a cabo por el Consorcio de Transportes por lo que se imputa al capítulo IV de gastos.

Para dar cobertura presupuestaria a este cambio de modelo se ha tramitado un expediente de modificación presupuestaria en el ejercicio 2012, en el que se minoran créditos del capítulo II (subconcepto 223.000 "Transporte") por importe de 13 millones de euros y se incrementan créditos del capítulo IV (subconcepto 440.007 "Al Consorcio de transportes") por el mismo importe de 13 millones de euros. Por tanto, en la previsión de créditos de 2012 se ha incorporado el citado ajuste, minorándose los créditos del capítulo II e incrementándose los créditos imputados al capítulo IV por esta circunstancia.

**Integración del Hospital Grande Covián en la red hospitalaria pública del Principado de Asturias:** La disolución de la Fundación Francisco Grande Covián en aplicación de la Ley del Principado de Asturias 2/2010, de 12 de marzo, de integración del Hospital del Oriente de Asturias, supone el cambio en la gestión presupuestaria de los créditos, que en 2011 se imputaban íntegramente al capítulo II en el concepto de "Conciertos sanitarios" y en 2012 se imputarán a sus correspondientes capítulos de gasto (14 millones de euros al capítulo I y 8 millones de euros al capítulo II).

Para dar cobertura presupuestaria a este cambio de modelo se ha tramitado un expediente de modificación presupuestaria en el ejercicio 2012, según el siguiente detalle:

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

**Disminución en gastos**

262.050 "Conciertos con entidades privadas"..... 21.922.109, 2 euros

**Aumento en gastos**

Capítulo I "Gastos de personal"..... 14.047.919,14 euros

Capítulo II "Gastos en bienes corrientes y servicios"..... 7.874.190,06 euros

En la previsión de créditos de 2012 se ha incorporado el citado ajuste, minorándose los créditos del capítulo II e incrementándose los créditos imputados al capítulo I.

4.- Incorporación del mecanismo extraordinario de pago a proveedores:

Capítulo gasto	MECANISMO PROVEEDORES (millones de euros)
Capítulo I	
Capítulo II	223
Capítulo III	
Capítulo IV	18
Capítulo V	
Gastos corrientes	<b>241</b>

Se ha incorporado a los correspondientes capítulos de gastos corrientes el importe de los créditos necesarios para la imputación al presupuesto de las facturas incluidas en el mecanismo extraordinario de pago a proveedores.

Los créditos imputados al capítulo II son los necesarios para dar cobertura presupuestaria a facturas generadas por el Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) correspondientes a ejercicios anteriores y que no habían sido imputadas al presupuesto pero sí a la cuenta 409 y por tanto ya computaron como déficit en ejercicios anteriores.

Los créditos imputados al capítulo IV por importe de 18 millones de euros son los necesarios para dar cobertura a las facturas generadas por las siguientes entidades (que no consolidan presupuestariamente):

---

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

---

Televisión del Principado de Asturias.....	16,432 millones de euros
Radio del Principado de Asturias.....	0,629 millones de euros
Gestor de Infraestructuras de Telecomunicaciones....	1,572 millones de euros

Adicionalmente se han imputado al capítulo VII de Operaciones de capital facturas por importe de 1,56 millones de euros generadas por la Administración del Principado de Asturias.

El detalle de los ejercicios en que se han generado las obligaciones anteriores es el siguiente:

Año 2010.....	18,814 millones de euros
Año 2011.....	224,662 millones de euros
<b>Total Mecanismo .....</b>	<b>243,475 millones de euros</b>

5.- Traspaso de competencias Parque Nacional de los Picos de Europa:

El 1 de febrero de 2011 se hizo efectivo el traspaso de la gestión del Parque Nacional de los Picos de Europa por parte de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, tal como quedaba establecido en el Real Decreto 1741/2010, de 23 de diciembre, y en el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de la Administración del Estado-Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, aprobado con fecha 14 de diciembre de 2010.

Durante el ejercicio 2011 se realizó la oportuna habilitación de crédito en el capítulo I de gastos de personal por importe de 1.336.088,59 euros, correspondiente al gasto de once meses. En el ejercicio 2012 el coste se incrementará por el aumento del período de gestión, que pasa de once meses en 2011 a un año completo en 2012.



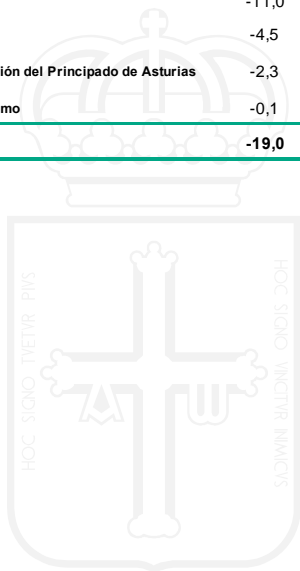
GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

2.2) Aportación al déficit en término SEC'95 de otros entes.

(Millones de euros)

DENOMINACIÓN ENTES	2012	2013	2014
112 Asturias	-0,3	-0,3	-0,3
Bomberos del Principado de Asturias	-0,9	-0,9	-0,9
IDEPA	-11,0	-3,0	-3,0
GISPASA	-4,5	-4,5	-4,5
Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias	-2,3	-1,3	-1,3
Sociedad Regional de Turismo	-0,1	-0,1	-0,1
<b>TOTAL</b>	<b>-19,0</b>	<b>-10,0</b>	<b>-10,0</b>



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

3) EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD. ESCENARIO 2012-2014.

(Millones de euros)	2011 (avance cierre)	2012 (Ajustado)	2013	2014
<i>Capítulo I</i>	1.081	1.029	1.093	1.082
<i>Capítulo II</i>	1.177	1.060	1.093	1.129
<i>Capítulo III</i>	151	152	155	156
<i>Capítulo IV</i>	729	901	891	921
<i>Capítulo V</i>	10	10	14	16
Ingresos corrientes	3.148	3.152	3.246	3.304
<i>Capítulo I</i>	1.555	1.554	1.519	1.517
<i>Capítulo II</i>	715	867	630	630
<i>Capítulo III</i>	63	97	146	180
<i>Capítulo IV</i>	963	923	886	886
<i>Capítulo V</i>				
Gastos corrientes	3.296	3.441	3.181	3.213
<b>AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO</b>	<b>-148</b>	<b>-289</b>	<b>65</b>	<b>91</b>
<i>Capítulo VI</i>	4	29	6	6
<i>Capítulo VII</i>	360	233	180	180
Ingresos de capital	<b>364</b>	<b>262</b>	<b>186</b>	<b>186</b>
<i>Capítulo VI</i>	413	268	284	310
<i>Capítulo VII</i>	339	160	224	208
Gastos de capital	<b>752</b>	<b>428</b>	<b>508</b>	<b>518</b>
<b>SALDO OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>-388</b>	<b>-166</b>	<b>-322</b>	<b>-332</b>
<b>DÉFISUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO</b>	<b>-536</b>	<b>-455</b>	<b>-257</b>	<b>-241</b>
<i>Capítulo VIII</i>	6	6	9	9
<i>Capítulo IX</i>	498	666	478	579
Ingresos financieros	504	672	487	588
<i>Capítulo VIII</i>	27	43	9	9
<i>Capítulo IX</i>	120	174	221	338
Gastos financieros	147	217	230	347
<b>SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>-21</b>	<b>-37</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>378</b>	<b>492</b>	<b>257</b>	<b>241</b>
<i>Otras Udades consideradas AA. PP.</i>	-19	-19	-10	-10
<i>Recaudación incierta</i>	-34	-34	-25	-25
<i>Aportaciones de capital fuera del Sector público</i>	-22	-37		
<i>Cuenta 409</i>	-153	243	0	0
<i>Universidad</i>	-13			
<i>Aplazamiento liquidaciones</i>		72	72	72
<i>Otros ajustes</i>	-66	-115	-37	-37
Total ajustes Contabilidad Nacional	-307	110	0	0
<b>CAP/NEC DE FINANCIACIÓN SEC'95</b>	<b>-843</b>	<b>-345</b>	<b>-257</b>	<b>-241</b>
<b>CAP/NEC DE FINANCIACIÓN a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria</b>	<b>-843</b>	<b>-345</b>	<b>-257</b>	<b>-241</b>
<i>% PIB regional</i>	-3,64%	-1,50%	-1,10%	-1,00%
<i>PIB regional estimado</i>	23.181	22.996	23.432	24.135
<b>Objetivo CPFF % PIB Regional</b>	<b>1,30%</b>	<b>1,50%</b>	<b>1,10%</b>	<b>1,00%</b>

Para la elaboración del anterior escenario financiero de la Comunidad Autónoma, el PIB del ejercicio 2012 se ha calculado partiendo del último PIB a precios corrientes de 2010 en base 2008 regionalizado por el INE (22.704,16 millones de euros) y considerando las estimaciones de evolución de la economía española recogidas en el cuadro macroeconómico aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo, que contempla una variación del PIB nominal del 2,1% para 2011 y -0,8% para 2012. Para los años 2013 y 2014 se ha previsto un crecimiento del PIB nominal del 1,9% y 3,0%, respectivamente, los mismos que contempla el escenario macroeconómico del Programa de Estabilidad 2012-2015 aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2012.

#### **Ajustes de Contabilidad Nacional 2012:**

A continuación se proporciona información sobre los ajustes de contabilidad nacional previstos para el año 2012 en relación con los que se registraron en 2011.

- **Otras Unidades consideradas como AA.PP.:** En este apartado se imputa el saldo de la magnitud Capacidad/Necesidad de Financiación, prevista para el conjunto de entes integrantes del sector administración pública de la Comunidad y que no están sujetos al régimen de contabilidad presupuestaria. Se prevé el mantenimiento de un ajuste negativo de 19 millones de euros.

- **Recaudación Incierta:** Para 2012 se prevé un ajuste negativo similar al de 2011, si bien en ese año fue de una cuantía superior a la registrada en años anteriores.

- **Aportaciones de capital fuera del Sector Público:** En esta partida se prevé un ajuste negativo (37 millones) correspondiente a un préstamo de la Comunidad Autónoma a la empresa pública GISPASA y a la aportación de capital a Pequeños y Medianos Astilleros en Reconversión (PYMAR).

- **Cuenta 409:** La adhesión del Principado de Asturias al mecanismo extraordinario de pago a proveedores ha permitido saldar la mayor parte de la cuenta 409, por lo que esta cuenta recoge el citado efecto positivo.

- **Universidad:** En los datos de cierre del ejercicio 2011 y dentro del epígrafe "Universidad" se había contabilizado un ajuste negativo de 13 millones de euros, que desaparece en los ejercicios siguientes. Los datos que se presentan en 2011 se corresponden con un estado de avance y se calcularon en base a los datos de cierre provisional de la Universidad enviados a la Intervención General del Estado (IGAE) con fecha 30 de enero de 2012. En estos datos el saldo de operaciones no financieras era negativo en 13 millones de euros.

Con fecha 30 de abril de 2012 se han enviado a la IGAE los datos de cierre definitivos de la Universidad, resultando en los mismos un superávit por importe de 8 millones de euros.

Por tanto, el ajuste negativo de 13 millones no procede en 2011 y habrá de corregirse cuando se den los datos en fase provisional. En consecuencia, no hay que aplicar medidas de ajuste para su minoración en 2012.

- **Aplazamiento liquidaciones:** Recoge para el año 2012 y siguientes el importe de la devolución de las cantidades aplazadas resultantes de la liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009, que, de acuerdo con la comunicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, asciende a 72,5 millones de euros.

- **Otros Ajustes:** Se incluye en el concepto "Otros ajustes" una cuantía de 115 millones de euros con signo negativo. Este concepto, incluido dentro del epígrafe "Ajustes al saldo presupuestario", ha venido reflejando los ajustes que se producen, entre otros, por transferencias internas entre la Administración Autonómica y sus Organismos y Entes públicos, así como con la Universidad. De igual manera, se recogen en él los ajustes que se producen por los intereses devengados del endeudamiento. Además de estos conceptos, se han considerado también las posibles diferencias de contabilización en aplicación de la jerarquía de fuentes, y una cuantía adicional para situaciones no previstas.

Teniendo en cuenta un análisis del comportamiento de los ajustes que se realizaron desde 2003 en el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación, parece prudente incorporar ajustes de carácter negativo por los siguientes conceptos:

- Por intereses devengados, 11 millones de euros. Se han tenido en cuenta los ajustes de 2011, corrigiéndolos al alza en virtud de las nuevas operaciones de endeudamiento formalizadas en los últimos meses del ejercicio, y que como consecuencia repercuten en el incremento de los intereses devengados a finales de año.
- Por transferencias internas, 2 millones de euros. Se han tenido en cuenta las transferencias de finales de ejercicio entre la Administración del Principado con sus Organismos y Entes Públicos, y la Universidad, dado que se producen pagos a finales de ejercicio que pueden ocasionar desfases temporales de contabilización.
- Por ajustes por diferencias de contabilización, 2 millones de euros en aplicación de la jerarquía de fuentes.
- Por situaciones no previstas, 100 millones de euros al objeto de neutralizar posibles situaciones no previstas que puedan penalizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

**4) EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO.**

Evolución del límite de endeudamiento derivado de los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera en materia de endeudamiento de las Comunidades Autónomas.

Evolución del Endeudamiento s/ PDE					
(millones de euros)					
	Saldo a 31 de diciembre				
	2010	2011	2012	2013	2014
<b>Nuevo endeudamiento</b>		342,3	484,4	330,3	313,9
Programa inversiones					
Variación de activos financieros					
Déficit		308,3	344,9	257,8	241,4
Aplazamiento liquidaciones		34,0	72,5	72,5	72,5
Otros *			67,0		
<b>saldo a 31/12 de</b>	1.941,0	2.283,3	2.767,8	3.098,0	3.411,9
Amortización		120,0	178,0	225,0	342,0
Previsión de ajustes por APP					

NOTA: se parte del saldo a 31/12/2010

APP: asociaciones público-privadas

\* Aumento del límite de endeudamiento de 67 millones motivado por el cambio de base (Deuda 31/12/2010 de los nuevos entes sectorizados)

Endeudamiento del organismo autónomo Junta de Saneamiento que forma parte del sector AAPP

	Saldo a 31 de diciembre			
	2011	2012	2013	2014
<b>Nuevo endeudamiento</b>	342,3	484,4	330,3	313,9
Préstamos	342,3	484,4	330,3	313,9
Largo plazo	342,3	484,4	330,3	313,9
Corto plazo				
Valores	0,0	0,0	0,0	0,0
Largo plazo				
Corto plazo				
<b>Saldo a 31/12 de</b>	2.283,3	2.767,8	3.098,0	3.411,9

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

**VENCIMIENTOS DE LA DEUDA MENSUALES.**

**PREVISIÓN DEL VENCIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO PDE EN 2012**

(millones €)

	Trimestre 1			Trimestre 2			Trimestre 3			Trimestre 4			TOTAL
	Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
<b>1.- ADMON GENERAL Y OOA</b>													
<b>A. VALORES (A1+A2)</b>													
A.1 Valores a c/p													
A.2 Valores a l/p													
<b>B. PRÉSTAMOS (B1+B2)</b>													
B.1 Préstamos a c/p													
B.2 Préstamos a l/p	2,0	0,4	6,0	49,8	32,3	11,0	2,0	0,4	6,0	21,8	7,3	35,1	<b>174,1</b>
<b>2.- UNIVERSIDADES Y RESTO DE ENTES</b>													
<b>A. VALORES (A1+A2)</b>													
A.1 Valores a c/p													
A.2 Valores a l/p													
<b>B. PRÉSTAMOS (B1+B2)</b>													
B.1 Préstamos a c/p													
B.2 Préstamos a l/p	0,5	0,4	0,3	0,5	0,3	0,3	0,4	0,2	0,2	0,4	0,2	0,2	<b>4,0</b>
<b>TOTAL VENCIMIENTOS (1+2)</b>													
Previsión ejecución capítulo 9 de gastos	2,5	0,8	6,3	50,3	32,6	11,3	2,5	0,6	6,2	22,2	7,5	35,3	<b>178,1</b>

ANEXO 1

Cap	Sección	Programa	2011	2012
			Obligado	PREVISION PEF
6	02	JUNTA GENERAL		
		111B ACTIVIDAD LEGISLATIVA	161.500	
		<b>TOTAL</b>	<b>161.500</b>	<b>161.500</b>
05	112B	ALTO ASESORAMIENTO C.A.		
		<b>TOTAL</b>		<b>87.000</b>
06	SINDICATURA CUENTAS	111C CONTROL EXTERNO S. PÚBLIC	97.500	
		<b>TOTAL</b>	<b>97.500</b>	<b>195.000</b>
07	PROCURADOR GENERAL	111D PROCURADOR GENERAL	164.000	
		<b>TOTAL</b>	<b>164.000</b>	<b>88.000</b>
11	Cª PRESIDENCIA	126F PUBLIC.ARCHIV. Y DOC.	74.977	3.034.462
		<b>TOTAL</b>	<b>74.977</b>	<b>3.034.462</b>
12	Cª HAC Y SEC PÚBLICO	121B DIRE. DE LA FUNCIÓN PUBL.	7.489	0
		125A COLAB. ENTIDADES LOCALES	717.529	35.913
		141B RELAC. ADMÓN JUSTICIA	8.658.635	
		612C CONTROL Y CONTABIL. PÚBL.	4.327.013	2.586.024
		612F GESTIÓN DEL PATRIMONIO	2.218.863	300.000
		613A POLÍTICA TRIBUTARIA Y JUEGO	15.016	
		632D POLÍTICA FINANCIERA	16.758	
		<b>TOTAL</b>	<b>15.961.703</b>	<b>2.921.937</b>
13	Cª ECONOMÍA Y EMPLEO	121D SISTEMAS INFORM. Y COMUN.	13.653.389	6.937.048
		121G MODERNIZACIÓN ADMÓN	866.632	222.112
		322D TRABAJO Y ORD.REL. LABOR.	6.854	
		521A TELECOMUN.Y SDAD.INFORM.	5.952.568	1.392.051
		612A ECONOMÍA	108.846	
		622C F.COMER. FERIAS Y ARTESA.	71.106	20.000
		722B MODERN. INDUSTRIAL Y ENERGÍA	1.673	
		741G ACTUACIONES EN MINERÍA	717.574	205.000
		751A COORDIN. Y PROMO. TURISMO	550.649	20.000
		<b>TOTAL</b>	<b>21.929.293</b>	<b>8.796.211</b>
14	Cª ED Y UNIVERSIDADES	422A EDUCA.INFANTIL Y PRIMARIA	4.443.108	3.700.000
		422B F.PROF.INICIAL Y PRY.INN.	117.167	150.000
		422C EDUCACION SECUNDARIA	715.540	2.774.622
		422D UNIVERSIDADES	4.951.585	1.159.554
		422E ED.ESP. Y NECES.ED.ESPEC.	33.066	10.000
		422F ESCUELAS OFICIAL IDIOMAS	2.004	
		422G ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	62.896	
		422P APOYO A LA ACCIÓN EDUCAT.	4.378.951	3.386.147
		4229B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	24.608	25.000
		<b>TOTAL</b>	<b>14.728.924</b>	<b>11.205.323</b>
15	Cª CULTURA Y DEPORTE	455E PROMOC CULTURAL Y BIBLIOT	12.754.609	1.038.042
		457A FOM. APOYO ACTIV. DEPORT.	5.203.523	1.175.562
		457C ESTAC.INVERNAL DE PAJARES	436.670	0
		457D INST. DEPORTIVAS DEL P.DO.	226.581	110.000
		459D PROTEC. PATRIM. ARCH.Y M.	7.962.375	3.757.442
		<b>TOTAL</b>	<b>26.583.758</b>	<b>6.081.046</b>
16	Cª B SOC E IGUALDAD	311B DIR. Y SERV. GENERALES	128	0
		313A PRESTAC. Y PROGR. CONCERT.	13.780	5.000
		313E GESTIÓN SERV. SOCIALES	2.111.798	238.500
		313F AT.INFANCIA, FAM. Y ADOL.	219.371	135.500
		319K PLANIFIC.Y CALIDAD. S.SOC	1.514	
		322B PROM. MUJER. IGU. OPORTU.	1.461.945	
		431A PROM. Y ADMÓN. VIVIENDA	23.604.493	8.747.263
		<b>TOTAL</b>	<b>27.413.028</b>	<b>9.126.263</b>
17	Cª SANIDAD	411A DIR. Y SERV. GENERALES	1.993.382	600.000
		412P SALUD PÚBLICA	37.826	
		413C CALIDAD Y SIST.INFOR.	8.817.527	5.500.000
		419D PREST.SAN.Y PLANIFICACIÓN	69.600	
		443E PROTECCION SALUD	31.000	13.500
		<b>TOTAL</b>	<b>10.949.335</b>	<b>6.113.500</b>
18	Cª FOMENTO, OT Y MA	433B FOMENTO ACTIV. URBANISTI.	2.709.809	3.375.981
		441A INF.SANEA. Y ABAST. AGUAS	14.773.419	15.846.145
		443D PR. MEJORA MEDIO AMBIENTE	3.589.808	1.095.564
		449G SOSTENIB.Y CAMBIO CLIM.	352.704	100.000
		511A DIR. Y SERV. GENERALES	3.952	163.787
		511F OBRA, SERV., COOP. LOCAL	28.780.029	4.280.354
		513G TRANSPORTES	16.584.000	11.468.064
		513H CARRETERAS	121.744.017	71.955.445
		514B INFR. Y EXPLOTA. PORTUAR.	7.462.841	2.965.298
		<b>TOTAL</b>	<b>196.000.588</b>	<b>111.256.638</b>
19	Cª AGROG Y REC AUTÓC	443F RECURSOS NATURALES	2.062.564	454.473
		531B D.FORESTAL Y M.ÉST.AGRAR.	15.599.081	12.500.000
		711B DESAR. RURAL	735.523	133.657
		712C ORD.REES.Y M.PROD.AGRIC.	614.306	260.000
		712D ORDEN. F.Y PR. PESQUERAS	1.189.650	815.000
		712F ORD.REES.Y M.PROD.GANAD.	5.827.612	4.800.000
		<b>TOTAL</b>	<b>26.029.137</b>	<b>18.964.130</b>
31	SECCION 31	633A IMPREVISTOS		0
		<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
81	RIDEA	455A RIDEA	12.411	0
		<b>TOTAL</b>	<b>12.411</b>	<b>0</b>
83	E.P. SERVICIOS TRIB.	613E SERVICIOS TRIBUTARIOS	67.447	0
		<b>TOTAL</b>	<b>67.447</b>	<b>0</b>
84	I.AST.PREV.R.LABORAL	322K ACTUAC. PREV. RIESG. LAB.	129.019	0
		<b>TOTAL</b>	<b>129.019</b>	<b>0</b>
85	SEPEPA	322A FOM.EMPLEO MEJ.RELAC.LAB	1.957.238	0

Cap	Sección	Programa	2011 Obligado	2012 PREVISION PEF	
		322C	PROG.EUR. Y EMPLEO-FORM.	22.538	
		322J	FORM.PROF.PARA EL EMPLEO	401.510	
		<b>TOTAL</b>	<b>2.381.286</b>	<b>0</b>	
86	IAE	551B	ELAB.Y DIFUS. ESTADÍSTICA	1.455.419	
		<b>TOTAL</b>	<b>1.455.419</b>	<b>1.050.000</b>	
90	C.REG. BELLAS ARTES	455F	C. R. DE BELLAS ARTES	21.188	
		<b>TOTAL</b>	<b>21.188</b>	<b>0</b>	
92	OSPA	455D	ORQUESTA SINFÓNICA	1.784	
		<b>TOTAL</b>	<b>1.784</b>	<b>0</b>	
94	CONSEJO JUVENTUD	323C	CONSEJO DE LA JUVENTUD	70.000	
		<b>TOTAL</b>	<b>70.000</b>	<b>126.822</b>	
95	BANCO DE TIERRAS	712E	BANCO DE TIERRAS	98.902	
		<b>TOTAL</b>	<b>98.902</b>	<b>0</b>	
96	ERA	313J	RECURSOS DE ALOJAMIENTO	6.694.872	
		<b>TOTAL</b>	<b>6.694.872</b>	<b>5.420.000</b>	
97	SESPA	412A	ADMÓN. Y SERVICIOS GRALES	122.108	
		412G	ATENCIÓN PRIMARIA	551.736	
		412H	ATENCIÓN ESPECIALIZADA	3.662.689	
		<b>TOTAL</b>	<b>4.336.534</b>	<b>1.000.000</b>	
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	441B	SANEAMIENTO DE AGUAS	53.935.198	
		<b>TOTAL</b>	<b>53.935.198</b>	<b>40.000.000</b>	
99	SERIDA	542F	INVE. Y EXPERIMEN.AGRARIA	3.839.596	
		<b>TOTAL</b>	<b>3.839.596</b>	<b>2.685.000</b>	
<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>			<b>413.137.400</b>	<b>228.306.832</b>	
7	11	C* PRESIDENCIA	313B	PROG.EMIGRACIÓN ASTURIANA	815
			<b>TOTAL</b>	<b>815</b>	<b>2.420</b>
12	C* HAC Y SEC PÚBLICO	125A	COLAB. ENTIDADES LOCALES	18.252.916	
		612G	GESTIÓN S.P. EMPRESARIAL	915.989	
		632D	POLÍTICA FINANCIERA	7.693.333	
		<b>TOTAL</b>	<b>26.862.238</b>	<b>15.109.144</b>	
13	C* ECONOMÍA Y EMPLEO	322L	FOMENTO AUT. Y ECON.SOC.	8.668.539	
		521A	TELECOMUN.Y SDOAD.INFORM.	300.000	
		541A	INVEST. Y DESARROLLO TEC.	19.365.811	
		542A	INNOVACIÓN Y C. TECNOLÓG.	3.321.730	
		622C	P.COMER. FERIAS Y ARTESA.	3.219.919	
		723A	APOYO FIN. Y P. EMP.PÚBL.	26.071.683	
		723B	MODERN. INDUSTRIAL Y ENERGÍA	852.937	
		741G	ACTUACIONES EN MINERÍA	8.603.895	
		751A	COORDIN. Y PROMO. TURISMO	394.372	
		322D	TRABAJO Y ORD REL LABORALES		
		612A	ECONOMÍA		
		<b>TOTAL</b>	<b>70.798.886</b>	<b>40.807.025</b>	
14	C*ED Y UNIVERSIDADES	422A	EDUCA.INFANTIL Y PRIMARIA	685.000	
		422D	UNIVERSIDADES	5.560.607	
		<b>TOTAL</b>	<b>6.245.607</b>	<b>7.259.446</b>	
15	C* CULTURA Y DEPORTE	455E	PROMOC.CULTURAL Y BIBLIOT	2.482.859	
		457A	FOM. APOYO ACTIV. DEPORT.	7.808.640	
		458D	PROTEC. PATRIM. ÁRCH.Y M.	739.835	
		<b>TOTAL</b>	<b>11.031.334</b>	<b>2.081.082</b>	
16	C* B SOC E IGUALDAD	313A	PRESTAC. Y PROGR. CONCER.	400.000	
		313C	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	7.292.753	
		313E	GESTIÓN SERV. SOCIALES	2.355.628	
		431A	PROM. Y ADMÓN. VIVIENDA	34.635.991	
		<b>TOTAL</b>	<b>44.684.372</b>	<b>31.110.105</b>	
17	C* SANIDAD	413D	PRESTACION SANITARIA		
		<b>TOTAL</b>			
18	C* FOMENTO, OT Y MA	433B	FOMENTO ACTIV. URBANISTI.	152.826	
		513G	TRANSPORTES	1.392	
		514B	INFRAESTR Y EXP. PORTUARIA	15.000	
		<b>TOTAL</b>	<b>169.218</b>	<b>173.719</b>	
19	C* AGROG Y REC AUTÓC	443F	RECURSOS NATURALES	620.894	
		531B	D.FORESTAL Y M. EST.AGRAR.	9.558.218	
		711B	DESAR. RURAL	42.815.255	
		712C	ORD.REES.Y M.PROD.AGRIC.	28.857.404	
		712D	ORDEN. F. Y PR. PESQUERAS	4.789.205	
		712F	ORD.REES.Y M.PROD.GANAD.	2.392.587	
		<b>TOTAL</b>	<b>89.033.563</b>	<b>58.915.982</b>	
31	GTOS. DIVER. CONSEJER	633A	IMPREV. Y FUNC. NO CLASI.		
		<b>TOTAL</b>			
84	I.AST.PREV.R.LABORAL	322K	ACTUAC. PREV. RIESG. LAB.	1.851.919	
		<b>TOTAL</b>	<b>1.851.919</b>	<b>900.000</b>	
85	SEPEPA	322A	FOM.EMPLEO MEJ. RELAC.LAB	34.399.718	
		322C	PROG.EUR. Y EMPLEO-FORM.	13.928.218	
		322J	FORM.PROF.PARA EL EMPLEO	37.177.072	
		<b>TOTAL</b>	<b>85.505.008</b>	<b>40.059.000</b>	
86	IAE	551B	ELAB.Y DIFUS. ESTADÍSTICA	93.500	
		<b>TOTAL</b>	<b>93.500</b>	<b>74.800</b>	
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	441B	SANEAMIENTO DE AGUAS	2.610.903	
		<b>TOTAL</b>	<b>2.610.903</b>	<b>1.202.025</b>	
<b>TOTAL CAPÍTULO 7</b>			<b>338.887.363</b>	<b>197.694.748</b>	
<b>TOTAL</b>			<b>752.024.763</b>	<b>426.001.580</b>	



---

## ANEXO II

### Aplicación en el Principado de Asturias de los Reales Decretos-Leyes 14/2012 y 16/2012, de 20 de abril.

#### 1.- Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

El Real Decreto-Ley 16/2012 introduce una serie de medidas en relación con el Sistema Nacional de Salud que modifican el aseguramiento, la aportación de los usuarios en determinadas prestaciones y la cartera de prestaciones. Estas actuaciones tienen su reflejo en el *Plan Económico-Financiero* de Asturias en virtud de las estimaciones que realiza el Ministerio de Sanidad y del grado de desarrollo normativo de las medidas adoptadas.

#### CARTERA DE SERVICIOS.

a) **Ordenación de la Cartera Común Básica de Asistencia Sanitaria** gracias a la evaluación de la ordenación prevista a través de la Red de Agencias de Evaluación de las Tecnologías y Prestaciones Sanitarias.

El Gobierno central estima un ahorro de 700 millones de euros con la aplicación de esta medida en el conjunto del país. En Asturias, con una participación del 2% sobre la población total del Estado, se lograría mediante esta medida un ahorro de 14 millones de euros, si bien conviene destacar que la reducción de gasto anual sería ligeramente superior al contar nuestra Comunidad con una población más envejecida que la media española.

El *Plan Económico-Financiero* recoge el impacto de esta medida en 7.000.000 euros.

b) **Cartera de Servicios Suplementaria**. Esta cartera suplementaria incluye las siguientes prestaciones:

- 
- Prestación farmacéutica.
  - Prestación ortoprotésica.
  - Prestación con productos dietéticos.
  - Transporte sanitario no urgente (aunque no aparece incluido como cartera, el propio Real Decreto Ley lo asimila a este grupo).

La norma introduce una modalidad de aportación del usuario basada en el tipo de aseguramiento, de acuerdo con los criterios establecidos en el propio Real Decreto Ley, y en el nivel de renta según la liquidación del ejercicio 2010. Además, introduce límites en la aportación para determinados colectivos.

Se introduce también la revisión de la financiación de medicamentos y la mejora de los sistemas de información sobre la prescripción farmacéutica.

En relación a la prestación farmacéutica, la medida de modificación de la aportación del usuario se ha implantado en la fecha prevista, 1 de julio. Dado que el resto de actuaciones requieren desarrollo por parte del Ministerio de Sanidad, comprometido para los próximos meses, el *Plan Económico-Financiero* recoge para este año 2012 un ahorro de 10 millones de euros.

No obstante, cuando las medidas estén plenamente desarrolladas por el Gobierno central, el ahorro que se generará en Asturias será de 71 millones de euros según la estimación de reducción de gasto elaborada por el Ministerio de Sanidad, que asciende a 3.550 millones de euros para el conjunto del Sistema Nacional de Salud.

Por otra parte, el *Plan Económico-Financiero* contempla otras medidas de eficiencia en la prescripción farmacéutica que complementan las recogidas en el Real Decreto-Ley 16/2012 y que supondrán un ahorro adicional de 32.500.00 euros anuales, esto es, 16 millones de euros para 2012. Estas medidas son:

- Creación de la Comisión de Uso Racional del Medicamento y Productos Sanitarios, recogida en el Decreto de estructura del Servicio de Salud del Principado de Asturias, cuya función será el análisis de la prescripción, la elaboración de una guía farmacoterapéutica para el conjunto del Servicio de Salud y la incorporación de sistemas de ayuda a la prescripción eficiente en las aplicaciones de gestión de pacientes en hospitales y centros de salud.
- Creación de una Comisión Delegada de Uso Racional del Medicamento en cada Área Sanitaria. Las funciones de estas comisiones serán facilitar la

---

implantación de recomendaciones sobre uso terapéutico y medicamentos de elección; garantizar y acordar la continuidad terapéutico-asistencial entre hospitales, centros de atención especializada y atención primaria; desarrollar y coordinar la formación continuada y hacer un seguimiento del consumo de medicamentos y sus resultados.

- Incorporación en los Contratos de gestión de las Áreas Sanitarias, objetivos específicos en materia de prescripción eficiente y gestión de recetas farmacéuticas.
- Compra centralizada de medicamentos y productos sanitarios para todos los centros del Servicio de Salud.
- Evaluación individualizada de la prescripción farmacéutica.
- Desarrollo de sistemas de información específicos en materia de medicamentos y productos sanitarios.
- Regulación de la autorización de los ensayos clínicos y de la relación de los profesionales y directivos de centros con la industria farmacéutica.

#### **PLATAFORMA DE COMPRAS CENTRALIZADA.**

El Real Decreto-Ley establece el desarrollo de estrategias de compra de productos de forma conjunta en el ámbito del Sistema Nacional de Salud. La Consejería de Sanidad del Principado de Asturias participará en las contrataciones centralizadas que se impulsen por el Ministerio de Sanidad. La previsión del Ministerio de Sanidad es de un ahorro superior a 1.000 millones de euros. En Asturias estimamos una reducción de costes superior a 20 millones de euros.

Esta estrategia se refuerza en el Principado de Asturias con la Central de Compras corporativa del Servicio de Salud del Principado de Asturias, operativa desde el año 2010, que permitirá un ahorro en 2012 de 5 millones de euros tal y como se recoge en el *Plan Económico-Financiero*. Esta iniciativa implica la centralización de expedientes administrativos de contratación, el diseño de planes anuales de compras, la homologación del catálogo de productos y servicios y la gestión conjunta de compra, así como la logística de distribución, entre los centros sanitarios.

---

## **ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.**

El Real Decreto-Ley plantea una serie de medidas relativas a la organización y calificación de profesiones sanitarias y creación del Registro Estatal de Profesionales Sanitarios.

Se plantea igualmente la modificación de la aportación del complemento salarial en situaciones de incapacidad temporal, tal como se prevé para el conjunto de la Administración del Principado de Asturias. Esta medida se hará efectiva mediante aprobación de normativa específica, en el marco general que desarrolle el Principado de Asturias, y está pendiente de valoración tras el análisis de diferentes opciones.

Igualmente, se establece la evaluación periódica del desempeño como elemento a considerar en la aplicación de las retribuciones complementarias que, en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se refiere fundamentalmente al complemento por carrera profesional. Para ello, se establecerán mecanismos de evaluación del desempeño con criterios de igualdad, objetividad, efectividad y transparencia.

En este sentido, se suspenderán las convocatorias de acreditación de nivel de carrera profesional hasta el desarrollo de nueva normativa, que establecerá los mecanismos de acreditación y reacreditación periódica de los niveles de carrera profesional actualmente vigentes.

## **MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO.**

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto-Ley, el Servicio de Salud del Principado de Asturias elaborará un Plan de implantación de medidas de eficiencia energética. Nuestra intención es que este Plan esté elaborado antes del 15 de septiembre y entre en vigor de forma secuencial a partir de esa fecha.

La aplicación de las medidas incluidas en ese Plan supondrán una reducción del 1% en la factura energética en el año 2012 y del 5% en el año 2013.

---

## **2.- Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.**

### **AJUSTE DE RATIOS DEL PRIMER CURSO DE EDUCACIÓN INFANTIL.**

En el procedimiento de admisión de alumnado para el próximo curso académico 2012/2013, por lo que se refiere a los centros docentes públicos y al primer curso de infantil, la ratio se ha elevado de 20 alumnos (ratio aplicada en los cursos anteriores) hasta 25 alumnos.

Esta medida ha supuesto en el primer curso de educación infantil una reducción de 30 unidades cuyo coste de personal para el periodo septiembre-diciembre de 2012 asciende a unos 450.000 euros y a 900.000 euros, aproximadamente, en 2013.

### **AMPLIACIÓN DE LA JORNADA LECTIVA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, la parte lectiva de la jornada para centros públicos y privados sostenidos con fondos públicos será, como mínimo, de 25 horas en infantil y primaria y de 20 horas en las restantes enseñanzas.

Esto supone en esta Comunidad Autónoma un incremento en la jornada del profesorado de educación secundaria de 2 horas lectivas, puesto que actualmente están fijadas en 18 horas, mientras que en educación infantil y educación primaria la jornada lectiva ya está fijada en 25 horas.

### **SUSTITUCION DE PROFESORES.**

En Asturias ya se viene aplicando el artículo 4 del Real Decreto-Ley, por lo que no es necesario adoptar ninguna medida al respecto.

### **IMPLANTACIÓN DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**

En aplicación del Real Decreto-Ley, en Asturias se ha decidido retrasar la implantación de nuevos ciclos de Formación Profesional hasta el curso 2014-2015, tal y como se recoge en el Plan Económico-Financiero del Principado de Asturias

---

### **AJUSTE DE LA DEDICACIÓN DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD.**

En el curso 2012-2013 se ha realizado ya un ajuste en la elaboración del plan docente, pasando el profesorado universitario perteneciente a los cuerpos docentes de una dedicación homogénea a 24 créditos anuales a una dedicación en función del número de sexenios de investigación con los que cuenta. Como unos profesores pasan a 32 créditos y otros a 16 créditos, se han compensado unos con otros, pero, junto con la eliminación de las desgravaciones por investigación, nos encontramos con la supresión de 103 plazas contratadas, de las que unas 20 son a tiempo completo y el resto a tiempo parcial. Muchos de los contratos se deben a la superposición de planes de estudio entre las enseñanzas anteriores a Bolonia y los nuevos Grados y Másteres.

### **TASAS UNIVERSITARIAS.**

El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias aprobó el Decreto 152/2012, de 4 de julio, por el que se fijan los precios públicos que regirán para los estudios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la Universidad de Oviedo durante el curso 2012-2013, publicado en el BOPA de 5 de julio de 2012. Son tasas, por tanto, vigentes para el próximo curso escolar.

El Gobierno del Principado de Asturias mantiene los precios públicos del pasado curso en las enseñanzas de Grado y en las enseñanzas de Máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España en primera matrícula por estar comprendidos en el intervalo establecido entre el 15% y el 25% de los costes, tal y como se recoge en el Real-Decreto.

Por otra parte, la segunda matrícula se incrementa en un 5%, la tercera lo hace en un 30% y a partir de la 4ª el aumento es de un 40%.

Por lo que se refiere a los Másteres, la comparación exacta no es posible porque en el curso 2012/2013 se introduce una diferenciación, inexistente en el curso 2011/2012, entre Másteres oficiales que habilitan para el ejercicio de profesionales reguladas en España y el resto, además de reducir un nivel de experimentalidad.

**Másteres Curso 2011/2012:**

Nivel de Experimentalidad	1ª Matrícula	2ª Matrícula	3ª Matrícula y sucesivas
1	31,38	45,50	50,21
2	26,54	38,48	42,46
3	19,31	28,00	30,90

*Euros por crédito.*

**Másteres que habilitan para el ejercicio de profesiones reguladas en España (no es comparable con el curso anterior):**

1ª Matrícula	2ª Matrícula	3ª matrícula	4ª Matrícula y sucesivas
26,54	40,40	55,20	59,44

*Euros por crédito*

**Resto de Másteres según el nivel de experimentalidad:**

Nivel de Experimentalidad	1ª Matrícula	2ª Matrícula	3ª Matrícula y sucesivas
1	34,52	54,60	65,27
2	29,19	46,18	55,20

*Euros por crédito. 10% de incremento sobre 1ª matrícula del curso 11/12, 20% sobre 2ª y 30% sobre 3ª y sucesivas matrículas.*

Por lo que se refiere a las tarifas de diversas pruebas, certificaciones, etc., la subida ha sido del 7% sobre las tarifas de 2011/2012, salvo en la tutela académica de los programas de doctorado, en los que se establece una cantidad determinada (150 euros).

Estas medidas en aplicación del Real Decreto-Ley 14/2012 se complementan con otras actuaciones referidas al ámbito educativo y recogidas en el Plan Económico y Financiero del Principado de Asturias.





## **ANEXO IX**

**ACUERDO 12/2012, DE 17 DE MAYO, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA RELATIVO A LA IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO 2012-2014 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS Y PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO 2012-2014 PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS**





**ACUERDO 12/2012, DE 17 DE MAYO, DEL CONSEJO  
DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, RELATIVO A LA  
IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN  
ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO 2012-2014  
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS**

En el uso de la competencia establecida en el apartado 3 del artículo 23 y en la disposición final séptima de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Consejo de Política Fiscal y Financiera considera idóneas las medidas incluidas en el plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma de Illes Balears y adecuadas sus previsiones a los objetivos fijados.





Govern de les Illes Balears

Plan Económico-Financiero de reequilibrio  
2012-2014

**PLAN**  
**ECONÓMICO-FINANCIERO**  
**DE REEQUILIBRIO**

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE**  
**LAS ILLES BALEARS**

**2012-2014**

**MAYO 2012**



Govern de les Illes Balears



## **INDICE**

- I FUNDAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN
- II SITUACIÓN ACTUAL
  - 1) Evolución de los ingresos presupuestarios
  - 2) Evolución de los gastos presupuestarios
  - 3) Principales magnitudes
  - 4) Situación del endeudamiento de 2010-2011
  - 5) Evolución del coste financiero
  - 6) Evolución del remanente de tesorería
  - 7) Evolución de los saldos de tesorería
  - 8) Enumeración de los entes integrantes del sector administración pública de la Comunidad
  - 9) Enumeración de las causas del incumplimiento en el ejercicio 2010
- III EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERÍODO 2012-2014
  - 1) Medidas correctoras de ingresos y gastos
    - a) Medidas correctoras de ingresos
    - b) Medidas correctoras de gastos
  - 2) Cuantificación del efecto de las medidas correctoras
  - 3) Evolución financiera de la Comunidad. Escenario 2012-2014
  - 4) Evolución del endeudamiento



## I. FUNDAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN

La presentación del **Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el periodo 2012-2014** se fundamenta en dos razones:

- a) **Contar con una previsión de déficit superior al 0,75% del PIB en 2012 y un déficit superior al 0,00% del PIB regional para los ejercicios 2013 y 2014.**
- b) **El incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el ejercicio 2010, con un déficit que alcanzó los 1.064,9 millones de euros, superando el límite del 2,4% del PIB regional en el citado ejercicio.**

Al superar el límite de déficit y en virtud de lo que establece el artículo 7.2. de la Ley Orgánica 5/2001 de Estabilidad Presupuestaria, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears queda obligada a presentar el citado Plan Económico-Financiero de reequilibrio para el periodo 2012-2014.

### **I.a). Antecedentes 2008-2011 y previsiones para el ejercicio 2012.**

Desde el año 2007, Baleares puso en conocimiento del Ministerio de Economía y Hacienda la delicada situación por la que atravesaban las finanzas de la Comunidad Autónoma.

En los Planes Económico-Financieros de Reequilibrio que se presentaron al Ministerio de Economía y Hacienda en el trienio 2007/2010 –aprobados por el mismo y por el Consejo de Política Fiscal y Financiera– se argumentó que los problemas financieros de Baleares se explicaban, fundamentalmente, por dos motivos:

En primer lugar, por la evolución de los ingresos derivados del modelo de financiación aprobado en el año 2001.

El Ministerio y el Consejo de Política Fiscal y Financiera reconocieron en su momento que el modelo de financiación de la Ley 21/2001 no fue favorable a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Esto provocó que, desde su aprobación, la evolución del gasto siguiera una tendencia al alza (en partidas de gasto social como educación, sanidad y servicios sociales), a unos ritmos superiores a los que mostraba la evolución de las partidas de ingresos.

La centrifugación de gasto desde el Estado hacia las CC.AA tanto por la puesta en marcha de nuevas políticas que fueron sólo parcialmente cofinanciadas (Ley de Dependencia), como por la modificación de normativa básica como la Ley Interrupción embarazo, ampliación del catálogo de prestaciones sanitarias, etc., contribuyó a agravar más si cabe la precariedad financiera de las regiones en esos ejercicios económicos.

Baleares, junto con otras Comunidades Autónomas, planteó de forma reiterada al Ministerio de Economía y Hacienda y al Consejo de Política Fiscal y



Financiera la adopción de medidas coordinadas desde el Estado para corregir las desviaciones de gasto que se originaban en sanidad, educación y servicios sociales, aunque tales medidas no contaron con el consenso de todas las CC.AA o los Ministerios correspondientes se opusieron a las mismas.

En segundo lugar, a partir del 2007 y por efecto de la crisis económica, tanto el Estado como las CC.AA vieron menguar su recaudación tributaria (en el caso de las CC.AA, disminuyó tanto la recaudación de tributos propios como las transferencias del Estado ligadas a la evolución de los tributos cedidos), mientras que las partidas de gasto no disminuyeron al mismo ritmo.

A pesar de que el nuevo Modelo de Financiación Autonómica aprobado mediante Ley 22/2009, permitió a las CC.AA disponer de mayores recursos con los que afrontar las necesidades de gasto en los años 2009 y siguientes, esta mejora en la financiación resultó insuficiente para compensar la caída de ingresos en tributos propios y cedidos.

Con todo, durante el período 2007-2010, la Comunidad Autónoma de les Illes Balears vio caer sus ingresos corrientes un 8,65% –238 millones de euros–, mientras que los ingresos no financieros cayeron un 4,83% –135 millones de euros. Por su parte, los gastos corrientes crecieron un 20,82% –508 millones de euros– y los gastos no financieros un 17,96% –550 millones de euros. En consecuencia, ante unos gastos claramente crecientes y unos ingresos decrecientes, se produjo un incremento muy notable del déficit, que una vez efectuados los ajustes de Contabilidad Nacional, pasó de los 509 millones de euros en 2007 a los 1.065 millones de euros en 2010, provocando un incumplimiento de los objetivos de déficit en todos los ejercicios y motivando la necesidad de presentar Planes Económico-Financieros de Reequilibrio para los períodos 2009-2011, 2010-2012, 2011-2013 y el actual 2012-2014.

#### 1. Liquidación del ejercicio presupuestario 2011:

El cierre provisional del ejercicio presupuestario de 2011 también ha puesto de manifiesto el incumplimiento del objetivo de déficit. Según los datos facilitados por la Intervención General del Estado, que a día de hoy todavía tienen un carácter provisional, ponen de manifiesto que la Necesidad de Financiación de Baleares a efectos del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria es de -1.063 millones de euros, lo que representa el 4% del PIB regional, significativamente por encima del límite máximo fijado en el 1,3%.

El Incumplimiento del objetivo de déficit en el ejercicio 2011 se explica, fundamentalmente, por los siguientes factores:

- a) Al no haber sido aprobado el Plan Económico Financiero de Reequilibrio 2011-2013 hasta la reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2011, las medidas de ajuste de gasto e incremento de ingresos que deberían haberse aplicado desde el inicio del ejercicio no se pusieron en marcha hasta prácticamente el mes de agosto de 2011 lo que supone que las correcciones de gastos e incremento de ingresos contempladas en el Plan





únicamente podían adoptarse e implementarse en el corto espacio de los cinco meses restantes del ejercicio.

- b) La Dificultad, a mitad de ejercicio, de aplicar ajustes en partidas de gasto ya comprometidas.
- c) En cualquier caso, el resultado de las medidas de ajuste contenidas en el PEF 2011-2013 supusieron una reducción del gasto no financiero en 481,8 millones de Euros (-13,33%), no obstante la reducción de los ingresos no financieros del ejercicio supuso 280,4 millones de euros (-10,55%) con lo que gran parte del esfuerzo realizado en el ajuste de gastos se vio absorbido por la bajada de ingresos.

## 2. Previsiones para el ejercicio 2012

Para el ejercicio 2012, el Govern Balear se vio obligado a elaborar los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma en un entorno de fuerte incertidumbre, motivada por la falta de información o más concretamente, por el hecho de facilitar por parte del anterior Ministerio de Economía y Hacienda en julio de 2011 una información referida a las entregas a cuenta 2012 del sistema de financiación autonómica, basada en unas estimaciones macroeconómicas extremadamente optimistas.

Sin embargo, a pesar de la incertidumbre existente en el mes de agosto de 2011 y dada la situación de prórroga presupuestaria que padeció la Comunidad Autónoma durante todo el ejercicio 2011, el Govern Balear optó por elaborar el Proyecto de Presupuestos Generales de 2012, incorporando en la parte de ingresos las provisiones de entregas a cuenta facilitadas desde el Ministerio de Economía y Hacienda en Julio de 2011, presupuestando de una forma muy prudente los ingresos tributarios gestionados por la propia Comunidad Autónoma y dejando sin presupuestar los ingresos que en su caso podían llegar con la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado.

Por otra parte, el 30 de marzo de 2012 el Gobierno Central presentó el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, poniendo de manifiesto una reducción notable de los niveles de gasto y por ende, de los ingresos por transferencias corrientes y de capital de las Comunidades Autónomas, que si bien no provocan efectos notables sobre los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears por las razones apuntadas previamente, sí que reducen el margen de maniobra al imposibilitar la realización de actuaciones que se venían financiando con fondos estatales.

En cualquier caso, conviene reconocer que la aprobación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, ha obligado a la Comunidad Autónoma a ajustar su presupuesto a una nueva realidad. En este sentido, se ha puesto de manifiesto que las cifras de entregas a cuenta 2012 del sistema de financiación autonómica facilitadas desde el Ministerio de Economía y Hacienda en julio de 2011, se basaban en datos extremadamente optimistas y por ello, la información sobre las entregas a cuenta definitivas facilitadas por el Ministerio de Hacienda y



Administraciones Públicas en abril de 2012, ha puesto de manifiesto una reducción de las entregas por importe de 190 millones de euros.

En cualquier caso, a pesar de las dificultades apuntadas previamente, el Govern de las Illes Balears manifiesta, a través de este Plan Económico-Financiero de Reequilibrio 2012-2014, **su firme compromiso** en el cumplimiento de los objetivos de déficit consensuados en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, tanto en el ejercicio 2012 como en 2013 y 2014.



## II. SITUACIÓN ACTUAL

## 1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). Datos consolidados.

## 1.a) En valores absolutos:

INGRESOS (millones de euros)	2009			2010			2011 (P)		
	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente
Capítulo I	537,7	842,0	832,5	560,6	717,4	648,4	560,6	845,5	830,11
Capítulo II	1.792,2	1.448,1	1.423,8	1.332,1	1.190,4	1.252,5	1.332,1	1.568,5	1.548,06
Capítulo III	85,2	98,8	81,9	84,3	135,0	88,6	84,3	91,7	77,00
Capítulo IV	342,5	371,0	595,5	671,6	469,8	633,3	671,6	-292,9	-293,46
Capítulo V	2,2	0,9	0,7	1,1	0,5	0,4	1,1	0,4	0,33
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>2.759,8</b>	<b>2.760,8</b>	<b>2.934,4</b>	<b>2.649,7</b>	<b>2.513,1</b>	<b>2.623,2</b>	<b>2.649,7</b>	<b>2.213,2</b>	<b>2.162,04</b>
Cap VI	0,0	0,8	0,0	0,0	10,0	10,0	0,0	0,0	0,0
Cap VII	62,2	167,2	167,2	51,7	135,2	135,2	51,7	164,8	165,0
<b>Ingresos capital</b>	<b>62,2</b>	<b>168,0</b>	<b>167,2</b>	<b>51,7</b>	<b>145,2</b>	<b>145,2</b>	<b>51,7</b>	<b>164,8</b>	<b>165,0</b>
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>2.822,0</b>	<b>2.928,8</b>	<b>3.101,6</b>	<b>2.701,4</b>	<b>2.658,3</b>	<b>2.768,4</b>	<b>2.701,4</b>	<b>2.377,9</b>	<b>2.327,0</b>
Cap VIII	0,2	0,1	0,0	0,2	0,1	0,0	0,2	0,7	0,0
Cap IX	741,9	1.160,1	564,6	693,2	557,2	119,7	693,2	174,5	174,5
<b>Ingresos financieros</b>	<b>742,1</b>	<b>1.160,2</b>	<b>564,6</b>	<b>693,4</b>	<b>557,3</b>	<b>119,7</b>	<b>693,4</b>	<b>175,2</b>	<b>174,5</b>
<b>Ingresos totales</b>	<b>3.564,1</b>	<b>4.089,0</b>	<b>3.666,2</b>	<b>3.394,8</b>	<b>3.215,6</b>	<b>2.888,1</b>	<b>3.394,8</b>	<b>2.553,1</b>	<b>2.501,5</b>

Fuente: Govern de les Illes Balears

Nota: En los capítulos IV de ingresos y gastos se han descontado el Fondo de suficiencia y para el ejercicio 2011 también el Fondo de Garantía, ambos negativos, por importes de 223,55, 173,88 y 701,6 millones de euros para los ejercicios 2009, 2010 y 2011 respectivamente. Este hecho provoca que los datos de capítulos IV de ingresos y gastos no sean comparables con los incluidos en el PEF 2011-2013, pero si son comparables con los datos que publica la IGAE. (P) provisional.

## 1.b) En porcentaje de variación interanual:

INGRESOS (porcentaje)	VAR 2010/2009			VAR 2011/2010		
	Previsión Inicial (%)	Derechos reconocidos (%)	Cobros (%)	Previsión Inicial (%)	Derechos reconocidos (%)	Cobros (%)
Capítulo I	4,26%	-14,80%	-22,11%	0,00%	17,85%	28,02%
Capítulo II	-25,67%	-17,80%	-12,03%	0,00%	31,76%	23,60%
Capítulo III	-1,06%	36,64%	8,18%	0,00%	-32,11%	-13,09%
Capítulo IV	96,09%	26,65%	6,35%	0,00%	-162,35%	-146,34%
Capítulo V	-50,00%	-44,44%	-42,86%	0,00%	-16,00%	-18,24%
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>-3,99%</b>	<b>-8,97%</b>	<b>-10,61%</b>	<b>0,00%</b>	<b>-11,94%</b>	<b>-17,58%</b>
Cap VI	-	1150,00%	-	-	-99,90%	-99,91%
Cap VII	-16,88%	-19,14%	-19,14%	0,00%	21,86%	22,01%
<b>Ingresos capital</b>	<b>-16,88%</b>	<b>-13,57%</b>	<b>-13,16%</b>	<b>0,00%</b>	<b>13,47%</b>	<b>13,61%</b>
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>-4,27%</b>	<b>-9,23%</b>	<b>-10,74%</b>	<b>0,00%</b>	<b>-10,55%</b>	<b>-15,94%</b>
Cap VIII	0,00%	0,00%	-	0,00%	590,00%	-
Cap IX	-6,56%	-51,97%	-78,80%	0,00%	-68,68%	45,78%
<b>Ingresos financieros</b>	<b>-6,56%</b>	<b>-51,97%</b>	<b>-78,80%</b>	<b>0,00%</b>	<b>-68,56%</b>	<b>45,78%</b>
<b>Ingresos totales</b>	<b>-4,75%</b>	<b>-21,36%</b>	<b>-21,22%</b>	<b>0,00%</b>	<b>-20,60%</b>	<b>-13,39%</b>



2) EVOLUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). Datos consolidados.

2.a) En valores absolutos:

GASTOS (millones de euros)	2009			2010			2011 (P)		
	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente
Capítulo I	1.099,9	1.181,8	1.181,8	1.070,0	1.150,2	1.137,5	1.070,0	1.107,6	1.097,9
Capítulo II	572,6	616,6	566,7	534,7	663,0	518,7	534,7	543,1	343,3
Capítulo III	111,8	75,7	75,0	117,3	84,5	80,9	117,3	122,6	120,9
Capítulo IV	967,2	1.006,6	1.067,2	926,8	1.049,7	996,9	926,8	879,6	551,2
Capítulo V	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>Gastos corrientes</b>	<b>2.751,5</b>	<b>2.880,7</b>	<b>2.890,7</b>	<b>2.648,8</b>	<b>2.947,4</b>	<b>2.734,0</b>	<b>2.648,8</b>	<b>2.652,9</b>	<b>2.113,4</b>
Cap VI	277,2	243,2	139,7	214,7	183,8	81,0	214,7	148,7	45,1
Cap VII	454,7	537,4	297,5	459,7	484,0	231,2	459,7	331,8	114,7
<b>Gastos capital</b>	<b>731,9</b>	<b>780,6</b>	<b>437,2</b>	<b>674,4</b>	<b>667,8</b>	<b>312,2</b>	<b>674,4</b>	<b>480,5</b>	<b>159,8</b>
<b>Gastos no financieros</b>	<b>3.483,4</b>	<b>3.661,3</b>	<b>3.327,9</b>	<b>3.323,2</b>	<b>3.615,2</b>	<b>3.046,2</b>	<b>3.323,2</b>	<b>3.133,4</b>	<b>2.273,2</b>
Cap VIII	0,0	3,6	3,1	0,4	0,4	0,4	0,4	1,3	0,7
Cap IX	79,9	79,9	79,9	71,1	71,1	71,1	71,1	214,8	214,8
<b>Gastos financieros</b>	<b>79,9</b>	<b>83,5</b>	<b>83,0</b>	<b>71,5</b>	<b>71,6</b>	<b>71,5</b>	<b>71,5</b>	<b>216,2</b>	<b>215,5</b>
<b>Gastos totales</b>	<b>3.563,3</b>	<b>3.744,8</b>	<b>3.410,9</b>	<b>3.394,7</b>	<b>3.686,8</b>	<b>3.117,7</b>	<b>3.394,7</b>	<b>3.349,5</b>	<b>2.488,7</b>

Fuente: Govern de les Illes Balears

Nota: En los capítulos IV de ingresos y gastos se han descontado el Fondo de suficiencia y para el ejercicio 2011 también el Fondo de Garantía, ambos negativos, por importes de 223,55, 173,88 y 701,6 millones de euros para los ejercicios 2009, 2010 y 2011 respectivamente. Este hecho provoca que los datos de capítulos IV de ingresos y gastos no sean comparables con los incluidos en el PEF 2011-2013, pero si son comparables con los datos que publica la IGAE. (P) provisional.

2.b) En porcentaje de variación interanual:

GASTOS (porcentaje)	VAR 2010/2009			VAR 2011/2010		
	Crédito Inicial (%)	Obligaciones Reconocidas (%)	Pagos (%)	Crédito Inicial (%)	Obligaciones Reconocidas (%)	Pagos (%)
Capítulo I	-2,72%	-2,67%	-3,75%	0,00%	-3,71%	-3,48%
Capítulo II	-6,62%	7,52%	-8,47%	0,00%	-18,08%	-33,81%
Capítulo III	4,92%	11,62%	7,87%	0,00%	45,08%	49,48%
Capítulo IV	-4,18%	4,29%	-6,59%	0,00%	-16,21%	-44,71%
Capítulo V	-	-	-	-	-	-
<b>Gastos corrientes</b>	<b>-3,73%</b>	<b>2,32%</b>	<b>-5,42%</b>	<b>0,00%</b>	<b>-9,99%</b>	<b>-22,70%</b>
Cap VI	-22,55%	-24,42%	-42,02%	0,00%	-19,12%	-44,36%
Cap VII	1,10%	-9,94%	-22,29%	0,00%	-31,44%	-50,38%
<b>Gastos capital</b>	<b>-7,86%</b>	<b>-14,45%</b>	<b>-28,59%</b>	<b>0,00%</b>	<b>-28,05%</b>	<b>-48,82%</b>
<b>Gastos no financieros</b>	<b>-4,60%</b>	<b>-1,26%</b>	<b>-8,46%</b>	<b>0,00%</b>	<b>-13,33%</b>	<b>-25,38%</b>
Cap VIII	-	-87,78%	-87,10%	0,00%	204,55%	73,42%
Cap IX	-11,01%	-10,98%	-11,01%	0,00%	202,01%	202,13%
<b>Gastos financieros</b>	<b>-10,51%</b>	<b>-14,29%</b>	<b>-13,86%</b>	<b>0,00%</b>	<b>202,03%</b>	<b>201,41%</b>
<b>Gastos totales</b>	<b>-4,73%</b>	<b>-1,55%</b>	<b>-8,60%</b>	<b>0,00%</b>	<b>-9,15%</b>	<b>-20,18%</b>



2.c) Otros gastos:

GASTO DESPLAZADO (millones de euros)	2009			2010			2011 (P)		
	Haber	Debe	Saldo	Haber	Debe	Saldo	Haber	Debe	Saldo
Registrado en cuentas no presup. (409/sim.)									
ATIB	0,1			0,0			-		
CAIB	6,8			6,4			3,2		
SSIB	213,6			211,4			317,4		
<b>Total</b>	<b>220,5</b>			<b>217,9</b>			<b>320,6</b>		
Pendiente de registro	-			-			-		
<b>TOTAL</b>	<b>220,5</b>			<b>217,9</b>			<b>320,6</b>		

Fuente: Govern de les Illes Balears. Notas: (1) (P) provisional. (2) Todo el gasto desplazado se encuentra registrado en cuentas no presupuestarias (409/sim) y no existe ningún gasto que se encuentre actualmente pendiente de registro.

(millones de euros)	Capítulo	2009		2010		2011 (P)	
		Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe
Registrado en cuentas no presup. (409/sim.)							
ATIB	I	-	-	-	-	-	-
	II	0,10		0,02			
	III	-	-	-	-	-	-
	IV	-	-	-	-	-	-
	VI	-	-	-	-	-	-
	VII	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		<b>0,10</b>		<b>0,02</b>			

Fuente: Govern de les Illes Balears. (P) provisional

(millones de euros)	Capítulo	2009		2010		2011 (P)	
		Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe
Registrado en cuentas no presup. (409/sim.)							
CAIB	I	-	-	-	-	-	-
	II	1,04		1,13			
	III	-	-	0,10			
	IV	-	-	-	-	-	-
	VI	5,78		5,31			
	VII	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		<b>6,82</b>		<b>6,54</b>		<b>3,17</b>	

Fuente: Govern de les Illes Balears. (P) provisional

(millones de euros)	Capítulo	2009		2010		2011 (P)	
		Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe
Registrado en cuentas no presup. (409/sim.)							
SSIB	I	-	-	-	-	-	-
	II	184,19		162,20		244,40	
	III	-	-	-	-	-	-
	IV	29,01		49,14		72,70	
	VI	0,36		0,08		0,31	
	VII	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		<b>213,55</b>		<b>211,42</b>		<b>317,41</b>	



**3) PRINCIPALES MAGNITUDES. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). En valores absolutos y en porcentaje de variación interanual.**

(Millones de euros)	2009	2010	2011(P)	2010/2009 (%)	2011/2010 (%)
<i>Ingresos corrientes</i>	2.760,8	2.513,1	2.213,2	-8,97%	-11,94%
<i>Gastos corrientes</i>	2.880,7	2.947,4	2.652,9	2,32%	-9,99%
<b>AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO (1)</b>	<b>-119,9</b>	<b>-434,3</b>	<b>-439,7</b>	<b>262,23%</b>	<b>1,24%</b>
<i>Ingresos de capital</i>	168,0	145,2	164,8	-13,57%	13,47%
<i>Gastos de capital</i>	780,6	667,8	480,5	-14,45%	-28,05%
<b>SALDO OPERACIONES DE CAPITAL (2)</b>	<b>-612,6</b>	<b>-522,6</b>	<b>-315,7</b>	<b>-14,69%</b>	<b>-39,58%</b>
<b>DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO (1) + (2)</b>	<b>-732,5</b>	<b>-956,9</b>	<b>-755,5</b>	<b>30,64%</b>	<b>-21,05%</b>
<b>SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>-3,5</b>	<b>-0,3</b>	<b>-0,7</b>	<b>-90,29%</b>	<b>91,18%</b>
<b>VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1.080,2</b>	<b>486,1</b>	<b>-40,3</b>	<b>-55,00%</b>	<b>-108,30%</b>
<b>DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO</b>	<b>-732,5</b>	<b>-956,9</b>	<b>-755,5</b>	<b>30,64%</b>	<b>-21,05%</b>
<b>AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL*</b>	<b>-188,6</b>	<b>-108,0</b>	<b>-308,0</b>	<b>-42,74%</b>	<b>185,19%</b>
<b>CAP/NEC FINANCIACIÓN SEC'95</b>	<b>-921,1</b>	<b>-1.064,9</b>	<b>-1.063,5</b>	<b>15,61%</b>	<b>-0,14%</b>

Fuente: Govern de les Illes Balears  
\* Consolidado con la Universidad. (P) provisional.



## 4) SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE 2010 - 2011

Ámbito Subjetivo PAE	Admon Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
<b>A. VALORES (A1+A2)</b>	<b>1.385,22</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.385,22</b>
<b>A.1 emisiones a c/p</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
en euros	0,00	0,00	0,00	0,00
en moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>A.2 emisiones a l/p</b>	<b>1.385,22</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.385,22</b>
en euros	1.385,22	0,00	0,00	1.385,22
en moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>B. PRESTAMOS (B1+B2)</b>	<b>1.953,68</b>	<b>2,58</b>	<b>793,73</b>	<b>2.749,99</b>
<b>B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)</b>	<b>1.623,09</b>	<b>2,58</b>	<b>734,08</b>	<b>2.359,74</b>
<b>B.1.1 préstamos a c/p</b>	<b>338,41</b>	<b>0,00</b>	<b>51,84</b>	<b>390,24</b>
en euros	338,41	0,00	51,84	390,24
en moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>B.1.2 préstamos a l/p</b>	<b>1.284,68</b>	<b>2,58</b>	<b>682,24</b>	<b>1.969,49</b>
en euros	1.284,68	2,58	682,24	1.969,49
en moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)</b>	<b>330,60</b>	<b>0,00</b>	<b>59,65</b>	<b>390,25</b>
<b>B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)</b>	<b>330,60</b>	<b>0,00</b>	<b>59,65</b>	<b>390,25</b>
<b>B.2.1.1 en euros</b>	<b>330,60</b>	<b>0,00</b>	<b>59,65</b>	<b>390,25</b>
a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
a l/p	330,60	0,00	59,65	390,25
<b>B.2.1.2 en moneda distinta del euro</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
a l/p	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>B.2.2.1 en euros</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
a l/p	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>B.2.2.2 en moneda distinta del euro</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
a l/p	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>SALDO A 31/12/2010 (A+B)</b>	<b>3.338,91</b>	<b>2,58</b>	<b>793,73</b>	<b>4.135,21</b>

Fuente: Govern de les Illes Balears



Ámbito Subjetivo PAE	Admon. Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
<b>A. VALORES (A1+A2)</b>	<b>1.685,22</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.685,22</b>
<b>A.1 emisiones a c/p</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
en euros	0,00	0,00	0,00	0,00
en moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>A.2 emisiones a l/p</b>	<b>1.685,22</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.685,22</b>
en euros	1.685,22	0,00	0,00	1.685,22
en moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>B. PRESTAMOS (B1+B2)</b>	<b>2001,25</b>	<b>2,32</b>	<b>743,21</b>	<b>2.746,78</b>
<b>B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)</b>	<b>1.707,19</b>	<b>2,32</b>	<b>688,87</b>	<b>2.398,38</b>
<b>B.1.1 préstamos a c/p</b>	<b>279,70</b>	<b>0,00</b>	<b>30,36</b>	<b>310,06</b>
en euros	279,70	0,00	30,36	310,06
en moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>B.1.2 préstamos a l/p</b>	<b>1.427,49</b>	<b>2,32</b>	<b>658,51</b>	<b>2.088,32</b>
en euros	1.427,49	2,32	658,51	2.088,32
en moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)</b>	<b>294,06</b>	<b>0,00</b>	<b>54,34</b>	<b>348,40</b>
<b>B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)</b>	<b>294,06</b>	<b>0,00</b>	<b>54,34</b>	<b>348,40</b>
<b>B.2.1.1 en euros</b>	<b>294,06</b>	<b>0,00</b>	<b>54,34</b>	<b>348,40</b>
a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
a l/p	294,06	0,00	54,34	348,40
<b>B.2.1.2 en moneda distinta del euro</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
a l/p	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>B.2.2.1 en euros</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
a l/p	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>B.2.2.2 en moneda distinta del euro</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
a l/p	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>SALDO A 31/12/2011 (A+B)</b>	<b>3.686,47</b>	<b>2,32</b>	<b>743,21</b>	<b>4.432</b>

Fuente: Govern de les Illes Balears. Notas: (1) Calculado según composición entes SEC del ejercicio 2011. (2) Deuda a 31/12/2011 según CAIB 4.480 millones que difiere de los datos del Banco de España, dado que éste no considera la postfinanciación de unos *confirmings* sin recurso a póliza, que la CAIB contabiliza como crédito financiero.





### 5) EVOLUCIÓN COSTE FINANCIERO

(en millones de euros)	2009	2010	2011
<b>Coste financiero (ámbito subjetivo SEC 95)</b>	86,03	89,84	155,71

### 6) EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA. A 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011 (previsión). Datos consolidados.

(Millones de euros)	2009	2010	2011
<b>I. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>1.416,51</b>	<b>1.433,38</b>	<b>810,66</b>
<i>Ejercicio corriente</i>	734,77	745,73	97,37
<i>Ejercicio cerrado</i>	681,74	687,65	713,29
<b>II. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>661,54</b>	<b>1.049,69</b>	<b>1.154,93</b>
<i>Ejercicio corriente</i>	645,80	973,30	898,60
<i>Ejercicio cerrado</i>	15,74	76,39	256,32
<b>III. FONDOS LÍQUIDOS</b>	<b>82,07</b>	<b>60,19</b>	<b>21,77</b>
<b>TOTAL (I-II+III)</b>	<b>837,04</b>	<b>443,88</b>	<b>-322,49</b>

Nota: Los fondos líquidos incluyen los fondos líquidos presupuestarios y el resto de fondos líquidos extrapresupuestarios.

### 7) EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión). Datos consolidados.

(Millones de euros)	2009	2010	2011
<b>FONDOS LÍQUIDOS a 1 de enero</b>	1,28	82,07	60,19
<b>PAGOS</b>	17.062,30	14.767,94	*
<b>COBROS</b>	17.143,09	14.746,06	*
<b>FONDOS LÍQUIDOS a 31 de diciembre</b>	82,07	60,19	21,77

Nota: (1) Los fondos líquidos incluyen los fondos líquidos presupuestarios y el resto de fondos líquidos extrapresupuestarios. (2) \* Provisional pendiente de regularizaciones de cierre.



## 8) ENUMERACIÓN DE LOS ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD

Relación de Entes que conforman el sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma a la fecha de presentación del Plan, diferenciando las entidades que consolidan a nivel presupuestario de las que sólo se incluyen a efectos del SEC'95, de acuerdo con la revisión de su composición por la IGAE en diciembre 2011.

### ENTES QUE CONSOLIDAN PRESUPUESTARIAMENTE

*Administración general*  
*Escola Balear de la Administració Pública*  
*Instituto Balear de la Mujer*  
*Instituto de Estadística de las Islas baleares*  
*Instituto de Estudios Baleáricos*  
*Servicio de Ocupación de las Islas Baleares*  
*Agència Tributaria de las Islas Baleares*  
*Universidad de las Islas baleares*  
*Servicio de Salud de las Islas Baleares*

### ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95

1. *Consorcio Turisme Jove*
2. *Agencia Cooperacions Internacional*
3. *Ens Públic RTV*
4. *FOGAIBA*
5. *IBANAT*
6. *Agencia de Turismo de les Illes Balears*
7. *IBISEC*
8. *IDI*
9. *Institut Balears de la Joventut*
10. *Serveis Ferroviaris de Mallorca*
11. *CAIB PATRIMONI*
12. *Espais de Natura Balear*
13. *Gestió Emergencies IB*
14. *GESMA*
15. *Multimedia*
16. *Radio SA*
17. *TV SA*
18. *Consorci Museu Torrens Lladó*
19. *Consorci Transports de Mallorca*
20. *Fundació Balears a l'Exterior*
21. *Fundació Banc de Sang i Teixits*
22. *Fundació d'Atenció i Suport a la Dependència Resid. Joan Crespí*
23. *Escola d'Art Dramàtica*
24. *Fundació Institut Socioeducatiu s'Estel*
25. *Fundació Mateu Orfila d'Investigació en Salut*
26. *Fundació per al Conservatori Superior de Música i Dansa de les IB*
27. *Fundació per al Suport i la Promoció de l'Esport Balear*
28. *Fundació Robert Graves*
29. *Fundació Caubet Címera*
30. *Fundació Hospital Comarcal Inca*
31. *Fundació Hospital de Manacor*
32. *Fundació Hospital Son Llatzer*
33. *Consorci APRÓP*
34. *Consorci Aubarca Es Verger*



35. CBE
36. Consorci La Gola
37. Consorci Rc. Sociosanitari Eivissa i Formentera
38. Consorci Rc. Socioanitaris de Mallorca
39. Consorci Escola Balear de l'Esport
40. IBAVI
41. IBABSA
42. AQUIB
43. Consorci Escola Hosteleria
44. Consorci Parc de les Estacions
45. CDEIB
46. COFIU
47. COFUC
48. Consorci Recuperació Fauna IB
49. Consorci Rc. Sociosanitaris i Assistencials de Menorca
50. CTD Calvià
51. Consorcio para la Mejora y Embellecimiento de la Playa de Palma
52. Fundació Balear de la Memòria Democràtica
53. Fundació IBIT
54. Consorci Desenvolupament Actuacions Millora i Construcció Infraestructures Palmanyola
55. Consorci Foment de l'Esport de Marratxí
56. Consorcio Aguas de Algaida.
57. Consorcio A. Andraxt
58. Consorcio A. Arta
59. Consorcio A. Ciutadella
60. Consorcio A. Deià
61. Consorcio A. Formentera
62. Consorcio A. Ibiza-capital
63. Consorcio A. Bahía de Palma
64. Consorcio A. Lloseta
65. Consorcio A. Mahón
66. Consorcio A. Maria de la Salut
67. Consorcio A. Mercadal
68. Consorcio A. Sant Antoni de Portmany.
69. Consorcio A. Santa Maria del Camí
70. Consorcio A. Selva
72. Consorcio A. Valldemossa
72. Consorcio Música Illes Balears "Orquesta Simfónica Ciutat de Palma"

**9) ENUMERACIÓN DE LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO 2010 (sólo en el caso de las CC.AA que hayan incumplido el ejercicio 2010 con un déficit superior al -0,75% del PIB ó al - 2,40% de su PIB en el caso de tener un PEF 2010-2012 considerado idóneo por el CPPFF)**

El cierre del ejercicio presupuestario 2010 puso de manifiesto un incumplimiento por parte de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears del objetivo de déficit establecido. En este sentido, cabe señalar que el dato definitivo de déficit del ejercicio 2010, una vez incorporados los ajustes de Contabilidad Nacional, alcanzó los -1.064,9 millones de euros, lo cual representó un 4% del PIB, y por tanto, una cifra muy superior al límite máximo fijado para ese ejercicio en el 2,4% del PIB.



Las causas que explicaron tal incumplimiento fueron las siguientes:

En primer lugar, se produjeron dificultades notables a la hora de prever los ingresos del ejercicio 2010, puesto que dependían, en gran parte, de las estimaciones de se hiciesen respecto a los recursos adicionales que debía incorporar el nuevo sistema de financiación aprobado por la Ley 22/2009.

La elaboración del Proyecto de Presupuestos de 2010 finalizó en octubre de 2009 y se aprobó por el Parlamento de les Illes Balears a finales de diciembre de ese mismo año. El Proyecto de Presupuestos se basó en unas estimaciones en relación a los recursos adicionales del sistema para 2010 que, en esos momentos, se desconocían. No fue hasta más allá de la última semana de diciembre de 2009 cuanto se conoció tanto la cuantía como la composición de las entregas a cuenta de los recursos adicionales.

En segundo lugar, durante el año 2010 el Ministerio de Economía y Hacienda repercutió, en la forma de una reducción del volumen de las entregas a cuenta, la menor recaudación que se produciría en recaudación directa e indirecta. Las CC.AA, dada la composición del gasto que gestionan, con evidentes resistencias a la baja, no pudieron ajustarse a unas nuevas previsiones de ingresos en un solo ejercicio presupuestario, sin entrar en reducciones de gasto en ámbitos como la sanidad y la educación.

En tercer lugar, en términos de liquidación con criterios SEC, el gasto sanitario tuvo que aumentarse para hacer frente a compromisos de gasto contraídos por el Ib-Salut (más de 240 millones de euros) y recogidos en la cuenta 409 del ejercicio 2009. Asimismo, también tuvieron que aumentarse las partidas destinadas a la aplicación de la Ley de Dependencia que suponía una presión añadida y difícilmente cuantificable ex ante. Estos incrementos, más que compensaron los esfuerzos de recortes en otras áreas de gasto, especialmente en los capítulos de Inversiones y de Retribuciones de los Empleados Públicos.

Por último, las previsiones de creación de nuevas figuras tributarias y de incremento de tributación en las figuras existentes no se cumplieron, debido a la situación de minoría parlamentaria en la que se encontraba el Gobierno de les Illes Balears. A pesar de que las iniciativas legislativas en materia tributaria propuestas para 2010 tuvieron su entrada en el Parlamento de les Illes Balears, los miembros del mismo no consideraron oportuna su aprobación.



### III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERÍODO 2012-2014

#### 1) MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS Y GASTOS

##### a) MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS.

Por lo que se refiere a las medidas de ingresos, el Govern de les Illes Balears aprobó el Decreto Ley 4/2012, de 30 de marzo, de medidas tributarias para la reducción del déficit público de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears (validado por el Parlament de les Illes Balears, en la sesión del día 17 de abril de 2012), que tendrá efectos inmediatos sobre la recaudación (no reflejados en el presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2012) en los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: Se ha aprobado un incremento del tipo de gravamen del impuesto a través de la aplicación de una tarifa progresiva que afecta a la transmisión de bienes inmuebles en general, así como la constitución o cesión de derechos reales sobre los mismos y a las transmisiones de plazas de garaje y vehículos con una potencia superior a los 15 caballos fiscales. Los tipos marginales aprobados se mantienen en el 7% hasta 300.000 euros, incrementándose en un punto porcentual para los tramos comprendidos entre 300.000-500.000 euros, 500.000-700.000 euros y más de 700.000 euros, hasta llegar a un marginal del 10%. Para el caso de las plazas de garaje se aprueba un tipo marginal de 7% hasta 30.000 euros y un marginal del 8% para bases impositivas superiores a la cifra apuntada. La recaudación anual esperada de esta medida se sitúa, considerando la distribución de bases impositivas medias por tramos en ejercicios anteriores, alrededor de los **28 millones de euros**. No obstante, dado que la medida ha entrado en vigor el día 1 de abril de 2012, se estima que la recaudación adicional que se obtendrá en 2012 alcanzará los **23,12 millones de euros**. Las estimaciones para el ejercicio 2012 se han efectuado atendiendo a proporción de recaudación obtenida en este mismo impuesto en el ejercicio 2011 y los cálculos de recaudación anual prevista por aplicación de la medida.
- Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos: Se ha utilizado por primera vez la capacidad normativa sobre el tramo autonómico de este impuesto, respecto a gasolinas, gasóleos de uso general, fuelóleos y queroseno, situándolo en los 4,8 céntimos de euros por litro. La recaudación anual esperada se sitúa en torno a los **37 millones de euros**. Sin embargo, dado que su aplicación efectiva se producirá a partir del 1 de mayo, se estima que la recaudación en 2012 se puede situarse en los **26,31 millones de euros**. Las estimaciones para el ejercicio 2012 se han efectuado atendiendo a proporción de recaudación obtenida en el tramo estatal del impuesto en el ejercicio 2011 y los cálculos de recaudación anual prevista por aplicación de la medida.
- Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte: Se aprueba un tipo de gravamen del 16% para los medios de transporte del epígrafe 4t del artículo 70.1 de la Ley 38/1992. Se estima una recaudación anual de **700.000**



euros, mientras que para el ejercicio 2012 se estiman unos ingresos de **550.000 euros**. Las estimaciones para el ejercicio 2012 se han efectuado atendiendo a proporción de recaudación obtenida en este mismo impuesto en el ejercicio 2011 y los cálculos de recaudación anual prevista por aplicación de la medida.

Por otra parte, la Agencia Tributaria de les Illes Balears ha elaborado un **plan extraordinario de lucha contra el fraude**.

La **mejora del actual modelo de control** parte de la adopción de una serie de medidas de distinto orden, algunas de las cuales se exponen a continuación.

**a) Sistemas de planificación y coordinación de las actividades de control.**

Con carácter general, se ha confeccionado y aprobado un único plan general de control de la Administración tributaria autonómica que prevenga y integre las herramientas generales de las actividades que se han de realizar en el ejercicio para todos los órganos y las áreas de la Agencia Tributaria de les Illes Balears con competencias en esta materia. Este plan se realiza de manera que prevea de manera específica las medidas de coordinación de tareas entre las diversas áreas que realicen actividades de control y las cargas de trabajo asumidas para su desarrollo. En este sentido se incluyen en todo caso:

- La coordinación de actuaciones de control, a cargo, tanto de la gestión tributaria como de los órganos de inspección. En este caso, se procederá a la creación de unidades específicas de comprobación en el área de inspección dedicada exclusivamente a la continuación de los expedientes iniciados por los órganos de gestión que puedan ser acabados por estos o no hayan de serlo.
- La determinación, igualmente, las actividades, los sectores o los hechos imponibles que exigirán el desarrollo de actividades conjuntas para los diferentes órganos de control.
- El desarrollo de nuevos criterios de selección para la valoración de bienes y que serán ordenados en función de su importancia y características.

**b) Organización de los órganos de control**

- Se refuerzan los medios humanos dedicados al control en vía de gestión mediante la suscripción de un convenio con los registradores de la propiedad con el fin de implantar 7 oficinas liquidadoras. Incrementando, en un 40% los medios humanos y materiales destinados a este tipo de control tributario
- Se refuerzan de manera decidida los sistemas y medios de soporte a las tareas inspectoras (personal auxiliar, nuevos medios tecnológicos, agilización y modernización de los sistemas de documentación y archivo, acceso a las bases de datos, etc.)
- Se desarrollan fórmulas de organización del control mediante la estratificación de los contribuyentes de acuerdo con su dimensión, número de trabajadores o riesgo fiscal.
- Se crean unidades especializadas de investigación, diferentes de las tradicionales de comprobación, orientados a la detección y corrección de conductas fraudulentas de especial relevancia y al descubrimiento de nuevas



formas de elusión, con atención particular a la transmisión de bienes mediante la utilización de sociedades interpuestas o sociedades inactivas

- Creación de una unidad central de información y selección, encargada de obtener y depurar información procedente de terceros, de otras administraciones tributarias, de los registros, etc., con la finalidad de crear bases de datos que permitan detectar bolsas de fraude y proceder a la selección de los presuntos infractores.
- Se establecen, en el ámbito de los órganos de Gestión Tributaria, los mecanismos necesarios al efecto de realizar las actuaciones de comprobación extensiva y permanente de estas tareas (control de censos, máquinas, juego, suministro de aguas, etc.)
- Se establecen mecanismos informáticos para el seguimiento continuo del nivel de cumplimiento de los contribuyentes, que hayan sido objeto de comprobación, con la finalidad de evaluar la repercusión de los instrumentos de control sobre el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.
- Se desarrolla una coordinación eficaz tanto operativa como en materia de información tributaria, con otras administraciones públicas nacionales y otras administraciones tributarias autonómicas.
- Se han de revisar los elementos de seguridad y equidad de los sistemas de selección mediante medidas como ahora el requerimiento de una mayor motivación de la selección para hacerla más transparente; y la acentuación de la vigilancia sobre los casos de finalización anormal.
- Se establecen mecanismos de evaluación a posteriori de los resultados de los procesos de selección y de la calidad de estos procesos.

**c) Seguridad del procedimiento de control y garantías de los contribuyentes.**

- Se adoptan medidas encaminadas a garantizar la homogeneidad de los criterios en la aplicación de las normas tributarias para diversos órganos con funciones de control tributario.
- Se va a reforzar la seguridad de los procedimientos de control mediante instrucciones en materias como por ejemplo la responsabilidad en la custodia de expedientes y la utilización de la información, las revisiones obligatorias de los expedientes en situaciones determinadas, etc.
- Se va a diseñar un sistema informático de control de los plazos de tiempos vencidos desde el inicio de las actuaciones inspectoras y del tiempo restante hasta la realización de la propuesta de regulación

Este conjunto de estas medidas extraordinarias aquí resumidas permitirá detectar bolsas de fraude que no podían detectarse con anterioridad y por tanto, se producirá un incremento significativo de las liquidaciones tributarias que estimamos que alcanzará un mínimo de **16 millones de euros**.

Por otra parte, se ha diseñado e implantado parcialmente un **plan de eficiencia en la recaudación de los tributos**, dirigido a reducir la data por fallidos y mejorar la data por ingresos.



A tal fin, se han adoptado una serie de medidas como son:

- La coordinación del área de recaudación con el resto de áreas funcionales, a través de un sistema de informes previos, o bien mediante otros sistemas que incorporen la evaluación de la solvencia de todo el proceso de control tributario desde el momento mismo que se haya comenzado.
- Se procede al diseño de procedimientos de embargo de activos financieros diferentes de las cuentas corrientes.
- Se adoptan medidas para hacer más ágiles y eficaces los procedimientos de alienación forzosa, como recurrir, en su caso, a la utilización de empresas públicas especializadas en la realización de subastas.
- Se aplica un método de clasificación de deudas para niveles de riesgo y se implantará un sistema de rehabilitación automática de deudas que, declarados provisionalmente fallidos, ofrecen la posibilidad de cobro.
- Se establece un sistema reglado de colaboración entre los órganos de Gestión e Inspección Tributaria que favorezcan un mejor aprovechamiento del esfuerzo de cada área y introduzca una mejora de los resultados de la gestión recaudadora de las liquidaciones.
- Se favorece la utilización por parte de otras administraciones de los servicios recaudatorios de la ATIB
- Se potencian sistemas de intercambio de información con los tribunales con vista al conocimiento de la situación de los acuerdos de suspensión.
- Se refuerzan decididamente los servicios responsables de los expedientes recaudatorios de mayor complejidad y de los procesos concursales.
- Se normalizan los procedimientos de resolución masiva. (deudas de menor cuantía) por las diferentes oficinas.
- Se normalizan los procedimientos de gestión y control de las tasas y de los precios públicos de las diferentes Consellerías.

Todo ello permite o permitirá a corto plazo reducir de forma significativa el nivel de cobros en relación a los derechos reconocidos. En este sentido, se estima que las ganancias de eficiencia en recaudación pueden reducir considerablemente los niveles de recaudación incierta en una cuantía no inferior a los **7 millones de euros**.

Por último, el Govern de les Illes Balears ha elaborado un **inventario exhaustivo de los bienes que forman parte del patrimonio de la Comunidad Autónoma**, con la finalidad de ponerlos a la venta. En este sentido, se ha iniciado también un proceso de tasación que se encuentra parcialmente ejecutado en la actualidad y que culminará antes del mes de junio de 2012. Con posterioridad y en cualquier caso dentro del segundo semestre del ejercicio 2012, se procederá a la venta directa de varios bienes, estimándose que por este concepto se obtendrán unos ingresos extraordinarios que se situarán en torno a los **11,3 millones de euros**. En cualquier caso, dado que esta medida puede estar sometida a un cierto grado de incertidumbre, el Govern de les Illes Balears a través de la Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y Ocupación, se compromete a mantener retenciones de crédito por un importe 11,3 millones de euros superior al cuantificado en apartados posteriores. A medida que se proceda a la enajenación efectiva de patrimonio, se procederá al levantamiento del importe correspondiente de retenciones de crédito.





CAPITULOS PRESUPUESTARIOS	Descripción medida de ingresos	Fecha prevista de implementación	Cuantificación de la medida en el ejercicio en que va a producir efectos (millones €)			Cuantificación de la medida en el PEF 2011-2013 (millones €) <sup>1</sup>	
			2012	2013	2014	Ingreso previsto 2011	Ingreso efectivo 2011
CAPÍTULO I	<i>Plan extraordinario de lucha contra el fraude: Imposición directa</i>	Parcialmente implementado en la actualidad	6	13	13		
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP I</b>		<b>6</b>	<b>13</b>	<b>13</b>		
CAPÍTULO II	<i>Plan extraordinario de lucha contra el fraude: imposición indirecta</i>	Parcialmente implementado en la actualidad	10	16	16		
	<i>Incremento impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados</i>	Implementada	23'12	28	28		
	<i>Incremento impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos</i>	Implementada	26'31	37	37		
	<i>Incremento impuesto especial sobre determinados medios de transporte</i>	Implementada	0'55	0,7	0,7		
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP. II</b>		<b>59'98</b>	<b>81,7</b>	<b>81,7</b>		
CAPTITULO VI	<i>Enajenación de patrimonio</i>	Elaborado ya inventario de bienes con enajenaciones ya en proceso.	11'3	Según evoluc ión déficit	Según evoluci ón déficit		
<b>TOTAL MEDIDAS INGRESOS</b>			<b>77'28</b>	<b>94,7</b>	<b>94,7</b>		

Nota: las mejoras de eficiencia en términos de recaudación no afectan directamente a los derechos reconocidos, pero sí reducen los niveles de recaudación incierta.

<sup>1</sup> Rellenar sólo en el caso de que la medida de ingresos propuesta ya estuviera contemplada en el PEF 2011-2013



b) **MEDIDAS CORRECTORAS DE GASTOS**

**1. MEDIDAS DE CONTENCIÓN DEL GASTO ADOPTADAS EN 2011**

*1.1. Medidas en materia de personal (Capítulo I).*

En el capítulo I de gastos de personal se han adoptado medidas que se han traducido en una **reducción en 2011 respecto a 2010 del 3,71%**, pasando de un gasto liquidado consolidado (CAIB, IBSALUT y ATIB sin incluir sector público instrumental) de 1.150 millones de euros en 2010 a 1.108 millones de euros en 2011, lo que supone una reducción de gasto de más de **40 millones**.

**Las medidas más significativas aplicadas por el Gobierno Balear desde junio de 2011 han sido las siguientes:**

**1.1.1. Reducción de altos cargos y de estructura de Gobierno.** Se ha pasado de una estructura de 10 Consejerías a 7 Consejerías; de 59 Directores Generales a 37 Direcciones Generales y de 10 Secretarías Generales a 7 Secretarías Generales.

**1.1.2. Suspensión del nombramiento de nuevo personal funcionario interino y de la contratación de personal laboral temporal en la Administración de la Comunidad Autónoma, en sus Organismos Autónomos así como en el resto de entes que integran el sector público instrumental autonómico.** Medida adoptada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de día 23 de septiembre de 2011, BOIB núm. 145 de 27 de septiembre.

**1.1.3. Suspensión del reconocimiento del derecho a percibir el complemento retributivo de productividad y reducción de los gastos correspondientes a la prestación de servicios extraordinarios fuera del horario o de la jornada de trabajo habitual por parte del personal funcionario y laboral de todo el sector público autonómico (Acuerdos de Consejo de Gobierno de día 23 de septiembre de 2011, BOIB núm. 145, de día 27 de septiembre).**

**1.1.4. Reducción al mínimo legal de liberados sindicales.** Suspensión de la aplicación de los pactos y acuerdos suscritos por la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y las organizaciones sindicales más representativas, relativos al despliegue de la acción sindical. Esta suspensión supone que todos aquellos derechos sindicales, liberados sindicales institucionales y compensatorios, se ajustarán de forma estricta a los mínimos que establecen las normas (Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica de Libertad Sindical y Estatuto Básico del Empleado Público). (Acuerdo de Consejo de Gobierno de día 23 de septiembre de 2011, BOIB núm. 145, de día 27 de septiembre)

**1.1.5. Suspensión temporal de la prolongación en el servicio activo del personal funcionario al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma, salvo supuestos excepcionales.** (Instrucción conjunta de la Directora General de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios y del Director General de Presupuestos y Financiación, de 10 de noviembre de 2011,



mediante la que se establecen pautas de actuación temporales en relación a los procedimientos de prolongación en el servicio activo).

**1.1.6 Reducción de las dotaciones presupuestarias para ayudas de atención social, prestaciones de carácter higiénico sanitario y mejora voluntaria de las prestaciones por invalidez y muerte.** (Disposición adicional sexta de la Ley 9/2011, de 23 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2012, punto 4)

**1.1.7 En el Ibsalut, reducción del 50% del coste derivado de contratos eventuales y de contratos de sustitución de personal de gestión y servicios (personal no sanitario), reducción del número total de cargos directivos y reducción del número de mediadores culturales.**

### ***1.2. Medidas de ahorro de gasto corriente en bienes y servicios. Capítulo II.***

En el área de gastos en bienes corrientes y servicios se han adoptado medidas que se han traducido en una **reducción en 2011 respecto a 2010 del 18,08%**, pasando de un gasto liquidado consolidado (CAIB, IBSALUT y ATIB sin incluir sector público instrumental) de 663 millones de euros en 2010 a 543 millones de euros en 2011, lo que supone una reducción de **120 millones de euros**. En este campo, se han aplicado medidas como la reducción de alquileres, ahorro en adquisición de materiales, suministros, reparaciones y conservación, etc. o la revisión de conciertos de asistencia sanitaria con medios ajenos en el caso de IBSALUT.

### ***1.3. Medidas de ahorro en transferencias corrientes. Capítulo IV.***

En el capítulo IV de transferencias corrientes se han adoptado medidas que se han traducido en una **reducción en 2011 respecto a 2010 del 16,21%**, pasando de un gasto liquidado consolidado (CAIB, IBSALUT y ATIB sin incluir sector público instrumental) de 1.049 millones de euros en 2010 a 879 millones de euros en 2011, lo que supone un ahorro de casi **173 millones de euros**.

Los mayores niveles de reducción se han producido en las transferencias corrientes al sector público instrumental de la Comunidad Autónoma fruto de la reducción de retribuciones del personal, del proceso de reestructuración de las empresas del área instrumental y del ajuste de la política en materia de subvenciones.

### ***1.4. Medidas de ahorro en inversiones y transferencias de capital. Capítulos VI y VII.***

Los capítulos VI y VII de inversiones reales y transferencias de capital se han reducido de forma muy notable en 2011 respecto a 2010, alcanzando un **porcentaje de reducción del 28,05%** y pasando de un gasto liquidado consolidado (CAIB, IBSALUT y ATIB sin incluir sector público instrumental) de 667 millones de euros



en 2010 a 481 millones de euros en 2011, lo que supone una reducción del gasto de **186 millones de euros**.

Al igual que en los capítulos anteriores las medidas aplicadas son muy variadas y se traducen fundamentalmente en paralización de inversiones, reducciones de transferencias de capital al sector público instrumental y supresión de contratos con cargo a proyectos de inversión.



## **2. MEDIDAS DE CONTENCIÓN DE GASTO QUE SE APLICARÁN O YA ESTAN APLICADAS EN EL AÑO 2012**

### **2.1. Medidas de contención del gasto en personal**

A los efectos de estas medidas, se considera personal empleado público del sector público autonómico:

- Todos los empleados públicos, funcionarios y laborales, de los Servicios Generales de la Administración autonómica de las Illes Balears, ATIB, CES y Consejo Consultivo.
- El personal funcionario docente y el personal laboral docente al servicio del Sector educativo de la Administración autonómica de las Illes Balears.
- El personal estatutario, laboral y funcionario adscrito del Servicio de Salud de les Illes Balears.
- El personal del sector público instrumental autonómico de les Illes Balears, incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2010.

#### ***2.1.1. Para todos los empleados públicos del sector público autonómico***

**1) Congelación oferta de empleo público durante los años 2012 y 2013.** La congelación está prevista para el ejercicio 2012 en el artículo 15 de la Ley 9/2011 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears para el año 2012.

**2) Incremento de las 35 a las 37,5 horas semanales de la jornada general de trabajo de todo el personal del sector público autonómico.** Medida contemplada en la Disposición Adicional septuagésima segunda del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012.

Al objeto de garantizar la implementación real y el ahorro efectivo de la medida deviene imprescindible el **establecimiento de medidas de control del cumplimiento efectivo de la jornada**, mediante la aprobación de las instrucciones oportunas.

Asimismo, se establecerán las **medidas de flexibilización que permitan dar cumplimiento al incremento de la jornada laboral propuesta compaginando la vida laboral con la familiar de los empleados públicos**.

A estos efectos deberá aprobarse el acuerdo de Consejo de Gobierno que corresponda, a propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas y previa negociación en las Mesas sectoriales correspondientes a cada sector.

El ahorro estimado para 2012 es el siguiente:

- Personal de servicios generales se estima en **5.500.000€**.
- Personal docente se estima en el apartado de medidas para el Personal Educativo



- Personal estatutario se estima en **9.100.000€**.

**3) Suspensión temporal del complemento de las prestaciones de la Seguridad Social por Incapacidad Temporal por contingencias comunes, estableciéndolo en las cuantías máximas establecidas en la normativa laboral.** Afectará a todo el personal del sector público autonómico.

El ahorro estimado para 2012 es el siguiente:

- En el ámbito de los servicios generales: **1.800.000€**.
- En el ámbito educativo: **2.800.000€**.
- IBSALUT: **8.200.000 €**. (Disposición Adicional sexta de la Ley 9/2011, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2012, punto 3)

Esta medida se contempla en el proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas, sin perjuicio de que sería deseable que por parte del Estado se derogara o modificara la Disposición Adicional Sexta de la Ley 26/2009, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, ya que el Real Decreto Ley 16/2012, que modifica la Ley 55/2003, sólo excluye del régimen de complemento previsto en la Ley 26/2009 al personal estatutario.

**4) Suspensión de la convocatoria, concesión o abono de cualquier ayuda en concepto de acción social, así como cualquier otra que tenga la misma naturaleza o finalidad, excepto las ayudas para hijos menores de 18 años y la ayuda por atención a disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales a cargo del personal de la Comunidad Autónoma.**

El ahorro estimado para 2012 es el siguiente:

- Personal de servicios generales se estima en **1.400.000€**.
- Personal docente se estima en **2.700.000€**.
- Personal estatutario se estima en **2.100.000€**. Esta medida se contempla, en parte, en la disposición adicional décimo séptima y la letra f del apartado 1 de la disposición derogatoria única de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, introducida por el artículo 10.5 del Real Decreto ley 16/2012, de 20 de abril.

Esta medida se contempla asimismo en el proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas.

**5) Suspensión temporal de la prolongación en el servicio activo del personal funcionario al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma, salvo supuestos excepcionales.** Ahorro anual estimado: **1.500.000€**. (Medida adoptada mediante instrucción conjunta de la Directora General de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios y del Director General de Presupuestos y Financiación, de 10 de noviembre de 2011, mediante la que se establecen pautas de actuación temporales en relación a los procedimientos de prolongación en el servicio activo).



Esta medida se contempla en el proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas.

**6) Revisión de las autorizaciones de prolongación en la situación de servicio activo actualmente vigentes**, concedidas con antelación a la entrada en vigor de la instrucción conjunta de la Directora General de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios y del Director General de Presupuestos y Financiación, de 10 de noviembre de 2011, mediante la que se establecen pautas de actuación temporales en relación a los procedimientos de prolongación en el servicio activo. **Ahorro estimado: 700.000**

Esta medida se contempla en el proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas.

**7) Flexibilización de los mecanismos que permitan la redistribución del personal** al servicio de la Administración de acuerdo con las necesidades efectivas de los diferentes servicios que la componen.

El Gobierno podrá adoptar medidas de redistribución de personal funcionario interino y del personal laboral temporal, así como medidas de amortización de puestos de trabajo que se consideren adecuados, una vez analizada la auditoria técnica en materia de personal realizada por parte de la consejería competente en materia de función pública.

Para ello se aprobará un Plan de Ordenación de Recursos Humanos que permita:

1. La adopción de medidas de reasignación de personal funcionario y laboral.
2. Redimensionar las plantillas en atención a las necesidades efectivas de los diferentes servicios.
3. La adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo a las necesidades reales, con amortización de puestos de trabajo, en su caso.
4. La conversión de puestos de trabajo a tiempo completo a tiempo parcial.

Ahorro previsto para 2012: **4.000.000€**. Plazo de ejecución, segundo semestre 2012.

**8) Excedencia voluntaria con reserva del puesto de trabajo.** Durante los dos años siguientes a la entrada en vigor de esta Ley, el personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, incluido el personal de la ATIB, el personal funcionario docente y el personal estatutario del Servicio de Salud, tienen derecho a disfrutar de un período de excedencia voluntaria de una duración mínima de seis meses y máxima de dos años durante el cual tienen derecho a la reserva del puesto de trabajo y al cómputo de tiempo a efectos de trienios y grado personal. Esta excedencia impide ocupar un puesto de trabajo en el sector público bajo ningún tipo de relación funcional o contractual.

Ahorro previsto para 2012: **1.300.000€**.

Esta medida se contempla en el proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas.

**9) Suspensión de nombramiento de funcionarios interinos y de la contratación de personal laboral temporal**, salvo necesidades urgentes en servicios esenciales



(artículo 15.2 de la ley 9/2011, de presupuestos generales para la comunidad autónoma de les Illes Balears).

**2.1.2. Para el personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de la ATIB**

**1) Medidas de flexibilización en el cumplimiento de la jornada laboral para favorecer la conciliación.** A los efectos de poder conciliar la vida laboral y familiar se contempla, aparte de las reducciones de jornada reguladas por la legislación vigente, la posibilidad de poder elegir jornadas de 30, 35 o 37,5 horas semanales. Sólo la jornada de 37,5 horas permitirá mantener las retribuciones íntegras actuales. En los otros dos casos se procederá a una reducción proporcional de las retribuciones. Ahorro previsto para 2012: **2.700.000€**

Esta medida se contempla en el proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas.

**2) Reducción de número de días para asuntos particulares y reducción de los días adicionales de vacaciones a los máximos establecidos en el Art. 48 del EBEP.** Esto supone eliminación de un día para asuntos particulares y las vacaciones pasarlas a dos días adicionales desde el sexto trienio, incrementando un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo. Ahorro estimado para 2012: **1.450.000€**

Esta medida se contempla en el proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas.

**3) Suspensión del reconocimiento del derecho a percibir el complemento retributivo de productividad y reducción de los gastos correspondientes a la prestación de servicios extraordinarios fuera del horario o de la jornada de trabajo habitual** por parte del personal funcionario y laboral de todo el sector público autonómico (Acuerdos de Consejo de Gobierno de día 23 de septiembre de 2011, BOIB núm.145, de día 27 de septiembre). Ahorro estimado para 2012: **660.000 €.**

Esta medida se contempla en el proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas.

**2.1.3. Para el sector educativo**

**1) Elaboración de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) para el personal docente. Plazo de implantación ejercicio 2012.**

**2) Suspensión mayoritaria del nombramiento de nuevo personal funcionario interino docente y de la contratación de personal laboral temporal docente en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Estas medidas se acompañan de un plan de control del absentismo laboral en el ámbito docente y de un seguimiento mensual de las bajas por enfermedad.** Ahorro estimado para 2012: **1.600.000€.** Medidas adoptadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de día 4 de noviembre de 2011, BOIB núm.172, de día 17 de noviembre.





Esta medida se contempla en el proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas.

**3) Cobertura de sustituciones en bajas por incapacidad temporal a partir de 30 días.** Ahorro estimado para 2012: **2.000.000€**. Medidas adoptadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de día 4 de noviembre de 2011, BOIB núm.172, de día 17 de noviembre.

Esta medida se contempla en el proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas.

**4) Suspensión del reconocimiento del derecho a percibir el complemento retributivo de productividad y reducción de los gastos correspondientes a la prestación de servicios extraordinarios fuera del horario o de la jornada de trabajo habitual** por parte del personal funcionario docente al servicio de la administración de la Comunidad Autónoma (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2012, BOIB núm. 22 de día 11 de febrero). Ahorro estimado para 2012: **1.100.000€**

Esta medida se contempla en el proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas.

**5) Incremento de horas lectivas semanales para el personal docente pasando de 18 a 20 horas en enseñanza secundaria pública, aumento de ratios alumno/profesor hasta los límites legales, aumento de 35 a 37,5 horas semanales de la jornada general de trabajo y reorganización del horario lectivo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, tanto en enseñanza pública como en concertada.** Ahorro estimado para 2012: **18.300.000€**. Real Decreto Ley 14/2012.

**6) Reducción del número de Asesores Técnicos Docentes (ATD).** Ahorro estimado para 2012: **190.000€**.

Esta medida se contempla en el proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas.

**7) No percepción de la nómina de los meses de julio y agosto para el personal interino que haya hecho sustituciones por causas diversas (enfermedad, maternidad, etc.)de más de 5 meses y medio durante el curso escolar tanto en centros educativos públicos como concertados.** En ese caso únicamente se liquida el contrato. Hasta ahora tenía derecho al cobro de julio y agosto los sustitutos que habían trabajado esos días. Ahorro estimado para 2012: **3.700.000€**.

Esta medida se contempla en el proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas.

**8) Reordenación de los Centros de Formación del Profesorado.** Ahorro anual estimado: **1.000.000€**

**9) Suspensión temporal del complemento retributivo por profesor tutor.** Ahorro estimado para 2012: **1.300.000€**.



Esta medida se contempla en el proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas.

**10) Suspensión temporal del complemento retributivo por Jefatura de departamento en Institutos de Enseñanza Secundaria.** Ahorro estimado para 2012: **670.000€.**

Esta medida se contempla en el proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas.

**11) Reorganización del Departamento de Inspección Educativa.** Ahorro estimado para 2012: **5.300.000€.**

Esta medida se contempla en el proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas.

#### **2.1.4. Para el sector sanitario IB-SALUT**

**1) Elaboración de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) para el personal del IBSALUT.** A partir del 1 de enero de 2013 todos los expedientes de gasto en materia de personal tramitados por el Servicio de Salud de las Islas Baleares quedan sometidos a fiscalización previa. La cuantificación de esta medida está incluida en el punto 2.

**2) Aprobación de un plan de recursos humanos en el cual se regulen los supuestos excepcionales en los que el personal estatutario del IBSALUT y de los entes adscritos puedan prolongar la permanencia en el servicio activo.** Ahorro estimado para 2012: **2.600.000€.**

**3) Flexibilización horaria en todos los centros hospitalarios y centros de salud.** El objetivo es aprovechar al máximo el rendimiento de la inversión tecnológica. La finalidad de la flexibilización es mantener la actividad asistencial (Consultas externas y Quirúrgicas) en un horario de 12 horas (8:00h a 20:00h), incluido el sábado en jornada de 09:00 a 14:00h dedicado especialmente a Consultas externas (Cex). Controlando productividad, control de agendas Cex y actividad quirúrgica en horario laboral de 8 a 20h, evitando, de esta forma el pago de "peonadas", facilitando un control inicial de las listas de espera y la disminución de pacientes incluidos en las mismas. Ahorro estimado para 2012: **5.000.000€.**

**4) Suspensión del acuerdo de acción social relativo al complemento de pensión de jubilación** con efectos inmediatos por Acuerdo de Consejo de Gobierno por causa grave de interés público derivada de una alteración sustancial de las circunstancias económicas. Ahorro estimado para 2012: **500.000€.**

Esta medida se contempla en la disposición adicional décimo séptima y la letra f del apartado 1 de la disposición derogatoria única de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, introducida por el artículo 10.5 del Real Decreto ley 16/2012, de 20 de abril.

**5) Reducción en uno de los días de licencia para asuntos propios,** pasando de los actuales 7 a 6 y **reducción de los días adicionales de vacaciones** a los máximos



establecidos en el Art. 48 del EBEP. La cuantificación de esta medida está incluida en el punto 2, del apartado 2.1.1.

Esta medida se contempla en el proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas.

**6) Reducción temporal en un 32% del complemento retributivo de carrera y desarrollo profesional derivado del Acuerdo de la Mesa sectorial de 3 de julio de 2006.** Ahorro estimado para 2012: **6.000.000€.**

Esta medida se contempla en el proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas.

**7) Suspensión del complemento de productividad variable,** Ahorro estimado para 2012: **7.200.000€.** Medida aprobada en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2012.

Esta medida se contempla, además, en el proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas.

**8) Modificación de horarios de Centros de Salud,** concentrando la asistencia posterior en P.A.C.: de 8h a 17.30h de lunes a jueves, y de 8h a 15h los viernes. El ahorro se materializa al evitar sustituciones de personal. Ahorro estimado para 2012: **1.700.000 €.**

Se regulará por Decreto autonómico los Horarios de los Centros de Salud.

**9) Ajuste de las guardias de los residentes en todos los centros hospitalarios.** Mínimo 4 guardias y máximo 5 según servicio y tras valoración y justificación. Ahorro estimado para 2012: **500.000€.**

**10) Eliminar la libranza después de las guardias.** Ahorro estimado para 2012: **2.900.000€.**

La libranza después de guardias se estableció por la circular del IBSALUT 7/84, por lo que, para su supresión, se precisa o bien de circular de IBSALUT o bien un Acuerdo de Consejo de Gobierno.

#### **2.1.5. Para el sector público instrumental autonómico**

**1) Vinculación del sueldo de gerentes, órganos de dirección y del personal directivo profesional, a la consecución de objetivos presupuestarios, para el sector público instrumental.** Se establecerá una parte fija y el resto será variable en función de los objetivos profesionales y económicos que se fijen.

Se incluye en el Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas una norma, en desarrollo de la disposición adicional quinta de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, a tenor de la cual las retribuciones de los órganos unipersonales de dirección y del personal directivo profesional se configurarán de acuerdo con una parte fija y una parte variable, vinculada ésta última a la consecución de los objetivos de la entidad. La parte variable, entre otros posibles criterios, deberá tener en cuenta



el plan de actuaciones de la entidad de acuerdo con los indicadores a que se refiere el artículo 17.2 de la Ley 7/2010.

**2) Límites máximos retributivos para gerentes y órganos de dirección de las entidades del sector público instrumental autonómico**, de forma que nunca puedan superar las retribuciones fijadas en la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears para los directores generales.

En cuanto al régimen laboral y retributivo de las empresas públicas, hay que tener en cuenta de nuevo la vigente Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la comunidad autónoma de las Illes Balears, que establece en sus artículos 21.3 y 22.5 que, con la única excepción de determinados cargos del Servicio de Salud de las Illes Balears, las retribuciones de los órganos unipersonales de dirección (en esencia, los gerentes) y del personal directivo profesional no podrán superar en ningún caso las retribuciones correspondientes a las de un director general de la Administración de la Comunidad Autónoma, que, a su vez, vienen establecidas en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, por un importe de poco más de 52.000 euros brutos anuales. Además, y de acuerdo con la disposición adicional quinta de dicha Ley, antes citada, pueden establecerse determinados parámetros que rebajen todavía más esa retribución máxima. Y tales parámetros van a fijarse mediante el decreto ley a que se refiere el punto anterior en función del presupuesto de la entidad y la plantilla media de trabajadores. En concreto, se prevé que sólo las entidades que superen los 5 millones de euros de presupuesto liquidado y 100 trabajadores de plantilla puedan fijar dicha retribución máxima, la cual se reduce en diversos porcentajes y hasta un 15% para las entidades con menos de 2 millones de euros de presupuesto liquidado y menos de 25 trabajadores en plantilla.

**3) Límites máximos retributivos para todo el personal del sector público instrumental autonómico, tanto personal directivo profesional como personal laboral o funcionario adscrito**, de forma que nunca puedan superar las retribuciones fijadas en la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears para empleados públicos de iguales o similares funciones.

Esta medida se instrumentará, en lo relativo al personal funcionario adscrito a los entes instrumentales, en el decreto ley de medidas urgentes en materia de personal y administrativas antes citado.

Con relación al personal laboral, incluido el directivo profesional, se instrumentarán las medidas necesarias amparadas en los artículos 12 y 14 del Real decreto ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, que modifican los artículos 41 y 82 del Estatuto de los Trabajadores en materia de modificación sustancial de condiciones de trabajo y descuelgue de convenios colectivos.

**4) Inaplicación de las cláusulas contractuales o condiciones reguladas por convenios colectivos que excedan de los días de asuntos particulares establecidos en el EBEP o de los días mínimos de vacaciones establecidos en el Estatuto de Trabajadores.**



Para la implementación de esta medida se instrumentarán las actuaciones necesarias, que están amparadas en los citados artículos 12 y 14 del Real decreto ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

**5) Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.**

El artículo 20.3 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la comunidad autónoma de las Illes Balears, establece un límite en cuanto al número máximo de miembros de los consejos de administración de las empresas del sector público (un mínimo de 7 miembros y un máximo de 13), entre los cuales habrá, al menos, un representante de la consejería competente en materia de hacienda y presupuestos.

A través del meritado decreto ley de medidas urgentes en materia de personal y administrativas se introducirá una disposición final modificando dicho artículo 20.3 de la Ley 7/2010, a fin de establecer un nuevo mínimo de 5 miembros y un máximo de 10, atendiendo a la dimensión de la entidad y respetando la representación de la consejería competente en materia de hacienda y presupuestos.

**6) Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.** En cuanto a la reestructuración de los entes del sector público instrumental de la comunidad autónoma de las Illes Balears, y la aplicación de medidas de racionalización de recursos humanos, se considera que en aquellos casos en los que el personal tiene la condición de indefinido no fijo cuando se considere amortizable un puesto de trabajo porque las funciones que desempeña han devenido innecesarias, se procede a la amortización.

En cuanto al personal laboral fijo, se aplicará el despido por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción en el Sector Público, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2012, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral (despido objetivo y, en su caso, despido colectivo).

En cuanto al personal de alta dirección, se incorporará al decreto ley de medidas urgentes en materia de personal y administrativas una cláusula similar a la prevista en la Disposición Adicional Octava del RDL 3/2012, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, si bien en este último punto existen series dudas sobre la posibilidad de regular esta cuestión mediante norma autonómica, al tratarse de legislación laboral (competencia exclusiva del Estado) y limitarse el ámbito de aplicación de la citada disposición adicional octava al sector público estatal en sentido estricto (y no, por tanto, al autonómico).

**7) Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos.**

Se incorporará en el decreto ley de medidas urgentes en materia de personal y administrativas, tantas veces citado, una norma que establezca que, en todo caso, las retribuciones de todos los órganos unipersonales de dirección y del personal directivo profesional de las entidades que integran el sector público instrumental se han de incluir en la memoria anual de cada una de estas entidades.



Al mismo tiempo, se instrumentará el procedimiento adecuado para dar publicidad anual a las memorias de las entidades.

## **2.2. Medidas de contención del gasto corriente en bienes y servicios**

### ***2.2.1. Central de compras de todos los productos y servicios: proceso de implantación a medio plazo.***

En términos económicos, se estima que el ahorro que puede suponer la compra centralizada para una Administración varía entre un 10% y un 30% en función de las partidas. Se estima que una de las partidas con una reducción más significativa en términos absolutos sería la de material, suministros y otros, que durante los últimos seis meses de 2011 supuso para la Comunidad Autónoma cerca de 1.000.000€. El ahorro anual estimado es del 15% del gasto corriente, lo que supone alcanzar los **5.600.000€** para el año 2012.

Se han iniciado los trámites para la puesta en funcionamiento de la central de compras; mientras ésta no sea operativa se propone la tramitación de acuerdos marco de contratación de servicios y suministros que afectan a todo el Gobierno Balear (Correos: Consejería de Presidencia; Telefonía y Electricidad: Vicepresidencia Económica, etc.). Implantación en 2012.

***2.2.2. Plan de ahorro energético en la Administración General, centros públicos docentes y entes instrumentales.*** Concurso para la monitorización de todos los consumos energéticos y Contratación centralizada de toda la energía eléctrica del sector autonómico. Inicio de realización de contratos de tipo ESE (Empresas de Servicios Energéticos) del tipo ahorro garantizado. A la comunidad no le supone mayor gasto la inversión dado que el contrato se financia según los ahorros que se obtienen. El ahorro total el primer año se podría cuantificar en un 20% del consumo energético actual, situado en torno a los 30.000.000€. Ahorro estimado para 2012: **4.500.000€**

Los contratos administrativos correspondientes están, a fecha de hoy, en tramitación.

***2.2.3. Plan de ahorro de telefonía.*** Hacer extensivo el contrato de telefonía de la Administración General a los centros educativos. El total de gasto anual estimado es de 1.800.000 euros/año en teléfonos fijos. Ahorro estimado para 2012: **500.000€**.

El contrato administrativo correspondiente está, a fecha de hoy, en tramitación.

***2.2.4. Reducción de los gastos protocolarios a aquellos estrictamente imprescindibles por razón de la representación vinculada al cargo.***

Esta medida se adoptará por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

***2.2.5. Suspensión de la asistencia a cursos de formación, congresos, seminarios o conferencias que supongan un coste a la Administración autonómica,*** ya sea de matrícula o de desplazamiento, siempre que no sean imprescindibles para el cumplimiento de las funciones que se tengan encomendadas.

Esta medida se adoptará por Acuerdo de Consejo de Gobierno.



*2.2.6. Las comisiones por razón del servicio deberán ser autorizadas bajo el criterio de imprescindible necesidad para la consecución de los objetivos que el órgano responsable tenga encomendados, sobre todo las comisiones que supongan desplazamiento y/o pernoctación fuera de la isla de residencia.*

Esta medida se adoptará por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

**2.2.7. Medidas a aplicar en sanidad-IBSALUT:**

**1) Medidas de eficiencia en el complejo hospitalario GESMA. Nuevo modelo de gestión clínica integrada: Primaria-Especializada-Sociosanitario. Contemplando el cierre del Hospital Juan March y del Hospital General en el plazo de un año.**

El coste de una cama en un Hospital de agudos supone **700€/día**, en Hospital sociosanitario (GESMA) es de **375€/día**. Los conciertos actuales con Hospital San Juan de Dios y Cruz Roja contemplan un coste medio de estancia que no supera los **165 €/día**. Por lo que tenemos una bolsa de ineficiencia sobre la que debemos actuar sin descuidar la importancia de la atención sociosanitaria en cuanto a la disponibilidad de camas. Por lo que estructuramos el siguiente cronograma de actuación: cierre del Hospital Juan March antes del 15 de Septiembre del 2012 – absorbiendo las camas cerradas el hospital Virgen de la Salud, el hospital San Juan de Dios y la Cruz Roja- el segundo hospital se cerrará el primer semestre de 2013 una vez haya pasado la mayor carga asistencial haciéndolo coincidir con la posibilidad de utilizar 40 camas más en hospital San Juan de Dios. En el segundo semestre de 2013 destinaremos un mínimo de 80 camas del edificio maternal del hospital Son Dureta con fines sociosanitarios. El ahorro final en términos de eficiencia asciende a 12.264.000 € anuales cuando estén completamente implementadas las medidas propuestas. Ahorro estimado para 2012: **2.000.000€**.

**2) Posibilidad de alquilar instalaciones del Hospital Universitario de Son Espases.** Aprovechar las nuevas instalaciones del hospital de referencia para entrar en competencia con otros servicios hospitalarios privados arrendando el uso de quirófanos, habitaciones y otras instalaciones a médicos o sociedades limitadas. El alquiler de consultas oscila entre 10 €/m<sup>2</sup> y 20 €/m<sup>2</sup>. Hay posibilidad de alquilar hasta 20.000 m<sup>2</sup> sin tener en cuenta los quirófanos. Ahorro estimado para 2012: **1.300.000€**.

**3) Análisis de la cartera de servicios sanitarios ofrecidos en la actualidad. Distribuir los servicios a prestar entre todos los hospitales para mejorar la eficiencia. Evitar la duplicidad de pruebas diagnósticas.** Ahorro estimado para 2012: **5.600.000€**.

La aplicación de esta medida se hará de acuerdo con lo establecido en el capítulo II del Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 d abril.

**4) Plan de ahorro energético en centros de atención primaria, PAC's y hospitales.** Para un control de la optimización del coste energético de los hospitales se propone la creación de un departamento energético, que dependerá orgánicamente de la subdirección de Infraestructuras del IBSALUT, y funcionalmente de la DG de Industria y Energía. Este departamento energético estará integrado por personal de la DG de Industria y Energía. Ahorro estimado para 2012: **1.900.000€**.



**5) Incremento de facturación a terceros.** Ahorro estimado para 2012: **1.700.000€.**

**6) Concienciación de médicos, enfermeras y auxiliares del coste económico que supone para el sistema todos los bienes y servicios que utilizan regularmente.** A modo de ejemplo, el ahorro potencial en la dispensación de Absorbentes se estima en 400.000 € anuales. En el global, si marcamos un objetivo de ahorro del 1% del consumo de suministros y fármacos, el ahorro estimado anual es de 2.500.000€. Ahorro estimado para 2012: **1.600.000€**

**7) Cambios en la gestión ortoprotésica.** Ahorro estimado para 2012: **600.000€**

**8) Apoyo asistencial a Menorca y las Pitiusas desde el centro de referencia.** Los pacientes que requieran consulta de especialista, no incluida en la cartera de servicios de su hospital recibirán la atención del especialista en su isla respectiva. El especialista se desplaza cuando tiene la agenda completa y evitamos el desplazamiento de todos los pacientes sin causar las molestias que esto conlleva. Ahorro estimado para 2012: **900.000€.**

Derogación del Decreto Autonómico 41/2004 de 23 de abril, por el cual se regulan las compensaciones por desplazamientos de los usuarios del IBSALUT.

**9) Comisión de farmacia para la racionalización en la adquisición de medicamentos.**

La aplicación de esta medida se hará de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril.

**10) Central de compras unificada para todo el sistema de salud en compra y negociación de material médico (protésico, orto protésico, productos sanitarios, y farmacia, etc.).** La centralización supone un ahorro aproximado del 20% de las compras. Ahorro estimado para 2012: **11.600.000€.**

La aplicación de esta medida se hará de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril y con lo establecido en Ley 6/2010, de 17 de junio, por la que se adoptan medidas urgentes para la reducción del déficit público.

**11) Reducción de la factura farmacéutica (incluyendo el copago farmacéutico, regulado en el Real Decreto Ley 16/2012 de 20 de abril).** Ahorro estimado para 2012: **24.000.000€.**

La aplicación de esta medida se hará de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril.

**12) Cobro del parking en el Hospital Universitario Son Espases con bonificaciones posibles para los trabajadores.** Ahorro estimado para 2012: **580.000€.**

**13) Modificación del concurso de tarjeta sanitaria manteniendo el chip RFID y la foto para que sea identificativa.** Puede suspenderse el actual concurso por interés público sacando un pliego modificado internalizando la generación de la TSI y eliminando los gastos de promoción suponiendo una rebaja en el precio de licitación del pliego de **2.100.000€.**





Procedimiento de contratación ya en tramitación.

**14) Turismo sanitario.** La aprobación del RD-ley 16/2012 posibilita un mayor control del derecho a prestación. Ahorro estimado para 2012: **11.000.000 €**

**15) Centralización de Laboratorios Clínicos.** Ahorro estimado para 2012: **700.000 €**.

**16) Plan de ajuste de verano de todos los hospitales de la CC.AA con la optimización de camas y quirófanos.** Ahorro estimado para 2012: **3.000.000€**.

### **2.3. Medidas que afectan a otras instituciones y órganos estatutarios**

**2.3.1. Suspensión de la Ley 10/2000 de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Illes Balears.** Ahorro anual estimado: **583.091€**.

**2.3.2. Supresión del Consejo de Juventud de las Islas Baleares,** creado por Ley 2/1985, de 28 de marzo. Ahorro anual estimado: **121.000€**

**2.3.3. Instar a la Mesa del Parlamento de las Islas Baleares (PIB) y al Consejo de la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares (SCIB) a que adopten los acuerdos necesarios para la aplicación de las medidas que en materia de personal se proponen en este plan de ajuste y concretamente:**

- **Suspensión temporal del complemento de las prestaciones de la seguridad social por Incapacidad Temporal por contingencias comunes,** estableciéndolo en las cuantías máximas establecidas en la normativa laboral
- **Suspensión de la convocatoria, concesión o abono de cualquier ayuda en concepto de Acción Social, así como de cualquier otra que tenga la misma naturaleza o finalidad.**
- **Reducción del número de días de licencia para asuntos particulares al número establecido para el personal de la CAIB y reducción de los días adicionales de vacaciones a los máximos establecidos en el artículo 48 del EBEP.**
- **Suspensión temporal de la prolongación del servicio activo del personal.**

**2.3.4. Revisión de todas las subvenciones y aportaciones nominativas que se aprueban anualmente por la Ley de Presupuestos de la CAIB, con efectos para el ejercicio 2013.**

### **2.4. Declaración de indisponibilidad de créditos presupuestarios.**

Desde el inicio del ejercicio 2012 (01/01/2012) y dado **el entorno de incertidumbre con el que se elaboró la Ley de presupuestos de la Comunidad autónoma,** como consecuencia de la falta de información referida a las entregas a cuenta del sistema de financiación autonómica para el ejercicio 2012, la Dirección General de Presupuestos y Financiación de Govern de les Illes Balears, procedió a aplicar una



retención de créditos/bloqueo (RB) en el presupuesto de gasto como medida de control.

A día de hoy los créditos retenidos/bloqueados clasificados por secciones y capítulos arrojan los siguientes importes:

**Retenciones de Crédito (RB) por secciones presupuestarias a fecha 26/04/2012.**

	Cap.1	Cap.2	Cap.3	Cap.4	Cap.6	Cap.7	Total (euros)
04	32.000,00	6.379,00			1.754,00		40.133,00
05	48.000,00	18.500,00		0	2.000,00		68.500,00
11	828.385,00	2.444.912,00		24.676.083,00	5.250.800,00	866.150,00	34.066.330,00
12	472.623,00	396.000,00		5.919.785,00	1.162.000,00	3.160.568,00	11.110.976,00
13	1.861.997,00	5.336.992,00	126.000,00	36.494.178,00	3.749.200,00	4.305.146,00	51.873.513,00
14	1.857.617,00	1.035.000,00		6.876.283,00	864.000,00	68.000,00	10.700.900,00
15	1.285.097,00	1.344.000,00		29.625.419,00	3.308.574,00	11.386.647,00	46.949.737,00
16	179.152,00	665.524,00	1.800.000,00	2.067.000,00	1.656.917,00	15.163.000,00	21.531.593,00
18	1.207.049,00	5.621.081,00		5.589.180,00	2.037.009,00		14.454.319,00
31		0			0		0,00
71	17.963,00	39.577,00			116.367,00		173.907,00
73	42.000,00	361.000,00		657.000,00	31.000,00		1.091.000,00
76	1.156.019,00	400.000,00		16.433.000,00	2.287.272,99		20.276.291,99
77		0			53.000,00		53.000,00
78	69.650,00	330.266,00		47.000,00	62.646,00		509.562,00
<b>Total</b>	<b>9.057.552,00</b>	<b>17.999.231,00</b>	<b>1.926.000,00</b>	<b>128.384.928,00</b>	<b>20.582.539,99</b>	<b>34.949.511,00</b>	<b>212.899.761,99</b>

Fuente: Govern de les Illes Balears. Notas: (1) 04 Consejo Consultivo, 05 Consejo Económico y Social, 11 Conselleria de Presidencia, 12 Conselleria de Turismo y Deportes, 13 Conselleria de Educación, Cultura y Universidades, 14 Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y Ocupación, 15 Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, 16 Conselleria de Administraciones Públicas, 18 Conselleria de Salud, Familia y Bienestar Social, 31 Servicios Comunes, 71 Instituto de Estudios Balearicos, 73 Instituto Balear de la Mujer, 76 Servicio de Empleo de les Illes Balears, 77 Instituto de estadística de les Illes Balears y 78 Escuela Balear de Administración Pública. (2) No se incluyen en el cuadro las retenciones de crédito (RB), por importe de 267,6 millones de euros, como medida de control efectuadas desde el inicio del ejercicio 2012 en el presupuesto de gastos del IBSALUT, puesto que se estima que este organismo necesitará todo el presupuesto íntegro (1.187 millones de euros) con el fin de incorporar los mínimos importes a la cuenta 409.

Como medida adicional a todas las comentadas con carácter previo, el Vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y Ocupación **declarará una indisponibilidad de créditos** por un importe inicial de **77 millones de euros**. Para declarar la indisponibilidad –que implicará la imposibilidad de utilizar el crédito presupuestario declarado indisponible en todo lo que resta de ejercicio 2012– se utilizarán las partidas de gasto que actualmente tiene retenidas la Dirección General de Presupuestos y Financiación, por importes muy superiores –tal como se pone de manifiesto en el cuadro anterior– a la declaración inicial de indisponibilidad. En cualquier caso, la Dirección General de Presupuestos y Financiación continuará manteniendo las retenciones de crédito/bloqueos (RB) en función de la evolución mensual de las cifras de déficit de la Comunidad Autónoma, de tal forma que en caso de que se produzcan desviaciones, el Vicepresidente Económico tendrá margen



suficiente para incrementar los créditos declarados indisponibles en todos los capítulos de gasto no financiero del presupuesto 2012.

En consecuencia, la medida que se plantea tiene dos vertientes. Por un lado, el mantenimiento en el tiempo de las retenciones de crédito por parte de la Dirección General de Presupuestos permite controlar la ejecución del presupuesto de gasto 2012 en función de la evolución de los niveles de déficit y al mismo tiempo, otorgan margen suficiente para incrementar –si fuese necesario– las indisponibilidades de crédito. Todo ello, con el fin de que la Comunidad Autónoma de las Illes Balears pueda cumplir con el objetivo de déficit comprometido.

Los importes por capítulos y secciones que **se declararan indisponibles antes de finalizar el mes de mayo**, se recogen en el siguiente cuadro:

**Declaración de Indisponibilidad de créditos (Mayo 2012)**

	Cap.1	Cap.2	Cap.3	Cap.4	Cap.6	Cap.7	Total (euros)
04							
05							
11	900.000,00			6.659.800,00	2.790.200,00	975.000,00	<b>11.325.000,00</b>
12	450.000,00			3.786.348,00	600.000,00	2.441.068,00	<b>7.277.416,00</b>
13	1.800.000,00			4.529.594,00	1.635.000,00	250.000,00	<b>8.214.594,00</b>
14	1.800.000,00			2.250.000,00	700.000,00	1.350.000,00	<b>6.100.000,00</b>
15	1.400.000,00			15.890.000,00	2.282.178,00	4.000.000,00	<b>23.572.178,00</b>
16	150.000,00			50.000,00	60.000,00	14.300.000,00	<b>14.560.000,00</b>
18	1.150.000,00			2.225.000,00	625.000,00	975.000,00	<b>4.000.000,00</b>
31							
71					100.000,00	100.000,00	<b>200.000,00</b>
73				350.000,00	250.000,00		<b>600.000,00</b>
76	1.100.000						<b>1.100.000,00</b>
77					75.000,00		<b>75.000,00</b>
78							
<b>Total</b>	<b>8.750.000</b>			<b>35.740.742,00</b>	<b>9.117.378,00</b>	<b>23.416.068,00</b>	<b>77.024.188,00</b>

Notas: (1) Los importes incluidos en el capítulo I se corresponden con plazas dotadas presupuestariamente, pero no cubiertas de forma efectiva. (2) Inicialmente no se declararán indisponibles créditos en capítulo II, sin perjuicio del mantenimiento de las retenciones de créditos por parte de la Dirección General de Presupuestos y la aplicación efectiva de todas las medidas comentadas en apartados anteriores. (3) No se incluye declaración de indisponibilidad en el presupuesto de gastos del IBSALUT, puesto que se entiende que necesita todo el presupuesto para reducir al máximo el importe de la cuenta 409. En cualquier caso, se mantendrán las retenciones de crédito que mantiene la Dirección General de Presupuestos y Financiación como medida de control.

**2.5. Racionalización de Sector Público Instrumental.**

**1. Marco Legal.**

El proceso de racionalización del Sector Público Instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se inicia el 30 de julio de 2010 con la entrada en vigor la **Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental** de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB el 29 de julio del 2010, nº 112). Sin embargo,



durante el primer año de aplicación de la mencionada Ley, los avances obtenidos en el proceso fueron escasos.

No obstante, el nuevo Govern de les Illes Balears, que se constituye después de las Elecciones Autonómicas del 22 de mayo de 2011 se marca como objetivo prioritario profundizar en el proceso de reestructuración de un sector público instrumental autonómico que en épocas anteriores se había expandido de forma muy notable. Por ello, el **Decreto 22/2011 de 6 de julio** (BOIB núm.104 de **7 de julio de 2011**), crea en la estructura de la Presidencia del Govern de las Illes Balears, la **Oficina de Control Presupuestario**, cuyas funciones vienen establecidas en el artículo 8. Por su parte, el **Decreto 93/2011, de 2 de septiembre del 2011** crea la **Comisión de Análisis y de Propuesta de Reestructuración del Sector Público Instrumental de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears**, en adelante la **Comisión**, (BOIB nº 134 de 8 de septiembre).

## 2. Actuaciones desarrolladas en julio-diciembre 2011

En la primera sesión de la Comisión, de **8 de septiembre de 2011**, se presenta, la propuesta inicial del Plan de Reestructuración del Sector Público Instrumental de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, en adelante SPI-CAIB, y se crean grupos de trabajo específicos. En sesión de **10 de noviembre de 2011**, se aprueba inicialmente el **“Proyecto de Reestructuración del Sector Público Instrumental de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears”**.

En este periodo se trabaja en **dos líneas de actuación**, en base al **Plan Aprobado** inicialmente:

- a) **Simplificación**.- Desde ese momento los trabajos para proceder a la liquidación, fusión e integración de entes, se han de llevar a cabo según los hitos temporales marcados en los **Cronogramas de Actuación** que se aprueban por la Comisión, en **sesión de 22 de diciembre de 2011**.

- **Objetivo:** pasar de 175 a 75 entes.

- b) **Racionalización**.- En la **Ley 9/2011, de 23 de diciembre**, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears **para el año 2012**, se incorporan una serie de disposiciones específicas para el SPI-CAIB, cuya finalidad es la de dar soporte legal a todas las actuaciones necesarias para llevar a cabo el Plan de Reestructuración del SPI (**BOIB 195 ext. de fecha 30 de Diciembre del 2011**), que ha de permitir ya en el ejercicio 2012 ahorro muy notables de costes y por tanto de presupuesto en todo el SPI-CAIB.

## 3. Actuaciones que se desarrollarán en el ejercicio 2012

**3.1 La Comisión**, en sesión de **28 de marzo de 2012**, aprueba la propuesta de la Primera Fase del Proyecto de Reestructuración del SPI-CAIB y acordó su elevación al Consejo de Gobierno.

**3.2 Primera Fase:** En fecha **13 de Abril del 2012** el Consejo de Gobierno **APRUEBA la Primera Fase del Proyecto de Reestructuración del SPI-CAIB**, (BOIB núm. 53 de fecha 14/04/12.)



**Primera Fase del Proyecto de Reestructuración del Sector Público Instrumental**

**1. Ámbito funcional de salud.**

- *GESMA (Gestión Sanitaria de Mallorca).*
- *Fundación Hospital Son Llàtzer*
- *Fundación Hospital de Manacor*
- *Fundación Comarcal de Inca*

Respecto a la entidad pública empresarial Gestión Sanitaria de Mallorca (GESMA), tanto los bienes, los títulos y los derechos, como las deudas y el resto de obligaciones exigibles titularidad de GESMA, se han de integrar, en el momento de su extinción, en el patrimonio del Servicio de Salud de las Illes Balears.

Las fundaciones hospitalarias Son Llatzer, Hospital de Manacor y Comarcal de Inca, serán absorbidas por el Servicio de Salud de las Illes Balears.

**2. Ámbito funcional de investigación en todas las áreas de la ciencia en temas relacionados con las Illes Balears, de fomento de la lengua catalana y otras materias relacionadas.**

- *Consorci per al Foment de la Llengua Catalana*
- *Institut d'Estudis Baleàrics*

*Se extingue el organismo autónomo Institut d'Estudis Baleàrics, se modifican los estatutos del Consorci per al Foment de la Llengua Catalana, para asumir las funciones del primero y se cambia la denominación del consorcio, que pasa a denominarse Consorci Institut d'Estudis Baleàrics.*

**3. Ámbito funcional agrícola-ganadero.**

- *Serveis de Millora Agraria, SA (SEMILLA)*
- *Institut de Biologia Animal de Balears (IBABSA)*  
*Se fusionan las sociedades mercantiles públicas Serveis de Millora Agraria, SA y del Institut de Biologia Animal de Balears, SA.*

**4. Ámbito funcional de impulso del desarrollo empresarial, nuevas tecnologías y de investigación y otras materias relacionadas**

- *ParcBit Desenvolupament*
- *Balear Innovació Telemàtica (BITEL)*
- *Fundació Illes Balears per a la Innovació Tecnològica (IBIT)*

Se extinguen las sociedades Parcbit Desarrollo, SA y Balear Innovació Telemàtica, SA (BITEL), tanto los bienes, los títulos y los derechos, como las deudas y el resto de obligaciones exigibles titularidad de dichas sociedades, se han de integrar, en el momento de su extinción, en una nueva fundación, en la cual se ha de integrar igualmente el patrimonio de la Fundación Illes Balears per a la Innovació Tecnològica (IBIT), que también se extingue.



**5. Ámbito funcional de apoyo a la dependencia, recursos sociosanitarios y asistenciales y otras materias relacionadas.**

- *Consorci de Recursos Sociosanitaris i Assistencials de las Illes Balears*
- *Fundació d'Atenció i Suport a la Dependència i Promoció de l'Autonomia Personal de las Illes Balears*

Absorción de la Fundació d'Atenció i Suport a la Dependència por el Consorci de Recursos Sociosanitaris i Assistencials de las Illes Balears. Hasta que no se complete el procedimiento de absorción, la fundación continúa desarrollando las actividades propias de su objeto y finalidades. Una vez completado todo el procedimiento, el Consorcio de Recursos Sociosanitaris i Assistencials de las Illes Balears se subroga en todos los derechos y obligaciones y en todas las relaciones jurídicas de la fundación extinguida.

**6. Ámbito funcional de investigación sanitaria.**

- *Fundació Mateu Orfila d'Investigació i Salut*
- *Fundació d'Investigació Sanitària Ramon Llull*

Fusión de ambas fundaciones.

**7. Ámbito funcional de promoción del deporte.**

- *Fundació per al Suport i Promoció de l'Esport Balear (Illesport)*
- *Consorci Escola Balear de l'Esport*

Extinción del Consorci Escola Balear de l'Esport, tanto los bienes, los títulos y los derechos, como las deudas y el resto de obligaciones exigibles titularidad del mismo, se han de integrar, en el momento de su extinción, en el patrimonio de la Fundació per al Suport i Promoció de l'Esport Balear (Illesport).

**8. Ámbito funcional de promoción de la oferta turística, de promoción del desarrollo de las Illes Balears como destino turístico sostenible y otras materias relacionadas.**

- *Agencia de Turismo de las Illes Balears (ATB)*
- *Fundació per al Desenvolupament Sostenible de las Illes Balears*

Absorción de la Fundació per al Desenvolupament Sostenible de las Illes Balears por la entidad pública empresarial Agencia de Turismo de las Illes Balears (ATB). Hasta que no se complete el procedimiento de absorción la fundación continúa desarrollando las actividades propias de su objeto y finalidad. Una vez completado todo el procedimiento, la ATB se subroga en todos los derechos y obligaciones y en todas las relaciones jurídicas de la fundación extinguida.



**9. Reordenación de Consorcios:**

- *Situación inicial: 110*
- *Consortios a extinguir: 21*
- *Fusión de consorcios: 61*
  - a. *PLAN D*
  - b. *PLAN MIRALL*
  - c. *Consortios de AGUAS*
  - d. *Otros*
    - » *TOTAL RESULTANTE FUSIONES: 2*

**10. Consorcio de Aguas**

1. *Creación de un único Consorcio de Aguas, resultado de la fusión de los consorcios de aguas existentes en la actualidad.*
2. *Racionalización de costes simplificando estructuras de funcionamiento.*

**11. Consorcio de Infraestructuras**

1. *Creación de un único Consorcio de Infraestructuras, resultado de la fusión de los consorcios existentes en la actualidad (Plan D, Plan Mirall y otros).*
2. *Racionalización de costes, simplificando estructuras de funcionamiento.*

**12. Extinciones de entes**

Extinción de los siguientes entes del sector público instrumental de la comunidad autónoma de las Illes Balears:

*Sociedades Mercantiles Públicas*

- 1) *Tramvia de la Badia de Palma (TRAMBADIA)*

*Fundaciones*

- 1) *Fundación CIDTUR*
- 2) *Fundación Balear de la Memoria Democrática*
- 3) *Fundació Jocs Mundials Universitaris Palma 1999*
- 4) *Fundació Balear Contra la Violència de Gènere*
- 5) *Fundació d'Ajuda a la Reinserció de las Illes Balears*
- 6) *Fundació Art a la Seu*

*Consortios*

- 1) *Consorti Pati de sa Lluna*
- 2) *Consorti Pla Mirall Andratx*
- 3) *Consorti Pla Mirall Sant Llorenç*
- 4) *Consorti Pla Mirall Es Mercadal*
- 5) *Consorti Pla Mirall Eivissa*
- 6) *Consorti Pla Mirall Santa Eulàlia*
- 7) *Consorti Desestacionalització Pollença*
- 8) *Consorti Escola Balear de l'Esport*
- 9) *Consorti Foment de l'Esport a Manacor*



- 10) *Consorci Foment de l'Esport a Marratxí*
- 11) *Consorci per al Desenvolupament Esportiu a Ciutadella*
- 12) *Consorci Aubarca-Es Verger*
- 13) *Consorci Menorca Reserva de la Biosfera*
- 14) *Consorci Pla Mirall Inca*
- 15) *Consorci Pla Mirall Pollença*
- 16) *Consorci la Gola*
- 17) *Consorci del Joc Hípic de Menorca*
- 18) *Consorci del Joc Hípic de Mallorca*
- 19) *Consorci del Joc Hípic d'Eivissa i Formentera*
- 20) *Consorci per al Foment d'Infraestructures Universitàries (COFIU)*
- 21) *Consorci Promoció i Foment turisme nàutic sostenible (IB-BLAU)*

### 3.2 Segunda Fase del proceso de reestructuración:

- Crear un único ENTE de Gestión que realice todas las actividades en el ámbito que en estos momentos realizan los entes de infraestructuras (colegios, viviendas, edificios, etc.)
  - *Caib patrimoni, SA*
  - *Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI)*
  - *Institut d'Infraestructures i Serveis Educatius i Culturals (IBISEC)*
- Integración de los entes vinculados a Cooperación y Fomento en el Exterior.
  - *Fundació Balears a l'Exterior*
  - *Agencia de Cooperació Internacional de les Illes Balears (ACIB)*

Por último, cabe señalar que esta segunda fase del proceso de reestructuración del SPI-CAIB se contempla la posibilidad de iniciar procesos de privatización total o parcial de empresas públicas. En concreto, se iniciará (cuando la normativa vigente lo permita) un proceso de incorporación de capital privado en la gestión de la televisión pública IB3.





**Cuadro Resumen: Primera Fase + Segunda Fase.**

INICIAL		OBJETIVO	
CONSORCIOS	110	CONSORCIOS	30
FUNDACIONES	30	FUNDACIONES	17
EPE + Sociedad. Mercantiles	28	EPE + Sociedad. Mercantiles	22
Organismos Autónomos	07	Organismos Autónomos	06
<b>TOTAL</b>	<b>175</b>	<b>TOTAL</b>	<b>75</b>

**2.6. Impacto de las medidas incluidas en el Real Decreto 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y en el Real Decreto 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.**

A modo de resumen, se presentan a continuación las principales medidas de este Plan Económico Financiero de Reequilibrio relativas al sector educativo y al Sistema Nacional de la Salud de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

**2.6.1. Sector educativo**

1) Incremento de horas lectivas semanales para el personal docente, aumento de ratios alumno/profesor hasta los límites legales, aumento de 35 a 37,5 horas semanales de la jornada general de trabajo y reorganización del horario lectivo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Aplicación de los artículos 2 y 3 del Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

Ahorro estimado para 2012: **18.300.000€.**

2) Cobertura de sustituciones en bajas por incapacidad temporal a partir de 30 días. Medidas adoptadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de día 4 de noviembre de 2011, BOIB núm.172, de día 17 de noviembre. Esta medida se contempla en el proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas.

Aplicación del artículo 4 del Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que contempla el nombramiento de funcionarios interinos por sustitución transitoria de profesores



titulares cuando hayan pasado 10 días lectivos desde la situación que da origen a dicho nombramiento.

Ahorro estimado para 2012: **2.000.000€**.

### 2.6.2. Sector sanitario

1) Suspensión de la convocatoria, concesión o abono de cualquier ayuda en concepto de acción social, así como cualquier otra que tenga la misma naturaleza o finalidad, excepto las ayudas para hijos menores de 18 años y la ayuda por atención a disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales a cargo del personal de la Comunidad Autónoma.

Esta medida se contempla, en parte, en la disposición adicional décimo séptima y la letra f del apartado 1 de la disposición derogatoria única de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, introducida por el artículo 10.5 del Real Decreto ley 16/2012, de 20 de abril.

Ahorro estimado para 2012: **2.100.000€**.

2) Análisis de la cartera de servicios sanitarios ofrecidos en la actualidad. Distribuir los servicios a prestar entre todos los hospitales para mejorar la eficiencia. Evitar la duplicidad de pruebas diagnósticas.

La aplicación de esta medida se hará de acuerdo con lo establecido en el capítulo II del Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 d abril.

Ahorro estimado para 2012: **5.600.000€**.

3) Central de compras unificada para todo el sistema de salud en compra y negociación de material médico (protésico, orto protésico, productos sanitarios, y farmacia, etc.). La centralización supone un ahorro aproximado del 20% de las compras.

La aplicación de esta medida se hará de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril y con lo establecido en Ley 6/2010, de 17 de junio, por la que se adoptan medidas urgentes para la reducción del déficit público.

Ahorro estimado para 2012: **11.600.000€**.

4) Reducción de la factura farmacéutica (incluyendo el copago farmacéutico, regulado en el Real Decreto Ley 16/2012 de 20 de abril).

La aplicación de esta medida se hará de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril.

Ahorro estimado para 2012: **24.000.000€**.

5) Turismo sanitario. La aprobación del RD-ley 16/2012 posibilita un mayor control del derecho a prestación.

Ahorro estimado para 2012: **11.000.000 €**

El Gobierno Balear se compromete a aplicar las medidas incluidas en el Real Decreto 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y en el Real Decreto 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.



CAPÍTULOS PRESUP	Descripción medida de gastos	Fecha prevista de implementación	Cuantificación de la medida en el ejercicio en que va a producir efectos (millones €)			Cuantificación de la medida en el PEF 2011-2013 (millones €) <sup>2</sup>	
			2012	2013	2014	Ahorro previsto 2011	Ahorro efectivo 2011
<b>CAPÍTULO I</b>	<i>Congelación oferta empleo público</i>	En vigor					
	<i>Incremento de 35 a 37,5 horas semanales</i>	Cuando se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012	14'600	21'000	21'000		
	<i>Suspensión temporal complemento IT</i>	Proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas	12'800	13'700	13'700		
	<i>Suspensión complemento ayuda Acción Social</i>	Proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas	6'200	9'000	3'200		
	<i>Suspensión prolongación servicio activo</i>	En vigor	1'500	1'500	1'500		
	<i>Revisión autorizaciones prolongación de servicio activo</i>	Proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas	0'700	0,600	0'700		
	<i>Flexibilización mecanismos redistribución de personal</i>	Segundo semestre 2012 y ejercicio 2013	4'000	6'000	4'000		
	<i>Excedencia voluntaria con reserva de puesto de trabajo</i>	Proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas	1'300	1'300	1'300		
	<i>Suspensión nombramiento funcionarios interinos y personal laboral</i>	En vigor. Art. 15.2 de ley 9/2011					
	<i>Flexibilización cumplimiento de jornada</i>	Proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas	2'700	2'700	2'700		
	<i>Reducción días asuntos particulares y vacaciones</i>	Proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas	1'450	2'740	1'300		
	<i>Suspensión complemento productividad y gastos fuera horario</i>	En vigor	0'660	1'000	-		
	<i>Elaboración de RPT</i>	Finales 2012					
	<i>Suspensión nombramiento personal y control de absentismo. Ambito docente</i>	En vigor	1'600	1'600	-		
	<i>Cobertura sustitución de bajas a los 30 días</i>	En vigor	2'000	2'000	2'000		
	<i>Suspensión complemento productividad y gastos fuera horario. Personal docente</i>	En vigor	1'100	1'100	-		
	<i>Incremento horas lectivas. Aumento ratios alumnos. Aumento de 35 a 37,5 horas jornada semanal</i>	RD 14/2012	18'300	49'070	21'000		
	<i>Reducción Asesores Técnico docentes (ATD)</i>	Proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas	0'190	0'284	0'284		
	<i>Suspensión percepción nómina julio y agosto personal interino sustituto</i>	Proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas	3'700	3'700	3'700		
	<i>Reordenación centros</i>	Curso 2012/2013	1'000	1'000	1'000		

<sup>2</sup> Rellenar sólo en el caso de que la medida de gastos propuesta ya estuviera contemplada en el PEF 2011-2013



<i>formación profesorado</i>					
<i>Suspensión complemento retributivo profesor tutor</i>	Proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas	1'300	1'850	-	
<i>Suspensión complemento jefatura de departamento</i>	Proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas	0'670	1'000	-	
<i>Reorganización departamento inspección educativa</i>	Proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas	5'300	7'950	2'300	
<i>Elaboración RPT Ibsalut</i>					
<i>Regulación supuestos excepcionales</i>	Finales 2012	2'600	2'600	2'600	
<i>prolongación servicio activo</i>	Finales 2012	2'600	2'600	2'600	
<i>Flexibilización horario</i>	Junio 2012	5'000	7'000	7'000	
<i>Suspensión acuerdo acción social.</i>	RD 16/2012	0'500	0'730	-	
<i>Reducción días asuntos propios y vacaciones</i>	Proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas	Cuantificado			
<i>Reducción temporal 32% carrera profesional.</i>	Proyecto de Decreto Ley de Medidas urgentes en materia de personal y administrativas	6'000	8'500	-	
<i>Suspensión complemento productividad variable</i>	En vigor	7'200	10'500	4'300	
<i>Modificación horarios centros de salud</i>	Mayo 2012	1'700	2'500	1'700	
<i>Ajuste guardias residentes</i>	Mayo 2012	0'500	0'750	0'500	
<i>Eliminación libranza después de guardias</i>	Mayo 2012	2'900	4'000	3'000	
<i>Indisponibilidad de créditos</i>	Mayo 2012	8'750			
<b>TOTAL MEDIDAS CAP I</b>		<b>116'220</b>	<b>163,174</b>	<b>98'784</b>	
<b>CAPITULO II</b>					
<i>Central de compras. Servicios generales</i>	Segundo semestre 2012	5'600	10'000	10'000	
<i>Plan ahorro energético. Servicios generales, centros docentes y entes instrum.</i>	Segundo semestre 2012	4'500	6'000	6'000	
<i>Plan ahorro telefonía. Reducción gastos protocolarios</i>	Finales 2012 Mayo 2012	0'500	0'800	0'800	
<i>Suspensión asistencia cursos, congresos, seminarios.....</i>	Mayo 2012				
<i>Restricción comisiones por razón de servicio</i>	Mayo 2012				
<i>Medidas eficiencia complejo hospitalario GESMA</i>	Cuarto trimestre 2012	2'000	12'264	12'264	
<i>Alquiler instalaciones hospital Son Espases</i>	Finales 2012	1'300	2'000	2'000	
<i>Análisis cartera servicios sanitarios</i>	Segundo semestre 2012	5'600	11'000	11'000	
<i>Plan ahorro energético. Sanidad</i>	Segundo semestre 2012	1'900	2'750	2'750	
<i>Incremento facturación a terceros</i>	En vigor	1'700	2'450	2'450	
<i>Concienciación personal sanitario</i>	En vigor	1'600	2'500	2'500	
<i>Cambios gestión ortoprotésica</i>	En vigor	0'600	1'000	1'000	
<i>Apoyo asistencia Menorca e Ibiza desde centro de referencia</i>	Mayo 2012	0'900	0'900	0'900	
<i>Comisión de farmacia</i>	En vigor				
<i>Central de compras. Ibsalut</i>	RDL 16/2012	11'600	20'000	20'000	
<i>Reducción factura farmacia</i>	RDL 16/2012	24'000	32'400	32'400	
<i>Cobro parking Son Espases</i>	Mayo 2012	0'580	1'000	1'000	
<i>Modificación concurso tarjeta sanitaria</i>	En tramitación	2'100			
<i>Turismo sanitario</i>	RDL 16/2012	11'000	20'000	20'000	



	Centralización laboratorios clínicos	Junio 2012	0'700	1'000	1'000
	Plan de ajuste verano	Junio 2012	3'000	3'000	3'000
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP. II</b>		<b>79'180</b>	<b>129'064</b>	<b>129,064</b>
<b>Capítulo IV</b>	Indisponibilidad de créditos	Mayo 2012	<b>35,740</b>		
<b>Capítulo VI</b>	Indisponibilidad de créditos	Mayo 2012	<b>9'117</b>		
<b>Capítulo VII</b>	Indisponibilidad de créditos	Mayo 2012	<b>23'416</b>		
	<b>TOTAL MEDIDAS GASTOS</b>		<b>263'673</b>	<b>292'238</b>	<b>227,824</b>

Notas: (1) El impacto del proceso de reestructuración del sector público instrumental y el resto de medidas que afectan a los capítulo IV, VI y VII del presupuesto de la CAIB, se encuentran recogidas en la declaración de indisponibilidades de crédito.



2) CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS: COMPROMISOS ASUMIDOS RESPECTO A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y A LOS GASTOS, ASÍ COMO A LA APORTACIÓN AL DÉFICIT DE LOS ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95.

2.1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS. CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS APARTADO III.1)

	Variación importe 2012 en relación previsión liquidación 2011		Variación importe 2013 en relación 2012		Variación importe 2014 en relación 2013	
	Millones €	%	Millones €	%	Millones €	%
<b>VARIACIÓN DE INGRESOS</b>	276,37	11,62%	46,74	1,76%	122,27	4,53%
<i>Capítulo I</i>	18,64	2,20%	15,00	1,74%	42,65	4,85%
<i>Capítulo II</i>	122,34	7,80%	112,58	6,66%	102,80	5,70%
<i>Capítulo III</i>	-19,47	-21,24%	5,20	7,20%	11,93	15,42%
<i>Capítulo IV</i>	268,25	-91,58%	-92,38	374,61%	-42,19	36,05%
<i>Capítulo V</i>	-0,15	-35,71%	0,17	62,96%	0,06	13,64%
<b>Ingresos corrientes</b>	389,61	17,60%	40,57	1,56%	115,25	4,36%
<i>Capítulo VI</i>	11,29	112900,0%	-11,30	0,00%	0,00	0,00%
<i>Capítulo VII</i>	-124,07	-75,31%	17,30	42,53%	7,02	12,11%
<b>Ingresos de capital</b>	-112,78	-68,45%	6,00	11,54%	7,02	12,11%
<b>Ingresos no financieros</b>	276,83	11,64%	46,57	1,75%	122,27	4,53%
<b>Ingresos capítulo VIII</b>	-0,46	-66,67%	0,17	73,91%	0,00	0,00%
<b>VARIACIÓN DE GASTOS</b>	112,18	3,58%	-371,07	-11,43%	103,44	3,60%
<i>Capítulo I</i>	-179,60	-16,22%	-46,95	-5,06%	22,03	2,50%
<i>Capítulo II</i>	258,88	47,67%	-264,75	-33,01%	2,32	0,43%
<i>Capítulo III</i>	103,17	84,16%	21,19	9,39%	-8,15	-3,30%
<i>Capítulo IV</i>	22,88	2,60%	-98,16	-10,88%	14,66	1,82%
<i>Capítulo V</i>	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
<b>Gastos corrientes</b>	205,33	7,74%	-388,67	-13,60%	30,86	1,25%
<i>Capítulo VI</i>	-8,68	-5,84%	2,52	1,80%	41,50	29,12%
<i>Capítulo VII</i>	-83,13	-25,05%	15,09	6,07%	31,08	11,78%
<b>Gastos de capital</b>	-91,81	-19,11%	17,61	4,53%	72,58	17,86%
<b>Gastos no financieros</b>	113,52	3,62%	-371,07	-11,43%	103,44	3,60%
<b>Gastos capítulo VIII</b>	-1,34	-100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%

Nota: Las variaciones se han cuantificado de acuerdo con el presupuesto 2012 ajustado.



## 2.2) APORTACIÓN AL DÉFICIT EN TÉRMINOS SEC'95 DE OTROS ENTES.

(Millones de euros)

DENOMINACIÓN ENTES	2012	2013	2014
SERVEIS FERROVIARIS DE MALLORCA	-8	-8	-8
TELEVISIÓ DE LES ILLES BALEARS	-8	-5	-5
MULTIMEDIA DE LES ILLES BALEARS	-5	-4	-4
ENTE PÚBLICO RADIO TELEVISION	-4	-3	-3
INSTITUTO BALEARS DE LA VIVIENDA	0	0	0
ESPAYS DE NATURA BALEAR	-1	0	0
INSTITUT DE BIOLOGIA ANIMAL	2	3	3
INSTITUTO DE INNOVACION EMPRESARI.	3	6	6
AGENCIA DE TURISMO	9	4	4
OTROS ENTES	-2	0	0
<b>FUNDACIONES HOSPITALARIAS</b>			
HOSPITAL DE MANACOR	-19	-15	-15
HOSPITAL DE SON LLATZER	-46	-36	-36
HOSPITAL COMARCAL INCA	-13	-13	-13
FUNDACION BANCO SANGRE Y TEJIDOS	0	0	0
GESTIÓN SANITARIA DE MALLORCA	-2	-3	-3
<b>TOTAL</b>	<b>-94</b>	<b>-74</b>	<b>-74</b>



3) EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD. ESCENARIO  
2012-2014

(Millones de euros)	2011 (previsión liquidación)	2012 (Ppto. Inicial)	2012 <sup>3</sup> (Ajustado)	2013	2014
<i>Capítulo I</i>	845,47	902,57	864,11	879,11	921,76
<i>Capítulo II</i>	1.568,52	1.892,38	1.690,86	1.803,44	1.906,24
<i>Capítulo III</i>	91,65	72,18	72,18	77,38	89,31
<i>Capítulo IV</i>	-292,91	-140,04	-24,66	-117,04	-159,23
<i>Capítulo V</i>	0,42	0,27	0,27	0,44	0,50
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>2.213,15</b>	<b>2.727,36</b>	<b>2.602,76</b>	<b>2.643,33</b>	<b>2.758,58</b>
<i>Capítulo I</i>	1.107,59	1.044,21	927,99	881,04	903,06
<i>Capítulo II</i>	543,08	568,16	801,96	537,21	539,53
<i>Capítulo III</i>	122,59	225,76	225,76	246,95	238,80
<i>Capítulo IV</i>	879,60	865,52	902,48	804,32	818,98
<i>Capítulo V</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Gastos corrientes</b>	<b>2.652,86</b>	<b>2.703,65</b>	<b>2.858,19</b>	<b>2.469,52</b>	<b>2.500,37</b>
<b>AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO</b>	<b>-439,71</b>	<b>23,71</b>	<b>-255,43</b>	<b>173,81</b>	<b>258,20</b>
<i>Capítulo VI</i>	0,01	0,00	11,30	0,00	0,00
<i>Capítulo VII</i>	164,75	40,68	40,68	57,98	65,00
<b>Ingresos de capital</b>	<b>164,76</b>	<b>40,68</b>	<b>51,98</b>	<b>57,98</b>	<b>65,00</b>
<i>Capítulo VI</i>	148,66	145,62	139,98	142,50	184,00
<i>Capítulo VII</i>	331,84	272,13	248,71	263,80	294,88
<b>Gastos de capital</b>	<b>480,50</b>	<b>417,74</b>	<b>388,69</b>	<b>406,30</b>	<b>478,88</b>
<b>SALDO OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>-315,74</b>	<b>-377,06</b>	<b>-336,71</b>	<b>-348,32</b>	<b>-413,88</b>
<b>DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO</b>	<b>-755,45</b>	<b>-353,35</b>	<b>-592,14</b>	<b>-174,51</b>	<b>-155,68</b>
<i>Capítulo VIII</i>	0,69	0,23	0,23	0,40	0,40
<i>Capítulo IX</i>	174,50	922,17	1.081,30	674,56	753,79
<b>Ingresos financieros</b>	<b>175,19</b>	<b>922,39</b>	<b>1.081,53</b>	<b>674,96</b>	<b>754,19</b>
<i>Capítulo VIII</i>	1,34	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Capítulo IX</i>	214,82	569,04	489,16	500,05	598,11
<b>Gastos financieros</b>	<b>216,16</b>	<b>569,04</b>	<b>489,16</b>	<b>500,05</b>	<b>598,11</b>
<b>SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>-0,65</b>	<b>0,23</b>	<b>0,23</b>	<b>0,40</b>	<b>0,40</b>
<b>VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>-40,32</b>	<b>353,13</b>	<b>592,14</b>	<b>174,51</b>	<b>155,68</b>
<i>Otras Unidades consideradas AA. PP.</i>	-106		-94,65	-74,14	-74,14
<i>Recaudación incierta</i>	-16		-9	-9	-9
<i>Aportaciones de capital fuera del Sector público</i>					
<i>Cuenta 409</i>	-103		323,16	-15	-15
<i>Otros ajustes</i>	-83		-23	-23	-23
<b>Total ajustes Contabilidad Nacional</b>	<b>-308</b>		<b>193,34</b>	<b>-121,14</b>	<b>-121,14</b>
<b>CAP/NEC DE FINANCIACIÓN SEC '95</b>	<b>-1.063,45</b>	<b>-353,35</b>	<b>-395,63</b>	<b>-295,65</b>	<b>-276,82</b>
<i>Programa de inversiones productivas</i>					
<b>CAP/NEC DE FINANCIACIÓN a efectos de objetivo de estabilidad presupuestaria</b>	<b>-1.063,45</b>	<b>-353,35</b>	<b>-395,63</b>	<b>-295,65</b>	<b>-276,82</b>
<b>% PIB regional</b>	<b>-4,00%</b>	<b>-1,30%</b>	<b>-1,50%</b>	<b>-1,10%</b>	<b>-1,00%</b>
<i>PIB regional estimado</i>					
	26.588,16	27.082,00	26.375,50	26.876,63	27.682,93

<sup>3</sup> Se cumplimentará únicamente por aquellas Comunidades Autónomas que hayan realizado ajustes al presupuesto inicial de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.3 de las notas sobre modelo plan económico financiero reequilibrio 2012-2014





### 3.1. Evolución financiera de la Comunidad: Ejercicio 2012.

- **Ingresos corrientes.**

Los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se elaboraron, por lo que se refiere a los ingresos, en un entorno de fuerte incertidumbre motivada por la falta de información referida a las entregas a cuenta 2012 derivadas del Sistema de Financiación Autonómica. Ante esta situación, se optó por una parte por incluir en el presupuesto los **ingresos derivados del sistema de financiación comunicados por parte del antiguo Ministerio de Economía y Hacienda en el mes de julio de 2011**. Los importes que según la previsión de financiación de 2012 realizada con datos provisionales disponibles en julio de 2011, alcanzaban un importe de entregas a cuenta 2012 de 1.698,92 millones de euros y un importe de previsión de liquidación del ejercicio 2010 de 449,20 millones de euros.

En el ejercicio 2011, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears recibió unas entregas a cuenta por importe de 1.616,4 millones de euros. En consecuencia, en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2012 se incluyó un incremento de ingresos derivados del sistema de financiación autonómica por importe de 531,72 millones de euros. Sin embargo, la incertidumbre mencionada previamente supuso que los ingresos por tributos cedidos y propios gestionados por la Comunidad Autónoma se estimasen (e incluyesen en presupuesto) de forma muy prudente. En este sentido, los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio 2011 alcanzaron los 2.213,15 millones de euros, mientras que el importe presupuestado en 2012 alcanza los 2.727,36 millones de euros, es decir, se incrementan los ingresos corrientes en 514,21 millones de euros, lo cual indica que los ingresos por tributos cedidos y propios incluidos en el presupuestos 2012 son 17,5 millones de euros inferiores a los liquidados en el ejercicio 2011. Este hecho, pone de manifiesto que la previsión de recaudación en 2012 por tributos cedidos y propios gestionados por la Comunidad autónoma es realista y por tanto, las medidas tributarias aprobadas en el Decreto Ley 4/2012, de 30 de marzo y el plan extraordinario de lucha contra el fraude, permitirán a la Comunidad Autónoma obtener unos mayores ingresos respecto a las cifras presupuestadas para 2012.

Por otra parte, en abril de 2012 se ha recibido la comunicación de entregas a cuenta 2012 del sistema de financiación para Baleares, incluidas en el **Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012**, que arrojan unos importes de 1.539,64 millones de euros de entregas a cuenta y 417,9 millones de euros de previsión de liquidación 2010. Estos importes, suponen una caída de ingresos corrientes por importe de -190,58 millones de euros (-44,46 millones de euros en impuestos directos, -261,50 millones en impuestos indirectos y +115,38 de aumento de transferencias corrientes como consecuencia de la reducción del Fondo de Garantía y el Fondo de Suficiencia) respecto a las cifras incluidas en el presupuesto 2012 de la Comunidad. **Por tanto, estas cifras han sido corregidas e incluidas en el presupuesto 2012 ajustado del cuadro de la página anterior.** En cualquier caso, conviene señalar que las entregas a cuenta que recibió la Comunidad Autónoma en el ejercicio 2011 alcanzaron los 1.616,39 millones de euros, lo cual implica que los ingresos por entregas a cuenta 2012 serán 341,14 millones de euros superiores a los obtenidos en 2011.



Además, las medidas de ingresos mencionadas en el apartado III.1.a) implican una estimación de aumento de ingresos tributarios de 65,98 millones de euros (6 millones en imposición directa y 59,98 millones de euros en imposición indirecta) que han sido incluidas en el presupuesto 2012 ajustado de la página anterior.

- **Gastos corrientes.**

Por lo que se refiere a los gastos corrientes, se ha corregido el presupuesto inicial del ejercicio 2012 en base al impacto de las medidas incluidas en el apartado III.1.b). En este sentido, se han rebajado 116,22 millones de euros en Capítulo I consolidado (CAIB, AITB e IBSALUT) como consecuencia de la cuantificación del impacto que producirán las medidas correctoras de gasto sobre los gastos de personal.

Adicionalmente, en el presupuesto 2012 ajustado se han reducido (respecto a presupuesto inicial 2012) 10,6 millones de euros en capítulo II que se corresponden con el impacto que suponen las medidas incluidas en el apartado III.1b) referidas únicamente a CAIB y ATIB. El importe (68,58 millones de euros) correspondiente al resto de medidas de capítulo II referidas al IBSALUT se incorporan al apartado de ajustes de Contabilidad Nacional, puesto que se considera que estas medidas permitirán una reducción del gasto contabilizado en la cuenta 409 y similares.

Por otra parte, se ha reducido el capítulo IV del presupuesto 2012 ajustado en el importe de las indisponibilidades de créditos que se llevarán a cabo (35,74 millones de euros).

Además, el Govern de les Illes Balears se plantea la posibilidad de elaborar un proyecto de Ley de Crédito Extraordinario que, aprovechando la deuda que contraiga en su caso la Comunidad Autónoma de las Illes Balears como consecuencia del mecanismo extraordinario de pago a proveedores, permita cubrir el gasto desplazado en cuentas no presupuestarias (409 y similares) del IBSALUT correspondiente al ejercicio 2011 y anteriores. En previsión de una posible aprobación durante el ejercicio 2012 de la mencionada Ley, se ha incrementado el presupuesto de gasto corriente ajustado 2012 en los siguientes importes:

- Capítulo II: 244,40 millones de euros.
- Capítulo IV: 72,7 millones de euros.

- **Ingresos de capital.**

En este apartado, se han incluido en el presupuesto 2012 ajustado el importe correspondiente a las enajenaciones de patrimonio contempladas en el apartado III.1.a) por importe de 11,3 millones de euros y se ha mantenido el importe de las transferencias de capital en una cifra equivalente a la del presupuesto. En este sentido, cabe señalar que los ingresos por transferencias de capital se presupuestaron en 2012 de forma muy prudente en previsión de una fuerte reducción de estos



ingresos por parte del Estado. De hecho, en el ejercicio 2011 se liquidaron ingresos en capítulo VII por importe de 164,76 millones de euros.

- **Gastos de capital.**

Los gastos en los capítulos VI y VII del presupuesto 2012 ajustado se han reducido en el importe de las indisponibilidades de créditos que se llevarán a cabo (9,12 millones de euros en capítulo VI y 23,41 millones de euros capítulo VII).

Además, el Govern de les Illes Balears se plantea la posibilidad de elaborar un proyecto de Ley de Crédito Extraordinario que, aprovechando la deuda que contraiga en su caso la Comunidad Autónoma de las Illes Balears como consecuencia del mecanismo extraordinario de pago a proveedores, permita cubrir el gasto desplazado en cuentas no presupuestarias (409 y similares) de la CAIB y del IBSALUT correspondiente al ejercicio 2011 y anteriores. En previsión de una posible aprobación durante el ejercicio 2012 de la mencionada Ley, se ha incrementado el presupuesto de gasto de capital ajustado 2012 en los siguientes importes:

- Capítulo VI: 0,31 millones de euros IBSALUT.
- Capítulo VI: 3,17 millones de euros CAIB.

- **Ajustes de Contabilidad Nacional.**

En el ejercicio 2011 el importe de los ajuste por Contabilidad Nacional comunicados por la IGAE alcanzan una cifra de 308 millones de euros que se desagregan del siguiente modo:

- 106 Millones de euros.
  - -26 millones: Unidades Empresariales excluidas las que gestionan sanidad y servicios sociales
  - -80 millones: Unidades Empresariales que gestionan sanidad y servicios sociales
- 16 Millones de euros: Recaudación incierta.
- 103 Millones de euros: Cuenta 409 y similares.
- 83 Millones de euros:
  - -104 millones: Transferencias de la Adm. Central y SS
  - 8 millones : Transferencias Fondos Comunitarios
  - 4 millones: Transferencias internas.
  - -146 millones: Impuestos cedidos.
  - 178 millones: Saldo liquidación sistema de financiación 2009
  - -23 millones Otros ajustes.

Las cifras de déficit SEC 95 comunicadas por la IGAE alcanzan los 1.063 millones de euros.

Por lo que se refiere al presupuesto 2012, los ajustes estimados de Contabilidad Nacional (columna 2012 ajustado) vienen explicados como sigue:



- a) Gasto registrado en cuentas no presupuestarias 409 y similares: En el ejercicio 2011 el presupuesto total del IBSALUT (prorroga del ejercicio 2010) alcanzaba una cifra de 1.149, 89 millones de euros, mientras que en el ejercicio 2012 este mismo presupuesto se ha visto incrementado hasta los 1.187,54 millones de euros. En consecuencia, este incremento de presupuesto por importe de **37,65 millones de euros** ha de verse reflejado en una disminución del gasto registrado en cuentas no presupuestarias. Por otra parte, el impacto de las medidas de ajuste referidas a sanidad no se han incluido en el capítulo II del presupuesto 2012 ajustado, puesto que es en el capítulo II en el que el IBSALUT genera más gasto desplazado. Por tanto, el impacto de las medidas por importe de **68,58 millones de euros** se ha reducido en las cuentas no presupuestarias.

Por otra parte, en previsión de una posible aprobación de una Ley de Crédito Extraordinario que permita incorporar a presupuesto 2012 el importe de gasto desplazado que anteriormente se ha incluido como gasto del presupuesto 2012, se ha efectuado un ajuste positivo en el gasto registrado en cuentas no presupuestarias por importe de **320,6 millones de euros**.

- b) Otras unidades consideradas administraciones públicas: En el ejercicio 2011 las unidades empresariales excluidas las que gestionan sanidad y servicios sociales presentaron un saldo negativo global de **-26 millones de euros**. Para el ejercicio 2012 y dado el intenso proceso de reestructuración empresarial y contención de gasto que se está ya aplicando en el sector público instrumental, se considera que este saldo se verá claramente reducido en un importe mínimo que se ha cuantificado en los **12 millones de euros**. Además, cabe señalar que en el ámbito del sector público empresarial, a parte del proceso de reducción de gasto, se está aplicando también un proceso de incremento del ingreso que conlleva revisión de precios al alza o fijación de precios en ámbitos en los que no existía. Por otra parte, para las unidades empresariales que gestionan sanidad y servicios sociales se ha mantenido el mismo saldo negativo (**-80 millones de euros**) puesto que a pesar de que con toda seguridad este saldo se verá reducido, se considera que el impacto de las medidas en sanidad ya se han incluido en la variación del saldo de las cuentas no presupuestarias y por tanto, en caso de incluir un efecto a la baja se produciría una duplicidad.
- c) Recaudación incierta: En el ejercicio 2011 se incluyó un importe de -16 millones de euros en concepto de recaudación incierta. No obstante, dado que en el ejercicio 2012 se ha puesto en marcha un plan extraordinario para mejorar la eficiencia en la recaudación de los tributos que gestiona la Comunidad Autónoma, se considera que la cifra anteriormente señalada se verá reducida en un mínimo de **7 millones de euros**.
- d) Otros ajustes: En el ejercicio 2011 el ajuste de **-87 millones de euros** se debió en primer lugar al ajuste por transferencias de la Administración Central y la Seguridad Social que vino motivado (tal como se aprecia en el informe enviado por la IGAE a la Comunidad Autónoma) por las



transferencias de capital del Estado y sus Organismos Autónomos y en concreto, por convenios de inversión firmados durante el último trimestre del ejercicio 2010 en base a la Disposición Transitoria Novena del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, que se contabilizaron con ingresos de la CAIB en el ejercicio 2011. Sin embargo, en el ejercicio 2011 el Estado se negó a firmar ningún tipo de convenio vinculado a la citada disposición estatutaria y por tanto, la Comunidad Autónoma no recibió ni en 2011 ni tampoco ha recibido en 2012 ingreso alguno por este concepto. En consecuencia, se considera que el ajuste que se efectuará en 2012 será nulo. Por otra parte, sí que se han considerado como ajuste los 23 millones de euros en concepto de periodificación de interés, entre otros.

- **Evolución del PIB.**

Para determinar la evolución del PIB de Baleares, se ha tomado como referencia el PIB de 2010 en base 2008 regionalizado por el INE. Para los ejercicios 2011 y 2012 se han considerado las previsiones de evolución de la economía española recogidas en el cuadro macroeconómico aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 marzo, en el que se contempla una variación del PIB nominal del 2,1% para 2011 y -0,8% para 2012.

### **3.2. Evolución financiera de la Comunidad: Ejercicios 2013 y 2014.**

En un entorno de incertidumbre macroeconómica como el que padece actualmente la economía española y la economía regional, resulta enormemente complejo estimar la evolución financiera de la Comunidad Autónoma en los ejercicios 2013 y 2014. En cualquier caso, las simulaciones efectuadas se fundamentan en las siguientes premisas:

- Desde la Dirección General de Economía del Govern de les Illes Balears se estima una tasa de crecimiento de la economía regional para 2013 de 1,98% y para 2014 del 2,64%. En cualquier caso, los valores de PIB sobre los cuales se han cuantificado los límites de déficit para 2013 y 2014, se derivan de la evolución establecida en la Actualización del Programa de Estabilidad 2012-2015 del Ministerio de Economía y Competitividad, que prevé un crecimiento del 1,9% del PIB nominal en 2013 y un 3% en 2014.
- Para el ejercicio 2013 y 2014 se estima un crecimiento de los ingresos tributarios acorde con las estimaciones de evolución del PIB mencionadas previamente y una estimación claramente favorable de la liquidación definitiva del sistema de financiación autonómica de los ejercicios 2011 y 2012 que se liquidarán el 2013 y 2014, respectivamente. En este sentido, conviene señalar que la liquidación definitiva del sistema de financiación correspondiente al ejercicio 2010 arroja un importe superior a los 400 millones de euros a pesar de que en 2010 las entregas a cuenta contemplaban anticipos cuantitativamente relevantes vinculados tanto al Fondo de Competitividad como a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 22/2009. Sin embargo, en el ejercicio 2011 no se recibió anticipo alguno por los conceptos señalados, lo cual pone de manifiesto que la liquidación definitiva



del ejercicio 2011 (que se efectuará en 2013) será claramente favorable, estimándose la posibilidad de que supere los 450 millones de euros. Unas situación similar se producirá en 2014, puesto que en las entregas a cuenta correspondientes a 2012 tampoco se contempla ningún tipo de anticipo vinculado al Fondo de Competitividad y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 22/2009.

- Para el ejercicio 2013 una contención importante de los gastos corrientes, fruto del efecto de las medidas de contención de gasto aplicadas tanto en 2011 como en 2012 y que se mantendrán durante 2013. Por otra parte, en el ejercicio 2014, puede ser necesario relajar parte de las medidas de contención de gasto, sobre todo las referidas a contención de retribuciones de los empleados públicos. Por tanto, se contempla un aumento en el capítulo I. En cualquier caso, los capítulos de gasto que experimentarán un mayor aumento serán las referidas a gastos de capital (inversiones reales y transferencias de capital).



#### 4) EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

Evolución del límite de endeudamiento derivado de los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera en materia de endeudamiento de las Comunidades Autónomas.

#### EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO S/PDE (Millones de euros)

	Saldo a 31/12 de 2010	Saldo a 31 de diciembre			
		2011	2012	2013	2014
		Nuevo endeudamiento	384,33	426,66	326,85
Programa inversiones	0	0	0	0	
Variación de Activos financieros	0	0,23	0,40	0,40	
Déficit Plan (SNF SEC 95)	351,92	395,63	295,65	276,82	
Aplazamiento liquidaciones	32,41	30,80	30,80	30,80	
Otros					
<b>Saldo a 31 12</b>	<b>4.206,37</b>	<b>4.590,70</b>	<b>5.017,36</b>	<b>5.344,21</b>	<b>5.652,23</b>
Saldo BdE	4.135,00	4.432,00			
Previsión de ajustes por APP		65	0	0	0

Nota: Se parte del saldo a 31/12/2010

APP: asociaciones público-privadas

A partir del ejercicio 2012 las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 se devuelven en 120 mensual.

	Saldo a 31 de diciembre			
	2011	2012	2013	2014
Nuevo endeudamiento	384,33	426,66	326,85	308,02
Préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00
Largo plazo				
Corto plazo				
Valores	384,33	426,66	326,85	308,02
Largo plazo	384,33	426,66	326,85	308,02
Corto plazo	-			
<b>Saldo a 31/12 de</b>	<b>4.590,70</b>	<b>5.017,36</b>	<b>5.344,21</b>	<b>5.652,23</b>
Deuda viva s/ BdE	4.432,00			
Deuda viva s/ CAIB (incluye postfinanciación confirmada)	4.480,00			

Notas:

Saldo a 31/12 según PAE

En 2011 hay 223,39M de deuda autorizada pendiente de formalizar hasta el límite del PAE 2011

La cifra de deuda viva de 2011 incluye la deuda por la variación en la composición del SEC (inclusión APP)



VENCIMIENTOS DE LA DEUDA MENSUALES

VENCIMIENTOS DE LA DEUDA MENSUALES													
PREVISION DEL VENCIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO PDE EN 2012													
	Trimestre 1			Trimestre 2			Trimestre 3			Trimestre 4			millones €
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
<b>ADMON. GRAL Y ODA</b>	45,25	331,59	48,18	18,11	31,33	47,62	5,43	20,00	12,53	1,38	51,88	80,72	694,01
<b>A. VALORES (A1+A2)</b>	-	300,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	75,58	375,58
A.1 Valores a c/p	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A.2 Valores a l/p	-	300,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	75,58	375,58
<b>B. PRÉSTAMOS (B1+B2)</b>	45,25	31,59	48,18	18,11	31,33	47,62	5,43	20,00	12,53	1,38	51,88	5,14	318,43
B.1.1 préstamos a c/p	39,30	31,07	29,85	13,32	2,62	45,07	-	-	-	-	50,00	-	211,24
B.1.2 préstamos a l/p	5,96	0,52	18,33	4,79	28,71	2,55	5,43	20,00	12,53	1,38	1,88	5,14	107,20
<b>2. UNIVERSIDADES Y RESTO</b>	5,47	2,09	34,59	1,99	8,31	2,73	9,72	2,44	2,89	9,63	1,21	14,60	95,66
<b>A. VALORES (A1+A2)</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A.1 Valores a c/p	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A.2 Valores a l/p	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>B. PRÉSTAMOS (B1+B2)</b>	5,47	2,09	34,59	1,99	8,31	2,73	9,72	2,44	2,89	9,63	1,21	14,60	95,66
B.1.1 préstamos a c/p	-	-	33,83	-	1,00	-	0,27	-	-	-	-	-	35,10
B.1.2 préstamos a l/p	5,47	2,09	0,76	1,99	7,31	2,73	9,45	2,44	2,89	9,63	1,21	14,60	60,56
<b>TOTAL VENCIMIENTOS (1+2)</b>	50,72	333,69	82,77	20,09	39,64	50,35	15,15	22,44	15,42	11,00	53,09	95,31	789,67
Previsión ejecución capítulo 9 de g	50,72	333,69	82,77	20,09	39,64	50,35	15,15	22,44	15,42	11,00	53,09	95,31	789,67

Fuente: Govern de les Illes Balears.



## **ANEXO X**

**ACUERDO 13/2012, DE 17 DE MAYO, DEL CONSEJO DE  
POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA RELATIVO A LA  
IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL  
PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO  
2012-2014 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE  
CANTABRIA Y PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO  
DE REEQUILIBRIO 2012-2014 PRESENTADO POR LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**





**ACUERDO 13/2012, DE 17 DE MAYO, DEL CONSEJO  
DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, RELATIVO A LA  
IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN  
ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO 2012-2014  
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

En el uso de la competencia establecida en el apartado 3 del artículo 23 y en la disposición final séptima de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Consejo de Política Fiscal y Financiera considera idóneas las medidas incluidas en el plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma de Cantabria y adecuadas sus previsiones a los objetivos fijados.





**PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO CONFORME AL  
ACUERDO DEL CPFF DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
MAYO 2012**

**I. FUNDAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN**

El presente Plan Económico Financiero de Reequilibrio se presenta por las siguientes razones:

1. Por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2010 al sobrepasar el déficit máximo autorizado para 2010.
2. Por haberse aprobado unos Presupuestos Generales de Cantabria para 2012 con un déficit del 1.5% del PIB que sobrepasa el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por Acuerdo de Consejo de Ministros del 2 de marzo de 2012.

Este Plan económico-financiero de reequilibrio a tres años (2012-2014) se formula con el contenido y el alcance previstos en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y en la Ley Orgánica 5/2001.

**II. SITUACIÓN ACTUAL**

**1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). Datos consolidados.**

**1.a) En valores absolutos:**

INGRESOS (millones de euros)	2009			2010			2011		
	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente
Capítulo I	452,84	485,66	467,97	377,09	384,63	370,64	554,53	557,60	539,75
Capítulo II	717,83	644,22	630,72	594,88	541,37	505,21	827,63	710,88	689,94
Capítulo III	66,31	57,12	46,99	65,76	65,34	54,76	75,23	70,94	58,91
Capítulo IV	911,43	983,94	983,94	907,84	878,99	878,54	515,12	491,77	490,56
Capítulo V	11,38	5,85	5,79	9,88	2,11	2,05	6,61	19,03	18,97
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>2.159,79</b>	<b>2.176,78</b>	<b>2.135,41</b>	<b>1.955,45</b>	<b>1.872,43</b>	<b>1.811,20</b>	<b>1.979,13</b>	<b>1.850,22</b>	<b>1.798,12</b>
Cap VI	1,00	0,32	0,32	0,82	0,64	0,64	0,80	0,10	0,10
Cap VII	126,20	78,02	77,73	89,53	47,64	47,50	70,10	42,03	41,69
<b>Ingresos capital</b>	<b>127,20</b>	<b>78,34</b>	<b>78,05</b>	<b>90,35</b>	<b>48,28</b>	<b>48,14</b>	<b>70,90</b>	<b>42,13</b>	<b>41,79</b>
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>2.286,99</b>	<b>2.255,12</b>	<b>2.213,46</b>	<b>2.045,80</b>	<b>1.920,71</b>	<b>1.859,35</b>	<b>2.050,03</b>	<b>1.892,36</b>	<b>1.839,91</b>
Cap VIII	4,33	2,72	2,51	4,17	2,12	1,91	4,43	3,33	2,51
Cap IX	214,70	215,42	215,42	430,12	392,59	392,59	363,61	342,00	342,00
<b>Ingresos financieros</b>	<b>219,03</b>	<b>218,14</b>	<b>217,93</b>	<b>434,29</b>	<b>394,71</b>	<b>394,50</b>	<b>368,04</b>	<b>345,33</b>	<b>344,51</b>
<b>Ingresos totales</b>	<b>2.506,02</b>	<b>2.473,25</b>	<b>2.431,39</b>	<b>2.480,09</b>	<b>2.315,42</b>	<b>2.253,85</b>	<b>2.418,08</b>	<b>2.237,69</b>	<b>2.184,42</b>



### 1.b) En porcentaje de variación interanual:

INGRESOS (porcentaje)	VAR 2010/2009			VAR 2011/2010		
	Previsión inicial (%)	Derechos reconocidos (%)	Cobros (%)	Previsión inicial (%)	Derechos reconocidos (%)	Cobros (%)
Capítulo I	-16,73	-20,80	-20,80	47,06	44,97	45,63
Capítulo II	-17,13	-15,96	-19,90	39,12	31,31	36,56
Capítulo III	-0,83	14,39	16,52	14,40	8,58	7,58
Capítulo IV	-0,39	-10,67	-10,71	-43,26	-44,05	-44,16
Capítulo V	-13,16	-63,93	-64,61	-33,10	802,35	826,07
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>-9,46</b>	<b>-13,98</b>	<b>-15,18</b>	<b>1,21</b>	<b>-1,19</b>	<b>-0,72</b>
Cap VI	-18,73	98,25	98,25	-1,72	-84,56	-84,56
Cap VII	-29,05	-38,94	-38,89	-21,70	-11,76	-12,24
<b>Ingresos capital</b>	<b>-28,97</b>	<b>-38,37</b>	<b>-38,32</b>	<b>-21,52</b>	<b>-12,73</b>	<b>-13,20</b>
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>-10,55</b>	<b>-14,83</b>	<b>-16,00</b>	<b>0,21</b>	<b>-1,48</b>	<b>-1,05</b>
Cap VIII	-3,76	-21,83	-23,73	6,40	56,80	31,13
Cap IX	100,34	82,24	82,24	-15,46	-12,89	-12,89
<b>Ingresos financieros</b>	<b>98,28</b>	<b>80,95</b>	<b>81,02</b>	<b>-15,25</b>	<b>-12,51</b>	<b>-12,67</b>
<b>Ingresos totales</b>	<b>-1,03</b>	<b>-6,38</b>	<b>-7,30</b>	<b>-2,50</b>	<b>-3,36</b>	<b>-3,08</b>

## 2) EVOLUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). Datos consolidados.

### 2.a) En valores absolutos:

GASTOS (millones de euros)	2009			2010			2011		
	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente
Capítulo I	867,59	896,92	896,72	890,45	875,86	875,32	830,37	855,17	855,00
Capítulo II	353,32	348,73	274,04	351,37	407,52	284,38	344,20	337,39	225,38
Capítulo III	26,76	12,14	12,13	44,04	17,68	17,68	74,70	40,92	39,75
Capítulo IV	624,47	674,81	592,15	654,24	656,01	582,29	617,17	632,71	539,56
Capítulo V	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Gastos corrientes</b>	<b>1.872,15</b>	<b>1.932,60</b>	<b>1.775,04</b>	<b>1.940,11</b>	<b>1.957,07</b>	<b>1.759,67</b>	<b>1.866,45</b>	<b>1.866,18</b>	<b>1.659,69</b>
Cap VI	351,36	283,51	142,49	303,57	223,35	141,96	254,04	208,04	128,30
Cap VII	209,75	182,80	117,48	175,74	155,70	79,11	136,46	93,81	52,50
<b>Gastos capital</b>	<b>561,11</b>	<b>466,31</b>	<b>259,97</b>	<b>479,31</b>	<b>379,05</b>	<b>221,07</b>	<b>390,50</b>	<b>301,85</b>	<b>180,80</b>
<b>Gastos no financieros</b>	<b>2.433,26</b>	<b>2.398,91</b>	<b>2.035,01</b>	<b>2.419,42</b>	<b>2.336,13</b>	<b>1.980,75</b>	<b>2.256,95</b>	<b>2.168,03</b>	<b>1.840,49</b>
Cap VIII	32,08	21,59	1,53	31,14	5,98	5,98	18,43	17,07	12,17
Cap IX	40,68	40,68	40,68	30,00	30,00	30,00	142,70	42,43	42,43
<b>Gastos financieros</b>	<b>72,76</b>	<b>62,27</b>	<b>42,21</b>	<b>61,14</b>	<b>35,98</b>	<b>35,98</b>	<b>161,13</b>	<b>59,49</b>	<b>54,59</b>
<b>Gastos totales</b>	<b>2.506,01</b>	<b>2.461,19</b>	<b>2.077,21</b>	<b>2.480,56</b>	<b>2.372,11</b>	<b>2.016,73</b>	<b>2.418,08</b>	<b>2.227,53</b>	<b>1.895,08</b>



## 2.b) En porcentaje de variación interanual:

GASTOS (porcentaje)	VAR 2010/2009			VAR 2011/2010		
	Crédito Inicial (%)	Obligaciones Reconocidas (%)	Pagos (%)	Crédito Inicial (%)	Obligaciones Reconocidas (%)	Pagos (%)
Capítulo I	2,64	-2,35	-2,39	-6,75	-2,36	-2,32
Capítulo II	-0,55	16,86	3,78	-2,04	-17,21	-20,75
Capítulo III	64,56	45,62	45,81	69,62	131,44	124,81
Capítulo IV	4,77	-2,79	-1,67	-5,67	-3,55	-7,34
Capítulo V						
<b>Gastos corrientes</b>	3,63	1,27	-0,87	-3,80	-4,64	-5,68
Cap VI	-13,60	-21,22	-0,37	-16,32	-6,85	-9,62
Cap VII	-16,21	-14,82	-32,66	-22,35	-39,75	-33,64
<b>Gastos capital</b>	-14,58	-18,71	-14,96	-18,53	-20,37	-18,22
<b>Gastos no financieros</b>	-0,57	-2,62	-2,67	-6,72	-7,20	-7,08
Cap VIII	-2,92	-72,28	291,88	-40,82	185,21	103,34
Cap IX	-26,25	-26,25	-26,25	375,67	41,42	41,42
<b>Gastos financieros</b>	-15,97	-42,21	-14,74	163,54	65,33	51,72
<b>Gastos totales</b>	<b>-1,02</b>	<b>-3,62</b>	<b>-2,91</b>	<b>-2,52</b>	<b>-6,10</b>	<b>-6,03</b>

## 2.c) Otros gastos:

(millones de euros)	2009			2010			2011		
	Haber	Debe	Saldo	Haber	Debe	Saldo	Haber	Debe	Saldo
Gasto desplazado registrado en cuentas no presupuestarias (409 ó similar)									
Gasto desplazado pendiente de registro			202	131	140	193	169	61	301
<b>TOTAL</b>									



### Cuentas presupuestarias de imputación

(millones de euros)	Capítulo	2009		2010		2011	
		Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe
Gasto desplazado registrado en cuentas no presupuestarias (409 ó similar)							
	I					0	
	II					263	
	III					0	
	IV					7	
	VI					29	
	VII					2	
<b>TOTAL</b>						<b>301</b>	

### 3) PRINCIPALES MAGNITUDES. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). En valores absolutos y en porcentaje de variación interanual.

(Millones de euros)	2009	2010	2011	2010/2009 (%)	2011/2010 (%)
<i>Ingresos corrientes</i>	2.176,78	1.872,43	1.850,22	-13,98	-1,19
<i>Gastos corrientes</i>	1.932,60	1.957,07	1.866,18	1,27	-4,64
<b>AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO (1)</b>	<b>244,18</b>	<b>-84,64</b>	<b>-15,95</b>	<b>-134,67</b>	<b>-81,15</b>
<i>Ingresos de capital</i>	78,34	48,28	42,13	-38,37	-12,73
<i>Gastos de capital</i>	466,31	379,05	301,85	-18,71	-20,37
<b>SALDO OPERACIONES DE CAPITAL (2)</b>	<b>-387,97</b>	<b>-330,77</b>	<b>-259,72</b>	<b>-14,74</b>	<b>-21,48</b>
<b>DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO (1) + (2)</b>	<b>-143,80</b>	<b>-415,42</b>	<b>-275,68</b>	<b>188,89</b>	<b>-33,64</b>
<b>SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>-18,88</b>	<b>-3,86</b>	<b>-13,74</b>	<b>-79,54</b>	<b>255,81</b>
<b>VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>174,74</b>	<b>362,59</b>	<b>299,58</b>	<b>107,50</b>	<b>-17,38</b>
<b>DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO (nota)</b>	<b>-143,80</b>	<b>-415,42</b>	<b>-275,68</b>	<b>188,89</b>	<b>-33,64</b>
<b>AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL</b>	<b>-290</b>	<b>26</b>	<b>-257</b>	<b>-108,97</b>	<b>-1088,46</b>
<b>CAP/NEC FINANCIACIÓN SEC'95</b>	<b>-434</b>	<b>-389</b>	<b>-533</b>	<b>-10,37</b>	<b>37,02</b>

**NOTA:** Dato de CAP/NEC FINANCIACIÓN SEC'95 adaptado al publicado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.





#### 4) SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE 2010 - 2011

2010

(Para cada uno de los ejercicios: 2010 y previsión de cierre de 2011, en millones de euros)

Ámbito Subjetivo PAE	Admon. Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
<b>A. VALORES (A1+A2)</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>40,0</b>	<b>40,0</b>
A.1 emisiones a c/p en euros	0,0	0,0	0,0	0,0
en moneda distinta de euro				
A.2 emisiones a l/p en euros	0,0	0,0	40,0	40,0
en moneda distinta de euro			40,0	
<b>B. PRESTAMOS (B1+B2)</b>	<b>793,2</b>	<b>0,0</b>	<b>159,1</b>	<b>952,3</b>
<b>B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)</b>	<b>682,7</b>	<b>0,0</b>	<b>114,1</b>	<b>796,8</b>
B.1.1 préstamos a c/p en euros	0,0	0,0	17,1	17,1
en moneda distinta de euro	0,0		17,1	17,1
B.1.2 préstamos a l/p en euros	682,7	0,0	97,0	779,7
en moneda distinta de euro	682,7		97,0	
<b>B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)</b>	<b>110,5</b>	<b>0,0</b>	<b>45,0</b>	<b>155,5</b>
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)	110,5	0,0	45,0	155,5
B.2.1.1 en euros	110,5	0,0	45,0	155,5
a c/p				
a l/p	110,5		45,0	
B.2.2.2 en moneda distinta del euro a c/p	0,0	0,0	0,0	0,0
a l/p				
B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)	0,0	0,0	0,0	0,0
B.2.2.1 en euros a c/p	0,0	0,0	0,0	0,0
a l/p				
B.2.2.2 en moneda distinta del euro a c/p	0,0	0,0	0,0	0,0
a l/p				
<b>SALDO A 31/12/2010 (A+B)</b>	<b>793,2</b>	<b>0,0</b>	<b>199,1</b>	<b>992,3</b>
Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE				
1.- Concepto 1				
2.- Concepto 2				
N.- Otras obligaciones pendientes de pago				
<b>SALDO A 31/12/2010</b>				

Nota: se requiere una breve explicación de otras formas de endeudamiento no incluida en el PDE.



#### 4) SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE 2010 - 2011 2011

(Para cada uno de los ejercicios: 2010 y previsión de cierre de 2011, en millones de euros)

Ámbito Subjetivo PAF	Admon. Gral. y O.G.A.A.	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
<b>A. VALORES (A1+A2)</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>40,0</b>	<b>40,0</b>
A.1 emisiones a c/p en euros en moneda distinta de euro	0,0	0,0	0,0	0,0
A.2 emisiones a l/p en euros en moneda distinta de euro	0,0	0,0	40,0	40,0
<b>B. PRESTAMOS (B1+B2)</b>	<b>1.090,8</b>	<b>0,0</b>	<b>162,7</b>	<b>1.253,5</b>
<b>B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)</b>	<b>930,3</b>	<b>0,0</b>	<b>117,7</b>	<b>1.048,0</b>
B.1.1 préstamos a c/p en euros en moneda distinta de euro	0,0	0,0	20,2	20,2
B.1.2 préstamos a l/p en euros en moneda distinta de euro	930,3	0,0	97,5	1.027,8
<b>B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)</b>	<b>160,5</b>	<b>0,0</b>	<b>45,0</b>	<b>205,5</b>
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)	160,5	0,0	45,0	205,5
B.2.1.1 en euros a c/p a l/p	160,5	0,0	45,0	205,5
B.2.2 en moneda distinta del euro a c/p a l/p	0,0	0,0	0,0	0,0
B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)	0,0	0,0	0,0	0,0
B.2.2.1 en euros a c/p a l/p	0,0	0,0	0,0	0,0
B.2.2.2 en moneda distinta del euro a c/p a l/p	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>SALDO A 31/12/2011 (A+B)</b>	<b>1.090,8</b>	<b>0,0</b>	<b>202,7</b>	<b>1.293,5</b>
Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE				
1.- Concepto 1				
2.- Concepto 2				
N.- Otras obligaciones pendientes de pago				
<b>SALDO A 31/12/2011</b>				

Nota: se requiere una breve explicación de otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE.

### 3) EVOLUCIÓN COSTE FINANCIERO

(en millones de euros)	2009	2010	2011
Coste financiero (ámbito subjetivo SEC 95)	17,8	22,0	49,4



#### 4) EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA. A 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011 (previsión). Datos consolidados.

(Millones de euros)	2009	2010	2011
I. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	86,39	103,45	100,91
<i>Ejercicio corriente</i>	41,82	60,82	50,89
<i>Ejercicio cerrado</i>	41,18	33,34	43,17
II. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	436,08	401,77	387,09
<i>Ejercicio corriente</i>	382,35	353,83	331,51
<i>Ejercicio cerrado</i>	0,00	0,00	4,75
III. FONDOS LÍQUIDOS	285,67	148,80	121,64
<b>TOTAL (I-II+III)</b>	<b>-64,01</b>	<b>-149,52</b>	<b>-164,54</b>

#### 5) EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión). Datos consolidados.

(Millones de euros)	2009	2010	2011
FONDOS LÍQUIDOS a 1 de enero	174,46	288,11	151,86
PAGOS	2.530,32	2.834,40	2.534,37
COBROS	2.643,97	2.698,01	2.516,27
<b>FONDOS LÍQUIDOS a 31 de diciembre</b>	<b>288,11</b>	<b>151,72</b>	<b>133,77</b>



## 6) ENUMERACIÓN DE LOS ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD

Relación de Entes que conforman el sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma a la fecha de presentación del Plan, diferenciando las entidades que consolidan a nivel presupuestario de las que sólo se incluyen a efectos del SEC'95.

### ENTES QUE CONSOLIDAN PRESUPUESTARIAMENTE

S3933002B	A.G. Y ORGANISMOS INTEGRADOS (Servicio Cántabro de Salud, Servicio Cántabro de Empleo, Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo y Instituto Cántabro de Servicios Sociales)
Q8950002I	CENTRO DE ESTUDIOS ADMINISTRACIÓN REGIONAL CANTABRIA
Q8950005B	CENTRO DE INVESTIGACION DE MEDIO AMBIENTE
Q3900764F	INSTITUTO CANTABRO DE ESTADÍSTICA
Q3900734I	OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA
Q3900795J	AGENCIA CANTABRA DE CONSUMO (suprimida con fecha 1-1-2012 por Ley 5/2012)
Q3900791I	AGENCIA CANTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
S8900001B	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE CANTABRIA
S8900002J	CONSEJO DE LA MUJER DE CANTABRIA
Q8950001A	CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CANTABRIA

### ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95

Q3918001C	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
Q3900741D	CONSORCIO MUSEO DE CANTABRIA
G39620463	FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA
G39460027	FUNDACION CANTABRA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
G39605449	F. CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA INTEGRAL DE CANTABRIA
G39699509	FUNDACIÓN FONDO CANTABRIA COOPERA
G39655170	FUNDACIÓN INSTITUTO HIDRAULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA
G39047741	F. P. FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER
Q3900760D	FUNDACIÓN MARQUES DE VALDECILLA
B39591656	EMPRESA CANTABRA PARA EL DESARROLLO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA ADM, S. L.
B39636675	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DE CANTABRIA, S.L. (GISCAN)
B39334008	GESTION DE VIVIENDAS EN CANTABRIA, S. L.
B39634209	GESTION ENERGETICA DE CANTABRIA, S. L.
B39599725	GESTION DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DE CANTABRIA, S. L.
B39718259	HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA, S.L.
A39289632	MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGIA DE CANTABRIA, S. A.
A39447487	SERVICIOS DE EMERGENCIA DE CANTABRIA, S.A.
A39528492	SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES DE CANTABRIA, S.A.
B39597729	SOCIEDAD GESTORA DE ACTIVOS INMOBILIARIOS DE CANTABRIA, S. L.
B39623384	SOCIEDAD GESTORA DEL AÑO JUBILAR LEBANIEGO, S.L.
B39700877	SOCIEDAD GESTORA INTERREG ESPACIO SUDOESTE EUROPEO, S.L.
B39582549	SOC. REG. COORD. FINANCIERA EMP. PUBL. C. A. CANTABRIA, S. L.
B39671672	SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE, S.L.
A39476163	SOC. REGIONAL DE TURISMO DE CANTABRIA, S.A.
A39287073	SOC. GESTION Y PROMOC. ACTIV. CULT. P. FESTIVALES, S.A.
B39618178	SOCIEDAD DE ACTIVOS INMOBILIARIOS CAMPUS COMILLAS, S.L.
B39611140	EL SOPLAO, S.L.
A39701073	SANTANDER CENTRO ABIERTO, S.A.
A39044557	SOCIEDAD DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S. A.
A39714597	TORRELAVEGA CENTRO ABIERTO, S.A.
S39000171	ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PUERTOS DE CANTABRIA
Q3900787G	INSTITUTO DE FINANZAS DE CANTABRIA



### **7) ENUMERACIÓN DE LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO 2010 (sólo en el caso de las CC.AA que hayan incumplido el ejercicio 2010 con un déficit superior al -0,75% del PIB ó al - 2,40% de su PIB en el caso de tener un PEF 2010-2012 considerado idóneo por el CPFF)**

La Comunidad Autónoma de Cantabria cerró el ejercicio 2010 con un déficit a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 389 millones de euros, lo que supone el 2,87% del PIB. Ello supuso rebasar el objetivo del 2,4% del PIB fijado en el Plan de Reequilibrio Económico Financiero 2010-2012. Las causas principales del exceso del 0,47% del PIB sobre el límite previsto fueron:

- El sector público instrumental formado por 45 entes supuso un déficit adicional de 28 millones de euros, de los cuales 6 millones de euros fueron por aumentos de capital.
- Un ajuste de recaudación incierta de 40 millones de euros.

## **III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERÍODO 2012-2014**

### **1) MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS Y GASTOS\***

Enumeración de las políticas de ingresos y gastos que permitirán a la comunidad autónoma situarse dentro de los márgenes de déficit máximos recogidos en el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueban los objetivos de estabilidad presupuestaria para 2012-2014 para cada una de las Comunidades Autónomas (Ver el detalle explicativo de cada medida a partir de la página 25 del PEFR 2012-2014):

---

\* El impacto de las medidas correctoras de Ingresos y gastos en 2012 se calcula tomando como fecha de entrada en vigor de las mismas el 1 de junio de 2012, fecha prevista de entrada en vigor de la Ley de Medidas en tramitación. En las columnas 2013 y 2014 se refleja el impacto adicional de cada medida en cada uno de los dos ejercicios.



CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	Descripción medida de gastos	Fecha prevista de implementación	Cuantificación de la medida en el ejercicio en que va a producir efectos			Cuantificación de la medida en el PEF 2011-2013 (1)	
			2012	2013	2014	Ahorro previsto 2011	Ahorro efectivo 2011
<b>CAPÍTULO I</b>	<i>Medidas globales de reducción y racionalización del gasto de personal en toda la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.</i>						
Ley Medidas de Cantabria		2012	8,0	4,0	0,0		
Ley Medidas de Cantabria	<i>Medidas de ahorro en Gasto de Personal en el ámbito educativo.</i>	2012	10,0	26,0	0,0		
Ley Medidas de Cantabria y Retención no disponibilidad	<i>Medidas de ahorro en Gasto de Personal en el ámbito del Personal Sanitario del Servicio Cantabro de Salud.</i>	2012	12,0	4,0	0,0	10,0	0,0
<b>TOTAL MEDIDAS CAP I</b>			<b>30,0</b>	<b>34,0</b>	<b>0,0</b>	<b>10,0</b>	<b>0,0</b>
<b>CAPÍTULO II</b>	<i>Contratación centralizada de servicios y suministros en el Servicio Cantabro de Salud</i>						
Plan sostenibilidad Servicios Públicos de la Admon CAC		2012	2,5	0	0		
Plan sostenibilidad Servicios Públicos de la Admon CAC	<i>Racionalización de consumos de energía, telefonía, servicios postales, seguros y combustibles de automóviles</i>	2012	0,8	0,2	0		
Plan sostenibilidad Servicios Públicos de la Admon CAC	<i>Plan de racionalización de edificios</i>	2012	0,6	1,4	1		
Retención no disponibilidad	<i>Reducción de indemnizaciones por razón del servicio</i>	2012	0,8				
<b>TOTAL MEDIDAS CAP II</b>			<b>4,7</b>	<b>1,6</b>	<b>1</b>		
<b>CAPÍTULO IV</b>	<i>Aplazamiento de la entrada en vigor del Grado I nivel II Ley de Dependencia</i>						
Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre		2012	2	0	0		
Retención no disponibilidad	<i>Reducción de un 7% en el Contrato Programa de la Universidad de Cantabria</i>	2012	4,6	0	0		
Ley Medidas de Cantabria y Retención no disponibilidad	<i>Plan de Garantía de los Servicios Sociales Básicos</i>	2012	7	5			
Ley Medidas de Cantabria y Retención no disponibilidad	<i>Plan de Reducción y redimensionamiento del Sector Público Empresarial y Fundacional y en Entes Públicos Administrativos.</i>	2012	21,4	13,2	1		
RD prescripción activo	<i>Reducción gasto en Farmacia (RD 9/2011 prescripción principio activo)</i>	2012	7	0	0	16	8
Retención no disponibilidad	<i>Reordenación de líneas subvencionales</i>	2012	16	0	0	10	0
<b>TOTAL MEDIDAS CAP.IV</b>			<b>58</b>	<b>18,2</b>	<b>1</b>		



<b>CAPITULO VI</b>		<i>Reducción y priorización de inversiones nuevas en infraestructuras y en funcionamiento operativo de los servicios</i>	2012	36,5	15	0		
Retención disponibilidad	no							
Retención disponibilidad	no	<i>Reducción y priorización de inversiones de carácter inmaterial</i>	2012	5,5	5	2		
<b>TOTAL MEDIDAS CAP.VI</b>				<b>42</b>	<b>20</b>	<b>2</b>		
<b>CAPITULO VII</b>		<i>Plan de Reducción y redimensionamiento del Sector Público Empresarial y Fundacional y en Entes Públicos Administrativos.</i>	2012	19	5	2		
Ley Medidas de Cantabria y Retención no disponibilidad	no							
Retención no disponibilidad		<i>Reordenación de líneas subvencionales</i>	2012	15,3	5	0	5	0
<b>TOTAL MEDIDAS CAP. VII</b>				<b>34,3</b>	<b>10</b>	<b>2</b>		
<b>TOTAL MEDIDAS GASTOS</b>				<b>169</b>	<b>83,8</b>	<b>6</b>		

CAPITULOS PRESUPUESTARIOS	Descripción medida de ingresos	Fecha prevista de implementación	Cuantificación de la medida en el ejercicio en que va a producir efectos			Cuantificación de la medida en el PEF 2011-2013	
			2012	2013	2014	(millones €)[1]	
			2012	2013	2014	Ingreso previsto 2011	Ingreso efectivo 2011
<b>CAPÍTULO I</b>	<i>Modernización en la gestión de la Agencia Cantabra Tributaria</i>	2012	2,5	5	0		
Plan modernización ACAT							
<b>TOTAL MEDIDAS CAP I</b>			<b>2,5</b>	<b>5</b>	<b>0</b>		
<b>CAPÍTULO II</b>	<i>Subida de la parte fija y de la parte variable (doméstica e industrial) del Canon de Saneamiento.</i>	2012	2,6	2,6	0	2	
Ley Medidas de Cantabria							
Plan modernización ACAT	<i>Modernización en la gestión de la Agencia Cantabra Tributaria</i>	2012	3	5,5	0		
Ley Medidas de Cantabria	<i>Incremento del tipo autonómico del Impuesto sobre la venta minorista de Hidrocarburos (Céntimo sanitario)</i>	2012	12,2	8,7	0		
<b>TOTAL MEDIDAS CAP II</b>			<b>17,8</b>	<b>16,8</b>	<b>0</b>		
<b>CAPÍTULO III</b>	<i>Incremento de la Tasa de Residuos Sólidos Urbanos</i>	2012	1,7	1,7	0	2	
Ley Medidas de Cantabria							
Decreto Consejería Educación.	<i>Incremento o creación de Precios Públicos en Educación</i>	2012	0,8	0,3	0		
<b>TOTAL MEDIDAS CAP III</b>			<b>2,5</b>	<b>2</b>	<b>0</b>		
<b>CAPÍTULO IV</b>	<i>Ingreso procedente del Estado por Gasto Sanitario (Sentencia firme)</i>	2012	9,2	0	0		
Sentencia Madrid TSJ							
<b>TOTAL MEDIDAS CAP IV</b>			<b>9,2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
<b>TOTAL MEDIDAS INGRESOS</b>			<b>32</b>	<b>23,8</b>	<b>0</b>		



**Medidas extraordinarias de ingresos y gastos, adicionales a las del apartado anterior, y calendario de aplicación: descripción, impacto estimado en 2012, fecha de aprobación y de puesta en marcha.**

Descripción medida de gastos e ingresos	Soporte jurídico y fecha prevista de aprobación	Fecha de puesta en marcha	Cuantificación del impacto estimado de la medida en 2012 (millones de euros)
<b>MEDIDAS EN MATERIA SANITARIA</b>	<i>Real Decreto Ley 16/2012, de Sostenibilidad Sistema Nacional de Salud</i>	<i>abril de 2012</i>	
Aseguramiento			4,0
Cartera Servicios			0,4
E-Salud			0,1
Farmacia			15,0
Compra Centralizada			4,0
Auditoría Energetica			0,8
Ordenación Rrhh			0,4
Pacto Socio-Sanitaria			2,0
<b>TOTAL MEDIDAS EN MATERIA SANITARIA</b>			<b>26,7</b>
<b>MEDIDAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN</b>	<i>Real Decreto-ley 14/2012 de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo</i>	<i>abril de 2012</i>	
<b>Enseñanza no universitaria</b>			
Modificación de las ratios de la LOE			1,5
Aumento de las horas lectivas del personal docente			4,3
Modificación criterio nombramiento de sustitutos			0,8
<b>Enseñanza universitaria</b>			
Régimen de dedicación del profesorado universitario			0,5
Aproximación de precios públicos de los servicios al coste efectivo			2,5
<b>TOTAL MEDIDAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN</b>			<b>9,5</b>
<b>TOTAL MEDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>			<b>36,2</b>





**2) CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS: COMPROMISOS ASUMIDOS RESPECTO A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y A LOS GASTOS, ASÍ COMO A LA APORTACIÓN AL DÉFICIT DE LOS ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95.**

**2.1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS. CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS APARTADO III.1)**

	Variación importe 2012 Ajustado en relación previsión liquidación 2011		Variación importe 2013 en relación 2012		Variación importe 2014 en relación 2013	
	Millones €	%	Millones €	%	Millones €	%
<b>VARIACIÓN DE INGRESOS</b>						
Capítulo I	-23	-4%	11	2%	14	2%
Capítulo II	-25	-4%	25	4%	18	3%
Capítulo III	1	2%	3	4%	2	2%
Capítulo IV	100	20%	7	1%	15	2%
Capítulo V	-16	-86%	0	1%	0	2%
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>36</b>	<b>2%</b>	<b>46</b>	<b>2%</b>	<b>48</b>	<b>2%</b>
Capítulo VI	0	102%	0	0%	0	0%
Capítulo VII	23	55%	0	0%	0	0%
<b>Ingresos de capital</b>	<b>23</b>	<b>56%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Ingresos financieros</b>	<b>59</b>	<b>3%</b>	<b>46</b>	<b>2%</b>	<b>48</b>	<b>2%</b>
<b>Ingresos capítulo VIII</b>	<b>-1</b>	<b>-18%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>VARIACIÓN DE GASTOS</b>						
Capítulo I	-60	-7%	-34	-4%	0	0%
Capítulo II	257	76%	-267	-45%	-1	0%
Capítulo III	27	67%	18	27%	-2	-3%
Capítulo IV	-82	-13%	-23	-4%	-1	0%
Capítulo V	0	-	0	-	0	-
<b>Gastos corrientes</b>	<b>143</b>	<b>8%</b>	<b>-306</b>	<b>-15%</b>	<b>-4</b>	<b>0%</b>
Capítulo VI	40	19%	-49	-20%	-2	-1%
Capítulo VII	-11	-11%	-12	-14%	-2	-3%
<b>Gastos de capital</b>	<b>29</b>	<b>10%</b>	<b>-61</b>	<b>-24%</b>	<b>-4</b>	<b>-1%</b>
<b>Gastos financieros</b>	<b>172</b>	<b>8%</b>	<b>-366</b>	<b>-16%</b>	<b>-8</b>	<b>0%</b>
<b>Gastos capítulo VIII</b>	<b>12</b>	<b>68%</b>	<b>-19</b>	<b>-65%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>



## 2.2) APORTACIÓN AL DÉFICIT EN TÉRMINOS SEC'95 DE OTROS ENTES.

(Millones de euros)

DENOMINACIÓN ENTES	2012	2013	2014
<i>Denominación Ente 1</i>			
<i>Denominación Ente 2</i>			
<i>Denominación Ente n</i>			
<b>TOTAL</b>			



### 3) EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD. ESCENARIO 2012-2014

(Millones de euros)	2011	2012	2012[1]	2013	2014
	(previsión liquidación)	(Ppto. Inicial)	(Ajustado)		
Capítulo I	558	569	534	546	559
Capítulo II	711	690	686	710	728
Capítulo III	71	70	72	75	77
Capítulo IV	492	556	591	598	613
Capítulo V	19	3	3	3	3
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>1850</b>	<b>1887</b>	<b>1886</b>	<b>1932</b>	<b>1980</b>
Capítulo I	855	826	796	762	762
Capítulo II	337	333	592	327	326
Capítulo III	41	93	68	87	85
Capítulo IV	633	604	553	528	527
Capítulo V	0	23	0	0	0
<b>Gastos corrientes</b>	<b>1866</b>	<b>1879</b>	<b>2009</b>	<b>1703</b>	<b>1699</b>
<b>AHORRO PRESUPUESTARIO BRUTO</b>	<b>-16</b>	<b>8</b>	<b>-123</b>	<b>229</b>	<b>282</b>
Capítulo VI	0	0	0	0	0
Capítulo VII	42	90	65	65	65
<b>Ingresos de capital</b>	<b>42</b>	<b>91</b>	<b>66</b>	<b>66</b>	<b>66</b>
Capítulo VI	208	261	248	199	197
Capítulo VII	94	115	83	71	69
<b>Gastos de capital</b>	<b>302</b>	<b>377</b>	<b>331</b>	<b>270</b>	<b>266</b>
<b>SALDO OPERACIONES DE CAPITAL DÉF/SUP PRESUPUESTARIO FINANCIERO NO</b>	<b>-260</b>	<b>-286</b>	<b>-265</b>	<b>-205</b>	<b>-201</b>
Capítulo VIII	3	3	3	3	3
Capítulo IX	342	460	706	48	76
<b>Ingresos financieros</b>	<b>345</b>	<b>463</b>	<b>708</b>	<b>51</b>	<b>79</b>
Capítulo VIII	17	29	29	10	10
Capítulo IX	42	157	54	65	150
<b>Gastos financieros</b>	<b>60</b>	<b>185</b>	<b>82</b>	<b>75</b>	<b>160</b>
<b>SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>-14</b>	<b>-26</b>	<b>-26</b>	<b>-7</b>	<b>-7</b>
<b>VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>300</b>	<b>304</b>	<b>652</b>	<b>-17</b>	<b>-74</b>
Otras Unidades consideradas AA, PP.	-37	-40	-40	-20	-20
Recaudación incierta	-28	-25	-25	-25	-25



Aportaciones de capital que suponen déficit en	-17	-22	-22	-10	-10
Contabilidad Nacional					
Cuenta 409	-204	-40	261	-40	-40
Otros ajustes	29	71	19	19	19
Total ajustes Contabilidad Nacional	-257	-56	193 (1)	-76	-76
<b>CAP/NEC DE FINANCIACIÓN SEC'95*</b>	<b>-533</b>	<b>-334</b>	<b>-195</b>	<b>-51</b>	<b>5,3</b>
Programa de inversiones productivas	0	0	0	0	0
<b>CAP/NEC DE FINANCIACIÓN a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria</b>	<b>-532,7</b>	<b>-333,9</b>	<b>-195,0</b>	<b>-51,3</b>	<b>5,3</b>
% PIB regional	<b>-4,0%</b>	<b>-2,6%</b>	<b>-1,5%</b>	<b>-0,4%</b>	<b>0,0%</b>
<b>PIB regional estimado</b>	<b>13.189.171</b>	<b>13.083.658</b>	<b>13.084.111</b>	<b>13.241.121</b>	<b>13.572.149</b>

#### NOTAS A ESTE CUADRO:

- Se ha recogido en el PEFR 2012-2014 el nuevo objetivo de estabilidad de Cantabria para 2012 del -1.5% del PIB regional, tal y como se establecía en el Acuerdo 8/2012, de 6 de marzo, del CPFF.
- Se ha incluido como entregas a cuenta de 2012 y liquidación de 2010 de la Comunidad Autónoma de Cantabria la cantidad de 1.459,5 millones de euros, cifra incluida en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 presentado a las Cortes Generales, según comunicación del MH y AP de 10 de abril de 2012.
- El PIB 2012 de Cantabria utilizado para este PEFR 2012-2014 es el PIB 2010 en base 2008 considerando las estimaciones de evolución de la economía española recogidas en el cuadro macroeconómico aprobado por el Acuerdo de Consejo de Ministros del 2 de marzo de 2012.
- El déficit de 2011 en términos de contabilidad nacional que se recoge en el PEFR 2012-2014 asciende a -533 millones de euros, descontado el efecto de las liquidaciones negativas.

#### CUANTÍA DEL AJUSTE NECESARIO PARA CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD PARA 2012:

Es de especial importancia aclarar la cuantía del ajuste necesario para que la Comunidad Autónoma de Cantabria cumpla con el objetivo de estabilidad presupuestaria para 2012. Según el informe remitido por el MH y AP este ajuste ascendería a 337 millones de euros definido por la diferencia entre las necesidades de financiación publicadas por el Ministerio el 27 de febrero (533 millones euros) y el objetivo de estabilidad de un déficit del -1.5% del PIB regional para 2012.



En este apartado, hay que puntualizar que en 2011 la Comunidad Autónoma de Cantabria ha tenido un déficit en Contabilidad Nacional de 533 millones de euros. No obstante, para estimar el ajuste necesario para cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria en 2012 (-1.5% PIB regional 2012 que suponen 196 millones de euros) hay que partir de la cifra que a continuación se justifica.

En realidad, para determinar el ajuste necesario para 2012, hay que descontar de las necesidades de financiación para 2011 aquellos conceptos que por razones de su incorrecta periodificación o por tratarse de hechos económicos excepcionales, que en ningún caso podrían repetirse en 2012, supongan una necesidad de financiación para este año 2012 inexistente y por tanto igual a cero; son los siguientes hechos y cifras:

1. 96 millones de euros procedentes de Deuda Sanitaria anterior a 2011 no declarada por esta Comunidad Autónoma en el ejercicio 2010. En el PEFR 2011-2013 se reflejó un Gasto pendiente de registro de 97 millones € a 31-12-2010. Se aporta, en ANEXO<sup>1</sup> a este PEFR, certificación del Director Gerente del Servicio Cantabro de Salud enviada a la IGAE en la que se certifica que a 1-1-2011 el saldo inicial de facturas pendientes de pago en el SCS ascendía a 193 Millones de euros.
2. 40 millones de euros procedentes de facturas y deudas generadas con anterioridad a 31-12-2010, que a fecha 31-12-2011 se encontraban pendientes de aplicar al presupuesto de cada Órgano Gestor, según la relación que se adjunta en ANEXO<sup>2</sup> a este PEFR y que se imputarán a la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012 mediante una Ley de Crédito Extraordinario.

Por tanto, el ajuste necesario para cumplir el objetivo de estabilidad para 2012 se calcularía de la siguiente forma:

NECESIDAD FINANCIACIÓN CANTABRIA 2011:	533 millones €
-Objetivo déficit 2012	-196 millones €
- Deuda sanitaria incorrectamente periodificada y otras Deudas pendientes de aplicar a presupuesto	-136 millones €
= AJUSTE NECESARIO 2012 PARA CUMPLIR OBJETIVO:	<b>201 millones €</b>

## **CORRELACIÓN ENTRE MEDIDAS DE GASTO Y VARIACIÓN DE LOS CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS DEL 2012 RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN DEL 2011.**

### **Capítulo 1:**

La diferencia existente entre la liquidación del 2011 (855 M€) y el crédito inicial del ejercicio 2012 (826 M€), tiene su explicación en la reducción de los créditos destinados a sustituciones de personal en todos los ámbitos de la Administración,

<sup>1</sup> ANEXO Nº 1 al PEFR 2012-2014: Certificado de deuda Sanitaria del Director Gerente del Servicio Cantabro de Salud

<sup>2</sup> ANEXO Nº 2 al PEFR 2012-2014: Certificado del Interventor General de la Comunidad Autónoma de Cantabria de los 40 millones € de facturas y deudas que a fecha 31-12-2011 se encontraban pendientes de aplicar al presupuesto de cada Órgano Gestor y se imputarán al Presupuesto del ejercicio 2012.



pero fundamentalmente en Sanidad y Educación, la reducción de altos cargos realizada a partir del mes de julio de 2011, la no concesión de productividades variables o gratificaciones extraordinarios (salvo excepciones en el Servicio Cantabro de Salud), las revocaciones de comisiones de servicios no estrictamente necesarias para el funcionamiento de los servicios y las revocaciones de nombramientos de funcionarios interinos o laborales temporales no estrictamente necesarios.

En el caso de que todas estas medidas no obtuvieran el resultado deseado cuando se elaboró el Presupuesto para 2012, como se menciona en el apartado de Ajustes de C.N para 2012, el Fondo de Contingencia puede ser utilizado para cubrir insuficiencias presupuestarias en el Capítulo 1, fundamentalmente en el ámbito Sanitario.

Finalmente, el impacto de las medidas correctoras de gastos propuestas en este PEFR 2012-2014 asciende a un total de 30 millones €, lo cual ofrece un resultado ajustado en el Capítulo 1 para el ejercicio 2012 de 796 M€ (826-30) en el caso de que el efecto de las medidas propuestas sea el previsto. Este efecto para 2012 está calculado con una entrada en vigor de la Ley de Medidas para 1 de junio de 2012, fecha bastante realista teniendo en cuenta lo avanzado de la tramitación de la Ley en el Parlamento de Cantabria.

## **Capítulo 2:**

La diferencia entre la liquidación de 2011 con el presupuesto inicial de 2012 es de 4 M€ que se explican por la dificultad de reducir el Capítulo 2 de forma más importante, ya que desde 2009 este Capítulo del Estado de Gastos ha tenido importantes recortes y su nivel de gasto mínimo no es posible reducirlo más.

Estos 4 M€ se obtienen de presupuestar menos para el 2012 en partidas no fundamentales y consideradas superfluas (dietas, publicidad, prensa, atenciones protocolarias, etc).

La importante diferencia existente entre el Presupuesto inicial de 2012 (333 M€) y el presupuesto ajustado 2012 (592 M€) se explica por el pago extraordinario que se va a producir durante este ejercicio 2012 a los proveedores del Servicio Cantabro de Salud con deudas anteriores a 31-12-2011 que como recoge el Anexo 1 asciende 259 millones de euros en gastos imputables a Capítulo 2. Además existen 4.5 millones € de obligaciones anteriores a 2011 que se encontraban pendientes de aplicar al presupuesto de C.2 de diversas Consejerías que también serán abonadas mediante la Ley de Crédito Extraordinario que se va a tramitar.

A estas cifras habrá que restar las medidas de ahorro de gasto propuestas en el PEFR por 4.7 millones €, lo cual da como resultado un gasto previsto en 2012 de 592 millones € (333+259+4.5-4.7=592)



### Capítulo 3:

En el Capítulo 3 del Estado de Gastos, se refleja el criterio de prudencia que utiliza la Dirección General de Finanzas presupuestando inicialmente la disposición máxima de crédito como base de cálculo de los intereses. Tanto la liquidación de 2011 (41 M€) como el presupuesto ajustado de 2012 (68 M€), reflejan el importe de ejecución real del gasto en intereses.

Lógicamente, el gasto real en 2012 va a ser muy superior al gasto de 2011 por el mayor endeudamiento que tiene la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### Capítulo 4:

La diferencia entre la liquidación de 2011 (633 M€) con el presupuesto inicial de 2012 (604 M€) en el Capítulo 4 del Estado de Gastos es de 29 M€ que tienen su fundamento en el descenso generalizado en las aportaciones dinerarias presupuestadas a todos los entes del Sector Público Autonómico (Empresas, Fundaciones Públicas y Organismos Autónomos) y las reducciones en créditos iniciales de subvenciones tanto nominativas como de concurrencia competitiva.

Asimismo, la diferencia entre el Presupuesto inicial de 2012 y el ajustado de 2012 se explica por la aplicación de las medidas de ahorro de gasto propuestas en este PEFR 2012-2014 por importe de 58 millones € y por el pago extraordinario que se va a producir durante este ejercicio 2012 a los proveedores del Servicio Cantabro de Salud con deudas anteriores a 31-12-2011 que como recoge el Anexo 1 asciende 2 millones de euros de gastos imputables a Capítulo 4 y 5 millones de € de obligaciones anteriores a 2011 que se encontraban pendientes de aplicar al presupuesto de C.4 de diversas Consejerías y que serán abonadas mediante la Ley Crédito Extraordinario.

Por tanto, el Capítulo 4 ajustado para 2012 como resultado un gasto previsto en 2012 de 553 millones € ( $604-58+7=553$ ).

### Capítulo 5:

El Fondo de Contingencia tendrá un gasto ajustado de 2012 de 0 M€ siendo su crédito inicial de 23 M€

Esta diferencia se explica por la cobertura con el crédito de este Capítulo de parte de las insuficiencias presupuestarias que, previsiblemente, aparecerán a lo largo del ejercicio 2012 en los créditos del Instituto Cantabro de Servicios Sociales (Dependencia, Renta Social básica y Estancias concertadas) y en el Capítulo 1 del Servicio Cantabro de Salud (Ver Ajustes de CN 2012).

### Capítulo 6:

La diferencia entre la liquidación de 2011 (208 M€) con el presupuesto inicial de 2012 (261 M€) en el Capítulo 6 del Estado de Gastos es de -53 M€ que tienen una doble explicación. Por un lado, la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales presupuestó un crédito inicial de inversión de 40 millones € para las obras del Hospital Marqués de Valdecilla (en 2011 la partida era de 13 Millones) y por otro lado, en la parte final del ejercicio 2011 un número importante de proyectos de



inversión inicialmente previstos (el crédito inicial de este Capítulo para 2011 era de 252 M€) fueron paralizados o ralentizados para el cumplimiento del objetivo de estabilidad de 2011.

Asimismo, la diferencia entre el Presupuesto inicial de 2012 y el ajustado de 2012 se explica por el montante de las medidas de ahorro en C.6 por un total de 42 millones € y por los 29 millones € de obligaciones anteriores a 2011 que se encontraban pendientes de aplicar al presupuesto de C.6 de diversas Consejerías y que serán abonadas mediante la Ley de Crédito Extraordinario (261-42+29=248).

### Capítulo 7:

La diferencia entre la liquidación de 2011 (94 M€) con el presupuesto inicial de 2012 (115 M€) en el Capítulo 7 del Estado de Gastos es de -21 M€ que se explican de forma similar al Capítulo 6 en el sentido de que muchas aportaciones dinerarias de Capital para Entes Públicos, subvenciones nominativas para inversiones o subvenciones de concurrencia competitivas para proyectos de inversión fueron anuladas en la parte final del ejercicio 2011 para el cumplimiento del objetivo de estabilidad de 2011

Asimismo, la diferencia entre el Presupuesto inicial de 2012 y el ajustado de 2012 se explica por el montante de las medidas de ahorro en C.7 por un total de 34.3 millones € y por los 2 millones € de obligaciones anteriores a 2011 que se encontraban pendientes de aplicar al presupuesto de C.7 de diversas Consejerías y que serán abonadas mediante la Ley de Crédito Extraordinario (115-34+2=83).

### DETALLE SOBRE LOS AJUSTES DE C.N 2012 (193.44 M€).

(1) A continuación se aporta una explicación (en millones €) detallada del apartado de AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL incluido en el cuadro de EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD. ESCENARIO 2012-2014 del PEFR 2012-2014 que se envía para su aprobación definitiva en el CPFF:

1. AJUSTE ESPERADO DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL: **-40 M €**  
Se aporta el ANEXO<sup>3</sup> a este PEFR explicativo de este ajuste.  
En dicho anexo, se obtiene un ajuste negativo de -30 M€, pero se consignan -40 en el PEFR para cubrir desvíos previsibles en I. y G. en algunas Empresas y Fund. Públicas.
2. AJUSTE ESPERADO DE RECAUDACIÓN INCIERTA: **-25 M €**  
Este ajuste es una estimación en función de los datos de ejercicios anteriores y suponiendo una caída en la recaudación tributaria.
3. APORTACIONES CAPITAL QUE SUPONEN DÉFICIT EN C. N.: **-22 M €**  
Según presupuesto aprobado para 2012, este ajuste desglosa las Aportaciones a la Sociedad de Coordinación financiera de Empresas Públicas de Cantabria (16M), al Instituto Cántabro de finanzas (5M), Torrelavega Centro Abierto (0.5M) y Santander Centro Abierto (0.5M).

<sup>3</sup> ANEXO Nº 3 al PEFR 2012-2014: Desglose del ajuste esperado del Sector Público Empresarial y fundacional





- |   |                 |
|---|-----------------|
| 4. CUENTA 409:  | <b>261 M€</b>   |
| Se incluye en este ajuste la Deuda Sanitaria anterior a 1-1-2012 (261M) y otros 40 M de obligaciones pendientes de aplicación a presupuesto a esa fecha, que se imputarán al Presupuesto de 2012, mediante Ley de Crédito Extraordinario, y que al tratarse de déficit ya computado en 2011 procede ajustarlo en positivo en términos de CN.<br>A estos ajustes en positivo se añade, en negativo, los 40 M que se prevé que puedan generarse en la cuenta 409 a lo largo del ejercicio 2012. |                 |
| 5. OTROS AJUSTES:   | <b>19,44 M€</b> |
| a) Déficit Universidad de Cantabria y otros Org. Autónomos de la C.A de Cantabria   | -12 M           |
| b) 1/10 liquidación 08 + 1/10 liquidación 09  | 46,44M          |
| c) Amortización de cesiones de derecho registradas en déficit de GISCAN, GIEDUCAN Y GESVICAN en ejercicios anteriores   | 20 M            |
| d) Devengo de intereses en Contabilidad Nacional  | - 5M            |
| e) Insuficiencias presupuestarias netas en 2012 en el I.C.Servicios Sociales y Capítulo 1 del S. C. Salud cubiertas por la aplicación del Fondo de Contingencia   | -30 M           |

Por tanto, el total de estos ajustes de Contabilidad Nacional en el cuadro de EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD. ESCENARIO 2012-2014 del PEFR 2012-2014 enviado para su aprobación definitiva por el CPFF asciende a **193,44 Millones €**



#### 4) EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

Evolución del límite de endeudamiento derivado de los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera en materia de endeudamiento de las Comunidades Autónomas.

		Evolución del endeudamiento s/ PDE				(millones de euros)
		Saldo a 31/12 de 2010	2011	Saldo a 31 de diciembre 2012	2013	2014
<b>Nuevo endeudamiento (según PAE) nota 1</b>			<b>285,7</b>	<b>524,0</b>	<b>104,7</b>	<b>48,1</b>
Programa inversiones						
Variación activos financieros (SEC 95) nota 2			3,1	22,5	7,0	7,0
Déficit (sin Programa de Inversiones)			179,9	195,0	51,3	-5,3
Aplazamiento liquidaciones			25,0	46,4	46,4	46,4
Otros: consolidación ICAF nota 3			77,7			
Otros: Incremento límite PAE por mecanismo extraordinario pago proveedores nota 4				260,1		
<b>Saldo a 31/12 de (PAE ajustado)</b>		<b>1.199,7</b>	<b>1.485,4</b>	<b>2.009,4</b>	<b>2.114,2</b>	<b>2.162,3</b>
<b>Saldo a 31/12 de (datos reales)</b>		<b>992,3</b>	<b>1293,5</b>			
<b>Previsión ajustes por APP</b>						

NOTA: se parte del saldo a 31/12/2010.  
APP: asociaciones público-privadas.

	2011	Saldo a 31 de diciembre		
		2012	2013	2014
<b>Nuevo endeudamiento</b>	<b>285,7</b>	<b>524,0</b>	<b>104,7</b>	<b>48,1</b>
Préstamos				
Largo plazo	285,7	524,0	104,7	48,1
Corto plazo				
Valores				
Largo plazo				
Corto plazo				
<b>Saldo a 31/12 de</b>	<b>1.485,4</b>	<b>2.009,4</b>	<b>2.114,2</b>	<b>2.162,3</b>

#### Notas sobre evolución del endeudamiento Apartados III.3 y III.4

1.- Los datos del capítulo IX de ingresos, en el cuadro III.3, recogen la previsión de endeudamiento bruto real de la Administración General. Dichos datos resultan de añadir al nuevo endeudamiento según PAE (cuadro III.4) la amortización del ejercicio y de sustraer el endeudamiento que previsiblemente realizarán los demás entes del sector público que consolidan en términos de SEC 95. En 2012, además, se han añadido los importes correspondientes a déficits autorizados de ejercicios anteriores que se corresponden con la diferencia entre el límite PAE y el saldo real del endeudamiento. También se ha añadido el mecanismo extraordinario de pago a proveedores (ver nota 4).

2.- Se ha tomado la variación consolidada de activos financieros en términos SEC 95 y, por tanto, se incluyen activos financieros de las empresas públicas.

3.- Se ha incluido la consolidación de ICAF (Instituto de Finanzas de Cantabria). Endeudamiento a 30/11/2011 = 85 Me. **No obstante, el efecto sobre el límite del PAE es de 77,7 millones ya que el ICAF, a su vez, financiaba a otros entes del sector público, por importe de 7,3 millones de euros.**

4.- El incremento del límite PAE necesario para el mecanismo extraordinario de pago proveedores resultará de sustraer al importe previsto de dicho mecanismo la parte ya incluida en el saldo pendiente de utilizar del PAE, por la diferencia entre el límite autorizado y el saldo real del endeudamiento a 31/12/2011.  
**En cualquier caso, este importe estará condicionado al importe que finalmente se apruebe en el mecanismo extraordinario de pago a proveedores.**



### VENCIMIENTOS DE LA DEUDA MENSUALES

PREVISIÓN DEL VENCIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO PDE EN 2012

(millones €)

	Trimestre 1			Trimestre 2			Trimestre 3			Trimestre 4			TOTAL
	Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
<b>A. ADMINISTRACIÓN GENERAL Y OTRA</b>	0	0	0	0	0	18,1	0	0	16,8	0	0	16,8	53,6
<b>A. VALORES (A1+A2)</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A.1 Valores a corto plazo													0
A.2 Valores a largo plazo													0
<b>B. PRESTAMOS (B1+B2)</b>	0	0	0	0	0	18,1	0	0	16,8	0	0	16,8	53,6
B.1 Prestamos a corto plazo													0
B.2 Prestamos a largo plazo						18,1			16,8			16,8	53,6
<b>C. UNIVERSIDADES Y RESTO DE ENTES</b>	0,0	0,2	6,2	0,0	0,0	6,4	0,0	0,0	13,6	2,2	0,0	17,2	46,3
<b>C.1 VALORES (C1+C2)</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C.1 Valores a corto plazo													0
C.2 Valores a largo plazo													0
<b>C.3 PRESTAMOS (C3+C4)</b>	0,0	0,2	6,2	0,0	0,0	6,4	0,0	0,0	13,6	2,2	0,0	17,2	46,3
C.3.1 Prestamos a corto plazo									10,4			12,2	25,6
C.3.2 Prestamos a largo plazo		0,2	3,2			6,4			3,2	2,2		5,5	20,7
<b>TOTAL VENCIMIENTOS (A+C)</b>	0,0	0,2	6,2	0,0	0,0	24,5	0,0	0,0	30,4	2,2	0,0	34,0	99,9
Previsión ejecución capítulo 9 de gastos	0	0	0	0	0	18,1	0	0	16,8	0	0	16,8	53,6



## **ACLARACIONES A LAS MEDIDAS CORRECTORAS DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO 2012-2014 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA<sup>4</sup>**

### **MEDIDAS CORRECTORAS DE GASTOS: JUSTIFICACIÓN**

- 1. Medidas globales de reducción y racionalización del gasto de personal en toda la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria:** Se valoran en 12 millones € anuales de ahorro.

A partir de la entrada en vigor de la normativa que las regule, se aplicará una serie de medidas de control y reducción del gasto de personal en toda la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de forma global para todos los órganos de la Administración.

Estas medidas serán, como mínimo las siguientes, pudiendo aplicarse otras de difícil cuantificación o sin ahorro significativo:

1. Eliminación, durante el primer mes, del complemento de las retribuciones al 100% en caso de Incapacidad Temporal por contingencia común.
2. Ajuste de las retribuciones proporcional a las reducciones de jornada, de tal forma que la reducción de la jornada conlleve el mismo porcentaje de reducción en las retribuciones.
3. Prohibición de la prolongación de la permanencia en servicio activo y fin de la prolongación a los empleados que estén en esta situación a la entrada en vigor de la normativa aplicable.
4. Reducción del número de liberados sindicales al mínimo legal obligatorio y supresión de liberados sindicales institucionales.
5. Medidas de reorganización administrativa en el ámbito del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Cantabria: Reasignación de efectivos entre unidades, adaptación de jornadas en ámbitos especiales, establecimiento de límites salariales en el Sector Público Empresarial y Fundacional y otras.

- 2. Medidas de ahorro en gasto de personal en el ámbito Educativo:** Se valora en 26 Millones € anuales de ahorro.

Se adoptarán una serie de medidas estructurales de ajuste en el gasto de personal en el ámbito educativo, como son la eliminación de la reducción de jornada a los docentes mayores de 55 años, incremento de horas lectivas semanales (de 18 a 20) a profesores de Educación Secundaria y Enseñanzas Especiales, adaptación a 30 alumnos/grupo del ratio en 1º y 2º de ESO además de las medidas globales para toda la administración ya mencionadas anteriormente.

<sup>4</sup> ANEXO Nº 4 al PEFR 2012-2014: Proyecto de Ley de Cantabria de Medidas Administrativas, económicas y financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria



Adicionalmente, se tomarán las medidas necesarias para rebajar el gasto en sustituciones por valor de 1 millón € anuales.

Asimismo, se procederá a la supresión de los Centros de Formación de Profesores de Torrelavega y Laredo y su unificación en Santander, con el ahorro consiguiente en personal (asesores y 2 directores).

**3. Medidas de ahorro en gasto de personal en el ámbito Sanitario del Servicio Cantabro de Salud:** Se valora en 16 millones € anuales de ahorro.

Se procede a incrementar el horario semanal del personal estatutario del Servicio Cantabro de Salud pasando de 35 a 37.5 horas lo que supondrá un incremento de la jornada en 112 horas anuales.

Asimismo, se reorganizarán las jefaturas intermedias de los Centros y Servicios del Servicio Cantabro de Salud, consiguiendo una adecuación de los recursos a las necesidades organizativas.

Asimismo, las medidas globales para toda la administración (reducción complemento IT durante el primer mes y supresión liberados sindicales institucionales) también serán de aplicación en el ámbito sanitario.

Asimismo, se suspende en 2012 la aplicación del Plan Integral de Reducción de Listas de Espera que está dotado presupuestariamente con una partida de 8 millones de euros. Se ha procedido a retener para no disponibilidad el citado importe y este ahorro se suma el resto de medidas de ahorro en gasto de personal sanitario.

**4. Contratación centralizada de servicios y suministros en el Servicio Cantabro de Salud:** Se valora en 2.5 millones € anuales de ahorro.

La Gerencia del Servicio Cantabro de Salud está trabajando en la implantación y puesta en marcha de una Central de Aprovisionamientos con el objetivo de realizar compras agregadas tanto de los medicamentos como del material sanitario y no sanitario incluso servicios, para todos las Gerencias del Servicio Cantabro de Salud.

Incrementos de volumen supondrán importantes disminuciones en el coste global de los productos.

**5. Racionalización de consumos de energía, telefonía, servicios postales, seguros y combustibles de los automóviles:** Se valora en 1 millón € anuales de ahorro.

Mediante la tramitación de contratos centralizados de telefonía fija y móvil, energía, centralización de la administración de todas las plataformas informáticas, reducción de gasto postal mediante el fomento de la notificación electrónica y el control exhaustivo del gasto en vehículos, la Consejería de Presidencia y Justicia estima obtener un ahorro en 2012 de 1 millón €, ahorro que, en años sucesivos y



a medida que entren en vigor los nuevos contratos, crecerá de forma considerable.

**6. Plan de racionalización de edificios:** Se valora en 0.6 millones € de ahorro en el 2012, pudiéndose incrementar este ahorro en ejercicios sucesivos.

Desde la Consejería de Presidencia y Justicia, está llevando a cabo la ejecución de este Plan que prevé un ahorro en 2015 de 3 Millones de euros con respecto al gasto de 2011.

**7. Reducción de indemnizaciones por razón de servicio:** Se valora en 0.8 millones € anuales de ahorro para 2012.

En aquellas áreas con mayor gasto referido a dietas, viajes y kilometraje se realizará un control exhaustivo del gasto y se propondrán todo tipo de medidas para que en 2012 se ahoren 0.8 Millones €. El crédito ya se encuentra no disponible para las Consejerías.

**8. Aplazamiento de la Entrada en vigor del Grado I nivel II de la Ley de Dependencia:** Se valora en 2 millones € el ahorro en el ejercicio 2012.

Con la entrada en vigor de la Ley de medidas urgentes de orden económico y social, se aplazará a 2013 la introducción de nuevas categorías de beneficiarios de la Ley para la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia al SAAD, en concreto se trata de los 'dependientes moderados' (Grado 1, nivel 2) que, de acuerdo calendario de aplicación de la ley, aprobada en 2006, debían beneficiarse de estas prestaciones a partir de 2012.

**9. Reducción de un 7% del contrato programa de la Universidad de Cantabria:** Se valora en 4.6 millones € anuales de ahorro para 2012.

Desde la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se impulsará el ajuste del Contrato programa con la Universidad de Cantabria, y se realizará una retención de no disponibilidad por esta cifra en la aplicación presupuestaria correspondiente.

**10. Plan de Garantía de los Servicios Sociales Básicos:** Se valora en 12 millones € anuales de ahorro en las aplicaciones del Capítulo 4 del Estado de Gastos.

La Consejería de Sanidad y Servicios Sociales va a llegar a cabo un Plan para asegurar la sostenibilidad de los Servicios Sociales básicos mediante la adopción de una serie de medidas tendentes a la racionalización del gasto público en esta área e incremento de la eficiencia en la gestión, garantizando las prestaciones y servicios sociales básicos.

Se modificará la normativa en lo referente a la Renta social Básica regulando los requisitos y las medidas de control de tal forma que se subsanen las deficiencias detectadas en la regulación de la Ley de Derechos y Servicios Sociales y desarrollándose la misma.



Asimismo, se fijarán los precios públicos correspondientes a los servicios sociales prestados, con una reducción del coste del 5% de media.

Adecuar el servicio de ayuda a domicilio a las necesidades reales de los beneficiarios, mejorando la eficiencia en la gestión.

Por último, se producirá una adecuación de las ayudas para el Plan Concertado de servicios sociales de Atención Primaria con Ayuntamientos mediante retención de crédito de no disponibilidad ya efectuada.

**11. Plan de Reducción y redimensionamiento del Sector Público Empresarial y Fundacional y otros Entes Públicos Administrativos:** Se valora en 21.4 millones € anuales de ahorro para 2012 en las aportaciones dinerarias consignadas en el Capítulo 4 del Estado de Gastos.

El Gobierno de Cantabria se encuentra inmerso en un importante proceso de reducción y redimensionamiento de todo su Sector Público.

Desde la segunda mitad del 2011, se ha venido realizando por parte del Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF) en colaboración con todas las Consejerías, un estudio muy detallado de las Cuentas del Sector Público empresarial y fundacional con el fin de detectar las causas que han ido provocando desde 2004 el claro deterioro de las cuentas de resultados de este Sector. La principal conclusión obtenida es la necesidad imperiosa de reducir el nivel de pérdidas en los ejercicios futuros. Este informe se presenta en un ANEXO<sup>5</sup> adjunto a este PEFR.

Para ello, solo hay tres vías:

- Incremento de ingresos mediante el incremento en la cifra de negocios (subida de precios y tasas) e incremento de subvenciones públicas (inviabile por la restricción presupuestaria).
- Reducción de gastos mediante reducción de gastos de personal, gastos corrientes y bajando el nivel de aprovisionamientos.
- Limitar la inversión privada de las empresas públicas a proyectos rentables desde el punto de vista económico y social.

Por tanto, se hace imprescindible un proceso de reestructuración racional del Sector Público que abarque procesos de reducción de plantillas (ERES, reducciones de salarios, de jornadas de trabajo, supresión de puestos directivos, límites salariales concordantes con los salarios de los empleados públicos), fusiones y absorciones empresariales, liquidaciones, retornos de prestaciones a la Administración, reducción de gastos corrientes (optimización de edificios, servicios exteriores, reducción de gasto improductivo, etc).

<sup>5</sup> ANEXO Nº 6 al PEFR 2012-2014: Informe del Instituto de Finanzas de Cantabria sobre la reestructuración del Sector Público Empresarial y fundacional.



En este proceso, actualmente, se encuentra la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria con estimaciones muy avanzadas sobre ahorros presupuestarios que suponen estas medidas. El ahorro se materializa, principalmente, en la no necesidad de conceder parte o la totalidad de las aportaciones dinerarias consignadas en los Capítulos 4 y 7 de los Estados de Gastos de las diferentes Consejerías en el presupuesto aprobado para 2012.

Con la información que se dispone en el mes de abril de 2012, se puede estimar que el ahorro en el Sector Público empresarial y Fundacional de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el periodo 2012-2015 es el reflejado en la tabla siguiente:

Periodificación del Plan de Ahorro del Sector Público Empresarial 2012-2015. (Euros)					
	2012	2013	2014	2015	Total periodo 2012-2015
<b>Ahorro</b>	<b>21.766.718</b>	<b>31.186.237</b>	<b>31.809.962</b>	<b>32.448.161</b>	<b>117.209.079</b>
<b>Coste</b>	<b>2.174.956</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.174.956</b>
<b>Neto</b>	<b>19.591.762</b>	<b>31.186.237</b>	<b>31.809.962</b>	<b>32.448.161</b>	<b>115.034.123</b>

Este ahorro es referido exclusivamente a gastos corrientes que serían los financiados mediante aportaciones dinerarias de Capítulo 4 de los Estados de Gastos de las diferentes consejerías.

Como se puede observar en el 2012 el ahorro neto es de 19.6 M debido a los costes asociados a los ERES, a renunciaciones de contratos de alquiler de sedes, etc.

A este ahorro, hay que sumar el que se produzca en el resto de Entes Públicos Administrativos con presupuestos limitativos que se financian con Aportaciones dinerarias como son la ACAT, Centro de Investigación de Medio Ambiente, la Oficina de Calidad Alimentaria, el Instituto Cantabro de Estadística y el Centro de Estudios de la Administración Regional.

Además, en el proyecto de ley de medidas que se está tramitando se recoge la supresión de tres órganos Administrativos, como son el Consejo Económico y Social, el Consejo de la Juventud y el Consejo de la Mujer.

En total, Capítulo 4, tal y como recoge la medida 11 del PEFR 2012-2014 el ahorro en Capítulo 4 para el 2012 rondará los 21-22 millones de euros.

Para materializar el ahorro presupuestario en este ámbito, en consonancia con las medidas parciales que cada Consejería lleva a cabo en los Entes y Organismo que tutela, el Consejo de Gobierno ha tomado el acuerdo (19-1-2012) de limitar en el primer semestre del 2012 la concesión de las aportaciones dinerarias a estos entes a solo el 50% del crédito inicialmente presupuestado. El restante 50% de estas aportaciones quedará en situación de no disponibilidad y sólo en casos debidamente justificados, en el segundo semestre se autorizará la liberación de parte o la totalidad del crédito restante.





**12.Reducción de gasto en Farmacia.** Se valora en 7 millones € anuales de ahorro para 2012.

El ahorro se produce tanto como consecuencia de la aplicación del RDL 9/2011 mediante el que se establece la prescripción de medicamentos vía receta médica por principio activo como por el seguimiento y control de los procesos de prescripción y dispensación de las recetas médicas.

Por otro lado, hay productos que se están dispensando a los pacientes ingresados en centros sociosanitarios e incluso a pacientes en su domicilio, desde las Gerencias, especialmente de Atención Primaria, previa la compra directa de esos productos a los fabricantes de los mismos. Es el caso de los absorbentes y dietoterapéuticos.

**13.Reordenación de líneas subvencionales:** Se valora en 16 millones € anuales de ahorro para 2012 en las aplicaciones presupuestarias del Capítulo 4 del Estado de Gastos.

Se ha establecido como criterio aplicable, en general, a todas las Consejerías que para 2012 las Órdenes de convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva tendrán una financiación presupuestaria que no podrá superar el 80% del crédito inicialmente presupuestado en 2012. Estos créditos ya se encuentran retenidos para no disponibilidad por parte de los Órganos Gestores.

Las Consejerías y demás Órganos concedentes de subvenciones, deberán ajustar la financiación de sus órdenes de subvenciones a este porcentaje o bien, priorizar unas órdenes de subvenciones sobre otras, de tal forma que haya líneas subvencionales que consuman todo su crédito y otras que se convoquen mínimamente o no se convoquen.

Además de la priorización de las órdenes de subvenciones y convocatoria por el 80% del crédito, se aplicarán umbrales de renta, concesión de subvenciones prorrateando el crédito entre todos los beneficiarios, denegando por crédito agotado y, en especial, limitando al máximo la concesión de subvenciones derivadas de un decreto de concesión directa con carácter normativo.

Esta medida de ahorro en gastos se encuentra totalmente cumplida, ya que la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo ha dictado una instrucción a todos los Órganos Gestores de subvenciones de concurrencia competitiva para reducir de forma obligatoria y sin excepciones un 20% del crédito inicial de 2012 para todas las convocatorias de subvenciones de concurrencia competitiva.

Una vez que las Consejerías han presentado sus propuestas de reducción de sus líneas subvencionales se han retenido para no disponibilidad un total de 29.3 Millones de euros, de los cuales 16 Millones son de C. 4 del Estado de Gastos.

Adicionalmente, a lo largo del ejercicio, es muy posible que un buen número de subvenciones nominativas en los Presupuestos no se concedan por diversas circunstancias (acuerdos con los beneficiarios, no cumplimiento de los requisitos



legales, no cumplimiento del objeto de la subvención, etc) lo cual supondría un cumplimiento superior de estas dos medidas.

**14. Reducción y priorización de inversiones nuevas en Infraestructuras y en funcionamiento operativo de los servicios:** Se valora en 36.5 millones € de ahorro para 2012.

Se ha procedido a realizar una retención de no disponibilidad efectiva sobre los créditos disponibles de todas las Consejerías y otros Organismos que en abril de 2012 asciende a 13.5 millones de euros.

Adicionalmente, se anularán o aplazarán Inversiones en marcha de diversas áreas de las Consejerías y otros Organismos por un importe de 23 millones de euros.

**15. Reducción y priorización de inversiones de carácter inmaterial:** Se valora en 5.5 millones € de ahorro para 2012.

Se reducirán al máximo los gastos imputados al artículo 64 de los Estados de Gastos que, para 2012, cuenta con un presupuesto global de 26 Millones €. Se ha realizado ya la retención de no disponibilidad por el importe mencionado.

**16. Plan de Reducción y redimensionamiento del Sector Público Empresarial y Fundacional y otros Entes Públicos Administrativos:** Se valora en 19 millones € anuales de ahorro para 2012.

Esta medida trasladada al Capítulo 7 del Estado de Gasto supone, en el ámbito del Sector Público empresarial y fundacional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la supresión o renuncia de proyectos de inversiones no directamente relacionados con políticas fundamentales para el Sosténimiento del Estado del Bienestar y máxima priorización de aquellos que se lleven a cabo.

Teniendo en cuenta las directrices enviadas a los diferentes entes, el comportamiento del gasto de Inversión de la Administración y la mayor facilidad que existe en este tipo de proyectos para dilatar, suspender o replantear el horizonte de ejecución, se estima que el ahorro se situará en una "horquilla" entre 19-20 millones €

Con la aplicación del ya mencionado Acuerdo de Consejo de Gobierno del 19-1-2012 y la limitación al 50% de la concesión de aportaciones dinerarias ya consignadas en el presupuesto, se estima obtener un ahorro, como mínimo, en Capítulo 7 de 19 millones de euros.

**17. Reordenación de líneas subvencionales:** Se valora en 15.3 millones € anuales de ahorro para 2012 en las aplicaciones presupuestarias del Capítulo 7 del Estado de Gastos.

Siguiendo las mismas directrices de reducción del crédito disponible para subvenciones de concurrencia competitiva que el descrito para el Capítulo 4 en la



medida número 13, se ha procedido a realizar una retención de crédito de no disponibilidad por importe de 13.3 millones € en el Capítulo 7.

Asimismo, desde los Órganos Gestores se realizará un estudio muy pormenorizado de los convenios suscritos y subvenciones nominativas, para reducir, en la medida de lo posible, el gasto que se pueda comprometer con beneficiarios ya determinados en la Ley de Presupuestos.

En concreto, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte no concederá en 2012 la subvención nominativa de 2 millones € consignada en los Presupuestos a favor del Real Racing Club, S.A.D por la imposibilidad legal de su concesión al no reunir el beneficiario los requisitos legales establecidos en la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.

Se prevé, además, que a lo largo del ejercicio, un número indeterminado de subvenciones nominativas consignadas en el Presupuesto Inicial no se ejecuten por diversas circunstancias (renuncia del beneficiario, no cumplimiento de requisitos, acuerdo con el beneficiario, etc).

Por tanto, en esta medida de reducción de gastos, el ahorro incluido en el PEFR 2012-2014 es de 15.3 millones €

Se adjunta como ANEXO<sup>6</sup> a este PEFR 2012-2014 certificado del Interventor General relativo a la retención de no disponibilidad efectuada para el cumplimiento de las anteriores medidas correctoras de gastos.

### **MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS: JUSTIFICACIÓN**

**18. Modernización en la gestión de la Agencia Cantabra de Administración Tributaria:** Se valora en **16 millones €** de incremento de ingresos en un periodo estimado de dos ejercicios desde el 1 de mayo de 2012.

La Agencia Cantabra de Administración Tributaria (ACAT) está llevando a cabo un importante proceso de modernización de todos sus sistemas de información incidiendo especialmente en la puesta en marcha de un sistema de notificación automatizada que está permitiendo realizar casi un 40% más de notificaciones de actos de naturaleza tributaria (liquidaciones, providencias de apremio, recargos, etc).

Este proceso de modernización de la ACAT facilitará el adecuado impulso del Plan de lucha contra el fraude fiscal en los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de aquellos ayuntamientos cuya recaudación asume la ACAT. Este plan abarcará la fase previa y la recaudatoria y buscará coordinación con Organismos Estatales.

<sup>6</sup> ANEXO Nº 7 al PEFR 2012-2014: Certificación del Interventor General sobre las Retenciones de no disponibilidad de créditos efectuadas para el cumplimiento del PEFR 2012-2014.



Adicionalmente, la puesta en marcha de este proceso incidirá positivamente en reducción de gasto corriente en la ACAT (gasto postal, sobres, alquiler de máquina ensobradadora, etc) y un incremento de las horas de trabajo que los empleados de la ACAT puedan dedicar a tareas más acordes con sus funciones (tramitación de expedientes, actuaciones de embargo, liquidaciones, etc.).

El incremento en los ingresos tributarios se producirá en los Capítulos 1 (Impuestos directos) y 2 (Impuestos indirectos) del Estado de Ingresos. En el ejercicio 2012, el impacto estimado sobre los ingresos es de aproximadamente 5.5 millones de euros, siendo el incremento recaudatorio estimado superior a 18 millones de euros en un periodo temporal de 2 ejercicios.

**19. Subida de la parte fija y la parte variable (doméstica e industrial) del Canon de Saneamiento:** Se valora en **5.2 millones €** anuales de incremento de ingresos.

Mediante la adopción de esta medida se produciría una subida de un 30% tanto de la parte fija como de la parte variable (tarifa doméstica e industrial) del Canon de Saneamiento.

En el caso de la parte fija, pasaría de una tarifa de 15,3200 (publicada en la Ley de Cantabria 5/2011, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas) a una tarifa de 19,9160.

En lo que se refiere a la tarifa doméstica de la parte variable, se pasaría de una tarifa de 0,288400 (publicada en la Ley de Cantabria 5/2011, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas) a una tarifa de 0,374920.

Por último, en la tarifa industrial de la parte variable se pasaría de una tarifa de 0,374714 (publicada en la Ley de Cantabria 5/2011, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas) a una tarifa de 0,487128.

En 2011, esta figura tributaria tuvo una recaudación neta de 18.3 M€ mientras que en 2010 ascendió a 25.9 M€.

En la siguiente tabla se aclara lo que supone, en aumento de previsión de ingresos, el incremento de un 30% en la parte fija y variable del Canon de Saneamiento (tanto en tarifa doméstica como industrial), teniendo en cuenta las previsiones que existen de volumen a tratar en el 2012.

TASAS Y .P.P	2012	2012	% Incremento	VOLUMEN A TRATAR EN 2012	aumento de ingresos previsto
canon FIJO DOMESTICO	15,3200 €	19,9160 €	30,00%	200.000	919.200,00 €
Canon VARIABLE DOMESTICO	0,2884 €	0,3749 €	29,99%	41.500.000	3.589.750,00 €
Canon VARIABLE INDUSTRIAL	0,3747 €	0,4871 €	29,99%	7.226.450	812.151,81 €
SANEAMIENTO (CANON)					5.321.101,81 €



La previsión de aumento de ingresos recogida en el PEFR 2012-2014 (5.2 Millones € anuales) es realista y prudente como para asumir un descenso en el volumen a tratar por el efecto disuasorio que pueda producir este incremento en la tarifa del Canon de Saneamiento.

Teniendo en cuenta las previsiones de actividad y el número de usuarios estimados, el aumento de los ingresos sobre los inicialmente previstos para 2012 ascendería a 2.6 millones de euros, dado que no entrará en vigor hasta el tercer trimestre del 2012.

**20. Incremento del tipo autonómico del Impuesto sobre la venta minorista de Hidrocarburos (“Céntimo Sanitario”):** Se valora en **20.9 millones €** anuales de incremento de ingresos.

La recaudación por este impuesto en los ejercicios 2010 y 2011 ascendió, de media a 12.5 millones de euros por lo que estableciendo el tipo máximo autonómico se podría llegar, teóricamente, a un incremento de la recaudación de 25 millones de euros.

Teniendo en cuenta, el descenso en el consumo de los hidrocarburos que se está produciendo (se puede valorar en un 3% de reducción en el consumo) y el establecimiento de la devolución del 100% del consumo de gasóleos a profesionales y particulares, el impacto en el incremento de ingresos, en términos anuales, se puede cifrar en torno a 20.8 millones de euros.

La entrada en vigor del Proyecto de Ley de medidas administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Administración del Gobierno de Cantabria se puede estimar en torno al 1 de junio de 2012, ya que se encuentra a punto de ser remitida al Parlamento de Cantabria y su tramitación por vía de urgencia puede situar en torno a esa fecha su entrada en vigor. Por tanto, en el ejercicio 2012 el impacto del ingreso sería de 7 meses, con lo cual, el incremento del ingreso en 2012 se puede estimar en torno a los 12.2 millones de euros que se recogen el PEFR 2012-2014.

La Comunidad Autónoma de Cantabria aun no ha hecho uso de la capacidad normativa que posee para implantar el tipo autonómico en el Impuesto sobre la Venta Minorista de Hidrocarburos (IVMDH) también denominado “Céntimo Sanitario”.

Según los datos aportados por la Agencia Cantabra de Administración Tributaria (ACAT) en memoria ANEXA<sup>7</sup>, la Comunidad Autónoma de Cantabria podría triplicar la recaudación que obtiene por el IVMDH si establece un tipo autonómico de 48€ por cada mil litros de gasolina o gasóleo que se consuma (con la excepción del Fuel óleo que tendría un tipo de 2€ por tonelada y los gasóleos para usos especiales y calefacción que tendrían un tipo de 0€ por tonelada).

<sup>7</sup> ANEXO Nº 5 al PEFR 2012-2014: Memoria económica del incremento del tipo autonómico del impuesto sobre la venta minorista de Hidrocarburos (“Céntimo Sanitario”).



La recaudación por este impuesto en los ejercicios 2010 y 2011 ascendió, de media a 12.5 millones de euros por lo que estableciendo el tipo máximo autonómico se podría llegar, teóricamente, a un incremento de la recaudación de 25 millones de euros.

Teniendo en cuenta, el descenso en el consumo de los hidrocarburos que se está produciendo (se puede valorar en un 3% de reducción en el consumo) y el establecimiento de la devolución del 100% del consumo de gasóleos a profesionales y particulares, el impacto en el incremento de ingresos, en términos anuales, se puede cifrar en torno a 20.8 millones de euros.

La entrada en vigor del Proyecto de Ley de medidas administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Administración del Gobierno de Cantabria se puede estimar en torno al 1 de junio de 2012, ya que se encuentra a punto de ser remitida al Parlamento de Cantabria y su tramitación por vía de urgencia puede situar en torno a esa fecha su entrada en vigor. Por tanto, en el ejercicio 2012 el impacto del ingreso sería de 7 meses, con lo cual, el incremento del ingreso en 2012 se puede estimar en torno a los 12.2 millones de euros que se recogen el PEFR 2012-2014.

**21. Incremento de la Tasa de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos:** Se valora en **3.4 millones €** anuales de incremento de ingresos.

Mediante la subida de un 30%, la tarifa a aplicar pasara de una tarifa de 48,25€ (publicada en la Ley de Cantabria 5/2011, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas) a una tarifa de 62,73€.

En el ejercicio 2011, esta tasa obtuvo una recaudación neta de 12 M€ mientras que en 2012 ascendió a 10.8 M€.

Teniendo en cuenta que la previsión de actividad para el ejercicio 2012, es de 265.000€ toneladas métricas de residuos sólidos urbanos la previsión de incremento de ingresos en términos anuales ascendería a 3.8 millones de euros.

Al igual que con la previsión de incremento de ingresos incluida en el PEFR para el Canon de Saneamiento, se recoge una prudente previsión de incremento de ingresos de 3.4 Millones € que permitirá asumir una caída de actividad por el incremento de la tasa o por las difíciles circunstancias económicas.

Por tanto, la previsión de aumento de ingresos para el ejercicio 2012 sería de 1.7 millones de euros en 2012.

**22. Adecuación de Precios Públicos en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte:** Se valora en **1.1 millones €** anuales de incremento de ingresos.

Mediante la tramitación de los correspondientes Decreto u Órdenes se incrementarán los precios públicos de matrícula en las Enseñanzas Especiales



(Escuela Oficial de Idiomas, Conservatorio de Música y Escuela de Vela). Se aplicaría a partir del mes de septiembre y tendría un impacto esta medida de un incremento de 0.8 millones de euros en 2012.

En ANEXO<sup>8</sup> a este PEFR 2012-2014 se envían las memorias económicas de la modificación de los precios públicos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y de la Tasa de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

**23. Ingreso procedente de la Administración General del Estado por Sentencia (10-02-2010) del TSJ de Madrid sobre el abono a la Comunidad Autónoma de Cantabria de la Factura de farmacia de diciembre de 2001:**  
Se valora en **9.2 millones** € en el 2012.

Por Sentencia de 10 de febrero de 2010 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ya declarada firme por inadmisión de los recursos presentados, se condena a la Administración General del Estado (a través del INGESA, Instituto de Gestión Sanitaria) al abono al Gobierno de Cantabria de 7.4 millones de euros más intereses legales en concepto de pago por la factura de farmacia del mes de diciembre de 2001. Se puede estimar este ingreso muy cercano a 9.5 millones de euros.

Este ingreso no está previsto en el Presupuesto de Ingresos para 2012 y ya ha sido comunicado su pago por parte del Estado aún cuando el ingreso no ha se ha hecho efectivo en esta fecha.

En principio, y por la naturaleza del gasto de la factura farmacéutica (Capítulo 4 del Estado de Gastos), se contabilizará en el Capítulo 4 del Estado de Ingresos.

<sup>8</sup> ANEXO Nº 8 al PEFR 2012-2014: Memorias económicas de medidas de incremento de ingresos por modificaciones en precios públicos de la Consejería de Educación y de la Tasa de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.



## **ANEXOS ENVIADOS CON EL PEFR 2012-2014 C.A.CANTABRIA:**

Este PEFR 2012-2014 de la Comunidad Autónoma de Cantabria se acompaña de los siguientes anexos de documentación:

- ANEXO nº1: Certificado de deuda Sanitaria del Director Gerente del Servicio Cantabro de Salud
- ANEXO nº2: Certificado del Interventor General de la Comunidad Autónoma de Cantabria los 40 millones € de facturas y deudas que a fecha 31-12-2011 se encontraban pendientes de aplicar al presupuesto de cada Órgano Gestor y se imputarán al Presupuesto del ejercicio 2012
- ANEXO nº3: Desglose del ajuste esperado del Sector Público Empresarial y fundacional
- ANEXO nº4: Proyecto de Ley de Cantabria de Medidas Administrativas, económicas y financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la C. Autónoma de Cantabria
- ANEXO Nº 5: Memoria del incremento del tipo autonómico del impuesto sobre la venta minorista de Hidrocarburos ("Céntimo Sanitario")
- ANEXO nº6: Informe del Instituto de Finanzas de Cantabria sobre la reestructuración del Sector Púb. Empres. y Fundacional
- ANEXO Nº7: Certificado justificativo del Interventor General de la Comunidad Autónoma de Cantabria de las Retenciones de no disponibilidad de créditos efectuada para el cumplimiento del PEFR 2012-2014
- ANEXO Nº8: Memorias económicas de medidas de incremento de ingresos por modificaciones en figuras tributarias (Precios públicos del ámbito Educativo, Canon de Saneamiento y resto de tasas afectadas por el Proyecto de Ley de Medidas en tramitación) (2 documentos)





## ANEXO 1

### CERTIFICADO DE DEUDA SANITARIA DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Dº JOSE SANTIAGO DE COSSIO JIMENEZ, GERENTE DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

#### CERTIFICA:

Que de acuerdo con los datos obrantes en la Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras del Servicio Cántabro de Salud, las facturas pendientes de pago a 31/12/2011 ascienden a un total de **261.069.613,23 €** con la siguiente distribución por servicios y aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		SALDO INICIAL 01/01/2011	GASTOS EJERCICIO 2011	GASTOS APLICADOS	SALDO FINAL 31/12/2011
1100	227.99. Otros	0,00	607.456,89	0,00	607.456,89
1110	202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones	1.590,97	-1.590,97	0,00	0,00
1110	204 Arrendamientos de medios de transporte	9.146,19	0,00	9.146,19	0,00
1110	205 Arrendamientos de mobiliario y enseros	162,70	8.540,28	111,33	8.591,65
1110	212 Edificios y otras construcciones	10.272,16	-366,40	9.906,76	0,00
1110	213 Maquinaria, instalaciones y utillaje	46.186,80	45.203,30	45.367,67	45.021,43
1110	214 Elementos de transporte	983,43	1.111,07	983,43	1.111,07
1110	215 Mobiliario y enseros	851,93	2.232,61	774,45	2.310,06
1110	216 Equipos para procesos de la información	407,94	5.310,59	407,94	5.310,59
1110	218 Suministros de material informático	8.096,41	3.145,53	8.084,58	2.857,36
1110	220.00. Ordinario no inventariable	156,40	-76,20	79,20	0,00
1110	220.01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	31.293,89	-126,64	31.167,25	0,00
1110	220.02. Material informático no inventariable	98.093,44	-40.210,39	37.167,19	20.715,05
1110	221.01. Agua	28.057,76	-25.025,75	2.881,38	150,63
1110	221.02. Gas	29.823,08	48.376,05	43.010,65	32.188,26
1110	221.03. Combustible	29.998,41	-8.639,83	13.467,59	7.890,99
1110	221.04. Vestuario	2.957,01	-664,42	0,00	2.292,59
1110	221.05. Alimentación	6.222,24	-5.222,24	0,00	0,00
1110	221.06. Productos farmacéuticos y material sanitario	2.692.498,19	2.549.374,84	2.560.480,75	2.681.383,28
1110	221.11. Suministros de repuestos, maquinaria, utillaje y elementos de transporte	0,00	14.003,66	8.427,37	5.576,51
1110	221.99 Otros suministros	20.246,10	-18.874,39	899,59	512,12
1110	222.00. Servicios de telecomunicaciones	29.393,39	137.822,03	29.356,44	137.858,98
1110	222.01. Postales y mensajería	1.226,27	-272,13	954,14	0,00
1110	223 Transportes	22.388,99	-3.019,41	19.389,58	0,00
1110	227.00. Limpieza y eseo	594.536,51	-20.705,80	520.006,30	63.824,41
1110	227.01. Seguridad	4.484,85	402,08	4.484,85	402,08
1110	227.16. Servicios contratados de comedor	10.745,12	-3.265,00	7.480,12	0,00
1110	227.99. Otros	71.312,72	7.508,22	65.672,27	13.148,67
1110	489.02. Productos farmacéuticos de suministro directo	768.317,93	2.182.515,98	813.973,21	2.126.860,70
1120	203 Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	2.935,90	871,02	2.935,90	871,02
1120	205 Arrendamientos de mobiliario y enseros	559,06	8.938,42	999,72	8.937,76
1120	212 Edificios y otras construcciones	332.057,62	465.050,97	334.375,88	462.732,71



1120	213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.698.351,50	1.380.945,07	1.701.629,50	1.377.667,07
1120	214	Elementos de transporte	983,18	0,00	983,18	0,00
1120	215	Mobiliario y enseres	0,00	90,86	90,86	0,00
1120	216	Equipos para procesos de la información	79.864,58	153.314,51	61.316,33	171.860,54
1120	220.00.	Ordinario no inventariable	12.239,84	11.180,47	17.148,20	6.272,11
1120	220.01.	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	12.505,16	0,00	12.505,16	0,00
1120	220.02.	Material informático no inventariable	31.778,05	7.972,03	30.498,50	9.249,58
1120	221.00.	Energía eléctrica	227.892,15	257.670,69	312.515,19	173.047,65
1120	221.01.	Agua	30.890,32	256,48	30.990,32	256,48
1120	221.02.	Gas	255.359,39	247,47	255.359,39	247,47
1120	221.03.	Combustible	31.387,03	13.391,23	31.387,03	13.391,23
1120	221.04.	Vestuario	2.346,11	-2.056,47	0,00	279,64
1120	221.05.	Alimentación	29.696,60	499.834,59	484.398,54	41.132,74
1120	221.06.	Productos farmacéuticos y material sanitario	158.048.241,44	63.737.660,90	38.655.113,71	212.930.788,63
1120	221.10.	Lengüeta	0,00	2.346,11	2.346,11	0,00
1120	221.11.	Suministros de repuestos, maquinaria, utillaje y elementos de transporte	0,00	120.058,00	17.870,85	102.197,15
1120	221.12.	Suministros de material electrónico, eléctrico y comunicaciones	0,00	179.827,75	150.091,65	29.736,10
1120	221.99.	Otros suministros	216.380,79	-158.141,76	48.048,71	10.193,32
1120	222.00.	Servicios de telecomunicaciones	0,00	15.658,28	0,00	15.658,28
1120	222.01.	Postales y mensajería	0,00	-1.326,10	0,00	-1.326,10
1120	223	Transportes	3.961,89	672,12	3.961,89	672,12
1120	226.02.	Publicidad y propaganda	13.560,71	892,99	13.560,71	892,99
1120	227.00.	Limpieza y asno	2.080.455,43	3.085.394,50	2.080.455,43	3.085.394,50
1120	227.01.	Seguridad	393.510,80	252.098,71	393.510,80	252.098,71
1120	227.16.	Servicios contratados de comedor	450.741,90	-155.575,20	14.241,74	280.924,98
1120	227.99.	Otros	1.004.622,86	1.121.230,93	1.282.338,14	863.515,64
1120	230	Diatas, locomoción y traslado	0,00	1.810,34	0,00	1.810,34
1120	263.02.	Ciud. de diálisis	1.605.829,24	2.286.308,43	2.136.414,38	1.753.724,31
1120	263.03.	Otras hemodilisis en centros no hospitalarios	237.351,99	687.817,82	459.243,70	465.926,11
1120	264.02.	Terapia respiratoria a domicilio	397.620,73	204.822,10	397.620,73	204.822,10
1120	264.03.	Conducto Mónica de diagnóstico por imagen	2.268,11	37.995,95	34.099,43	6.164,83
1120	264.07.	Otros servicios especiales	59.887,07	82.545,49	112.990,73	29.442,83
1121	213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.903,50	0,00	10.903,50	0,00
1121	220.00.	Ordinario no inventariable	22.544,76	10.841,08	27.545,14	5.536,88
1121	220.02.	Material informático no inventariable	9.908,73	4.523,86	10.675,87	3.756,72
1121	221.00.	Energía eléctrica	240.020,58	0,00	240.020,58	0,00
1121	221.02.	Gas	116.097,58	0,00	116.097,58	0,00
1121	221.03.	Combustible	4.734,15	0,00	4.734,15	0,00
1121	221.04.	Vestuario	2.244,20	622,91	2.244,20	622,91
1121	221.06.	Productos farmacéuticos y material sanitario	13.967.069,96	14.125.576,24	5.108.024,58	22.984.621,62
1121	221.11.	Suministros de repuestos, maquinaria, utillaje y elementos de transporte	0,00	20.437,18	16.750,98	3.886,20
1121	221.12.	Suministros de material electrónico, eléctrico y comunicaciones	0,00	1.239,28	385,76	843,52
1121	221.99.	Otros suministros	24.488,98	-2.536,30	12.962,20	8.990,45
1121	226.06.	Reuniones, conferencia y actos	0,00	242,70	0,00	242,70
1121	227.16.	Servicios contratados de comedor	61.033,38	0,00	61.033,38	0,00
1121	227.99.	Otros	18.447,59	0,00	18.447,59	0,00
1121	264.02.	Terapia respiratoria a domicilio	55.228,97	0,00	55.228,97	0,00
1122	204	Arrendamientos de medios de transporte	0,00	4.178,09	0,00	4.178,09
1122	205	Arrendamientos de mobiliario y enseres	0,00	448,78	0,00	448,78
1122	212	Edificios y otras construcciones	127.858,74	127.858,74	127.858,74	127.858,74
1122	213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	111.965,71	252.591,42	105.210,85	299.340,28
1122	215	Mobiliario y enseres	654,33	1.109,03	654,33	1.109,03
1122	216	Equipos para procesos de la información	6.106,75	17.380,62	6.106,75	17.380,62
1122	220.00.	Ordinario no inventariable	12.642,99	1.378,65	0,00	14.021,64
1122	220.02.	Material informático no inventariable	2.324,65	4.086,67	0,00	8.423,52
1122	221.00.	Energía eléctrica	231.587,24	26.849,82	231.578,24	26.858,82
1122	221.01.	Agua	29.632,30	0,00	29.632,30	0,00
1122	221.02.	Gas	14.081,36	24.012,02	14.081,36	24.012,02
1122	221.03.	Combustible	0,00	8.240,00	0,00	8.240,00
1122	221.04.	Vestuario	27.586,99	6.301,35	251,42	33.636,52



1122	221.06. Productos farmacéuticos y material sanitario	5.175.133,07	3.996.913,64	414.873,70	8.757.073,01
1122	221.11. Suministros de repuestos, maquinaria, utillaje y elementos de transporte	0,00	29.111,75	1.811,87	27.299,88
1122	221.12. Suministros de material electrónico, eléctrico y comunicaciones	0,00	182,43	0,00	182,43
1122	221.99. Otros suministros	69.416,14	-20.999,08	4.704,70	43.712,30
1122	222.00. Servicios de telecomunicaciones	5.374,16	9.458,18	5.374,16	9.458,18
1122	222.01. Postales y mensajería	1.033,23	726,74	1.033,23	726,74
1122	223. Transportes	2.271,93	6,00	2.277,83	0,00
1122	227.00. Limpieza y saneo	376.809,87	288.202,81	376.809,87	286.202,81
1122	227.01. Seguridad	63.565,14	21.188,38	63.565,14	21.188,38
1122	227.16. Servicios contratados de comedor	92.973,89	50.334,49	143.308,38	0,00
1122	227.99. Otros	271.493,27	175.384,96	271.570,14	176.300,09
1122	284.02. Terapia respiratoria a domicilio	62.263,37	14.713,78	0,00	76.977,15
1122	284.03. Concierto técnico de diagnóstico por imagen	49.293,10	3.179,52	0,00	52.472,62
1122	284.07. Otros servicios especiales	32.093,77	3.702,16	0,00	36.795,93
<b>TOTAL 11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD:</b>		<b>193.071.502,28</b>	<b>128.979.849,56</b>	<b>60.981.738,61</b>	<b>261.069.613,23</b>

Y para que así conste, se firma el presente en Santander a 15 de febrero de 2011.

INTERVENCION GENERAL DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.



**Dº JOSE SANTIAGO DE COSSIO JIMENEZ, GERENTE DEL SERVICIO  
CANTABRO DE SALUD**

**CERTIFICA:**

Que de acuerdo con los datos obrantes en la Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras del Servicio Cántabro de Salud, las facturas pendientes de pago a 31/12/2010 ascienden a un total de 193.071.502,28 €, con la siguiente distribución por servicios y aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SALDO INICIAL 01/01/2010	GASTOS EJERCICIO 2010	GASTOS APLICADOS 2010	SALDO FINAL 31/12/2010
1110 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones	0,00	1.090,97	0,00	1.890,97
1110 204 Arrendamientos de medios de transporte	9.013,50	9.146,19	9.013,50	9.146,19
1110 212 Edificios y otras construcciones	38.763,28	7.402,30	46.165,58	0,00
1110 213 Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.880,50	44.953,35	1.880,50	44.953,35
1110 214 Elementos de transporte	0,00	983,43	0,00	983,43
1110 216 Equipos para procesos de la información	2.293,54	1.784,12	3.821,61	256,05
1110 220.00. Ordinario no inventariable	1.841,01	7.205,75	1.762,36	7.984,40
1110 220.01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	74,00	156,40	74,00	156,40
1110 220.02. Material informático no inventariable	67.544,80	29.403,78	87.544,88	29.403,68
1110 221.00. Energía eléctrica	48.110,34	94.298,63	48.110,34	94.299,63
1110 221.01. Agua	4.780,42	27.347,37	4.671,98	27.455,80
1110 221.02. Gas	27.156,74	8.180,72	33.305,70	2.036,76
1110 221.03. Combustible	13.438,63	21.947,63	13.439,83	21.947,63
1110 221.04. Vestuario	344,36	2,95	347,31	0,00
1110 221.05. Alimentación	0,00	6.222,24	0,00	6.222,24
1110 221.06. Productos farmacéuticos y material sanitario	1.740.675,13	2.220.813,89	1.745.857,20	2.215.431,82
1110 221.07. Material no sanitario para consumo y reposición	4.514,33	8.168,31	4.223,67	8.458,97
1110 221.99. Otros suministros	8.743,07	-6.658,92	1.055,81	1.028,54
1110 222.00. Servicios de telecomunicaciones	40.735,74	18.954,12	40.735,74	18.954,12
1110 222.01. Postales y mensajería	690,84	899,59	590,64	899,59
1110 223. Transportes	56.956,67	18.626,39	56.956,67	18.626,39
1110 225.02. Locales	27.682,16	-27.682,16	0,00	0,00
1110 227.00. Limpieza y aseo	493.843,67	529.751,65	492.563,23	531.032,13
1110 227.01. Seguridad	0,00	4.484,85	0,00	4.484,85
1110 227.16. Servicios contratados de comedor	12.104,41	0,00	12.104,41	0,00
1110 227.99.99. Otros	21.310,03	47.149,35	21.310,03	47.149,35
1110 281.03. Con Entes Territoriales	0,00	4.800,98	4.800,98	0,00
1110 489.02. Productos farmacéuticos de suministro directo	262.159,26	382.723,81	264.995,45	389.886,62
1111 205 Arrendamientos de mobiliario y enseres	0,00	162,70	0,00	162,70
1111 212 Edificios y otras construcciones	5.142,58	10.272,16	5.142,58	10.272,16
1111 213 Maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00	232,45	0,00	232,45



1111	215	Mobiliario y enseres	0,00	851,93	0,00	851,93
1111	216	Equipos para procesos de la información	0,00	151,88	0,00	151,88
1111	220.00	Ordinario no inventariable	0,00	1.392,00	0,00	1.392,00
1111	220.02	Material informático no inventariable	4.684,28	1.802,30	4.684,28	1.802,30
1111	221.00	Energía eléctrica	0,00	3.783,81	0,00	3.783,81
1111	221.01	Agua	0,00	601,96	0,00	601,98
1111	221.02	Gas	1.599,83	27.783,30	1.599,83	27.783,30
1111	221.03	Combustible	0,00	8.050,78	0,00	8.050,78
1111	221.04	Vestuario	0,00	2.957,01	0,00	2.957,01
1111	221.05	Productos farmacéuticos y material sanitario	514.125,73	485.041,31	623.500,73	475.866,31
1111	221.07	Material no sanitario para consumo y reposición	1.808,00	2.070,81	1.608,00	2.070,81
1111	221.99	Otros suministros	386,33	243,00	358,33	243,00
1111	222.00	Servicios de telecomunicaciones	12.007,58	660,49	12.007,58	660,49
1111	222.01	Postales y mensajería	0,00	66,68	0,00	66,68
1111	223	Transportes	0,00	3.740,13	0,00	3.740,13
1111	225.02	Locales	21.180,97	-21.180,97	0,00	0,00
1111	227.00	Limpieza y aseo	0,00	63.504,38	0,00	63.504,38
1111	227.18	Servicios contratados de comedor	0,00	10.745,12	0,00	10.745,12
1111	227.99.99	Otros	27.018,58	22.185,69	27.018,58	22.185,69
1111	489.02	Productos farmacéuticos de suministro directo	129.375,00	389.056,31	120.000,00	398.431,31
1112	220.00	Ordinario no inventariable	0,00	20,01	0,00	20,01
1112	220.02	Material informático no inventariable	0,00	87,91	0,00	87,91
1112	221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	0,00	1.391,08	0,00	1.391,06
1112	221.99	Otros suministros	0,00	8.444,78	0,00	8.444,78
1112	222.00	Servicios de telecomunicaciones	1.811,79	9.878,78	1.811,79	9.878,78
1112	222.01	Postales y mensajería	0,00	260,00	0,00	260,00
1112	223	Transportes	0,00	22,47	0,00	22,47
1112	227.99.99	Otros	0,00	1.977,68	0,00	1.977,68
1120	203	Arendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	-5.247,95	8.183,86	0,00	2.935,90
1120	205	Arendamientos de mobiliario y enseres	0,00	559,06	0,00	559,06
1120	208	Arendamientos de equipos para procesos de información	17,40	0,00	17,40	0,00
1120	212	Edificios y otras construcciones	521.886,94	323.956,18	513.795,50	332.057,62
1120	213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.428.657,84	1.629.786,87	1.360.093,21	1.698.351,50
1120	214	Elementos de transporte	0,00	983,18	0,00	983,18
1120	216	Equipos para procesos de la información	78.183,96	97.842,02	96.161,42	79.864,56
1120	220.00	Ordinario no inventariable	5.771,79	12.230,84	5.771,79	12.230,84
1120	220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	0,00	12.505,16	0,00	12.505,16
1120	220.02	Material informático no inventariable	8.234,85	30.701,05	5.159,85	31.776,05
1120	221.00	Energía eléctrica	214.554,47	227.892,15	214.554,47	227.892,15
1120	221.01	Agua	0,00	96.989,99	29.096,67	30.890,32
1120	221.02	Gas	2.965,14	254.860,00	2.495,75	255.355,39
1120	221.03	Combustible	459,38	30.927,65	0,00	31.387,03
1120	221.04	Vestuario	1.153,84	2.134,11	941,84	2.246,11
1120	221.05	Alimentación	26.086,15	24.182,22	19.570,68	29.686,08
1120	221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	162.028.408,83	101.085.963,40	105.908.383,98	167.808.678,25
1120	221.07	Material no sanitario para consumo y reposición	44.969,19	174.700,10	39.512,86	180.158,43
1120	221.10	Banco de sangre	205.718,84	33.544,55	0,00	239.263,19
1120	221.19	Instrumental y pequeño utillaje no sanitario	0,00	109,60	0,00	109,60
1120	221.99	Otros suministros	38.894,19	32.150,38	34.929,79	36.114,76
1120	222.00	Servicios de telecomunicaciones	65.723,86	0,00	65.723,86	0,00
1120	223	Transportes	217,44	3.961,89	217,44	3.961,89
1120	226.02	Publicidad y propaganda	0,00	13.660,71	0,00	13.660,71
1120	226.06	Reuniones, conferencias y actos	3.216,40	-360,00	2.859,40	0,00
1120	228.99	Otros	125,19	-125,19	0,00	0,00
1120	227.00	Limpieza y aseo	1.021.187,70	2.080.458,43	1.021.187,70	2.080.458,43
1120	227.01	Seguridad	250.803,79	393.510,80	250.803,79	393.510,80
1120	227.16	Servicios contratados de comedor	269.036,54	450.741,90	269.036,54	450.741,90
1120	227.99.99	Otros	834.391,04	1.004.622,91	834.391,10	1.004.622,85
1120	230	Dietas, locomoción y traslado	6.129,57	-1.474,34	4.655,23	0,00
1120	263.02	Ciub de diálisis	744.850,49	1.605.829,24	744.850,49	1.605.829,24
1120	263.03	Otros hemodilísis en centros no hospitalarios	231.679,90	237.351,99	231.679,90	237.351,99
1120	264.02	Terapia respiratoria a domicilio	674.891,11	218.079,37	394.645,76	397.920,73
1120	264.03	Concierto técnicas diagnóstico por imagen	20.502,02	2.268,11	20.502,02	2.268,11



1120	264.07. Otros servicios especiales	35.254,66	59.887,07	35.254,66	59.887,07
1121	212 Edificios y otras construcciones	78.843,89	0,00	78.843,89	0,00
1121	213 Maquinaria, instalaciones y utillaje	53.765,93	10.903,50	53.765,93	10.903,50
1121	220.00. Ordinario no inventariable	46.281,33	22.544,76	46.281,33	22.544,76
1121	220.02. Material informático no inventariable	26.305,88	9.908,73	26.305,88	9.908,73
1121	221.00. Energía eléctrica	3.169,56	240.020,58	3.169,56	240.020,58
1121	221.02. Gas	17.880,53	116.097,58	17.880,53	116.097,58
1121	221.03. Combustible	2.980,61	4.734,15	2.980,61	4.734,15
1121	221.04. Vestuario	10.743,81	2.244,20	10.743,81	2.244,20
1121	221.06. Productos farmacéuticos y material sanitario	21.768.992,99	13.955.375,91	21.764.636,94	13.920.731,06
1121	221.07. Material no sanitario para consumo y reposición	54.245,52	-19.458,02	22.155,37	13.232,13
1121	221.10. Banco de sangre	37.888,00	37.338,00	37.888,00	37.338,00
1121	221.19. Instrumental y pequeño utillaje no sanitario	2.151,78	108,38	1.888,95	381,56
1121	221.99 Otros suministros	35.855,05	11.148,47	36.128,27	10.875,25
1121	222.00. Servicios de telecomunicaciones	1.703,98	0,00	1.703,95	0,00
1121	222.01. Postales y mensajería	1.601,73	0,00	1.801,73	0,00
1121	227.14. Concierdos colaboración gestión	0,00	1.438,40	1.438,40	0,00
1121	227.16. Servicios contratados de comedor	75.672,67	61.033,38	75.672,67	61.033,38
1121	227.99.99 Otros	91.474,02	-8.323,05	66.703,36	16.447,59
1121	264.02. Terapia respiratoria a domicilio	69.767,91	56.228,97	69.767,91	65.228,97
1122	212 Edificios y otras construcciones	82.845,82	65.012,92	0,00	127.888,74
1122	213 Maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00	111.965,71	0,00	111.965,71
1122	215 Mobiliario y arserios	0,00	854,33	0,00	654,33
1122	216 Equipos para procesos de la información	0,00	6.106,75	0,00	6.106,75
1122	220.00. Ordinario no inventariable	14.038,10	-1.395,11	0,00	12.842,99
1122	220.02. Material informático no inventariable	12.372,86	-7.623,37	2.424,84	2.324,95
1122	221.00. Energía eléctrica	206.839,67	71.943,01	47.195,44	231.587,24
1122	221.01. Agua	13.384,53	16.247,77	0,00	29.632,30
1122	221.02. Gas	1.250,01	12.831,35	0,00	14.081,36
1122	221.03. Combustible	7.447,37	-7.447,37	0,00	0,00
1122	221.04. Vestuario	39.941,89	2.030,84	14.385,94	27.586,69
1122	221.06. Productos farmacéuticos y material sanitario	5.040.346,35	2.368.771,53	2.385.876,81	5.043.539,07
1122	221.07. Material no sanitario para consumo y reposición	80.758,41	-16.008,64	37.613,70	27.136,07
1122	221.10. Banco de sangre	94.438,00	84.695,00	47.537,00	131.604,00
1122	221.19. Instrumental y pequeño utillaje no sanitario	163,18	127,66	0,00	290,84
1122	221.99 Otros suministros	42.938,40	2.459,79	3.408,95	41.989,23
1122	222.00. Servicios de telecomunicaciones	6.979,15	-1.604,99	0,00	5.374,16
1122	222.01. Postales y mensajería	7.517,88	-6.494,65	0,00	1.033,23
1122	223 Transportes	15.651,94	-13.380,01	0,00	2.271,93
1122	227.00. Limpieza y aseo	617.372,12	-240.862,25	0,00	376.509,87
1122	227.01. Seguridad	83.317,00	-19.751,86	0,00	63.565,14
1122	227.16. Servicios contratados de comedor	190.852,45	-97.678,56	0,00	92.973,89
1122	227.99.99 Otros	299.832,57	5.441,21	33.480,51	271.493,27
1122	264.02. Terapia respiratoria a domicilio	146.743,79	-1.116,70	83.363,72	62.263,37
1122	264.03. Concierto técnicos diagnóstico por imagen	70.771,66	26.198,77	47.635,33	48.293,10
1122	264.07. Otros servicios especiales	14.598,29	26.203,97	8.708,49	32.093,77
<b>TOTAL 11 SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD:</b>		<b>202.307.838,78</b>	<b>131.480.081,89</b>	<b>140.716.418,38</b>	<b>193.071.502,28</b>

Y para que así conste, se firma el presente en Santander a 15 de febrero de 2011.

INTERVENCCION GENERAL DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.





## ANEXO 2

**CERTIFICADO DEL INTERVENTOR GENERAL DE LA C.A DE CANTABRIA  
DE LOS 40 MILLONES € DE FACTURAS Y DEUDAS QUE A 31-12-2011 SE  
ENCONTRABAN PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE CADA  
ÓRGANO GESTOR Y QUE SE IMPUTARÁN AL PRESUPUESTO DEL 2012.**

	Gobierno de Cantabria Consejería de Economía, Hacienda y Empleo <b>Intervención General</b>	C. Hernán Cortés, 9 39003 Santander (Cantabria) Tel.: 942.207550/1 Fax: 942.207565 E-mail: <a href="mailto:intervencion@cantabria.org">intervencion@cantabria.org</a>
---	---	---

D. Gabriel Pérez Penido, Interventor General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para su inclusión como documento adjunto al Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### CERTIFICA

Que el importe de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, que se certificaron en los términos establecido por el artículo 13 de la Orden HAC/04/2012, de 24 de enero, por la que se regula la documentación a confeccionar para la formación de la Cuenta General de 2011, por las Secretarías Generales de las Consejerías de Educación, Cultura y Deporte, Sanidad y Servicios Sociales, Presidencia y Justicia, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo y Obras Públicas y Vivienda, asciende a un total de cuarenta millones trescientos mil cincuenta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos (40.300.059,43 €).

Santander, 19 de abril de 2012

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Gabriel Pérez Penido



**ANEXO 3**  
**DESGLOSE DEL AJUSTE ESPERADO DEL SECTOR PÚBLICO**  
**EMPRESARIAL Y FUNDACIONAL.**

Entes:	Ingresos en términos de Contabilidad Nacional (A)	Gastos en términos de Contabilidad Nacional (B)	Formación Bruta de Capital Fijo (C)	Ajuste (D)=(A)-(B)-(C)
Fundación Cantabria para la Salud y el Bienestar Social (FCSSS)	21.513.384	19.817.429	441.380	1.260.575
Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral (FCTL)	2.252.410	3.447.461	0	-1.195.051
Fundación Campus Comillas (FCC)	1.020.205	7.326.828	116.552	-6.423.175
Fundación Fondo Cantabria Cooperativa (FFCC)	181.609	388.262	0	-207.653
Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria (RHAQ)	2.660.000	3.016.688	815.279	-1.174.967
Fundación Pública Marqués de Valdecilla (FPMV)	14.713.020	17.984.751	30.000	-3.289.931
Fundación Pública del Festival Internacional de Santander (FIS)	2.262.320	2.199.985	5.000	57.335
Empresa Cantabria para el desarrollo de las nuevas tecnologías de la Administración, S.L. (ENCANTA)	6.578.405	7.133.440	351.657	-406.692
Gestión de Infraestructuras Semánticas de Cantabria, S.L. (GSCAN)	3.542.985	3.584.724	5.431.000	-5.472.729
Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria, S.L. (GESVICAN)	15.734.060	13.362.950	18.375	2.332.725
Gestión Energética de Cantabria, S.L. (GENERCAN)	2.857.673	865.025	0	2.052.848
Gestión de Infraestructuras Educativas en Cantabria, S.L. (GEDUCAN)	5.000	55.366	3.300.000	-3.300.536
Hospital Virtual Valdecilla, S.L.	865.000	706.535	0	158.465
Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (MARE)	70.588.432	56.758.585	4.637.763	9.192.083
Servicios de Emergencias de Cantabria, S.A. (MARE)	5.988.150	5.863.320	285.306	-169.476
Sociedad Gestora de Activos Inmobiliarios de Cantabria, S.L. (GESACAN)	1.427.884	1.067.596	191.884	168.415
Sociedad Gestora del Año Jubilar Lebaniego, S.L.	165.000	388.194	-2.369	-220.825
Sociedad Interreg Espacio Subeste Europeo, S.L.	201.100	837.523	0	-636.423
Sociedad Reg. de Coordinación Financiera con las Emp. Públicas de la CCAA de Cantabria, S.L. (CEP)	18.865.881	2.941.199	0	15.924.682
Sociedad Regional de Cultura y Deporte, S.L.	6.317.000	7.633.540	0	-1.316.540
Sociedad Regional de Turismo, S.A. (SRT)	11.892.433	12.502.231	0	-609.798
Sociedad Reg. para la Gestión y Promoción de actividades culturales del Palacio de Fest. de Cantabria, S.A.	6.432.500	5.869.189	111.913	451.398
Sociedad de Activos Inmobiliarios Campus Comillas, S.L. (SACC)	2.204.518	1.053.458	1.247.645	-96.585
El Sopleo, S.L.	763.660	489.785	2	262.873
Santander Centro Abierto, S.A.	502.841	416.361	0	86.480
Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN)	20.355.206	23.758.437	-22.749	-3.401.442
Torneo Vega Centro Abierto, S.A.	505.700	477.294	0	28.407
Puertos de Cantabria	6.724.910	2.467.181	43.547.140	-38.309.410
Instituto de Fianzas de Cantabria (ICAF)	12.633.359	7.007.060	0	5.596.299
<b>Total</b>	<b>239.762.665</b>	<b>209.445.615</b>	<b>60.505.778</b>	<b>-30.188.728</b>





## ANEXO 4

### **PROYECTO DE LEY DE CANTABRIA DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.**

#### **PROYECTO DE LEY DE CANTABRIA DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente Ley tiene por objeto la adopción de una serie de medidas extraordinarias dirigidas a propiciar la reducción del déficit público de la Comunidad Autónoma de Cantabria, materializando así el compromiso adquirido con el Gobierno de la Nación en el marco de las obligaciones asumidas por España en el ámbito de la Unión Europea.

Las medidas que se contemplan en esta Ley contribuyen a los objetivos de aceleración en la reducción del déficit y de sostenibilidad fiscal, por la doble vía de reducción de gastos e incremento de los ingresos.

En materia de personal, las medidas afectan a todo el sector público y su finalidad es la generación de ahorros sin merma de la calidad en la prestación de los servicios públicos. El esfuerzo que a los empleados públicos demandarán estas medidas se entiende imprescindible para recuperar el equilibrio de las cuentas públicas en una etapa en que la reducción de costes resulta obligada ante la caída de los ingresos.

Se aborda en la presente Ley una concreción ajustada a la normativa legal vigente con respecto a los derechos sindicales, en cuanto a tiempo retribuido para la realización de funciones sindicales y de representación, nombramiento de delegados sindicales y dispensas totales de asistencia al trabajo, si bien se posibilita la ordenación pactada de las bolsas de horas sindicales en determinadas áreas.

Se contempla la supresión del complemento a las prestaciones percibidas en los casos de Incapacidad Temporal derivada de contingencias comunes en sus treinta primeros días naturales; en los supuestos de reducciones de jornada, las retribuciones serán proporcionales a la jornada efectivamente realizada si bien en el ámbito de la función pública se amplían los porcentajes de reducción para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar; y con carácter general no se permitirá la prolongación en la prestación de servicios más allá de la edad reglamentaria de jubilación.

Asimismo se suspende la obligación de convocar nuevos concursos ante la imposibilidad legal de dotar presupuestariamente los puestos que queden vacantes como consecuencia de dichos procesos.

Con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios públicos se adoptan otra serie de medidas tendentes a lograr una mejor gestión del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a través del redimensionamiento y flexibilización de la organización administrativa, centralizando en la Consejería de Presidencia y Justicia o en las



respectivas Secretarías Generales o en la Dirección del Instituto Cántabro de Servicios sociales determinados puestos de trabajo.

De acuerdo con el artículo 38.10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se suspenden, en tanto en cuanto esté en vigor esta ley, todas aquellas previsiones contenidas en convenios, pactos o acuerdos que contradigan lo dispuesto en la misma, por cuanto concurre causa grave de interés público derivada de una alteración sustancial de las circunstancias económicas, a la que se refiere el citado artículo.

Se procede a la modificación de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales en diversos aspectos que requieren una necesaria revisión. En primer lugar, la propuesta tiene por objeto la modificación de la regulación de la Renta Social Básica. Esta modificación no afecta a la configuración de la prestación como derecho subjetivo a la protección social que tienen las personas que se encuentran en situación de carencia de los recursos económicos suficientes a una prestación económica para atender a sus necesidades básicas. Antes bien, la Ley se refiere a la modificación de ciertos preceptos para perfilar de forma más precisa su contenido, de forma que se facilite su aplicación, y para acentuar el carácter no sólo de prestación destinada a satisfacer las necesidades básicas de las personas, sino también su finalidad integradora de las personas titulares y de sus familias en los ámbitos social y laboral.

Por otra parte, se procede a través de la presente Ley a incrementar la jornada ordinaria del personal al servicio de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, diferenciando según los regímenes de jornada aplicables al citado colectivo. Se habilita a la Consejera competente en materia de sanidad a establecer los criterios generales para la implantación efectiva de la jornada, previa negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias

En el ámbito educativo, con la adopción de las medidas previstas en esta Ley, el Gobierno de Cantabria antepone, frente a cualquier otro interés o consideración, la calidad del sistema educativo y el mantenimiento de las medidas de atención a la diversidad en los centros docentes.

Esta Ley establece, con carácter temporal, un aumento del número mínimo de periodos lectivos, dentro de los límites ya establecidos en la normativa específica de organización y funcionamiento y la eliminación de la sustitución parcial de la jornada lectiva por actividades de otra naturaleza para los docentes mayores de 55 años.

Igualmente, con la misma finalidad y carácter transitorio, se modifica el número máximo de alumnos por aula en algunos cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, garantizando, en todo caso, la continuidad de los alumnos matriculados en el centro.

Dada la actual situación económica y financiera, se incluyen además otras previsiones que afectan a gastos que no se presentan como absolutamente imprescindibles.

En materia financiera se adoptan medidas específicas derivadas de la adhesión de la Comunidad Autónoma de Cantabria al mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en su reunión del día 6 de marzo de 2012.

Por su parte, en materia de ingresos, se fija el tipo de gravamen autonómico en el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, impuesto de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y querosenos. El tipo autonómico de devolución de este Impuesto para el gasóleo de uso profesional -transportistas y taxistas- será del cien por cien, y no se aplicará al gasóleo de usos especiales y de calefacción.



Se prevé la subida de un 30% de la parte fija y parte variable (tanto de la tarifa doméstica como de la tarifa industrial) del canon de saneamiento. Y el incremento de un 30% de la Tasa de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

Se crea una tasa por solicitud de revisión de la valoración de la situación de dependencia o de la prestación reconocida. Quedarán exentos del pago de la tasa los solicitantes de revisión si hubiera mediado más de un año desde la fecha de la resolución administrativa por la que se haya producido alguno de los siguientes supuestos: reconocimiento de la situación de dependencia, asignación de recursos a través de del Programa Individual de Atención o la resolución de la última solicitud de revisión.

Por otra parte, se establece una habilitación legal para que en los supuestos en los que existan terceros obligados al pago y el receptor del servicio sanitario no facilite los datos del obligado al pago, el gasto asistencial le pueda ser imputado.

Por último, se abordan una serie de medidas sectoriales de ajuste con el fin de mejorar la organización y el funcionamiento de la Administración y Órganos dependientes. Así, se suprime el Consejo Económico y Social de Cantabria, pues se considera que el marco de dialogo permanente con los agentes sociales y económicos puede establecerse a través de otras fórmulas que no impliquen un coste al ciudadano.

Igualmente, y sin perjuicio de la cláusula de reversibilidad prevista en la Disposición Adicional Vigésimo Primera, se suprimen el Consejo de la Mujer y el Consejo de la Juventud, si bien en estos casos, como medio de interlocución de las asociaciones de mujeres y de las asociaciones de jóvenes con el Gobierno de Cantabria y de participación de estos colectivos en el desarrollo social, laboral, y económico de la Comunidad Autónoma se crean la Comisión de Participación de las Mujeres y la Comisión de Participación de Jóvenes, como órganos colegiados de carácter consultivo.

## **TÍTULO I.- MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL**

### **CAPÍTULO I.- MEDIDAS DE ÁMBITO GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO.**

#### **ARTÍCULO 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Las medidas previstas en el presente capítulo, serán de aplicación al conjunto del sector público administrativo, empresarial y fundacional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### **ARTÍCULO 2.- DERECHOS SINDICALES.**

1.- Los derechos sindicales reconocidos mediante Acuerdos, Convenios o Pactos suscritos con las Organizaciones Sindicales en relación con el tiempo retribuido para realizar funciones sindicales y de representación, nombramiento de delegados sindicales, así como dispensas totales de asistencia al trabajo, cuyo contenido exceda de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se ajustarán de manera estricta al mínimo garantizado en dichas normas.



2.- Dentro de lo dispuesto en el apartado anterior, podrán constituirse bolsas de horas sindicales, con pleno respeto al carácter personal de las mismas, en el ámbito del personal docente, de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud y de la Administración de Justicia. Estas bolsas podrán estar constituidas por el crédito de horas de los delegados sindicales y de los miembros de representación unitaria, Juntas de Personal y Comités de Empresa.

2.- Asimismo, se concede la posibilidad de liberar un “liberado institucional” a cada una de las organizaciones sindicales representadas en la mesa general de negociación de la Administración de Cantabria a la que se refiere el artículo 36.3 del Estatuto Básico del Empleado Público.

### **ARTÍCULO 3.- PRESTACIONES EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL.**

1.- El régimen de prestaciones o complementos económicos en el supuesto de Incapacidad Temporal se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la normativa del régimen de previsión social que en cada caso resulte de aplicación, durante los primeros treinta días de duración de la situación de Incapacidad Temporal. Transcurrido el período señalado, se procederá a completar las prestaciones referidas en los términos de la normativa vigente.

2.- Se exceptúan de lo dispuesto en el apartado primero aquellos supuestos en los que la Incapacidad Temporal derive de un accidente de trabajo o enfermedad profesional, en cuyo caso se mantendrán las medidas de mejora de la prestación económica correspondiente que se encuentren previstas en la normativa vigente.

Asimismo, se exceptúan los casos de incapacidad temporal por contingencias comunes que conlleven hospitalización como mínimo de tres noches consecutivas, en cuyo caso se abonará desde el inicio un complemento hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones

3.- En todo caso, y con independencia de la obligación de presentar el parte de baja en los términos y plazos establecidos en su legislación específica según el régimen de previsión social aplicable en cada caso, el personal deberá justificar las ausencias y faltas de puntualidad y permanencia por causa de enfermedad. En caso de no justificar adecuadamente la ausencia del trabajo se procederá a la deducción proporcional de retribuciones que corresponda.

### **ARTÍCULO 4.- REDUCCIONES DE JORNADA.**

Durante los periodos en que se disfrute de una jornada reducida, las retribuciones a percibir serán proporcionales a la jornada efectivamente realizada, salvo que la normativa estatal aplicable disponga otra cosa.

### **ARTÍCULO 5.- PROLONGACIÓN DE LA PERMANENCIA EN ACTIVO.**

1.- No podrá acordarse la prolongación de la permanencia en activo una vez cumplida la edad legal de jubilación salvo en aquellos supuestos excepcionales en los que concurran probadas razones de necesidad debidamente motivadas que la justifiquen, y en los supuestos en que la prolongación de la permanencia en activo tenga como finalidad alcanzar el mínimo de servicios computables para acceder a las prestaciones por jubilación y dicho mínimo se alcance dentro del periodo de la prórroga.

2.- En cuanto al personal docente, la permanencia en el servicio activo podrá autorizarse, a solicitud del interesado, hasta la terminación del periodo lectivo del curso escolar del año en que cumplan los sesenta y cinco años.



3.- La prolongación de la permanencia en servicio activo para el personal al servicio de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud se registrará por su propia normativa y por lo dispuesto en el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos.

## **CAPÍTULO II.- MEDIDAS DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

### **ARTÍCULO 6.- REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.**

1.- Se adscriben a la Consejería de Presidencia y Justicia, pasando a depender de la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía, todos los puestos de funcionarios, con excepción de los órganos directivos, que tengan el área funcional 19 en la Relación de Puestos de Trabajo que desarrollen funciones en materia de informática y nuevas tecnologías dentro del ámbito de aplicación del Decreto 12/2008 de 24 de enero, por el que se regula la función informática en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Lo dispuesto en el presente párrafo no será de aplicación al Servicio Cántabro de Salud.

Igualmente, se adscriben a dicha Dirección General todos los puestos de trabajo de personal funcionario denominados "ordenanza", así como los puestos de personal laboral de las categorías profesionales "Conductor" y "Subalerno", a excepción en este último caso de los puestos que actualmente prestan servicio en centros docentes adscritos a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, que mantendrán dicha dependencia.

2.- Todos los puestos definidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo como no singularizados, distintos de los previstos en el apartado anterior, pasarán a depender de cada una de las Secretarías Generales de las Consejerías en las que actualmente prestan servicios.

Los puestos no singularizados de los organismos dependientes de cada Consejería también pasarán a depender de las Secretarías Generales respectivas salvo los del Instituto Cántabro de Servicios Sociales que pasarán a depender de la Dirección de dicho organismo autónomo.

Las Secretarías Generales, y en su ámbito, la Dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, podrán proceder a asignar a este personal a unidades, departamentos u organismos públicos o entidades distintos a los de su destino cuando consideren que existen prioridades de la actividad pública con necesidades específicas de efectivos, con el límite en su caso, de la movilidad geográfica siempre que no implique cambio de residencia, cuando se trate de personal funcionario, y de acuerdo al vigente convenio colectivo si se refiere a personal laboral.

3.- En ningún caso, la adscripción de puestos o asignación de personal prevista en este artículo tendrá por objeto la modificación por creación, alteración del contenido o supresión de dichos puestos debiendo en todo caso respetarse las retribuciones y las condiciones esenciales de trabajo.

### **ARTÍCULO 7.- CONCURSOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS.**

Se deja sin efecto la obligatoriedad de la convocatoria periódica de concursos para la cobertura de puestos de trabajo de empleados públicos.



## **ARTÍCULO 8.- REDUCCIÓN VOLUNTARIA DE JORNADA.**

El personal funcionario de carrera y el personal laboral fijo podrá solicitar voluntariamente la reducción de su jornada diaria, con la correspondiente reducción proporcional de retribuciones, por un octavo o un tercio de la jornada efectiva, con subordinación en todo caso a las necesidades del servicio.

## **ARTÍCULO 9.- PERSONAL EVENTUAL**

1.- Se modifica el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de Función pública de Cantabria que pasa a tener la siguiente redacción:

“1.- Son personal eventual quienes en virtud de libre nombramiento, no sujeto a término o plazo, efectuado por el Presidente del Gobierno o los Consejeros, desempeñen puestos de trabajo en régimen no permanente considerados como de confianza o asesoramiento especial y sean retribuidos con cargo a créditos presupuestarios consignados exclusivamente para este tipo de personal. El Gobierno determinará el número de puestos a desempeñar por este personal y las retribuciones de los mismos; a excepción de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la presente Ley”.

2.- Se modifica el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, que pasa a tener la siguiente redacción:

“2.- Las relaciones de puestos de trabajo se elaborarán a iniciativa de las distintas Consejerías, que serán elevadas por el Consejero de Presidencia y Justicia a la consideración y aprobación, en su caso, del Consejo de Gobierno.

Las relaciones de puestos de trabajo distinguirán los correspondientes a funcionarios de los de carácter laboral conforme a los criterios establecidos en esta Ley.

Los puestos de secretaría de los miembros del Gobierno y demás altos cargos serán cubiertos por personal funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo Administrativo o al Cuerpo General Auxiliar, si bien podrán desempeñarse en dicha condición o en la de personal eventual, en cuyo caso pasarán a la situación de servicios especiales con reserva de plaza y puesto orgánico y las retribuciones percibidas serán las correspondientes al puesto de trabajo desempeñado”.

3.- Se modifica el artículo 20 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, que pasa a tener la siguiente redacción

“Artículo 20.- Los puestos de trabajo incluidos en la plantilla de funcionarios no podrán ser cubiertos por personal laboral ni eventual, salvo la excepción prevista en el párrafo 3 del artículo 18. 2. Los incluidos en la plantilla de personal laboral no podrán ser desempeñados por funcionarios o eventuales. Los puestos de trabajo correspondientes a personal eventual se proveerán de acuerdo con la naturaleza de este colectivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de esta Ley”.

## **CAPÍTULO III.- MEDIDAS DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DE OBRAS PÚBLICAS**

### **ARTÍCULO 10.- DISPOSITIVO EXTRAORDINARIO DE VIALIDAD INVERNAL.**

1.- Cuando se prevean circunstancias meteorológicas adversas que pudieran dificultar la normal circulación de los usuarios de las carreteras, por el órgano competente de la Dirección General de



Obras Públicas se activará un dispositivo extraordinario de vialidad invernal, en el que la jornada de trabajo laboral semanal del personal del Servicio de Carreteras Autonómicas se desarrollará en jornada partida de lunes a domingo iniciándose la misma a la hora que se determine más adecuada para cada actuación o servicio a realizar.

2.- Se computarán como horas extraordinarias las que superen la jornada ordinaria, y se compensarán según lo estipulado en el artículo 54 del VIII Convenio Colectivo. La jornada máxima de trabajo diario no podrá superar las doce horas. Entre jornada y jornada deberá mediar al menos doce horas de descanso.

3.- Lo previsto en este artículo no supondrá en ningún caso modificación del cómputo de horas de trabajo anuales, garantizando en todo caso el derecho de los trabajadores al descanso. A estos efectos, si durante la activación del dispositivo extraordinario de vialidad invernal, los participantes no hubieran podido disfrutar de los dos días de descanso reglamentarios de conformidad con lo dispuesto en el art. 48 del VIII Convenio Colectivo, estos deberán disfrutarse de forma continuada cuando se desactive el mismo. En todo caso, no podrán superarse los catorce días continuados de trabajo sin haber disfrutado de los días de descanso reglamentarios.

4.- A efectos de garantizar el buen funcionamiento de los servicios de vialidad invernal, la Administración podrá encomendar a trabajadores laborales fijos y temporales funciones de la categoría de operario de maquinaria pesada, cuando reúnan los requisitos y la formación exigidos de forma que permitan crear los adecuados equipos de trabajo.

#### **CAPÍTULO IV.- MEDIDAS APLICABLES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN.**

##### **ARTÍCULO 11.- ELIMINACIÓN DE LA SUSTITUCIÓN PARCIAL DE LA JORNADA LECTIVA A LOS DOCENTES MAYORES DE 55 AÑOS.**

Se dejan sin efecto las medidas aplicadas desde el curso 2006-2007 en los sectores de la enseñanza pública no universitaria y de la enseñanza concertada para la sustitución parcial de la jornada lectiva por actividades de otra naturaleza en profesores mayores de 55 años.

##### **ARTÍCULO 12.- INCREMENTO DE PERIODOS LECTIVOS SEMANALES A LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS ESPECIALES.**

En los centros públicos, el profesorado de educación secundaria, el de educación primaria que impartiera docencia en la educación secundaria o en escuelas de adultos, el de formación profesional, el de enseñanzas artísticas, el de enseñanzas de idiomas y el de enseñanzas deportivas impartirá como mínimo 20 periodos lectivos semanales, pudiendo llegar excepcionalmente a 21 cuando la distribución horaria del departamento lo exija y siempre dentro del mismo. Cuando se alcanzaran los 21 periodos lectivos se compensará con dos horas complementarias establecidas por la jefatura de estudios.

##### **ARTÍCULO 13.- RATIO DE ALUMNOS POR GRUPO EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.**

El número máximo de alumnos por grupo en la educación secundaria obligatoria será de 30, garantizándose siempre la continuidad de los alumnos matriculados en el centro.



## **CAPÍTULO V. MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD**

### **ARTÍCULO 14.- INCREMENTO DE LA JORNADA ORDINARIA DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD.**

1.- La jornada ordinaria del personal al servicio de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, que perciba sus retribuciones de conformidad con el Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, se incrementará en cómputo anual en relación con la prevista en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2003, por el que se fija la jornada del personal de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, en los siguientes términos:

- a) 112 horas efectivas en el turno diurno.
- b) 50 horas efectivas en el turno rotatorio.
- c) 70 horas efectivas en el turno nocturno.

En el caso de personal con jornada en turno diurno, dicho incremento, que se realizará en módulos de duración no inferior a 2,5 horas, podrá hacerse efectivo en horario de mañana, tarde y/o en sábados no festivos en función de las necesidades del servicio.

2.- La jornada ordinaria en cómputo del personal que desempeñe sus funciones en los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP) se incrementará en cómputo anual en relación con la prevista en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 2004 por el que se aprueba el "Acuerdo sobre actuaciones en materia de atención primaria" en los siguientes términos:

- SUAP modelo ordinario [horario de 17 horas a 9 horas (lunes a viernes) y de 9 horas a 9 horas (sábados, domingos y festivos)]: 90 horas efectivas año.
- SUAP modelo especial [abierto 24 horas todos los días del año]:
  - a) Para personal médico y enfermería: 94 horas efectivas.
  - b) Para personal celador en el SUAP de Campoo: 92 horas efectivas.
  - c) Para personal celador en el SUAP de Castro: 90 horas efectivas.

3.- La jornada ordinaria del personal sanitario que desempeñe sus funciones en el Centro Coordinador de Urgencias y en las Unidades Móviles de Emergencias vinculadas al teléfono de emergencias 061 se incrementará en cómputo anual en relación con la prevista en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2009 en 94 horas efectivas anuales.

4.- La jornada ordinaria del personal con relación laboral especial de residencia para la formación especializada en ciencias de la salud se incrementará en cómputo anual en relación con la prevista en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de enero de 2007 en los mismos términos que los previstos en el apartado 1.a) del presente artículo.

5.- El incremento de jornada previsto en el presente artículo así como su aplicación en horario de mañana, tarde y/o en sábados no festivos no conllevará en ningún caso el reconocimiento de complemento económico alguno.

6.- Mediante Orden de la Consejería competente en materia de sanidad se establecerán los criterios generales para la implantación efectiva de la jornada adicional, previa negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias.





## **CAPITULO VI.- MEDIDAS EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL Y FUNDACIONAL**

### **ARTÍCULO 15.- LÍMITE SALARIAL EN EL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL Y FUNDACIONAL.**

1.- La suma de las retribuciones salariales que, por cualquier concepto excluida la antigüedad, perciba el personal del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el de los entes que de conformidad con los principios y normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales consolidan sus cuentas con las de la Comunidad Autónoma de Cantabria, no podrá superar los siguientes topes salariales en cómputo anual:

- a) Directores y gerentes cuyo contrato laboral esté incluido dentro de la relación laboral especial de alta dirección: las establecidas para un Director General de la Administración de la Comunidad Autónoma en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 2012.
- b) Personal directivo cuyo contrato laboral no esté incluido dentro de la relación laboral especial de alta dirección: 54.000 euros.
- c) Categorías que desarrollen actividades propias de titulado Superior: 45.000 euros.
- d) Categorías que desarrollen actividades propias de titulado de Grado Medio: 40.000 euros.
- e) Categorías que desarrollen actividades administrativas o similares: 30.000 euros.
- f) Categorías que desarrollen actividades relacionadas con cometidos múltiples o similares: 25.000 euros.

En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de esta Ley deberán adaptarse los contratos a las cantidades fijadas en el presente artículo, sin que en ningún caso pueda suponer un incremento retributivo. Dicha adaptación deberá comunicarse en ese mismo plazo a la Dirección General de Tesorería y Presupuestos.

2.- El Consejo de Gobierno podrá acordar aislada y excepcionalmente, que la retribución de algún trabajador que este incluido en el ámbito de aplicación de esta disposición, pueda exceder de los topes retributivos fijados en la misma. Igualmente podrá fijar topes retributivos para categorías distintas de las establecidas en el apartado 1.

3.- Las empresas y fundaciones del sector público autonómico llevarán a cabo las medidas necesarias para la reestructuración de sus plantillas y la reducción de gastos de personal con la finalidad de cumplir con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigidos a la Comunidad Autónoma.

## **TITULO II.- MEDIDAS EN ÓRGANOS CONSULTIVOS**

### **ARTÍCULO 16.- SUPRESIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANTABRIA.**

1.- Queda suprimido el Consejo Económico y Social de Cantabria creado por Ley 6/1992, de 26 de junio, cuya personalidad jurídica quedará extinguida desde la fecha de entrada en vigor de la presente Ley.



2.- Los bienes del organismo extinguido se incorporarán al patrimonio de la Comunidad Autónoma, produciéndose la afectación y adscripción de los mismos conforme a la normativa aplicable en materia de patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### **ARTÍCULO 17.- SUPRESIÓN DEL CONSEJO DE LA MUJER DE CANTABRIA.**

1.- Queda suprimido el Consejo de la Mujer de Cantabria creado por Ley 3/1997, de 26 de mayo, cuya personalidad jurídica quedará extinguida desde la fecha de entrada en vigor de la presente Ley.

2.- Los bienes del organismo extinguido se incorporarán al patrimonio de la Comunidad Autónoma, produciéndose la afectación y adscripción de los mismos conforme a la normativa aplicable en materia de patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### **ARTÍCULO 18.- SUPRESIÓN DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CANTABRIA.**

1.- Queda suprimido el Consejo de la Juventud de Cantabria creado por Ley 4/2001, de 15 de octubre, cuya personalidad jurídica quedará extinguida desde la fecha de entrada en vigor de la presente Ley.

2.- Los bienes del organismo extinguido se incorporarán al patrimonio de la Comunidad Autónoma, produciéndose la afectación y adscripción de los mismos conforme a la normativa aplicable en materia de patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### **TITULO III.- MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES**

#### **ARTÍCULO 19.- MODIFICACIÓN DE LA LEY DE CANTABRIA 2/2007, DE 27 DE MARZO, DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES**

1.- Se modifica el número 14º del apartado A) artículo 27.1, que pasa a tener la siguiente redacción:

“14º Servicio de Atención domiciliaria a las personas en situación de dependencia por los Equipos de Atención Primaria de Salud. Es un servicio prestado con la finalidad de valorar la situación de dependencia y de ofrecer asesoramiento y atención en domicilio tanto a la persona en situación de dependencia como a la persona cuidadora principal. El servicio será prestado por el Servicio Cántabro de Salud y tendrá carácter garantizado y gratuito salvo en los supuestos de revisión de la valoración de la situación de dependencia.”

2.- Se modifica el apartado d) del artículo 28.2, que pasa a tener la siguiente redacción:

“Tendrá carácter intransferible, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.1.c) de la presente Ley”

3.- Se modifica el párrafo primero del apartado b) del artículo 29.1, que pasa a tener la siguiente redacción:

b) Tener residencia legal en España y estar empadronadas en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Dichos requisitos deberán igualmente haber concurrido de manera ininterrumpida durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de su solicitud.



4.- Se añade un apartado d) al artículo 29.1, con la siguiente redacción:

“d) En el caso de tratarse de personas sin empleo que estén en edad laboral, estar inscritos como demandantes de empleo, con la excepción de las personas perceptoras de pensiones públicas por invalidez, de aquellas que no puedan tener la condición de demandantes de empleo a tenor de las normas reguladoras de los Servicios Públicos de Empleo, y de las personas que se encuentren en los supuestos que se determinen reglamentariamente.”

5.- Se añade un apartado 4 al artículo 29, con la siguiente redacción:

“4. No podrán ser titulares de la prestación o integrantes de la unidad perceptora las personas usuarias con carácter permanente de un servicio residencial de carácter social o sociosanitario en plaza financiada con fondos públicos, con las excepciones que se establezcan reglamentariamente, o las personas internas en establecimientos penitenciarios.”

6.- Se modifica el artículo 30, que pasa a tener la siguiente redacción:

“Artículo 30. Obligaciones de las personas titulares.

Son obligaciones de las personas titulares:

- a) Destinar la prestación económica a la cobertura de las necesidades básicas, entendiéndose por tales las incluidas en el concepto de alimentos definido en artículo 142 del Código Civil.”
- b) Suscribir con la Administración un Convenio de Incorporación Social con las características que se recogen en el artículo siguiente, excepto en los casos en que no concurran otras causas de exclusión que las de naturaleza estrictamente económica y en los supuestos en que la incorporación social se estime inviable por los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- c) Comunicar en el plazo máximo de quince días, los hechos sobrevenidos que, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley, pudieran dar lugar a la modificación, suspensión o extinción de la Renta Social Básica.
- d) Comparecer ante la Administración y colaborar con la misma cuando así le sea requerido.
- e) Ejercer las acciones pertinentes para el cobro de cualquier derecho económico que pueda corresponderles.
- f) Escolarizar a personas menores en edad de enseñanza obligatoria que estén a cargo de la unidad perceptora, manteniendo una asistencia regular a los Centros educativos correspondientes.
- g) Reintegrar el importe de las prestaciones indebidamente percibidas o en cuantía indebida. El reintegro no devengará el interés alguno.
- h) Comunicar cualquier cambio relativo al domicilio o residencia habitual.
- i) No ejercer la mendicidad, ni inducir a su ejercicio a ninguno de los miembros de la unidad perceptora.
- j) Permanecer en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el periodo de percepción de la prestación al menos el 90% de los días del año natural
- k) Comparecer personalmente en las dependencias administrativas que se determinen a efectos del control del requisito de permanencia.
- l) Mantenerse inscritos como demandantes de empleo, en caso de encontrarse en edad laboral. En caso de tener empleo por cuenta ajena no podrán darse de baja temporal ni definitiva, salvo para acceder a otro empleo, ni podrán acogerse a situaciones de excedencia sin causa extrema justificada. Las obligaciones mencionadas no se exigirán a las personas exceptuadas de la condición de demandante de empleo conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1.d).”



7.- Se modifican los apartados 1 y 3 del artículo 32, que pasan a tener la siguiente redacción:

“1. La cuantía de la Renta Social Básica será la necesaria para garantizar unos ingresos del ochenta por ciento del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual en doce mensualidades para una sola persona. La cuantía fijada se incrementará en un veinticinco por ciento en caso de que la unidad de convivencia la integre una segunda persona, y un diez por ciento sobre la cantidad resultante en el tramo inmediatamente anterior por cada persona a partir de la tercera.”

“3. La cuantía mensual de la Renta Social Básica aplicable a cada unidad perceptora se otorgará en su integridad cuando ésta carezca absolutamente de todo tipo de recursos. En caso contrario, se restarán de dicha cuantía los recursos mensuales de que disponga, procediéndose al abono de la Renta Social Básica por la diferencia de la cantidad resultante. No se abonará la prestación cuando la cuantía resultante sea inferior al 1% del IPREM mensual.”

8.- Se modifica el artículo 33.1, que pasa a tener la siguiente redacción:

“1. La prestación se devengará el día primero del mes siguiente a aquel en que se dicte la resolución de concesión de la prestación. Si transcurridos seis meses desde la presentación de la solicitud, no se hubiera dictado resolución expresa, el derecho a percibir la renta social básica se generará, en caso de que la resolución posterior conceda la prestación, desde el día primero del mes siguiente al de cumplimiento del plazo señalado.”

9.- Se modifica el artículo 34.1, que pasa a tener la siguiente redacción

“1. La Renta Social Básica se concederá por un período máximo acumulado de veinticuatro meses de percepción efectiva. Este plazo podrá suspenderse por las causas establecidas en el artículo 36. Extinguida la Renta Social Básica, podrá formularse nueva solicitud de concesión, salvo en los supuestos previstos en el artículo 38.2 de la presente Ley.

10.- Se modifica el artículo 38, que pasa a tener el siguiente contenido:

“Artículo 38. Extinción del derecho.

1. El derecho a la Renta Social Básica se extinguirá, previa resolución dictada de conformidad con la normativa aplicable, por las siguientes causas:

- a) Transcurso del plazo de concesión de la prestación.
- b) Renuncia expresa por parte de la persona titular.
- c) Fallecimiento de la persona titular. La renta social básica podrá mantenerse con la unidad perceptora hasta finalizar el plazo por el que se concedió.
- d) Pérdida sobrevenida de alguno de los requisitos exigidos para su reconocimiento.
- e) Mantenimiento de las causas de suspensión de la prestación por un tiempo superior a seis meses.
- f) Realización de un trabajo de duración superior a seis meses, por el que se perciba una retribución igual o superior al importe de la Renta Social Básica que le corresponda.



- g) Resolución en tal sentido de un procedimiento sancionador.
- h) Traslado de residencia efectiva fuera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- i) Incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 30.
- j) El incumplimiento del Convenio de Incorporación Social previsto en el artículo 31.

2. En el caso en el que la extinción se hubiera dado por los supuestos recogidos en los apartados e), g), i) y j) del apartado anterior la extinción del derecho a la percepción de la Renta Social Básica implicará la imposibilidad de solicitar nuevamente dicha prestación por ningún miembro de la unidad familiar hasta transcurridos seis meses desde la fecha de la resolución de extinción.”

11.- Se modifica el artículo 44.b), que pasa a tener la siguiente redacción:

“b) Dos o más personas que viven juntas en una misma vivienda o alojamiento, cuando estén unidas entre sí por matrimonio, u otra forma de relación análoga a la conyugal, por consanguinidad hasta el segundo grado o por afinidad hasta el primero, o por tutela. Se considerarán unidades perceptoras diferenciadas aquellas que, aun compartiendo alojamiento y estando unidas por los vínculos señalados en este párrafo, constituyeran unidades perceptoras por sí mismas durante al menos los doce meses inmediatamente anteriores a la convivencia. Esta condición de unidad perceptora independiente podrá mantenerse únicamente durante los doce meses siguientes a la fecha de empadronamiento en el domicilio compartido”.

12.- Se modifican los apartados 3 y 5 del artículo 46, que pasan a tener la siguiente redacción:

“3. Admitidas las solicitudes y subsanados los posibles defectos, se procederá a la instrucción del procedimiento por la unidad correspondiente del Instituto Cántabro de Servicios Sociales. La instrucción incluirá, además de las actuaciones reguladas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la comprobación de que los recursos y prestaciones sociales de contenido económico a los que pudiera tener derecho la unidad perceptora se hubieran hecho valer íntegramente. En el caso de que la unidad perceptora fuera acreedora de derechos de carácter económico cuyo reconocimiento no se hubiese reclamado, inclusive el derecho de alimentos en aquellos casos en los que se constate el cese efectivo de la convivencia conyugal, el órgano competente instará a la persona solicitante para que, con carácter previo a la finalización de la instrucción del expediente, se hagan valer sus derechos de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. Incumplido este requerimiento, se podrá proceder, sin más trámite, al archivo del expediente. Se incorporará al expediente con carácter preceptivo informe social emitido por los Servicios Sociales de Atención Primaria en relación con las circunstancias y perspectivas de incorporación sociolaboral de la persona solicitante y su unidad familiar.

“5. Sin perjuicio de la obligación de resolver, transcurrido el plazo de seis meses desde la presentación de la solicitud sin haberse notificado resolución expresa, la persona interesada podrá considerar desestimada su solicitud.”

13.- Se añade una nueva Disposición Adicional, con la siguiente redacción:



“Disposición Adicional Cuarta: Procedimiento de reintegro de de las prestaciones económicas indebidamente percibidas o en cuantía indebida.

1.- El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio por la persona titular de la Subdirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales que resulte competente por razón de la naturaleza de la prestación.

2.- El acuerdo de inicio, que deberá concretar el importe del reintegro a exigir y los motivos del mismo, se notificará al titular de la prestación, que podrá efectuar alegaciones en relación con el mismo.

3.- El procedimiento de reintegro será resuelto por la persona titular de la Dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales en un plazo máximo de seis meses. Contra la resolución que se adopte cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales

4.- Si en el momento de resolverse la procedencia del reintegro la persona obligada fuese acreedora de la Renta Social Básica, podrá acordarse su compensación mensual con las cantidades a reintegrar, salvo que el propio deudor optase por abonar la deuda en un solo pago.

5.- La acción de reintegro prescribirá a los cuatro años, contados a partir de la fecha del cobro de la prestación”

#### **TITULO IV.- MEDIDAS FISCALES**

##### **ARTÍCULO 20.- TIPOS DE GRAVAMEN AUTONÓMICO DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS.**

El tipo de gravamen autonómico al que hace referencia el artículo 9.diez.3 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 52 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, aplicable en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos será el siguiente:

- a) Gasolinas: 48 euros por 1.000 litros.
- b) Gasóleo de uso general: 48 euros por 1.000 litros.
- c) Fuelóleo: 2 euros por tonelada.
- d) Queroseno de uso general: 48 euros por 1.000 litros.

##### **ARTÍCULO 21.- TIPO AUTONÓMICO DE DEVOLUCIÓN DEL GASÓLEO DE USO PROFESIONAL EN EL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS.**

El tipo autonómico de devolución del gasóleo de uso profesional del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, al que se refiere el apartado Seis bis del artículo 9 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, será de 48 euros por 1.000 litros.

##### **ARTÍCULO 22.- MODIFICACIÓN DE LA LEY 2/2002, DE 29 DE ABRIL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.**



El artículo 31.4 de la Ley 2/2002, de 29 de abril, de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales de la Comunidad Autónoma de Cantabria queda redactado de la siguiente manera:

Componente fijo: 19,92 € euros/abonado o sujeto pasivo/año, siendo divisible por periodos de devengo trimestrales si fuere preciso.

Componente variable:

- Régimen general para usos domésticos: 0,3749 € euros/metro cúbico.
- Régimen general para usos industriales: 0,4871 euros/metro cúbico.
- Régimen de medición directa de la carga contaminante:
  - 0,3342 euros por kilogramo de materias en suspensión (MES).
  - 0,3871 euros por kilogramo de demanda química de oxígeno (DQO).
  - 0,8444 euros por kilogramo de fósforo total (P).
  - 6,6336 euros por kiloequitos de materias inhibitorias (MI).
  - 5,2962 euros por Siemens/cm por metro cúbico de sales solubles (SOL).
  - 0,4224 euros por kilogramo de nitrógeno total (N).
  - 0,000070 euros por °C de incremento de temperatura (IT).

**ARTÍCULO 23.- MODIFICACIÓN DE LA TASA DE GESTIÓN FINAL DE RESIDUOS URBANOS, Y DE LA TASA POR CLAUSURA DE VERTEDERO O DEPÓSITO INCONTROLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA LEY 9/1992, DE 18 DE DICIEMBRE, DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA.**

1.- Se modifica la Tasa 4. Tasa de gestión final de residuos urbanos, de las aplicables por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria quedando establecida de la siguiente forma:

**"4. Tasa de gestión final de residuos urbanos.**

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo de los siguientes servicios relativos a actividades de gestión de residuos urbanos.

Almacenamiento en los centros de transferencia y transporte hasta las instalaciones de valorización o eliminación.

Gestión final de los residuos urbanos, mediante valorización o eliminación.

Sujetos pasivos.- Serán sujetos pasivos de la tasa los municipios, mancomunidades o consorcios en cuyo favor se presten o para los que se realicen los servicios o las actividades gravadas.

Devengo y período impositivo.- La tasa se devengará en el momento de la entrega de los residuos urbanos en las plantas de transferencia, o en las instalaciones de gestión final, cuando sean depositados directamente en dichas instalaciones, sin almacenamiento previo en plantas de transferencia. La liquidación de la tasa se realizará con periodicidad mensual.

Tarifas.- La tasa se exigirá conforme a la siguiente tarifa:

Tarifa.- 62,73 euros por tonelada métrica.



La determinación del número de toneladas se efectuará mediante pesada directa de los residuos urbanos en el momento de su entrega en los centros de transferencia o, en su defecto, en las instalaciones de gestión final, cuando los residuos sean depositados directamente en dichas instalaciones sin almacenamiento previo en plantas de transferencia. Cuando los residuos entregados en las anteriores instalaciones procedan de la recogida realizada en diversos Entes locales, y no sea posible determinar físicamente las cantidades que correspondan a cada uno de ellos, el cálculo del número de toneladas que corresponde a cada sujeto pasivo se realizará en función de la frecuencia y la capacidad de los elementos de recogida de cada uno.

2.- Se modifica la Tasa 6. Tasa por clausura de vertedero o depósito incontrolado de residuos sólidos urbanos, de las aplicables por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria quedando establecida de la siguiente forma:

**6. Tasa por clausura de vertedero o depósito incontrolado de residuos sólidos urbanos.**

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del servicio de clausura de un vertedero o depósito incontrolado de residuos sólidos urbanos, cuando la entidad local correspondiente no cumpla con las obligaciones establecidas en el artículo 4 del Decreto 9/1988, de 1 de marzo, por el que se regula el control, inspección y vigilancia de los residuos sólidos urbanos.

Sujetos pasivos.- Serán sujetos pasivos de la tasa las entidades locales para las que se realicen los servicios de clausura del vertedero o depósito incontrolado de residuos sólidos urbanos.

Devengo.- La tasa se devengará cuando se proceda al clausurado del vertedero por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tarifas.- Las tarifas de la tasa se configuran en función de la tipología de vertedero o depósito de residuo sólido urbano y del tipo de residuos sólidos urbanos.

Según la tipología especificada se aplicaran las siguientes tarifas:

- Tasa de clausura de vertederos o depósitos incontrolados con una cantidad menor a las 30 toneladas de residuos y situados a una distancia menor o igual a 50 km del gestor autorizado del residuo. (Tipo A Distancia 1): 152,20 euros por tonelada métrica.
- Tasa de clausura de vertederos o depósitos incontrolados con una cantidad menor a las 30 toneladas de residuos y situados a una distancia mayor a 50 km del gestor autorizado del residuo. (Tipo A Distancia 2): 158,85 euros por tonelada métrica.
- Tasa de clausura de vertederos o depósitos incontrolados con una cantidad mayor o igual a 30 toneladas y menor a 150 toneladas de residuo y situados a una distancia menor o igual a 50 km del gestor autorizado del residuo. (Tipo B Distancia 1): 102,34 euros por tonelada métrica.
- Tasa de clausura de vertederos o depósitos incontrolados con una cantidad mayor o igual a 30 toneladas y menor a 150 toneladas de residuo y situados a una distancia mayor a 50 km del gestor autorizado del residuo. (Tipo B Distancia 2): 107,94 euros por tonelada métrica.
- Tasa de clausura de vertederos o depósitos incontrolados con una cantidad mayor o igual a 150 toneladas de residuo y situados a una distancia menor o igual a 50 km del gestor autorizado del residuo. (Tipo C Distancia 1): 59,07.-euros por tonelada métrica.





- Tasa de clausura vertederos o depósitos incontrolados con una cantidad mayor o igual a 150 toneladas de residuo y situados a una distancia mayor a 50 km del gestor autorizado del residuo. (Tipo C Distancia 2): 63,27 euros por tonelada métrica.

Tarifas adicionales para aquellos supuestos en que los residuos extraídos tengan una caracterización diferente de residuos de la construcción y demolición (RCDs):

- Residuos inertes de baja densidad: 1.657,27 euros por tonelada métrica
- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE's): 466,56 euros por tonelada métrica
- Neumáticos: 373,25 euros por tonelada métrica
- Residuos con aceite mineral: 618,19 euros por tonelada métrica
- Residuos que contengan amianto: 2.169,50 euros por tonelada métrica
- Residuos con pintura y disolventes u otros residuos peligrosos no contemplados en los apartados anteriores: 2.248,82 euros por tonelada métrica

La determinación del número de toneladas se efectuará tomando como dato el indicado por el sistema de pesaje del gestor donde se envíen los residuos.

Las fracciones inferiores a una tonelada métrica se liquidarán en proporción a la tarifa fijada.

#### **ARTÍCULO 24.- MODIFICACIÓN DE LA LEY DE CANTABRIA 9/1992, DE 18 DE DICIEMBRE, DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA**

Se crea la Tasa 10 de las correspondientes a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y sus organismos públicos dependientes, denominada tasa por solicitud de revisión de la valoración de la situación de dependencia o de la prestación reconocida, a cuyo efecto se añade un nuevo apartado al Anexo de la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria con la siguiente redacción:

"Tasa 10.- Tasa por solicitud de revisión de la valoración de la situación de dependencia o de la prestación reconocida

a) Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la solicitud de revisión de la valoración de la situación de dependencia o de la prestación reconocida conforme a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

b) Sujeto pasivo.- Son sujetos pasivos quienes soliciten la revisión de la valoración de la situación de dependencia, o de la prestación reconocida, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

c) Devengo.- La tasa se devengará en el momento en que se presente la solicitud de revisión de la valoración de la situación de dependencia, o de la prestación reconocida.

d) Pago.- El pago de la tasa se realizará mediante autoliquidación del sujeto pasivo.

e) Cuota.- El importe de la tasa se divide en dos tipos de tarifa, en función de la revisión solicitada:

- tarifa correspondiente a la revisión de la valoración de la situación de dependencia: 30 euros.

- tarifa correspondiente a la revisión de la prestación reconocida: 14 euros.

c) Exenciones.- Estarán exentos del pago de la tasa los solicitantes de revisión si hubiera mediado más de un año desde la fecha de la resolución administrativa por la que se haya procedido al reconocimiento de la situación de dependencia o a la asignación de recurso a través del Programa Individual de Atención o desde la resolución administrativa por la que se haya resuelto la última solicitud de revisión".



#### **ARTÍCULO 25.- FALTA DE IDENTIFICACIÓN DEL OBLIGADO AL PAGO DE PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA**

En los supuestos en los que existan terceros obligados al pago de precios públicos por servicios de asistencia sanitaria, si el usuario que percibe el servicio sanitario no facilita los datos del obligado para su correcta facturación en el plazo de 15 días desde que sea requerido fehacientemente por la Administración, el gasto será a su cargo.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.**

Las consejerías, sus entidades dependientes y vinculadas, así como cualesquiera entidades asimiladas a las que hayan sido afectados, adscritos o cedidos bienes inmuebles del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria deberán asumir, con cargo a los créditos correspondientes, el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y demás obligaciones tributarias que afecten a dichos inmuebles, salvo que se hayan trasladado dichas obligaciones a un tercero.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.- RÉGIMEN DE AFECTACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DEMANIALES EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.**

Las entidades que integran la administración local del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria podrán afectar bienes y derechos demaniales a un uso o servicio público competencia de otra administración pública y transmitirle la posesión de los mismos cuando resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines. La administración adquirente mantendrá la titularidad del bien mientras continúe afectado al uso o servicio público que motivó la mutación y, por tanto, conserve su carácter demanial. Si el bien o derecho no fuera destinado al uso o servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá a la administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.- MODIFICACIÓN DE CONTRATOS PÚBLICOS**

A efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se considerará que se realiza por motivos de interés público cualquier modificación de los contratos administrativos que tenga como finalidad el logro del objetivo de estabilidad presupuestaria, reduciendo el volumen de obligaciones o ampliando el plazo de ejecución del contrato.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA.- MODIFICACIÓN DE LA LEY 6/2002, DE 10 DE DICIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.**

Se modifica el número 8 de los procedimientos administrativos de la Consejería de "Economía y Hacienda", de Anexo II de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, que queda redactado en los siguientes términos:

"8. Gestión financiera y Contratación Administrativa, con excepción de lo previsto en el tercer párrafo del número 7 del Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera por el que se fijan las líneas generales de un mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores de las Comunidades Autónomas."



**DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA.- HABILITACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA APROBAR LA FORMALIZACIÓN DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO.**

Se faculta al Consejo de Gobierno para aprobar la formalización de las operaciones de crédito que resulten del desarrollo del procedimiento del pago a proveedores, establecido en el Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera por el que se fijan las líneas generales de un mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores de las Comunidades Autónomas, elevando en la cuantía correspondiente el límite del saldo de la deuda establecido en el artículo 13 uno, de la Ley de Cantabria 4/2011, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2012.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA.-MODIFICACIÓN DE LA LEY DE CANTABRIA 14/2006, DE 24 DE OCTUBRE, DE FINANZAS DE CANTABRIA.**

Se modifica el artículo 53.1 que queda redactado de la siguiente manera:

"1. Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, no exista crédito adecuado o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras de modificación presupuestaria, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario o suplementario del inicialmente previsto. Salvo previsión expresa en contra de norma básica estatal, la financiación de éstos se realizará de la siguiente forma:

- a) En las necesidades surgidas en operaciones no financieras, el crédito extraordinario o suplemento de crédito se financiará mediante baja en otros créditos no financieros, con remanente de crédito o mediante endeudamiento.
- b) En las necesidades surgidas en operaciones financieras, la financiación se hará mediante endeudamiento o con baja en otros créditos de la misma naturaleza".

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA.- EXTINCIÓN DE LAS ENCOMIENDAS DE EMCANTA.**

A la entrada en vigor de esta Ley, todas las encomiendas vigentes realizadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a la Empresa Cántabra para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías en la Administración, S.L. (EMCANTA, S.L.) se extinguirán. La Consejería, Organismo o Entidad de Derecho Público que las formalizó se subrogará en todos los contratos adjudicados a terceros durante la ejecución de la misma.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA. MODIFICACIÓN DE LA LEY DE CANTABRIA 4/2002, DE 24 DE JULIO, DE CAJAS DE AHORROS**

1.- Se modifica el apartado 1 del Artículo 12.- Órganos de gobierno y sus miembros, que pasará a tener la siguiente redacción:

"1. La administración, gestión, representación y control de las Cajas de Ahorros que tengan su domicilio social en Cantabria, corresponde a los siguientes órganos de gobierno:



- a) La Asamblea General.
- b) El Consejo de Administración.
- c) La Comisión de Control.
- d) La Comisión de Inversiones.
- e) La Comisión de Retribuciones y Nombramientos
- f) La Comisión de Obra Social y,
- g) El director General

Sin perjuicio de lo anterior, cuando una Caja de Ahorros con domicilio social en Cantabria desarrolle su actividad financiera indirectamente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros, le serán de aplicación las siguientes especialidades:

- a) Los órganos de gobierno de la caja serán la Asamblea General, el Consejo de Administración y, potestativamente, la Comisión de Control.
- b) La representación de los intereses colectivos de los impositores, de las corporaciones municipales que no tuviesen la condición de entidad fundadora de la caja y de los trabajadores en sus órganos de gobierno se establecerá de la siguiente manera:
  - i. La representación de las corporaciones municipales se llevará a cabo sobre la base de aquellas en cuyo término tenga abierta oficina la entidad bancaria a través de la cual la caja de ahorros desarrolle su actividad financiera.
  - ii. La representación de los grupos de impositores y trabajadores se llevará a cabo sobre la base de los correspondientes colectivos de la entidad bancaria a través de la cual la caja de ahorros desarrolle su actividad financiera. La representación de los trabajadores en los órganos de gobierno incluirá asimismo a los empleados de la caja de ahorros.

El número de miembros de los órganos de gobierno así como la periodicidad de sus sesiones serán determinados por los estatutos de la Caja de Ahorros atendiendo a la dimensión económica y a la actividad de la entidad.”

2.- Se introduce un apartado 4 en el Artículo 36.- Convocatoria, con la siguiente redacción:

“4.- En el supuesto de que la Caja de Ahorros desarrolle su actividad indirectamente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros, además de someterse a cuantas especialidades se determinan en dicha norma, celebrará Asambleas ordinarias una vez al año. Por su parte, las Asambleas extraordinarias se celebrarán tantas veces cuantas sean expresamente convocadas.

La Asamblea general será convocada por el Consejo de Administración mediante anuncio publicado en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil” y en la página Web de la Caja, con quince días, al menos, de antelación. La convocatoria expresará la fecha, lugar y orden del día, así como la fecha y hora de reunión en segunda convocatoria.



Los estatutos podrán establecer, en sustitución del sistema anterior, que la convocatoria se realice mediante anuncio publicado en la página Web de la Caja, o por cualquier procedimiento de comunicación, individual y escrita, que asegure la recepción del anuncio por todos los Consejeros Generales.

La Asamblea general quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los Consejeros generales presentes y, en su caso, los cuotapartícipes presentes o representados posean, al menos, el cincuenta por ciento de los derechos de voto. La constitución en segunda convocatoria será válida cualquiera que sea el número de asistentes. Los Consejeros generales no podrán estar representados por otro Consejero o por tercera persona, sea física o jurídica."

**DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA.- MODIFICACIÓN DE LA LEY 5/1987, DE 27 DE MARZO, DE ELECCIONES AL PARLAMENTO DE CANTABRIA.**

Se modifica el artículo 17.1 de la Ley 5/1987, de 27 de marzo, de elecciones al Parlamento de Cantabria, quedando redactado de la siguiente manera:

"1. El Parlamento de Cantabria está integrado por treinta y cinco diputados elegidos en una circunscripción electoral que comprenderá todo el territorio de Cantabria".

**DISPOSICIÓN ADICIONAL DÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LA LEY DE CANTABRIA 4/1993, DE 10 DE MARZO, DE FUNCIÓN PÚBLICA.**

Se modifica el artículo 59.3 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, quedando redactado en los siguientes términos:

"3. El funcionario que por razones de guarda legal, tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de su jornada de trabajo de un octavo, un tercio o un medio, con la disminución proporcional de sus retribuciones.

Tendrá el mismo derecho el funcionario que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida".

**DISPOSICIÓN ADICIONAL UNDÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LA LEY 17/2006, DE 10 DE MARZO, DE CONTROL AMBIENTAL INTEGRADO.**

Se modifica el apartado 3 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, que pasa a tener la siguiente redacción:

"3. El Acta de conformidad ambiental prevista en los artículos 20 y 34 de la presente Ley será únicamente exigible a aquellas actividades que vayan a iniciar su funcionamiento con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley."

**DISPOSICIÓN ADICIONAL DUODÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LA LEY DE CANTABRIA 4/2008, DE 24 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE CREA LA AGENCIA CÁNTABRA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.**



1.- Se modifica la letra k) del artículo 7 de la Ley de Cantabria 4/2008, de 24 de noviembre, quedando redactado de la siguiente forma:

“k) El desarrollo y aplicación de las técnicas y medios informáticos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones que la Agencia tiene encomendadas, bajo la dirección y coordinación de la Dirección General competente en materia de informática de la Administración de la Comunidad Autónoma”.

2.- Se modifica la letra o) del artículo 13 de la Ley de Cantabria 4/2008, de 24 de noviembre, quedando redactado de la siguiente forma:

“o) La dirección y coordinación del desarrollo de las técnicas y medios informáticos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones que la Agencia tiene encomendadas, dentro de los límites de lo dispuesto en el apartado k del artículo 7”.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOTERCERA.- SUPRESIÓN DE LA ESCALA DE ANALISTA DE INFORMÁTICA TRIBUTARIA DEL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR.**

Se suprime la Escala de Analista de Informática Tributaria del Cuerpo Facultativo Superior creada por Ley de Cantabria 4/2008, de 24 de noviembre, por la que se crea la Agencia Cántabra de la Administración Tributaria.

Los funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala de Analista de Informática Tributaria del Cuerpo Facultativo Superior, cualquiera que sea situación administrativa en la que se encuentren pasarán a integrarse automáticamente en la especialidad Analista de Informática del Cuerpo Facultativo Superior.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOCUARTA.- SUPRESIÓN DE LA ESCALA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS TRIBUTARIOS DEL CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS.**

Se suprime la escala de Técnico de Gestión de Sistemas Informáticos Tributarios del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios creada por Ley de Cantabria 4/2008, de 24 de noviembre, por la que se crea la Agencia Cántabra de la Administración Tributaria.

Los funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala de Técnico de Gestión de Sistemas Informáticos Tributarios del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, cualquiera que sea situación administrativa en la que se encuentren, pasarán a integrarse automáticamente en la especialidad Técnico de Gestión de Sistemas del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOQUINTA.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES.**

Se crea la Comisión de Participación de las Mujeres como un órgano colegiado de carácter consultivo en materia de participación de las mujeres en el desarrollo político, laboral, social, económico y cultural, así como en igualdad de género en la Comunidad Autónoma de Cantabria, adscrito a la Consejería competente en materia de igualdad y mujer.

La composición, organización y bases de funcionamiento de la Comisión de Participación de las Mujeres se determinará reglamentariamente. En todo caso estarán representados en él la Administración autonómica, las asociaciones de mujeres, así como las entidades locales.



#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOSEXTA.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN DE JOVENES.**

Se crea la Comisión de Participación de Jóvenes como un órgano colegiado de carácter consultivo en materia de participación de los jóvenes en el desarrollo político, laboral, social, económico y cultural de la Comunidad Autónoma de Cantabria, adscrito a la Consejería competente en materia de juventud.

La composición, organización y bases de funcionamiento de la Comisión de Participación de Jóvenes se determinará reglamentariamente. En todo caso estarán representados en él la Administración autonómica, las asociaciones de jóvenes, así como las entidades locales.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOSÉPTIMA.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS, DE LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO Y DE LOS CONSORCIOS EN 2012**

En el año 2012, las sociedades mercantiles autonómicas y fundaciones del sector público autonómico, así como los consorcios participados mayoritariamente por las administraciones y organismos que integran el sector público regional, no podrán proceder a la contratación de nuevo personal, salvo las contrataciones que respondan a convocatorias iniciadas en ejercicios anteriores o que resulten obligatorias en el marco de programas o planes plurianuales que estén en ejecución a la entrada en vigor de esta Ley.

Sólo en casos excepcionales, y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, podrán llevarse a cabo las contrataciones temporales que se aprueben por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería de tutela o de la que dependan las respectivas sociedades, fundaciones o consorcios, previo informe favorable de la Dirección General de Tesorería y Presupuestos.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMO OCTAVA.- CONTRATOS DE SERVICIOS PARA LA GENERACIÓN DE AHORROS EN LA CONTRATACIÓN.**

El gasto derivado de los contratos de servicios a comisión sobre el ahorro cuyo objeto consista en el asesoramiento y asistencia técnica para la consecución de una mayor eficiencia y ahorro en la contratación o el uso de bienes y servicios por parte del sector público autonómico, se financiará en su caso con cargo a los créditos disponibles de las partidas presupuestarias destinadas a la contratación de los bienes y servicios en las que se genere el ahorro.

Por el Consejo de Gobierno se desarrollarán reglamentariamente las instrucciones por las que se regule la contratación centralizada.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMONOVENA.- PERITACIONES JUDICIALES**

Cuando por parte de los Órganos Judiciales o de la Fiscalía se solicite al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria la designación de peritos para la práctica de pruebas periciales, la Consejería competente en materia de Justicia podrá efectuar dicha designación entre aquellos empleados públicos que puedan realizar la pericia requerida por su carácter de técnicos en la materia de que se trate. Los empleados públicos tendrán la obligación de realizar dicha actuación, salvo que concurran las causas generales de abstención o recusación en el procedimiento.



#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE PACTOS Y ACUERDOS**

De acuerdo con el artículo 38.10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se suspenden, en tanto en cuanto esté en vigor esta ley, todas aquellas previsiones contenidas en convenios, pactos o acuerdos que contradigan lo dispuesto en la misma.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL VIGÉSIMOPRIMERA.- REVERSIBILIDAD DE LAS MEDIDAS.**

En el momento en que la reducción del déficit público estructural y la minoración de la deuda pública posibiliten la garantía de estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la comunidad Autónoma de Cantabria, se procederá a la revisión de las medidas adoptadas en la presente Ley.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.- DERECHOS SINDICALES**

1.- Las organizaciones sindicales dispondrán de un plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Ley para adaptar y comunicar a los órganos competentes en materia de personal las situaciones de los empleados públicos a los que afecta lo establecido en el artículo 2 de esta Ley.

2.- Respecto a aquellos empleados públicos que a la entrada en vigor de la presente Ley tuvieran la condición de liberados institucionales y no formaran parte de los órganos de representación unitaria ni de las secciones sindicales, las organizaciones sindicales podrán utilizar el crédito horario disponible en las bolsas constituidas de acuerdo a lo previsto en esta Ley al objeto de proponer su liberación con cargo a las bolsas horarias constituidas en función de la previsión contemplada en el artículo 2.2. Esta posibilidad se mantendrá hasta la primera renovación de los órganos de representación unitaria.

3.- Teniendo en cuenta la ampliación de jornada que para determinados empleados públicos se establecen en esta Ley, se adecuarán los criterios de crédito horario necesario para efectuar las acumulaciones horarias que posibiliten la liberación total de un empleado público. A tal efecto, y respecto al personal de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, el número de horas necesario para la dispensa total de asistencia al puesto de trabajo, serán las mismas que las que eran necesarias en el momento inmediatamente anterior a la entrada en vigor del acuerdo del consejo de gobierno de 18 de diciembre de 2003"

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.- PRESTACIONES EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL.**

Lo dispuesto en el artículo 3 será de aplicación a aquellos supuestos de Incapacidad Temporal que se inicien a partir de la entrada en vigor de la presente Ley

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA.- REDUCCIÓN DE JORNADA.**

El personal que tenga concedida una reducción de jornada, le será de aplicación la disminución proporcional de retribuciones contemplada en el artículo 4 con efectos del día 1 del mes siguiente al de la entrada en vigor de la presente Ley.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA.- PROLONGACIÓN DE PERMANENCIA EN ACTIVO**

Al personal que al momento de la entrada en vigor de esta Ley tenga reconocida la prolongación de la permanencia en activo, le será revocada la misma a la finalización de la prórroga anual vigente.





Excepcionalmente, para el personal docente que se encuentre en dichas circunstancias, se producirá la revocación cuando finalice el periodo lectivo en curso.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA.- APLICACIÓN PROPORCIONAL DE LA JORNADA DEL PERSONAL AL SERVICIO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD.**

Durante 2012 el incremento de la jornada ordinaria del personal al servicio de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud se aplicará proporcionalmente atendiendo a la fecha de su entrada en vigor.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEXTA.- CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

A los efectos de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios, el personal que a la entrada en vigor de la presente Ley se encuentre desempeñando los puestos de trabajo no singularizados que pasan a depender de las respectivas Secretarías Generales, o aquellos puestos que pasan a depender de la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía, continuará prestando sus servicios en los mismos órganos o unidades administrativas en que viniera haciéndolo, hasta que por la Secretaría General o por la referida Dirección General se considere su asignación a otro distinto.

En los mismos términos se mantendrá la prestación de servicios en el ámbito del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA SÉPTIMA.- RENTA SOCIAL BÁSICA**

1.- La presente Ley resultará de aplicación a las solicitudes de renta social básica pendientes de tramitación a la fecha de su entrada en vigor.

2.- A las solicitudes de renta social básica concedidas a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley les resultarán de aplicación, en la redacción dada por la misma, los artículos 30, 34.1, 38 y 46 bis de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales.

3.- Las obligaciones previstas en el artículo 30 resultarán exigibles a las personas beneficiarias de Renta Social Básica a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley en un plazo de seis meses desde su entrada en vigor.

4.- A la fecha de entrada en vigor de la presente Ley empezará a computarse el período de veinticuatro meses a que se refiere el artículo 34.1 de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales, para las rentas sociales básicas concedidas con anterioridad.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA**

Quedan derogadas la Ley 6/1992, de 26 de junio, por la que se crea el Consejo Económico y Social de Cantabria, la Ley 3/1997, de 26 de mayo, de Creación del Consejo de la Mujer de Cantabria, y la Ley 4/2001, de 15 de octubre, de creación del Consejo de la Juventud de Cantabria.

Además, se derogan los párrafos 3º, 4º y 10º del artículo 27.1.B.1 de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales.

Se derogan las Disposiciones Adicionales Tercera y Cuarta de la Ley de Cantabria 4/2008, de 24 de noviembre, por la que se crea la Agencia Cántabra de la Administración Tributaria.



Asimismo, quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

#### **DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**

Se autoriza al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para realizar las adaptaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de la presente Ley.

#### **DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA**

Se autoriza al Gobierno a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley

#### **DISPOSICIÓN FINAL TERCERA**

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", salvo lo dispuesto en materia de incremento de jornada ordinaria del personal al servicio de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud que entrará en vigor a partir del día 1 del mes siguiente al de la publicación de la presente Ley en el "Boletín Oficial de Cantabria". Lo dispuesto en los artículos 16, 17, 18 y 22 entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2012.

La modificación del número de Diputados del Parlamento de Cantabria prevista en la Disposición Adicional Novena será de aplicación a partir de la siguiente convocatoria de elecciones al Parlamento de Cantabria.



## ANEXO 5

### **MEMORIA ECONÓMICA DEL INCREMENTO DEL TIPO AUTONÓMICO DEL IMPUESTO SOBRE LA VENTA MINORISTA DE HIDROCARBUROS (“CENTIMO SANITARIO”)**



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA



AGENCIA CANTABRA  
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### **MEMORIA ECONÓMICA DEL INCREMENTO DE TIPO AUTONÓMICO DEL IMPUESTO SOBRE LA VENTA MINORISTA DE HIDROCARBUROS.**

##### **1.- PLANTEAMIENTO DEL TEMA**

El Impuesto sobre la Venta Minorista de Hidrocarburos (IVMDH), es un impuesto que tiene un doble tipo impositivo.

- El tipo impositivo estatal, establecido en el artículo 10.2 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, que se aplica en todo el país de manera homogénea y que consiste en:
  - Gasolina: 24 euros por cada 1.000 litros.
  - Gasóleo de uso general: 24 euros por cada 1.000 litros.
  - Gasóleo de usos especiales y de calefacción; 6 euros por cada 1.000.
  - Fuelóleo: 1 euro por tonelada.
  - Queroseno de uso general: 24 euros por cada 1.000 litros.
- El tipo autonómico, o céntimo sanitario, se aplica en aquellas comunidades que así lo han decidido y puede llegar, según el artículo 4.2 de la Ley 25/2006 de 17 de julio y, posteriormente, el artículo 52 de la ley 22/2009, hasta unos máximos de:
  - Gasolina: 48 euros por cada 1.000 litros.
  - Gasóleo de uso general: 48 euros por cada 1.000 litros.
  - Gasóleo de usos especiales y de calefacción; 12 euros por cada 1.000.
  - Fuelóleo: 2 euro por tonelada.
  - Queroseno de uso general: 48 euros por cada 1.000 litros.

Tanto este impuesto como el Impuesto Especial sobre hidrocarburos recogen la posibilidad de establecer una exención total o parcial al gasóleo de uso profesional.



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA



AGENCIA CÁNTABRA  
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Esta exención, que se articula en forma de devolución, está recogida en el artículo seis bis de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, delimitando más adelante (en el apartado 3), los vehículos que se pueden acoger a la misma y que no son otros que los de transporte de mercancías, viajeros y los taxis.

Igualmente el apartado 6.g establece un límite máximo para la devolución que se cifra en 50.000 litros por vehículo y año, salvo que se trate de taxis en los que el límite será de 5.000 litros año.

El procedimiento para la devolución se establece en la Orden Ministerial EHA/3929/2006 de 21 de diciembre y será el mismo que para las devoluciones del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos. Este procedimiento exige que las cargas de gasóleo se paguen a través de la Tarjeta-gasóleo profesional y que el transportista se de de alta en el censo de la Agencia Estatal Tributaria aportando una serie de datos de control. De manera trimestral el transportista podrá solicitar la devolución del impuesto autonómico pagado.

Tanto la gestión del impuesto como de la devolución corre a cargo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, siendo esta la que posee los datos de consumos y de uso de tarjeta-gasóleo profesional. Una vez se establece la devolución, esta será efectiva para todos los profesionales que utilicen la tarjeta-gasóleo profesional y que carguen gasóleo en Cantabria, con independencia de cuál sea su residencia.

## 2. IMPACTO RECAUDATORIO

Para el cálculo del impacto recaudatorio de esta medida la AEAT nos envía los datos de consumo para el año 2011 que son los siguientes:

Literal de Epígrafe	Σ Base Imponible litros
Fuelóleo	25.655.990
Gasóleos uso general	400.082.400
Gasóleos usos esp. y calefacción	78.854.020
Gasolinas	96.073.090
Queroseno de uso general	145.210
<b>Total</b>	<b>600.810.710</b>



Litros de gasóleo consumidos con tarjeta profesional	<b>48.861.830</b>
Litros de gasóleo consumidos con tarjeta profesional por profesionales de Cantabria	<b>35.422.956</b>
Litros de gasóleo consumidos con tarjeta profesional por profesionales de otras CC.AA.	<b>13.438.874</b>

La modificación normativa que se propone es la siguiente:

*El tipo de gravamen autonómico al que hace referencia el artículo 9.diez.3 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 52 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, aplicable en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos será el siguiente:*

- a) Gasolinas: 48 euros por 1.000 litros.
- b) Gasóleo de uso general: 48 euros por 1.000 litros.
- c) Fuelóleo: 2 euros por tonelada.
- d) Queroseno de uso general: 48 euros por 1.000 litros.

Luego la recaudación que se obtendría con los datos de 2011 es:

Literal de Epígrafe	Σ Base Imponible litros	tipo autonómico o € por 1.000 litros	Recaudación en euros
Fuelóleo	25.655.990	2	51.312
Gasóleos uso general	400.082.400	48	19.203.955
Gasóleos usos esp. y calefacción	78.854.070	0	0
Gasolinas	96.073.090	48	4.611.508
Queroseno de uso general	145.210	48	6.970
<b>Total</b>	<b>600.810.710</b>		<b>23.873.746</b>



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA



AGENCIA CÁNTABRA  
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Igualmente, se establece una **devolución del 100%** a todos los profesionales con tarjeta-gasóleo profesional por lo que **la recaudación será de 21.528.378 euros**.

En los últimos años el consumo de carburantes se ha reducido en término medio un 3% anual, a pesar de la rigidez, que la demanda de estos bienes, tiene con respecto al precio. Si aplicamos esa misma reducción para el año 2012 la recaudación anual será:

**RECAUDACIÓN CON REDUCCIÓN DE UN 3% EN EL CONSUMO**

Recaudación sin devolución	<b>23.157.533</b>
Recaudación con devolución del 100%	<b>20.887.526</b>

Igualmente, el momento de entrada en vigor de la ley determinará también la recaudación, por lo que si entra en vigor en abril la recaudación se podrá reducir en  $\frac{1}{4}$  parte, obteniéndose los siguientes datos.

**RECAUDACIÓN A PARTIR DE ABRIL CON REDUCCIÓN DE UN 3% EN EL CONSUMO**

Recaudación sin devolución	<b>17.368.150</b>
Recaudación con devolución del 100%	<b>15.661.895</b>

Santander, 19 de marzo de 2012

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA CÁNTABRA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.**

**NATIVIDAD FERNÁNDEZ GÓMEZ**



ANEXO 6

**INFORME DEL INSTITUTO DE FINANZAS DE CANTABRIA SOBRE LA  
REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL Y  
FUNDACIONAL**



**Plan de Racionalización  
del Sector Público  
Empresarial  
de Cantabria**



## ÍNDICE:

### 1. Introducción

### 2. Plan de Racionalización

- 2.1 Plan de Ahorro Corriente Propuesto por los Entes
- 2.2 Propuesta de Reestructuración del Sector Público Empresarial
- 2.3 Medidas Adicionales Propuestas por el ICAF
- 2.4 Impacto y Periodificación

### 3. Conclusiones

#### **Anexo 1.- Descripción de las medidas propuestas por los propios entes**

- A.1 Consejería de Presidencia y Justicia
- A.2 Obras Públicas y Vivienda
- A.3 Economía, Hacienda y Empleo
- A.4 Educación, Cultura y Deporte
- A.5 Sanidad y Servicios Sociales
- A.6 Innovación, Industria, Turismo y Comercio
- A.7 Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo





## 1.-Introducción

El Plan de Racionalización del Sector Público Empresarial que se detallará a lo largo de este informe, responde a una de las prioridades dentro de la política de austeridad y control del gasto que está siendo llevada a cabo por la Comunidad Autónoma de Cantabria. Dada la actual coyuntura económica y financiera, es inevitable reordenar un sector que presenta unas debilidades que se han convertido en crónicas, y que hacen, que gran parte de las empresas que lo forman no tengan garantizada su viabilidad.

Prueba de ello, es que las Cuentas de Resultados del Sector Público Empresarial se han deteriorado preocupantemente a lo largo de los últimos ejercicios, acumulando pérdidas que superan los 200 millones de euros, y que son asumidas íntegramente por el Gobierno de Cantabria. Además, las empresas públicas han supuesto cerca de 300 millones de euros de déficit en los últimos años. Esta cantidad es adicional a los más de 100 millones de euros, que cada año, el Gobierno inyecta al sector mediante Transferencias de los Presupuestos.

Entre los problemas detectados tras el análisis de la Cuenta de Resultados de todos los entes que componen el sector, cabe resaltar que 29 sociedades tenían un excesivo grado de dependencia de la administración, 14 carecían de una política retributiva adecuada, 23 entes habían tenido un crecimiento medio anual superior al 7% en Gastos de Personal, 31 venían sufriendo un paulatino descenso de su productividad en los últimos años, 19 presentaban un elevado gasto en Aprovisionamientos, 32 de ellas tenían un elevado gasto en Servicios Exteriores sobre todo en el capítulo de Publicidad, Propaganda y Relaciones Públicas y 20 presentaban pérdidas estructurales.

El análisis de Balances confirma la delicada situación del sector, dado que 14 empresas están en una situación de insolvencia técnica, 19 entes presentan serios problemas de tesorería y 36 de ellas tienen un excesivo apalancamiento. Además, 4 de ellos tienen un Patrimonio Neto negativo y 5 presentan un estado de desequilibrio patrimonial y causa de disolución, dado que su Patrimonio Neto es inferior a la mitad de su Capital Social.

Por último, recordar que el Consejo de Política Fiscal y Financiera de 17 de Enero de 2012 acordó que cada Comunidad Autónoma elaborara un Plan para racionalizar y reordenar su Sector Público. Este Plan debe ser ejecutado íntegramente en 2012.

Por estos motivos, era y es inevitable racionalizar el Sector Público Empresarial. Para ello se han utilizado, tanto las Auditorías de Gestión, como el informe realizado por el ICAF sobre las Cuentas de Resultados. Ambos documentos, han sido una herramienta clave para el análisis y posterior diseño de este Plan de Racionalización que tiene como meta garantizar la viabilidad económico-financiera a través del control del gasto corriente y el redimensionamiento del sector mediante el uso de elementos de análisis objetivos.

## 2. Plan de Racionalización

El objetivo de este plan es aumentar la eficacia y eficiencia de todos los servicios que están siendo prestados por el Sector Público Empresarial, logrando un enfoque más productivo. Ello permitirá mejorar los servicios y, al mismo tiempo, reducir las pérdidas, lo cual es imprescindible para garantizar su futuro a medio y largo plazo.

Este Plan es la suma del Plan de Ahorro de Gasto Corriente propuesto por los propios Entes, la Propuesta de Reestructuración del Sector Público Empresarial y las Medidas Adicionales propuestas por ICAF. Estos apartados serán desarrollados en este punto.



## 2.1 Plan de Ahorro Corriente Propuesto por los Entes

En ejecución del acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de Diciembre, el ICAF solicitó a los entes que forman parte del Sector Público Empresarial un Plan de Ahorro de Gasto Corriente, estableciendo como fecha límite el 31 de Enero de 2012 para su remisión. El Plan, que está formado por 32 planes enviados por las distintas empresas, afectará a todas las Consejerías, a excepción de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, dado que el sector carece de entes públicos adscritos a la misma. Además, este es un Plan dinámico que se actualiza continuamente y llevará un seguimiento trimestral por parte del ICAF.

Una vez recibidos los Planes de Ahorro de Gasto Corriente, estos han sido objeto de homogeneización y análisis por parte del ICAF. El cuadro resumen que se muestra a continuación, cuantifica el **impacto económico anual** de las medidas planteadas por cada ente público, diferenciando cada partida de Gasto Corriente afectada. El **anexo 1** ofrece una descripción detallada de las medidas propuestas por cada empresa, en la que también se incluyen las medidas adoptadas en el año 2011.



Impacto Anual de las Medidas de Reducción de Gasto Corriente					
Empresa	Consejería de Adscripción	Aprovisionamientos	Gastos de Personal	Explotación (Servicios Exteriores)	Total Presentadas
Sociedad Gestora de Activos Inmobiliarios de Cantabria, S.L. (GESACAN)	Presidencia y Justicia	0	0	11.256	11.256
Servicios de Emergencias de Cantabria, S.A. (SEMCA)		0	450.000	0	450.000
Empresa Cántabra para el desarrollo de las nuevas tecnologías, S.L. (EMCANTA)		0	76.781	106.000	182.781
<b>Total Consejería</b>		<b>0</b>	<b>526.781</b>	<b>117.256</b>	<b>644.037</b>
Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria, S.L. (GESVICAN)	Obras Públicas y Vivienda	1.029.839	193.853	721.000	1.944.692
Puertos de Cantabria		0	0	276.877	276.877
<b>Total Consejería</b>		<b>1.029.839</b>	<b>193.853</b>	<b>997.877</b>	<b>2.221.569</b>
Fundación para la Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ORECLA)	Economía, Hacienda y Empleo	0	0	5.000	5.000
Fundación Campus Comillas (FCC)		0	46.178	309.500	355.678
Sociedad de Activos Inmobiliarios Campus Comillas, S.L. (SAICC)		0	0	72.000	72.000
Sociedad Regional de Coordinación Financiera con las Empresas Públicas de la CCAA de Cantabria, S.L. (CEP)		0	0	54.000	54.000
<b>Total Consejería</b>		<b>0</b>	<b>46.178</b>	<b>440.500</b>	<b>486.678</b>
Fundación Pública del Festival Internacional de Santander (FIS)	Educación, Cultura y Deporte	62.531	158.660	127.903	349.094
Fundación Fondo Cantabria Cooperadora (FFCC)		0	60.838	22.406	83.244
Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de actividades culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S.A.		125.249	503.872	12.213	641.334
Sociedad Gestora del Año Jubilar Lebaniego, S.L.*		156.699	179.287	31.869	367.855
Sociedad Regional de Cultura y Deporte, S. L.		100.000	316.521	734.220	1.150.741
<b>Total Consejería</b>		<b>444.479</b>	<b>1.219.178</b>	<b>928.611</b>	<b>2.592.268</b>
Fundación Cantabria para la Salud y el Bienestar Social (FCSBS)	Sanidad y Servicios Sociales	855.300	763.075	0	1.618.375
Fundación Pública Marqués de Valdecilla (FPMV)		396.920	271.835	163.274	832.029
Empredinser, S.L.U.		148.000	524.700	18.000	690.700
Hospital Virtual Valdecilla, S.L.		0	0	0	0
<b>Total Consejería</b>		<b>1.400.220</b>	<b>1.559.610</b>	<b>181.274</b>	<b>3.141.104</b>
Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral (FCTL)	Innovación, Industria, Turismo y Comercio	125.982	125.479	53.848	305.310
Sociedad Gestora del Parque Científico-Tecnológico de Cantabria, S.L. (PCTCAN)		0	17.035	0	17.035
Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN)		872.245	1.755.236	1.792.533	4.420.013
Gestión Energética de Cantabria, S.L. (GENERSCAN)		0	0	66.432	66.432
El Soplao, S.L.		84.000	143.333	243.273	470.606
Ciudad del Transportista de Santander, S.A. (CITRASA)		0	0	30.637	30.637
Suelo Industrial de Cantabria, S.L. (SICAN)		100.000	0	264.522	364.522
Santander Centro Abierto, S.A.		0	0	0	0
Torrelavega Centro Abierto, S.A.		0	0	33.698	33.698
(CANTUR) Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A.		296.190	2.057.560	203.250	2.557.000
Sociedad Regional de Turismo, S.A. (SRT)		0	114.429	688.380	802.809
Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria (FIHAC)		0	0	60.000	60.000
<b>Total Consejería</b>		<b>1.478.417</b>	<b>4.213.073</b>	<b>3.436.573</b>	<b>9.128.063</b>
Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (MARE)*	Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo	6.527.319	1.500.000	882.351	8.909.670
<b>Total Consejería</b>		<b>6.527.319</b>	<b>1.500.000</b>	<b>882.351</b>	<b>8.909.670</b>
<b>TOTAL TODAS</b>		<b>10.880.274</b>	<b>9.258.673</b>	<b>6.984.442</b>	<b>27.123.389</b>



## 2.2. Propuesta de Reestructuración del Sector Público Empresarial

Como concluíamos en el informe sobre la Cuenta de Resultados, el proceso de reducción de gastos puede venir acompañado de una reducción de entes públicos a través de fusiones, absorciones y liquidaciones.

A través de este Plan de Reestructuración, el Sector Público Empresarial de Cantabria, como se muestra en la tabla siguiente, pasaría de 45 entes que había en 2010, a 23. Por tanto, se eliminarán un total de 22 entes. Dentro de estas acciones, cabe destacar las siguientes:

1. La Sociedad Regional de Cultura y Deporte, la Sociedad Gestora del Año Jubilar Lebaniego y la Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de actividades culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, se fusionarán en un sólo ente, siendo eliminados dos entes como resultado de la operación.
2. La Sociedad Regional de Coordinación Financiera con las Empresas Públicas de la CCAA de Cantabria S.L. (CEP) absorberá, Gestión de Infraestructuras Educativas en Cantabria S.L. (GIEDUCAN), Sociedad Gestora de Activos Inmobiliarios de Cantabria, S.L. (GESAICAN) y Gestión de Infraestructuras Sanitarias de Cantabria, S.L. (GISCAN), esta fusión traerá un ahorro adicional de 54.000 € anuales. Además, tanto la denominación como el objeto social de CEP se ampliará.
3. Gestión Energética de Cantabria S.L. (GENERCAN) y la Empresa Cántabra para el desarrollo de las nuevas tecnologías de la Administración, S.L. (EMCANTA), cesarán en su actividad y se liquidarán durante el 2012. Las funciones de estas sociedades se realizarán dentro de la Administración.
4. La Sociedad Regional de Turismo, S.A. (SRT), el Soplao S.L. y la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR), se fusionarán en una sola sociedad, desapareciendo dos sociedades tras la operación.
5. La sociedad Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (MARE) y Sistemas Medioambientales de Cantabria, S.A. serán objeto de una fusión por absorción por parte de MARE.
6. Empredinser, S.L.U. cesará en su actividad y se liquidará en 2012.
7. La Fundación Cántabra del Deporte (FCD) se liquidará en 2012.
8. Santander Centro Abierto y Torrelavega Centro Abierto, terminarán su actividad y ambas serán objeto de liquidación cuando finalice 2012.
9. Suelo Industrial la Pasiega S.L. se encuentra actualmente en liquidación, mientras que Suelo Industrial de Sámano 2006 S.L., Suelo Industrial de Torrelavega, S.L. (SITOR) y Suelo Industrial de Cantabria, S.L. (SICAN), serán objeto de una fusión por absorción por parte de SICAN. Cabe señalar, que aunque no es posible una fusión entre SICAN y PCTCAN por una cuestión de devolución de préstamos de parques científicos, la gestión de la actividad de ambas sociedades es única.
10. Ecoparque Besaya fue absorbida por CEP en 2011 y Ecoparque Mioño se encuentra actualmente en fase de liquidación.



Propuesta de Reestructuración Sector Público Empresarial y Fundacional 2012					
Número	Sociedades	Nº de Entes Resultantes	Observaciones	Nº de Entes Eliminados	Nº de Entes Pendientes de Reducir
1	Sociedad Regional de Cultura y Deporte, S.L.				
2	Sociedad Gestora del Año Jubilar Lebaniego, S.L.	1	Fusión 2012	0	2
3	Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de actividades culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S.L.				
4	Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF)	1		0	0
5	Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria, S.L. (GESVICAN)	1		0	0
6	Sociedad Regional de Coordinación Financiera con las Empresas Públicas de la CCAA de Cantabria, S.L. (CEP)				
7	Gestión de Infraestructuras Educativas en Cantabria, S.L. (GIEDUCAN)	1	Fusión por absorción de CEP 2012	0	3
8	Sociedad Gestora de Activos Inmobiliarios de Cantabria, S.L. (GESACAN)				
9	Gestión de Infraestructuras Sanitarias de Cantabria, S.L. (GISCAN)				
10	Gestión Energética de Cantabria, S.L. (GENERCAN)	0	Cese de Actividad y Liquidación 2012	0	1
11	Empresa Cantabra para el desarrollo de las nuevas tecnologías de la Administración, S.L. (EMCANTA)	0	Cese de Actividad y Liquidación 2012	0	1
12	Sociedad Regional de Turismo, S.A. (SRT)				
13	El Soplao, S.L.	1	Fusión 2012	0	2
14	Sociedad Regional Cantabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR)				
15	Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (MARE)	1	Fusión por Absorción de MARE 2012	0	1
16	Sistemas Medicambientales de Cantabria, S.A. (SMC)				
17	Empredinser, S.L.U.	1	Cese de Actividad y Liquidación de Empredinser 2012	0	1
18	Fundación Cantabria para la Salud y el Bienestar Social (FCBSBS)				
19	Fundación Cantabria del Deporte (FCD)	0	Liquidación 2012	0	1
20	Santander Centro Abierto, S.A.	0	Liquidación o Cesión Ayuntamiento	0	1
21	Torrealega Centro Abierto, S.A.	0	Liquidación o Cesión Ayuntamiento	0	1
22	Suelo Industrial La Pasiega, S.L.				
23	Suelo Industrial de Sámano 2006, S.L.	1	Fusión por Absorción de SICAN 2012	0	3
24	Suelo Industrial de Cantabria, S.L. (SICAN)				
25	Suelo Industrial de Torrealega, S.L. (SITOR)		Fusión por Absorción de SICAN 2012		
26	Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN)	1		0	0
27	Sociedad de Activos Inmobiliarios Campus Comillas, S.L. (SAICC)	1		0	0
28	Sociedad Intermeg Espacio Subeste Europeo, S.L.	1		0	0
29	Ecoparque Besaya, S.L.	0	Absorbida 2011	1	0
30	Ecoparque Miño, S.L.	0	Actualmente en liquidación	0	1
31	Fundación Pública Marqués de Valdeilla (FPMV)	1		0	0
32	Hospital Virtual Valdeilla, S.L.	1		0	0
33	Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral (FCTL)	1		0	0
34	Fundación para la Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ORECLA)	1		0	0
35	Fundación Pública del Festival Internacional de Santander (FIS)	1		0	0
36	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria (FIHAC)	1		0	0
37	Fundación Fondo Cantabria Cooperera (FFCC)	1		0	0
38	Fundación Campus Comillas (FCC)	1		0	0
39	Servicios de Emergencias de Cantabria, S.A. (SEMCA)	1		0	0
40	Sociedad Gestora del Parque Científico-Tecnológico de Cantabria, S.L. (PCTCAN)	1		0	0
41	Ciudad del Transportista de Santander, S.A. (CITRASA)	1		0	0
42	Puertos de Cantabria	1		0	0
43	Sociedad Regional de Cantabria I+D+i, S.L.U. (IDICAN)	0	Fusión por absorción de Sodercan 2010	1	0
44	Suelo Industrial Marina y Medio Cudeyo 2006, S.L.	0	Privatizada 2009	1	0
45	Fundación Centro Tecnológico de Componentes (FCTC)	0	Privatizada 2011	1	0
Total		23		4	18



### 2.3 Medidas Adicionales Propuestas por el ICAF

Una vez revisados los planes por parte del ICAF, se han propuesto, en coordinación con las Consejerías afectadas, medidas adicionales por importe de 4,2 millones de euros. Estas medidas afectan a 6 entes (Gesaican, Emcanta, Genercan, Torrelavega Centro Abierto, Santander Centro Abierto y Saicc). Estas recomendaciones son:

- **Sociedad Gestora de activos Inmobiliarios de Cantabria, S.L. (GESAICAN).** La sociedad, tras ser absorbida por CEP, procederá a la amortización de sus 4 puestos de trabajo, cuyo coste en 2011 fue de 158.000 € y la eliminación del resto de sus Gastos Corrientes que ascendieron a 324.000 € ese mismo año. Por tanto, el impacto económico total anual es de 482.000 €
- **Empresa Cántabra para el desarrollo de las nuevas tecnologías de la Administración, S.L. (EMCANTA).** En este caso, consideramos que el conjunto de medidas es insuficiente y por ello, proponemos la liquidación de la sociedad durante este año. Estas 3 partidas de gasto alcanzaban un montante de 1.224.000 €, sin tener en cuenta los trabajos realizados por otras empresas.
- **Gestión Energética de Cantabria, S.L. (GENERCAN).** La medida adicional a adoptar para esta sociedad es el cese de su actividad y liquidación en el año 2012. Las funciones serán realizadas dentro de la administración. El impacto económico de esta medida sería de 892.000 €, que es la suma de su gasto en Aprovisionamientos, Personal y Servicios Exteriores excluyendo el capítulo Otros Gastos de Gestión Corriente en el ejercicio 2011.
- **Santander Centro Abierto, S.A. y Torrelavega Centro Abierto, S.A.** La medida adicional recomendada es la liquidación final del año 2012. En ambas sociedades, el ahorro derivado de la extinción de las mismas se elevaría a 500.000 € en cada ente.
- **Sociedad de Activos Inmobiliarios campus Comillas (SAICC).** La recomendación del ICAF en este caso es la amortización de toda la plantilla de la sociedad, cuyas funciones podrían ser asumidas por el Consejo de Administración y la Fundación Comillas, además de los dos puestos de trabajo temporales. El coste de Personal en el año 2011 fue de 170.416 €

Con éstas medidas adicionales sumadas al Plan de Ahorro, el **impacto económico total anual logrado asciende a 30,9 millones de euros**. El cuadro resumen que se muestra a continuación nos ofrece el desglose por partida y sociedades.



Impacto Anual de las Medidas de Reducción de Gasto Corriente con Medidas Adicionales. (Euros)					
Empresa	Consejería de Adscripción	Aprovisionamientos	Gastos de Personal	Explotación (Servicios Exteriores)	Total
Sociedad Gestora de Activos Inmobiliarios de Cantabria, S.L. (GESACAN)	Presidencia y Justicia	0	158.000	324.000	482.000
Servicios de Emergencias de Cantabria, S.A. (SEMCA)		0	450.000	0	450.000
EMCANTA) Empresa Cantabria para el desarrollo de las nuevas		0	699.000	525.000	1.224.000
<b>Total Consejería</b>		<b>0</b>	<b>1.307.000</b>	<b>849.000</b>	<b>2.156.000</b>
Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria, S.L. (GESVICAN)	Obras Públicas y Vivienda	1.029.839	193.853	721.000	1.944.692
Puertos de Cantabria		0	0	276.877	276.877
<b>Total Consejería</b>		<b>1.029.839</b>	<b>193.853</b>	<b>997.877</b>	<b>2.221.569</b>
Fundación para la Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ORECLA)	Economía, Hacienda y Empleo	0	0	5.000	5.000
Fundación Campus Comillas (FCC)		0	46.178	309.500	355.678
Sociedad de Activos Inmobiliarios Campus Comillas, S.L. (SAICC)		0	170.417	72.000	242.417
Sociedad Regional de Coordinación Financiera con las Empresas Públicas de la CCAA de Cantabria, S.L. (CEP)		0	0	54.000	54.000
<b>Total Consejería</b>		<b>0</b>	<b>216.595</b>	<b>440.500</b>	<b>657.095</b>
Fundación Pública del Festival Internacional de Santander (FIS)	Educación, Cultura y Deporte	62.531	158.660	127.903	349.094
Fundación Fondo Cantabria Coopera (FFCC)			60.838	22.406	83.244
Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de actividades culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S.A.		125.249	503.872	12.213	641.334
Sociedad Gestora del Año Jubilar Lebaniego, S.L. *		156.699	179.287	31.869	367.856
Sociedad Regional de Cultura y Deporte, S. L. *		100.000	316.521	734.220	1.150.741
<b>Total Consejería</b>		<b>444.479</b>	<b>1.219.178</b>	<b>928.611</b>	<b>2.592.268</b>
Fundación Cantabria para la Salud y el Bienestar Social (FCSBS)	Sanidad y Servicios Sociales	855.300	763.075	0	1.618.375
Fundación Pública Marqués de Valdecilla (PFMIV)		396.920	271.835	163.274	832.029
Empredinser, S.L.U.		148.000	524.700	18.000	690.700
Hospital Virtual Valdecilla, S.L.		0	0	0	0
<b>Total Consejería</b>		<b>1.400.220</b>	<b>1.559.610</b>	<b>181.274</b>	<b>3.141.104</b>
Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral (FCTL)	Innovación, Industria, Turismo y Comercio	125.982	125.479	53.848	305.310
Sociedad Gestora del Parque Científico-Tecnológico de Cantabria, S.L. (PCTCAN)		0	17.035	0	17.035
Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN)		872.245	1.755.236	1.792.533	4.420.013
Gestión Energética de Cantabria, S.L. (GENERCAN)		359.000	241.000	292.000	892.000
El Soplap, S.L.		84.000	143.333	243.273	470.606
Ciudad del Transportista de Santander, S.A. (CITRASA)		0	0	30.637	30.637
Suelo Industrial de Cantabria, S.L. (SICAN)		100.000	149.893	264.522	514.415
Santander Centro Abierto, S.A.		0	42.850	457.150	500.000
Torrelavega Centro Abierto, S.A.		14.890	94.635	390.475	500.000
(CANTUR) Sociedad Regional Cantábrala de Promoción Turística, S.A.		296.190	2.057.560	203.250	2.557.000
Sociedad Regional de Turismo, S.A. (SRT)		0	266.473	688.380	954.853
Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria (FIHAC)		0	0	60.000	60.000
<b>Total Consejería</b>		<b>1.852.307</b>	<b>4.893.495</b>	<b>4.476.068</b>	<b>11.221.870</b>
Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (MARE) *	Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo	6.527.319	1.500.000	882.351	8.909.670
<b>Total Consejería</b>		<b>6.527.319</b>	<b>1.500.000</b>	<b>882.351</b>	<b>8.909.670</b>
<b>TOTAL TODAS</b>		<b>11.254.164</b>	<b>10.888.731</b>	<b>8.755.681</b>	<b>30.899.575</b>

Por otra parte, se va requerir a 4 entes (Fundación Comillas, Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental, Sociedad Regional de Turismo y Hospital Virtual Marqués de Valdecilla) para que presenten medidas adicionales.



Adicionalmente, se pueden fijar techos salariales que impidan que las retribuciones en el Sector Público Empresarial estén por encima de sus equivalentes en la Administración, lo que podría suponer un ahorro complementario en Gastos de Personal superior a un millón de euros.

## 2.4 Impacto y Periodificación

En cuanto al impacto económico por consejería, como se muestra en la siguiente tabla, son la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio y Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo las que adoptan medidas con mayor impacto económico anual. No obstante, ello se debe a que son las empresas adscritas a estas consejerías las que mayor actividad tenían, y por tanto, era donde más se podía reducir. El impacto global anual del Plan de Reestructuración asciende a 30.899.575 €, siendo el ajuste de 11,2 millones en Aprovisionamientos, de 10,9 millones en Personal y de 8,7 millones de € en la partida de Otros Gastos de Explotación.

Impacto Anual del Plan de Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional (Euros)					
Consejería	Número de Empresas afectadas por el Plan	Aprovisionamientos	Gastos de Personal	Otros Gastos de Explotación (Servicios Exteriores)	Total
Presidencia y Justicia	3	-	1.307.000	849.000	2.156.000
Obras Públicas y Vivienda	2	1.029.839	193.853	997.877	2.221.569
Economía, Hacienda y Empleo	4	-	216.595	440.500	657.095
Educación, Cultura y Deporte	5	444.479	1.219.178	928.611	2.592.268
Sanidad y Servicios Sociales	4	1.400.220	1.559.610	181.274	3.141.104
Innovación, Industria, Turismo y Comercio	12	1.852.307	4.893.495	4.476.068	11.221.870
Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo	2	6.527.319	1.500.000	882.351	8.909.670
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>11.254.164</b>	<b>10.889.731</b>	<b>8.755.681</b>	<b>30.899.575</b>

La periodificación del ahorro por la implementación del plan, se puede ver en la siguiente tabla. Se ha supuesto que el ahorro anual se incrementa un 2% desde 2013. Para 2012, el ahorro no se puede contemplar anualmente, dado que está en fase de implementación. No obstante, puede ascender a 21,7 millones de euros si las medidas de ejecutan inmediatamente. El **impacto económico total** en el periodo 2012-2015 asciende a **114.106.823 €**

Periodificación del Plan de Ahorro del Sector Público Empresarial 2012-2015. (Euros)					
	2012	2013	2014	2015	Total periodo 2012-2015
Ahorro	21.766.718	30.899.575	31.517.567	32.147.918	116.331.779
Coste	2.224.956	-	-	-	2.224.956
<b>Neto</b>	<b>19.541.762</b>	<b>30.899.575</b>	<b>31.517.567</b>	<b>32.147.918</b>	<b>114.106.823</b>





### 3. Conclusiones

Este Plan, que ha sido diseñado con la colaboración de todos los entes, y la coordinación y supervisión del ICAF. El objetivo es dar solución a los principales problemas de los que adolece el Sector Público Empresarial y Fundacional de Cantabria, y poder así, garantizar su viabilidad futura.

Para conseguirlo, es crucial reducir las pérdidas, dado que son insostenibles y suponen un pesado lastre que pone en riesgo la supervivencia de muchos de los entes que lo componen. El sector ha sufrido un paulatino deterioro de las Cuentas de Resultados, habiéndose multiplicado por 7 las pérdidas desde 2004, hasta llegar a los 50 millones de euros en pérdidas en el año 2010. Para ello, imprescindible ajustar y racionalizar el gasto corriente, en estas partidas: reduciendo los Gastos de Personal adecuando las plantillas a las necesidades reales de los entes y revisando las políticas retributivas, minorando la partida Otros Gastos de Explotación con especial atención sobre el capítulo de Servicios Exteriores y bajando, en la medida de lo posible, el nivel de Aprovisionamientos.

La puesta en marcha de las diferentes acciones recogidas en el Plan de Racionalización, reducirá el número de entes de 45 a 23, a través de la fusión, absorción y eliminación de entes, hecho este que se hacía imprescindible debido al sobredimensionamiento del sector, a la duplicidad de funciones y a la ineficiencia en el servicio prestado por algunos de ellos. En términos de ahorro, el Plan tendría un impacto económico anual de 30.9 millones de euros, que en el 2012, al no contemplar el ejercicio completo, puede ascender a 21.7 millones de euros siempre que la ejecución sea inmediata. El impacto económico total en el periodo 2012-2015 sería de 114 millones de euros.

Además, aún siendo de vital importancia las soluciones aportadas en términos de reducción de pérdidas y ahorro, el Plan también aborda las manifiestas deficiencias en la gestión de los entes en lo referente a políticas de contratación y retribución, productividad y calidad de los servicios que están prestando a la sociedad.

En definitiva, el Plan aspira a garantizar el mantenimiento en el futuro de los servicios, así como la calidad de los mismos, para lo cual es imprescindible el fortalecimiento financiero y patrimonial del sector.



## **Anexo 1.- Descripción de las medidas propuestas por los propios entes**

### **A.1.-Consejería de Presidencia y Justicia**

#### **Gesaican**

Los ajustes planteados por Gesaican, afectan a las partidas de Otros Gastos de Explotación y Gastos de Personal. Suponen un **ahorro total de 11.256 €** el 1% sobre el total de gastos. Algunas de las reducciones propuestas están basadas en estimaciones, por lo que su consistencia y realismo son más que cuestionables. Por ello, se han propuesto como medidas adicionales la eliminación de sus gastos corrientes.

#### **Servicios de Emergencias de Cantabria, S.A. (SEMCA)**

La propuesta por parte del ente se sustenta en la amortización de 10 puestos de trabajo, medida que tendría un **impacto económico anual** sobre la partida de Gastos de Personal de **450.000 €** Se implementará el 1 de Abril de 2012 con un coste de 200.000 €. Además se han planteado otras medidas como son prescindir de los interinos, el cierre de Parque de Villacarriedo, cambiar la actual ubicación de las Oficinas Centrales, y sacar a concurso público el Centro de Coordinación Operativa (Cecop 112).

#### **Emcanta**

Presenta un total de 3 medidas con las que logran un **ahorro total de 182.781 €** Las dos primeras recaen sobre el apartado de Personal. Éstas consisten en la amortización de un puesto de trabajo por baja voluntaria y en el aumento de los ingresos de los costes salariales a externos. La tercera medida incide sobre el apartado Otros gastos de Explotación con una disminución de un 20% en los Servicios Exteriores. Puesto que estas funciones se pueden realizar con medios propios de la Administración, se ha propuesto, junto con la Consejería de Presidencia y Justicia, la eliminación de este ente.

### **A.2. –Obras Públicas y Vivienda**

#### **Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria, S.L. (GESVICAN)**

Se proponen reducciones del gasto corriente en 3 apartados. El gasto de personal se ve minorado en 193.853 € mediante la amortización de 4 puestos de trabajo y la reducción del salario bruto de otros 4 trabajadores. En la partida de Otros gastos de Explotación se producen reducciones con un impacto económico anual de 721.000 € incidiendo sobre el capítulo de Servicios Exteriores.

En el apartado de Aprovisionamientos el ahorro conseguido es de 1.029.839 € reduciendo los trabajos realizados por otras empresas. Es importante aclarar que en este capítulo, la sociedad contabiliza las certificaciones de obra que consigna, lo cual quiere decir que una reducción en este apartado implica también una reducción del Importe Neto de la Cifra de Negocio. **En total las medidas tienen un impacto económico anual de 1.944.692 €**

#### **Puertos de Cantabria**

El capítulo Otros Gastos de Explotación se pretende ajustar a través de la reducción de gastos como asesoría, limpieza y prensa, y mejorando la gestión de cobros. Los Gastos



Financieros se minorarán en 43.379 € y los Ingresos de Explotación sufrirán un incremento de 211.430 € por medio del cobro de tasas. **El impacto económico total anual del conjunto de medidas asciende a 276.877 €**

### **A.3.- Economía, Hacienda y Empleo**

#### **Fundación para la Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ORECLA)**

La fundación presenta un total de 6 medidas que inciden sobre la partida de Otros Gastos de Explotación, centrando el ahorro en el capítulo de Suministros logrando un **impacto anual de 5.000 €**

#### **Fundación Campus Comillas**

La mayor parte del esfuerzo está centrado en reducciones en el capítulo de Servicios Exteriores, a través de una reducción en el personal contratado por medio de Empresas de Trabajo Temporal (ETTs), reducción de gastos de patrocinios, reducción de Gastos de Publicidad, Propaganda y Relaciones públicas, reducción del programa cultural y la reducción de gastos de exposiciones. En el apartado de personal se amortiza un puesto de trabajo consiguiendo un impacto económico anual de 46.178 € y un coste asociado a la medida de 19.000 € en concepto de indemnización. El conjunto de medidas que presentan es insuficiente y por ello se van a solicitar medidas adicionales. **El impacto económico total anual asciende a 355.678 €**

#### **Sociedad de Activos Inmobiliarios Campus Comillas, S.L. (SAICC)**

Plantean reducciones en varios conceptos de gasto recogidos en la partida Otros Gastos de Explotación. Por otra parte, la amortización de un puesto de trabajo en Septiembre de 2011, ha tenido un impacto anual de 27.267 € y un coste de 9.499 €. **El impacto económico de ahorro anual que suponen el conjunto de medidas propuestas es de 132.667 €**

Estas medidas son insuficientes, además se plantean incrementos salariales vía productividades para el año 2012, lo cual no parece justificado dada su actividad y el sobredimensionamiento de su plantilla. Por todo ello, se ha propuesto como medida adicional del ICAF la amortización de sus 4 puestos de trabajo que tienen carácter indefinido.

#### **CEP Y Ecomarque Besaya**

La sociedad adoptó medidas en el apartado de Personal en el año 2011 con la amortización de 3 puestos de trabajo, con un impacto anual de 72.591 € y un coste asociado de 83.793 €

A esto, le hemos de añadir el esfuerzo de ahorro en el capítulo de Servicios Exteriores a través de la absorción de Ecomarque, logrando una reducción de 18.000 €, en concepto de Servicios de Profesionales Independientes (Asesoramiento, Auditoría y Secretario del Consejo de Administración). Además, debido a la absorción de Giscan, Gieducan y Gesaicán se ahorra el coste de las auditorías correspondientes, que asciende a 54.000 €, medida que se prevé implementar en 2012. **En conjunto, las medidas tienen un impacto económico anual de 144.591 €**



#### Sociedad Interreg. Espacio Sudoeste Europeo, S.L.

Dadas las características especiales de esta sociedad, la incidencia del plan de reestructuración en la misma no va a ser relevante.

En el año 2011, el 76 % de los gastos de la sociedad tuvieron la consideración de gastos comunes, los cuales son financiados íntegramente por el programa con cargo al FEDER. El resto se cofinancian al 80%, con lo que el Gobierno aportaría finalmente el 20%. El coste total para el Gobierno de Cantabria en 2011 ascendía al 4.7%, lo que significa 41.673 € Además, es importante tener en cuenta, que es un ente de carácter temporal, dado que su funcionamiento está ligado al programa operativo 2007-2013, el cual finalizará previsiblemente en Diciembre de 2015.

#### **A.4.- Educación, Cultura y Deporte**

##### Fundación Pública del Festival Internacional de Santander (FIS)

El ahorro más importante en este caso, es el que se produce en el apartado de Personal a través de diversas acciones, logrando una reducción de 158.660 €. De esta cantidad, 96.247 € provienen de la baja por jubilación de la subdirectora que se producirá como fecha máxima en Enero de 2013 y 54.917 € de la modificación contractual de cuatro trabajadores, dado que pasarán a la categoría de fijos discontinuos. Cabe señalar, que la plantilla consta de 12 empleados y tiene un coste medio salarial de más de 54.000 € anuales lo que sitúa a la empresa a la cabeza del salario medio de los entes públicos.

La partida Otros Gastos de Explotación se reduce en 107.306 €. El resto del ahorro, corresponde a la partida de Aprovisionamientos y Gastos Financieros. **El impacto económico anual del conjunto de medidas es de 349.094 €**

##### Fundación Fondo Cantabria Cooperera (FFCC)

Las partidas que han sido objeto de reducción son Gastos de Personal y Otros Gastos de Explotación. Dentro de las primeras, se elimina el puesto de gerencia y se elimina la beca de asistente de proyecto, y dentro de la segunda parte el ahorro proviene de la rescisión del contrato de alquiler y la eliminación de líneas de teléfono. **El impacto económico anual asciende a 101.047 €**

##### Sociedad Palacio de Festivales

La mayor parte del impacto económico de las medidas correctoras propuestas por el ente se sustenta en el apartado de Personal a través de la amortización del puesto de gerencia, la amortización de 3 puestos en la Escuela de Arte Dramático (EAD) y un ERE, como mínimo de 10 trabajadores. El ahorro total en esta partida es de 503.872 € anuales, con un coste asociado a la medida de 229.562 €

En el apartado de Otros Gastos de Explotación se proponen medidas de eficiencia energética y revisión de los precios en los servicios de telefonía contratados, con un impacto económico anual de 12.213 €. La partida de Aprovisionamientos se verá minorada en 125.249 € anualmente, debido a la revisión de precios y reducción de los servicios contratados. **El conjunto de medidas tienen un impacto económico total anual de 641.334 €** Aunque estas medidas parecen suficientes en el corto y medio plazo, a largo plazo se debe corregir todavía más el gasto corriente de esta sociedad, puesto que en 2011 supuso cerca de 5,7 millones de euros.



### Año Jubilar Lebaniego

Las medidas adoptadas por la sociedad son de diversa índole ya que, no sólo se plantean reducciones en las 3 partidas que vienen siendo objeto de análisis en este informe, sino que además se esperan incrementos en los ingresos por el cobro de entrada a la Torre del Infantado, con un impacto anual estimado de 65.000 €

Con respecto a la partida de Personal la amortización de 3 puestos de trabajo se traduce en un ahorro de 179.287 € anuales, con un coste por indemnización de 59.750 € El apartado de Aprovisionamientos se ve minorado vía reducción de los trabajos realizados por otras empresas, con un impacto económico anual de 91.699 €

La reducción en Otros gastos de Explotación viene dada por el ahorro en el capítulo de Servicios Exteriores debido a la eliminación de los servicios de profesionales independientes y la venta mediante subasta del Nissan Pathfinder con la consiguiente reducción en el gasto financiero por la eliminación del Leasing del vehículo. **El ahorro total logrado por el conjunto de medidas propuesto es de 367.855 €**

### Sociedad Regional de Cultura y Deporte

En el apartado de Gastos de Personal la sociedad presenta como medidas de ahorro la amortización de 8 puestos de trabajo y la reducción de jornadas en la biblioteca central siendo el impacto total anual de 316.521 € El coste asociado de esta reestructuración asciende a 55.650 €

El resto de medidas de reducción de gasto propuestas tienen efecto sobre la partida de Otros Gastos de Explotación, especialmente en el capítulo de Servicios Exteriores (arrendamientos de oficinas, en asesoría fiscal y jurídica, primas de seguros, publicidad, propaganda y relaciones públicas y otros servicios) donde se proponen medidas de ahorro por importe de 737.480 €

Al igual que la Sociedad Gestora Año Jubilar Lebaniego, a estas medidas de reducción de gastos se le añade una mejora de ingresos de 100.000 € por el cobro de entrada en la Torre Pero Niño y los Centros Campoo. **Con la adopción de todas estas medidas se logra un impacto económico total anual de 1.154.001 €** lo que parece suficiente. No obstante, en el medio y largo plazo se deberá corregir aún más el gasto corriente de la sociedad.

### A.5.-Sanidad y Servicios Sociales

#### Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social (FCSBS)

El Plan remitido por la fundación está compuesto por un total de trece medidas, tres de las cuales afectan al apartado de personal y diez a Aprovisionamientos, fundamentalmente en el capítulo de trabajos realizados por otras empresas.

Las que inciden en los Gastos de Personal, consisten en la amortización de 17 puestos de trabajo y la eliminación de los almuerzos al personal. En conjunto, suponen un ahorro anual de 507.075 € El coste en concepto de indemnizaciones que conlleva la medida asciende a 100.000 € según nuestras estimaciones.

Respecto a la partida de Aprovisionamientos, el ahorro viene de la reducción en el capítulo de trabajos realizados por otras empresas como son la extinción de la participada Empredinser y la externalización de los servicios de hostelería para el catering social y la eliminación de los Gastos de Publicidad, Propaganda y Relaciones



Públicas, con un ahorro en este apartado de 1.113.500 € **El impacto total anual del conjunto de medidas es de 1.620.575 €**

#### Empredinser

En el apartado de Gastos de Personal la sociedad propone un ahorro de 672.700 € de los cuales 135.700 € provienen de la amortización de 5 puestos de trabajo por exceso de plantilla con un coste en indemnización de 14.057 €. Por otra parte, la externalización de las cafeterías de los Centros de Mayores genera un ahorro en el gasto de personal de 537.000 €

En cuanto a Otros Gastos de Explotación el ahorro asciende a 36.000 € con medidas como la reducción de las líneas de telefonía móvil y la eliminación de Servicios de Profesionales Independientes. **El esfuerzo de reducción realizado a través del conjunto de medidas propuesto por la empresa tiene un impacto económico anual de 708.700 €**

#### Fundación Pública Marqués de Valdecilla (FPMV)

La mayor reducción se va a realizar en la partida Otros Gastos de Explotación. Las acciones sobre este apartado son diversas. Por su impacto económico, cabe destacar la disminución del gasto en Otros Servicios de 1.454.516 €, en Suministros de 294.003 € y en estancias concertadas en 2011 por importe de 110.000 €. A esto habría que sumarle el esfuerzo de reducción en esta partida llevado a cabo por el IFIMAV de 488.000 €, lo que daría como resultado una reducción total en esta partida de 3.054.078 €

Además se plantean reducciones en el Gasto de Personal sustentadas en el Programa de Actuación de Fomento a la Investigación de la Fundación Marqués de Valdecilla y la eliminación de los Contratos de fin de residencia y las bolsas de viaje dentro del Programa de Ayudas a Residentes, siendo el impacto económico del ahorro en esta partida de 351.835 €. **El ahorro conseguido por el conjunto de medidas del ente alcanza los 3.802.833 €** En una primera valoración es suficiente. Ahora bien, al igual que en el Palacio de Festivales, la sociedad debe continuar reduciendo su gasto corriente.

#### Hospital Virtual Valdecilla, S.L

El ente no ha remitido Plan de Reducción de Gastos. En su lugar, nos remitieron un documento en el cual exponen que son un ente de reciente creación, cuya actividad comenzó en Enero de 2011, y tiene entre sus objetivos "lograr un modelo de negocio autofinanciable y sostenible en el tiempo". Es por ello, que el presupuesto para el año 2012 no presenta ninguna diferencia con el enviado a finales de 2011. No obstante, y para evitar sorpresas negativas, el ICAF va a vigilar exhaustivamente la evolución económica y financiera de esta sociedad.

### **A.6.- Innovación, Industria, Turismo y Comercio**

#### Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral (FCTL)

Respecto al apartado de Gastos de Personal, la amortización de un puesto de trabajo, la aplicación de bonificaciones Seguridad Social I+D+i para la reducción de las cargas sociales y financiación de Gastos de Personal de la Fundación CTL con subvenciones de



Proyectos Competitivos europeos, nacionales y regionales, además de una reducción salarial a 14 de sus trabajadores, logran un ahorro de 125.479 €

La partida Otros Gastos de Explotación se ve también minorada basándose en acciones como la eliminación de los gastos de Publicidad, Propaganda y Relaciones Públicas, eliminación de gastos de formación para todo el personal de la Fundación CTL Cantabria y la supresión de determinados Servicios de Profesionales Independientes por citar las más relevantes, alcanzando un ahorro total de 196.460 € en Servicios Exteriores.

En lo referente al gasto en Aprovisionamientos, la refinanciación a la baja en el ejercicio actual de las encomiendas de Gestión del Gobierno, la solicitud de ralentización en el tiempo de las inversiones de la encomienda de gestión "Implantación de Sistemas Avanzados de Gestión de Transporte Público" con su consiguiente refinanciación y una mayor ponderación del criterio económico en contratos del Sector Público, logran una reducción de 175.982 € **El impacto económico total anual del conjunto de medidas es de 497.922 €**

#### **Grupo Sodercan**

Antes de abordar la descripción de las medidas propuestas por cada ente perteneciente al grupo describiremos una medida global que afecta a todas las sociedades: I) la duración del horario de verano se va a reducir de 3 a 2 meses y II) se incrementarán las horas de trabajo semanales de 38 a 40 en todos los entes del grupo.

Aunque esta medida no va a tener un impacto directo en la cuenta de resultados, se ha considerado una medida de ahorro puesto que el aumento de horas trabajadas no viene acompañado de incrementos salariales.

#### **a.-Sican**

Esta sociedad ha planteado medidas concretas que impactan sobre los Gastos de Personal, como son la amortización de 1 puesto de trabajo por causas objetivas, la extinción de contratos de trabajadores externos y la renegociación de contratos laborales con algunos de los trabajadores. El conjunto de las medidas adoptadas suponen un ahorro en coste salarial de 117.963 € con un coste de 17.535 €. A esto, habría que añadirle el ahorro de la medida global de ampliación de horarios, que en este caso es de 31.930 €

Respecto a los Aprovisionamientos el ahorro se deriva de la revisión y paralización de los contratos asociados a obras. De las referidas a Otros gastos de Explotación, cabe resaltar la baja del contrato de seguridad existente con EULEN de Quinta Labat, reducción de los gastos de Publicidad y Propaganda, renegociación a la baja de los servicios jurídicos, etc. El impacto económico anual de este conjunto de medidas es de 364.522 € **El impacto económico anual total del conjunto de medidas propuesto por la sociedad asciende a 514.415 €**

#### **b.-Sodercan**

En el apartado de Aprovisionamientos se adoptan medidas que suponen un ahorro de 872.245 €. Las más relevantes son la eliminación de los tutores del programa de creación de empresas y la supresión de la Aportación GIRA. En la partida de Otros Gastos de Explotación las reducciones más significativas son debidas a la práctica eliminación del gasto en Publicidad y Propaganda, del gasto en Tributos, de la eliminación del coste en Arrendamientos de la oficina del Centro Tecnológico de



Componentes y de la reducción de los Servicios de Profesionales Independientes. Además se plantean otras medidas con menor impacto económico pero no menos relevantes, como la eliminación del coste de arrendamiento oficina de Bruselas, de la oficina de Brasil y Méjico. Las medidas adoptadas en este bloque tienen un impacto económico anual de 2.333.582 €

Respecto a los Gastos de Personal las medidas se fundamentan en 3 acciones:

- Amortización de puestos de trabajo.
- Renegociación de las condiciones laborales de determinados puestos.
- Eliminación de costes salariales de los trabajos a externos.

Además, en Septiembre de 2011 se amortizaron 2 puestos de trabajo que supusieron un ahorro de 88.000 € anuales. En Octubre de ese mismo año se amortizaron otros 2 puestos con un impacto económico de 60.500 € y finalmente en Noviembre de 2011 se llevó a cabo una reducción de cargos directivos que se tradujeron en un ahorro anual de 429.846 € en sueldos y salarios.

A parte de las medidas citadas, ya efectivamente implementadas, se pretende conseguir un ahorro de 34.500 € por medio de la renegociación de condiciones laborales. Además la empresa va a poner en marcha un proceso de extinción colectiva por causas objetivas (ERE) de 23 trabajadores, con un impacto económico anual de 1.370.000 € y un ahorro en el capítulo de trabajos realizados a externos de 130.683 €. Este segundo bloque supone un ahorro total anual de 1.475.208 €, siendo el coste de implementación de dichas medidas 409.104 €. Además, las medidas globales de reducción del horario de verano de 3 a 2 meses y aumento de horas semanales, se traducen en un menor coste de 220.053 €. **El impacto económico global anual de todas las medidas planteadas por Sodercan asciende a 4.998.359 €**

c. - Sociedad Gestora del Parque Científico-Tecnológico de Cantabria, S.L. (PCTCAN)

La sociedad plantea 2 medidas en el apartado de personal, la primera consiste en la suspensión temporal de empleo a un trabajador y la segunda va en la dirección de la renegociación de condiciones laborales que está siendo llevada a cabo por el grupo, aumentando las horas trabajadas semanalmente y reduciendo la duración del horario de verano, manteniendo las remuneraciones. **El impacto económico anual del conjunto de medidas asciende a 51.335 €**

Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria (FIHAC)

En el apartado de personal la medida de contención salarial ya fue incluida en la previsión para el año 2012.

A esta se le suman otras 3 medidas que impactan sobre la partida Otros Gastos de Explotación, reducción de compensación a la Universidad de Cantabria por servicios ya asumidos por la FIHAC, políticas de ahorro energético como son el apagado programado de ordenadores e iluminación y la mejora y automatización del sistema de gestión, minimizando la asesoría externa. **El impacto económico anual asciende a 130.000 €**

En este caso, es conveniente que la Fundación plantee un nuevo Plan de Racionalización que suponga, un mayor esfuerzo en la reducción de su gasto corriente.





### GENERCAN

Las medidas propuestas por la sociedad afectan todas ellas a la partida Otros Gastos de Explotación. Estas comprenden la eliminación de la línea de internet móvil y de los Servicios de Profesionales Independientes asociados al desarrollo eólico de la comunidad autónoma, renegociación de los servicios de asesoría, secretaría del Consejo de Administración y el alquiler local oficinas de Genercan. **El ahorro total anual alcanzado asciende a 66.432 €** En este caso, las funciones de la sociedad se pueden realizar dentro de la administración, y por ello, se ha propuesto su liquidación.

### CITRASA

El conjunto de medidas presentadas por Citrasa afectan únicamente a la partida de Otros gastos de Explotación. Éstas se basan en una reducción de los trabajos de mantenimiento y reparación, una reducción de los Servicios Profesionales, Jurídicos y Asesoramiento debido a una reducción de litigios y una disminución de los Gastos Generales debida a una minoración en los precios. **El ahorro conseguido por la implementación de dichas medidas, que se haría de forma inmediata, asciende a 30.637 €**

Adicionalmente, la sociedad plantea la posibilidad de ampliación del plazo concesional sobre el Derecho Real de Superficie por 5 años, hecho que podría reducir notablemente la cantidad dotada anualmente en concepto de amortización.

### Santander Centro Abierto y Torrelavega Centro Abierto

Santander Centro Abierto ha propuesto una reducción de los gastos de asesoría jurídica, una reducción en gasto publicitario y la eliminación de estudios externos. Aunque no cuantifican individualmente las medidas, señalan que en el presupuesto de explotación presentado ya se había procedido a la reducción del gasto correspondiente, ya que reciben 625.000 € y el Gasto de Explotación presentado para el 2012 es de 431.389 €

En Torrelavega Centro Abierto se propone la eliminación de los gastos de Publicidad, Propaganda y Relaciones Públicas y de determinados Servicios de Profesionales Independientes. **Con todo ello, se logra una reducción en Otros Gastos de Explotación de 45.698 €**

Al igual que ocurre en numerosas sociedades, esta actividad puede realizarse desde la Administración. Por ello, se ha propuesto que cuando finalice el periodo de 4 años desde que se inició su actividad, se liquiden ambas sociedades.

### Cantur

La sociedad ha planteado un paquete de 3 medidas que tienen efecto sobre las principales partidas de gasto corriente. Éstas son:

- ERE de 30 empleados con un impacto económico anual previsto en la partida de Gastos de Personal de 929.000 € y un coste asociado a la aplicación de la misma de 320.000 €. Esta medida se sumaría a la reducción de cargos directivos que se implementó en Septiembre de 2011 y tuvo un impacto neto económico anual de 154.000 €
- Externalización del Servicio de Mantenimiento que agrupa a 73 trabajadores. Si lo reparamos proporcionalmente al coste antes de producirse la misma, el impacto



anual sería de 618.000 € en el apartado de Personal y 109.200 € sobre el capítulo de Servicios Exteriores.

- Externalización del Servicio de Hostelería, área en el que trabajan 102 trabajadores. El reparto proporcional al coste anterior a esta medida, tiene como resultado un efecto de ahorro sobre la partida de Gastos de Personal de 509.760 € de 296.000 € sobre la partida de Aprovisionamientos y de 94.050 € sobre Otros Gastos de Explotación.

**El conjunto de medidas tiene un impacto económico anual de 2.711.000 €**

#### Sociedad Regional de Turismo

En materia de Personal, la sociedad ha planteado la reducción de 5 puestos de trabajo. Para ello, han amortizado 8 puestos de trabajo y han llevado a cabo 3 contrataciones. El impacto neto anual conseguido en este apartado es de 114.429 €. El coste de indemnización que conllevan estas medidas asciende a 130.991 €.

Respecto a la partida de Otros Gastos de Explotación han planteado una reducción de 688.380 €. Además se eliminan gastos de representación con un coste de 14.631 €, de alquiler y suministros derivados del cierre de la Oficina de Turismo de Valladolid, de alquileres de oficinas a través de la renegociación de importes y de la reducción de los servicios de limpieza. **En total, el impacto anual del conjunto de medidas es de 802.809 €**

El ICAF ha solicitado medidas adicionales por importe de 150.000 €.

#### El Soplao, S.L.

En el apartado de Gastos de Personal, se amortizan 4 puestos de trabajo a lo largo del año 2012 con un impacto económico que asciende 143.333 €. El coste asociado en concepto de indemnizaciones es de 68.798 €.

El ajuste en la partida de Aprovisionamientos se produce a través de la reducción de los trabajos realizados por otras empresas mediante la extinción de los contratos prescindibles y una mejora en los precios de las mercaderías logrando un ahorro de 84.000 €. Está previsto que se implementen en Abril de 2012.

En el apartado Otros Gastos de Explotación el ahorro se produce a través de la eliminación de servicios de asesoría legal, reducción de asistencias técnicas varias con una implementación prevista en Abril de 2012, eliminación de los Gastos de Publicidad, Propaganda y Relaciones Públicas, ya implementada en Septiembre de 2011. El impacto económico anual total en este apartado asciende 528.273 €. **El plan de ajuste propuesto por la sociedad logra un ahorro total anual de 755.606 €**

#### **A.7.- Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo**

##### MARE y Sistemas Medioambientales de Cantabria

En el apartado de Aprovisionamientos se logra un ahorro total de 6.527.319 €, de los cuales 1.600.000 € son el resultado de la fusión por absorción del SMC. Del resto de medidas en esta partida, las más importantes son la reducción en el coste de tratamiento de lixiviados con un ahorro de 2.026.272 € y la renegociación de las condiciones de explotación de la EDAR San Román. Por otra parte, se asumirá la actividad de



Biomeruelo lo que contribuirá a lograr ingresos adicionales de 1.563.855 €, que imputamos como ahorro en esta partida.


En cuanto a la partida de Otros Gastos de Explotación se ve reducida en 882.351 €. Ello es debido a actuaciones como la puesta en marcha de cogeneración, eliminación del punto limpio de Ciriago, el cese de la actividad del Observatorio de la Lora, menor coste de Energía Reactiva, menor coste por regularización de precios con EON y la reducción del coste de control avifauna vertedero de Meruelo.

El coste de personal se ve reducido en 1.500.000 € a través de 3 medidas. La primera se basa en un ERE de extinción de 19 puestos con un impacto de 500.000 € y un coste asociado de 280.000 €. La segunda consiste en un ERE temporal (2 años de duración) de reducción de jornada y salario (50%) para 38 puestos, con un impacto económico de 500.000 € anuales y la tercera que consiste en la amortización de 15 puestos que no van a ser cubiertos que supondrá un ahorro de 500.000 €. Todas ellas se implementarán con fecha límite 30 de Junio de 2012. **El impacto total anual del conjunto de medidas propuesto por la sociedad es de 8.909.670 €**



## ANEXO 7

### **CERTIFICADO JUSTIFICATIVO DEL INTERVENTOR GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA DE LAS RETENCIONES DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS EFECTUADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PEFR 2012-2014**

	Gobierno de Cantabria Consejería de Economía, Hacienda y Empleo <b>Intervención General</b>	C. Hernán Cortés, 9 39003 Santander (Cantabria) Tel.: 942.207550/1 Fax: 942.207565 E-mail: <a href="mailto:intervencion@cantabria.org">intervencion@cantabria.org</a>
---	---	---

D. Gabriel Pérez Penido, Interventor General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para su inclusión como documento adjunto al Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Comunidad Autónoma de Cantabria (en lo sucesivo PEFR),

#### CERTIFICA

Que en cumplimiento de las medidas correctoras de gastos del PEFR 2012-2014 de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo ha procedido a realizar retenciones de crédito de no disponibilidad a todas las Consejerías y organismos autónomos sobre los créditos disponibles en el Presupuesto inicial 2012.

Que a esta fecha el importe total retenido no disponibles asciende a 118.921.453,60 €, que se desglosa por Capítulos del Estado de Gastos de la siguiente forma:

Capítulo I. Gastos de personal	8.000.000 €
Capítulo II. Gastos corrientes	751.975 €
Capítulo IV. Transferencias corrientes	51.685.739,94 €
Capítulo VI: Inversiones reales	18.740.044 €
Capítulo VII. Transferencias de capital	39.743.694,66 €

Santander, 17 de mayo de 2012

EL INTERVENTOR GENERAL  
  
Fdo.: Gabriel Pérez Penido



**ANEXO 8**

**MEMORIA ECONÓMICA DE LAS MEDIDAS DE INCREMENTO DE INGRESOS  
EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y  
DEPORTE**

ÁMBITO	INCREMENTO DE INGRESOS	INSTRUMENTO NORMATIVO	OBSERVACIONES
5.1 Escuela de Vela "Isla de la Torre"	Los ingresos del año 2011 fueron 87.058,17 €. Este previsto un incremento de los precios de un 16,65%. De tal forma, se estima que los ingresos para el año 2012 sean 101.563,36 €	Mediante Decreto que establecerá los precios públicos aplicables de los servicios prestados por la Escuela Cantabra de Deportes Náuticos "Isla de la Torre", que supone la modificación y actualización de los precios actualmente existente. La fecha prevista de publicación del Decreto es mayo de 2012.	
5.2 Conservatorio de Música	<b>Elementales:</b> Incremento precio matrícula: 595 alumnos x 23,68 € (media de incremento) x 3 asignaturas (media de matrícula de asignaturas por alumno) = 42.239 € <b>Profesionales:</b> Incremento precio matrícula: 312 alumnos x 29,23 € (media de incremento) x 3 asignaturas (media de matrícula de asignaturas por alumno) = 27.359 € Incremento total de ingresos estimado: 69.698 €	Mediante Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que actualizará los precios públicos actualmente aplicables. La fecha prevista de publicación de la Orden es mayo de 2012.	Los precios públicos se añaden a las cuantías del Conservatorio Municipal.
5.1 Escuelas Oficiales de Idiomas	Actualmente se paga 45 €, precio inferior al de otras CC.LL. Estableciendo un precio de 100 € (100/45=2,22 €), el incremento de ingresos resultante es de 347.185 € (35 € x 9.949 alumnos)	Mediante Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que actualizará los precios públicos actualmente aplicables. La fecha prevista de publicación de la Orden es mayo de 2012.	Aplicable en el 2012 en la medida de su aplicabilidad.

Santander, 7 de mayo de 2012  
EL SECRETARIO GENERAL  
Francisco Acero Iglesias





### **ÍNDICE**

OBJETIVO .....	3
CONSIDERACIONES GENERALES .....	3
TASA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS .....	4
INGRESOS GENERADOS POR INSTALACIONES DE TRATAMIENTO .....	6
OTROS COSTES DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE .....	7
VOLUMEN DE ACTIVIDAD .....	7
PRECIOS DE COSTE .....	7
ESTIMACIÓN DE LA TASA DE TRATAMIENTO .....	8



### **OBJETIVO**

El objeto de esta memoria es recoger los costes de la empresa MARE S.A. en el tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en el ejercicio 2012 y el cálculo de los precios de coste, base del cálculo de la tasa de tratamiento de RSU a aplicar por el Gobierno de Cantabria.

### **CONSIDERACIONES GENERALES**

La realización de este análisis ha requerido la determinación de una serie de criterios de cálculo que a continuación pasamos a detallar:

- ✓ El índice de precios aplicado para el análisis se establece constante en el 2% anual.
- ✓ Los costes de explotación utilizados para el cálculo del Precio de Coste del tratamiento de Residuos Urbanos en el año 2012 se corresponden con las previsiones de costes realizadas para la elaboración de los presupuestos del ejercicio 2012.
- ✓ Los gastos generales aplicados al modelo de cálculo se corresponden con los costes generales y de estructura estimados (ejercicio 2012) repartidos en función de los costes directos de explotación de las unidades de negocio.





#### **TASA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS**

El cálculo de los precios de coste, y por consiguiente la tasa para el tratamiento de Residuos Urbanos han sido estructurados, en las siguientes fases:

- ✓ Cálculo del coste estimado del tratamiento de Residuos Urbanos en el ejercicio 2012.
- ✓ Cálculo estimado del volumen de residuos urbanos tratados.
- ✓ Cálculo precio de coste (Pc) del ejercicio 2012.
- ✓ Estimación de la tasa de tratamiento en el ejercicio 2012.



#### **COSTE DEL TRATAMIENTO DE R.S.U. (AÑO 2012)**

Los costes de explotación estimados, y basadas en los importes presupuestados para el ejercicio 2012 en tratamiento de Residuos Urbanos son los siguientes:

- ✓ Coste anual por la gestión de las plantas de transferencia según el importe presupuestado por 980.497.- €.
- ✓ Coste anual por el transporte de las plantas de transferencia según el importe presupuestado de 826.225,43.- €.
- ✓ Coste anual de la valorización y transformación de residuos en concepto de amortización y gestión de la planta de Meruelo. El funcionamiento está estimado para todo el ejercicio y a un canon de gestión de la planta de 55,90 €/Tm suponiendo un coste total de 14.882.418.- €.
- ✓ Coste anual de la eliminación de residuos en concepto de gastos de personal, amortización y gestión del vertedero de Meruelo por 1.549.980,7.- €, el importe del convenio con el Ayuntamiento de Meruelo y la Universidad de Cantabria por 207.472,40.- € y la provisión de sellado y posclausura por 1.689.324.- €, haciendo un importe total de 3.446.777.- €.
- ✓ Coste anual de la Planta de Tratamiento de Lixiviados de Meruelo en concepto de gastos de explotación por un importe total de 3.885.535,- €.
- ✓ Coste anual del transporte y tratamiento en gestor autorizado de lixiviados por importe de 373.484.- €
- ✓ La estimación de los gastos generales de la empresa correspondientes a esta actividad una vez distribuidos en función de los costes directos de explotación ascienden a 1.816.969.- €.

La suma de estos conceptos establece un coste total estimado del año 2012 de 26.223.411,49.- € que se detalla en la siguiente tabla:



COSTES DE LA ACTIVIDAD	COSTE 2012 (€)
Plantas de Transferencia	985.185,29 €
Amortización	4.208,67 €
Tributos	1.591,20 €
Primas de Seguros	4.687,95 €
Trabajos Realizados por otras empresas	
Gestión Explotación. Ramales	13.840,04 €
Gestión Explotación. Valdeprado del río.	7.347,23 €
Gestión Explotación. Villacantid.	36.593,49 €
Gestión Explotación. Selaya.	22.254,43 €
Gestión Explotación. El mazo	384.180,35 €
Gestión Explotación. Isáres	54.322,27 €
Gestión Explotación. Caberón de la Sol.	42.329,45 €
Gestión Explotación. Caberón de Liébana	48.624,11 €
Convenios	346.748,06 €
Seguridad, comunicaciones, formación y otros gastos	8.457,97 €
Transporte de plantas de transferencia	826.225,43 €
Trabajos Realizados por otras empresas	
Recogida y Transporte de contenedores. ET Selaya.	37.720,20 €
Recogida y Transporte de contenedores. ET Valdeprado del Río.	24.571,54 €
Recogida y Transporte de contenedores. ET Villacantid.	68.571,02 €
Recogida y Transporte de contenedores. ET Caberón de Liébana.	49.627,30 €
Recogida y Transporte de contenedores. ET Caberón de la Sol.	106.383,69 €
Recogida y Transporte de contenedores. ET Isáres.	93.805,69 €
Recogida y Transporte de contenedores. ET El mazo.	421.358,86 €
Recogida y Transporte de contenedores. ET Ramales	24.238,14 €
Valoración y transformación de residuos	14.882.417,73 €
Amortización	
Inmovilizado material (CRR Meruelo)	1.358.581,98 €
Inmovilizado (Incieneradora Meruelo)	2.072.481,87 €
Trabajos Realizados por otras empresas	
Gestión Explotación. Valorización energética de Meruelo	11.261.465,99 €
Primas de seguros	
Convenios con instituciones	189.887,89 €
Eliminación de residuos	3.453.393,86 €
Aprovisionamientos	19.349,51 €
Gastos de Personal	
Sueldos y salarios	50.630,02 €
Seguridad social a cargo de la empresa	16.325,64 €
Amortización	
Inmovilizado material (Vertedero Meruelo)	18.077,67 €
Inmovilizado material (Adaptación)	541.988,96 €
Inmovilizado material (Sellado y Pasclausura)	1.689.324,00 €
Trabajos Realizados por otras empresas	
Gestión Explotación. Vertedero Meruelo	850.328,05 €
Gastos Financieros	53.280,45 €
Otros gastos de explotación	207.472,40 €
Convenios	6.616,87 €
Gastos indirectos	
EDAR Liébana Meruelo	3.885.536,86 €
Transporte de Lixiviados en Gestor autorizado	210.873,69 €
Tratamiento de Lixiviados en Gestor autorizado	162.610,44 €
<b>SUBTOTAL</b>	<b>24.406.242,34 €</b>
Gastos Generales	1.816.969,15 €
<b>TOTAL COSTE</b>	<b>26.223.211,49 €</b>



### INGRESOS GENERADOS POR INSTALACIONES DE TRATAMIENTO

Los costes de explotación estimados han de ser minorados por aquellos ingresos que se generan en las instalaciones de tratamiento por la admisión de residuos de entidades privadas, en concreto los generados por el vertedero de Meruelo y que se estiman en 1.131.128,91.- € para el año 2012.

### OTROS COSTES DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

El coste que se debe de considerar es el IVA soportado de las facturas emitidas por MARE referentes a la prestación de dichos servicios al Gobierno de Cantabria, y que para una base imponible de 25.092.083.- € asciende a 2.007.367.- €.

### VOLUMEN DE ACTIVIDAD

El volumen de residuos previsto para el tratamiento de Residuos Urbanos en el año 2012 es:

RESIDUOS URBANOS	Tm
EJERCICIO 2012	265.000,00

### PRECIOS DE COSTE

Según los datos descritos en los apartados anteriores, la estimación para el ejercicio 2012 corresponden los siguientes precios de coste del Tratamiento de R.S.U.:

TRATAMIENTO RSU	AÑO 2012
Base imponible del Tratamiento de RSU (€)	26.223.211,49
Ingresos generados por el Vertedero de Meruelo	-1.131.128,91
IVA (8%)	2.007.367
<b>COSTE TOTAL (€)</b>	<b>27.099.449</b>
Volumen de actividad estimado (Tm)	265.000
<b>PRECIO DE COSTE (€)</b>	<b>102,26</b>



**IMPORTE DE LA TASA DE TRATAMIENTO**

La tasa del presente ejercicio (2012) es de 48,25.- €/Tm para un precio de coste de 102,26.- €/Tm (IVA incluido) lo que supone una bonificación en el precio de 52,82 %.

Ante el nuevo Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Comunidad Autónoma de Cantabria se propone aplicar a la tasa del año 2012 el incremento del 30,00% pasando a una tasa de 62,73.- €/Tm con una bonificación sobre el precio de coste (IVA incluido) de 38,66 %.

Santander, a 24 de febrero de 2012  
EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO



Edoardo JIMÉNEZ FERNÁNDEZ GONZÁLEZ



## **ANEXO XI**

**ACUERDO 14/2012, DE 17 DE MAYO, DEL CONSEJO  
DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA RELATIVO  
A LA IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN  
EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO  
DE REEQUILIBRIO 2012-2014 DE LA COMUNIDAD  
DE CASTILLA Y LEÓN Y PLAN ECONÓMICO-  
FINANCIERO DE REEQUILIBRIO 2012-2014  
PRESENTADO POR LA COMUNIDAD  
DE CASTILLA Y LEÓN**







**ACUERDO 14/2012, DE 17 DE MAYO, DEL CONSEJO DE  
POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, RELATIVO  
A LA IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS  
EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO  
2012-2014 DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

En el uso de la competencia establecida en el apartado 3 del artículo 23 y en la disposición final séptima de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Consejo de Política Fiscal y Financiera considera idóneas las medidas incluidas en el plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad de Castilla y León y adecuadas sus previsiones a los objetivos fijados.



# **PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE CASTILLA Y LEÓN**

***2012 - 2014***

---

## ÍNDICE

---

### **I. FUNDAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN.**

### **II. SITUACIÓN ACTUAL.**

1. Evolución de ingresos presupuestarios.
2. Evolución de gastos presupuestarios.
3. Principales magnitudes presupuestarias.
4. Situación del endeudamiento.
5. Evolución del coste financiero.
6. Evolución del remanente de Tesorería.
7. Evolución de los saldos de Tesorería.
8. Relación de los entes integrantes del sector Administración Pública de la Comunidad. (SEC´95).

### **III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.**

- 1.a. Estados de Ingresos. Medidas y evolución.
  - 1.b. Estados de Gastos. Medidas y evolución.
  2. Cuantificación del efecto de las medidas correctoras.
  3. Evolución financiera de la Comunidad.
  4. Evolución del Endeudamiento.
-

## **I. FUNDAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN.**

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de septiembre de 2011, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 5.4 de la Ley Orgánica 5/2001, complementaria a la ley General de Estabilidad Presupuestaria, se establecieron los objetivos de estabilidad presupuestaria para cada una de las Comunidades Autónomas durante el trienio 2012-2014, en coherencia con el objetivo conjunto fijado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de junio de 2011. Estos objetivos individuales fueron informados favorablemente por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el 27 de julio de 2011.

Los objetivos de estabilidad presupuestaria acordados para Castilla y León fueron de equilibrio presupuestario (0,00% del PIB regional) para cada uno de los años 2012, 2013 y 2014, sin incluir el posible déficit por inversiones productivas previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001 antes referida.

No obstante, el citado acuerdo recogía también que, en el caso de que la Comunidad Autónoma actualizara el plan económico-financiero de reequilibrio en los términos previstos en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de junio de 2011, el objetivo de estabilidad presupuestaria podría alcanzar los importes máximos que se recogen a continuación, sin la posibilidad de que estos límites puedan ser superados por el déficit excepcional derivado de los programas de inversiones productivas:

## OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

*TRIENIO 2012-2014*

*Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95*

*(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)*

<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>
-1,30	-1,10	-1,00

No obstante, ante la desviación negativa del objetivo de déficit de España previsto para 2011 en 2,5 puntos del PIB nacional y la nueva coyuntura de recesión económica, el Gobierno de la Nación consideró necesaria la revisión de dichos objetivos de estabilidad. Así, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 2012, se estableció un nuevo objetivo de déficit para el conjunto de las Comunidades Autónomas en 2012, pasando del 1,3% al 1,5% del PIB nacional.

Posteriormente, en el Acuerdo 8/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la aplicación a las Comunidades Autónomas del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo, antes referido, por el que se fija el objetivo de estabilidad presupuestaria para 2012 del conjunto del sector público y de cada uno de los grupos de agentes que lo integran, se recoge que las Comunidades Autónomas se comprometen a adoptar las medidas necesarias para lograr el objetivo de estabilidad fijado en los términos siguientes:

## OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA 2012

*Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación. SEC-95*

**(En porcentaje del PIB nacional)**

**Objetivo revisado**

Comunidades Autónomas (a)	-1,5
---------------------------	------

- (a) El objetivo de estabilidad presupuestaria está condicionado a la presentación o actualización por parte de las comunidades autónomas de los planes económico-financieros de reequilibrio, a los que se refiere la Ley Orgánica 5/2001, cuyas medidas sean declaradas idóneas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

En caso de que no presenten o actualicen dichos planes, y teniendo en cuenta las previsiones de la economía española para el año 2012, el objetivo de estabilidad, de acuerdo con la Ley Orgánica 5/2001, podrá ser, como máximo, un déficit del 0,75 por ciento del PIB.

Igualmente, cada una de las Comunidades Autónomas se comprometió, en el citado Acuerdo, a ajustar sus políticas de gastos e ingresos a fin de lograr el objetivo individual de estabilidad presupuestaria para 2012, determinado mediante el reparto del objetivo conjunto en los mismos términos que la propuesta informada favorablemente por el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2011.

Por lo tanto, el objetivo individual de estabilidad presupuestaria de Castilla y León para 2012 es, como máximo, de un déficit del 0,75% del PIB regional, si bien podrá alcanzar un déficit de hasta el 1,5% del PIB regional bajo la condición de la necesaria actualización del plan

económico-financiero de reequilibrio, cuyas medidas han de ser declaradas idóneas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

En este sentido, hay que indicar que Castilla y León optó por prorrogar, inicialmente, los Presupuestos del ejercicio 2011 como consecuencia del alto grado de incertidumbre existente sobre los recursos que podrían corresponder a la Comunidad en 2012. No obstante, esta situación provisional se verá normalizada con la próxima remisión a las Cortes Regionales del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2012.

A estos efectos, dado que Castilla y León cerró el año 2010 cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para ese ejercicio, este plan se justifica, exclusivamente, en la voluntad de hacer uso de la posibilidad de déficits que, para los años 2012, 2013 y 2014, recogen los mencionados Acuerdos que fijan los objetivos individuales de estabilidad presupuestaria. De esta forma, la Comunidad de Castilla y León pretende seguir avanzando en la necesaria consolidación fiscal.

Dado que la Comunidad tiene aprobado un plan de reequilibrio para el periodo 2011-2013, cuyas medidas fueron declaradas idóneas en el pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera del 24 de abril de 2011, es necesario proceder a su actualización, extendiendo su ámbito temporal hasta 2014.

Este plan se ha elaborado atendiendo al contenido mínimo del mismo acordado en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 14 de septiembre de 2004.



## II. SITUACIÓN ACTUAL.

### II.1. EVOLUCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS.

#### 1.a) En valores absolutos:

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN  
Periodo 2009-2011

INGRESOS (m. ones de euros)	2009			2010			2011		
	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corrientes	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corrientes
Capítulo I	1.677,25	1.570,97	1.541,10	1.377,57	1.378,83	1.340,99	2.009,60	2.026,42	2.000,07
Capítulo II	2.401,75	2.220,79	2.168,59	1.941,90	1.891,92	1.852,41	2.856,43	2.701,09	2.668,05
Capítulo III	265,43	252,66	217,87	275,28	268,96	236,67	279,93	253,96	206,74
Capítulo IV	4.869,68	5.192,55	5.062,28	4.687,06	4.685,29	4.590,30	2.884,03	2.604,17	2.493,07
Capítulo V	32,26	32,22	31,87	30,39	29,71	29,01	27,20	31,22	30,33
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>9.246,38</b>	<b>9.269,18</b>	<b>9.021,71</b>	<b>8.322,21</b>	<b>8.264,70</b>	<b>8.049,39</b>	<b>8.057,19</b>	<b>7.616,86</b>	<b>7.398,27</b>
Cap VI	124,60	46,92	30,25	119,57	35,31	29,06	120,20	36,81	25,57
Cap VII	661,28	655,86	443,36	674,13	687,66	503,68	691,69	465,36	368,03
<b>Ingresos capital</b>	<b>785,88</b>	<b>702,78</b>	<b>473,61</b>	<b>793,69</b>	<b>722,96</b>	<b>532,74</b>	<b>811,89</b>	<b>502,18</b>	<b>393,61</b>
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>10.032,25</b>	<b>9.971,96</b>	<b>9.495,32</b>	<b>9.115,90</b>	<b>8.987,66</b>	<b>8.582,12</b>	<b>8.869,08</b>	<b>8.119,04</b>	<b>7.791,88</b>
Cap VIII	2,86	4,29	4,02	2,97	2,17	1,90	7,87	6,15	5,87
Cap IX	549,43	1.374,09	1.374,09	1.456,67	1.159,72	1.159,72	1.168,19	1.224,35	1.224,35
<b>Ingresos financieros</b>	<b>552,29</b>	<b>1.378,38</b>	<b>1.378,11</b>	<b>1.459,64</b>	<b>1.161,89</b>	<b>1.161,62</b>	<b>1.176,07</b>	<b>1.230,50</b>	<b>1.230,22</b>
<b>Ingresos totales</b>	<b>10.584,54</b>	<b>11.350,34</b>	<b>10.873,43</b>	<b>10.575,54</b>	<b>10.149,55</b>	<b>9.743,74</b>	<b>10.045,15</b>	<b>9.349,54</b>	<b>9.022,10</b>

#### 1.b) En porcentaje de variación interanual:

VARIACIÓN INTERANUAL DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN  
Periodo 2009 - 2011

INGRESOS (porcentaje)	VAR 2010/2009			VAR 2011/2010		
	Previsión Inicial (%)	Derechos reconocidos (%)	Cobros (%)	Previsión Inicial (%)	Derechos reconocidos (%)	Cobros (%)
Capítulo I	-17,87%	-12,23%	-12,98%	45,88%	46,97%	49,15%
Capítulo II	-19,15%	-14,81%	-14,58%	47,09%	42,77%	44,03%
Capítulo III	3,71%	6,45%	8,63%	1,69%	-5,58%	-12,65%
Capítulo IV	-3,54%	-9,58%	-9,32%	-38,60%	-44,54%	-45,69%
Capítulo V	-5,81%	-7,80%	-8,97%	-10,51%	5,11%	4,57%
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>-9,99%</b>	<b>-10,84%</b>	<b>-10,78%</b>	<b>-3,18%</b>	<b>-7,84%</b>	<b>-8,09%</b>
Cap VI	-4,04%	-24,75%	-3,96%	0,53%	4,27%	-11,98%
Cap VII	1,94%	4,85%	13,61%	2,60%	-32,33%	-26,93%
<b>Ingresos capital</b>	<b>0,99%</b>	<b>2,87%</b>	<b>12,48%</b>	<b>2,29%</b>	<b>-30,54%</b>	<b>-26,12%</b>
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>-9,13%</b>	<b>-9,87%</b>	<b>-9,62%</b>	<b>-2,71%</b>	<b>-9,66%</b>	<b>-9,21%</b>
Cap VIII	3,85%	-49,43%	-52,73%	165,07%	183,22%	208,96%
Cap IX	165,12%	-15,60%	-15,60%	-19,80%	5,57%	5,57%
<b>Ingresos financieros</b>	<b>164,29%</b>	<b>-15,71%</b>	<b>-15,71%</b>	<b>-19,43%</b>	<b>5,90%</b>	<b>5,91%</b>
<b>Ingresos totales</b>	<b>-0,09%</b>	<b>-10,58%</b>	<b>-10,39%</b>	<b>-5,02%</b>	<b>-7,88%</b>	<b>-7,41%</b>

## II.2. EVOLUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS.

### 2.a) En valores absolutos:

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN									
Periodo 2009-2011									
GASTOS (millones de euros)	2009			2010			2011		
	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente
Capítulo I	3.586,19	3.792,10	3.776,44	3.707,87	3.750,64	3.742,32	3.532,26	3.706,90	3.699,73
Capítulo II	1.069,43	1.032,09	996,20	1.079,87	1.218,48	981,13	1.131,09	953,15	923,99
Capítulo III	88,71	70,55	70,55	186,71	103,19	103,16	233,88	159,11	159,10
Capítulo IV	2.785,02	2.944,77	2.931,86	2.859,56	3.052,96	3.029,07	2.904,69	2.842,75	2.818,76
<b>Gastos corrientes</b>	<b>7.529,34</b>	<b>7.839,51</b>	<b>7.775,05</b>	<b>7.834,01</b>	<b>8.125,28</b>	<b>7.855,68</b>	<b>7.801,91</b>	<b>7.661,91</b>	<b>7.601,58</b>
Cap VI	1.612,14	1.304,06	1.144,74	1.248,67	1.017,42	863,52	843,37	450,30	382,81
Cap VII	1.331,10	1.468,19	1.255,03	1.281,77	1.210,51	989,16	1.061,21	709,55	643,77
<b>Gastos capital</b>	<b>2.943,24</b>	<b>2.772,25</b>	<b>2.399,77</b>	<b>2.530,44</b>	<b>2.227,93</b>	<b>1.852,68</b>	<b>1.904,58</b>	<b>1.159,85</b>	<b>1.026,57</b>
<b>Gastos no financieros</b>	<b>10.472,58</b>	<b>10.611,76</b>	<b>10.174,82</b>	<b>10.364,45</b>	<b>10.353,20</b>	<b>9.708,36</b>	<b>9.706,49</b>	<b>8.821,76</b>	<b>8.628,15</b>
Cap VIII	7,10	17,49	4,74	76,23	81,16	41,06	173,61	72,14	72,11
Cap IX	104,87	104,87	104,87	134,86	134,86	134,86	165,04	164,74	164,74
<b>Gastos financieros</b>	<b>111,97</b>	<b>122,36</b>	<b>109,60</b>	<b>211,09</b>	<b>216,02</b>	<b>175,93</b>	<b>338,65</b>	<b>236,88</b>	<b>236,85</b>
<b>Gastos totales</b>	<b>10.584,54</b>	<b>10.734,12</b>	<b>10.284,43</b>	<b>10.575,54</b>	<b>10.569,22</b>	<b>9.884,29</b>	<b>10.045,15</b>	<b>9.058,64</b>	<b>8.865,00</b>

### 2.b) En porcentaje de variación interanual:

VARIACIÓN INTERANUAL DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN						
Periodo 2009-2011						
GASTOS (porcentaje)	VAR 2010/2009			VAR 2011/2010		
	Crédito Inicial (%)	Obligaciones Reconocidas (%)	Pagos (%)	Crédito Inicial (%)	Obligaciones Reconocidas (%)	Pagos (%)
Capítulo I	3,39%	-1,09%	-0,90%	-4,74%	-1,17%	-1,14%
Capítulo II	0,98%	18,06%	-1,51%	4,74%	-21,78%	-5,82%
Capítulo III	110,48%	46,26%	46,23%	25,26%	54,19%	54,23%
Capítulo IV	2,68%	3,67%	3,32%	1,58%	-6,89%	-6,94%
<b>Gastos corrientes</b>	<b>4,05%</b>	<b>3,65%</b>	<b>1,04%</b>	<b>-0,41%</b>	<b>-5,70%</b>	<b>-3,23%</b>
Cap VI	-22,55%	-21,98%	-24,57%	-32,46%	-55,74%	-55,67%
Cap VII	-3,71%	-17,55%	-21,18%	-17,21%	-41,38%	-34,92%
<b>Gastos capital</b>	<b>-14,03%</b>	<b>-19,63%</b>	<b>-22,80%</b>	<b>-24,73%</b>	<b>-47,94%</b>	<b>-44,59%</b>
<b>Gastos no financieros</b>	<b>-1,03%</b>	<b>-2,44%</b>	<b>-4,58%</b>	<b>-6,35%</b>	<b>-14,79%</b>	<b>-11,13%</b>
Cap VIII	973,61%	363,94%	766,88%	127,75%	-11,11%	75,62%
Cap IX	28,60%	28,61%	28,61%	22,38%	22,15%	22,15%
<b>Gastos financieros</b>	<b>88,53%</b>	<b>76,55%</b>	<b>60,51%</b>	<b>60,43%</b>	<b>9,66%</b>	<b>34,63%</b>
<b>Gastos totales</b>	<b>-0,09%</b>	<b>-1,54%</b>	<b>-3,89%</b>	<b>-5,02%</b>	<b>-14,29%</b>	<b>-10,31%</b>

## 2.c) Otros gastos:

### EVOLUCIÓN DEL GASTO DESPLAZADO EN EL PERIODO 2009-2011

Millones de euros	2009			2010			2011		
	Haber	Debe	Saldo	Haber	Debe	Saldo	Haber	Debe	Saldo
Gasto desplazado registrado en cuentas no presupuestarias (409 ó similar)	826,00	492,63	826,00	260,07	547,63	538,44	914,49	290,63	1.162,30
<b>TOTAL</b>	<b>826,00</b>	<b>492,63</b>	<b>826,00</b>	<b>260,07</b>	<b>547,63</b>	<b>538,44</b>	<b>914,49</b>	<b>290,63</b>	<b>1.162,30</b>

*Nota: Importes registrados a 31 de diciembre de cada año.*

## Cuentas presupuestarias de imputación

### CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE IMPUTACIÓN (2009-2011)

Millones de euros	Capítulo	2009		2010		2011	
		Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe
	<i>I</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gasto desplazado registrado	<i>II</i>	826,00	492,63	260,07	547,63	822,40	290,63
en cuentas no presupuestarias	<i>III</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(409 ó similar)	<i>IV</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	2,13	0,00
	<i>VI</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	89,96	0,00
	<i>VII</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>826,00</b>	<b>492,63</b>	<b>260,07</b>	<b>547,63</b>	<b>914,49</b>	<b>290,63</b>

## II.3. PRINCIPALES MAGNITUDES.

EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS DE CASTILLA Y LEÓN EN EL PERIODO 2009-2011  
En valores absolutos y en variación interanual. Datos consolidados.

(M. ones de euros)	2009	2010	2011	2010/2009 (%)	2011/2010 (%)
<i>Ingresos corrientes</i>	9.269,18	8.264,70	7.616,86	-10,84%	-7,84%
<i>Gastos corrientes</i>	7.839,51	8.125,28	7.661,91	3,65%	-5,70%
<b>AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO (1)</b>	<b>1.429,67</b>	<b>139,42</b>	<b>-45,05</b>	<b>-90,25%</b>	<b>-132,31%</b>
<i>Ingresos de capital</i>	702,78	722,96	502,18	2,87%	-30,54%
<i>Gastos de capital</i>	2.772,25	2.227,93	1.159,85	-19,63%	-47,94%
<b>SALDO OPERACIONES DE CAPITAL (2)</b>	<b>-2.069,47</b>	<b>-1.504,97</b>	<b>-657,68</b>	<b>-27,28%</b>	<b>-56,30%</b>
<b>DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO (1) + (2)</b>	<b>-639,80</b>	<b>-1.365,54</b>	<b>-702,72</b>	<b>113,43%</b>	<b>-48,54%</b>
<b>SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>-13,20</b>	<b>-78,99</b>	<b>-66,00</b>	<b>498,27%</b>	<b>-16,44%</b>
<b>VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1.269,23</b>	<b>1.024,86</b>	<b>1.059,62</b>	<b>-19,25%</b>	<b>3,39%</b>
<b>DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO</b>	<b>-639,80</b>	<b>-1.365,54</b>	<b>-702,72</b>	<b>113,43%</b>	<b>-48,54%</b>
<b>AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL</b>	<b>-287,20</b>	<b>-379,46</b>	<b>-2.251,00</b>	<b>32,12%</b>	<b>493,21%</b>
<b>CAP/NEC FINANCIACIÓN SEC'95</b>	<b>-927,00</b>	<b>-1.745,00</b>	<b>-2.953,72</b>	<b>88,24%</b>	<b>69,27%</b>
<b>CAP/NEC FINANCIACIÓN SEC'95 (a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria)</b>	<b>-787,00</b>	<b>-1.294,00</b>	<b>-1.488,72</b>	<b>64,42%</b>	<b>15,05%</b>

## II.4. SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE 2010 – 2011.

### SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN A 31 DICIEMBRE 2010

(Millones de Euros)

	ADMINISTRACIÓN GENERAL Y OO.AA	UNIVERSIDADES	RESTO ENTES SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA S/ SEC 95	TOTAL
<b>A. VALORES (A1+A2)</b>	<b>1.162,96</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.162,96</b>
A.1 emisiones a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
en euros				0,00
en moneda distinta euro				0,00
A.2 emisiones l/p	1.162,96	0,00	0,00	1.162,96
en euros	1.162,96			1.162,96
en moneda distinta euro				0,00
<b>B. PRÉSTAMOS (B1+B2)</b>	<b>2.902,19</b>	<b>53,62</b>	<b>185,63</b>	<b>3.141,44</b>
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	1.761,09	53,62	99,30	1.914,01
B.1.1. préstamos a c/p	240,00	0,00	4,06	244,06
en euros	240,00	0,00	4,06	244,06
en moneda distinta euro				0,00
B.1.2. préstamos a l/p	1.521,09	53,62	95,24	1.669,95
(*) en euros	1.521,09	53,62	95,24	1.669,95
en moneda distinta euro				0,00
B.2 RESTO DEL MUNDO	1.141,10		86,33	1.227,43
B.2.1. préstamos concedidos en países Unión Europea:	1.141,10	0,00	86,33	1.227,43
B.2.1.1. en euros	1.141,10	0,00	86,33	1.227,43
a c/p				0,00
a l/p	1.141,10		86,33	1.227,43
B.2.1.2. en moneda distinta euro	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p				0,00
a l/p				0,00
B.2.2. préstamos de fuera Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2.2.1. en euros	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p				0,00
a l/p				0,00
B.2.2.2. en moneda distinta euro	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p				0,00
a l/p				0,00
<b>SALDO A 31/12/10</b>	<b>4.065,15</b>	<b>53,62</b>	<b>185,63</b>	<b>4.304,41</b>

(\*) Nota: Se incluye como deuda en el epígrafe B.1.2. de Administración General y OO.AA. 219,6 millones de euros, correspondientes a un contrato de concesión de obra pública.

**SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN  
A 31 DICIEMBRE 2011**

(Millones de Euros)

	ADMINISTRACIÓN GENERAL Y OO.AA.	UNIVERSIDADES	RESTO ENTES SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA S/ SEC 95	TOTAL
<b>A. VALORES (A1+A2)</b>	<b>1.264,22</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.264,22</b>
A.1 emisiones a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
en euros				0,00
en moneda distinta euro				0,00
A.2 emisiones l/p	1.264,22	0,00	0,00	1.264,22
en euros	1.264,22			1.264,22
en moneda distinta euro				0,00
<b>B. PRÉSTAMOS (B1+B2)</b>	<b>3.856,19</b>	<b>45,51</b>	<b>310,50</b>	<b>4.212,19</b>
<b>B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)</b>	<b>2.495,09</b>	<b>45,51</b>	<b>139,61</b>	<b>2.680,20</b>
B.1.1. préstamos a c/p	205,00	0,00	15,19	220,19
en euros	205,00	0,00	15,19	220,19
en moneda distinta euro				0,00
B.1.2. préstamos a l/p	2.290,09	45,51	124,41	2.460,01
(*) en euros	2.290,09	45,51	124,41	2.460,01
en moneda distinta euro				0,00
<b>B.2 RESTO DEL MUNDO</b>	<b>1.361,10</b>		<b>170,89</b>	<b>1.531,99</b>
B.2.1. préstamos concedidos en países Unión Europea	1.361,10	0,00	170,89	1.531,99
B.2.1.1. en euros	1.361,10	0,00	170,89	1.531,99
a c/p				0,00
a l/p	1.361,10		170,89	1.531,99
B.2.1.2. en moneda distinta euro	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p				0,00
a l/p				0,00
B.2.2. préstamos de fuera Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2.2.1. en euros	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p				0,00
a l/p				0,00
B.2.2.2. en moneda distinta euro	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p				0,00
a l/p				0,00
<b>SALDO A 31/12/11</b>	<b>5.120,41</b>	<b>45,51</b>	<b>310,50</b>	<b>5.476,41</b>

*Nota: En el epígrafe B.1.2. de Administración General y OO.AA. se incluye como deuda 313,6 millones de euros, correspondientes a un contrato de concesión de obra pública.*

## II.5. EVOLUCIÓN DEL COSTE FINANCIERO.

### EVOLUCIÓN DEL COSTE FINANCIERO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN *Periodo 2009-2011*

(Millones de euros)	2009	2010	2011
<b>COSTE FINANCIERO</b>	<b>74,1</b>	<b>105,5</b>	<b>156,9</b>

*Nota: El ámbito subjetivo es el del Programa Anual de Endeudamiento de la Comunidad.*

## II.6. EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA.

### EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Presupuestos consolidados de los ejercicios 2009-2011

(Millones de euros)	2009	2010	2011
I. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.131,06	1.269,84	1.301,44
II. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	1.415,64	1.762,85	1.395,98
III. FONDOS LÍQUIDOS	952,35	680,67	507,25
<b>TOTAL (I-II+III)</b>	<b>667,77</b>	<b>187,66</b>	<b>412,71</b>

## II.7. EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA.

### EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Datos consolidados correspondientes a los ejercicios 2009-2011

<i>(Millones de euros)</i>	2009	2010	2011
FONDOS LÍQUIDOS a 1 de enero	1.232,11	952,35	680,67
PAGOS	28.300,12	26.574,45	27.268,23
COBROS	28.020,36	26.302,77	27.094,81
FONDOS LÍQUIDOS a 31 de diciembre	<b>952,35</b>	<b>680,67</b>	<b>507,25</b>



## II.8. ENUMERACIÓN DE LOS ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD.

### RELACIÓN DE ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR ADMÓN. PÚBLICA DE CASTILLA Y LEÓN

#### ENTES QUE CONSOLIDAN PRESUPUESTARIAMENTE

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y FINANCIACIÓN EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN  
 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN.  
 ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA.  
 GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN.  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD.  
 INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN.  
 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN  
 INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN.  
 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN.

#### ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC 95

AGREGACIÓN DE FUNDACIONES ASISTENCIALES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA  
 AGROPACIÓN DE PRODUCTORES DE PATATA DE CASTILLA Y LEÓN (APPACALE, S.A.)  
 CASTILLA Y LEÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL, S.A.  
 CENTROS EUROPEOS DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN (CEICAL)  
 CONS. CONST. EQUI. EXPL. CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA EVOLUCIÓN HUMANA  
 CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN  
 AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN  
 CONSORCIO PARA LA GESTION DEL PALACIO DE CONGRESOS DE CASTILLA Y LEÓN EN SALAMANCA  
 CONSORCIO PARA LA PROMOC. DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA CIUDAD DEL MEDIO AMBIENTE  
 FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL Y TUTELA DE CASTILLA Y LEÓN  
 FUNDACIÓN ALTO ENTRENAMIENTO Y PROMOCIÓN DEPORTIVA. PROVINCIA DE SORIA  
 FUNDACIÓN AUTÓNOMICA PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO  
 FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN  
 FUNDACIÓN CENTRO REGIONAL DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN SANITARIA DE CASTILLA Y LEÓN  
 FUNDACIÓN DE HEMOTERAPIA Y HEMODONACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN  
 FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL CANCER  
 FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA LEÓN  
 FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
 FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
 FUNDACIÓN HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO DE CASTILLA LEÓN  
 FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD DE CASTILLA Y LEÓN  
 FUNDACIÓN INSTITUTO CASTELLANO LEONES DE LA LENGUA  
 FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN SANITARIA DE LEÓN  
 FUNDACIÓN JORGE GUILLÉN  
 FUNDACIÓN PARA LA CIUDADANÍA CASTELLANA Y LEONESA EN EL EXTERIOR Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO  
 FUNDACIÓN PARA LA ENSEÑANZA DE LAS ARTES DE CASTILLA LEÓN  
 FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
 FUNDACIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS SOCIALES DE BURGOS  
 FUNDACIÓN SANTA BARBARA  
 FUNDACIÓN SIGLO, PARA LAS ARTES EN CASTILLA Y LEÓN  
 FUNDACIÓN SOCIAL DE SEGOVIA  
 FUNDACIÓN UNIVERSIDADES DE CASTILLA Y LEÓN  
 FUNDACIÓN VILLALAR  
 PROMOCIÓN DE VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURAS Y LOGÍSTICA PROVILSA  
 SOCIEDAD DE INVESTIGACIÓN Y EXPLOTACIÓN MINERA DE CASTILLA-LEÓN (SIEMCAL)  
 SOCIEDAD DE PROMOCIÓN DEL TURISMO EN CASTILLA-LEÓN, S.A.  
 UNIVERSIDAD DE BURGOS  
 UNIVERSIDAD DE LEÓN  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

## RELACIÓN DE ENTES EN EXAMEN PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN

AGREGACIÓN DE FUNDACIONES BENEFICO PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN INBIOMED - Instituto de Biomedicina de León

ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN INBIOTEC - Instituto de Biotecnología de León

ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO DE AUTOMÁTICA Y FABRICACIÓN.

ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN INTOXICAL - Instituto de Toxicología de Castilla y León.

CENTRO TECNOLÓGICO DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL (CENTROTEC)

CLUB DEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DEL AEROPUERTO DE BURGOS.

FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A.

SOCIEDAD DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, S.A.

VISIÓN I+D, S.L.

### **III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERÍODO 2012-2014.**

#### **III. 1. a). ESTADO DE INGRESOS: MEDIDAS Y EVOLUCIÓN.**

En relación con la evolución del estado de ingresos del Presupuesto de la Comunidad, a continuación se recogen los criterios que han servido de base para la estimación de las distintas partidas que componen el mismo, detallando, asimismo, las medidas que se prevén adoptar en esta materia.

#### **1. Ingresos derivados del ejercicio de la competencia normativa tributaria en la Ley de Medidas:**

El Plan económico-financiero de Castilla y León para el período 2011-2013, descartaba inicialmente incluir medidas relativas al establecimiento de nuevas figuras tributarias, si bien no desechaba la posibilidad de que, posteriormente, la Comunidad hiciera uso de esa capacidad normativa en el caso de que lo considerara oportuno.

En este sentido, la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, recoge las siguientes modificaciones normativas en materia de tributos cedidos y tributos propios:

- El establecimiento de la tarifa autonómica en el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos. El rendimiento de esta tarifa se incluye en el grupo de ingresos por Impuestos Especiales.

- La implantación de un nuevo impuesto propio sobre instalaciones de producción de energía eléctrica que afecten al medio ambiente.
- La implantación de un impuesto propio sobre la eliminación de residuos en vertederos.

Además, la Comunidad de Castilla y León adoptó la decisión de mantener la tributación del Impuesto sobre el Patrimonio correspondiente a los ejercicios 2011 (a recaudar en 2012) y 2012 (a recaudar en 2013), ya que no ejerció su capacidad normativa para bonificar la cuota del impuesto.

A su vez, a través de la aprobación del proyecto de Ley de medidas que será presentado en las próximas fechas a las Cortes regionales, y de otras actuaciones a desarrollar por la Administración tributaria, se van a poner en marcha las siguientes medidas:

- La aplicación de los beneficios fiscales en la tarifa autonómica del Impuesto sobre la Rentas de las Personas Físicas exclusivamente a las rentas más bajas.
- La intensificación de la lucha contra el fraude fiscal, especialmente en los nuevos impuestos propios.
- La aplicación de reducciones, exenciones y otros tratamientos favorables en las tasas y precios públicos exclusivamente a las rentas más bajas.

### ***1.1 Tarifa autonómica en el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.***

Se ha estimado una recaudación en el año 2012 de 100 millones de euros. Esta recaudación se corresponde con los hechos imponibles

realizados entre el día 1 de marzo (fecha de la entrada en vigor de la Ley 1/2012) y el 31 de diciembre de este año.

Esta previsión se ha realizado teniendo en cuenta los siguientes elementos:

- La recaudación real por la tarifa estatal del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos en el año 2011, 76 millones de euros.
- Los tipos autonómicos en gasolinas y gasóleos, que son el doble de los tipos estatales.
- La aplicación de la devolución del gasóleo profesional a un tipo de devolución de 2,4 céntimos de euros por litro, la mitad del tipo de gravamen.

Para el año 2013, se ha estimado una recaudación similar a la del año 2012, elevada al año completo. Para el año 2014, se ha incrementado la recaudación prevista para 2013 en el índice de crecimiento del PIB nominal recogido en el escenario macroeconómico presentado por el Ministerio de Economía y Competitividad el día 27 de abril de 2012.

### ***1.2 Nuevo impuesto sobre la afección medioambiental de determinadas instalaciones.***

Se ha estimado una recaudación para el año 2012 de 55 millones de euros. Esta recaudación se corresponde con los hechos imponible realizados entre el día 1 de marzo (fecha de la entrada en vigor de la Ley 1/2012) y el 31 de diciembre de este año.

Esta previsión se ha realizado teniendo en cuenta la información disponible sobre las instalaciones gravadas situadas en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Para los años 2013 y 2014 se ha estimado una recaudación elevada al año completo similar a la estimada para 2012.

### ***1.3 Nuevo impuesto sobre la eliminación de residuos en vertederos.***

Se ha estimado una recaudación para el año 2012 de 10 millones de euros. Esta recaudación se corresponde con los hechos imponibles realizados entre el día 1 de marzo (fecha de la entrada en vigor de la Ley 1/2012) y el 31 de diciembre de este año.

Esta previsión se ha realizado teniendo en cuenta la información disponible sobre los depósitos de residuos en vertederos situados en la Comunidad de Castilla y León.

Para el año 2013 se ha estimado una recaudación similar a la del año 2012, elevada al año completo. Para el año 2014 se ha incrementado la recaudación prevista para 2013 en el índice de crecimiento del PIB nominal recogido en el escenario macroeconómico presentado por el Ministerio de Economía y Competitividad el día 27 de abril de 2012.

### ***1.4 Mantenimiento de la imposición por Patrimonio.***

Se ha estimado una recaudación para el año 2012 de 39 millones de euros, atendiendo a los datos de los hechos imponibles producidos el

último año de aplicación efectiva del impuesto (2007) y a los nuevos mínimos establecidos por el Estado.

Para el año 2013 se ha aplicado un índice de evolución de la recaudación similar al crecimiento previsto del PIB nacional en el escenario macroeconómico presentado por el Ministerio de Economía y Competitividad el día 27 de abril.

### ***1.5 Limitación en la aplicabilidad de las deducciones autonómicas en el Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas.***

El anteproyecto de Ley de Medidas, que será tramitado próximamente ante las Cortes regionales, modifica la regulación autonómica de las deducciones en el IRPF, de forma que se limita la aplicación de todas las deducciones familiares a los sujetos pasivos de rentas más bajas.

El impacto de esta medida se ha estimado en un aumento del rendimiento de la tarifa autonómica de 4 millones de euros. La medida no tendrá efectos en los ingresos autonómicos hasta el año 2014, cuando se liquide la tarifa autonómica del año 2012. A partir del año 2015, el incremento de los ingresos se producirá en la entrega a cuenta del IRPF.

### ***1.6 Limitación en la aplicabilidad de las reducciones y exenciones en las tasas y precios públicos.***

El anteproyecto de Ley de Medidas, que será tramitado próximamente ante las Cortes regionales, establece que las reducciones

y exenciones en tasas y precios públicos actualmente vigentes se aplicarán exclusivamente a los beneficiarios de rentas más bajas.

Se ha estimado el impacto de esta medida en 0,8 millones de euros en términos anuales, que en 2012 se concretaría en un incremento de la recaudación de 0,4 millones de euros.

### ***1.7 Intensificación de la lucha contra el fraude, especialmente en los impuestos propios.***

El incremento en la recaudación por actuaciones de lucha contra el fraude en los tributos gestionados por la Comunidad se encuentra limitado a los impuestos sobre sucesiones y donaciones y actos jurídicos documentados:

- actualmente se comprueba la práctica totalidad de las autoliquidaciones, especialmente en lo que se refiere a la valoración de los bienes inmuebles, y
- ya están en funcionamiento herramientas de descubrimiento de hechos imposables no declarados.

El número total de actuaciones de control en el año 2011 fue de 34.390, entre liquidaciones complementarias en vía de gestión y actas de inspección, por un volumen conjunto de 101,1 millones de euros. La deuda tributaria descubierta alcanzó el 26% de la recaudación de los impuestos gestionados por la Comunidad, y las actuaciones de control supusieron un porcentaje del 9,7% sobre los expedientes gestionados por los servicios tributarios. El efecto de estas actuaciones de lucha contra el fraude ya se refleja actualmente en la recaudación por estos impuestos.



En lo que se refiere a los nuevos impuestos autonómicos, la Administración tributaria dispone de un catálogo de las instalaciones sujetas al impuesto sobre instalaciones que afectan al medio ambiente, por lo que todas estas instalaciones ya se han incluido en la estimación de su rendimiento.

En el impuesto sobre eliminación de residuos en vertederos, cabe realizar actuaciones de descubrimiento de hechos imposables no declarados, en colaboración con la Consejería de Medio Ambiente. Se ha estimado un potencial incremento de recaudación de 1 millón de euros anuales, concretándose en 0,6 millones de euros en el año 2012.

## **2. Ingresos del sistema de financiación, distintos del ejercicio de la competencia normativa en la Ley 1/2012:**

### ***2.1 Tributos cedidos gestionados por la Comunidad.***

Los importes estimados para el año 2012 son similares a la recaudación líquida obtenida en el año 2011.

Para los años 2013 y 2014 se ha aplicado un índice de evolución de la recaudación similar al crecimiento previsto del PIB nacional en el escenario macroeconómico presentado por el Ministerio de Economía y Competitividad el día 27 de abril.

### ***2.2 Tributos cedidos sujetos al régimen de entregas a cuenta.***

En la cuantificación de los recursos que corresponden a la Comunidad en el ejercicio 2012, se han utilizado los importes

comunicados de las entregas a cuenta previstas en la elaboración del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012.

Para los años 2013 y 2014 se ha aplicado un índice de evolución de la recaudación similar al crecimiento previsto del PIB nacional en el escenario macroeconómico presentado por el Ministerio de Economía y Competitividad el día 27 de abril. Se han ajustado las entregas a cuenta por el rendimiento cedido del Impuesto sobre el Valor Añadido para tener en cuenta la evolución tendencial a la baja del índice de consumo de la Comunidad en este impuesto.

### ***2.3 Transferencias del sistema de financiación.***

Al igual que en el apartado anterior, para determinar los importes de las transferencias que percibirá la Comunidad en el ejercicio 2012, se han utilizado los importes comunicados de las entregas a cuenta previstas en la elaboración del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012.

Para los años 2013 y 2014 se ha aplicado un índice de evolución de la recaudación similar al crecimiento previsto del PIB nacional en el escenario macroeconómico presentado por el Ministerio de Economía y Competitividad el día 27 de abril. Se han ajustado las entregas a cuenta por los Fondos de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales y de Cooperación para tener en cuenta la evolución previsible de la población equivalente en Castilla y León, respecto del conjunto de las Comunidades Autónomas en este periodo, de acuerdo con los datos disponibles de los últimos años.

#### ***2.4 Liquidaciones del sistema de financiación.***

En relación con las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009, se han calculado las correspondientes anualidades atendiendo al acuerdo de ampliar el plazo de la devolución a 10 años.

Por otra parte, aplicando un criterio de prudencia, se ha supuesto que las liquidaciones definitivas de 2011 (a liquidar en 2013) y de 2012 (a liquidar en 2014) tendrán saldo cero en lo que se refiere a las partidas sujetas a entregas a cuenta. Se incluye, no obstante, la cuantía del Fondo de Cooperación que le corresponde a la Comunidad en las liquidaciones definitivas de cada uno de los años 2011 y 2012 que, conforme a la interpretación realizada por el Ministerio de Hacienda, no se abona a las Comunidades en el año al que corresponde el Fondo, sino cuando se liquida ese ejercicio.

#### ***2.5 Transferencias finalistas, Fondos Europeos y otros ingresos.***

En relación con la estimación de estos recursos que sufren notables descensos, se ha seguido un criterio de prudencia, considerando en la previsión tanto aquéllos que responden a una planificación plurianual, como es el caso de los fondos procedentes de la Unión Europea que se reciben dentro de los Programas Operativos que se encuentran en vigor, como los que a la vista del actual proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2012, se prevé su continuidad.

#### ***2.6 Ingresos por pasivos financieros.***

Los ingresos por pasivos financieros incluyen la refinanciación de los vencimientos de deuda y la utilización de la capacidad de endeudamiento coherente con el cumplimiento de los objetivos de

estabilidad fijados (déficits del 1,5%, el 1,1% y el 1% del PIB regional en el trienio 2012-2014, respectivamente), así como aquellos importes previstos para financiar la constitución de activos financieros.

En principio, no se plantea el uso de la posibilidad de endeudamiento para financiar las anualidades correspondientes a las devoluciones de las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009.

### **3. Medidas correctoras en materia de ingresos públicos**

A continuación se repasa la ejecución de las medidas correctoras en materia de ingresos públicos previstas en el Plan 2011-2013, y se concretan las medidas que se prevén establecer en el actual Plan.

#### ***3.1 Ejecución de las medidas previstas en el Plan 2011-2013.***

Las medidas previstas en el Plan 2011-2013 en materia de ingresos fueron las siguientes:

- Intensificación de la lucha contra el fraude, para lo cual se potenciaría la colaboración con los órganos de la Administración tributaria estatal para incorporar a los procedimientos de selección el uso de bases de datos tributarias estatales.
- La aprobación de la correspondiente disposición normativa por la que se fijarían los precios públicos correspondientes a los servicios de atención a las personas mayores, personas con discapacidad y personas declaradas dependientes por la Administración de la Comunidad, con el fin de adaptarlos a los niveles de pago por el usuario que establece el libro blanco que sirvió de base para la elaboración de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción

de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

- La actualización de los precios públicos por actos asistenciales y servicios sanitarios prestados a pacientes no beneficiarios de la seguridad social, o cuando existan terceros obligados al pago.
- La actualización de los precios públicos y privados que se aplican a la utilización de instalaciones juveniles.

En cuanto a la primera de las medidas, a lo largo del año 2011 ha continuado la colaboración con los órganos de la Administración tributaria estatal en materia de intercambio de información para la lucha contra el fraude. En el momento de elaborar este texto no se dispone de datos que permitan cuantificar el efecto que ha tenido esta colaboración.

En cuanto a la medida consistente en la aprobación de la medida normativa necesaria para fijar los precios públicos de servicios sociales, se ha adoptado una vez finalizado el año 2011. En concreto, esta medida se ha plasmado en la aprobación del Decreto 70/2011, de 22 de diciembre, por el que se establecen los precios públicos por servicios prestados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el ámbito de los Servicios Sociales, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León el día 5 de enero de 2012.

Este Decreto ha entrado en vigor el día 1 de marzo de 2012, por lo que no ha tenido ningún efecto en el año 2011. La estimación de ingresos adicionales para el año 2012 se realiza atendiendo a las previsiones de incremento en la aportación de los usuarios a la financiación de los servicios, contenidas en la memoria económico-

financiera del Decreto. Estos ingresos adicionales se encuentran integrados en la previsión de ingresos totales por capítulo III para los años 2012 a 2014.

Respecto a las actualizaciones de los precios públicos recogidos en la tercera y cuarta de las medidas, en el año 2011 no se ha procedido a su actualización.

## Anexo I

### Estimación de los ingresos procedentes del sistema de financiación

(Miles de euros)

Recursos	2012	2013	2014
<b>Capítulo I. Impuestos directos</b>	<b>1.931.043,58</b>	<b>1.967.733,41</b>	<b>1.988.332,18</b>
I s/Renta Personas Físicas	1.772.043,58	1.805.712,41	1.862.383,78
I s/Sucesiones y Donaciones	120.000,00	122.280,00	125.948,40
I s/ Patrimonio	39.000,00	39.741,00	0,00
<b>Capítulo II. Impuestos indirectos</b>	<b>2.753.730,21</b>	<b>2.835.918,23</b>	<b>2.920.473,65</b>
I s/Transmisiones Patrimoniales Onerosas	155.000,00	157.945,00	162.683,35
I s/Actos Jurídicos Documentados	109.000,00	111.071,00	114.403,13
I s/Valor Añadido	1.384.844,61	1.410.658,81	1.452.471,44
Impuestos Especiales	1.039.885,60	1.077.743,42	1.110.075,73
I s/Afección Medioambiental Instalac	55.000,00	66.000,00	67.980,00
I s/ Eliminación Residuos	10.000,00	12.500,00	12.860,00
<b>Capítulo III. Tasas, precios públicos y otros ingr.</b>	<b>60.000,00</b>	<b>61.140,00</b>	<b>62.974,20</b>
Tasa de juego	60.000,00	61.140,00	62.974,20
<b>Capítulo IV. Transferencias corrientes</b>	<b>1.498.067,87</b>	<b>1.449.950,88</b>	<b>1.498.445,58</b>
Fondo de G <sup>3</sup> servicios públicos fundamentales	668.541,02	688.222,27	708.482,91
Fondo de suficiencia global	708.869,20	730.135,28	752.039,33
Liquidaciones negativas 2008 y 2009 aplazadas	-179.406,67	-179.406,67	-179.406,67
Liquidación n-2	300.064,32	211.000,00	217.330,00
<b>Recursos del sistema de financiación</b>	<b>6.242.841,66</b>	<b>6.314.742,52</b>	<b>6.470.225,61</b>

### **3.2. Medidas incluidas en el Plan 2012-2014:**

Las medidas correctoras en materia de ingresos que se prevén en el presente Plan y la norma mediante la cual se han implantado o se van a implantar son las siguientes:

- El establecimiento de la tarifa autonómica en el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos. Medida implantada en el artículo 6 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

- La implantación de un nuevo impuesto propio sobre instalaciones de producción de energía eléctrica que afecten al medio ambiente. Medida implantada en los artículos 19 a 25 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

- La implantación de un impuesto propio sobre eliminación de residuos en vertederos. Medida implantada en los artículos 26 a 35 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

- El mantenimiento de la tributación por el Impuesto sobre el Patrimonio. Medida implantada en la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

- La puesta en marcha del Decreto de precios de servicios sociales. Medida implantada mediante el Decreto 70/2011, de 22 de diciembre, por el que se establecen los precios públicos por servicios

prestados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el ámbito de los Servicios Sociales.

- La modificación de la Ley de Tasas y Precios Públicos para establecer un régimen de actualización quinquenal de los importes de las tasas y de los precios públicos con el fin de adaptarlos al coste de prestación del servicio asociado. Esta reforma se encuentra recogida en el artículo 38 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Aunque en algunos casos pueda suponer un ajuste a la baja en alguna tasa o precio, en la mayoría de los casos supondrá un ajuste al alza, si bien no es posible cuantificar el efecto de esta medida.

- La aplicación de los beneficios fiscales aplicables a la tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas exclusivamente a las rentas más bajas. Medida a implantar por una próxima Ley de Medidas Financieras y Administrativas, que será tramitado en las próximas fechas ante las Cortes regionales.

- La intensificación de la lucha contra el fraude fiscal, especialmente en los nuevos impuestos propios. Medida a desarrollar mediante el Plan de Control de la Administración Tributaria, cuyas Directrices Generales van a ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León en las próximas fechas.

- La aplicación de reducciones, exenciones y otros tratamientos favorables en las tasas y precios públicos exclusivamente a las rentas más bajas. Medida a implantar por una próxima Ley de Medidas



Financieras y Administrativas, que será tramitado en las próximas fechas ante las Cortes regionales.

En el cuadro que se recoge a continuación se incluyen las previsiones de recaudación por estas actuaciones.

MEDIDAS EN MATERIA DE INGRESOS								
CAP TULOS	DESCRIPCIÓN	FECHA PREVISTA DE IMPLEMENTACIÓN	SOPORTE NORMATIVO	CUANTIFICACIÓN DE LA MEDIDA <i>(M. miles euros)</i>			CUANTIFICACIÓN DE LA MEDIDA EN EL PEF 2011-2012 <i>(M. miles euros)</i>	
				2012	2013	2014	AHORRO PREVISTO 2011	AHORRO EFECTIVO 2011
I	Limitación de los beneficios fiscales en IRPF a rentas bajas	01/07/2012	Proyecto Ley Medidas para 2012	0,00	0,00	4,00		
I	Mantenimiento del impuesto sobre patrimonio	1/01/2012	Ley 1/2012, de 28 de febrero de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras	39,00	39,74	0,00		
<b>Total Medidas Impuestos Directos</b>				<b>39,00</b>	<b>39,74</b>	<b>4,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
II	Establecimiento de la tarifa autonómica del IVDH	01/03/2012	Ley 1/2012, de 28 de febrero de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras	100,00	120,00	123,60		
II	Nuevo impuesto propio sobre afectación medioambiental	01/03/2012	Ley 1/2012, de 28 de febrero de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras	55,00	66,00	67,98		
II	Nuevo impuesto propio sobre eliminación de residuos	01/03/2012	Ley 1/2012, de 28 de febrero de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras	10,00	12,00	12,36		
II	Lucha contra el fraude en impuestos propios	01/03/2012	Ley 1/2012, de 28 de febrero de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras	0,60	1,00	1,00		
<b>Total Medidas Impuestos Indirectos</b>				<b>165,60</b>	<b>199,00</b>	<b>204,94</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
III	Puesta en marcha del Decreto de precios servicios sociales	01/03/2012	Proyecto Ley Medidas para 2012	19,17	23,00	23,00	6,00	0,00
III	Limitación de los beneficios en tasas y precios públicos a rentas bajas	01/07/2012	Ley 1/2012, de 28 de febrero de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras	0,40	0,80	0,80	0,00	0,00
<b>Total Medidas Tasas y Precios Públicos</b>				<b>19,57</b>	<b>23,80</b>	<b>23,80</b>	<b>6,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL MEDIDAS INGRESOS</b>				<b>224,17</b>	<b>262,54</b>	<b>232,74</b>	<b>6,00</b>	<b>0,00</b>

### III.1.b) ESTADO DE GASTOS. MEDIDAS Y EVOLUCIÓN.

La Comunidad de Castilla y León lleva bastantes años poniendo en práctica una política de austeridad cuya finalidad es contribuir a incrementar los niveles de eficiencia y racionalidad en el gasto público.

En este contexto de ajuste de las finanzas públicas, se ha de enmarcar las medidas ya implementadas desde esta Administración,

que han sido completadas por el Plan de Racionalización del Gasto aprobado a finales del ejercicio pasado, y a las que hay que añadir un conjunto de nuevas medidas.

La estimación del volumen de gastos de los distintos capítulos presupuestarios se ha realizado teniendo en cuenta el efecto de las medidas correctoras planteadas, así como el nivel de ejecución alcanzado en ejercicios anteriores. No obstante, no hay que olvidar que la estructura de gastos de la Comunidad viene condicionada, en gran medida, por el carácter de los servicios públicos que presta.

A continuación se concretan las medidas que incidirán sobre el volumen de gastos de la Comunidad, detallándose el impacto económico previsto en el cuadro anexo que se recoge al final de este apartado.

Al analizar las medidas y evolución de los gastos es importante tener en cuenta que la ejecución del presupuesto de gastos nunca alcanza el 100% de obligaciones con respecto a los créditos presupuestados, lo que supone que al liquidar el presupuesto existe un margen que podría ser considerado como un ajuste positivo cuando lo que se está computando es el importe de las obligaciones presupuestadas. Este margen es especialmente relevante en los capítulos correspondientes a operaciones de capital.

En el caso de Castilla y León los porcentajes de ejecución en años anteriores han sido los siguientes:

	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>
Cap. VI	93,02%	92,43%	92,09%	90,07%	92,02%	93,18%
Cap. VII	91,46%	92,54%	92,25%	88,91%	91,84%	88,47%
<b>Total Presupuesto</b>	<b>97,18%</b>	<b>97,07%</b>	<b>96,45%</b>	<b>95,89%</b>	<b>96,82%</b>	<b>93,85%</b>

1) Gastos de personal.

En primer lugar, cabe señalar que el inicio de la legislatura vino marcado por la reestructuración de Consejerías operada por Decreto 2/2011, de 27 de junio, del Presidente, en el que se redujo su número de 12 a 9, y cuya definición y desarrollo se produjo a través de los diferentes Decretos por los que se establece la estructura orgánica de cada una de ellas, así como mediante las modificaciones efectuadas en los Reglamentos de funcionamiento de dos de sus Organismos Autónomos, la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

De igual modo, se llevó a cabo una reducción importante en el número de altos cargos de la Administración de la Comunidad, lo que supone un adelgazamiento equivalente a un 24% respecto de la legislatura anterior.

En segundo lugar, con la modificación del Pacto sobre derechos de representación sindical, en vigor desde el pasado 25 de febrero, se produjo la suspensión parcial y temporal de sus efectos. Así, el número máximo de liberados en cada organización sindical ha experimentado

una reducción del 30%, con la consiguiente disminución del gasto asociado a las sustituciones de trabajadores.

En tercer lugar, la entrada en vigor el pasado 1 de abril de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, supuso el incremento de la jornada máxima anual ordinaria y la necesidad de realizar 37,5 horas semanales, lo que conllevará los consiguientes ahorros en gastos de personal, eliminándose también los complementos de ampliación de jornada y atención continuada. Esta medida abarca a todos los empleados públicos, extendiéndose tanto al personal docente como sanitario, siendo efectiva la medida en este último ámbito a partir del mes de mayo y en el ámbito educativo con el inicio del curso escolar 2012-2013.

Se intensificará el control del absentismo laboral, incluyendo la regulación de la compensación económica por incapacidad transitoria a partir del tercer mes de baja por contingencias comunes.

En cuarto lugar, hay que hacer referencia a otra serie de medidas que, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, y en ejecución del plan económico-financiero de reequilibrio 2011-2013, se contemplan en materia de personal, y que son:

- ✓ En el año 2012 no podrán experimentar incremento alguno las cuantías retributivas de los empleados públicos.

- ✓ Las retribuciones de los altos cargos y asimilados de la Administración y de los distintos entes que integran el sector público regional tampoco podrán experimentar incremento alguno. Además, se mantendrá la no percepción de retribución alguna por asistencia a los órganos de gobierno de Entes de la Administración Institucional, o a Consejos de Administración de empresas públicas de la Comunidad.
- ✓ No se procederá a la incorporación de nuevo personal en 2012, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a ofertas de empleo público de ejercicios anteriores. Esa limitación alcanza a las plazas incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la Disposición transitoria 4ª del Estatuto Básico del Empleado Público.
- ✓ No se procederá a la contratación de personal temporal ni a nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, salvo en aquellos casos excepcionales, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y restringidos a los servicios públicos esenciales.
- ✓ No se autorizará la convocatoria de puestos o plazas vacantes de las entidades públicas empresariales y resto de organismos públicos o entes del sector público autonómico.
- ✓ Se determina la no cobertura de las jubilaciones que se vayan produciendo en la Administración General de la Comunidad y sus Organismos Autónomos, salvo casos excepcionales y para

cubrir necesidades urgentes e inaplazables que requerirán, en todo caso, la autorización de la Consejería de Hacienda.

- ✓ Se mantendrá la obligatoriedad de disponer del informe favorable de la Consejería de Hacienda para aquellas modificaciones en las relaciones de puestos de trabajo, o en las condiciones del mismo, del personal al servicio de las entidades integrantes del sector público de la Comunidad, y que conlleven variación en el gasto público.
- ✓ Se hace especial hincapié en la reducción de sustituciones en todos los sectores de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- ✓ Las Universidades públicas de la región deberán recabar la autorización de los costes de personal docente y no docente, previamente a la aprobación de su presupuesto.
- ✓ Se suspende temporalmente el Fondo de Acción Social.

Específicamente en el ámbito educativo, además de la medida de ampliación de la jornada en virtud de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, que se ha señalado antes, se adoptarán un conjunto de medidas concretas que se dirigen a ajustar el número de alumnos, por centros y por ciclos, a las ratios mínimas establecidas. El objeto es conjugar la racionalización del gasto con la adecuada prestación del servicio público, bajo los principios de eficiencia y austeridad, todo ello en los ámbitos de Educación Primaria, Educación Secundaria y Formación Profesional.

Y en el ámbito sanitario, además de las medidas adoptadas de carácter general que afectan a todos los empleados públicos, concretamente la ampliación de jornada y el régimen de complementación de la prestación económica por Incapacidad Temporal (I.T.) derivada de contingencias comunes, se adoptarán otras medidas complementarias en materia de personal como son la reordenación de la atención primaria, de la especializada y de la atención continuada, la racionalización del gasto en las unidades de gestión clínica y la reducción e integración de estructuras administrativas en los servicios periféricos.

Especial mención merece el establecimiento de un plan de ordenación de Recursos Humanos que incluye la previsión de la jubilación a los 65 años.

## 2) Gastos en bienes corrientes y servicios

Las medidas de este capítulo de gastos hacen referencia, tanto a las que mantienen su vigencia respecto al plan económico-financiero para el trienio 2011-2013, como a las nuevas medidas que se pondrán en práctica, estando todas ellas dirigidas a racionalizar el gasto corriente. En concreto:

- Se adelantará el cierre de los edificios públicos como consecuencia de la nueva regulación sobre la jornada de trabajo de los empleados públicos.
- Se continuará avanzando en la reducción de los servicios de seguridad y limpieza en todas las dependencias administrativas de

la Comunidad, con el objetivo de limitar los mismos a las necesidades consideradas imprescindibles.

- Se elaborarán planes de ahorro energético en los inmuebles de la Comunidad afectos a la prestación de servicios públicos, de forma que se consigan reducciones en los gastos derivados de todo tipo de consumos energéticos.
- Limitación de las actuaciones de reparación, mantenimiento y conservación en inmuebles y equipos al servicio de la administración, a las indispensables para su buen funcionamiento, que deberán contar con la previa autorización de la Consejería de Hacienda.
- Se llevará a cabo una agrupación y reordenación de espacios administrativos, a fin de conseguir una correcta optimización en su utilización y una eliminación progresiva del gasto en alquiler. Igualmente, se procederá a la enajenación de los inmuebles infrautilizados, lo que generará el consiguiente ahorro en gastos de mantenimiento y gestión. Asimismo, se suprimirá el gasto por la contratación de locales para celebración de eventos, jornadas, etc.
- Restricción de los créditos presupuestarios para campañas y actos institucionales y promocionales.
- Reordenación del parque móvil de la Comunidad, dando de baja todos aquellos vehículos que presenten un elevado coste de mantenimiento, centralizándose los servicios, la reparación y la adquisición de recambios. Se mantendrá la restricción de la disponibilidad de vehículos oficiales.
- Se limitará la renovación y los gastos de mantenimiento del material inventariable, de forma que se garantice su uso óptimo y



la adecuada conservación del mismo, revisándose todos los contratos de servicios asociados a los mismos.

- Reducción de las partidas para gastos en dietas e indemnizaciones por razón de servicio.
- Integración progresiva de todos los centros de proceso de datos existentes en la actualidad en un único centro integral.
- Integración de todos los teléfonos de información de la Administración de la Comunidad en el servicio telefónico 012 de información administrativa y atención al ciudadano.
- Centralización progresiva de las Oficinas de Atención al Ciudadano.
- Se continuará con la extensión de la utilización de la central de compras. En particular, se ha centralizado ya la contratación de los servicios de telecomunicaciones, de seguridad y de limpieza, y se plantea centralizar el suministro de energía eléctrica para los inmuebles al servicio de la Administración de la Comunidad. Esta medida es especialmente importante en el ámbito sanitario que, unida al control de stocks, permitirá una planificación adecuada de las necesidades y de los aprovisionamientos, incidiendo en la contención de costes.
- Se potenciará la colaboración con otras administraciones, a todos aquellos acuerdos marco en los que, analizadas las características de los diferentes sectores y el volumen de gasto que suponen para la Administración, se considere que pueden ofrecer importantes ventajas.
- Reducción de los gastos por edición y publicaciones de la Administración de la Comunidad, restricción de las suscripciones a todo tipo de publicaciones, así como reducción de los gastos de material de oficina no inventariable, en general.

- Simplificación de la tramitación administrativa y extensión de la teletramitación.
- Restricción de los gastos en transporte por mensajería.
- Reorganización de la actividad a desarrollar por las oficinas liquidadoras.
- Reducción de mantenimientos informáticos y optimización de los desarrollos informáticos de uso compartido.
- Se llevará a cabo el diseño de un plan de utilización de los recursos, tanto de telefonía como de la red de datos de uso general, para todos los centros de la comunidad, atendiendo a las circunstancias particulares del servicio que se preste en cada uno de ellos. Este plan incluirá, entre otros, la racionalización y limitación en la utilización de las líneas de telefonía fija o el uso de teléfonos móviles.
- Restricción a la realización de estudios, trabajos técnicos y consultorías realizados por empresas externas, potenciándose su ejecución con medios propios.
- Se llevará a cabo una reorganización, tanto de la actividad como de la gestión de los espacios Castilla y León digital, de las Casas del parque y de los Centros Forestales, así como del procedimiento de gestión de acceso a plazas de la red pública en el ámbito de la Gerencia Regional de Servicios Sociales, potenciándose la instrumentación mediante recursos propios.

Por lo que respecta al ámbito educativo, las medidas específicas se concretan en:

- Reducción de gastos de funcionamiento de centros docentes no universitarios.

- Disminución de los costes derivados del servicio de transporte escolar.
- Disminución del gasto en alquiler de aulas prefabricadas.
- Reducción del gasto en actividades culturales y deportivas, así como en el reconocimiento de mejores experiencias de calidad en centros docentes y en los programas de aulas activas.

En el área sanitaria, las medidas de ahorro previstas son las siguientes:

- Disminución de actividad concertada, con la consiguiente reducción de costes.
- Potenciación de la compra centralizada de medicamentos para los servicios de farmacia hospitalaria, así como los tratamientos anticoagulantes orales y otros artículos, lo que habrá de redundar en un ahorro de costes.
- Eliminación del servicio de manutención en atención primaria y especializada.
- Reducción del coste de adquisición de los componentes sanguíneos.
- Acuerdo marco de prótesis. La compra agregada de prótesis e implantes permitirá obtener ahorros en el coste de adquisición.
- Supresión de la caducidad de la tarjeta sanitaria.
- Racionalización de laboratorios, especializando el nivel productivo de los mismos y evitando la externalización de algunas técnicas.

No obstante, también hay que tener en cuenta el incremento de los gastos corrientes, principalmente los destinados a cubrir los gastos que se originan con motivo de la ejecución de nuevas inversiones sanitarias.

### 3) Transferencias corrientes y de capital:

Esta categoría de gastos, importantes desde el punto de vista cuantitativo, en los Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León, sufrirá a lo largo de este período, con carácter general, una reducción notable de las ayudas y subvenciones que hasta ahora se venían gestionando por las diversas Consejerías en el desarrollo de sus políticas específicas, motivado tanto por la escasez de recursos como por la reducción de las transferencias finalistas procedentes del Estado, acompañado por una progresiva reorientación de las ayudas a empresas hacia líneas de apoyo financiero reembolsables.

Junto a lo anterior, se plantean medidas de ahorro más específicas que responden a las tomadas, a su vez, por el Gobierno de la Nación en materia de Sanidad y Educación, fundamentalmente, y a la reestructuración del sector público del Comunidad. En este sentido, las principales medidas, algunas de las cuales ya estaban contempladas en el plan económico-financiero de la Comunidad para 2011-2013, son las siguientes:

- La reducción del gasto farmacéutico. Se consideran los ahorros que se generarán en gasto farmacéutico derivado de la aplicación del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011. A éstos se han de añadir, los derivados de las medidas sobre la prestación farmacéutica recogidas en el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del

Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones (sistema de participación de los usuarios, incremento del pago ortoprótesis y dietoterapia, exclusión de determinados medicamentos y productos sanitarios... etc.).

- El ajuste de las transferencias asociadas a los conciertos educativos.
- La minoración de las transferencias a las Universidades de la Comunidad, como consecuencia de las medidas adoptadas en materia de precios públicos y de control de gastos de personal.
- Reducción de las aportaciones o subvenciones destinadas a la financiación de los gastos de los entes que integran el sector público de la Comunidad, como consecuencia de las medidas de reordenación y restructuración del sector público autonómico. En concreto, mediante operaciones de extinción, fusión o absorción desaparecerán 11 de los 38 entes sobre los que puede actuar directamente la Comunidad, lo que supone una reducción del 29%.

#### 4) Inversiones:

Castilla y León ha venido ejecutando un importante volumen de obra pública con un aprovechamiento máximo de los recursos disponibles. No obstante, se considera que, en estos momentos, el esfuerzo inversor ha de estar subordinado al cumplimiento de los compromisos asumidos en materia de consolidación fiscal.

Como consecuencia de ello, los proyectos de inversión se habrán de acomodar a la capacidad presupuestaria de cada ejercicio.

5) Gastos financieros:

Los gastos por activos financieros (cap. 8) se prevé que adquieran una relevancia notable en 2012-2014, como consecuencia de la instrumentación de las líneas de apoyo financiero a empresas privadas mediante concesión de préstamos.

Los gastos por pasivos financieros (cap. 9) vienen determinados, obviamente, por los vencimientos de las operaciones de endeudamiento formalizadas. De igual forma, los gastos financieros (cap. 3) evolucionarán en función de la variación del volumen de la deuda viva.

**MEDIDAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 16/2012, DE 20 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y MEJORAR LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE SUS PRESTACIONES.**

---

Algunas de las medidas contempladas en este plan económico-financiero y referidas al ámbito sanitario derivan directamente de la aplicación del Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, cuyo objetivo fundamental es afrontar una reforma estructural de este sistema para dotarlo de solvencia, viabilidad y reforzando las medidas de cohesión para hacerlo sostenible en el tiempo.

El citado Real Decreto-Ley recoge que el Sistema Nacional de Salud está asumiendo con cargo a sus presupuestos, la asistencia de personas que la tienen ya cubierta, bien por sus instituciones de seguridad social en origen, bien por esquemas de seguros privados, con la consiguiente erosión de su capacidad financiera, lo que hace

necesaria la armonización de la condición de asegurado a efecto de la prestación de servicios sanitarios y socio sanitarios.

El Real Decreto-Ley aprobado introduce una categorización de la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud, diferenciando entre cartera común básica, suplementaria y de servicios accesorios. La previsión de importes máximos de financiación para estas dos últimas categorías, con la excepción prevista de la prestación farmacéutica, permitirá a esta Comunidad obtener unos ahorros de costes, fundamentalmente en prestaciones ortoprotésicas y productos dietéticos estimados en 1,25 millones de euros en 2012, y en idéntica cuantía en 2013.

En materia de prestación farmacéutica, el Real Decreto-Ley 16/2012, parte de una premisa fundamental: que las decisiones de financiación estén presididas por los criterios de evidencia científica de coste-efectividad y por la evaluación económica. Por lo tanto, se pretende sentar las bases para un análisis en profundidad de los beneficios que un producto sanitario aporta a la sociedad, lo que permitirá decidir de forma rigurosa sobre sus condiciones de financiación por el Sistema Nacional de Salud. Con la aplicación de esta medida se prevé un ahorro de 6,5 millones de euros en 2012, que se eleva a 12,7 millones en el año 2013. A este importe hay que añadir el efecto sobre el gasto farmacéutico de las medidas ya implementadas en 2011 y que se estima en 33,5 millones de euros para 2012.

Asimismo, el principio de austeridad y racionalización en el gasto público en la oferta de medicamentos y productos sanitarios ha obligado a actualizar el vigente sistema de aportación por parte del usuario,

introduciendo cambios en el mismo de modo que se produzca su adecuación al actual modelo de financiación del Sistema nacional de Salud por los Presupuestos Generales del Estado. La implementación por la Comunidad de las medidas contenidas en el Capítulo IV del Real Decreto-Ley citado permitirá ahorros estimados de 19 millones de euros en cada uno de los años 2012 y 2013.

Como consecuencia indirecta de todo lo señalado anteriormente, se prevé que se produzca una disminución de la demanda, lo que permitirá generar un ahorro que se ha cifrado en 6 millones de euros para 2012, y una cantidad similar para 2013.

El Real Decreto-Ley, también ha incorporado medidas de eficiencia que posibilitan la adopción de estrategias de gestión centralizada de suministros que ponen en valor una relación de volumen-precio en la adquisición de productos, materiales y equipamientos de forma coordinada en el sistema Nacional de Salud.

La adopción de este tipo de medidas, que vienen a complementar a las que ya se están llevando a cabo desde la Comunidad, fomentará la competitividad, lo que habilitará el registro de los siguientes ahorros:

MEDIDAS	2012	2013	2014
Compra centralizada medicamentos para servicios de farmacia hospitalaria.	2,5	0,7	0,0
Compra centralizada de tratamientos anticoagulantes orales y otros artículos.	0,7	2,2	0,0
Acuerdo marco de prótesis.	0,5	4,9	0,0



Los criterios de racionalización y eficiencia seguidos por el Real Decreto-Ley ha posibilitado que la Comunidad Autónoma haya modulado su aportación en casos de incapacidad temporal, el gasto de acción social, así como actuar sobre las prestaciones del personal que haya alcanzado la edad de jubilación. Finalmente, también recoge diversas disposiciones en materia de recursos humanos que van a facilitar la puesta en práctica en la Comunidad de medidas ya iniciadas.

El detalle del ahorro previsto se señala en el siguiente cuadro:

MEDIDAS	2012	2013	2014
Reordenación puntos de atención continuada (reajuste de efectivos)	4,0	4,5	0,5
Reordenación puntos de atención continuada (optimización de puntos de guardia)	0,05	0,05	0,0
Reordenación puntos de atención continuada (reordenación urgencias urbanas y periurbanas)	1,2	1,1	0,5
Reducción de sustituciones.	5,0	5,0	1,1
Reducción de complemento económico por acumulación en atención primaria	1,4	0,6	0,0
Reducción autoconcertación	9,8	4,5	0,0
Plan de ordenación de recursos humanos (incluye jubilación de mayores de 65 años con reemplazo según necesidades)	6,2	8,8	7,0
Ampliación de jornada	14,0	15,8	1,0
No complementación IT	6,0	6,0	1,0
Acción Social	3,3	1,3	0,0

Como conclusión, cabe indicar que el conjunto de medidas vinculadas al Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, supondrá un ahorro aproximado de 121 millones de euros en 2012. En 2013 el impacto adicional será de 94,4 millones de euros lo que conllevará un ahorro acumulado de 215 millones de euros. Para 2014 la incidencia de estas medidas provocarán una reducción del gasto de 11,1 millones de euros, 226 millones de euros en términos acumulados.

MEDIDAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 14/2012, DE 20 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

---

El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, proporciona a las administraciones un conjunto de instrumentos que permiten la adopción de medidas que contribuyan a contener el gasto público sin merma en la calidad y eficiencia del sistema educativo.

En lo referente a las enseñanzas no universitarias este Real Decreto-Ley fija con carácter mínimo el horario lectivo que debe impartir el profesorado en los centros docentes públicos, se posibilita un grado razonable de flexibilidad en el número de alumnos por aula, se vincula el nombramiento de personal interino y sustituto a ausencias de duración superior a los diez días, se aplaza la aplicación de todas las disposiciones contempladas en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, y por último, se elimina la exigencia de ofertar al menos dos modalidades de bachillerato en cada centro.

Atendiendo a estas disposiciones, las medidas en este nivel educativo son las siguientes:

MEDIDAS	2012	2013	2014
Ajuste de ratios de alumnos en centros incompletos y localidades de centros rurales agrupados	2,2	4,4	0,7
Aplicación de la ratio en la ESO	1,6	3,1	0,5
Aplicación de la ratio en Bachillerato	0,3	0,7	0,1
Ratio mínima de 8 alumnos en zona rural y 10 en zona urbana para optativas ESO y Bachillerato	1,5	3,1	0,5
Reorganización formación Bachillerato	0,3	0,5	0,1
Ratio mínima 10 alumnos en ciclos formativos FP	0,2	0,4	0,07
Ratio mínima 10 alumnos en escuelas oficiales de idiomas	0,3	0,6	0,1
Reducción de sustituciones	5,0	7,0	0,9
Reducción en el número de asesores técnicos docentes	0,4	0,8	0,0
Ampliación Jornada	4,5	5,7	0,3

Por lo que se refiere al ámbito de la educación universitaria se regula, entre otros aspectos, la actividad docente a desarrollar por el personal docente e investigador, se prevé la racionalización del mapa universitario y de la oferta de titulaciones, se fijan umbrales en los precios públicos para aproximar gradualmente su cuantía a los costes de prestación del servicio, y también, se somete expresamente la incorporación de personal de nuevo ingreso a la normativa básica en materia de oferta de empleo público.

En virtud de estas disposiciones, las medidas de la Comunidad de Castilla y León son las siguientes:

MEDIDAS	2012	2013	2014
Reducción de la aportación de la Junta para gastos de personal como consecuencia de las medidas en materia de precios públicos y control gastos de personal.	20,0	25,8	0,0

El conjunto de medidas vinculadas a la nueva regulación contenida en el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo asciende a 36,3 millones de euros en 2012. En 2013 el ahorro adicional estimado es de 52,1 millones de euros, lo que supone una reducción del

gasto acumulado de aproximadamente 88,5 millones de euros. Para 2014 el ahorro total previsto es de 92 millones de euros, al considerar un impacto adicional de 3,3 millones de euros.

En el siguiente cuadro se relacionan las correspondientes medidas correctoras de gastos, indicando el capítulo presupuestario al que afecta, la fecha prevista de implementación, así como la cuantificación estimada del impacto económico.

MEDIDAS DE GASTOS

CAP.	DESCRIPCIÓN	FECHA PREVISTA DE IMPLEMENTACIÓN	SOPORTE NORMATIVO	CUANTIFICACIÓN DE LA MEDIDA (millones de €)			CUANTIFICACIÓN DE LA MEDIDA (millones de €)	
				2012	2013	2014	2011	2011
	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>			<b>125,6</b>	<b>98,8</b>	<b>16,3</b>	<b>129,2</b>	<b>44,0</b>
I	Restricción de Consejerías y reducción de Años Cargos	7 de julio de 2011	Decreto que establece la estructura orgánica de las Consejerías	4,2	0,0	0,0		
I	Reducción nº libranos sindicales ajustado al no previsto en el nuevo pacto	1 de marzo de 2012	Pacto sobre Derechos de Representación Sindical	6,8	6,8	0,0		
I	Reducl el número de sustituciones	1 de enero de 2012	Acuerdo Junta Castilla y León	11,6	13,0	2,0		
I	Eliminar las contrataciones temporales de fuera de la plantilla 50%	1 de enero de 2012	Acuerdo Junta Castilla y León	6,8	6,8	1,0		
I	No compensación de la T1 a partir del 1º mes	1 de abril de 2012	Ley 1/2012 de 28 de febrero de Medidas Tributarias, Adhcs. y Fas.	6,3	6,3	1,1		
I	Aumento de la jornada volviendo a las 37 horas y media semanales eliminando los complementos de ampliación de jornada	1 de abril de 2012	Ley 1/2012 de 28 de febrero de Medidas Tributarias, Adhcs. y Fas.	33,0	28,4	1,3		
I	Jubilaciones	1 de enero de 2012	Acuerdo Junta Castilla y León	27,0	11,2	2,0		
I	Acción social	1 de enero de 2012		3,3	2,1	0,0		
I	Plan de control de absentismo	1 de abril de 2012	Acuerdo Junta Castilla y León	3,3	1,7	1,0		
I	Ayuda de libros de alumnos en centros docentes no universitarios	1 de septiembre de 2012	RDI Ley 14/2012	6,8	13,6	2,1		
I	Suavidad concursal licencias por vehículos	1 de septiembre de 2012		0,2	0,4	0,5		
I	Reducción de 30 Asesoros Técnicos Docentes	1 de septiembre de 2012		0,4	0,8	0,0		
I	No pagar vacaciones a interinos con menos de 5,2 meses de interinidad	1 de abril de 2012	Ley 1/2012 de 28 de febrero de Medidas Tributarias, Adhcs. y Fas.	1,0	0,5	0,0		
I	Reordenación puntos de atención continuada	1 de julio de 2012	Resolución G.R.S.	5,3	5,6	1,0		
I	Adecuación guardias MIR al mínimo legal	1 de julio de 2012		3,5	3,5	1,0		
I	Homogeneización del nº de efectivos de guardias en atención especializada	1 de mayo de 2012	RD 3211/987	3,0	2,4	1,1		
I	Reordenación del gaste en las unidades de gestión clínica	1 de enero de 2013	Resolución G.R.S.	0,0	1,5	0,5		
I	Reordenación de actividades formativas	1 de julio de 2012	Plan Anual de Formación	3,0	0,0	1,0		
I	Reducción e integración de estructuras administrativas	1 de enero de 2012	Orden Consejería	<b>53,5</b>	<b>44,2</b>	<b>0,0</b>	<b>8,2</b>	<b>12,2</b>
II	Reducción de los servicios de seguridad y limpieza	1 de enero de 2012		10,0	0,0	0,0		
II	Aplicación de planes de ahorro energético	1 de julio de 2012		1,0	1,0	0,0		
II	Limitación de actuaciones de reparación y mantenimiento en bienes inmuebles	1 de enero de 2012		7,5	0,0	0,0		
II	Aplicación de reducción de espesos administrativos que permitan una correcta utilización y gestión de equipos	1 de enero de 2012		3,0	0,5	0,0		
II	Empaquetamiento de inmuebles inutilizados suprimiendo los gastos que conllevan	1 de julio de 2012		0,5	1,0	0,0		
II	Eliminación de la contratación de locales para celebración de eventos, jornadas, etc.	1 de enero de 2012		0,5	0,0	0,0		
II	Reducción en la realización de campañas, actos promocionales e institucionales y publicidad	1 de enero de 2012		3,5	0,0	0,0		
II	Reordenación página web	1 de junio de 2012		0,5	0,5	0,0		
II	Limitación de la renovación y los gastos de mantenimiento de material inventariable	1 de enero de 2012		6,5	0,0	0,0		
II	Reducción de dietas e indemnizaciones servicios	1 de enero de 2012		0,5	0,0	0,0		
II	Integración procesos de datos	1 de noviembre de 2012		0,5	3,5	0,0		
II	Integración telefónica de información	1 de enero de 2012		3,5	0,0	0,0		
II	Contratación progresiva de las oficinas de atención a los ciudadanos	1 de abril de 2012		3,0	0,0	0,0		
II	Eliminación de publicaciones en papel	1 de enero de 2012		0,6	0,0	0,0		
II	Simplificación de la tramitación administrativa	1 de enero de 2012		0,5	0,0	0,0		

MEDIDAS DE GASTOS

CAP.	DESCRIPCIÓN	FECHA PREVISTA DE IMPLEMENTACIÓN	SOMORTE NOMINATIVO	CUANTIFICACIÓN DE LA MEDIDA (Millones euros)			CUANTIFICACIÓN DE LA MEDIDA EN EL PEF 2011-2014 (Millones euros)		
				2012	2013	2014	AGOSTO 2011	AGOSTO 2011	AGOSTO 2011
III	Restricción del transporte por mensajería	1 de enero de 2012		1,0	0,0	0,0			
III	Reducción de las suscripciones a todo tipo de publicaciones	1 de enero de 2012		0,3	0,3	0,0			
III	Reorganización de la actividad a desarrollar por las oficinas liquidadoras	1 de enero de 2012		0,0	3,0	0,0			
III	Reducción de los consumos de material de oficina no inventariable	1 de enero de 2012		1,0	0,0	0,0			
III	Reducción de mantenimientos informáticos y optimización de los desarrollos informáticos de uso compartido	1 de abril de 2012		4,0	1,0	0,0			
III	Reconversión y limitación del uso de la telefonía fija móvil	1 de enero de 2012		4,0	2,0	0,0			
III	Eliminación de asistencias técnicas: encargo de estudios e informes desarrollados mediante medios propios	1 de enero de 2012		4,5	1,0	0,0			
III	Diminución del alquiler de aulas preferenciales	1 de enero de 2012		0,5	0,5	0,0			
III	Reducción de costes de transporte exterior por gastos de servicios y nueva contratación del personal	1 de enero de 2012		2,9	1,0	0,0			
III	Reducción de gastos en actividades culturales y deportivas, así como en el reconocimiento de mejores experiencias de calidad en centros docentes y en los programas de aulas activas	1 de enero de 2012		0,2	0,0	0,0			
III	Gastos funcionamiento centros docentes no universitarios	1 de enero de 2012		12,4	2,0	0,0			
III	Eliminación servicio de mantenimiento en atención primaria y especializada	1 de julio de 2012		2,2	3,5	0,0			
III	Acuerdo marco de alquileres	1 de diciembre de 2012		0,5	4,9	0,0			
III	Reposición de laboratorios	1 de enero de 2013		0,0	0,8	0,0			
III	Compra centralizada de los tratamientos anticongestivos orales y otros artículos	1 de octubre de 2010		0,7	2,2	0,0			
III	Compra centralizada medicamentos para servicios de farmacia hospitalaria	1 de julio de 2012		2,5	0,7	0,0			
III	Reducción del precio de los componentes sanguíneos	1 de marzo de 2012		2,0	0,0	0,0			
III	Diminución de actividad comunitaria	1 de enero de 2012		16,6	13,5	0,0			
III	Supresión capacidad terapia sanitaria	1 de julio de 2012		0,1	0,0	0,0			
III	Gasto corriente destinado de nuevas inversiones sanitarias	1 de enero de 2012		-47,5	0,0	0,0			
III	Restitución y gestión con recurso propio de los espacios CAJ Digital	1 de mayo de 2012		1,0	1,0	0,0			
III	Modificación de la actividad de las Casas del Parque	1 de enero de 2012		1,6	0,0	0,0			
III	Reducción de las actividades de los centros forestales	1 de enero de 2012		0,7	0,3	0,0			
III	Mejoras en el procedimiento de gestión de acceso a plazas de la red pública	1 de enero de 2012		1,0	0,0	0,0			
IV	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>113,6</b>	<b>69,4</b>	<b>0,0</b>	<b>197,0</b>	<b>208,0</b>	
IV	Medidas sobre la prestación farmacéutica (sistema de participación usuarios, incremento copago ongresos y fidelización, exclusión de medic. y prod. Sanitarios, reducción de la demanda)	80,0 y 16/2012		32,7	38,9	0,0			
IV	Medidas sobre la prestación farmacéutica (Medidas 2011)	1 de enero de 2012		33,5	0,0	0,0			
IV	Minoración de la financiación a las Universidades Públicas consecuencia de las medidas adoptadas en materia de procesos públicos y control de los gastos de personal	1 de enero de 2012		20,0	25,8	0,0			
IV	Ajuste de las ayudas a centros concertados	1 de enero de 2012		2,0	0,0	0,0			
IV	Ajuste programas de ayuda de emergencia no oficiales	1 de enero de 2012		0,4	0,0	0,0			
IV	Rescate programa fomento letrados extranjeros	1 de enero de 2012		1,6	0,0	0,0			
IV	Ajuste convocatorias movilidad	1 de enero de 2012		0,3	0,0	0,0			
IV	Reducción programas de cualificación profesional inicial	1 de enero de 2012		4,1	1,8	0,0			
IV	Rescate medidas del sector público autónomo	1 de enero de 2012		19,2	2,8	0,0			
	<b>INGRESOS REALES</b>			<b>73,2</b>	<b>35,1</b>	<b>0,0</b>	<b>364,0</b>	<b>567,0</b>	
VI	Reconstrucción de inversiones nuevas y de mantenimiento edificio	1 de enero de 2012		0,0	80,4	147,7	251,0	500,0	
VII	Ajuste y sostenimiento de ayudas	1 de enero de 2013		0,0	10,4	12,7			
	<b>TOTAL</b>			<b>365,9</b>	<b>355,8</b>	<b>138,0</b>	<b>899,7</b>	<b>1.331,2</b>	

Medidas de gastos previstas en el Plan Económico-Financiero 2011-2013:

Por lo que se refiere a las especificaciones del efecto de las medidas incluidas en el PEF 2011-2013, en el cuadro que se recoge a continuación se detalla el importe previsto así como el impacto real de cada una de ellas.

Por lo que se refiere al capítulo de gastos de personal el ahorro efectivo de 44 millones de euros, inferior al inicialmente estimado, se deriva de la aplicación del Decreto de reducción de retribuciones de empleados públicos.

La aplicación de las medidas previstas en el capítulo de gastos corrientes generó un ahorro de 12,2 millones de euros, por encima del 8,2 previsto inicialmente, debido principalmente a la negociación de diversos contratos de suministros y servicios especialmente a servicios de seguridad y limpieza (5 millones de euros) y al fomento de la adquisición centralizada de bienes y servicios (3,9 millones de euros).

En el apartado de transferencias corrientes, la reducción del gasto como consecuencia de las medidas incluidas en el Plan Económico-Financiero fue de 208 millones de euros, que se concentraron principalmente en la reducción del importe ejecutado de ayudas y subvenciones así como un menor gasto farmacéutico. En este capítulo también se superó el importe previsto.

La reducción del gasto en inversiones públicas fue de 567 millones de euros (90 millones menos si se tiene en cuenta el gasto imputado en la cuenta 409), y por tanto, superior a la estimación prevista de 384 millones de euros. A fin de alcanzar esta cuantía se procedió a la reprogramación de aquellas obras iniciadas así como al aplazamiento de nuevos proyectos.

Finalmente el ahorro efectivo en el apartado de transferencias de capital fue de 500 millones de euros (frente a los 251 millones de euros estimados en un principio).

MEDIDAS DE GASTOS			
CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	CUANTIFICACIÓN DE LA MEDIDA EN EL PEF 2011-2013 (Millones euros)	
		AHORRO PREVISTO 2011	AHORRO EFECTIVO 2011
	<b>⇒ Gastos de Personal.</b>	<b>129,5</b>	<b>44,0</b>
1	* Decreto de reducción de retribuciones de empleados públicos.	75,0	44,0
1	* Limitación al aumento de personal y aumento de la jornada laboral	40,0	0,0
1	* Actuaciones reorganizativas del personal sanitario.	12,0	0,0
1	* Reestructuración sector público regional.	2,5	0,0
	<b>⇒ Gastos corrientes en bienes y servicios.</b>	<b>8,2</b>	<b>12,2</b>
2	Renegociación contratos suministros y servicios (Reducción de los servicios de seguridad y limpieza)	0,6	5,0
2	Limitar las actuaciones de reparación, mantenimiento y conservación	1,5	0,0
2	Reordenación de espacios administrativos y reducción coste arrendamientos	0,6	1,5
2	Fomento de la adquisición centralizada de bienes y servicios	2,0	3,9
2	Reducción de gastos por edición de publicaciones y material de oficina	1,5	0,5
2	Reducción de las partidas destinadas a cubrir los gastos discrecionales (atenciones protocolarias, reuniones y conferencias, ...)	0,7	1,3
2	Reducción de los créditos destinados a campañas y actos institucionales y promocionales	0,4	0,0
2	Restricción a la realización de estudios, trabajos técnicos y consultorías por empresas externas.	0,9	0,0
	<b>⇒ Transferencias corrientes.</b>	<b>197,0</b>	<b>208,0</b>
4	* Centros concertados educativos	6,0	8,0
4	* Universidades Públicas	7,0	5,0
4	* Fundaciones y resto de entes.	6,0	0,0
4	* Gasto farmacéutico	75,0	51,0
4	* Ayudas y subvenciones.	103,0	144,0
	<b>⇒ Inversiones Públicas.</b>	<b>384,0</b>	<b>567,0</b>
	<b>⇒ Transferencias de Capital.</b>	<b>251,0</b>	<b>500,0</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>969,7</b>	<b>1.331,2</b>



III. 2. CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS: COMPROMISOS ASUMIDOS RESPECTO A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y LOS GASTOS, ASÍ COMO A LA APORTACIÓN AL DÉFICIT DE LOS ENTES QUE SOLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95.

2.1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS.

EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS						
	(2012 Ajustado/ liquidación 2011)		(2013/2012 Ajustado)		(2014/2013)	
	millones	%	millones	%	millones	%
<b>VARIACIÓN DE INGRESOS (Cap.I a VIII)</b>						
Capítulo I	-95,38	-4,71%	36,69	1,90%	20,60	1,05%
Capítulo II	52,64	1,95%	82,19	2,98%	84,55	2,98%
Capítulo III	-78,63	-30,96%	1,94	1,11%	1,83	1,03%
Capítulo IV	273,70	10,51%	-132,19	-4,59%	47,66	1,74%
Capítulo V	-14,27	-45,69%	3,00	17,70%	3,00	15,03%
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>138,06</b>	<b>1,81%</b>	<b>-8,37</b>	<b>-0,11%</b>	<b>157,64</b>	<b>2,03%</b>
Capítulo VI	-6,81	-18,51%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Capítulo VII	62,46	13,42%	-87,34	-16,55%	-145,26	-32,98%
<b>Ingresos de capital</b>	<b>55,65</b>	<b>11,08%</b>	<b>-87,34</b>	<b>-15,66%</b>	<b>-145,26</b>	<b>-30,87%</b>
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>193,71</b>	<b>2,39%</b>	<b>-95,72</b>	<b>-1,15%</b>	<b>12,38</b>	<b>0,15%</b>
<b>Ingresos capítulo VIII</b>	<b>15,34</b>	<b>249,56%</b>	<b>7,86</b>	<b>36,58%</b>	<b>15,00</b>	<b>51,12%</b>
<b>VARIACIÓN DE GASTOS (Cap. I a VIII)</b>						
Capítulo I	-125,61	-3,39%	-106,76	-2,98%	-16,27	-0,47%
Capítulo II	1.309,91	137,43%	-1.060,59	-46,87%	0,00	0,00%
Capítulo III	175,92	110,56%	118,36	35,33%	59,35	13,09%
Capítulo IV	-128,04	-4,50%	-69,40	-2,56%	0,00	0,00%
<b>Gastos corrientes</b>	<b>1.232,18</b>	<b>16,08%</b>	<b>-1.118,39</b>	<b>-12,57%</b>	<b>43,08</b>	<b>0,55%</b>
Capítulo VI	59,64	13,24%	-77,94	-15,28%	58,28	13,49%
Capítulo VII	53,89	7,59%	-100,41	-13,15%	-121,67	-18,35%
<b>Gastos de capital</b>	<b>113,53</b>	<b>9,79%</b>	<b>-178,35</b>	<b>-14,01%</b>	<b>-63,39</b>	<b>-5,79%</b>
<b>Gastos no financieros</b>	<b>1.345,71</b>	<b>15,25%</b>	<b>-1.296,74</b>	<b>-12,75%</b>	<b>-20,31</b>	<b>-0,23%</b>
<b>Gastos capítulo VIII</b>	<b>241,99</b>	<b>335,43%</b>	<b>-149,55</b>	<b>-47,61%</b>	<b>-0,02</b>	<b>-0,01%</b>

Nota:

- Los datos correspondientes al ejercicio 2011 son liquidados, para el ejercicio 2012 son del anteproyecto de presupuestos y para 2013 y 2014 se trata de presupuestos estimados. Los datos correspondientes a "2012 Ajustado", recogen el efecto de la imputación al anteproyecto de presupuestos del importe contabilizado al cierre de 2011 en la cuenta 409 "Acreedores por obligaciones pendientes de imputar a presupuesto".

Por lo que respecta a la variación de ingresos, el efecto global en 2012 de las medidas correctoras se ha cuantificado en 224,2 millones de euros, de acuerdo con lo detallado en el apartado III.1.a. No obstante, atendiendo a la evolución prevista de las distintas partidas que integran el estado de ingresos de la Comunidad, la previsión de la variación neta del conjunto de recursos no financieros en este año se concreta en un incremento neto de 193,7 millones de euros, tal y como se recoge en el cuadro anterior.

La variación de los gastos no financieros entre 2011 y 2012 ajustado refleja un incremento de 1.345,7 millones de euros. No obstante, hay que tener en cuenta que el gasto total del ejercicio 2011 es de 9.244,3 millones de euros (como consecuencia de adicionar al gasto presupuestario el contabilizado en la cuenta 409 por 422,6 millones de euros).

Asimismo, al importe de las obligaciones que se prevén reconocer en 2012, (de acuerdo con el importe ajustado), y que asciende a 10.167,4 millones de euros, habría que descontar 1.059,2 millones de euros derivados de la imputación presupuestaria de las obligaciones que figuraban en la cuenta 409 a 31 de diciembre, resultando un gasto total en este ejercicio de 9.108,2 millones de euros. Como hipótesis de trabajo se ha considerado que el total de los proveedores se acogerán al mecanismo extraordinario de financiación creado al efecto.

En resumen, la diferencia efectiva entre los gastos totales de ambos ejercicios sería de 136,1 millones de euros.

Esta reducción está justificada por la aplicación de la batería de medidas correctoras de gastos con las que se prevé generar en 2012 un ahorro total de 365,9 millones de euros, si bien este importe se va a ver compensado parcialmente por el incremento de las partidas de gastos financieros y de transferencias de capital en 229,8 millones de euros, por lo que la estimación de la reducción del gasto es de 136,1 millones de euros.

### III.3. EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD. ESCENARIO 2011-2014.

EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD. ESCENARIO 2011-2014					
(Millones de euros)	2011 (Liquidación)	2012	2012 (Ajustado)	2013	2014
<i>Capítulo I</i>	2.026,42	1.931,04	1.931,04	1.967,73	1.988,33
<i>Capítulo II</i>	2.701,09	2.753,73	2.753,73	2.835,92	2.920,47
<i>Capítulo III</i>	253,96	175,33	175,33	177,27	179,10
<i>Capítulo IV</i>	2.604,17	2.877,86	2.877,86	2.745,67	2.793,33
<i>Capítulo V</i>	31,22	16,96	16,96	19,96	22,96
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>7.616,86</b>	<b>7.754,92</b>	<b>7.754,92</b>	<b>7.746,55</b>	<b>7.904,19</b>
<i>Capítulo I</i>	3.706,90	3.581,29	3.581,29	3.474,53	3.458,26
<i>Capítulo II</i>	953,15	1.246,66	1.246,66	1.202,47	1.202,47
<i>Capítulo III</i>	159,11	335,03	335,03	453,39	512,74
<i>Capítulo IV</i>	2.842,75	2.714,71	2.714,71	2.645,31	2.645,31
<b>Gastos corrientes</b>	<b>7.661,91</b>	<b>7.877,69</b>	<b>8.894,09</b>	<b>7.775,70</b>	<b>7.818,78</b>
<b>AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO</b>	<b>-45,05</b>	<b>-122,77</b>	<b>-1.139,17</b>	<b>-29,15</b>	<b>85,41</b>
<i>Capítulo VI</i>	36,81	30,00	30,00	30,00	30,00
<i>Capítulo VII</i>	465,36	527,82	527,82	440,48	295,22
<b>Ingresos de capital</b>	<b>502,18</b>	<b>557,82</b>	<b>557,82</b>	<b>470,48</b>	<b>325,22</b>
<i>Capítulo VI</i>	450,30	467,10	509,94	432,00	490,28
<i>Capítulo VII</i>	709,55	763,44	763,44	663,03	541,36
<b>Gastos de capital</b>	<b>1.159,85</b>	<b>1.230,54</b>	<b>1.273,38</b>	<b>1.095,03</b>	<b>1.031,64</b>
<b>SALDO OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>-657,68</b>	<b>-672,71</b>	<b>-715,55</b>	<b>-624,55</b>	<b>-706,42</b>
<b>DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO</b>	<b>-702,72</b>	<b>-795,48</b>	<b>-1.854,72</b>	<b>-653,70</b>	<b>-621,01</b>
<i>Capítulo VIII</i>	6,15	21,48	21,48	29,34	44,34
<i>Capítulo IX</i>	1.224,35	1.331,08	2.390,32	1.182,55	1.227,70
<b>Ingresos financieros</b>	<b>1.230,50</b>	<b>1.352,56</b>	<b>2.411,80</b>	<b>1.211,89</b>	<b>1.272,04</b>
<i>Capítulo VIII</i>	72,14	314,13	314,13	164,58	164,56
<i>Capítulo IX</i>	164,74	242,95	242,95	393,61	486,47
<b>Gastos financieros</b>	<b>236,88</b>	<b>557,08</b>	<b>557,08</b>	<b>558,19</b>	<b>651,03</b>
<b>SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>-66,00</b>	<b>-292,65</b>	<b>-292,65</b>	<b>-135,24</b>	<b>-120,22</b>
<b>VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1.059,62</b>	<b>1.088,13</b>	<b>2.147,37</b>	<b>788,94</b>	<b>741,23</b>
<i>Otras Unidades consideradas AA. PP.</i>	-122,00	-100,00	-100,00	-65,00	-65,00
<i>Recaudación incierta</i>	-62,00	-67,00	-67,00	-65,00	-65,00
<i>Aportaciones de capital fuera del Sector público</i>		-20,00	-20,00		
<i>Cuenta 409</i>	-624,00		1.059,24		
<i>Aplazamiento liquidaciones</i>	88,00	179,40	179,40	179,40	179,40
<i>Otros ajustes</i>	-66,00	-53,00	-53,00	-50,00	-50,00
Total ajustes Contabilidad Nacional	-786,00	-60,60	998,64	-0,60	-0,60
<b>CAP/NEC DE FINANCIACIÓN SEC' 95</b>	<b>-1.488,72</b>	<b>-856,08</b>	<b>-856,08</b>	<b>-654,30</b>	<b>-621,61</b>
<b>CAP/NEC DE FINANCIACIÓN a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria</b>	<b>-1.488,72</b>	<b>-856,08</b>	<b>-856,08</b>	<b>-654,30</b>	<b>-621,61</b>
<b>% PIB regional</b>	<b>-2,59%</b>	<b>-1,50%</b>	<b>-1,50%</b>	<b>-1,10%</b>	<b>-1,00%</b>
<b>PIB regional estimado</b>	<b>57.490,92</b>	<b>57.088,48</b>	<b>57.088,48</b>	<b>59.429,11</b>	<b>62.103,42</b>

Nota:

- Los datos correspondientes al ejercicio 2011 son liquidados, para el ejercicio 2012 son del anteproyecto de presupuestos y para 2013 y 2014 se trata de presupuestos estimados. La columna denominada "2012 Ajustado", recoge el efecto de la imputación al anteproyecto de presupuestos del importe contabilizado al cierre de 2011 en la cuenta 409 "Acreedores por obligaciones pendientes de imputar a presupuesto".

En el cuadro anterior los datos correspondientes al ejercicio 2011 corresponden al presupuesto liquidado, para el ejercicio 2012 se incluyen los del anteproyecto de presupuestos. Asimismo, en la columna "2012 Ajustado" se recoge el efecto de la imputación a los créditos presupuestarios del importe que figurando en la cuenta 409, "Acreedores por obligaciones pendientes de imputar a presupuesto", se financiará con cargo al mecanismo extraordinario de pago a proveedores, para lo cual, se realizará la oportuna modificación presupuestaria. Como hipótesis de trabajo, se ha considerado que la totalidad de los proveedores se adherirán al citado mecanismo. Para 2013 y 2014 se trata de presupuestos estimados.

Los ajustes de contabilidad nacional, incorporados al cálculo de la capacidad o necesidad de financiación, responden a los siguientes criterios:

➤ ***Otras Unidades consideradas AA. PP.***

Se prevé una disminución paulatina en la necesidad de financiación del resto de unidades consideradas Administraciones Públicas debido a la reestructuración del sector público empresarial de la Comunidad, así como por el incremento del control que se realiza sobre las mismas.

➤ ***Aportaciones de capital fuera del Sector público.***

En el ejercicio 2012 se contempla el ajuste debido a una aportación de capital de 20 millones de euros a una sociedad no incluida en el subsector Administraciones Públicas según los criterios SEC-95. No se prevén futuras aportaciones, ni futuros ajustes.

➤ ***Aplazamiento liquidaciones.***

En el ejercicio 2011 la devolución al Estado por la parte correspondiente a la liquidación del sistema de financiación del año 2008 ascendió a 88 millones de euros.

En el año 2012 y siguientes se procede a la devolución de las cantidades aplazadas resultantes de las liquidaciones de los años 2008 y 2009 que, de acuerdo con la última comunicación recibida del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ascendería a 179,4 millones de euros anuales.

➤ ***Otros ajustes.***

Dentro de este apartado se incluyen en 2011, como principales conceptos de ajuste, 1.465 millones relativos al saldo de la liquidación del sistema financiación del ejercicio 2009. En el año 2012 (liquidación del ejercicio 2010) dicho saldo es positivo, previéndose esta misma situación para los años 2013 y 2014.

En el ejercicio 2011 también se recoge un ajuste negativo de 94 millones de euros por la inversión realizada en el Hospital de Burgos, el cual se encuentra en funcionamiento, por lo que no se prevén nuevas inversiones en los años siguientes.

➤ ***Cuenta 409.***

En el ejercicio 2011 hay un ajuste negativo por obligaciones pendientes de imputar a presupuesto. Estas obligaciones fueron generadas en el año 2011 y anteriores.

En el ejercicio 2012 el ajuste positivo se debe a la imputación a presupuesto de las obligaciones pendientes de imputación ya

contabilizadas en la cuenta 409. No se prevén ajustes en los ejercicios 2012 y 2013 por este concepto.

El importe del PIB de Castilla y León se ha obtenido de:

- para 2011, y a efectos de reflejar con mayor fidelidad la realidad económica de la Comunidad, se ha tomado el último dato publicado por el INE (54.790,9 millones de euros).
- para el año 2012, se ha calculado a partir de la contracción prevista del PIB nacional, de un 0,7%, recogido en la actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2012-2015.
- para 2013 y 2014, el incremento considerado es del 4,1% y 4,5% respectivamente.

#### III.4. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

En el siguiente cuadro se refleja la evolución del límite máximo de endeudamiento derivado de los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera en materia de endeudamiento de las Comunidades Autónomas, a cuyos efectos se ha incluido el importe que se derivaría del mecanismo de financiación de pago a proveedores.

## EVOLUCION DEL ENDEUDAMIENTO S/PDE

(Millones de euros)

	Saldo a 31/12/2010	Saldo a 31 de diciembre			
		2011	2012	2013	2014
<b>Nuevo endeudamiento</b>		<b>2.008,6</b>	<b>1.342,3</b>	<b>968,3</b>	<b>920,6</b>
<i>Programa inversiones</i>					
<i>Variación de activos financieros</i>		113,3	306,6	135,2	120,2
<i>Déficit</i>		747,4	856,3	653,7	621,0
<i>Aplazamiento liquidaciones</i>		88,7	179,4	179,4	179,4
<i>Otros</i>		1.059,2			
<b>Saldo a 31/12</b>	<b>4.916,0</b>	<b>6.924,6</b>	<b>8.266,9</b>	<b>9.235,3</b>	<b>10.155,9</b>
<i>Previsión ajustes por APP</i>	219,6	94,0			
<b>TOTAL</b>	<b>5.135,6</b>	<b>7.018,6</b>	<b>8.266,9</b>	<b>9.235,3</b>	<b>10.155,9</b>

Nota: Se parte del saldo a 31/12/2010.

Incluye endeudamiento por colaboración público-privada.

## ESTIMACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL INCREMENTO NETO DE DEUDA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

(Millones de euros)

	Saldo a 31 de diciembre			
	2011	2012	2013	2014
<b>Nuevo endeudamiento</b>				
<i>Préstamos</i>				
<i>Largo plazo</i>	1.566,7	671,2	484,2	460,3
<i>Corto plazo</i>				
<i>Valores</i>				
<i>Largo plazo</i>	441,90	671,15	484,16	460,32
<i>Corto plazo</i>				
<b>Saldo a 31/12</b>	<b>2.008,6</b>	<b>1.342,3</b>	<b>968,3</b>	<b>920,6</b>

Nota: Se ha considerado como nuevo endeudamiento el incremento neto de deuda.



La información en relación con la estructura del nuevo endeudamiento a formalizar es estimada, ya que el mismo se concertará en función de las opciones de financiación, siendo objetivo de esta Comunidad mantener una estructura equilibrada entre los distintos instrumentos financieros (préstamos/valores) y entre operaciones a largo y corto plazo.

## VENCIMIENTOS DE LA DEUDA POR MESES

### PREVISIÓN DEL VENCIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO PDE EN 2012

(Millones de euros)

	Trimestre 1			Trimestre 2			Trimestre 3			Trimestre 4			TOTAL
	Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic	
<b>1.- ADMON GRAL y OAAA</b>	<b>0,00</b>	<b>45,00</b>	<b>95,00</b>	<b>50,00</b>	<b>0,00</b>	<b>63,75</b>	<b>20,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>158,09</b>	<b>431,84</b>
<b>A. VALORES (A1+A2)</b>	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
A1 Valores a cjp													0,00
A2 Valores a ljp				50,00									50,00
<b>B. PRÉSTAMOS (B1+B2)</b>	0,00	45,00	95,00	0,00	0,00	63,75	20,00	0,00	0,00	0,00	0,00	158,09	381,84
B.1 Préstamos a cjp		45,00	95,00			10,00	20,00					35,00	205,00
B.1 Préstamos a ljp (*)						53,75						123,09	176,84
<b>2.- UNIVERSIDADES Y RESTO DE ENTES</b>	<b>0,64</b>	<b>0,16</b>	<b>5,94</b>	<b>1,23</b>	<b>0,58</b>	<b>39,23</b>	<b>1,12</b>	<b>0,10</b>	<b>6,52</b>	<b>1,12</b>	<b>0,75</b>	<b>60,05</b>	<b>117,43</b>
<b>A. VALORES (A1+A2)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A1 Valores a cjp													0,00
A2 Valores a ljp													0,00
<b>B. PRÉSTAMOS (B1+B2)</b>	0,64	0,16	5,94	1,23	0,58	39,23	1,12	0,10	6,52	1,12	0,75	60,05	117,43
B.1 Préstamos a cjp	0,00	0,03	4,83	0,64	0,50	7,34	0,50	0,01	4,83	0,51	0,50	9,85	29,51
B.1 Préstamos a ljp	0,64	0,14	1,11	0,59	0,08	31,89	0,62	0,09	1,69	0,61	0,25	50,21	87,92
<b>TOTAL VENCIMIENTOS (1+2)</b>	<b>0,64</b>	<b>45,16</b>	<b>100,94</b>	<b>51,23</b>	<b>0,58</b>	<b>102,98</b>	<b>21,12</b>	<b>0,10</b>	<b>6,52</b>	<b>1,12</b>	<b>0,75</b>	<b>218,14</b>	<b>549,27</b>

(\*) Incluye amortización parcial préstamo "Plan Avanza" por importe de 3.750.000 euros en Junio.



## **ANEXO XII**

**ACUERDO 15/2012, DE 17 DE MAYO, DEL CONSEJO DE  
POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA RELATIVO A LA  
IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL  
PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO  
2012-2014 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE  
CASTILLA-LA MANCHA Y PLAN ECONÓMICO-  
FINANCIERO DE REEQUILIBRIO  
2012-2014 PRESENTADO POR LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA**





**ACUERDO 15/2012, DE 17 DE MAYO, DEL CONSEJO  
DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, RELATIVO A LA  
IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN  
ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO  
2012-2014 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CASTILLA-LA MANCHA**

En el uso de la competencia establecida en el apartado 3 del artículo 23 y en la disposición final séptima de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Consejo de Política Fiscal y Financiera considera idóneas las medidas incluidas en el plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y adecuadas sus previsiones a los objetivos fijados.



---

**P**

**lan Económico Financiero de Reequilibrio  
de La Comunidad Autónoma de**

**Castilla – La Mancha**

**2012-2014**





## ÍNDICE

### I. FUNDAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN

### II. SITUACIÓN ACTUAL

1. Evolución de los ingresos presupuestarios
2. Evolución de los gastos presupuestarios
3. Principales magnitudes
4. Situación del endeudamiento
5. Evolución del coste financiero
6. Evolución del remanente de tesorería
7. Evolución de los saldos de tesorería
8. Enumeración de los entes integrantes del sector Administración Pública de la Comunidad
9. Enumeración de las causas del incumplimiento del ejercicio 2010

### III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA (2012-2014)

1. Medidas correctoras de ingresos y gastos
2. Cuantificación del efecto de las medidas correctoras
3. Evolución financiera de la Comunidad
4. Evolución del endeudamiento





## **I. FUNDAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN**

El artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dispone que corresponde al Gobierno la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria referido a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto del sector público como para cada uno de los grupos de agentes que lo integran

El Gobierno, en cumplimiento del anterior mandato legal (artículo 8 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria) fijó los objetivos de estabilidad presupuestaria para las Comunidades Autónomas correspondientes al período 2010-2012, en unos porcentajes máximos de déficit del 2,5% de su PIB regional en 2010, del 1,3% en 2011 y del 1,3% en 2012. Para el trienio 2012-2014, los objetivos se aprobaron en el Consejo de Ministros de 24 de Junio y 23 de Septiembre de 2011 y fueron ratificados en el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) del 27 de julio de 2011, fijándose un déficit equivalente no superior al 1,1% en 2013, y, por último, al 1% en 2014. Si bien, el objetivo de estabilidad para 2012 ha sido variado situándose en el 1,5% del PIB regional, en función, del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 2 de marzo del citado año y su ratificación por el Consejo de Política Fiscal y Financiera del 6 de marzo del presente año.

Por otro lado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1. de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un Plan



Económico-Financiero que permita el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

La situación económica actual viene marcada por un entorno de contracción de la actividad y problemas en la sostenibilidad de las finanzas públicas. En este contexto, la estabilidad presupuestaria ha pasado de ser un objetivo de la política económica a articularse en términos de obligación legal y constitucional. Asimismo, la situación de las cuentas de las Administraciones Públicas ha sufrido un fuerte deterioro, particularmente grave en el caso de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, lo que hace aún más necesaria la búsqueda del equilibrio presupuestario.

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ha venido incumpliendo de manera sistemática los objetivos de déficit marcados, tal y como reflejan los siguientes datos:

(Millones de Euros)	2009	2010	2011
Cap./Nec. Financiación SEC95	-1.702,57	-2.269,00	-2.789,60
Cap./Nec. Financiación Sec 95 s/PIB (%)	-4,53	-6,07	-7,31

(\*) Calculado con PIB en base 2008

Con el objetivo de definir una estrategia que permita corregir esta situación, se presenta el siguiente plan económico-financiero de reequilibrio, en el que se definen las políticas de ingresos y gastos a aplicar para la corrección de estos desequilibrios.



## II. SITUACIÓN ACTUAL

Una vez evaluada la situación por el nuevo Gobierno, se expone que la coyuntura financiera de la Junta de Castilla-La Mancha viene determinada por un fuerte deterioro de sus cuentas públicas, como resultado de una continuada disminución de los ingresos y un incremento sostenido del gasto público. Las consecuencias que se han derivado de esta situación se resumen en: la acumulación y tendencia creciente del déficit presupuestario, un fuerte incremento del endeudamiento pero insuficiente para financiar el déficit y graves problemas de liquidez.

La Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha presenta una situación de déficit creciente que corre el riesgo de convertirse en estructural y que se ha traducido en unas necesidades de financiación en constante aumento. Los desequilibrios presupuestarios continuados, con incrementos sucesivos del déficit, nos han alejado cada vez más de los objetivos de estabilidad establecidos.

Si bien es cierto que, entre otras causas, la crisis económica ha influido negativamente en los ingresos registrados, con un descenso acumulado entre 2009 y 2011 de los ingresos no financieros del 16,23%; en paralelo no se ha producido una adecuada contención del gasto que haya permitido equilibrar las cuentas públicas.

Este desequilibrio de las cuentas públicas ha sido motivado, según el informe la Sindicatura de Cuentas presentado a la Mesa de las Cortes Regionales el pasado 12 de septiembre, “por una presupuestación que infraponderaba las demandas de gasto y un nivel de ingresos insuficiente para hacer frente a tales demandas”.



Esta situación, reiterada a lo largo de los últimos ejercicios presupuestarios, ha tenido como efecto un descenso acelerado de los niveles de liquidez, pese al incremento del endeudamiento, que se ha visto agravado por el endurecimiento de las condiciones de financiación del mercado, lo que ha dificultado los pagos a los acreedores.

Por tanto, estos desequilibrios conducen a un déficit consolidado por operaciones no financieras en constante aumento y a importantes tensiones de liquidez que, han encontrado en la deuda pública su única fuente de financiación y que han conducido a la necesidad de recurrir a unos niveles de endeudamiento crecientes para financiar las actividades de la administración pública regional.

En conclusión, la situación financiera que en el momento actual presenta la Junta de Castilla-La Mancha viene determinada por un importante crecimiento en los últimos años de la deuda viva, formalizada en diversos instrumentos. El endeudamiento total regional se incrementa entre los ejercicios 2009 y 2011 en un 53,6%, siendo especialmente grave el comportamiento del endeudamiento a corto plazo que se incrementa en un 46 %.

De este modo, y según los datos del Banco de España, Castilla-La Mancha ha visto incrementado notablemente su ratio deuda/PIB, pasando de un 5,1 en el 2007 a un 18,0 en 2011, situándose muy por encima del 13,1 de media del conjunto de las Comunidades Autónomas.



Con relación al endeudamiento a corto plazo, si bien debe destinarse a cubrir operaciones transitorias de tesorería, de las cifras actuales se deduce que ha devenido en estructural, pues ha sido necesario para suplir las graves deficiencias de liquidez que muestra la Región.

El aumento de la deuda ha traído consigo un fuerte incremento del coste financiero. En tan sólo dos ejercicios, los pagos por intereses se han incrementado en un 103,5% (de 130,59 M. de € en 2009 a 265,75 M.€. en 2011) y la cuantía de amortizaciones en un 156,1%, pasando de 151,4 M. €. en 2009 a 387,80 M.€ en 2011.

Y, por último, señalar que partiendo de los datos ya cerrados, desde 2007 hasta 2010 inclusive, y en base al cierre estimado de 2011, obtenemos unas necesidades de financiación en términos SEC95 de 7.923,47 M. €.

El endeudamiento de la totalidad del sector público regional, registra un incremento de 4.957,27 M€, incluyendo 255 M€ de deuda comercial financiada a través de operaciones de confirming.

Por diferencia entre el déficit acumulado y el endeudamiento neto del periodo, se pone de manifiesto un déficit pendiente de financiar de 2.966,20 M€.



Millones de euros	2007	2008	2009	2010	2011	TOTAL
Def./sup.Presupuestario no financiero	114,1	-675,4	-1.484,57	-1.818,40	-3.378,60	-7.242,87
% PIB	0,32	-1,73	-3,95	-4,86	-8,85	
Cap./Nec. Financiación SEC95	-130,90	-1.031,40	-1.702,57	-2.269,00	-2.789,60	-7.923,47
Cap./Nec. Financiación Sec 95 s/PIB (%)	-0,36	-2,64	-4,53	-6,07	-7,31	
PIB*	36.202,00	39.026,00	37.614,00	37.399,00	38.184,00	

(\*) NOTA: PIB en base 2000 para 2007 y en base 2008 para los siguientes años.

Millones de euros	2006	2007	2008	2009	2010	2011	TOTAL
ENDEUDAMIENTO TOTAL SECTOR PÚBLICO(*)	2.265,50	2.500,76	3.221,04	5.195,25	6.957,87	7.222,77	
INCREMENTOS DE DEUDA		235,26	720,28	1.974,21	1.762,62	264,90	4.957,27

(\*) Incluye la totalidad de entes y empresas del sector público regional, también las no consideradas admón. pública.

(\*) Incluye las operaciones de gestión de pagos/confirming.

#### DÉFICIT PENDIENTE DE FINANCIAR

Cap./Nec. Financiación SEC95 - ENDEUDAMIENTO TOTAL	2.966,20
--	----------

En los cuadros que figuran a continuación, se ve reflejada la evolución y la realidad descrita.

**1. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS****1.a. En valores absolutos****Tabla 1.a. Evolución de los ingresos presupuestarios. Presupuesto consolidado***(En millones de euros).*

INGRESOS	2009 *			2010 *			2011 **		
	Prev. inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Prev. inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Prev. inicial	Derechos reconocidos	Cobros corrientes
Capítulo I	933,24	1.203,34	1.180,07	914,46	1.048,67	1.028,12	1.307,61	1.301,41	1.277,86
Capítulo II	2.389,48	1.723,73	1.688,89	1.937,38	1.360,21	1.332,46	2.429,62	2.085,26	2.048,98
Capítulo III	171,08	205,85	191,66	181,70	197,73	183,88	194,39	159,13	141,88
Capítulo IV(*)	4.199,91	4.139,99	4.101,85	4.202,22	3.839,81	3.812,91	3.499,73	2.470,86	2.468,25
Capítulo V	13,12	10,40	8,55	13,71	9,47	7,66	13,62	8,94	7,17
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>7.706,84</b>	<b>7.283,30</b>	<b>7.171,02</b>	<b>7.249,47</b>	<b>6.455,89</b>	<b>6.365,03</b>	<b>7.444,97</b>	<b>6.025,60</b>	<b>5.944,14</b>
Capítulo VI	32,77	20,60	15,29	31,79	16,98	11,36	23,77	16,71	13,47
Capítulo VII (*)	619,77	381,26	357,75	611,02	393,99	388,23	611,46	394,87	394,85
<b>Ingresos capital</b>	<b>652,54</b>	<b>401,87</b>	<b>373,04</b>	<b>642,81</b>	<b>410,97</b>	<b>399,59</b>	<b>635,24</b>	<b>411,58</b>	<b>408,32</b>
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>8.359,37</b>	<b>7.685,16</b>	<b>7.544,06</b>	<b>7.892,28</b>	<b>6.866,86</b>	<b>6.764,62</b>	<b>8.080,21</b>	<b>6.437,18</b>	<b>6.352,46</b>
Capítulo VIII	8,29	5,91	5,23	8,32	6,11	5,36	7,98	6,1	5,3
Capítulo IX	445,75	1.716,98	1.716,98	1.159,92	1.689,99	1.689,99	528,33	524,3	524,3
<b>Ingresos financieros</b>	<b>454,04</b>	<b>1.722,90</b>	<b>1.722,21</b>	<b>1.168,24</b>	<b>1.696,10</b>	<b>1.695,35</b>	<b>536,31</b>	<b>530,4</b>	<b>529,6</b>
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>8.813,42</b>	<b>9.408,06</b>	<b>9.266,27</b>	<b>9.060,52</b>	<b>8.562,96</b>	<b>8.459,97</b>	<b>8.616,51</b>	<b>6.967,58</b>	<b>6.882,06</b>

(\*) No incluye los importes de la PIE local, que tampoco afectan al ejercicio 2011.

(\*\*) Datos basados en estimación de cierre de ejercicio.



## 1.b. En porcentaje de variación interanual

Tabla 1.b. Evolución de los ingresos presupuestarios. (En porcentaje de variación interanual)

INGRESOS	VARIACION 2010/2009			VARIACION 2011/2010		
	Previsión inicial (%)	Derechos reconocidos (%)	Cobros (%)	Previsión inicial (%)	Derechos reconocidos (%)	Cobros (%)
Capítulo I	-2,01	-12,85	-12,88	42,99	24,10	24,29
Capítulo II	-18,92	-21,09	-21,10	25,41	53,30	53,77
Capítulo III	6,20	-3,94	-4,06	6,99	-19,52	-22,84
Capítulo IV	0,05	-7,25	-7,04	-16,72	-35,65	-35,27
Capítulo V	4,48	-8,95	-10,45	-0,66	-5,60	-6,40
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>-5,93</b>	<b>-11,36</b>	<b>-11,24</b>	<b>2,70</b>	<b>-6,67</b>	<b>-6,61</b>
Capítulo VI	-2,98	-17,59	-25,69	-25,22	-1,59	18,57
Capítulo VII	-1,41	3,34	8,52	0,07	0,22	1,71
<b>Ingresos capital</b>	<b>-1,49</b>	<b>2,26</b>	<b>7,12</b>	<b>-1,18</b>	<b>0,15</b>	<b>2,18</b>
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>-5,59</b>	<b>-10,65</b>	<b>-10,33</b>	<b>2,38</b>	<b>-6,26</b>	<b>-6,09</b>
Capítulo VIII	0,35	3,39	2,45	-4,16	-0,16	-1,12
Capítulo IX	160,22	-1,57	-1,57	-54,45	-68,98	-68,98
<b>Ingresos financieros</b>	<b>157,30</b>	<b>-1,56</b>	<b>-1,56</b>	<b>-54,09</b>	<b>-68,73</b>	<b>-68,76</b>
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>2,80</b>	<b>-8,98</b>	<b>-8,70</b>	<b>-4,90</b>	<b>-18,63</b>	<b>-18,65</b>



**2. EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS PRESUPUESTARIOS 2009-2011****2.a. En valores absolutos****Tabla 2.a . Evolución de los gastos presupuestarios.  
(en millones de euros).**

GASTOS	2009 *			2010 *			2011 **		
	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente	Crédito inicial	Obligac. reconocidas	Pagos corrientes	Crédito inicial	Obligac. reconocidas	Pagos corrientes
Capítulo I	2.954,22	3.493,06	3.492,96	3.081,46	3.494,55	3.492,37	2.895,59	3.373,68	3.373,68
Capítulo II	1.129,95	1.170,84	1.157,90	1.208,25	1.048,54	973,24	1.232,57	1.929,24	399,97
Capítulo III	64,25	92,82	92,82	69,09	113,10	113,02	74,44	213,18	215,75
Capítulo IV (*)	2.721,71	3.002,62	2.992,46	2.784,35	2.957,02	2.822,01	2.660,26	2.923,15	1.936,81
Capítulo V	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>6.870,14</b>	<b>7.759,34</b>	<b>7.736,15</b>	<b>7.143,16</b>	<b>7.613,21</b>	<b>7.400,64</b>	<b>6.862,86</b>	<b>8.439,25</b>	<b>5.891,69</b>
Capítulo VI	870,85	627,01	622,99	783,02	382,94	282,11	683,04	478,53	56,71
Capítulo VII (*)	1.026,10	783,39	776,77	1.087,55	689,11	565,37	1.007,76	897,95	357,74
<b>Gastos capital</b>	<b>1.896,95</b>	<b>1.410,40</b>	<b>1.399,76</b>	<b>1.870,57</b>	<b>1.072,05</b>	<b>847,48</b>	<b>1.690,80</b>	<b>1.376,48</b>	<b>414,45</b>
<b>Gastos no financieros</b>	<b>8.767,09</b>	<b>9.169,74</b>	<b>9.135,91</b>	<b>9.013,72</b>	<b>8.685,26</b>	<b>8.248,12</b>	<b>8.553,67</b>	<b>9.815,73</b>	<b>6.306,14</b>
Capítulo VIII	9,43	35,75	35,61	8,76	18,02	17,87	8,73	4,6	3,94
Capítulo IX	36,82	67,78	67,78	38,04	229,55	229,55	54,12	255,4	225,35
<b>Gastos financieros</b>	<b>46,25</b>	<b>103,53</b>	<b>103,40</b>	<b>46,80</b>	<b>247,57</b>	<b>247,42</b>	<b>62,85</b>	<b>260</b>	<b>229,29</b>
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>8.813,34</b>	<b>9.273,27</b>	<b>9.239,30</b>	<b>9.060,52</b>	<b>8.932,83</b>	<b>8.495,54</b>	<b>8.616,51</b>	<b>10.075,73</b>	<b>6.535,43</b>

(\*) No incluye los importes de la PIE local, que tampoco afectan al ejercicio 2011.

(\*\*) Datos basados en estimación de cierre de ejercicio



## 2.B EN PORCENTAJE DE VARIACIÓN INTERANUAL

*Tabla 2.b. Evolución de los gastos presupuestarios.  
(En porcentaje de variación interanual)*

GASTOS	VARIACION 2010-2009			VARIACION 2011-2010		
	Crédito inicial (%)	Obligaciones reconocidas (%)	Pagos corrientes (%)	Crédito inicial (%)	Obligaciones reconocidas (%)	Pagos Corrientes (%)
Capítulo I	4,31	0,04	-0,02	-6,03	-3,46	-3,40
Capítulo II	6,93	-10,45	-15,95	2,01	83,99	-58,90
Capítulo III	7,53	21,85	21,76	7,74	88,49	90,90
Capítulo IV	2,30	-1,52	-5,70	-4,46	-1,15	-31,37
Capítulo V						
<b>Gastos corrientes</b>	<b>3,97</b>	<b>-1,88</b>	<b>-4,34</b>	<b>-3,92</b>	<b>10,85</b>	<b>-20,39</b>
Capítulo VI	-10,09	-38,93	-54,72	-12,77	24,96	-79,90
Capítulo VII	5,99	-12,03	-27,22	-7,34	30,31	-36,72
<b>Gastos capital</b>	<b>-1,39</b>	<b>-23,99</b>	<b>-39,46</b>	<b>-9,61</b>	<b>28,40</b>	<b>-51,10</b>
<b>Gastos no financieros</b>	<b>2,81</b>	<b>-5,28</b>	<b>-9,72</b>	<b>-5,10</b>	<b>13,02</b>	<b>-23,54</b>
Capítulo VIII	-7,11	-49,59	-49,82	-0,35	-74,47	-77,95
Capítulo IX	3,32	238,66	238,66	42,26	11,26	-1,83
<b>Gastos financieros</b>	<b>1,20</b>	<b>139,13</b>	<b>139,29</b>	<b>34,29</b>	<b>5,02</b>	<b>-7,33</b>
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>2,80</b>	<b>-3,67</b>	<b>-8,05</b>	<b>-4,90</b>	<b>12,79</b>	<b>-23,07</b>



## 2.C OTROS GASTOS

*Tabla 2.c. Otros gastos  
(en millones de €)*

	2009			2010			2011		
	Haber	Debe	Saldo	Haber	Debe	Saldo	Haber	Debe	Saldo
Gasto desplazado registrado en cuentas no presupuestarias (409 ó similar)	744,79	340,18	404,61	1.010,14	404,61	605,53	645,72	605,53	40,19
Gasto desplazado pendiente de registro									
<b>TOTAL</b>	<b>744,79</b>	<b>340,18</b>	<b>404,61</b>	<b>1.010,14</b>	<b>404,61</b>	<b>605,53</b>	<b>645,72</b>	<b>605,53</b>	<b>40,19</b>



**Cuentas presupuestarias de imputación**  
(En millones de €)

	2009			2010			2011		
CAPÍTULO	HABER	DEBE	SALDO	HABER	DEBE	SALDO	HABER	DEBE	SALDO
I	0,17	0,09	0,08	0,47	0,08	0,39	0,40	0,39	0,01
II	678,22	293,82	384,40	927,52	384,40	543,12	566,61	543,12	23,50
III	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IV	12,23	7,14	5,10	11,46	5,10	6,36	6,36	6,36	0,00
VI	53,95	39,13	14,81	70,47	14,81	55,66	72,35	55,66	16,69
VII	0,22	-	0,22	0,22	0,22	0,00	-	-	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>744,79</b>	<b>340,18</b>	<b>404,61</b>	<b>1.010,14</b>	<b>404,61</b>	<b>605,53</b>	<b>645,72</b>	<b>605,53</b>	<b>40,19</b>

**3. PRINCIPALES MAGNITUDES***Tabla 3.a. Principales Magnitudes presupuestarias  
(En millones de €)*

	2009	2010	2011	2010/2009 (%)	2011/2010 (%)
Ingresos corrientes	7.283,30	6.455,89	6.025,59	-11,4	-6,67
Gastos Corrientes	7.759,34	7.613,21	8.439,25	-1,9	10,85
<b>Ahorro bruto presupuestario (1)</b>	<b>-476,04</b>	<b>-1.157,32</b>	<b>-2.413,66</b>	<b>143,1</b>	<b>108,56</b>
Ingresos de capital	401,87	410,97	411,58	2,3	0,15
Gastos de capital	1.410,40	1.072,05	1.376,49	-24	28,40
<b>Saldo operaciones de capital (2)</b>	<b>-1.008,53</b>	<b>-661,08</b>	<b>-964,91</b>	<b>-34,5</b>	<b>45,96</b>
<b>Def./Sup. Presupuestario no financiero (3)=(1)+(2)</b>	<b>-1.484,57</b>	<b>-1.818,40</b>	<b>-3.378,57</b>	<b>22,5</b>	<b>85,80</b>
<b>Saldo de activos financieros (cap.VIII Ingresos financ.-gastos financ.)</b>	<b>-30</b>	<b>-11,91</b>	<b>1,5</b>	<b>-60,3</b>	<b>-112,59</b>
<b>Variación neta de pasivos financieros (cap.IX ingresos financ.-gastos financ.)</b>	<b>1.649,20</b>	<b>1.460,44</b>	<b>268,9</b>	<b>-11,4</b>	<b>-81,59</b>
Def./sup. Presupuestario no financiero.	-1.484,57	-1.818,40	-3.378,57	22,5	85,80
% PIB	-3,95	-4,86	-8,85		
Ajustes de contabilidad nacional (5)	-218	-450,6	589,0	106,7	-230,71
<b>Cap./Nec. Financiación SEC95 (4)=(3)+(5)</b>	<b>-1.702,57</b>	<b>-2.269,00</b>	<b>-2.789,57</b>	<b>33,3</b>	<b>22,94</b>
<b>Cap./Nec. Financiación Sec 95 s/PIB (%)</b>	<b>-4,53</b>	<b>-6,07</b>	<b>-7,31</b>	<b>30</b>	<b>15,60</b>

**4. SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO**

4.a ejercicio 2009

(En millones €)

**DEUDA VIVA A 31/12/2009**

	Admón. Gral. y OOAA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
(millones €)				
<b>Situación del endeudamiento según PDE</b>				
<b>A. VALORES (A1+A2)</b>	1.029,33	0,00	0,00	1.029,33
<b>A.1 emisiones a c/p</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
en euros				0,00
en moneda distinta de euro				0,00
<b>A.2 emisiones a l/p</b>	1.029,33	0,00	0,00	1.029,33
en euros	729,33			729,33
en moneda distinta de euro	300,00			300,00
<b>B. PRÉSTAMOS (B1+B2)</b>	2.553,56	22,41	682,94	3.258,91
<b>B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)</b>	2.374,99	11,05	167,09	2.553,13
<b>B.1.1 préstamos a c/p</b>	1.075,00	0,00	43,29	1.118,29
en euros	1.075,00		43,29	1.118,29
en moneda distinta de euro				0,00
<b>B.1.2 préstamos a l/p</b>	1.299,99	11,05	123,80	1.434,84
en euros	1.299,99	11,05	123,80	1.434,84
en moneda distinta de euro				0,00
<b>B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)</b>	178,57	11,36	515,85	705,78
<b>B.2.1 préstamos concedidos por países U. Europea (B211+B212)</b>	178,57	11,36	515,85	705,78



B.2.1.1 en euros	178,57	11,36	515,85	705,78
a c/p				0,00
a l/p	178,57	11,36	515,85	705,78
B.2.1.2 en moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p				0,00
a l/p				0,00
<b>B.2.2 préstamos de fuera U. Europea (B221+B222)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
B.2.2.1 en euros	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p				0,00
a l/p				0,00
B.2.2.2 en moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p				0,00
a l/p				0,00
<b>SALDO a 31/12/2009 (A+B)</b>	<b>3.582,89</b>	<b>22,41</b>	<b>682,94</b>	<b>4.288,24</b>
<b>Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE</b>				
<i>Contrato gestión de pagos concepto 2</i>	100,00			
<i>n otras obligaciones pendientes de pago</i>				
<b>SALDO a 31/12/2009 (A+B)</b>				



## 4.B EJERCICIO 2010

(En millones €)

## DEUDA VIVA a 31/12/2010

(millones €)

	Admón. Gral. y OAAA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
<b>Situación del endeudamiento según PDE</b>				
<b>A. VALORES (A1+A2)</b>	1.797,72	0,00	0,00	1.797,72
<b>A.1 emisiones a c/p</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
en euros				0,00
en moneda distinta de euro				0,00
<b>A.2 emisiones a l/p</b>	1.797,72	0,00	0,00	1.797,72
en euros	1.410,00			1.410,00
en moneda distinta de euro	387,72			387,72
<b>B. PRÉSTAMOS (B1+B2)</b>	3.152,54	14,81	854,18	4.021,53
<b>B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)</b>	2.769,69	5,98	223,56	2.999,23
<b>B.1.1 préstamos a c/p</b>	1.279,50	0,00	79,45	1.358,95
en euros	1.279,50		79,45	1.358,95
en moneda distinta de euro				0,00
<b>B.1.2 préstamos a l/p</b>	1.490,19	5,98	144,11	1.640,28
en euros	1.490,19	5,98	144,11	1.640,28
en moneda distinta de euro				0,00
<b>B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)</b>	382,85	8,83	630,62	1.022,30
<b>B.2.1 préstamos concedidos por países U. Europea (B211+B212)</b>	382,85	8,83	630,62	1.022,30
<b>B.2.1.1 en euros</b>	382,85	8,83	630,62	1.022,30
a c/p				0,00
a l/p	382,85	8,83	630,62	1.022,30
<b>B.2.1.2 en moneda distinta de euro</b>	0,00	0,00	0,00	0,00





a c/p				0,00
a l/p				0,00
<b>B.2.2 préstamos de fuera U. Europea (B221+B222)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2.2.1 en euros	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p				0,00
a l/p				0,00
B.2.2.2 en moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p				0,00
a l/p				0,00
<b>SALDO a 31/12/2010 (A+B)</b>	4.950,26	14,81	854,18	5.819,25
<b>Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE</b>				
<i>Contrato gestión de pagos concepto 2</i>	200,00			
<i>n otras obligaciones pendientes de pago</i>				
<b>SALDO a 31/12/2010 (A+B)</b>				



## 4.C. EJERCICIO 2011

(En millones €)

## DEUDA VIVA a 31/12/2011

	(millones €)			
	Admón. Gral. y OAAA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
<b>Situación del endeudamiento según PDE</b>				
<b>A. VALORES (A1+A2)</b>	2.031,55	0,00	0,00	2.031,55
<b>A.1 emisiones a c/p</b>	301,85	0,00	0,00	301,85
en euros	301,85			301,85
en moneda distinta de euro				0,00
<b>A.2 emisiones a l/p</b>	1.729,70	0,00	0,00	1.729,70
en euros	1.429,70			1.429,70
en moneda distinta de euro	300,00			300,00
<b>B. PRÉSTAMOS (B1+B2)</b>	3.152,36	11,15	1.391,89	4.555,40
<b>B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)</b>	2.757,26	3,58	473,03	3.233,87
<b>B.1.1 préstamos a c/p</b>	1.301,00	0,00	30,12	1.331,12
en euros	1.301,00		30,12	1.331,12
en moneda distinta de euro				0,00
<b>B.1.2 préstamos a l/p</b>	1.456,26	3,58	442,91	1.902,75
en euros	1.456,26	3,58	442,91	1.902,75
en moneda distinta de euro				0,00
<b>B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)</b>	395,10	7,57	918,86	1.321,53
<b>B.2.1 préstamos concedidos por países U. Europea (B211+B212)</b>	395,10	7,57	918,86	1.321,53
<b>B.2.1.1 en euros</b>	395,10	7,57	918,86	1.321,53
a c/p				0,00
a l/p	395,10	7,57	918,86	1.321,53



B.2.1.2 en moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p				0,00
a l/p				0,00
<b>B.2.2 préstamos de fuera U. Europea (B221+B222)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
B.2.2.1 en euros	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p				0,00
a l/p				0,00
B.2.2.2 en moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p				0,00
a l/p				0,00
<b>SALDO a 31/12/2011 (A+B)</b>	<b>5.183,91</b>	<b>11,15</b>	<b>1.391,89</b>	<b>6.586,95</b>
<b>Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE</b>				
<i>Contratos gestión de pagos/Confirming concepto 2</i>	255,00			
<i>n otras obligaciones pendientes de pago</i>				
<b>SALDO a 31/12/2011 (A+B)</b>				

NOTA: Como consecuencia de su consolidación, se incluye el endeudamiento de GICAMAN.

**5. EVOLUCIÓN DEL COSTE FINANCIERO***(En millones de euros)*

		2009	2010	2011
Coste financiero (ámbito subjetivo SEC 95)	INTERESES	130,59	155,25	265,75
	AMORTIZACIONES	151,40	323,92	387,80

**6. EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA**

(Millones de euros)	2009	2010	2011
<b>I. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>497,87</b>	<b>201,26</b>	<b>793,90</b>
<i>Ejercicio corriente</i>	141,78	102,99	92,45
<i>Ejercicio cerrado</i>	73,92	110,04	129,32
<i>Operaciones no presupuestarias</i>	293,26	21,49	605,24
<i>Dudosos cobro</i>	-7,27	-19,92	-19,92
<i>Cobros realizados ptes. aplicación</i>	-3,81	-13,34	-13,18
<b>II. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>915,28</b>	<b>1.223,73</b>	<b>4.136,62</b>
<i>Ejercicio corriente</i>	438,72	1.043,52	3.297,47
<i>Ejercicio cerrado</i>	0	0,1	104,99
<i>Operaciones no presupuestarias</i>	476,56	180,10	734,15
<i>Pagos ptes. aplicación</i>	0	0	0
<b>III. FONDOS LÍQUIDOS</b>	<b>116,81</b>	<b>108,79</b>	<b>104,76</b>
<b>TOTAL (I-II+III)</b>	<b>-300,60</b>	<b>-913,68</b>	<b>-3.237,96</b>



## 7. EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA

(En millones de euros)

SalDOS de tesorería a 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011. Datos consolidados.			
	2009	2010	2011*
<b>FONDOS LÍQUIDOS a 1 de enero</b>	84,63	116,81	108,79
<b>PAGOS</b>	32.291,51	31.913,55	26.900,00
<b>COBROS</b>	32.323,69	31.905,53	26.850,00
<b>FONDOS LÍQUIDOS a 31 de diciembre</b>	<b>116,81</b>	<b>108,79</b>	<b>58,79</b>

(\*) Estimación



## 8. ENUMERACIÓN DE LOS ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD

Se ha iniciado un proceso de racionalización del sector público de Castilla-La Mancha, que dará lugar a una composición mucho más reducida, en el corto plazo, como consecuencia de disoluciones y fusiones.

Esta relación incluye las entidades que forman parte del sector Administración Pública de Castilla-La Mancha, según la IGAE a fecha 14 de noviembre de 2011.

### ENTES QUE CONSOLIDAN PRESUPUESTARIAMENTE:

ADMINISTRACIÓN GENERAL

AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA

INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA

INSTITUTO DE LA VID Y EL VINO DE CASTILLA-LA MANCHA

SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA (EXTINCIÓN APROBADA POR CONSEJO DE GOBIERNO DEL 29/12/2011)

INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA



### ENTES CONSIDERADOS A EFECTOS SEC 95:

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

#### EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS:

- CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA-LA MANCHA
- INSTITUTO DON QUIJOTE DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, CULTURAL Y ARTESANA DE CASTILLA-LA MANCHA (EXTINCIÓN.-ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 24/11/11)
- SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS AEROPORTUARIAS DE CASTILLA-LA MANCHA S.A (EXTINCIÓN.-ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 5/10/11)
- AGENCIA DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA DE CASTILLA-LA MANCHA S.A
- GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CASTILLA-LA MANCHA S.A.U
- SOCIEDAD DE CARRETERAS DE CASTILLA-LA MANCHA S.A.U
- EMPRESA REGIONAL DE SUELO Y VIVIENDA DE CASTILLA-LA MANCHA S.A
- INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA-LA MANCHA S.A
- GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA S.A
- ENTE PÚBLICO REGIONAL DE RADIO-TELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA
  - RADIO AUTONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA S.A.U
  - TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA S.A.U

#### FUNDACIONES:

- FUNDACIÓN CASTELLANO MANCHEGA DE COOPERACIÓN (EXTINCIÓN.-ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 7/12/11)
- FUNDACIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA-LA MANCHA (EXTINCIÓN.-ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 20/10/11)
- FUNDACIÓN ÍNSULA BARATARIA (EXTINCIÓN.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 24/11/11)
- FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN, EL DISEÑO Y LA CULTURA EMPRENDEDORA EN CLM (EXTINCIÓN)



- FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE ALBACETE
- FUNDACIÓN JARDÍN BOTÁNICO
- FUNDACIÓN CULTURA Y DEPORTE DE CASTILLA-LA MANCHA
- FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA
- FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DEL METAL DE CASTILLA-LA MANCHA
- FUNDACIÓN HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS
- FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS FUENTE AGRIA
- FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GUADALAJARA
- FUNDACIÓN PATRONATO DE LA SEMANA DE MÚSICA RELIGIOSA DE CUENCA

**CONSORCIOS:**

- CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL ALTO GUADIANA
- CONSORCIO PARQUE ARQUEOLÓGICO DE ALARCOS (EN TRÁMITE DE EXTINCIÓN)
- CONSORCIO PARQUE ARQUEOLÓGICO DE CARRANQUE (EN TRÁMITE DE EXTINCIÓN)





## 9. ENUMERACIÓN DE LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO 2010.

En el ejercicio 2010 se incurrió en un déficit presupuestario no financiero del 4,86% del PIB regional, lo que supone unos gastos de 1.818,4 M.€ superiores a los ingresos reales. Y en términos de contabilidad nacional el déficit se elevó a un 6,70% lo que totalizaba 2.269 M.€.

Esta cifra de déficit presupuestario se debe a la suma de los siguientes efectos:

**1.- Ingresos presupuestados superiores a los reales en 1.242,1 M.€.** Se encuentran recogidos en el siguiente cuadro:

<b>DESVIACIONES RESPECTO A LA PREVISION INICIAL EN INGRESOS 2010</b>	
<b>CONCEPTOS</b>	<b>DIFERENCIA CON PREVISION INICIAL</b>
• IRPF	58,5 M€
• SUCESIONES Y DONACIONES	6,8 M€
• ITP Y AJD	-197,1 M€
• I. SOBRE DETERMINADOS MEDIOS TRANSPORTES	-52,3 M€
• IMPUESTOS ESPECIALES	-52,2 M€
• IVA	-203,6 M€
• I.SOBRE VENTAS MINORISTAS DETERM. HIDROCARBUROS	-61,7 M€
• FONDO DE SUFICIENCIA	-488,5 M€
• TRANSF. CORRIENTES DE MINISTERIOS Y OO.AA. ESTATALES	-16,9 M€
• VENTA VIVIENDAS	-11,8 M€
• FONDOS (FEDER, PAC, Fondo de cohesión y FSE)	-223,3 M€
<b>TOTAL</b>	<b>-1.242,1M€</b>



## 2.- Insuficiencias de crédito por importe de 460,2 M€

El presupuesto inicial de gastos no contemplaba la oportuna consignación presupuestaria de un conjunto de gastos conocidos, declarándolos ampliables, y realizando la correspondiente dotación mediante modificación presupuestaria de ampliación de crédito sin financiación.

El resultado fue la existencia de un conjunto de gastos consolidados por valor de 460,2 M.€ con insuficiencias de crédito y que, en base a la Ley de Presupuestos 2010, se procedió a su ampliación. Estas ampliaciones de crédito al no llevar ninguna contrapartida en ingresos asociada generaron directamente más déficit.

AMPLIACIONES	
Cuotas Seguridad Social	129,6 M€
Tributos y agentes mediadores	15,1 M€
Intereses y otros gastos financieros	44M€
Ley dependencia	137,7 M€
Recetas médicas	94,5 M€
Autovía de los Viñedos	25,3 M€
Aportaciones capital emp.públicas	14 M€
<b>TOTAL</b>	<b>460,2 M.€</b>

## 3.- Incorporaciones y generaciones de fondos finalistas por importe de 116,1M

El importe neto resultante de la diferencia entre incorporaciones a 2010 de fondos propios y finalistas derivadas del 2009 y las incorporaciones de fondos de 2010 a 2011, que ascendía a 116,1 M€



<i>Incorporaciones y Generaciones de fondos finalistas</i>	
INCORPORACIONES fondos propios y finalistas	357,4 M€
+ Generaciones 2010	52,7 M€
-INCORPORACIONES A 2011	262,5 M€
- Generaciones 2011	31,5 M€
<b>TOTAL</b>	<b>116,1</b>



### III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERIODO 2012-2014.

#### 1.-MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS Y GASTOS.

El presente Plan Económico financiero se enfoca desde la perspectiva del desarrollo de un conjunto de medidas que permitan corregir el déficit del ejercicio 2011, que se estima en términos presupuestarios en 3.378,6 M.€ y en términos de Contabilidad Nacional, según lo indicado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en 2.789,6 M €.

Al objeto de poder explicar cómo se va a llevar a cabo la compensación de la cifra de déficit 2011 durante el ejercicio 2012, que permita a Castilla-La Mancha conseguir los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para los ejercicios 2012, 2013 y 2014, debemos tener en cuenta en el ajuste necesario los siguientes parámetros:

<b>Déficit</b>	<b>- 2.789,6</b>
a)1,5% PIB (*)	568,0
<b>Total reducción</b>	<b>- 2.221,6</b>
b) Gastos Ejercicios anteriores no recurrentes	556,1
c.1) Incremento ingresos previsto 2012	194,3
c.2)Reducción mínima necesaria de Gastos 2012	1.471,2

(\*) Según dato 1,5% PIB regional facilitado por Ministerio Hacienda y Administraciones Públicas

- a. La minoración del déficit presupuestario 2011 previsto de 568 M.€, correspondiente al objetivo de estabilidad del 1,5% del PIB regional para 2012, calculado partiendo del último PIB de 2010 en base 2008 regionalizado por el INE y considerando estimaciones de evolución de la economía española recogidas en el cuadro macroeconómico aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo, que contempla una variación del PIB nominal del 2,1% para 2011 y 0,8% para 2012.



- b. La existencia de un conjunto de gastos perteneciente a ejercicios anteriores imputados al ejercicio 2011 y provenientes de insuficiencias de crédito, que en total se cuantifican en 1.161,3M.€. A efectos de ajuste sólo se tienen en cuenta 556,1 M.€, por corresponder el resto a gasto ya imputado a déficit en el ejercicio 2010 a través de la cuenta 409. (Detalle en el apartado 1.2.1 Imputación de gasto extraordinario 2011 no recurrente en 2012)
  
- c. Las previsiones de ingresos y gastos recogidos en la Cuenta Financiera para 2012, que figura en el apartado “III.3 Evolución financiera de la Comunidad”:

**c.1)** Respecto a los ingresos, se han considerado las entregas a cuenta notificadas el 10 de abril de 2012 por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para 2012. Con relación a los ingresos propios, se han cuantificado en un escenario conservador.

Asimismo, se han previsto un conjunto de medidas a implementar por la Comunidad de Castilla-La Mancha que incrementan la cuantía de ingresos propios respecto a 2011, y que hacen que se minore el importe de los ajustes a realizar por un valor global de 194,3 M.€. (Detalle en punto 1.1 Medidas correctoras de ingresos 2012)

**c.2.)** Con relación a los gastos, se han ajustado las partidas al cumplimiento del objetivo de estabilidad mediante la implantación de importantes medidas de austeridad y control en gastos de personal, corrientes en bienes y servicios, por la racionalización del sector público, la disminución de transferencias corrientes y de capital y el desarrollo de un ambicioso plan de ajuste en sanidad. En términos de PEF, la cuantía de las medidas presentadas se sitúa en 1.556,5M.€



que figuran explicadas en el apartado “1.2.2. Medidas correctoras de gastos 2012”

Asimismo hay que señalar, que tanto, las medidas correctoras de ingresos como las de gastos 2012 que se explicarán en el presente plan, tienen su base en las incluidas en el Plan de Garantía de los Servicios Sociales Básicos, presentado por la Presidenta de la Comunidad de Castilla-La Mancha con fecha 31 de Agosto de 2011 y detallado y ampliado con medidas adicionales de ajuste, en una nueva presentación de fecha 2 de Diciembre.

En el Plan de Garantía de los Servicios Sociales Básicos, se recogían una serie de medidas que, por una parte, incrementaban el volumen de ingresos, referidas a políticas impositivas, rentabilización de patrimonio y recuperación de inversiones, actualización de rentas del patrimonio de la Junta y mejora en la gestión de la morosidad. Por otra parte, se contemplaban medidas de ajuste del gasto mediante la racionalización del sector público, de ahorro y control del gasto corriente en bienes y servicios y de personal, junto con el desarrollo de una política de inversiones adaptada a la realidad económica de la Junta y la minoración de ayudas y subvenciones, tanto corrientes como de capital.

La finalidad del Plan de Garantía elaborado es el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y, por tanto, de la cifras de déficit aprobadas por el Gobierno de la Nación, mediante la puesta en marcha en la Administración de Castilla-La Mancha de políticas de optimización de ingresos y de ahorro y eficacia en el gasto público.

Para su seguimiento, además del correspondiente reflejo presupuestario, se ha creado, con el visto bueno del Consejo de Gobierno, una Comisión de Vigilancia y Garantía del cumplimiento del Plan, cuyo fin es el control en la ejecución de las medidas contempladas. Está presidida por el Consejero de Hacienda, siendo miembros



permanentes de la misma la Intervención General, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios y la Oficina de Control y Eficacia Presupuestaria.

Asimismo, para el efectivo cumplimiento de aquellas medidas recogidas en el Plan de Garantía de los Servicios Sociales Básicos que para su implantación necesiten reforma normativa, se han aprobado por las Cortes Regionales, los proyectos de Ley denominados “Ley de medidas complementarias para la aplicación del Plan de Garantía de los Servicios Sociales Básicos” publicada el 29 de febrero de 2012; y para todos los aspectos tributarios, con fecha 19 de abril, la “Ley por la que se modifica la Ley 9/2008 de 4 de Diciembre de medidas en materia de tributos cedidos y se establecen otras medidas fiscales”.

A efectos aclaratorios señalar que, en el Plan Económico Financiero y de Reequilibrio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el período 2012-2014, las cuantías de ajustes que figuran, tanto en ingresos como en gastos, recogen exclusivamente su efecto económico en el ejercicio 2012.

Es decir, si bien, algunas de las partidas que se detallan se iniciaron durante el ejercicio 2011 y, en algunos casos, produjeron efectos económicos en dicho ejercicio, estos importes no han sido recogidos en el PEF presentado; en el mismo, figura sólo el efecto que se ha previsto al continuar aplicándolas en 2012 respecto de la liquidación 2011.

**1.1. MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS 2012**

Dentro de los ingresos previstos para el año 2012 y respecto a la previsión de ejecución 2011 se incluyen un conjunto de medidas correctoras de ingresos propios por valor de 194,3 M.€, que permiten la mejora en la eficiencia recaudatoria, la optimización del patrimonio de la Junta, y el avance en la eficacia de la gestión administrativa.

El detalle de las medidas correctoras de ingresos propios es el que figura a continuación. Es necesario destacar, tal y como se ha indicado, que para aquellas medidas contempladas de carácter tributario se ha aprobado la “Ley por la que se modifica la Ley 9/2008 de 4 de Diciembre de medidas en materia de tributos cedidos y se establecen otras medidas fiscales”, que arbitrará su desarrollo.

**1.- IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS.**

Con la Ley 2/2012, de 19 de abril, por la que se modifica la Ley 9/2008, de 4 de diciembre, de Medidas en Materia de Tributos Cedidos y se establecen otras medidas fiscales, se han incrementado los tipos al límite máximo previsto en la Ley 22/2010. Su implantación supone unos mayores ingresos, de abril a diciembre 2012, período del presente año que estará en vigor esta medida, de 25,8 M. €.

BANDA	Tipo aplicable 2010	Tipo incrementado 2012	Límite Ley 22/2010
Gasolinas	24 euros/1000 litros	48 euros/1000 litros	48 euros/1000 litros
Gasóleo de uso general	24 euros/1000 litros	48 euros/1000 litros	48 euros/1000 litros
Gasóleo de usos especiales y de calefacción	2 euros/1000 litros	4 euros/1000 litros	12 euros/1000 litros
Fuelóleo	1 euros/1 tonelada	2 euros/1 tonelada	2 euros/1 tonelada
Queroseno de uso general	24 euros/1000 litros	48 euros/1000 litros	48 euros/1000 litros
<b>Derechos Reconocidos 2010 y previsiones posteriores</b>		<b>51,5 M.€</b>	<b>77,3 M.€</b>
<b>Incremento sobre Derechos reconocidos 2010</b>			<b>25,8 M.€</b>





## **2.- INCREMENTO RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.**

Esta medida se fundamenta en el hecho de que determinadas transmisiones de bienes inmuebles pueden quedar sujetas bien al Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante IVA) o bien a la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (en adelante TPO) del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (en adelante ITPAJD), básicamente en función de las circunstancias que concurran en el transmitente y en el propio bien transmitido.

Por una parte, se aprobará un tipo de gravamen incrementado de la modalidad del AJD (Actos Jurídicos Documentados), en los supuestos en los que se renuncie a la exención del IVA. Por otra parte, existirá un tipo de gravamen reducido para el tipo de TPO aplicables a los supuestos en los que, cumpliéndose los requisitos para renunciar a la exención del IVA, no se renuncie a dicha exención. El incremento anual previsto por AJD de 1,1 M.€ y por TPO de 2,3 M.€

## **3.- INCREMENTO DE TIPO DE GRAVAMEN DEL CANON EÓLICO.**

Su hecho imponible es la generación de afecciones e impactos adversos sobre el medio natural como consecuencia de la instalación de parques eólicos.

La ley 9/2011, de 21 de marzo, por el que se crea el canon eólico y el fondo para el desarrollo Tecnológico de las Energía Renovables y el uso racional de la Energía en CLM, establece un canon variable, dependiendo del número de aerogeneradores instalado. Se elevará su carga impositiva en un 7% que supondría incrementar el nivel de ingresos a corto plazo en 1 M.€.



#### 4.- INCREMENTO OTRAS TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Se prevé un incremento del 1,02%, en línea con el contemplado en la Ley de Presupuestos 2011, siendo el ingreso adicional previsto de 2,3M.€. Asimismo, se está elaborando por la Consejería de Hacienda una nueva Ley de Tasas y Precios Públicos que se aprobará previsiblemente en el último cuatrimestre del año.

#### 5.- IMPULSAR LA EJECUCIÓN FINANCIERA DE LOS CONVENIOS RELATIVOS AL PLAN ASTRA.

Los Ayuntamientos incluidos en los Planes Astra de Transportes, están obligados a sufragar un determinado importe que, hasta el momento y en algunos casos, no han abonado. En este sentido, se requerirá a los diferentes Ayuntamientos para que hagan efectiva la parte de los costes que asumieron en virtud de los Convenios suscritos con la Consejería de Fomento. El Incremento total de ingresos previsto asciende a 0,6 M.€.

#### 6.-IMPULSAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS INTERESES DE LOS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS A CORPORACIONES LOCALES.

En relación con los ingresos financieros (intereses de anticipos y préstamos concedidos a largo plazo) relativos a los préstamos concedidos a los Ayuntamientos para la construcción de Viviendas de Protección Oficial, se efectuará los correspondientes requerimientos a las Corporaciones Locales para que los hagan efectivos en los plazos concedidos y, en caso de que no se procediera a su abono, se acudiría a la vía de la compensación. Esta medida supone unos ingresos adicionales de 2,7 M.€.



#### 7.-RECLAMACIÓN DE FACTURAS A MUTUAS Y COMPAÑÍAS DE SEGUROS.

Se autorizará al Gabinete jurídico de la Junta para el ejercicio de acciones en la reclamación y el cobro de facturas a terceros (Mutuas o Compañías de Seguros) por gastos de atención hospitalaria asumidos por el SESCAM y no recuperados, con un incremento de ingresos estimado de 3 M.€.

#### 8.- PLAN DE REDUCCIÓN DE LA MOROSIDAD.

- En el reintegro de préstamos concedidos a ayuntamientos para la construcción de polígonos industriales, se pondrá en marcha la ejecución de un plan para atajar la morosidad de aquellos que no atiendan a sus plazos, vía compensación de créditos. El importe se estima en 0,8M.€.
- Respecto a la morosidad de alquileres y ventas de viviendas, la complejidad social de los arrendatarios y compradores de vivienda, hace que sea difícil realizar una estimación sobre la recuperación de esta morosidad. Sin embargo, se va a realizar la reclamación de todos los impagos, estimando que se conseguirá disminuir esa cifra en más de un 1% cada año, lo que supone unos ingresos de 0,2 M.€ para el año 2.012. En este sentido, sobre la morosidad existente en la gestión del Patrimonio de Vivienda, la cantidad que se ha recuperado sobre la deuda inicial, desde julio de 2011 hasta marzo de 2012 ha sido de 1,3M. €.

#### 9.- INCREMENTO IPC ANUAL EN ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES.

Con carácter general, se procederá al incremento del IPC anual en el arrendamiento de inmuebles, que sobre la previsión de ingresos de 15 M.€ para el año 2.011 y suponiendo el 2% el IPC para el 2.012, se estima que suponga un incremento total de ingresos por este concepto de 0,3 M.€



Respecto a la actualización de las rentas de los alquileres de las 4.900 viviendas en alquiler que posee la Junta, se comenzará por la actualización de rentas del 15% de las viviendas que tienen contratos que lo permiten, lo que supone una subida media de 100 €/mes, y que supondría un incremento de ingresos anuales de 0,9 M. €.

#### **10.- ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES NO AFECTOS AL USO GENERAL O AL SERVICIO PÚBLICO.**

Los bienes inmuebles inventariados, propiedad de la JCCM se elevan a 739. En una primera valoración, 18 no estaban afectos al uso general o al servicio público, y con ellos se realizó una subasta publicada con fecha 18 de Noviembre de 2011, con un precio de salida de 7 M. €.

Se ha realizado una segunda selección de bienes conformada por otros 16 inmuebles de naturaleza urbana donde están incluidos, entre otros, las sedes del Defensor del Pueblo y del Consejo Económico y Social, en Albacete y Toledo respectivamente. El valor estimado sería de 24 M. €.

El importe conjunto de las subastas actualmente en marcha es de 31 M. €, no obstante, si consideramos la situación actual del mercado inmobiliario y desde una perspectiva conservadora, suponemos que se consigue la venta del 50% de estos activos elevándose los ingresos totales a 15,5 M. €.

#### **11.- GESTIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO DE VIVIENDAS. PLAN DE VENTA DE INMUEBLES.**

Se ha puesto en marcha decreto de régimen jurídico y de gestión económica de las viviendas de protección oficial propiedad de la Junta., cuyo objetivo es mejorar la gestión del parque público de viviendas incluyendo medidas que supondrán un aumento de los ingresos (venta de viviendas en alquiler, actualización rentas conforme a IPC, elevación de rentas cuando se realicen obras de mejora, exigencia intereses de



demora y racionalización de subvenciones en función de la capacidad económica del usuario).

Durante los años 2012 y 2013 se desarrollará por la Consejería de Fomento, el Plan para la venta de 144 locales y 156 garajes con unos ingresos estimados de 1,5 M. € para el año 2.012 y de 1,5M. € para el año 2.013, si consideramos la venta del 50% del total cada año.

#### **12.-VENTA DE VEHÍCULOS.**

Se propone la reducción del 50 por ciento, de la flota actual (2.660 vehículos). Se estima que el importe total de estos ingresos sería de 4 M.€.

#### **13.- FONDOS COMUNITARIOS**

En el sistema de información contable de la JCCM se contempla el registro de operaciones, ligadas al Programa Operativo FEDER 2007-2013, correspondientes a diferentes centros directivos, susceptibles de cofinanciación y en tramitación para su declaración conforme a la normativa comunitaria. Realizando los ajustes correspondientes el incremento en los ingresos neto que correspondería en 2012 sería de 25,7 M. €.

Estas cifras pendientes de declaración, tienen su motivación en operaciones ya realizadas contempladas en el Programa Operativo pero no certificadas y en la existencia de un conjunto de actuaciones susceptibles de cofinanciación pero no contempladas como tal. En este sentido y con carácter fundamental, en el gasto de empresas y organismos autónomos del sector público existe un amplio recorrido de mejora en la justificación a partir del gasto público ejecutado.



Por otra parte, con fecha 21 Junio de 2011, el Comité de Seguimiento del Programa Operativo aprobó por parte de la UE la solicitud de modificación de los ejes prioritarios 2, 3, 4 y 5, mediante su elevación, con carácter retroactivo y para todas las categorías de gasto, hasta el 80%.

Con fecha 6 de marzo de 2012 se recibió la comunicación de la Comisión que aprueba el incremento del porcentaje mencionado. Según datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ya se ha realizado la declaración complementaria de gastos a los servicios de la Comisión Europea que incluye la solicitud de pago correspondiente al incremento de la tasa de cofinanciación mencionada que, con los datos correspondientes a la ayuda declarada hasta el 3 de Enero de 2012, supone un importe efectivo de 21,6 M.€.

#### **14.- OPERACIONES DE COLABORACION PUBLICO-PRIVADA EN MATERIA SANITARIA**

Al objeto de configurar un sistema sanitario de futuro que aporte una asistencia sanitaria de alta calidad pero sostenible financieramente, es necesario acometer un cambio organizativo, que en el caso de Castilla-La Mancha, incluirá mecanismos de colaboración público-privada.

En este sentido, y con independencia de los ajustes en gastos e inversiones que se explicarán en el capítulo denominado "Medidas Especiales en materia de sanidad (SESCAM)", se prevé para el ejercicio 2012 la consecución de 85 M.€. de ingresos derivados de la recuperación del 50% de las inversiones realizadas en diversos hospitales, que se materializaran a través de un canon inicial por el uso de equipamientos e instalaciones.



### MEDIDAS ADICIONALES

Se establecen las siguientes medidas adicionales con la finalidad de cubrir posibles realizaciones de ingresos o ahorro de gastos inferiores a la estimación inicial, a causa de desfases temporales en la aplicación de las medidas, variaciones en las condiciones del mercado y otras causas de difícil predicción. Los importes previstos por estas medidas adicionales, no se incluyen en el cómputo del efecto de las medidas.

#### A.1.-OPERACIONES DE SALE&LEASEBACK.

Se está valorando la venta con arrendamiento y posterior derecho de recompra de bienes inmuebles propiedad de la Junta de Comunidades susceptibles de enajenación. Están en estudio 59 edificios administrativos de la Junta

Del estudio inicial se ha procedido a realizar una primera selección que responde a la posible demanda inversora en este tipo de operaciones; de tal manera, que la tipología de los activos seleccionados, en esta fase, responden a aquellos parámetros que resultan más atractivos al mercado y que, en resumen, están asociados a su ubicación en zonas prime de capitales de provincia, a su calidad, al uso y destino comercial y de oficinas, a su reducida antigüedad, y al estado de conservación del edificio.

En base a los criterios arriba expuestos, se han seleccionado siete inmuebles, enmarcándose dicha selección en una estrategia desinversora selectiva, que daría mayores garantías de éxito por mitigar una posible saturación del mercado, una consecuente bajada del valor de los edificios y que aumentaría el atractivo para posibles inversores. El valor catastral de los inmuebles elegidos es de 51 M.€.



#### **A2.- IMPLANTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN PÚBLICO-PRIVADA EN CENTROS DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL.**

En el área de Bienestar Social, se pretende promover un modelo de gestión público privada para ocho residencias de mayores que ya están construidas pero que aún no están en funcionamiento. Las condiciones de la concesión administrativa de su gestión, prevista para el segundo cuatrimestre del año, prevén la aportación de un canon inicial.

#### **A3.- INCREMENTO TARIFA IDAIMA.**

Incremento previsto en la tarifa del Impuesto sobre Determinadas Actividades con Incidencia en el Medio Ambiente (IDAIMA), incluido en la Ley de “Modificación de la Ley 9/2008 de 4 de diciembre de medidas en materia de tributos cedidos y se establecen otras medidas fiscales”.

#### **A4.- COBRO DE RECLAMACIONES DE EXPEDIENTES DE INCOMPETENCIA.**

Se realizarán acciones encaminadas a exigir el cobro de cantidades debidas por otras administraciones autonómicas por expedientes recaudados por ellas respecto de los que no eran competentes. A fecha 31 de diciembre de 2011 el número de expedientes de incompetencias reclamados a la Comunidad de Madrid ascendía a 7.210.

#### **A.5.- MEJORA EN EL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES DE EJERCICIOS CERRADOS.**

La mejora en el procedimiento de reintegro de subvenciones puede suponer una importante fuente de ingresos. En la actualidad estas actuaciones son prácticamente





inexistentes; para corregir esta situación se están elaborando una serie de instrucciones para que las distintas Consejerías articulen procedimientos eficientes y automáticos de reintegro.

Estos ingresos no están aún cuantificados por las diferentes Consejerías y constituirían reintegros de pagos realizados, de los capítulos IV y VII solicitados por los órganos gestores como consecuencia de incumplimientos y cantidades indebidamente justificadas en materia de ayudas y subvenciones públicas.

#### A.6.- VENTA DE PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS PRIVADAS.

La Junta es titular de participaciones en dos empresas privadas con finalidad lucrativa cuyas acciones si pueden ser objeto de enajenación, que son Telecom C-LM, S.A. y Gas Natural S.F. El valor nominal de estas participaciones asciende en conjunto a 12 M.€.

A efectos de este Plan no se contemplan como efecto corrector del déficit, por estar recogido en el capítulo VIII de ingresos y, por tanto, sólo influir en la minoración de las necesidades de financiación.

#### BOLSA DE MEDIDAS ADICIONALES

MEDIDAS	Importe (millones de €)
A1-Operaciones de Sale&lease back	51,0
A2- Implantación del modelo de gestión Público-privada en centros de la Consejería de Bienestar Social.	24,0
A3.- Incremento tarifa IDAIMA.	3,3
A4. – Cobro de reclamaciones por expedientes de incompetencia.	43,1
<b>TOTAL</b>	<b>121,4</b>



## RESUMEN PREVISIÓN MEDIDAS DE INGRESOS

MEDIDAS	Importe (mill. €)
1.- Impuestos/ventas minoristas hidrocarburos	25,8
2.- Incremento recaudación ITP y AJD	3,4
3.- Incremento tipo gravamen canon eólico	1,0
4.- Incremento de tasas, precios públicos y otros ingresos	2,3
5.- Ejecución financiera convenios plan astra	0,6
6.- Intereses préstamos corporaciones locales	2,7
7.- Reclamación de facturas a Mutuas y Compañías de Seguros.	3,0
8.- Plan de reducción de la morosidad	1,0
9.- Incremento y actualización rentas arrendamientos inmuebles	1,2
10.- Enajenación bienes inmuebles no útiles	15,5
11.- Plan venta inmuebles garajes y viviendas	1,5
12.- Venta de vehículos	4,0
13.- Fondos comunitarios (operaciones no certificadas y elevación porcentaje cofinanciación)	47,3
14.- Operaciones de colaboración público privadas en materia sanitaria	85,0
<b>TOTAL</b>	<b>194,3</b>



## RESUMEN DE MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS

CAPITULOS PRESUPUESTARIOS	Descripción medida de ingresos	Fecha prevista de implementación	Cuantificación de la medida en el ejercicio en que va a producir efectos (millones €)		
			2012	2013	2014
<b>CAPÍTULO II</b>	1.- Impuestos/ventas minoristas hidrocarburos	may-12	25,8	0,0	0,0
	2.- Incremento recaudación ITP y AJD	may-12	3,4	0,0	0,0
	3.- Incremento tipo gravamen canon eólico	may-12	1,0	0,0	0,0
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP. II</b>		30,2	0,0	0,0
<b>CAPÍTULO III</b>	4.- Incremento de tasas, precios públicos y otros ingresos	may-12	2,3	3,0	3,1
	7.- Reclamación de facturas a Mutuas y Compañías de Seguros.	jun-12	3,0	0,0	0,0
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP. III</b>		5,3	3,0	3,1
<b>CAPÍTULO IV</b>	5.- Ejecución financiera convenios plan astra	mar-12	0,6	0,0	0,0
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP. IV</b>		0,6	0,0	0,0
<b>CAPÍTULO V</b>	6.- Intereses préstamos corporaciones locales	feb-12	2,7	0,0	0,0
	8.- Plan de reducción de la morosidad	mar-12	1,0	0,3	0,3
	9.- Incremento y actualización rentas arrendamientos inmuebles	mar-12	1,2	0,3	0,3
	14.- Operaciones de colaboración público privadas en materia sanitaria	jun-12	85,0	42,5	42,5
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP. V</b>		89,9	43,1	43,1
<b>CAPÍTULO VI</b>	10.- Enajenación bienes inmuebles	mar-12	15,5	0,0	0,0
	11.- Plan venta inmuebles garajes y viviendas	ene-12	1,5	0,0	1,5
	12.- Venta de vehículos	sep-11	4,0	0,0	0,0
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP. VI</b>		21,0	0,0	1,5
<b>CAPÍTULO VII</b>	13.- Fondos comunitarios (operaciones no certificadas y elevación porcentaje cofinanciación)	ene-12	47,3	0,0	0,0
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP VII</b>		47,3	0,0	0,0
<b>TOTAL MEDIDAS INGRESOS</b>			194,3	46,1	47,7



## 1.2. MEDIDAS CORRECToras DE GASTOS

### 1.2.1. IDENTIFICACIÓN DE GASTO EXTRAORDINARIO 2011 NO RECURRENTE EN 2012.

El gasto extraordinario del ejercicio 2011, que no es de carácter recurrente, y por tanto, no es trasladable al ejercicio 2012 asciende a un total de 1.161,6 M.€, que se puede dividir en dos tipos de gastos:

- a) **Imputaciones de crédito por compromisos adquiridos en 2010**, se derivan de insuficiencias de crédito en presupuesto por obligaciones adquiridas con terceros y que han sido imputadas al presupuesto 2011 consumiendo créditos de este ejercicio en una importante cuantía (605,5 M€ de las imputaciones del SESCAM y 480,7 M€ de las imputaciones del resto de Junta).

SESCAM 605,5 M€	JCCM 480,7 M€
<ul style="list-style-type: none"><li>• Gastos sociales a cargo del empleador 0,4M€</li><li>• Arrendamientos y cánones 3 M€</li><li>• Reparaciones, mantenimiento y conservación 10,2 M€</li><li>• Suministros y otros gastos cap.II 426,7 M€</li><li>• Indemnizaciones por razón del servicio 0,1 M€</li><li>• Atención sanitaria con medios ajenos 103,1 M€</li><li>• Transferencias corrientes 6,3 M€</li><li>• Inversiones 55,7 M€</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Arrendamientos y cánones 8,1 M€</li><li>• Reparaciones, mantenimiento y conservación 7 M€</li><li>• Suministros y otros gastos Cap. II 76,7 M€</li><li>• Gastos de publicidad y publicaciones 42,6 M€</li><li>• Transferencias corrientes 70,4 M€</li><li>• Autovía de los Viñedos 21,6 M€</li><li>• Ley de dependencia 10,6 M€</li><li>• Ayudas a familias numerosas 5,7 M€</li><li>• Ayudas a las viudas 7,6 M€</li><li>• Pensiones no contributivas 5,4 M€</li><li>• Inversiones 112,3 M€</li><li>• Transferencias de capital 112,7 M€</li></ul>



b.- **Actuaciones realizadas no aplicadas a presupuesto** por no existir crédito para ello, son también gastos de carácter extraordinario y totalizan 75,4 M€:

- En la Consejería de Empleo y Economía un total de 21,1 M€
  - ✓ Subvenciones de Promoción empresarial 14,1 M€
  - ✓ Consorcio de Cuenca 6,3 M€
  - ✓ Publicidad 2010-2011 0,7 M€
- En la Consejería de Fomento un total de 52,5 M€
  - ✓ Subvenciones vivienda 25 M€
  - ✓ Revisión de precios carreteras 27,5 M€
- En la Consejería de Agricultura un total de 1,8 M€
  - ✓ Grupo de acción local 2010 1,8 M€

Capítulos	Imputaciones SESCOAM	Imputaciones créditos compromisos 2010	Actuaciones realizadas no imputadas a presupuestos	TOTAL
Cap. I	0,4			0,38
Cap. II	543,1	134,4	0,7	678,2
Cap. IV	6,3	121,3		127,6
Cap. VI	55,7	112,3	27,5	195,5
Cap. VII		112,7	47,2	159,9
<b>TOTAL</b>	<b>605,5</b>	<b>480,7</b>	<b>75,4</b>	<b>1.161,6</b>

Del total de gasto contemplado y afectos de ajuste sólo se tendrá en cuenta 556,1 M.€ por corresponder el resto a gasto ya imputado a déficit en el ejercicio 2010 a través de la cuenta 409.

### 1.2.2. MEDIDAS CORRECTORAS DE GASTO 2012

Para conseguir el objetivo de estabilidad 2012, a las medidas de ingresos contempladas y a las correcciones derivadas de la imputación en el ejercicio 2011 de gastos de carácter extraordinario no recurrente en 2012, hay que añadir un conjunto de medidas que totalizan 1.556,5M.€, que afectan a los diferentes capítulos presupuestarios de gastos, y que están determinadas por:



- Una política de contención y control de los gastos de personal y corrientes en bienes y servicios (medidas correctoras capítulos I y II)
- Priorización y minoración de líneas en materia de transferencias corrientes y de capital (medidas correctoras capítulos IV y VII)
- Una adecuada política de inversiones, económicamente viable y adaptada a la realidad de la Región (medidas correctoras capítulo VI)
- Y un plan de contención del gasto sanitario (SESCAM)

➤ **MEDIDAS CORRECTORAS DE CAPITULO**

**1. RACIONALIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS.**

Las medidas van dirigidas a eliminar duplicidades, tanto en relación con órganos pertenecientes a otras Administraciones, como duplicidad en las unidades administrativas que conforman la Administración General de la Junta de Comunidades, potenciando la gestión de servicios comunes, rentabilizando los beneficios del uso de nuevas tecnologías y evitando la burocratización de los servicios centrales de las Consejerías y de los Organismos Autónomos adscritas a las mismas. El ahorro total estimado por el conjunto de medidas que se indican a continuación es de 29,4M.€.

- 1.1. Reducción de un 60 por ciento de los altos cargos, en los términos previstos en los decretos de estructura orgánica y competencias, ya aprobados, de las Consejerías
- 1.2. Supresión del 40 por ciento, de los puestos de personal eventual de la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) de personal funcionario y eventual.



- 1.3. Supresión de la Comisión Regional de la Competencia, ya realizada vía Decreto 177/2011 de 14 de Julio.
- 1.4. Supresión del Consejo Económico y Social llevada a cabo por la Ley 13/2011 de 3 de Noviembre
- 1.5. Supresión de la Oficina de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en Bruselas, realizada por medio del Decreto 267/2011 de 8 de Septiembre.
- 1.6. Supresión del 50 % de los puestos de conductores de alto cargo y del 100% de conductores de delegado, como consecuencia de la reducción y supresión respectivamente de estos puestos.
- 1.7. Supresión de más del 50% de los puestos de secretarías/os de alto cargo y del 100 % de secretarías/os de delegado.
- 1.8. Supresión de las plazas dotadas no cubiertas de la RPT de personal laboral y funcionario.
- 1.9. Racionalización de puestos por la no cobertura de las vacantes producidas tras los movimientos de funcionarios derivados de concursos de traslados de este personal.
- 1.10. Limitación del número de docentes, adscritos a los órganos directivos y de apoyo, de la Consejería de Educación, y cuyas funciones se homologan a los puestos, que de esta naturaleza, existen en la RPT de personal



funcionario y eventual, en los términos previstos en la disposición adicional undécima, de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

- 1.11. Reorganización de las plantillas de personal funcionario y laboral, hacia modelos de gestión de servicios comunes; informáticos, de limpieza, o mantenimiento, entre otros, fundamentalmente de las plantillas, adscritas a los centros administrativos, tanto centrales como periféricos de las Consejerías.
- 1.12. Supresión de los delegados de las Consejerías y reestructuración de la administración periférica, acometida por el Decreto 248/2011 de 12 de Agosto.

## **2. REDUCCIÓN DE COMPLEMENTOS ESPECIFICOS Y ASIMILADOS, ACCIÓN SOCIAL Y OTRAS PRESTACIONES.**

Las medidas se toman con carácter transitorio, teniendo en cuenta la situación de deterioro de las finanzas públicas de la Junta y la necesidad de ajustes extraordinarios para minorar el gasto en el ejercicio 2012. Los ahorros derivados de estas medidas se estiman en 68,2 M.€.

- 2.1. Reducción transitoria durante el 2012, del 10% del complemento específico y asimilados y, en general, hasta un máximo del 3% del salario bruto individual, en las retribuciones de todos los empleados públicos, incluidos altos cargos y alta dirección, que presten funciones en la administración de la Junta y en las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ella.





- 2.2. Reducción de las ayudas del Programa de Acción Social del personal laboral y funcionario adoptada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de Diciembre de 2011. Se mantendrán las correspondientes a ayudas por guarderías, comedor y por hijos discapacitados.
- 2.3. Reducción de las ayudas del Programa de Acción Social, para el personal estatutario del servicio de salud, contempladas en la Orden de 6-04-2005 de la Consejería de Sanidad. Cuantificada en el apartado de medidas correctoras en materia de Sanidad.
- 2.4. Reducción de las ayudas del Programa de Acción Social, contempladas en la Orden de 11-12-2006, por la que se aprueba el programa de acción social del personal funcionario docente. Minoración que se recoge en la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 26 de Diciembre de 2011.
- 2.5. Eliminación de la convocatoria de ayudas, dirigidas a compensar la minoración de ingresos, de los empleados públicos tanto de Administración general, como personal docente y personal de instituciones sanitarias, por encontrarse en situación de excedencia voluntaria, o reducción de jornada, para cuidados de personas dependientes.
- 2.6. Supresión del premio por jubilación anticipada, o indemnización previsto en el artículo 77.4 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla –La Mancha, destinado a quienes procedan a jubilarse voluntariamente, a partir de los 60 años.



- 2.7. Se revisarán las vacaciones y permisos contemplados en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público en Castilla – La Mancha, a fin de ajustarlos a los previstos en la Ley de 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

### 3. AJUSTE DE LOS DERECHOS SINDICALES A LA NORMATIVA ESTATAL.

Ahorro previsto de 19,5 M.€, por reducción de liberados sindicales y ayudas a sindicatos.

- 3.1. Reducción del número de liberados sindicales, ajustando el crédito horario sindical, al número de horas reguladas en la normativa estatal (art. 10.3 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical y del art.35 de la Ley Prevención de Riesgos Laborales) y supresión de los liberados institucionales. Aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de Octubre de 2011.
- 3.2. Reducción subvenciones recibidas para financiar las actividades sindicales.

### 4. MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD.

Las medidas contempladas tienen como objetivo el aumento de la productividad, la mejora de la eficiencia y distribución de las horas trabajadas y su aplicación a la disminución de horas extraordinarias y sustituciones, junto con el control del absentismo laboral. La reducción de costes esperada se eleva a 18,5 M.€.

- 4.1. Reducción del coste por sustitución de todos los colectivos, incluidos personal docente y estatutario. Las sustituciones se limitarán a casos excepcionales y ligados a la cobertura de servicios esenciales, previo informe de la Consejería de Hacienda. Para la consecución de este objetivo se impulsará el Plan de Control del Absentismo.

- 4.2. Regulación compensación de los cambios de turno recogidos en el artículo 12 del VI Convenio Colectivo
- 4.3. Disminución de la compensación de las horas extraordinarias previstas en el artículo 53, del VI Convenio Colectivo, por siniestros y daños extraordinarios, realizadas en sábados domingos y festivos.
- 4.4. No computo de al menos el 49 % como jornada de trabajo, de las horas que los empleados públicos dedican a la formación voluntaria.
- 4.5. Con carácter general, la compensación del trabajo realizado fuera de la jornada ordinaria, será con días de descanso, salvo casos extraordinarios, que requerirán conformidad de la Consejería de Hacienda.

## 5. MEDIDAS CAPÍTULO I PERSONAL DOCENTE.

El ahorro total previsto por las medidas que a continuación se describen, de incidencia directa en el colectivo de docentes, se cuantifican en 101,2M.€.

- 5.1. Optimización del horario lectivo del personal docente. Esta medida está recogida en el artículo 3 del Real-Decreto Ley 14/2012, que:

*“1. La parte lectiva de la jornada semanal del personal docente que imparte las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros públicos y privados sostenidos con fondos públicos será, como mínimo, de 25 horas en educación infantil y primaria y de 20 horas en las restantes enseñanzas, sin perjuicio de las situaciones de reducción de jornada contempladas en la normativa vigente.”*



En Castilla-La Mancha ya se venía ejecutando mediante la aprobación del Decreto 277/2011, de 15/09/2011, por el que se regula el horario lectivo del personal funcionario docente no universitario de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.(DOCM 16 de septiembre), y ha sido de aplicación inmediata en el presente curso 2011/2012 para el profesorado de educación secundaria y régimen especial. Para los docentes de educación infantil y primaria será de aplicación para el curso 2012/2013 y, por tanto, se computa el período de ahorro correspondiente de septiembre a diciembre de 2012.

- 5.2. Racionalización del abono en concepto de vacaciones de julio y agosto para sustituciones Abonándose las vacaciones de veintidós días hábiles si el nombramiento como interino fue por curso completo, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor.

- 5.3. Aumento de ratios de alumnos por aula

*El artículo 2 del Real Decreto-Ley 14/2012 establece : “Cuando, por razones de limitación del gasto público, la Ley de Presupuestos Generales del Estado no autorice la incorporación de personal de nuevo ingreso mediante Oferta de Empleo Público o establezca, con carácter básico, una tasa de reposición de efectivos inferior al 50 %, las Administraciones educativas podrán ampliar hasta un 20 % el número máximo de alumnos establecido en el artículo 157.1.a) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para la educación primaria y secundaria obligatoria.*

*Este porcentaje de ampliación resultará asimismo aplicable a los límites máximos de número de alumnos fijados mediante norma reglamentaria*



*para las restantes enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.”*

En este sentido, y en el aspecto cuantitativo y económico, el aumento de la ratio supone la reducción de grupos, con la consiguiente reducción de recursos. En todo caso, debe realizarse un estudio sistemático centro por centro de la medida propuesta, teniendo en cuenta, para el caso de Castilla-La Mancha el grado de dispersión de la población.

En Educación Infantil y Primaria, la medida contempla el aumento de 25 a 30 alumnos y, con respecto, a la Educación Secundaria Obligatoria supondrá un aumento de 30 a 35 alumnos y de 35 a 40 en bachillerato.

Se está estudiando el aumentar las ratios en formación profesional, incremento que podrá ser efectivo sólo en algunas modalidades.

El impacto económico se circunscribe para el año 2012, al curso escolar 2012/2013 y, por tanto, al período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre.

- 5.4. Limitación de los supuestos que dan derecho al complemento para maestros que imparten 1º ciclo de la ESO, precisando la circunstancia que da derecho a la percepción del complemento y articular la posibilidad de prorrateo en función de las horas lectivas que dedican a la impartición del área curricular del primer ciclo de educación secundaria.
- 5.5. Reducción de la plantilla derivada de la eliminación de 32 de los 33 Centros de Profesores y Recursos (CEP Y CRAER). En la actualidad, existen 33 centros y está previsto mantener un único centro de ámbito regional.



- 5.6. Reducción importe gratificaciones a percibir por los docentes derivadas de viajes educativos.
- 5.7. Suspensión de la convocatoria de 200 plazas anuales de “año sabático” para los docentes con más de 12 años de antigüedad
- 5.8. Suspensión del régimen de incentivos especiales a la jubilación anticipada del personal docente.
- 5.9. Estudio y Optimización del número de asesores técnicos educativos en las dependencias de los servicios centrales y periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Reducción prevista del 50 por ciento.
- 5.10. Valoración del abono de la denominada “Paga extraordinaria por antigüedad
- 5.11. Trasladar la Oficina de evaluación de Alcázar de San Juan a Servicios Centrales
- 5.12. Reducción de sustituciones y no cobertura de bajas inferiores a 10 días de duración. Seguimiento de las bajas reiteradas desde la Inspección Médica.

En el Real Decreto Ley 14/2012 se establece que la sustitución de profesores titulares por docentes interinos sólo podrá producirse cuando hayan transcurrido diez días lectivos desde la situación que da origen a la sustitución. Esta medida, en el ámbito de Castilla-La Mancha, se adoptó desde comienzos del curso 2011/2012.



Por otra parte, la Consejería con competencias en Educación ha elaborado instrucciones que tienen como objetivo fundamental reducir el índice de absentismo laboral en el ámbito docente.

5.13. Reorganización del programa “Mejora del éxito”: dotaciones extraordinarias de profesorado y gratificaciones complementarias.

5.14. Minoración de gratificaciones a los directores y complementos de vigilancia por la supervisión del funcionamiento de comedores escolares.

## **6. REDIMENSIÓN PLANTILLA.**

El objetivo de esta medida es iniciar una racionalización ordenada del personal de la Administración Regional y la optimización del personal funcionario y laboral fijo. Los ahorros derivados de su implantación se estiman en 23,1 M.€.

6.1. Congelación de la Oferta Pública de Empleo 2012. Se estima un número de jubilaciones aproximada de 1000 empleados públicos.

6.2. Prohibición contratación personal funcionario interino y laboral temporal para programas temporales y acumulación de tareas, salvo que se financien con fondos finalistas o estén ligados a la prestación de servicios esenciales, previo informe de la Consejería de Hacienda.

Asimismo, la contratación por necesidades coyunturales o acumulación de trabajo, en personal estatutario y docente no universitario, también exigirá autorización previa de la citada Consejería.



- 6.3. Disminución de plazas ocupadas por personal funcionario interino y laboral temporal.

## **7. CONTROLES PRESUPUESTARIOS**

- 7.1. La contratación de Personal Directivo, de organismos autónomos, empresas públicas y resto de entes del sector público requerirá informe previo de la Consejería de Hacienda.

La contratación de nuevo personal en empresas públicas, en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables requerirá asimismo informe de la citada Consejería.

- 7.2. La Consejería de Hacienda, a propuesta de la Consejería de Sanidad, fijará las cuantías máximas en concepto de productividad variable por cumplimiento de objetivos del personal directivo del SESCAM.

- 7.3. El Consejo de Gobierno autorizará, previo informe de la Consejería de Hacienda, el número global de nuevos cupos de efectivos así como la determinación del número máximo de contrataciones de profesorado en centros docentes públicos y la designación de asesores técnicos docentes.

- 7.4. Refuerzo del control del gasto de personal, con especial atención en el gasto en atención continuada, nombramiento de personal eventual y nombramiento de sustituto en el ámbito del personal de instituciones sanitarias.





## CUADRO RESUMEN AHORRO GASTOS DE PERSONAL.

MEDIDAS 2012 (*)	IMPORTE (millones de euros)
1. RACIONALIZACIÓN DE LAS PLANTILLAS	29,4
2. REDUCCIÓN COMPLEMENTOS ESPECIFICOS Y ASIMILADOS, ACCIÓN SOCIAL Y OTRAS PRESTACIONES	68,2
3. AJUSTE DE LOS DERECHOS SINDICALES A LA NORMATIVA ESTATAL	19,5
4. MEJORA PRODUCTIVIDAD	18,5
5. MEDIDAS ESPECIFICAS DOCENTES	101,2
6. REDIMENSIÓN PLANTILLA	23,1
<b>TOTAL</b>	<b>259,9</b>

(\*) Con carácter general, no se incluye personal estatutario, al estar contemplados en el apartado de medidas especiales en materia de Sanidad.



## MEDIDAS ADICIONALES DE CAPÍTULO I

Se establecen las siguientes medidas adicionales con la finalidad de cubrir posibles efectos de las medidas menores a los calculados en la estimación inicial, a causa de desfases temporales en la aplicación de las mismas, variaciones en las condiciones macroeconómicas y otras causas de difícil predicción. Los importes previstos por estas medidas adicionales no se incluyen en el cómputo del efecto de las medidas.

### 1. RACIONALIZACIÓN DE LAS PLANTILLAS

A1. Aumento de la jornada de trabajo a 37,5 horas semanales. Se estima que el incremento de horas repercutirá en reducción de sustituciones y contrataciones adicionales.

### 4. MEJORA PRODUCTIVIDAD

A2. Cumplimiento efectivo de las 1.665 horas, en especial en los Centros Educativos y Residencias Universitarias, mediante la creación de bolsas, que permita requerir al personal funcionario y laboral adscrita a los citados centros, cuando surjan necesidades de servicio en otros centros de trabajo, siempre dentro de la misma localidad.

### 5. MEDIDAS ESPECÍFICAS DOCENTES

A3. Reducción de las gratificaciones y compensaciones horarias de los profesores itinerantes. Minoración de la compensación horaria y la gratificación extraordinaria que abona la diferencia entre la indemnización fijada por el Decreto 36/2006, de 4 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio y la realmente percibida.



A4. Supresión del programa “Interculturalidad”. Reducción del apoyo a centros para el tratamiento de alumnos inmigrantes.

A.5. Supresión de las aulas de convivencia 2012-13 y eliminación de cupos extraordinarios dotados a los centros.

BOLSA DE MEDIDAS ADICIONALES	IMPORTE <i>(millones de euros)</i>
<b>1. RACIONALIZACIÓN DE LAS PLANTILLAS</b>	<b>21,4</b>
<b>4. MEJORA PRODUCTIVIDAD</b>	<b>14,4</b>
<b>5. MEDIDAS ESPECIFICAS DOCENTES</b>	<b>27,4</b>
<b>TOTAL</b>	<b>63,2</b>



➤ **MEDIDAS CORRECTORAS DE CAPITULO II**

El control y racionalización del gasto corriente en bienes y servicios también constituye una parte importante de los capítulos de ajustes que se deben realizar y donde la administración, pese a la rigidez de algunos de las partidas aquí contempladas, tiene un mayor margen de maniobra.

El actual contexto económico y el estado de las finanzas de la Junta de Castilla-La Mancha hace necesario poner en marcha un política de control del gasto corriente en bienes y servicios, que suponga una importante cuantía de reducción respecto al ejercicio 2011, tanto en la Administración de la Junta de Comunidades como en Organismos Autónomos y Entidades de Derecho Público, manteniéndose esta línea de actuación en ejercicios futuros, aunque con ajustes más modestos.

A continuación se contemplan, las reducciones previstas en diferentes conceptos de gastos corrientes que vendrán derivadas, por una parte, de ahorros generados por la racionalización de la contratación administrativa y, por otra, por la implantación de medidas de austeridad y control de carácter transversal para el conjunto del sector público y otras de carácter específico derivadas de la actividad de las diferentes Consejerías.

**1. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS, CAMPAÑAS Y ACTOS INSTITUCIONALES**

Reducción en más de un 60% de los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas, así como a campañas y actos institucionales. El ahorro estimado de esta medida con respecto al importe ejecutado en 2011 es de 7,8 M.€.

En este mismo sentido, sólo se autorizarán facturas por comidas de trabajo de consejeros, o con la autorización explícita del mismo. Su valor máximo será de 18 € por comensal.



## 2. ACTUACIONES EN INMUEBLES

Se limitarán las actuaciones en inmuebles para atender las reparaciones y mantenimientos estrictamente necesarios conforme a criterios legales y de seguridad, así como los gastos de conservación de inmuebles, ya sean propios o arrendados. El ahorro estimado de esta medida es de 4,9 M.€.

## 3. ARRENDAMIENTOS

Se están revisando las relaciones arrendaticias de la JCCM teniendo en cuenta la situación actual del mercado, con un ahorro estimado de 6,4 M.€.

Se disminuirá el número de alquileres en concepto de arrendatario, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene suscritos 137 contratos de arrendamiento, mediante el impulso de la reordenación de espacios administrativos concentrando los distintos departamentos en inmuebles de titularidad de la Junta, con un ahorro estimado de 1,0 M.€.

Asimismo, se producirá un ahorro importante en gastos de alquiler de vehículos, gastos de alquiler de mobiliario, equipos de oficina, material, etc., en alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y de software de 5,4 M. €.

## 4. VEHICULOS

No se realizarán nuevas adquisiciones, salvo sustituciones de vehículos adscritos a servicios fundamentales. La reducción prevista en las dotaciones presupuestarias destinadas a esta medida es de 0,5 M.€.



Asimismo, se producirá la revisión del aseguramiento general de la flota de vehículos, contratación centralizada de carburantes y mantenimiento y registro de consumos y repostajes. El ahorro conjunto de estas medidas se estima en 2,3 M.€.

## **5. COMUNICACIONES**

Se renegociarán las condiciones del contrato con el adjudicatario.

Se potenciarán las medidas de control del consumo y se activarán sistemas de información en telefonía móvil y fija. Especialmente se pondrá énfasis, en la revisión del total de líneas de la red fija que pueden establecer llamadas a móviles (el 30% del consumo tiene origen en esta línea).

El ahorro estimado en esta partida ascendería a 12,0 M.€, con respecto a la previsión de ejecución de 2011.

## **6. ASISTENCIAS TECNICAS**

Restricción en la contratación de asistencias técnicas y de estudios y proyectos de investigación. Se realizará un estudio riguroso que permita suprimir la mayoría de las existentes destinando personal propio y dejarlas reducidas a las estrictamente necesarias y justificadas.

Asimismo, la realización del asesoramiento jurídico a las empresas públicas se llevará a cabo a través del Gabinete Jurídico de la JCCM, en sustitución de los contratos externos existentes en la actualidad.

El ahorro estimado por estos conceptos es de 12,1 M.€.

## **7. LIBROS, REVISTAS Y PUBLICACIONES**

a. Reducción de las suscripciones a prensa escrita, revistas y publicaciones, potenciándose el uso de Internet y la consulta de las ediciones digitales en periódicos y



revistas. Y se limitarán las publicaciones cartográficas, corporativas, edición e impresión de libros a las estrictamente necesarias. El ahorro previsto es de 0,8 M.€.

b. Potenciar, el uso de los medios electrónicos y telemáticos en las comunicaciones internas y la implementación de plantillas y procedimientos homogéneos en la intranet corporativa. Asimismo, se configurarán las impresoras para su impresión por doble cara y en blanco y negro. Con la puesta en marcha de esta medida está previsto disminuir los créditos para 2012 en 0,6 M.€.

#### **8. TRANSPORTE ESCOLAR**

Reprogramación de las rutas de transporte escolar y del sistema de gestión de las mismas. Se produce un ahorro económico de 10 M.€. con respecto a la previsión de ejecución para 2011.

Por otra parte, las Consejerías de Fomento y Educación están trabajando en la posibilidad de integración del transporte escolar y regular, con el consiguiente ahorro que podría derivarse.

#### **9. OFICINAS TECNICAS DE VIVIENDA Y REMUNERACIÓN AGENTES MEDIADORES**

a. Reducción de la partida destinada a Oficinas Técnicas de Vivienda. El ahorro que se produce es de 0,2 M.€.

b. Minoración en los créditos destinados a la remuneración de agentes mediadores independientes de las oficinas liquidadoras de impuestos, con un ahorro global de 4,8 M.€. con respecto a la previsión de ejecución de 2011.

#### **10. DIETAS E INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO**

La dotación en estas partidas presupuestarias se reducen con respecto al ejercicio anterior en 0,7 M.€.



## **11. INFRAESTRUCTURAS TIC Y REDUCCIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS**

a. Se iniciará la consolidación de los Centros de Procesos de Datos, creando un Centro de Procesos de Dato Integral. Además se producirá una disminución de los créditos destinados al programa de desarrollo de la sociedad de la información, asimismo se mejorará en la eficacia de los créditos destinados a la extensión de banda ancha, con un ahorro estimado 1,9 M.€. con respecto a la previsión de ejecución en 2011.

b. Reducción de los servicios de carácter informático a los centros, potenciando el personal de la Administración, lo que produce un ahorro de 6,1 M.€, respecto al importe ejecutado.

## **12. OPTIMIZACIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN DE DOCENTES**

Análisis, racionalización y mayor control de los créditos gastos corrientes en bienes y servicios de los centros educativos. Reestructuración de la red de centros de formación de docentes, pasando de 33 a uno sólo de carácter regional. El ahorro estimado es de 19,1 M.€, con respecto a la previsión de ejecución de 2011.

## **13. RACIONALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE MAYORES Y DISCAPACITADOS. REESTRUCTURACIÓN DE LOS CRÉDITOS EN LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES**

a. Racionalización y aumento en el control del gasto corriente para el mantenimiento de centros propios, garantizando los actuales requisitos de calidad y minorando precios unitarios. Además se revisarán los conciertos existentes, modificando los parámetros que regulan la prestación de los servicios.

En este mismo sentido y con la finalidad de mejorar la gestión de plazas en residencias y servicios para mayores:





- Se eliminará el pago de plazas reservadas que no se ocupen en centros residenciales y servicios de estancias diurnas para mayores, así como en Centros de Día y ocupacionales para personas con discapacidad.
- Se estudiará la duplicidad de ayudas existentes derivadas de la compatibilidad con otras ayudas y servicios relacionados con la dependencia
- Se modificaran las condiciones y los pliegos de gestión para lograr ahorros y mayores índices de eficiencia.
- Racionalización de las plantillas de personal eventual mediante una mejor gestión de los recursos humanos
- Mayor control de los gastos corrientes y cooperación sociosanitaria en materia de farmacia y provisión de fungibles
- Negociación en aportaciones a centros vinculados a entidades locales y entidades sin fines de lucro

El ahorro estimado, en una primera fase, es de 25 M.€.

b. Minoración de las dotaciones destinadas al envejecimiento activo de personas mayores, en concretos los referidos a programas de Termalismo y Turismo social, podología rural y animación socio cultural en residencias de mayores y centros de día, con un ahorro global de 10,7 M.€.

#### **14. OPTIMIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS, REDUCCIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y TUTELA DE MENORES Y RACIONALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES**

Con carácter general, se revisarán y ajustarán las plazas necesarias para protección y reforma de menores, tanto en acogimiento familiar como residencial, y se



renegociarán los precios con las entidades gestoras. Se produce un ahorro de 1,8 M.€, principalmente en los gastos derivados de conciertos con entidades privadas y en los gastos de funcionamiento en los centros de atención y tutela de menores.

MEDIDAS CORRECToras DE CAPITULO II	IMPORTE (millones de euros)
1. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVA, CAMPAÑAS Y ACTOS INSTITUCIONALES	7,8
2. ACTUACIONES EN INMUEBLES	4,9
3. ARRENDAMIENTOS	6,4
4. VEHICULOS	2,8
5. COMUNICACIONES	12,0
6. ASISTENCIAS TECNICAS	12,1
7. LIBROS , REVISTAS Y PUBLICACIONES	1,4
8. TRANSPORTE ESCOLAR	10
9. OFICINAS TECNICAS DE VIVIENDA Y REMUNERACIÓN AGENTES MEDIADORES	5,0
10. DIETAS E INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	0,7
11. SERVICIOS INFORMATICOS E INFRAESTRUCTURAS TIC	8,0
12. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y CENTROS DE FORMACIÓN DE DOCENTES	19,1
13. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE MAYORES Y PRG ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES	35,7
14. OPTIMIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS	1,8
<b>TOTAL</b>	<b>127,7</b>



## MEDIDAS ADICIONALES DE CAPÍTULO II

Se establecen las siguientes medidas adicionales con la finalidad de cubrir posibles efectos de las medidas menores a los calculados en la estimación inicial. Los importes previstos por estas medidas adicionales, no se incluyen en el cómputo del efecto de las medidas.

### A1. RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

El 10 de noviembre de 2011 se aprobaron, por Consejo de Gobierno, instrucciones de aplicación a los contratos administrativos de obras, suministros y servicios que tramiten los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes que tengan la consideración de Administración Pública, sobre criterios para la adjudicación de los citados contratos. En este sentido:

1.- Para los contratos de obras, suministros y servicios que adjudiquen los órganos de contratación citados, mediante los procedimientos abierto y restringido, la oferta económicamente más ventajosa se determinará, preferentemente, utilizando un único criterio de valoración, que será necesariamente el precio más bajo.

2.- En estos mismos contratos, cuando para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa los pliegos de cláusulas administrativas particulares establezcan más de un criterio de adjudicación, la ponderación mínima atribuida al precio será del 80 por 100 sobre la puntuación total (anteriormente se situaba entre el 45% y el 55%)

Asimismo, con el objetivo de mejorar la eficiencia en los procedimientos de contratación, con fecha 10 de Noviembre de 2011 el Consejo de Gobierno también aprobó el Decreto 294/2011, por el que se adoptan medidas y se establecen los órganos competentes para la racionalización técnica en materia de contratación en la



Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos.

Con el citado Decreto se pretende la necesaria transformación del sistema actual de contratación, con el fin de erradicar las principales debilidades detectadas y dar lugar:

- a) Una gestión que efectúe agregación centralizada de las necesidades con visión global.
- b) Homogeneidad en los modelos de servicio entre organismos.
- c) Desarrollo de estrategias de compra.

El Decreto preveía la creación de la Comisión Regional de Compras, dependiente de la Consejería de Hacienda, que fue constituida con fecha 29 de Noviembre de 2011, como órgano consultivo y a la vez mesa de contratación para la adquisición de bienes y servicios de necesaria uniformidad. Las líneas de trabajo a llevar a cabo que se han definido son:

- Plan de contratación centralizada 2012.- cuatro acuerdos marco prioritarios: a) suministro de materia de oficina y consumibles de informática; b) suministro de combustibles de automoción para vehículos; c) servicio de limpieza de edificios administrativos y d) vigilancia y seguridad de estos mismos edificios administrativos.
- Desarrollo normativo: Desde el Área de Contratación se está trabajando en el desarrollo reglamentario de los Decretos que afectan a: 1) Pedidos de suministros y servicios de contratación centralizada, recepción y forma de pago (artículo 5.2 del Decreto 294/2011); 2) Estructura y funcionamiento del registro de licitadores (artículo 13.2 del Decreto 54/2011); 3) Criterios técnicos y aplicaciones informáticas que afecten al procedimiento de licitación electrónica, incluidos los formatos de documentos admisible (artículo 6.6 del Decreto 54/2011, sobre utilización de medios electrónicos y medidas de



organización y mejora de la transparencia en la contratación del SP de la JCCM) y 4) Obligación de registrar los contratos menores y, en su caso, los de todo el Sector Público Regional (artículo 18.2 del citado Decreto 54/2011)

En este mismo sentido, se impulsará la adhesión a sistemas externos de contratación centralizada, mediante firmas de convenios con otras comunidades autónomas y, como ya se ha indicado, con la implementación de un sistema propio, adecuado a las características y necesidades organizativas de la Junta de Comunidades, que permita generar ahorros por la agrupación de contratación y el seguimiento de los consumos de los principales suministros y servicios.

#### **A2. COBERTURA DE TASAS, CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS**

Se producirá un ahorro en gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales o locales, derivadas de la venta de edificios e infraestructuras, la disminución del parque móvil y la minoración de edificios arrendados. El importe previsto podría ascender a 2,6 M.€.

#### **A3. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**

Se reducirán los gastos destinados a mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructuras, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material. Produciendo un ahorro de 9,8 M.€.

#### **A4. SUMINISTROS**

Se genera un ahorro de 31,4 M.€ en los siguientes gastos:

- Medidas de ahorro y eficiencia energética, en todos los centros de la administración de la Junta. Se está realizando un concurso de suministro eléctrico y



gas, así como auditorías energéticas como base para la implantación de medidas de eficiencia

- Gastos de agua y otros suministros o abastecimientos.
- Repuestos de vehículos, adquisición de recambios y material específico para vehículos. Se centralizará la adquisición de estos materiales con el fin de optimizar su coste.
- Repuestos de equipos de iluminación y optrónicos, de material fotográfico, audiovisual y de microfilmación, material de ferretería y fontanería.
- Repuestos y suministros para el servicio de telecomunicaciones, así como material fungible para el mantenimiento de las redes de telefonía.
- Gastos de comunidad que no estén incluidos en el precio del alquiler y que no sean susceptibles de imputación a otros conceptos de suministros, así como las cuotas de participación en edificios de servicios múltiples., por disminución del número de alquileres.
- Adquisición de material diverso de consumo y reposición, no incluidos en otros subconceptos.

#### **A5. VESTUARIO**

Se reducen los gastos efectuados por la adquisición y reposición del vestuario, uniforme y otras prendas, para el personal funcionario, laboral, estatutario y otro personal al servicio de la Junta de Comunidades, Organismos Autónomos y Entidades Públicas al que se impone su uso durante el horario de trabajo. Ahorro de 0,8 M.€.

#### **A6. ACTIVIDADES CULTURALES**

Reducción de los créditos destinados a la organización y celebración por parte de la JCCM de actividades culturales, festivales o eventos de esta índole. Ahorro de 4,0 M.€.

**A7. JURÍDICO-CONTENCIOSOS**

Reducción de los créditos para atender gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que es parte la Junta de Comunidades, Organismos Autónomos y Entidades Públicas. El trabajo derivado de los mismos será asumido por personal propio y fundamentalmente por Gabinete Jurídico de la Junta. Ahorro de 1,9 M.€.

**A8. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES**

Se producirá una reducción de los créditos destinados a aquellos gastos que correspondan a actividades que, siendo de competencia de los organismos públicos, se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes. En concreto en "Limpieza y aseo", Seguridad y Servicios de comedor. Ahorro previsto de 36,8M

**A9. REDUCCIÓN ADICIONAL DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE MAYORES Y DISCAPACITADOS.**

Consiste en una segunda fase de mayor incidencia en las actuaciones de la medida 13.a hasta conseguir un ahorro adicional de 20 millones de euros.

BOLSA DE MEDIDAS ADICIONALES CAPÍTULO II	
MEDIDAS	Importe (mill. €)
A2. COBERTURA DE TASAS, CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS	2,6
A3. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	9,8
A4. SUMINISTROS (GAS, AGUA, ENERGÍA ELÉCTRICA,...)	31,4
A5. VESTUARIO	0,8
A6. ACTIVIDADES CULTURALES	4,0
A7. JURÍDICO-CONTENCIOSOS	1,9
A8. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	36,8
A9. RACIONALIZACIÓN EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE MAYORES	20,0
<b>TOTAL</b>	<b>107,3</b>



#### MEDIDAS CORRECTORAS DE GASTO CAPITULO IV

Las correcciones en los capítulos IV y VII, transferencias corrientes y transferencias de capital respectivamente, vienen determinadas por tres tipos de actuaciones:

##### 1. Racionalización del sector público

Al objeto de racionalizar la composición del sector público de Castilla-La Mancha, se prevé llevar a cabo:

- La extinción/liquidación de un organismo autónomo y de empresas públicas, fundaciones y consorcios:
  - Servicio Público de Empleo, aprobada la extinción en el Consejo de Gobierno de 29 de Diciembre de 2011.
  - Sociedad de Infraestructuras Aeroportuarias, aprobada su extinción por Consejo de Gobierno de 5 de Octubre de 2011. Ya extinguida.
  - Instituto D. Quijote de Promoción Turística, Cultural y Artesanía, extinción aprobada por Consejo de Gobierno de 24 de Noviembre de 2011. En trámite de extinción.
  - Fundación General de Medioambiente, aprobada su extinción por Consejo de Gobierno del 20 de Octubre de 2011. En trámite de extinción.
  - Fundación Ínsula Barataria, aprobada su extinción por Consejo de Gobierno del 24 de Noviembre de 2011. En trámite de extinción.
  - Fundación para el Fomento de la innovación, el Diseño y la Cultura Emprendedora en Castilla-La Mancha. En trámite de extinción.
  - Fundación Castellano Manchega de Cooperación. Aprobada su extinción por acuerdo de Consejo de Gobierno del 7 de Diciembre de 2011.
  - Fundación Jardín Botánico. En trámite de extinción.



- Consorcio Parque Arqueológico de Alarcos
- Consorcio Parque Arqueológico de Carranque
- La fusión y el redimensionamiento de aquellas empresas y fundaciones que se decida mantener su actividad.

Se realizará la fusión y reestructuración de:

- Agencia de Gestión de la Energía (AGECAM), Empresa Regional del Suelo, Gestión de Infraestructuras (GICAMAN) y Sociedad de Carreteras.
- Instituto de Finanzas y SODICAMAN, fusión operativa con presidencia ejecutiva común que facilite la fusión

Se está llevando a cabo la reestructuración de las siguientes entidades:

- Gestión Ambiental (GEACAM), racionalización de la plantilla, fundamentalmente se realizará la conversión de los contratos de los empleados en contratos fijos discontinuos.
- Grupo Radio Televisión Castilla-La Mancha, con optimización de ingresos y racionalización de gastos. Se procederá a su privatización cuando se establezca un nuevo marco jurídico que lo posibilite.
- Instituto de Promoción Exterior, en proceso de racionalización y reestructuración
- Fundación Cultura y Deporte, se reducirá al mínimo de estructura y de funcionamiento.
- Fundación Sociosanitaria con la racionalización de los servicios prestados.



- Se reducirá la aportación y se estudiará la permanencia de la Junta en:
- Jurado Arbitral Laboral
  - Resto de Fundaciones y Consorcios que conforman el Sector Administraciones Públicas descritas en apartado II.8
- Y, como medida general para todas las Consejerías la minoración de la aportación y reducción del número de encomiendas de gestión a las empresas públicas, pudiendo en una parte ser asumidas las actuaciones por el propio personal de la Junta de la Comunidad de Castilla-La Mancha, que podría quedar liberado como consecuencia de la supresión de determinados programas a partir de la aplicación de los ajustes contemplados en el PEF.

**La minoración de las subvenciones nominativas y otras transferencias corrientes,** a otras entidades y organizaciones no pertenecientes al sector público. Se realizará en línea con la política de contención del gasto que, con carácter general, se va a implantar en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2. **La minoración, supresión y racionalización de determinadas líneas de subvención,** que vendrán derivadas de cambios en los criterios de concesión, por falta de idoneidad en el momento económico actual, por disminución de su dotación y por no considerarse prioritarias teniendo en cuenta la situación económica de la Junta.

A continuación figura el desglose de las medidas concretas que en capítulo IV se acometerán por las diferentes consejerías.



## CONSEJERÍA DE FOMENTO

---

1.- **Extinción de la Fundación Ínsula Barataria.** Dentro del Plan de Racionalización del Sector Público figura la extinción, ya aprobada por Consejo de Gobierno, de la Fundación Ínsula Barataria.

2.- **Reducción Ayudas a Inquilinos y promoción de viviendas en alquiler,** se llevará a cabo mediante la modificación de las condiciones que dan derecho a la ayuda y la limitación de los importes.

3.- **Subvenciones en materia de transporte.** Se realizarán ajustes en la dotación de créditos a líneas de subvención en materia de transporte, en las destinadas al fomento de las condiciones de seguridad y mejora medioambiental, en la tarjeta joven de transporte (se negociará con el sector la creación de un abono) y en paliar el déficit de explotación de viajeros.

4.- **En materia de Política Industrial y Energética.** Principalmente basado en la disminución de las transferencias a empresas públicas y a entidades locales y de las subvenciones en materia de ahorro y eficiencia energética.

5.- **En materia de planificación territorial.** Como consecuencia de las reducciones en transferencias a empresas de la junta y corporaciones locales

6.- **Dilatar en el tiempo la reducción de la brecha digital.** Se dilatará en el tiempo las actuaciones y los recursos destinados a los proyectos que converjan en el objetivo de reducir la brecha digital en Castilla-La Mancha

7.- **Creación de infraestructuras y carreteras.** Ahorro originado por ajustes en los importes a pagar por los cánones de uso de vía pública en régimen de concesión.

**El total de ahorro en capítulo IV en la Consejería de Fomento ascendería a 24,6 M.€ euros.**



## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

---

Los ajustes realizados en capítulo IV por dicha sección presupuestaria son los siguientes:

### 1.- Transferencia corriente a RTVCM

Minoración de su presupuesto de gastos al menos en un 20%. Los ajustes realizados en su presupuesto que permitirán esta corrección vendrán determinados por un incremento en su línea de ingresos y de diferentes cambios en su estructura que posibilitarán una gestión más eficiente de sus recursos.

El incremento en la línea de ingresos vendrá motivado por la gestión de manera directa de la venta de publicidad de las cadenas, tanto radio como televisión, potenciando el departamento comercial.

La minoración del presupuesto de gastos se deriva, en primer lugar, de la reducción de costes de producción externos, incrementando la producción propia y la utilización de recursos y medios internos; en segundo lugar, de la reducción de los costes de personal como consecuencia de jubilaciones, reducción de puestos directivos, la promoción interna y la amortización de determinados puestos; y, en tercer lugar, del establecimiento de producciones conjuntas con otros canales autonómicos y la potenciación de los intercambios de contenidos y producción con otras televisiones.

### 2.- Ajustes en las Líneas de subvenciones y ayudas:

- **Fondo Regional de Cooperación Local** Redimensionamiento de este Fondo para gastos corrientes en aplicación de la ley 10/2011 de 21 de marzo por la que se modifica la Ley 3/1991, de 14 de marzo de Entidades Locales de Castilla-La Mancha.
- **Ayudas a archivos**



- **Subvenciones y ayudas destinadas a instituciones sin fin de lucro**

Disminución de determinadas transferencias corrientes como por ejemplo, a partidos políticos en materia de elecciones, a centrales sindicales y, en general, a instituciones sin ánimo de lucro.

- **Transferencias destinadas a entidades locales en materia de desarrollo de la sociedad de la información**

El total de ahorro en capítulo IV en la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ascendería a de 27,4 M.€.

#### **INSTITUTO DE LA MUJER**

---

Optimización de las aportaciones dirigidas a corporaciones locales y ayudas a asociaciones de mujeres.

El total ahorro en capítulo IV en el Instituto de la Mujer es de 4,9 M.€.

#### **CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES**

---

##### **1.- Plan de Financiación del Sistema Universitario.**

Elaboración de un nuevo plan de financiación del sistema universitario, con vigencia 2012/2015, para garantizar los recursos necesarios a las universidades que se regulará a través de contratos programa.

El plan tendrá como principios rectores: el equilibrio presupuestario, la estabilidad financiera, la suficiencia y la eficiencia. El ahorro económico para 2012, respecto a su ejecución en 2011, ascenderá a 29 M.€.



Para lograr el equilibrio presupuestario en el 2012 la Universidad está trabajando en un doble sentido:

- a.- Medidas de racionalización del gasto
- b.- Mayores ingresos derivados del Programa Operativo FEDER 2007-2012 gestionado por la Universidad; se pretende llevar a cabo un importante esfuerzo de justificación de fondos sobre cantidades susceptibles de cofinanciación ya realizada y aún no justificadas.

Por otra parte, el artículo 6.5.dos, del Real Decreto Ley 14/2012, modifica el párrafo primero del apartado b) del artículo 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en lo que hace referencia a los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan y referenciándolos a los costes de prestación del servicio.

En su aplicación y referido al ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, la implantación del Real Decreto Ley en la Comunidad Autónoma va a suponer un incremento generalizado en el importe del precio público por la prestación de servicios académicos dado que, en la actualidad, el importe medio que abona el alumno por cursar enseñanzas universitarias supone aproximadamente un 12,20% del coste real de prestación del servicio, el 87,80 % restante es financiado por la Comunidad Autónoma.

El porcentaje mínimo establecido por el Real Decreto-Ley sobre el coste del servicio supone un incremento sobre el importe medio del precio público vigente en el curso 2011/2012. Desde el punto de vista económico, la aplicación de esta reforma a la UCLM se realizaría a la generalidad del alumnado que en el curso 2012/2013 curse enseñanzas, con independencia de la fecha en la que inició las mismas, y afectaría aproximadamente a 25.000 alumnos a curso completo, lo que podría suponer un incremento de ingresos de 4,6 M.€, con la consiguiente disminución de la subvención nominativa a la Universidad.



## **2.-Nuevos criterios en la concesión de subvenciones y reducción de transferencias corrientes**

- Esta medida desarrollará un procedimiento de convocatoria de subvenciones que jerarquizará y priorizará las mismas atendiendo al criterio de capacidad o impacto sobre el mantenimiento o creación de empleo en la Comunidad Autónoma.
- Se estudiará la mejora en la eficiencia de las cuantías destinadas a Investigación, Innovación y Desarrollo mediante la mejora en la evaluación de proyectos en ayudas y subvenciones a empresas privadas, empresas públicas, fundaciones y otras entidades sin fines de lucro
- Disminución de la transferencia corriente a Fundación Cultura y Deporte
- Minoración de transferencias corrientes derivadas de convenios en materia de educación infantil, en materia de conciertos educativos de infantil, primaria y secundaria, y en programas de inserción profesional en línea con la disminución del gasto en centros propios y los módulos definidos por el Estado.
- Redefinición de criterios en materia de promoción educativa y ayudas individuales al transporte escolar, se valorarán la edad y el nivel de renta de los alumnos beneficiarios de las mismas.

El ahorro global producido por esta medida es de 45,2 M.€.

## **3.- Gratuidad universal en materias curriculares.**

Definición de la convocatoria anual de ayudas a libros de textos condicionadas al nivel de renta de los beneficiarios.

## **4.- Reducción de ayudas destinadas a asociaciones deportivas y apoyo a grandes eventos deportivos**

**Total ahorro de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes: 85,6 M.€**



## CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA

---

Con carácter general, en la Consejería de Empleo y Economía su ahorro viene determinado por la disminución en las partidas de subvenciones nominativas a empresas y organismos de la Administración Regional para gastos corrientes ocasionadas por el proceso de racionalización del sector público, a la minoración de subvenciones a agentes sociales, y a la priorización de determinados programas que incentiven el empleo y la sostenibilidad empresarial frente algunos existentes. Asimismo, está derivado de un cambio de política en materia de transferencias corrientes a empresas y emprendedores, con necesidades mucho más ligadas al acceso a la financiación, que está previsto instrumentar a través de otros organismos del Sector Público regional.

### 1.-Centros empresariales y relaciones laborales

Disminución y racionalización en las transferencias corrientes y líneas de ayuda con

- Corporaciones locales, en lo relacionado con centros de iniciativas empresariales e integración laboral
- Universidades y Jurado Arbitral Laboral de Castilla-La Mancha.
- Empresas privadas e instituciones sin ánimo de lucro: asociaciones economía social, sindicatos y patronal.

### 2.-Promoción y servicios a la juventud

Reducción de los programas de juventud con corporaciones locales, minoración de la dotación del Consejo Regional de la Juventud y supresión de la transferencia a la fundación Castellano Manchega de Cooperación





**3.- Optimización líneas de subvención a corporaciones locales e instituciones sin ánimo de lucro**

- Se reducen fundamentalmente las transferencias a corporaciones locales y a instituciones sin fines de lucro referidas a contratación temporal, estudios y campañas de desarrollo local, agentes de empleo y desarrollo, conciliación y lucha contra la discriminación
- Asimismo se analizaran y se reprogramarán las transferencias dirigidas a corporaciones locales, en materia de formación

**4.- Innovación tecnológica.-** Se optimizan las transferencias corrientes destinadas a la universidad, fundaciones, corporaciones locales e instituciones sin fin de lucro

**5.- Ordenación y promoción del turismo.** Se produce una disminución como consecuencia de la eliminación o reducción de las transferencias destinadas en su mayor parte al Instituto D. Quijote de Promoción Turística, Cultural y Artesana, S.A. en proceso de liquidación

**6.- Promoción comercial.** Ahorro debido a la minoración de ayudas fundamentalmente dirigidas a centros y organización de actividades feriales

**7.-Planificación económica.-** por la supresión o minoración de ayudas y transferencias a instituciones sin fin de lucro, a Factoría de Emprendedores y en materia del Pacto de Desarrollo y Competitividad.

**Total ahorro en capítulo IV de la Consejería de Empleo y Economía: 102,9M. €**

**INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR**

En el ámbito de promoción exterior, de la organización de actividades feriales y del fomento a la exportación se produce un ahorro debido a la reducción de ayudas y transferencias a Universidades públicas, a empresas privadas, a instituciones sin ánimo



de lucro, y a la potenciación de sinergias con CECAM y el Consejo Regional de Cámaras de Comercio.

**Total ahorro del Instituto de Promoción Exterior: 0,6 M.€.**

### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

---

1.- En materia de pensiones y prestaciones asistenciales. Con carácter general, sólo recibirán ayudas las personas y familias con rentas más bajas y siempre y cuando no reciban otras ayudas públicas incompatibles.

- Ayudas económicas para la atención a la dependencia, se ajustarán al nuevo baremo nacional ya aprobado por el Gobierno Central. De acuerdo con la legislación del Estado está medida supondrá:
  - Modificar el procedimiento de valoración al amparo del nuevo baremo establecido en el Real Decreto Ley
  - Revisión de oficio de aquellos que habiendo sido valorados con el anterior baremo deben ser, conforme al Real Decreto Ley, revisados de nuevo.
  - Evaluación de todos los usuarios de los servicios públicos de dependencia al objeto de incorporar aquellos no declarados y obtener la financiación correspondiente del Estado que ahora no se recibe.
  - Adopción de medidas encaminadas a redefinir el régimen de compatibilidad entre servicios y prestaciones, así como el suelo de protección de pago mínimo
  - Asegurar la aplicación uniforme de criterios en todas las provincias
  
- Redefinición de ayudas a personas viudas, o en análoga relación de afectividad y familiares dependiente.



- Ayudas complementarias para pensiones no contributivas de las personas en situación de jubilación o invalidez.- se ajustarán los complementos de las pensiones no contributivas a las personas mayores de 65 años que vivan solas y no reciban pensiones iguales o superiores a la no contributiva, ni tengan ingresos superiores a la cuantía de la misma y, con carácter general, se modificará el régimen de compatibilidad.
- Racionalización de las subvenciones al transporte de personas con discapacidad, pensionistas y mayores de 65 años (tarjeta naranja) y las ayudas en el caso de las familias numerosas (tarjeta verde).
- Ayudas a atención especial y otros programas en materia pensiones y prestaciones asistenciales.- En este sentido y con carácter general, se trabajará en evitar las duplicidades en el pago de prestaciones y subvenciones que se han venido produciendo, se trabajará en modificar el sistema de compatibilidad con otras prestaciones, se revisarán algunas de ellas en línea con el Estado y se incrementará el control en la evaluación.

**2.- Otros programas sociales.** Ahorro derivado de los siguientes conceptos:

- Ayudas a domicilio.- optimización de las horas de prestación de la ayuda a domicilio a personas no dependientes.
- Plan concertado con entidades locales y Convenios Supramunicipales.- Se redefinirán, en aras de mejorar su eficiencia y el control del gasto, la financiación de los convenios realizados para la prestación de servicios sociales básicos con los ayuntamientos, fundamentalmente en lo derivado de gastos de mantenimiento, proyectos específicos no prioritarios y los gastos de personal correspondientes a la figura del animador social.
- Plan Regional de Voluntariado y ayudas de integración social y laboral- Reajuste en el diseño de la intervención social en temas de atención a colectivos desfavorecidos, integración e inmigración.



### **3.- Atención a la infancia y familias numerosas.**

- Transferencias a entidades locales, en materia de programas, convenios y subvenciones de atención a la infancia y en su mayor parte aquellas otras ayudas dirigidas a familias numerosas

Con carácter especial y con relación a las familias numerosas, el ahorro se produce por la modificación de los criterios de renta y patrimonio que dan lugar a la percepción de la ayuda por hijo. Asimismo, se estudiarán las ayudas por partos múltiples, al considerar que puede existir duplicidad derivada de que más de un 50% de los beneficiarios también reciben ayudas por familias numerosas, al ser compatibles y no estar asociadas a criterios de renta o patrimonio.

Por otra parte, se reorientará la financiación para ludotecas públicas en municipios y las que se realizaban de forma itinerante.

### **4.- Atención a las personas con discapacidad**

- Racionalización y revisión de las subvenciones en materia del Plan de atención a personas con discapacidad y de salud mental
- Minoración de la transferencia a la Fundación Sociosanitaria, centrando su actividad en la atención a personas con problemas de salud mental y trasladando otras actividades fundamentalmente de investigación a otros organismos de la Junta.

### **5.- Atención y tutela de menores.**

- Priorización en programas con una mayor eficacia en actuaciones con menores en conflicto y aquellos otros dirigidos a la emancipación y autonomía personal



**6.- Atención a las personas mayores,**

- Estudio del Plan y del Programa de atención a mayores y modificación de las prioridades de las convocatorias de subvenciones a ayuntamientos y entidades, a fin de evitar duplicidades con otros programas (ej. fomento de la participación social y ocio).

**7.- Cooperación al desarrollo.**

- Se reordenarán y racionalizarán las subvenciones en materia de Cooperación al Desarrollo. En este sentido, se establecerá Planes anuales o Plurianuales, elaborados por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, donde se marcarán prioridades y la distribución de recursos.

**8.- Planificación y atención a la salud**

Análisis y priorización de actuaciones derivadas fundamentalmente del plan de prevención de tabaquismo y del plan antidrogas

**9.- Protección, formación y defensa de los consumidores.** Minoración por este concepto de transferencias a Universidades, otros entes públicos y a entidades locales.

**Total ahorro Capítulo IV Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.- 142,8 M.**

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA**

---

Con carácter general, la Consejería elaborará un plan de eficiencia y racionalización de las subvenciones que concede la Consejería de Agricultura con fondos propios, con el fin de proceder a priorizar y optimizar su destino.



1. Reducción de las transferencias corrientes a la empresa pública GEACAM, como consecuencia del proceso de reestructuración y racionalización del gasto que se está produciendo en la Sociedad
2. Supresión de las aportaciones para gastos de funcionamiento a la Fundación General de Medio Ambiente, actualmente en proceso de extinción
3. Reducción de las aportaciones a Fundación de Castilla-La Mancha Tierra de Viñedos y Fundación Apadrina un Árbol destinadas a la financiación de los gastos de funcionamiento.
4. Reducción de las transferencias corrientes a realizar al Organismo Autónomo IVICAM
5. Reducción Transferencias al Estado en materia de información geográfica
6. Reducción transferencias a la administración local, en materia de actuaciones para la conservación de la naturaleza y reservas nacionales de caza
7. Racionalización de transferencias a agentes sociales y agrupaciones de defensa sanitaria ganadera
8. Actualización y redefinición de convenios financieros en materia de producción animal.

Total ahorro en Capítulo IV de la Consejería de Agricultura: 18,5 M.€



**MEDIDAS CORRECTORAS DEL CAPÍTULO IV**

CONSEJERÍAS	AHORRO PREVISTO (millones de €)
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	85,6
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	27,4
CONSEJERÍA DE FOMENTO	24,6
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	142,8
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA	18,5
INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR	0,6
INSTITUTO DE LA MUJER	4,9
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA	102,9
<b>TOTAL</b>	<b>407,3</b>



#### > MEDIDAS CORRECTORAS DEL CAPITULO VI

Con carácter general, y para el ejercicio 2012, se ha definido una política de inversión tanto para las Consejerías como para las Empresas Públicas, cuyos principales parámetros se definen a continuación:

- No se contratará e iniciará obra nueva, salvo la que sea considerada imprescindible en base al destino de la misma.
- Con respecto a las obras ya en marcha, se procederá a realizar las correspondientes reprogramaciones o desistimientos, en base al estudio de su viabilidad económica, de la oportunidad y de la prioridad de su desarrollo.
- Se revisarán los proyectos que están actualmente en redacción. El fin es, por una parte, analizar su viabilidad y la necesidad de su ejecución a corto, medio o largo plazo y, por otro, aplicar criterios de diseño en base a una contención del gasto, lo que llevaría a proyectos de obras con un presupuesto de ejecución más reducido.

En base a lo anterior, la reducción de inversiones en infraestructuras y equipamientos con relación a la ejecución 2011 y computables como corrección de gastos a efectos PEF:

#### CONSEJERÍA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Ahorros en proyectos de inversión nueva y de reposición relativos a la propia Consejería.

**Total ahorro capítulo VI Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas: 1,1 M.€**





### CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

---

La reducción se producirá, con respecto a la proyección de ejecución para 2011, repartido en los siguientes ámbitos funcionales:

- Priorización en inversión nueva y de reposición en los colegios de educación infantil y primaria, educación secundaria y formación profesional
- En bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural, se optimizarán programas temporales con cargo al capítulo de inversiones en lo relativo a redacción de proyectos y supervisión de obras por arquitectos y arquitectos técnicos.
- En el programa de enseñanza universitaria, se produce una reducción en construcción, tanto en obras nuevas como mejoras.
- En el ámbito de instalaciones deportivas, se produce una minoración en inversiones gestionadas para otros entes públicos.

**Total ahorro capítulo VI Consejería de Educación, Cultura y Deporte: 46,9 M.€**

### CONSEJERIA DE FOMENTO

---

#### 1.- Proyectos de inversión en materia de Planificación Territorial

En Planificación Territorial se propone la reducción de la partida relativa a la creación de un Sistema de Integración Territorial

#### 2.-Desarrollo de la Sociedad de la Información y consolidación de infraestructuras TIC

En el ámbito de la Sociedad de la Información, se llevará a cabo una reprogramación de las inversiones, tanto nuevas como en reposición, en aplicaciones, equipos informáticos, equipos para procesos de información y otras instalaciones técnicas.



De forma especial, destacar el Plan CITI, que responde a la iniciativa de consolidación de infraestructuras TIC para la integración de sus Centros de Procesos de Datos (CPDs), previéndose un importante ahorro en gastos.

Total ahorro capítulo VI Consejería de Fomento: 16,7 M.

#### AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA

---

1.-Proyectos de inversión nueva gestionados para otros entes públicos se prevé una disminución sobre la ejecución realizada en 2011. **Ahorro Capítulo VI: 1,1 M.€**

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA

---

1.- Cooperativismo y Comercialización agraria

2.- Reducción de las inversiones en materia medioambiental, en forestación, tratamientos selvícolas y fundamentalmente en centros de interpretación de la naturaleza.

3.- Reducción de las inversiones en renovación de equipos informáticos

Total ahorro capítulo VI Consejería de Agricultura: 8,8 M.€

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA

---

La reducción prevista respecto a la ejecución 2011 en materia de inversión, produciéndose principalmente en proyectos de inversión de reposición.

Total ahorro capítulo VI Consejería de Empleo y Economía: 0,8 M.€



### **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES**

---

Con relación a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, se producirá una reprogramación del inicio de obras ya presupuestadas y permanecerán aquellos compromisos plurianuales y obras/reposiciones prioritarios para los más de 150 centros dependientes de la Consejería.

**Total ahorro capítulo VI Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales: 19,1 M.€**



**MEDIDAS CORRECTORAS DEL CAPÍTULO VI**

CONSEJERÍAS	AHORROS PREVISTOS (M.€)
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	46,9
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	1,1
CONSEJERÍA DE FOMENTO	16,7
AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	1,1
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA	8,8
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	19,1
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMIA	0,8
<b>TOTAL CAPITULO VI</b>	<b>94,5</b>



#### ➤ MEDIDAS CORRECTORAS CAPITULO VII

Las medidas correctoras en Capítulo VII, estarán en línea con los criterios de contención del gasto definidos para el capítulo IV. Con relación a aquellas transferencias de capital a empresas públicas de la Junta, como consecuencia de convenios plurianuales firmados con las diferentes Consejerías para la realización de obras de infraestructuras y equipamientos, se seguirán los mismos criterios contemplados en la política de inversión definida para 2012.

Con carácter particular por Consejerías se producirá ajustes en los capítulos destinados a transferencias de capital en las partidas siguientes:

#### CONSEJERIA DE FOMENTO

---

##### 1.- Priorización en obras de conservación, mantenimiento y explotación

Se contempla una racionalización en las obras de conservación, mantenimiento y explotación de las infraestructuras viarias existentes, tanto las realizadas a través de empresas públicas como de las transferencias de capital destinadas a corporaciones locales.

##### 2.- Minoración de las ayudas a la compra, rehabilitación de vivienda y alojamientos universitarios

Minoración de ayudas a la compra de vivienda y reprogramación de la construcción de los alojamientos universitarios previstos.



### **3.- En materia de Urbanismo.- Planes de mejora de actuación urbana**

En la parte de Urbanismo, se producirá reducción en la partida de planes de Mejora de Actuación Urbana materializados a través de convenios firmados con diversos ayuntamientos y que se extienden al año 2012. También se minorarán las ayudas para la redacción de planes urbanísticos.

### **4.- En materia de planificación territorial**

Se reducen las partidas que recogen compromisos derivados de convenios de colaboración entre empresas públicas y la Junta. En concreto los referidos a:

- Instituto de Finanzas, para la realización de polígonos industriales con Ayuntamientos, por el excedente de suelo existente
- Empresa Regional del Suelo (ERES), destinados a polígonos industriales y Proyectos de singular interés

### **5.- Racionalización y revisión de los Planes de Ahorro y Eficiencia Energética, infraestructuras eléctricas y de gas**

Se minorarán las transferencias de capital a corporaciones locales, empresas privadas y familias e instituciones sin ánimo de lucro, derivadas de los Planes de Ahorro y Eficiencia Energética, adaptándolas a programas de mayor eficacia.

Asimismo, se revisarán los convenios firmados con Gas Natural y Endesa, para la realización de la infraestructura de gas.



**6.- Ejecución Plan Avanza, y otros convenios relacionados con televisión terrestre y digital**

Se efectuará una reprogramación de las transferencias derivadas del Plan Avanza y de diferentes convenios con corporaciones locales, en concreto los relativos al servicio de televisión terrestre y al centro de televisión digital

**7.- Agencia de Agua**

Optimización de transferencias de capital a corporaciones locales para infraestructuras de agua

**Total ahorro en Capítulo VII de la Consejería de Fomento: 88,5 M.€.**

**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

---

**1.-Ajustes en la dotación anual de las transferencias a los entes del sector público:**

Se reduce la transferencia de capital a Radio Televisión de Castilla- La Mancha en un 20 %.

**2.- Ajustes en las líneas de ayudas relativas a relación y coordinación corporaciones locales**

**3.- Plan regional de protección civil**

Se procederá a una racionalización de las medidas destinadas a protección civil

**4.- Transferencias corrientes Sociedad de la Información**

**Total ahorro en Capítulo VII de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas: 13,6 M.€.**



## CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

---

### 1.- Plan de ampliación de enseñanzas universitaria

Se realizará una reprogramación y valoración de las enseñanzas universitarias que estaba previsto ampliar.

### 2.-Centros culturales

Se producirá una racionalización de las partidas destinadas a proyectos culturales y equipamiento de centros, archivos y bibliotecas

### 3.- Infraestructuras de deporte

Disminución en el desarrollo de instalaciones deportivas

### 4.- Actuaciones Patrimonio Histórico

Priorización en los créditos destinados a corporaciones locales, empresas privadas y a instituciones sin fines de lucro para la rehabilitación del patrimonio histórico

### 5.- Transferencias de capital destinadas a la investigación

Se priorizarán y reprogramarán las transferencias de capital para el I+D+i dirigidas a Universidades, empresas públicas y privadas, fundaciones y otras instituciones.

### 6.- Disminución de la Subvención Nominativa a la empresa GICAMAN,

Como consecuencia de la disminución de inversiones fundamentalmente en proyectos singulares, centros deportivos, proyectos culturales y la priorización de actuaciones en el área educativa tanto en primaria como en secundaria.

**Total ahorro en Capítulo VII de la Consejería de Educación Cultura y Deporte: 85,9 M.€.**





## CONSEJERIA DE EMPLEO Y ECONOMIA

---

### 1.- Reducción en diferentes transferencias de capital

- A Corporaciones Locales.- en materia de prevención de riesgos, salud laboral y centros juveniles
- Al Fondo Regional de Cooperativas y SAL
- A empresas públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
- En materia de turismo, comercio, desarrollo empresarial e innovación tecnológica

### 2.- Disminución de la transferencia al Consorcio de Cuenca

**Total ahorro en Capítulo VII de la Consejería de Empleo y Economía- 42,2 M.€.**

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

---

### 1.- Minoración transferencias de capital

Disminución o, en su caso, eliminación de subvenciones a la fundación de Cooperación de Castilla La Mancha en proceso de extinción, a la cooperación al desarrollo, optimización de las transferencias a la cooperación internacional y a la Fundación Socio-Sanitaria.

### 2.- Racionalización de transferencias de capital destinadas a personas mayores

**Total ahorro en Capítulo VII de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales: 6,3 M.€.**

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA**

1.- Optimización de transferencias a Entidades y Empresas Públicas.- El ajuste más importante es el derivado de la reordenación que se está acometiendo en la empresa Gestión Ambiental (GEACAM)

2.- Reducción transferencias de capital al organismo autónomo IVICAM.

3.- Racionalización transferencias a la Administración Local

4.- Reducción de transferencias de capital a la Universidad

Total ahorro en Capítulo VII de la Consejería de Agricultura: 71,6 M.€.

**MEDIDAS CORRECTORAS DEL CAPÍTULO VII**

CONSEJERÍAS	AHORRO PREVISTO (millones de €)
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	85,9
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	13,6
CONSEJERÍA DE FOMENTO	88,5
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	6,3
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA	71,6
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA	42,2
<b>TOTAL</b>	<b>308,1</b>



## MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE SANIDAD (SESCAM)

---

El SESCAM es la unidad administrativa de todo el Gobierno Regional con mayor cuantía presupuestaria asignada, por ello necesariamente es donde se deberán plantear mayores ahorros en términos absolutos.

En este sentido, se detalla a continuación un Plan de medidas de ajuste necesario para garantizar la sostenibilidad del sistema sanitario de Castilla-La Mancha que permitirá, a pesar del gran esfuerzo que lleva asociado, salvaguardar la excelencia del sistema y evitar su colapso económico. Se enfoca en una doble vertiente:

- 1.- Medidas de gestión y eficiencia organizativa.
- 2.- Medidas de austeridad y control del gasto.

Asimismo, se detallan la cuantificación de las medidas derivadas de la aplicación del Real Decreto Ley 16/2012 y otras medidas adicionales que pueden complementar las definidas en caso de minoración del ahorro previsto inicialmente.

### 1. MEDIDAS DE GESTIÓN Y EFICIENCIA ORGANIZATIVA

A corto, medio y largo plazo es necesario configurar un sistema sanitario de futuro que aporte una asistencia de alta calidad y a la vez sea sostenible financieramente. Para ello es necesario acometer un cambio organizativo ambicioso que fortalezca la coherencia global del sistema sanitario. Los ejes fundamentales de este cambio son:

- Fortalecer el protagonismo de los profesionales en la gestión, con un fuerte impulso a las iniciativas de gestión clínica. Para ello se potenciará la retribución variable asociada a resultados frente a la retribución fija.
- Mejorar la cohesión de la atención sanitaria, con visión global de los problemas del paciente y con la coordinación de la atención primaria y hospitalaria, mediante la creación de Áreas de Gestión Integradas (AGI).
- Revisar cartera de servicios en hospitales, evitando duplicidades innecesarias.



- Rediseño de procesos clave. Revisión de formas de atención, buscando fórmulas más efectivas y eficientes en el tratamiento de los pacientes. Se realizará tanto a nivel macro, como en el caso del tratamiento de pacientes pluripatológicos, como meso, en el rediseño de la logística y organización de laboratorios, como micro con la revisión en los centros de circuitos y protocolos.
- Desarrollar mecanismos de colaboración público-privadas (Public Private Partnership's-PPP e Iniciativas de Financiación Privada -PFI) que permitan la creación de nuevas infraestructuras sanitarias, mejorar el funcionamiento de las ya existentes y generar sinergias en el conjunto de la red.
- Rediseño de las formas de acometer los problemas sanitarios, con base en evidencias científicas, que permitan el desarrollo de los cambios en los procesos y sistemas de gestión, y basados en los sistemas de información, desarrollando procesos más eficientes y normalizados, además de la generación de sistemas de seguimiento que monitoricen el control del gasto y la evolución de los cambios organizativos.

#### **1.1. Áreas de Gestión Integrada (AGI's)**

Suponen un cambio hacia la integración de todos los niveles asistenciales, fundamentalmente atención primaria y hospitalaria. Los beneficios esperados son una reducción sustancial en costes de dirección y administración y una mejor coordinación asistencial materializada en apoyo entre niveles, gestión global de enfermedades, evitar duplicidad de pruebas, y una mejor resolución en atención primaria evitando ingresos innecesarios o consultas hospitalarias no indicadas. Se definen ocho AGI's que podrán ser también gestionadas mediante colaboración público-privada.



### 1.2. Sistemas de Gestión Público Privada

Se plantea la colaboración público privada, por una parte, como una estrategia a largo plazo, orientada a garantizar la viabilidad de nuestro sistema sanitario público, diversificando la provisión de servicios en proveedores expertos en gestión sanitaria, capaces de tomar un riesgo razonable, aportando la flexibilidad en dicha gestión y la competitividad necesarias para gestionar con la máxima calidad los servicios que se les confíen a un precio conocido y fijo.

Por otra parte, esta colaboración permite acudir al capital privado para ejecutar proyectos de inversión de alta complejidad y volumen de recursos, como vía alternativa a la financiación pública tradicional, todo ello sin generar endeudamiento público.

#### a) Mediante modelos de concesión Public Private Partnership (PPP)

Conversión a esta modalidad de gestión hospitales y centros de atención primaria ya en funcionamiento, algunos de ellos de reciente apertura. Se trata de proyectos de gestión integral de áreas de salud, en los que se busca la fijación del coste sanitario en las áreas y que generen eficiencia global hacia el resto del Servicio de Salud. Se mantendrá la cartera de servicios cerrada, con integración plena en red SESCAM.

#### b) Mediante el modelo de Iniciativa de Financiación Privada (PFI)

Servirá para poner en marcha proyectos ya iniciados en construcción de nuevos hospitales. Se trata de proyectos de renovación de infraestructuras hospitalarias, iniciados en la legislatura anterior, pero con un impacto alto en el gasto y en el endeudamiento de la Comunidad. Se pretende no sólo la financiación y ejecución sin sobrecostes de estas infraestructuras, sino



también la mejora sustancial en la eficiencia a largo plazo de los servicios no asistenciales en estos centros.

Para el desarrollo de estos proyectos y con carácter previo se plantea, en primer lugar, la revisión de sus planes funcionales que los soportan, es decir, se revisarán las proyecciones de población y las frecuentaciones con los que han sido concebidos, y se analizará la secuencia temporal de necesidades. Esto supondrá la reconsideración de la secuencia temporal de apertura de algunas unidades de estos proyectos, con el fin de adecuar el coste de las inversiones a las necesidades sanitarias reales en cada momento.

En base a lo anterior y a efectos PEF, en corrección de ingresos y gastos y, como hemos señalado, está previsto la recuperación de inversiones en el ejercicio 2012 por 85 M.€. Con relación a los ahorros en los capítulos de gastos, por la implementación de las medidas descritas de gestión y eficiencia organizativa, se cuantifican en el cuadro siguiente:

Medidas de Gestión y Eficiencia Organizativa	(millones de €)
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL	18,6
CAPITULO II. GASTOS CORRIENTES	9,2
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,6
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	2,2
<b>TOTAL GESTIÓN Y EFICIENCIA ORGANIZATIVA</b>	<b>37,6</b>



## 2.- MEDIDAS DE AUSTRERIDAD Y CONTROL DEL GASTO

Con carácter general, las medidas que necesiten cambio normativo están introducidas en la Ley de medidas complementarias para la aplicación del Plan de Garantía de los Servicios Básicos.

### Medidas de ajuste capítulo I

#### **1.1. Adecuar la jornada laboral efectiva tras guardia a la sostenibilidad del servicio**

- Descripción: Los profesionales que realizan una guardia tiene derecho a sus correspondientes horas de descanso; no obstante, el derivado de una guardia realizada en día pre-festivo, computará como el descanso obligatorio de 12 horas entre jornadas (art.51.2 EM) aunque se haya realizado en día festivo, por lo que el trabajador no tendría derecho a la libranza de un día adicional por la guardia realizada, y deberá incorporarse al trabajo al día siguiente al festivo, no necesitándose sustitución del profesional.

#### **1.2. Disminuir plantillas de Equipos Directivos**

- Descripción: Llevar a cabo una reorganización de las estructuras de gobierno de los diferentes Centros de Gasto del SESCAM.

#### **1.3. Ordenar la concesión de prolongación de actividad después de los 65 años**

- Descripción: no conceder prolongación de actividad después de los 65 años y amortización de la plaza, excepto en situaciones de necesidad asistencial, excepcional y justificada mientras se mantenga. Con ello también se consigue favorecer el reemplazo generacional de los profesionales sanitarios y generar un mayor grado de adaptación a las innovaciones científico-técnicas.



**1.4. Reordenación estructura servicios centrales.**

- Descripción de la medida: Reorganizar la disposición de recursos en servicios centrales adecuándola a la necesaria sostenibilidad del sistema.

**1.5. Minoración complemento por Incapacidad Laboral Transitoria**

- Descripción: Minorar el aporte de retribuciones complementarias en la eventualidad de Incapacidad Laboral Transitoria que, compensa el déficit sobre retribución ordinaria que ampara la Seguridad Social actualmente para esta contingencia.

**1.6. Integración de las actividades de las Oficinas Provinciales de Prestaciones (OPP) en las instituciones sanitarias**

- Descripción: Integrar los recursos dedicados a las actividades de las OPP en las instituciones sanitarias.

**1.7. Normalizar la plantilla de mandos intermedios**

- Descripción: Adecuar la plantilla de mandos intermedios en base a necesidades de los centros y perfil profesional.

**1.8. Vincular la exención de guardia de mayores de 55 años a la sostenibilidad**

- Descripción: Revisar la actividad de módulos de exención de guardias de mayores de 55 años.

**1.9. Reducir el coste de liberados sindicales**

- Descripción: Aplicar la legislación vigente en sus estrictos términos para minorar el número liberados sindicales de acuerdo con las fuerzas sociales.





**1.10. Reducción de la Acción Social**

- Descripción: las ayudas de acción social quedarían reducidas a las correspondientes a guarderías, comedor escolar y educación especial de hijos discapacitados. Aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de Diciembre de 2011 y plasmada en la orden de 23 de Diciembre de 2011.

**1.11. Control del absentismo**

- Descripción: Llevar a cabo un exhaustivo control del absentismo laboral por razón de enfermedad. La Inspección Sanitaria (Médicos Inspectores integrados en el SESCOAM), procederá a realizar revisiones de las bajas de incapacidad temporal de los trabajadores estatutarios, actuando tanto sobre las bajas de corta duración (primer mes de baja), como a lo largo del proceso en bajas más largas (a los 3 y 9 meses), así como sobre las desviaciones en la duración media prevista en función del diagnóstico. La revisión de la baja por la Inspección, reduce el número de días de IT por trabajador y produce un ahorro en sustituciones de este personal.

**1.12. Ajustar contratación del personal eventual a la disponibilidad de recursos**

- Descripción: Establecer un nivel de reducción de contratación de eventuales compatible con la prestación asistencial y utilización óptima.

**1.13. Disminuir atención continuada y guardias**

- Descripción: Reordenar las plantillas y los sistemas de guardia localizada y en presencia física, ajustando las coberturas de atención continuada a las necesidades asistenciales, tanto en atención primaria como especializada y emergencias. Disminución en un 15% del precio de la hora de guardia adaptándolo a la media nacional. Supresión del incremento retributivo a partir de la 5ª guardia.



**1.14. Mejorar la eficiencia de la actividad ordinaria**

- Descripción: Reducir de manera sustancial toda la actividad asistencial realizada en jornada extraordinaria. Adecuar la actividad de modo que se optimice el rendimiento de los recursos ordinarios, disminuyendo la necesidad de auto-concierto. Mejorar los criterios de acceso a la lista de espera manteniendo o mejorando la accesibilidad.

**1.15. Ambulatorización de procesos**

- Descripción: incrementar la eficiencia de la atención y aumento de la ambulatorización.

**1.16. Adecuar los recursos de personal en las jornadas de menor actividad**

- Descripción: minorar actividad programada en puentes equiparándola a festivo.

**1.17. Reordenación de atención primaria**

- Descripción: Adecuar los puntos de atención continuada. Revisar los índices de dispersión geográfica, cuya metodología para la asignación se regularán por resolución del Director Gerente del SESCAM, y que serán objeto de revisión anual teniendo en cuenta, de acuerdo con datos actualizados, los núcleos de población, centros de salud, consultorios locales, tarjetas individuales sanitarias y número de facultativos de cada equipo.

Asimismo, se establecerán nuevos criterios de cálculo para las retribuciones por cargas de trabajo (en nómina "Productividad mayor carga de trabajo") derivadas de las sustituciones del personal en atención primaria.



**1.18. Plan de mejora de la eficiencia en los servicios de diagnóstico y laboratorios de salud pública.**

- Descripción: Reordenación de la estructura de laboratorios de la región de cara a disponer de laboratorios de referencia, contando en los centros con una estructura de respuesta a urgencias.

**Total ahorro de Capítulo I en SESCAM: 178,1 M. €.**

**Medidas de ajuste Capítulo II**

**2.1. Optimización de la actividad concertada con recursos externos**

- Descripción: Reordenación de los recursos internos con el objetivo de disminuir la contratación de servicios externos y otras necesidades asistenciales no urgentes.

**2.2. Ordenación de laboratorios de salud pública**

- Descripción: Reordenación de la estructura de laboratorios de la región de cara a disponer de un laboratorio de referencia, contando en los centros con una estructura de respuesta a urgencias.

Se estiman ahorros del 35% en gastos de mantenimiento, del 30% en material fungible, del 50% en costes de inversión y del 65% en costes de acreditación y validación.

**2.3. Plan de mejora del transporte sanitario**

- Descripción: Mejora de la eficiencia del transporte sanitario eliminando duplicidades y gastos innecesarios sin perjudicar la calidad de la atención



sanitaria y definiendo con criterios asistenciales la necesidad de este servicio. Adecuar el número de ambulancias, ajuste de procedimientos, ajuste de personal y flexibilización de tiempos de respuesta.

#### 2.4. Centralización de las compras

- Descripción: Configuración de central de compras en red, con unificación de suministro en artículos de uso generalizado. Unificación de expedientes en artículos comunes. Atención prioritaria a artículos de alto coste unitario con medidas corporativas.

El proyecto de “centralización de compras en red” consiste en que las diferentes gerencias puedan gestionar como “comprador único” expedientes de contratación de suministro de materiales para la totalidad de gerencias del SESCAM, ya sea a través de contratos marco o contratos centralizados, estableciendo una red de compras para toda la organización. Se persigue el *rappel* por volumen de compra con el objetivo de generar economías de escala y aprovechar el *expertise* de los centros en la compra de cada subgrupo/familia de artículos.

Otra de las líneas de actuación es la selección de artículos de usos específicos con el objetivo de generar un estándar en la región, suponiendo una disminución del número de referencias. De esta forma, se facilita un mayor poder de negociación con los proveedores de los artículos seleccionados, bajo un planteamiento de grandes cuentas.

Por otro lado, se está trabajando en el desarrollo de la plataforma de contratación corporativa para que facilite la licitación electrónica, incluyendo el procedimiento de subasta.



#### **2.5. Revisión de contratos de servicios vigentes**

- Descripción: Revisión de condiciones de contratos actuales de servicios. Acuerdo con proveedores para actuar en redimensionamiento y posibilidades de externalización.

#### **2.6. Redefinición del sistema logístico**

- Descripción: El objetivo de esta medida es reducir el nivel de stocks que actualmente existe en los diferentes centros del SESCAM, unificando la gestión de almacenes, racionalizando la gestión de pedidos, disminuyendo los tiempos de suministro y favoreciendo la rotación de stocks. Se persigue de esta forma mejorar el control de los suministros realizados a los centros, tanto de material fungible como de productos farmacéuticos; optimizar los niveles de inventario de los almacenes generales y periféricos; mejorar las programaciones y pedidos de los materiales, y mejorar la gestión logística en los centros.

#### **2.7. Mejora de la gestión energética**

- Descripción: Tramitación de acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica al objeto de evitar la aplicación de la tarifa de último recurso. Búsqueda de colaboración público-privada para implantación de medidas de eficiencia y ahorro energético.

#### **2.8. Limitación de la demanda**

- Descripción: Definir la oferta fármaco-terapéutica preferente del SESCAM (dispensación por equivalentes terapéuticos en Guía).



## 2.9. Prescripción adecuada de medicamentos

- Descripción: Ajustar las prescripciones según protocolos de centros.

**Total ahorro de Capítulo II en SESCAM: 81,7M. €.**

### Medidas de Ajuste Capítulo IV

#### 4.1. Prescripción por principio activo

- Descripción: Aplicar el real decreto de dispensación de fármacos de menor precio, a partir de la disminución del coste por envase al inicio y final del período, de los medicamentos incluidos en el Sistema de Precios de Referencia.

**Total ahorro de Capítulo IV en SESCAM: 25 M. €.**

### Medidas de Ajuste Capítulo VI

#### 6.1. Reordenación del plan de inversiones y obra nueva no hospitalaria.

- Descripción: Replantear todo el programa actual de generación de obra nueva y mantenimiento y creación de infraestructuras. Los ahorros vienen derivados de la reordenación de obras fundamentalmente en 36 centros de atención primaria.

**Total ahorro de Capítulo VI en SESCAM: 36,6 M. €**



MEDIDAS ESPECIFICAS DE AUSTRIDAD	(Millones de €)
CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	178,1
CAPITULO II GASTOS CORRIENTES	81,7
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25,0
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	36,6
<b>TOTAL</b>	<b>321,4</b>

A continuación figura el cuadro de medidas globales SESCAM donde se contempla la suma de los ajustes en los capítulos de gastos, derivados de las medidas organizativas y de las específicas de austeridad, siendo el importe total de ahorro previsto de 470,8 M.€. . En este total están incluidas también algunas de las derivadas para el 2012 de la aplicación del Real Decreto Ley 16/2012. Por la puesta en marcha de estas medidas, se ha añadido en el capítulo de ingresos 85 M.€, como ya se ha indicado.

MEDIDAS GLOBALES SESCAM	Importe (mill. €)
Capítulo I GASTOS DE PERSONAL	196,7
Capítulo II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	90,9
Capítulo IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32,6
Capítulo VI. INVERSIONES REALES	38,8
<b>TOTAL</b>	<b>359,0</b>

**MEDIDAS ADICIONALES: IMPACTO REAL DECRETO 16 /2012 MEDIDAS SANITARIAS**

Con relación a la aplicación del Real Decreto Ley 16/2012 aprobado por Consejo de Ministros de 20 de Abril y una vez analizadas las diferentes áreas en las que podría producir ahorro de gasto sanitario; se resumen en el siguiente cuadro cual sería el impacto económico en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En el cuadro aparecen diferenciadas aquellas medidas contempladas con anterioridad que ya han sido detalladas dentro del plan de ahorro definido por el SESCO, de aquellas otras que supondrán un impacto adicional, periodificando su cuantía en función del periodo de aplicación durante 2012.

Medida	Impacto ya recogido en PEF	Impacto adicional	Observaciones
Universalidad. Adaptación de la normativa europea que permite la libre circulación		1.667.900	Difícil consecución al tratarse de población sin recursos
Unificación de tarjeta sanitaria y de historia clínica digital			Impacto en eficiencia a medio plazo, no en 2,012
Copago en prestación farmacéutica		35.000.000 año 17.500.000 en 2012	Estimación de ahorro aplicado desde 1/7/2.012
Transporte sanitario no urgente		6.000.000 año 3.000.000 en 2,012	
Productos dietoterápicos		3.000.000 año 1.500.000 en 2.012	
Prestación ortoprotésica		248.000	
Reintegros por desplazamientos		305.000	
Centralización de compras	9.300.000		Ya recogida en PEF. El impacto de compras a mayor escala tendrá impacto superior en 2,013
Disposición adicional decimosexta. <i>Integración del personal funcionario al servicio de instituciones sanitarias públicas</i>			Sin efecto significativo en el gasto. Análisis efecto de aquellos profesionales que decidan no integrarse





Disposición adicional decimoséptima. Acción social.	1,700.000 € si supone la anulación de los complementos ya vigentes		
“y en ningún caso podrá percibir prestación alguna de este carácter, con contenido económico, el personal que haya alcanzado la edad de jubilación que determine la legislación en materia de Seguridad Social”.	850.000 periodificado a 2,012		
Seis. Se modifica la Disposición transitoria tercera « Personal de cupo y zona”	Con una cuantía baja	Afecta a un total de 38 profesionales	
<b>Impacto total estimado 2,012</b>	<b>9.300.000</b>	<b>25.070.900</b>	<b>Impacto anual sin periodificar de 50.141.800</b>

#### OTRAS MEDIDAS ADICIONALES DEL SESCAM

Se establecen las siguientes medidas adicionales con la finalidad de cubrir posibles efectos de las medidas menores a los calculados en la estimación inicial, a causa de desfases temporales en la aplicación de las mismas y otras causas de difícil predicción. Los importes previstos por estas medidas adicionales, no se incluyen en el cómputo del efecto de las medidas.

##### A1. Aumento de la jornada laboral en línea con el resto de la Administración Regional (Cap.I)

- Descripción: Aumentar la jornada semanal de personal estatutario distinguiendo entre turno diurno, nocturno, rotatorio, primaria y emergencia. Las horas generadas se utilizarán como bolsa y se dedicará a compensar las necesidades de contratación por sustitución o jornadas extraordinarias.

##### A 2. Inversiones por Sistemas de Gestión Público Privada (Cap. VI)

- Descripción: Reducción adicional de gastos por inversiones derivadas de la puesta en marcha por el sistema PFI, de los proyectos ya iniciados de nuevos



hospitales en Castilla-La Mancha. Mediante este modelo las obras no son realizadas directamente por la Administración.

MEDIDAS ADICIONALES DEL SESCAM	
MEDIDAS	Importe (mill. €)
A0. APLICACIÓN REAL DECRETO 16/2012	25,1
A1. AUMENTO DE LA JORNADA LABORAL EN LÍNEA CON EL RESTO DE LA ADMÓN. RGAL.	39,0
A2. INVERSION POR COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA	72,8
<b>TOTAL</b>	<b>136,9</b>



## RESUMEN DE MEDIDAS CORRECTORAS DE GASTOS

Descripción medida de gastos	Fecha prevista de implementación	Cuantificación de la medida en el ejercicio en que va a producir efectos (millones €)		
		2012	2013	2014
<i>RACIONALIZACIÓN DE LAS PLANTILLAS</i>	ene-12	29,4	0,0	0,0
<i>REDUCCIÓN COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS Y ASIMILADOS, ACCIÓN SOCIAL Y OTRAS PRESTACIONES.</i>	ene-12	68,2	0,0	0,0
<i>AJUSTE DE LOS DERECHOS SINDICALES A LA NORMATIVA ESTATAL.</i>	ene-12	19,5	0,0	0,0
<i>MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD.</i>	mar-12	18,5	0,0	0,0
<i>MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA DOCENTES.</i>	mar-12	101,2	24,0	24,6
<i>REDIMENSIÓN DE LA PLANTILLA.</i>	ene-12	23,1	0,0	0,0
<i>MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE SANIDAD (SESCAM)</i>				
<i>MEDIDAS DE GESTIÓN Y EFICIENCIA ORGANIZATIVA</i>	jun-12	18,6	0,0	0,0
<i>MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y CONTROL DEL GASTO</i>	ene-12	178,1	0,0	0,0
<b>TOTAL MEDIDAS CAP I</b>		<b>456,6</b>	<b>24,0</b>	<b>24,6</b>
<i>ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS, CAMPAÑAS Y ACTOS INSTITUCIONALES.</i>	ene-12	7,8	0,0	0,0
<i>ACTUACIONES EN INMUEBLES.</i>	ene-12	4,9	0,0	0,0
<i>ARRENDAMIENTOS.</i>	ene-12	6,4	0,0	0,0
<i>VEHÍCULOS.</i>	nov-11	2,8	0,0	1,5



COMUNICACIONES.	ene-12	12,0	0,0	0,0
ASISTENCIAS TÉCNICAS.	ene-12	12,1	3,7	4,9
LIBROS, REVISTAS Y PUBLICACIONES.	ene-12	1,4	0,0	0,0
TRANSPORTE ESCOLAR.	sep-12	10,0	0,0	0,0
OFICINAS TÉCNICAS DE VIVIENDA Y REMUNERACIÓN DE AGENTES MEDIADORES.	ene-12	5,0	0,0	0,0
DIETAS E INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	ene-12	0,7	0,0	0,0
SERVICIOS INFORMÁTICOS E INFRAESTRUCTURAS TIC.	ene-12	8,0	0,0	0,0
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y CENTROS DE FORMACIÓN DE DOCENTES.	mar-12	19,1	0,0	0,0
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE MAYORES Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES.	ene-12	35,7	0,0	8,1
OPTIMIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS.	feb-12	1,8	0,0	0,0
<i>MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE SANIDAD (SESCAM)</i>				
MEDIDAS DE GESTIÓN Y EFICIENCIA ORGANIZATIVA	ene-12	9,2	0,0	0,0
MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y CONTROL DEL GASTO	ene-12	81,7	0,0	0,0
<b>TOTAL MEDIDAS CAP. II</b>		<b>218,6</b>	<b>3,7</b>	<b>14,5</b>
<b>CONSEJERÍA DE FOMENTO</b>		<b>24,6</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<i>EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN ÍNSULA BARATARIA (FOMENTO).</i>				
REDUCCIÓN DE AYUDAS A INQUILINOS Y PROMOCIÓN DE VIVIENDAS EN ALQUILER (FOMENTO).	ene-12			



<i>REDUCCIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE TRASPORTE (FOMENTO).</i>	ene-12			
<i>EN MATERIA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA (FOMENTO).</i>	mar-12			
<i>EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL (FOMENTO).</i>	ene-12			
<i>DILATAR EN EL TIEMPO LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA DIGITAL (FOMENTO).</i>	ene-12			
<i>CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y CARRETERAS (FOMENTO).</i>	ene-12			
<b>CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA</b>		<b>27,4</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<i>TRANSFERENCIA CORRIENTE A RTVCM (PRESIDENCIA).</i>	ene-12			
<i>AJUSTES EN LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS EN LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA.</i>	ene-12			
<b>INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA</b>		<b>4,9</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<i>APORTACIONES DIRIGIDAS A CORPORACIONES LOCALES Y A ASOCIACIONES DE MUJERES (IMUJ).</i>	ene-12			
<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES</b>		<b>85,6</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<i>PLAN DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO (EDUCACIÓN).</i>	mar-12			
<i>NUEVOS CRITERIOS EN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y REDUCCIÓN DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES (EDUCACIÓN).</i>	mar-12			
<i>GRATUIDAD UNIVERSAL EN MATERIA CURRICULARES (EDUCACIÓN).</i>	jun-12			
<i>REDUCCIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y A LA PROMOCIÓN DE GRANDES EVENTOS DEPORTIVOS (EDUCACIÓN).</i>	mar-12			
<b>CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA</b>		<b>102,9</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<i>FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y RELACIONES LABORALES (EMPLEO Y ECONOMÍA).</i>	ene-12			



<i>PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD (EMPLEO Y ECONOMÍA).</i>	ene-12			
<i>REDUCCIÓN DE LÍNEAS DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, ACCIÓN LOCAL POR EL EMPLEO Y EL DESARROLLO RURAL EN MATERIA DE FORMACIÓN (SEPECAM).</i>	ene-12			
<i>INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.</i>	ene-12			
<i>PROMOCIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL.</i>	ene-12			
<i>ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO.</i>	ene-12			
<i>ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO.</i>	ene-12			
<i>PLANIFICACIÓN ECÓNOMICA.</i>	ene-12			
<b>CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES</b>		<b>142,8</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<i>EN MATERIA DE PENSIONES Y PRESTACIONES ASISTENCIALES (SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES).</i>	mar-12			
<i>OTROS PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS (SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES).</i>	ene-12			
<i>ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIAS NUMEROSAS (SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES).</i>	mar-12			
<i>ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES).</i>	feb-12			
<i>ATENCIÓN Y TUTELA DE MENORES (SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES).</i>	feb-12			
<i>ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES (SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES).</i>	feb-12			
<i>COOPERACIÓN AL DESARROLLO (SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES).</i>	ene-12			
<i>PLANIFICACIÓN, ATENCIÓN A LA SALUD E INSTITUCIONES SANITARIAS.</i>	feb-12			
<i>PROTECCIÓN, FORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES.</i>	feb-12			



INVESTIGACIÓN SANITARIA.	feb-12			
<b>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA</b>		<b>18,5</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
REDUCCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LA EMPRESA PÚBLICA GEACAM (AGRICULTURA).	feb-12			
SUPRESIÓN DE LAS APORTACIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE (EN PROCESO DE EXTINCIÓN).	mar-12			
REDUCCIÓN DE LAS APORTACIONES A FUNDACIÓN DE CLM TIERRA DE VIÑEDOS Y FUNDACIÓN APADRINA UN ÁRBOL.	ene-12			
REDUCCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES A REALIZAR AL ORGANISMO AUTÓNOMO IVICAM.	ene-12			
REDUCCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS AL ESTADO EN MATERIA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.	abr-12			
REDUCCIÓN TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN	ene-12			
SUPRESIÓN DE TRANSFERENCIAS A AGENTES SOCIALES.	feb-12			
REDUCCIÓN DE AYUDAS PARA AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERA.				
REORDENACIÓN AYUDA PLAN NACIONAL DE SEGUROS AGRARIOS.	ene-12			
REDEFINICIÓN CONVENIOS FINANCIEROS EN MATERIA DE PRODUCCIÓN ANIMAL.	ene-12			
<b>INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA</b>		<b>0,6</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES FERIALES Y DE FOMENTO DE LA EXPORTACIÓN.	ene-12			
<b>SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA</b>		<b>32,6</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<i>MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE SANIDAD (SESCAM)</i>				
MEDIDAS DE GESTIÓN Y EFICIENCIA ORGANIZATIVA	jun-12	7,6		



MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y CONTROL DEL GASTO	ene-12	25,0		
<b>TOTAL MEDIDAS CAP. IV</b>		<b>439,9</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<b>PRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>	ene-12	<b>1,1</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
PROYECTOS DE INVERSIÓN NUEVA Y REPOSICIÓN (PRESIDENCIA).	ene-12			
<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES</b>		<b>46,9</b>	<b>5,0</b>	<b>0,0</b>
INVERSIÓN NUEVA Y DE REPOSICIÓN EN COLEGIOS (EDUCACIÓN).	ene-12			
INVERSIÓN NUEVA Y DE REPOSICIÓN EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (EDUCACIÓN).	ene-12			
EN BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURA.	ene-12			
EN EL PROGRAMA DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.	ene-12			
EN EL ÁMBITO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.	ene-12			
<b>CONSEJERÍA DE FOMENTO Y AGENCIA DEL AGUA</b>		<b>17,8</b>	<b>8,0</b>	<b>0,0</b>
PROYECTOS DE INVERSIÓN EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL (FOMENTO).	ene-12			
DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS TIC(FOMENTO)	ene-12			
PROYECTOS DE INVERSIÓN NUEVA GENERADOS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS (AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA).	ene-12			
<b>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA</b>		<b>8,8</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
COOPERATIVISMO Y COERCIALIZACIÓN AGRARIA (AGRICULTURA).	ene-12			
REDUCCIÓN DE LAS INVERSIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL (AGRICULTURA).	ene-12			





REDUCCIÓN DE LAS INVERSIONES EN RENOVACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (AGRICULTURA).	ene-12			
<b>CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA</b>		<b>0,8</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
REDUCCIÓN DE INVERSIÓN NUEVA Y DE REPOSICIÓN (EMPLEO Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO).	ene-12			
<b>CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES</b>		<b>19,1</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
REPROGRAMACIÓN DEL INICIO DE OBRAS YA PRESUPUESTADAS PERMANECIENDO LOS COMPROMISOS PLURIANUALES (SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES).	ene-12			
<b>SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA</b>		<b>38,8</b>	<b>7,0</b>	<b>0,0</b>
<b>MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE SANIDAD (SESCAM)</b>				
MEDIDAS DE GESTIÓN Y EFICIENCIA ORGANIZATIVA	jun-12			
MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y CONTROL DEL GASTO	ene-12			
<b>TOTAL MEDIDAS CAP. VI</b>		<b>133,3</b>	<b>20,0</b>	<b>0,0</b>
<b>CONSEJERÍA DE FOMENTO</b>		<b>88,5</b>	<b>5,0</b>	<b>28,1</b>
REDUCCIÓN EN OBRAS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN (FOMENTO).	ene-12			
MINORACIÓN DE LAS AYUDAS A LA COMPRA, REHABILITACIÓN DE VIVIENDA Y ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS (FOMENTO).	ene-12			
EN MATERIA DE URBANISMO: PLANES DE MEJORA DE ACTUACIÓN URBANA	ene-12			
EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL (FOMENTO).	ene-12			
RACIONALIZACIÓN Y REVISIÓN DE LOS PLANES DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS Y DE GAS	feb-12			
EJECUCIÓN DEL PLAN AVANZA (FOMENTO)	abr-12			



REDUCCIÓN DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A CORPORACIONES LOCALES PARA INFRAESTRUCTURA DE AGUA	feb-12			
<b>CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>		<b>13,6</b>	<b>2,0</b>	<b>2,5</b>
TRANSFERENCIAS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO (PRESIDENCIA)	feb-12			
AJUSTES EN LÍNEAS DE AYUDAS RELATIVAS A CORPORACIONES LOCALES (PRESIDENCIA)	feb-12			
PLAN REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL (PRESIDENCIA)	feb-12			
TRANSFERENCIA DE CAPITAL A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (PRESIDENCIA)	feb-12			
<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES</b>		<b>85,9</b>	<b>4,2</b>	<b>2,5</b>
PLAN DE AMPLIACIÓN DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS (EDUCACIÓN)	mar-12			
CENTROS CULTURALES (EDUCACIÓN)	ene-12			
INFRAESTRUCTURAS DEL DEPORTE (EDUCACIÓN)	ene-12			
ACTUACIONES PATRIMONIO HISTÓRICO (EDUCACIÓN)	ene-12			
DISMINUCIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA GICAMAN	ene-12			
TRANSFERENCIA DE CAPITAL DESTINADAS A LA INVESTIGACIÓN (EDUCACIÓN)	ene-12			
<b>CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA</b>		<b>42,2</b>	<b>0,0</b>	<b>3,8</b>
REDUCCIÓN EN DIFERENTES TRANSFERENCIAS DE CAPITAL, A CORPORACIONES LOCALES (EMPLEO)	ene-12			
REDUCCIÓN EN DIFERENTES TRANSFERENCIAS DE CAPITAL, AL FONDO REGIONAL DE COOPERATIVAS Y SAL (EMPLEO)	ene-12			
REDUCCIÓN EN DIFERENTES TRANSFERENCIAS DE CAPITAL, A DIFERENTES EMPRESAS PÚBLICAS DE LA JCCM (EMPLEO)	ene-12			
REDUCCIÓN EN LÍNEAS DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN Y ORDENACIÓN DEL TURISMO	ene-12			
REDUCCIÓN DE AYUDAS EN MATERIA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	ene-12			
REDUCCIÓN AYUDAS A LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	ene-12			
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PARA LA ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO	ene-12			
CONSORCIO DE CUENCA	ene-12			
<b>CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES</b>		<b>6,3</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
ELIMINACIÓN/DISMINUCIÓN DE SUBVENCIÓNES A DISTINTAS FUNDACIONES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES)	ene-12			
RACIONALIZACIÓN DE TRANSF DE CAPITAL DESTINADAS A L PROGRAMA DE PERSONAS MAYORES (SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES)	ene-12			



<b>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA</b>		<b>71,6</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
REDUCCIÓN DE TRANSFERENCIAS A ENTIDADES Y EMPRESAS PÚBLICAS (GEACAM) (AGRICULTURA)	ene-12			
REDUCCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CAPITAL AL ORGANISMO AUTÓNOMO IVICAM	ene-12			
MINORACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	ene-12			
REDUCCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CAPITAL A LA UNIVERSIDAD	ene-12			
<b>TOTAL MEDIDAS CAP. VII</b>		<b>308,1</b>	<b>11,2</b>	<b>36,9</b>
<b>TOTAL MEDIDAS GASTOS</b>		<b>1.556,5</b>	<b>58,9</b>	<b>76,0</b>



## 2.- CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

### 2.1. CUANTIFICACION DE LAS MEDIDAS DE INGRESOS Y GASTOS

	Variación importe 2012 en relación previsión liquidación 2011		Variación importe 2013 en relación 2012		Variación importe 2014 en relación 2013	
	Millones €	%	Millones €	%	Millones €	%
<b>VARIACIÓN INGRESOS</b>						
<i>Capítulo I</i>	-55,64	-4,28%	9,97	0,80%	13,19	1,05%
<i>Capítulo II</i>	-30,57	-1,47%	59,37	2,89%	56,13	2,66%
<i>Capítulo III</i>	32,94	20,70%	-28,17	-14,66%	1,64	1,00%
<i>Capítulo IV</i>	-32,82	-1,33%	410,49	16,84%	11,53	0,40%
<i>Capítulo V</i>	109,37	1223,77%	-66,40	-56,12%	0,19	0,36%
<b>Ingresos corrientes</b>	23,27	0,39%	385,27	6,37%	82,67	1,28%
<i>Capítulo VI</i>	28,83	172,48%	-31,04	-68,16%	0,00	0,00%
<i>Capítulo VII</i>	143,79	36,42%	23,06	4,28%	2,94	0,52%
<b>Ingresos de capital</b>	172,62	41,94%	-7,98	-1,37%	2,94	0,51%
<b>Ingresos no financieros</b>	195,89	3,04%	377,29	5,69%	85,61	1,22%
<b>Ingresos capítulo VIII</b>	11,96	197,46%	-12,98	-258,10%	0,00	0,00%
<b>VARIACIÓN DE GASTOS</b>						
<i>Capítulo I</i>	-456,50	-13,53%	-71,34	-2,45%	-5,55	-0,20%
<i>Capítulo II</i>	-882,33	-45,73%	-105,90	-10,12%	-19,92	-2,12%
<i>Capítulo III</i>	153,92	72,20%	95,28	25,95%	92,92	20,10%
<i>Capítulo IV</i>	-651,90	-22,30%	42,39	1,87%	1,57	0,07%
<b>Gastos corrientes</b>	-1.836,81	-21,77%	-39,58	-0,60%	69,02	1,05%
<i>Capítulo VI</i>	-257,69	-53,85%	29,16	11,66%	0,00	0,00%
<i>Capítulo VII</i>	-395,40	-44,03%	204,11	29,94%	-25,00	-3,54%
<b>Gastos de capital</b>	-653,09	-34,63%	233,26	25,04%	-25,00	-2,61%
<b>Gastos no financieros</b>	-2.489,90	-25,37%	193,68	2,56%	44,02	0,59%
<b>Gastos capítulo VIII</b>	0,47	10,25%	0,00	0,00%	0,00	0,00%



### EFFECTOS ADICIONALES A LOS AJUSTES POR LAS MEDIDAS CORRECTORAS EN CAPITULOS DE INGRESOS Y GASTOS

Los ingresos no financieros previstos para 2012 son 195,89 M.€. superiores a los correspondientes a la previsión de cierre del ejercicio 2011. En el siguiente cuadro se explican dichas variaciones y los distintos factores o efectos que las provocan.

VARIACIÓN DE INGRESOS (M de €)	Ppto. 2012- prev. cierre 2011	Medidas de ingresos	Variaciones sistema de financiación	Variación de ingresos finalistas	Otros efectos
Capítulo I	-55,64	0	-72,88		17,24
Capítulo II	-30,57	30,2	-75,97	1,97	13,23
Capítulo III	32,94	5,3			27,64
Capítulo IV	-32,82	0,6	101,82	-138	2,76
Capítulo V	109,37	89,9			19,47
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>23,27</b>	<b>126</b>	<b>-47,02</b>	<b>-138</b>	<b>80,34</b>
Capítulo VI	28,83	21		-1,2	9,03
Capítulo VII	143,79	47,3		101	-4,51
<b>Ingresos de capital</b>	<b>172,62</b>	<b>68,3</b>	<b>0</b>	<b>99,8</b>	<b>4,52</b>
<b>Total ingresos no financieros</b>	<b>195,89</b>	<b>194,3</b>	<b>-47,02</b>	<b>-38,2</b>	<b>84,86</b>

Las medidas correctoras de ingresos previstas totalizan 194,3 M.€. lo que supone una cantidad similar al incremento previsto en los ingresos.

No obstante, para explicar la evolución de los ingresos es preciso considerar además los siguientes efectos:

- Las aportaciones del sistema de financiación autonómica se reducen en 2012 en 47,02M.€. respecto a las de 2011, si bien tienen un efecto diferenciado según los capítulos de ingresos: aumentan en capítulo IV pero se ven reducidas en los conceptos tributarios de los capítulos I y II a causa del empeoramiento del escenario macroeconómico.
- La variación de ingresos finalistas que en el conjunto de los capítulos se cuantifica en una disminución de 38,2M.€.
- La suma de otros efectos que totalizan 84,86 M.€, en los que están incluidos:



- Capítulo I.- incremento previsto en la recaudación del Impuesto sobre el Patrimonio por supresión de la exención del mismo por 17 M€
- Capítulo II.- La disminución de ingresos tributarios, tanto propios como estatales no incluidos en entregas a cuenta (ej. hidrocarburos tramo estatal) por 11,8 M.€. se ve compensada por la presupuestación de aproximadamente el 50% de las cantidades debidas por otras administraciones por expedientes de incompetencias. (medida A.4 de ingresos).
- Capítulo III.- fundamentalmente la variación viene producida por devolución de transferencias corrientes, ingresos por operaciones de cobertura del tipo de interés, incremento de ingresos derivados de los precios a pagar por residencias, centros de mayores y albergues, incrementos y disminuciones en servicios, multas y recargos.
- Capítulo IV.- el aumento se deriva, principalmente, de transferencias de corporaciones locales
- Capítulo V.- la variación se produce al presupuestar una parte de la medida A.2 correspondiente a la implantación de modelos de gestión público-privado en centros, aún no en funcionamiento, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.
- Capítulo VI.- el incremento está ocasionado por devoluciones de transferencias de capital.
- Capítulo VII.- variación producida en su mayor parte por el efecto de subida de fondos en la liquidación de fondos comunitarios del período anterior y la disminución del FCI comunicada por el Gobierno Central.

En cuanto a los gastos, las diferencias entre el presupuesto 2012 y la previsión de cierre se explican fundamentalmente por tres factores:

- Medidas de gastos, que totalizan 1.556,5 M €.
- Imputaciones de ejercicios anteriores que hicieron aumentar el gasto en 2011 y por tanto no son recurrentes en 2012: 1.161,55 M €.
- Variaciones en los fondos finalistas: que disminuyen en los gastos corrientes y aumentan en los de capital, con un efecto total de 37 M €.



En el siguiente cuadro se muestra la estimación de los tres efectos que explican las variaciones en los capítulos de gasto:

VARIACIÓN DE GASTOS (M de €)	Ppto. 2012- prev. cierre 2011	Medidas de gastos	Imputaciones a 2011	Variación de fondos finalistas	Total efectos
<i>Capítulo I</i>	-456,50	-456,60	-0,38		-456,98
<i>Capítulo II</i>	-882,33	-218,60	-678,20		-896,80
<i>Capítulo III</i>	153,92				153,92
<i>Capítulo IV</i>	-651,90	-439,90	-127,62	-138,00	-705,52
<b>Gastos corrientes</b>	<b>-1.836,81</b>	<b>-1.115,10</b>	<b>-806,20</b>	<b>-138,00</b>	<b>-1.905,38</b>
<i>Capítulo VI</i>	-257,69	-133,30	-195,50	24,90	-303,90
<i>Capítulo VII</i>	-395,40	-308,10	-159,95	76,10	-391,95
<b>Gastos de capital</b>	<b>-653,09</b>	<b>-441,40</b>	<b>-355,45</b>	<b>101,00</b>	<b>-695,85</b>
<b>Gastos no financieros</b>	<b>-2.489,90</b>	<b>-1.556,50</b>	<b>-1.161,65</b>	<b>-37,00</b>	<b>-2.601,23</b>

En el capítulo III se ha considerado la variación de 153,92 M€ derivado del incremento previsto de los gastos financieros por el aumento en el volumen de deuda viva y el empeoramiento en las condiciones de la misma.



**2.1.A. CUANTIFICACION DE LAS MEDIDAS DE GASTOS**

<b>CAPITULO</b>	<b>Importe (millones de €)</b>
Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL	456,6
Capítulo 2. GASTOS CORRIENTES	218,6
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	439,9
Capítulo 6. INVERSIONES REALES	133,3
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	308,1
<b>TOTAL</b>	<b>1.556,5</b>



**2.1.B. CUANTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE INGRESOS**

<b>CAPITULO</b>	<b>Importe</b> <i>(millones de €)</i>
Capítulo I. IMPUESTOS DIRECTOS	0
Capítulo II. IMPUESTOS INDIRECTOS	30,2
Capítulo III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	5,3
Capítulo IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,6
Capítulo V. INGRESOS PATRIMONIALES	89,9
Capítulo VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	21,0
Capítulo VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	47,3
<b>TOTAL</b>	<b>194,3</b>



**2.2. APORTACIÓN AL DÉFICIT EN TÉRMINOS SEC'95 DE OTROS ENTES.**

DENOMINACIÓN ENTES	2012	2013	2014
Gicaman	35,0	33,17	63,94
Empresa Regional del Suelo y Vivienda	5,0	-10,98	-7,73
Sociedad de Carreteras	35,7	28,64	14
<b>TOTAL</b>	<b>75,7</b>	<b>50,83</b>	<b>70,21</b>



## 3.- EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD

	2011 Prev.cierre	2012	2013	2014
<b>1.- INGRESOS CORRIENTES (Cap. 1 al 5)</b>	<b>6.025,59</b>	<b>6.048,86</b>	<b>6.434,13</b>	<b>6.516,79</b>
Capítulo I: Impuestos directos	1.301,41	1.245,76	1.255,73	1.268,91
Capítulo II: Impuestos indirectos	2.085,26	2.054,69	2.114,06	2.170,18
Capítulo III: Tasas y otros ingresos	159,13	192,07	163,90	165,54
Capítulo IV: Transferencias corrientes	2.470,86	2.438,03	2.848,53	2.860,05
Capítulo V: Ingresos patrimoniales	8,94	118,31	51,91	52,10
<b>2.- GASTOS CORRIENTES (Cap. 1 al 4)</b>	<b>8.439,25</b>	<b>6.602,43</b>	<b>6.562,85</b>	<b>6.631,88</b>
Capítulo I: Personal	3.373,68	2.917,18	2.845,84	2.840,29
Capítulo II: Compras bienes y servicios	1.929,24	1.046,91	941,00	921,09
Capítulo III: Gastos financieros	213,18	367,10	462,38	555,30
Capítulo IV: Transferencias corrientes	2.923,15	2.271,24	2.313,63	2.315,20
<b>3.- AHORRO BRUTO</b>	<b>-2.413,66</b>	<b>-553,57</b>	<b>-128,73</b>	<b>-115,08</b>
<b>4.1.- INGRESOS DE CAPITAL (Cap. 6 y 7)</b>	<b>411,58</b>	<b>584,20</b>	<b>576,22</b>	<b>579,16</b>
Capítulo VI: Enajenaciones de inversiones	16,71	45,54	14,50	14,50
Capítulo VII: Transferencias de capital	394,87	538,66	561,72	564,66
<b>4.2.- GASTOS DE CAPITAL (Cap. 6 y 7)</b>	<b>1.376,49</b>	<b>723,40</b>	<b>956,66</b>	<b>931,66</b>
Capítulo VI: Inversiones reales	478,53	220,84	250,00	250,00
Capítulo VII: Transferencias de capital	897,95	502,55	706,66	681,66
<b>4.- SALDOS DE CUENTAS DE CAPITAL</b>	<b>-964,91</b>	<b>-139,20</b>	<b>-380,44</b>	<b>-352,50</b>
<b>5. SALDO NO FINANCIERO</b>	<b>-3.378,6</b>	<b>-692,8</b>	<b>-509,2</b>	<b>-467,6</b>
<b>% PIB REGIONAL</b>	<b>-8,85%</b>	<b>-1,83%</b>	<b>-1,33%</b>	<b>-1,21%</b>
<b>7.1.- INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>530,4</b>	<b>1.657,8</b>	<b>813,8</b>	<b>731,3</b>
Capítulo VIII: Activos financieros	6,1	16,80	5,03	5,03
Capítulo IX: Pasivos financieros	524,3	1.641,00	808,73	726,30
<b>7.2.- GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>259,9</b>	<b>965,0</b>	<b>304,6</b>	<b>263,8</b>
Capítulo VIII: Activos financieros	4,6	3,82	5,03	5,03
Capítulo IX: Pasivos financieros	255,4	961,21	299,59	258,74
<b>8.- VARIACION NETA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1,5</b>	<b>13,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<b>9.- VARIACION NETA DE PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>269,0</b>	<b>679,8</b>	<b>509,1</b>	<b>467,6</b>
<b>AJUSTES SEC 95</b>				
Otras unidades consideradas AA.PP.	108,0	75,7	50,8	70,2
Recaudación incierta	-57,0	-51,9	-50,2	-48,1
Aportaciones de capital fuera del sector público	-1,0			
Fondos europeos	-55,0	12,1	11,3	8,6
Cuenta 409	565,0			
Intereses devengados	-20,0	-32,0	-44,2	-71,3
Otros ajustes	53,0	124,6	124,6	124,6
UCLM	-4,0	-4,0	-4,0	-4,0
<b>Total ajustes contabilidad nacional</b>	<b>589,0</b>	<b>124,5</b>	<b>88,3</b>	<b>80,0</b>
<b>SALDO NO FINANCIERO SEC 95</b>	<b>-2.789,6</b>	<b>-568,2</b>	<b>-420,9</b>	<b>-387,6</b>
<b>Programa de inversiones productivas</b>				
<b>SALDO NO FINANCIERO A EFECTOS DE OBJETIVO ESTABILIDAD</b>	<b>-2.789,6</b>	<b>-568,2</b>	<b>-420,9</b>	<b>-387,6</b>
<b>% PIB REGIONAL</b>	<b>-7,31%</b>	<b>-1,50%</b>	<b>-1,10%</b>	<b>-1,00%</b>
<b>PIB REGIONAL</b>	<b>38.183,5</b>	<b>37.879,36</b>	<b>38.258,15</b>	<b>38.755,51</b>



## EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL.

### OTRAS UNIDADES CONSIDERADAS AAPP

En 2012 el detalle del importe consignado procede de las siguientes empresas públicas regionales, en proceso de fusión:

- Gestión de Infraestructuras 35 M€
- Empresa Regional del Suelo 5 M€
- Sociedad de Carreteras 35,7 M€

En 2011 el ajuste positivo previsto se situó fundamentalmente en la empresa pública Gestión de Infraestructuras (GICAMAN).

### UCLM

De forma análoga al apartado anterior, para el caso de la Universidad de Castilla-La Mancha, se estima que el ajuste derivado de la misma ascienda a -4M€.

### RECAUDACIÓN INCIERTA

Como consecuencia de ajustar las previsiones de ingresos en las aplicaciones correspondientes dentro de los capítulos I, II y III de las previsiones para 2012 al criterio de caja empleado en Contabilidad Nacional para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados surge el siguiente ajuste:

CAPÍTULO DE INGRESOS	PREVISIONES 2012
I	82,68 M€
II	319,47 M€
III	190,61 M€
Total	592,76 M€
Ajuste por recaudación incierta	-51,9 M€



#### CUENTA 409

Para 2012 se prevé que se compensen las obligaciones contables derivadas de 2011, con los importes por las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto de 2012 siendo procedente la misma. Sin embargo, en 2011 se produce la reversión de la previsión de la citada cuenta efectuada en 2010.

#### FONDOS EUROPEOS

Como ocurre en el caso de las recaudación incierta el criterio seguido en este caso en términos de contabilidad nacional es el de devengo previéndose para el caso de FEDER un ajuste positivo de 12,1 M€, en línea con ejercicios precedentes y realizado en función del gasto certificado pendiente de cobro.

#### APORTACIONES DE CAPITAL FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

Dado el proceso de racionalización y simplificación del sector público, se estima que las aportaciones de capital vía adquisición de participaciones o ampliaciones en el capital social de las unidades económicas sea cero.

#### OTROS AJUSTES

Este importe está conformado por:

- En primer término, la proyección de los intereses devengados derivados del endeudamiento para el ejercicio de 2012 se estima asciendan a -31,97 M€, al imputarse los intereses según su vencimiento y no según su devengo como se establece en términos de Contabilidad Nacional.
- En segundo término, por el importe de las liquidaciones negativas del sistema de financiación autonómico cuyo importe para 2012 asciende a 124,6 M€.



## 4.-EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

(Mill. euros)

	Saldo a 31 de diciembre				
	Saldo a 31-12-2010	2011	2012	2013	2014
<b>Nuevo endeudamiento</b>		1.087,54	3.367,75	545,43	512,14
Programa inversiones( AJUSTE 2010)		-88,20			
Variación de activos financieros					
Déficit		480,71	568,17	420,85	387,56
Sectorización nuevos entes		642,00			
Aplazamiento liquidaciones		53,03	124,58	124,58	124,58
Otros (1)			2.675,00		
<b>Saldo a 31-12 de</b>	<b>5.008,51</b>	<b>6.096,05</b>	<b>9.463,80</b>	<b>10.009,23</b>	<b>10.521,37</b>

## Previsión de ajustes por APP

NOTA: Se parte del saldo a 31/12/2010 ACORDADO EN EL PAE 2010. En 2011 se incorpora la deuda de GICAMAN.

(1) CONDICIONADO EN 2012 POR EL IMPORTE CONCEDIDO POR LOS MECANISMOS EXTRAORDINARIOS DE FINANCIACIÓN DE PROVEEDORES:

IMPORTE ESTIMADO 2.675 MILL. EUROS.

(Mill. euros)

	Saldo a 31 de diciembre			
	2011	2012	2013	2014
<b>Nuevo endeudamiento</b>	<b>276,80</b>	<b>3.367,75</b>	<b>545,43</b>	<b>512,14</b>
Préstamos				
Largo plazo	78,50	2.886,64	467,51	341,43
Corto plazo	317,65			
Valores				
Largo plazo	69,70	481,11	77,92	170,71
Corto plazo	301,85			
<b>Saldo a 31-12 de</b>	<b>6.096,05</b>	<b>9.463,80</b>	<b>10.009,23</b>	<b>10.521,37</b>



VENCIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO PDE EN 2011

(millones €)

2011	Trimestre 1			Trimestre 2			Trimestre 3			Trimestre 4			TOTAL
	Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic	
<b>1. ADMON GRAL y OOA</b>	100,00	6,86	0,00	0,00	1.335,00	22,66	53,75	0,00	0,00	2,50	16,66	162,91	1.700,34
<b>A. VALORES (A1+A2)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	98,52	148,52
A.1 Valores a c/p													0,00
A.2 Valores a l/p							50,00					98,52	148,52
<b>B. PRESTAMOS (B1+B2)</b>	100,00	6,86	0,00	0,00	1.335,00	22,66	3,75	0,00	0,00	2,50	16,66	64,39	1.551,82
B.1 préstamos a c/p	100,00				1.335,00	10,00							1.445,00
B.2 préstamos a l/p		6,86				12,66	3,75			2,50	16,66	64,39	106,82
<b>2. UNIVERSIDADES Y RESTO DE ENTES</b>	0,27	2,09	13,83	5,44	21,63	13,25	54,15	0,09	89,12	4,57	147,93	70,15	186,00
<b>A. VALORES (A1+A2)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.1 Valores a c/p													
A.2 Valores a l/p													
<b>B. PRESTAMOS (B1+B2)</b>	0,27	2,09	13,83	5,44	1,96	13,25	29,33	0,09	33,90	4,57	11,12	70,15	186,00
B.1 préstamos a c/p		2,00	8,00	5,00		5,00	15,00		7,50		5,00	6,00	53,50
B.2 préstamos a l/p	0,27	0,09	5,83	0,44	1,96	8,25	14,33	0,09	26,40	4,57	6,12	64,15	132,50
<b>TOTAL VENCIMIENTOS (1+2)</b>	100,27	8,95	13,83	5,44	1.356,63	35,91	107,90	0,09	89,12	7,07	164,59	233,06	1.886,34
<b>Ejecución cap. 9 de gastos</b>	0,00	6,86	0,00	0,00	0,00	12,66	53,75	0,00	0,00	2,50	115,18	162,91	255,34

Nota: En el capítulo 9 de gastos no se incluyen las amortizaciones de la Universidad y el resto de entes incluidos en el ámbito subjetivo del PAE.



**PREVISIÓN DEL VENCIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO PDE EN 2012**

(millones €)

2012	Trimestre 1			Trimestre 2			Trimestre 3			Trimestre 4			TOTAL
	Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic	
<b>1. ADMON GRAL y OOAA</b>	100,00	201,85	0,00	300,00	950,00	35,91	3,75	0,00	0,00	52,50	102,53	229,39	1.975,93
<b>A. VALORES (A1+A2)</b>	100,00	201,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00	0,00	351,85
A.1 Valores a c/p	100,00	201,85											301,85
A.2 Valores a l/p										50,00			50,00
<b>B. PRESTAMOS (B1+B2)</b>	0,00	0,00	0,00	300,00	950,00	35,91	3,75	0,00	0,00	2,50	102,53	229,39	1.624,08
B.1 préstamos a c/p				300,00	950,00	21,32					19,20	49,67	1.340,19
B.2 préstamos a l/p						14,59	3,75			2,50	83,33	179,72	283,89
<b>2. UNIVERSIDADES Y RESTO DE ENTES</b>	0,27	2,09	9,09	5,44	16,89	10,49	41,91	0,09	69,38	4,57	115,95	84,86	184,78
<b>A.VALORES (A1+A2)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.1 Valores a c/p													
A.2 Valores a l/p													
<b>B.PRESTAMOS (B1+B2)</b>	0,27	2,09	9,09	5,44	1,96	10,49	29,33	0,09	24,32	4,57	12,27	84,86	184,78
B.1 préstamos a c/p		2,00	3,00	5,00			15,00				5,00	6,00	36,00
B.2 préstamos a l/p	0,27	0,09	6,09	0,44	1,96	10,49	14,33	0,09	24,32	4,57	7,27	78,86	148,78
<b>TOTAL VENCIMIENTOS (1+2)</b>	100,27	203,94	9,09	305,44	966,89	46,40	45,66	0,09	69,38	57,07	218,48	314,25	2.160,71
<b>Previsión ejecución cap. 9 de gastos</b>	100,00	201,85	0,00	0,00	0,00	14,59	3,75	0,00	0,00	52,50	83,33	179,72	961,21

Nota: En el capítulo 9 de gastos no se incluyen las amortizaciones de la Universidad y el resto de entes incluidos en el ámbito subjetivo del PAE. En el capítulo 9 de gastos se contemplan amortizaciones de operaciones a corto plazo con el apoyo de la Línea ICO-CCAA 2012. Podrían generarse diferencias si se formalizaran nuevas operaciones de financiación con vencimiento en el periodo.





**PREVISIÓN DEL VENCIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO PDE EN 2013**

(millones €)

2013	Trimestre 1			Trimestre 2			Trimestre 3			Trimestre 4			TOTAL
	Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic	
<b>1. ADMON GRAL y OAAA</b>	2,74	100,00	0,00	0,00	900,00	14,59	3,75	0,00	0,00	16,79	83,33	78,39	1.199,59
<b>A. VALORES (A1+A2)</b>	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	0,00	120,00
A.1 Valores a c/p													
A.2 Valores a l/p		100,00									20,00		120,00
<b>B. PRESTAMOS (B1+B2)</b>	2,74	0,00	0,00	0,00	900,00	14,59	3,75	0,00	0,00	16,79	63,33	78,39	1.079,59
B.1 préstamos a c/p					900,00								900,00
B.2 préstamos a l/p	2,74					14,59	3,75			16,79	63,33	78,39	179,59
<b>2. UNIVERSIDADES Y RESTO DE ENTES</b>	0,27	2,09	6,09	10,44	18,89	10,49	45,91	0,09	75,38	4,57	125,95	68,13	155,05
<b>A. VALORES (A1+A2)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.1 Valores a c/p													
A.2 Valores a l/p													
<b>B. PRESTAMOS (B1+B2)</b>	0,27	2,09	6,09	10,44	1,96	10,49	14,33	0,09	24,32	4,57	12,27	68,13	155,05
B.1 préstamos a c/p		2,00		10,00							5,00	6,00	23,00
B.2 préstamos a l/p	0,27	0,09	6,09	0,44	1,96	10,49	14,33	0,09	24,32	4,57	7,27	62,13	132,05
<b>TOTAL VENCIMIENTOS (1+2)</b>	3,01	102,09	6,09	10,44	918,89	25,08	49,66	0,09	75,38	21,36	209,28	146,52	1.354,64
<b>Previsión ejecución cap. 9 de gastos</b>	2,74	100,00	0,00	0,00	0,00	14,59	3,75	0,00	0,00	16,79	83,33	78,39	299,59

Nota: En el capítulo 9 de gastos no se incluyen las amortizaciones de la Universidad y el resto de entes incluidos en el ámbito subjetivo del PAE. No se contemplan los vencimientos de operaciones a corto plazo en formato préstamo de la Administración General y sus OO.AA. al asumir su refinanciación íntegra.

Podrían generarse diferencias si se formalizaran nuevas operaciones de financiación con vencimiento en el período.



**PREVISIÓN DEL VENCIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO PDE EN 2014**

(millones €)

2014	Trimestre 1			Trimestre 2			Trimestre 3			Trimestre 4			TOTAL
	Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic	
<b>1. ADMON GRAL y OAAA</b>	2,74	25,00	0,00	14,29	903,50	26,92	5,25	0,00	0,00	16,79	110,42	53,83	1.158,74
<b>A. VALORES (A1+A2)</b>	0,00	25,00	0,00	0,00	0,00	25,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	150,00
A.1 Valores a c/p													
A.2 Valores a l/p		25,00				25,00					100,00		150,00
<b>B. PRESTAMOS (B1+B2)</b>	2,74	0,00	0,00	14,29	903,50	1,92	5,25	0,00	0,00	16,79	10,42	53,83	1.008,74
B.1 préstamos a c/p					900,00								900,00
B.2 préstamos a l/p	2,74			14,29	3,50	1,92	5,25			16,79	10,42	53,83	108,74
<b>2. UNIVERSIDADES Y RESTO DE ENTES</b>	0,27	2,09	6,16	10,44	18,96	11,74	47,30	0,09	78,09	6,57	132,05	77,25	153,49
<b>A.VALORES (A1+A2)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.1 Valores a c/p													
A.2 Valores a l/p													
<b>B.PRESTAMOS (B1+B2)</b>	0,27	2,09	6,16	10,44	1,96	11,74	14,33	0,09	6,32	6,57	16,27	77,25	153,49
B.1 préstamos a c/p		2,00		10,00							5,00	6,00	23,00
B.2 préstamos a l/p	0,27	0,09	6,16	0,44	1,96	11,74	14,33	0,09	6,32	6,57	11,27	71,25	130,49
<b>TOTAL VENCIMIENTOS (1+2)</b>	3,01	27,09	6,16	24,73	922,46	38,66	52,55	0,09	78,09	23,36	242,47	131,08	1.312,23
<b>Previsión ejecución cap. 9 de gastos</b>	2,74	25,00	0,00	14,29	3,50	26,92	5,25	0,00	0,00	16,79	110,42	53,83	258,74

Nota: En el capítulo 9 de gastos no se incluyen las amortizaciones de la Universidad y el resto de entes incluidos en el ámbito subjetivo del PAE. No se contemplan los vencimientos de operaciones a corto plazo en formato préstamo de la Administración General y sus OO.AA. al asumir su refinanciación íntegra.

Podrían generarse diferencias si se formalizaran nuevas operaciones de financiación con vencimiento en el período.

## **ANEXO XIII**

**ACUERDO 16/2012, DE 17 DE MAYO, DEL CONSEJO  
DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA RELATIVO  
A LA IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS  
EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE  
REEQUILIBRIO 2012-2014 DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE CANARIAS Y PLAN ECONÓMICO-  
FINANCIERO DE REEQUILIBRIO 2012-2014  
PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**





**ACUERDO 16/2012, DE 17 DE MAYO, DEL CONSEJO  
DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, RELATIVO A LA  
IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN  
ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO 2012-2014  
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

En el uso de la competencia establecida en el apartado 3 del artículo 23 y en la disposición final séptima de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Consejo de Política Fiscal y Financiera considera idóneas las medidas incluidas en el plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma de Canarias y adecuadas sus previsiones a los objetivos fijados.





**Plan Económico-Financiero  
de Reequilibrio de la  
Comunidad Autónoma de  
Canarias  
2012-2014**

**Abril 2012**

**I. FUNDAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN****II. SITUACIÓN ACTUAL**

- 1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). Datos consolidados
- 2) EVOLUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). Datos consolidados
- 3) PRINCIPALES MAGNITUDES. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). En valores absolutos y en porcentaje de variación interanual
- 4) SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE 2010- 2011
- 5) EVOLUCIÓN COSTE FINANCIERO
- 6) EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA. A 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011 (previsión). Datos consolidados
- 7) EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión). Datos consolidados
- 8) ENUMERACIÓN DE LOS ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD

**III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERÍODO 2012-2014**

- 1) MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS Y GASTOS
- 2) CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS: COMPROMISOS ASUMIDOS RESPECTO A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y A LOS GASTOS, ASÍ COMO A LA APORTACIÓN AL DÉFICIT DE LOS ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95
- 3) EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD. ESCENARIO 2012-2014
- 4) EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO



## I. FUNDAMENTO

### **Déficit del -1,50% para el 2012, de -1,10% para 2013 y del -1,00% para el 2014 del PIB.**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, el Consejo de Ministros de 24 de junio fijó el objetivo de estabilidad presupuestaria referido al trienio 2012-2014 para el conjunto del sector público y para cada uno de los grupos de agentes comprendidos en el artículo 2.1 de referido texto refundido de acuerdo a las previsiones económicas contenidas en el informe sobre la posición cíclica de la Economía Española de 6 de abril de 2011.

En relación con el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas, éste se fija en términos de un 0,00% para 2012 y 2014.

No obstante, dada la actual coyuntura económica y en la misma línea en la que se acordaron los objetivos de estabilidad presupuestaria para el período 2010-2012 y 2011-2013 con el informe favorable del Consejo de Política Fiscal y Financiera, con carácter temporal y excepcional, en el caso de que las Comunidades Autónomas presenten o actualicen planes económico-financieros de reequilibrio, a los que se refiere la Ley Orgánica 5/2001, cuyas medidas sean declaradas idóneas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, el objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de las mismas podrá alcanzar los siguientes importes, con carácter de máximos:

Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-95  
(En porcentaje del PIB)

<u>2012</u>	<u>2013</u>	<u>2014</u>
-1,30	-1,10	-1,00

Dada la necesidad de garantizar el estricto cumplimiento de la senda de consolidación fiscal dentro del Procedimiento por Déficit Excesivo, estos importes no podrán verse superados por el déficit excepcional derivado de los programas de inversiones productivas.

Dicho objetivo concreta el compromiso del Gobierno y del conjunto de las Administraciones Públicas con la ambiciosa senda de consolidación

presupuestaria y el retorno de las cuentas públicas españolas a los márgenes permitidos por el Pacto de Estabilidad y Crecimiento con el objetivo inmediato de cumplir la recomendación del Consejo Europeo de situar el déficit público en el 3 por 100 y el reto a medio plazo de alcanzar el equilibrio presupuestario.

En coherencia con el objetivo de estabilidad para el conjunto de las Comunidades Autónomas, el Consejo de Ministros de 23 de septiembre aprobó los objetivos individuales de estabilidad presupuestaria para cada Comunidad Autónoma para el trienio 2012-2014. Los objetivos individuales, son del -1,3 para 2012 de -1,1 para 2013 y del -1,0 en 2014 (en porcentaje del PIB regional de la Comunidad), importes que no podrán verse superados por el déficit excepcional derivado de los programas de inversiones productivas.

Adicionalmente el Acuerdo 8/2012, de 6 de marzo del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la aplicación a las Comunidades Autónomas del acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 2012 por el que se fija el objetivo de estabilidad presupuestaria para 2012 del conjunto del sector público y de cada uno de los grupos de agentes que lo integran y se adoptan medidas en materia de endeudamiento de las Comunidades Autónomas compatibles con los objetivos de estabilidad aprobados, las comunidades autónomas se comprometen a asumir un objetivo de estabilidad presupuestaria para cada una de ellas determinado mediante el reparto del objetivo conjunto en los mismos términos que la propuesta informada favorablemente por el Pleno de 27 de julio de 2011. De este modo, cada una de las Comunidades Autónomas se comprometen a ajustar sus políticas de ingresos y gastos para lograr los siguientes objetivos de estabilidad presupuestaria:

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA 2012 DE  
CADA UNA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación. SEC-95

(En porcentaje del PIB regional)

	Objetivo revisado
Comunidades Autónomas	-1,5

- (a) El objetivo de estabilidad presupuestaria está condicionado a la presentación o actualización por parte de las comunidades autónomas de los planes económico-financieros de reequilibrio, a

---

los que se refiere la Ley Orgánica 5/2001, cuyas medidas sean declaradas idóneas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

En caso de que no presenten o actualicen dichos planes, y teniendo en cuenta las previsiones de la economía española para el año 2012, el objetivo de estabilidad, de acuerdo con la Ley Orgánica 5/2001, podrá ser, como máximo, un déficit del 0,75 por ciento del PIB.

Como se ha señalado, estos objetivos de estabilidad presupuestaria están condicionados a que las Comunidades Autónomas presenten o actualicen sus planes económicos-financieros de reequilibrio, y a que las medidas incluidas en éstos sean declaradas idóneas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

La Comunidad Autónoma de Canarias se acoge en 2012 al máximo de déficit permitido, un 1,5 % del PIB Regional y en consecuencia financiar dicho déficit con un incremento de deuda mediante la actualización del Plan económico-financiero de reequilibrio 2011-2013 cuyas medidas contenidas en el mismo fueron declaradas idóneas mediante el Acuerdo 6/2011 de 27 de abril del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFyF).

## II. SITUACIÓN ACTUAL

### 1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). Datos consolidados.

#### 1.a) En valores absolutos:

INGRESOS (millones de euros)	2009			2010			2011		
	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente
Capítulo I	1.186,60	1.134,30	1.102,30	831,60	834,20	818,20	1.236,70	1.176,89	1.153,20
Capítulo II	1.138,20	1.130,00	1.083,80	902,90	942,00	892,60	1.067,90	1.063,74	1.008,70
Capítulo III	189,60	192,70	116,80	158,70	196,90	123,70	177,60	200,59	128,50
Capítulo IV	3.790,20	4.025,50	3.477,40	3.724,80	3.694,10	3.438,70	2.940,60	2.938,28	2.688,40
Capítulo V	19,30	22,00	21,00	12,50	25,40	23,30	12,50	26,48	24,70
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>6.323,90</b>	<b>6.504,50</b>	<b>5.801,30</b>	<b>5.630,50</b>	<b>5.692,60</b>	<b>5.296,50</b>	<b>5.435,30</b>	<b>5.405,99</b>	<b>5.003,50</b>
Cap VI	9,50	6,30	6,30	6,20	5,10	5,10	13,80	4,24	4,20
Cap VII	651,50	400,20	216,20	650,10	525,00	446,70	564,60	526,31	501,10
<b>Ingresos capital</b>	<b>661,00</b>	<b>406,50</b>	<b>222,50</b>	<b>656,30</b>	<b>530,10</b>	<b>451,80</b>	<b>578,40</b>	<b>530,55</b>	<b>505,30</b>
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>6.984,90</b>	<b>6.911,00</b>	<b>6.023,80</b>	<b>6.286,80</b>	<b>6.222,70</b>	<b>5.748,30</b>	<b>6.013,70</b>	<b>5.936,53</b>	<b>5.508,80</b>
Cap VIII	3,50	36,30	2,10	3,40	32,70	12,50	25,00	1,85	14,50
Cap IX	679,00	682,50	646,00	1.629,20	1.673,60	1.668,30	855,90	663,42	663,40
<b>Ingresos financieros</b>	<b>682,50</b>	<b>718,80</b>	<b>648,10</b>	<b>1.832,60</b>	<b>1.706,30</b>	<b>1.680,80</b>	<b>880,90</b>	<b>665,27</b>	<b>677,90</b>
<b>Ingresos totales</b>	<b>7.667,40</b>	<b>7.629,80</b>	<b>6.671,90</b>	<b>8.119,40</b>	<b>7.929,00</b>	<b>7.429,10</b>	<b>6.894,60</b>	<b>6.601,80</b>	<b>6.186,70</b>

#### 1.b) En porcentaje de variación interanual:

INGRESOS (porcentaje)	VAR 2010/2009			VAR 2011/2010		
	Previsión inicial (%)	Derechos reconocidos (%)	Cobros (%)	Previsión inicial (%)	Derechos reconocidos (%)	Cobros (%)
Capítulo I	-29,9%	-26,5%	-25,8%	48,7%	41,1%	40,9%
Capítulo II	-20,7%	-16,6%	-17,6%	18,3%	12,9%	13,0%
Capítulo III	-16,3%	2,2%	5,9%	11,9%	1,9%	3,9%
Capítulo IV	-1,7%	-8,2%	-1,1%	-21,1%	-20,5%	-21,8%
Capítulo V	-35,2%	15,5%	11,0%	0,0%	4,2%	6,0%
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>-11,0%</b>	<b>-12,5%</b>	<b>-8,7%</b>	<b>-3,5%</b>	<b>-5,0%</b>	<b>-5,5%</b>
Cap VI	-34,7%	-19,0%	-19,0%	122,6%	-16,8%	-17,6%
Cap VII	-0,2%	31,2%	106,6%	-13,2%	0,2%	12,2%
<b>Ingresos capital</b>	<b>-0,7%</b>	<b>30,4%</b>	<b>103,1%</b>	<b>-11,9%</b>	<b>0,1%</b>	<b>11,8%</b>
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>-10,0%</b>	<b>-10,0%</b>	<b>-4,6%</b>	<b>-4,3%</b>	<b>-4,6%</b>	<b>-4,2%</b>
Cap VIII	-2,9%	-9,9%	495,2%	635,3%	-94,4%	16,0%
Cap IX	169,4%	145,2%	158,3%	-53,2%	-60,4%	-60,2%
<b>Ingresos financieros</b>	<b>168,5%</b>	<b>137,4%</b>	<b>159,3%</b>	<b>-51,9%</b>	<b>-61,0%</b>	<b>-59,7%</b>
<b>Ingresos totales</b>	<b>5,9%</b>	<b>3,9%</b>	<b>11,3%</b>	<b>-15,1%</b>	<b>-16,7%</b>	<b>-16,7%</b>

## 2) EVOLUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). Datos consolidados.

### 2.a) En valores absolutos:

GASTOS (millones de euros)	2009			2010			2011		
	Crédito Inicial	Obligaciones	Pagos corriente	Crédito	Obligaciones	Pagos corriente	Crédito	Obligaciones	Pagos corriente
Capítulo I	2.914,2	2.918,4	2.907,5	2.864,7	2.760,1	2.767,3	2.738,1	2.631,8	2.634,1
Capítulo II	1.171,9	1.211,5	1.015,9	1.114,7	1.056,9	907,0	962,2	994,4	994,9
Capítulo III	48,6	72,9	72,6	114,1	97,5	93,7	146,7	134,4	126,4
Capítulo IV	2.007,9	2.130,5	1.699,2	2.197,3	2.049,1	1.899,6	1.834,4	1.913,0	1.769,3
Capítulo V	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>Gastos corrientes</b>	<b>6.143,6</b>	<b>6.333,1</b>	<b>5.695,2</b>	<b>6.290,8</b>	<b>5.983,6</b>	<b>5.667,6</b>	<b>5.701,4</b>	<b>5.673,6</b>	<b>5.424,6</b>
Cap VI	818,9	610,7	390,0	724,1	556,2	451,3	561,5	430,9	351,1
Cap VII	480,9	477,0	195,8	490,4	355,7	196,4	333,6	268,8	201,0
<b>Gastos capital</b>	<b>1.299,8</b>	<b>1.087,7</b>	<b>585,8</b>	<b>1.204,5</b>	<b>911,9</b>	<b>647,7</b>	<b>915,1</b>	<b>699,7</b>	<b>562,9</b>
<b>Gastos no financieros</b>	<b>7.443,5</b>	<b>7.420,8</b>	<b>6.281,0</b>	<b>7.495,3</b>	<b>6.895,5</b>	<b>6.315,5</b>	<b>6.616,5</b>	<b>6.373,4</b>	<b>5.977,6</b>
Cap VIII	40,8	83,6	35,1	3,5	34,6	21,1	25,1	5,3	6,4
Cap IX	183,1	183,1	183,1	620,7	664,6	611,5	253,0	262,3	246,5
<b>Gastos financieros</b>	<b>223,9</b>	<b>266,7</b>	<b>218,2</b>	<b>624,2</b>	<b>699,2</b>	<b>632,6</b>	<b>278,1</b>	<b>267,6</b>	<b>262,9</b>
<b>Gastos totales</b>	<b>7.667,4</b>	<b>7.687,5</b>	<b>6.499,2</b>	<b>8.119,5</b>	<b>7.594,7</b>	<b>6.948,1</b>	<b>6.894,6</b>	<b>6.641,0</b>	<b>6.230,4</b>

### 2.b) En porcentaje de variación interanual:

GASTOS (porcentaje)	VAR 2010/2009			VAR 2011/2010		
	Crédito Inicial (%)	Obligaciones	Pagos (%)	Crédito Inicial (%)	Obligaciones	Pagos (%)
Capítulo I	-1,7%	-4,7%	-4,8%	-4,4%	-5,3%	-4,8%
Capítulo II	-4,9%	-12,8%	-10,7%	-11,9%	-5,9%	-1,3%
Capítulo III	130,0%	33,7%	29,1%	28,6%	37,8%	34,9%
Capítulo IV	9,4%	-3,8%	11,8%	-16,5%	-6,6%	-6,9%
Capítulo V						
<b>Gastos corrientes</b>	<b>2,4%</b>	<b>-5,5%</b>	<b>-0,5%</b>	<b>-9,4%</b>	<b>-5,2%</b>	<b>-4,3%</b>
Cap VI	-11,6%	-8,9%	15,7%	-19,7%	-22,5%	-22,2%
Cap VII	-0,1%	-25,4%	0,3%	-30,6%	-24,4%	2,8%
<b>Gastos capital</b>	<b>-7,3%</b>	<b>-16,2%</b>	<b>10,6%</b>	<b>-24,0%</b>	<b>-23,3%</b>	<b>-14,6%</b>
<b>Gastos no financieros</b>	<b>0,7%</b>	<b>-7,1%</b>	<b>0,5%</b>	<b>-11,7%</b>	<b>-7,6%</b>	<b>-5,4%</b>
Cap VIII	-91,4%	-58,6%	-39,9%	617,1%	-84,7%	-69,7%
Cap IX	239,0%	263,0%	234,0%	-59,2%	-60,5%	-59,7%
<b>Gastos financieros</b>	<b>178,8%</b>	<b>162,2%</b>	<b>189,9%</b>	<b>-55,4%</b>	<b>-61,7%</b>	<b>-60,0%</b>
<b>Gastos totales</b>	<b>5,9%</b>	<b>-1,2%</b>	<b>6,9%</b>	<b>-15,1%</b>	<b>-12,6%</b>	<b>-10,3%</b>

## 2.c) Otros gastos:

(millones de euros)	2009			2010			2011		
	Haber	Debe	Saldo	Haber	Debe	Saldo	Haber	Debe	Saldo
Gasto desplazado registrado en cuentas no presupuestarias (409 ó similar)	105,75	139	-33,29	139,04	325,1	-186,05	325,09	468,44	-143,35
Gasto desplazado pendiente de registro									
<b>TOTAL</b>	<b>105,75</b>	<b>139</b>	<b>-33,29</b>	<b>139,04</b>	<b>325,1</b>	<b>-186,05</b>	<b>325,09</b>	<b>468,44</b>	<b>-143,35</b>

## Cuentas presupuestarias de imputación

(millones de euros)	Capítulo	2009		2010		2011 (*)	
		Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe
Gasto desplazado registrado en cuentas no presupuestarias (409 ó similar)	I						
	II	105,75	139,04	139,04	325,09	325,09	468,44
	III						
	IV						
	VI						
	VII						
<b>TOTAL</b>		<b>105,75</b>	<b>139,04</b>	<b>139,04</b>	<b>325,09</b>	<b>325,09</b>	<b>468,44</b>

(\*) Provisional

## 3) PRINCIPALES MAGNITUDES. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). En valores absolutos y en porcentaje de variación interanual.

(Millones de euros)	2009	2010	2011 (*)	2010/2009 (%)	2011/2010 (%)
Ingresos corrientes	6.504,5	5.892,6	5.406,0	-12,5%	-5,0%
Gastos corrientes	6.333,1	5.983,6	5.673,6	-5,5%	-5,2%
<b>AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO (1)</b>	<b>171,4</b>	<b>-291,0</b>	<b>-267,7</b>	<b>-269,8%</b>	<b>-8,0%</b>
Ingresos de capital	406,5	530,1	530,5	30,4%	0,1%
Gastos de capital	1.087,7	911,9	699,7	-16,2%	-23,3%
<b>SALDO OPERACIONES DE CAPITAL (2)</b>	<b>-681,2</b>	<b>-381,8</b>	<b>-169,2</b>	<b>-44,0%</b>	<b>-55,7%</b>
DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO (1) + (2)	-509,8	-672,8	-436,8	32,0%	-35,1%
<b>SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>-47,3</b>	<b>-1,9</b>	<b>-3,5</b>	<b>-96,0%</b>	<b>81,7%</b>
<b>VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>499,4</b>	<b>1.009,0</b>	<b>401,1</b>	<b>102,0%</b>	<b>-60,2%</b>
DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-449,0	-707,0	-436,8	57,5%	-38,2%
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	8	-240,0	-297,2	-3100,0%	23,8%
<b>CAP/NEC FINANCIACIÓN SEC'95</b>	<b>-441,0</b>	<b>-947,0</b>	<b>-734,0</b>	<b>114,7%</b>	<b>-22,5%</b>

(\*) Dato de liquidación PROVISIONAL s/ IGAE a 27 de febrero de 2012, con datos actualizados de la CAC el importe de ajustes asciende a -161,6 M de euros, lo que arroja un resultado provisional de -597,9 M€

#### 4) SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE 2010 – 2011 2010

Ámbito Subjetivo PAE	Admon. Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
<b>Situación del endeudamiento según PDE</b>				
<b>A. VALORES (A1+A2)</b>	<b>1.600,6</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>1.600,6</b>
<b>A.1 emisiones a c/p</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
en euros				
en moneda distinta de euro				
<b>A.2 emisiones a l/p</b>	<b>1.600,6</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
en euros	1.600,6			
en moneda distinta de euro				
<b>B. PRESTAMOS (B1+B2)</b>	<b>1.672,4</b>	<b>0,0</b>	<b>25,2</b>	<b>1.697,6</b>
<b>B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)</b>	<b>1.519,1</b>	<b>0,0</b>	<b>25,2</b>	<b>1.544,2</b>
<b>B.1.1 préstamos a c/p</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
en euros				
en moneda distinta de euro				
<b>B.1.2 préstamos a l/p</b>	<b>1.519,1</b>	<b>0,0</b>	<b>25,2</b>	<b>1.544,2</b>
en euros	1.519,1		25,2	1.544,2
en moneda distinta de euro				0,0
<b>B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)</b>	<b>153,3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>153,3</b>
<b>B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)</b>	<b>153,3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>153,3</b>
<b>B.2.1.1 en euros</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a c/p				
a l/p				
<b>B.2.1.2 en moneda distinta del euro</b>	<b>153,3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>153,3</b>
a c/p				
a l/p	153,3			
<b>B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>B.2.2.1 en euros</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a c/p				
a l/p				
<b>B.2.2.2 en moneda distinta del euro</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a c/p				
a l/p				
<b>SALDO A 31/12/2010 y 31/12/2011 (A+B)</b>	<b>3.272,8</b>	<b>0,0</b>	<b>25,2</b>	<b>3.298,0</b>
<b>PDE</b>				
1.- Concepto 1				
2.- Concepto 2				
N.- Otras obligaciones pendientes de pago				
<b>SALDO A 31/12/2010 y 31/12/2011</b>				

## 2011

Ámbito Subjetivo PAE	Admon. Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entos	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
<b>A. VALORES (A1+A2)</b>	1.582,3	0,0	0,0	1.582,3
A.1 emisiones a c/p en euros	0,0	0,0	0,0	0,0
en moneda distinta de euro	1.582,3	0,0	0,0	0,0
A.2 emisiones a l/p en euros	1.582,3	0,0	0,0	0,0
en moneda distinta de euro				
<b>B. PRESTAMOS (B1+B2)</b>	2.113,0	0,0	22,4	2.135,4
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	1.999,7	0,0	22,4	1.982,1
B.1.1 préstamos a c/p en euros	277	0	0	277
en moneda distinta de euro	277			
B.1.2 préstamos a l/p en euros	1.682,7	0,0	22,4	1.705,1
en moneda distinta de euro	1.682,7		22,4	0,0
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	153,3	0	0	153,3
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)	153,3	0	0	153,3
B.2.1.1 en euros	0	0	0	0
a c/p				
a l/p				
B.2.1.2 en moneda distinta de euro	153,3	0	0	153,3
a c/p				
a l/p	153,3			
B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)	0	0	0	0
B.2.2.1 en euros	0	0	0	0
a c/p				
a l/p				
B.2.2.2 en moneda distinta de euro	0	0	0	0
a c/p				
a l/p				
<b>SALDO A 31/12/2010 y 31/12/2011 (A+B)</b>	3.695,3	0,0	22,4	3.717,7
PDE				
1.- Concepto 1				
2.- Concepto 2				
N.- Otras obligaciones pendientes de pago				
<b>SALDO A 31/12/2010 y 31/12/2011</b>				

### 5) EVOLUCIÓN COSTE FINANCIERO

(en millones de euros)	2009	2010	2011
Coste financiero (ámbito subjetivo SEC 95)	72,9	97,5	134,4



**6) EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA. A 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011 (previsión). Datos consolidados.**

I. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.202,78	1.087,00	1.679,59
<i>Ejercicio corriente</i>	957,66	719,92	
<i>Ejercicio cerrado</i>	245,12	367,08	
II. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	1.222,62	924,20	1.704,25
<i>Ejercicio corriente</i>	1.188,24	862,45	
<i>Ejercicio cerrado</i>	34,37	61,75	
III. FONDOS LÍQUIDOS	408,0	516,4	619,8
<b>TOTAL (I-II+III)</b>	<b>388,11</b>	<b>679,21</b>	<b>595,10</b>

Pendiente desglosar datos 2011

**7) EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión). Datos consolidados.**

FONDOS LÍQUIDOS a 1 de enero	885,64	408,0	516,41
PAGOS	11.088,09	10.825,14	9.229,77
COBROS	10.610,40	10.933,60	9.333,12
FONDOS LÍQUIDOS a 31 de diciembre	408,0	516,41	619,76

---

## 8) ENUMERACIÓN DE LOS ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD

### ENTES QUE CONSOLIDAN PRESUPUESTARIAMENTE

ACADEMIA CANARIA DE SEGURIDAD (ACS)  
AGENCIA CANARIA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (ACECAU)  
AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO URBANO Y NATURAL (APMUN)  
AGENCIA CANARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO  
INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ICAP)  
INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA (ICCA)  
INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA (ISTAC)  
INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS (ICIA)  
INSTITUTO CANARIO DE LA IGUALDAD (ICI)  
INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACIÓN Y HEMOTERAPIA (ICCH)  
INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA (ICAVI)  
SERVICIO CANARIO DE EMPLEO (SCE)  
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD (SCS)  
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANARIAS (CES)  
RADIOTELEVISIÓN CANARIAS

**ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95**

CANARIAS CONGRESS BUREAU MASPALOMAS GRAN CANARIA S.A.	(1)
CANARIAS CONGRESS BUREAU TENERIFE SUR S.A.	
CANARIAS CULTURA EN RED (CCR)	
GESTIÓN DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y LA SEGURIDAD EN CANARIAS S.A. (GSC)	
HOTELES ESCUELA DE CANARIAS S.A. (HECANSA)	
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS S.A. (ITC)	
PROMOTUR TURISMO DE CANARIAS, S.A. (PROMOTUR)	
PROYECTO MONUMENTAL DE LA MONTAÑA DE TINDAYA (PMMT)	
RADIO PÚBLICA DE CANARIAS, S.A.	
SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO, NATURALEZA Y OCIO (SATURNO)	
SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO (PROEXCA)	
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CANARIAS (SODECAN)	
TELEVISIÓN PÚBLICA DE CANARIAS, S.A. (TVPC)	
ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS (ESSSCAN)	
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (ULL)	
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC)	
FUNDACIÓN CANARIA DE INVESTIGACIÓN Y SALUD (FUNCIS)	
FUNDACIÓN CANARIA "ACADEMIA CANARIA DE LA LENGUA"	
FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO	
FUNDACIÓN CANARIA MUSEO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (MUSEO ELDER)	
FUNDACIÓN CANARIA OROTAVA DE HISTORIA DE LA CIENCIA	
FUNDACIÓN CANARIA PARA EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE CANARIAS (FSMC)	(2)
FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO (FUNCATRA)	
FUNDACIÓN CANARIA PARA EL INSTITUTO TRICONTINENTAL DE LA DEMOCRACIA PARLAMENTARIA Y LOS DERECHOS HUMANOS	(3)
FUNDACIÓN CANARIA PARA LA ACCIÓN EXTERIOR (FUCAEX)	
FUNDACIÓN CANARIA PARA LA PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS (FUNCAPID)	(4)
FUNDACIÓN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN	(5)
FUNDACIÓN CANARIA SAGRADA FAMILIA (FCSF)	
FUNDACIÓN MASPALOMAS	
FUNDACIÓN OBSERVATORIO AMBIENTAL DEL PUERTO DE GRANADILLA	

**Acuerdo de Gobierno de 24/3/2011 acuerda Disolución**

(1) Se están adoptando medidas tendentes a la eliminación de dichas entidades

(2) **Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias:** El 17 de junio de 2011 el Patronato de la Fundación acuerda proceder a la extinción de la Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias.

(3) Acuerdo de Gobierno de 10 de febrero de Autorización para la extinción de la Fundación

(4) **Fundación Canaria para la Prevención e Investigación de las Drogodependencias:** El 11/01/2012 se eleva a público el acuerdo de extinción de dicha Fundación en el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones previo acuerdo de su aprobación por el Protectorado de Fundaciones de Canarias, así como la cancelación de todos los asientos referentes a la fundación.

(5) **Fundación Canaria para la Promoción de la Educación:** El 31 de octubre de 2011 se procede a la inscripción en el Registro de Fundaciones Canarias de la extinción de la Fundación Canaria para la Promoción de la Educación.

### III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERÍODO 2021-2014

#### 1) MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS Y GASTOS

#### MEDIDAS DE AJUSTE EN GASTOS

Capítulos Presupuestarios	Descripción medida de GASTOS	Soporte jurídico y fecha prevista de aprobación	Fecha puesta en marcha	Cuantificación del impacto estimado de la medida en 2012 (millones euros)
CAPÍTULO I	Medida 3: Reducción 10% retribuciones 2º semestre Administración General, Docentes y Sanitarios (incluye Años Cargos)	Ley de Medidas: 1 de julio de 2012	01/07/2012	-108,74
	Medida 3 : Reducción 10% retribuciones 2º semestre personal Parlamento	Ley de Medidas: 1 de julio de 2012	01/07/2012	-0,68
	Medida 3 : Reducción Anticipo Transitorio Con Especifico y Complemento Plan Estratégico I.M.L. personal Justicia	Ley de Medidas: 1 de julio de 2012	01/07/2012	-3,62
	Medida 3: Ajuste retribuciones Personal Laboral Informatica a las del Grupo correspondiente en el Convenio Colectivo de Personal Laboral	Ley de Medidas: 1 de julio de 2012	01/07/2012	-0,35
	Medida 3: Supresión CE singular Policía Canaria	Medidas de Gestión Adicionales (Decreto de Gobierno)	01/07/2012	-0,01
	Medida 3: Jubilaciones	Ley de Medidas: 1 de julio de 2012	01/07/2012	-6,26
	Medida 4: Reducción gasto capítulo I estimado por incremento ratio alumno por aula con efecto en un 5% del gasto de personal docente	RDL 14/2012 Medidas de Gestión Adicionales	01/07/2012	-45,23
	Medida 4: Diferencia obligaciones reconocidas 2011 y créditos iniciales 2012 del personal docente descontado el 5%			-28,90
	Medida 1: Medidas varias Sanidad	Medidas de Gestión Adicionales	01/07/2012	-26,40
	Medida 2: Gestión más eficiente de los recursos integrados en los órganos de Justicia	Medidas de Gestión Adicionales	01/07/2012	-1,88
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP I</b>			<b>-222,07</b>
CAPÍTULO II	Medida 1: Medidas varias Sanidad	Medidas de Gestión Adicionales	01/07/2012	-46,36
	Medida 4: Medidas varias Educación	Medidas de Gestión Adicionales	01/07/2012	-22,52
	Medida 3: Reestructuración de servicios contratados al exterior en otras áreas	Medidas de Gestión Adicionales	01/07/2012	-3,77
	Medida 2: Reducción de los gastos de funcionamiento en los órganos judiciales	Medidas de Gestión Adicionales	01/07/2012	-1,00
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP. II</b>			<b>-73,65</b>
CAPÍTULO IV	Medida 1: Reducción gasto Educación concertada por minoración retribuciones personal docente no Universitario	Ley de Medidas: 1 de julio de 2012	01/07/2012	-5,10
	Medida 1: Reducción 10% retribuciones 2º semestre personal Universidades	Ley de Medidas: 1 de julio de 2012	01/07/2012	-7,20
	Medida 1: Efecto incremento tasa universitaria para curso 2012/2013 estimado	RDL 14/2012	01/07/2012	-3
	Medida 3: Medidas varias Sanidad	RDL 16/2012 y medidas de gestión adicionales	01/07/2012	-21
	Medida 2: Medidas Fondo Canario Financiación Municipal	Ley de Medidas: 1 de julio de 2012	01/07/2012	-8,85
	Medida 4: Medidas varias justicia		01/07/2012	-3
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP. IV</b>			<b>-48,15</b>
<b>Total Operaciones Corrientes</b>				<b>-343,87</b>
CAPÍTULO VI	Medida: Reajustes de acuerdo Proyecto LGPE 2012		01/07/2012	-212,67
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP VI</b>			<b>-212,67</b>
CAPÍTULO VII	Medida: Reajustes de acuerdo Proyecto LGPE 2012		01/07/2012	-8,20
	Medida 2: Medidas Fondo Canario Financiación Municipal	Ley de Medidas: 1 de julio de 2012	01/07/2012	-8,85
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP. VII</b>			<b>-8,20</b>
<b>Total Operaciones de Capital</b>				<b>-220,87</b>
CAPÍTULO IX	Medida: Incremento amortizaciones no consideradas		01/07/2012	277,74
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP VI</b>			<b>277,74</b>
<b>Total Operaciones Financieras</b>				<b>277,74</b>

## A) CAPÍTULO 1

### **Medida 1. Optimización de la gestión de los recursos humanos de Sanidad: 26,40 millones de euros**

Dentro de este epígrafe se incluyen diversas acciones, algunas de las cuales se encuentran actualmente en marcha, destinadas a realizar una gestión más eficaz y eficiente del capítulo I en el área de Sanidad. En este grupo cabe destacar, entre otras:

- Introducción de mejoras en el Sistema de control horario con la finalidad, entre otras, de facilitar la aplicación de la correspondiente deducción de haberes, en su caso.
- Continuar con las mejoras en los sistemas de información dedicados a la gestión de personal para la mejora de los sistemas de evaluación y control.
- Avanzar en la implementación de los programas especiales por objetivos, con mejoras en el seguimiento de los mismos y las retribuciones vinculadas a éstos, fortaleciendo la vinculación de sus objetivos con el cumplimiento del objetivo de estabilidad.
- Refuerzo del control previo a la aprobación de programas especiales en Sanidad, así como de su seguimiento, tanto en lo que a recursos dedicados a los mismos se refiere como al cumplimiento de sus objetivos.
- Reestructuración del nivel de prestación de servicios.
- Eliminar jefaturas de guardia.
- Reorganización del módulo de guardias, de forma que abarquen dos centros sanitarios.
- Disminuir un 10% el valor de la hora de guardia de sábados, domingos y festivos.
- Eliminación de Direcciones de Área con menor población y otras medidas de índole organizativa.
- Reagrupación de SNU evitando el mantenimiento de centros prescindibles.
- Aumento de la implantación de guardias de presencias localizadas frente a las físicas.
- Modificación de la jornada ordinaria de trabajo del personal estatutario, funcionario y laboral adscrito a las instituciones sanitarias, pasando a 37 horas y 20 minutos semanales.
- Reorganización de períodos vacacionales.
- Reorganización de servicios y eliminación de duplicidades.
- Reducción en la concesión de complementos por IT respecto a ejercicios anteriores.
- Intensificación del control del gasto en sustituciones, refuerzos y nombramientos de interinos, reteniendo crédito en el caso de que se produzcan desviaciones.
- Reducción de la concesión de exenciones de guardias para personal mayor de 55 años (equivalencia del módulo de 4 horas en guardia de presencia física de 17 horas por otra de menor coste).
- Adaptación de los permisos sindicales a lo previsto en el EBEP.
- Promover las jubilaciones a los 65 años.

---

**Medida 2. Gestión más eficiente de los recursos humanos integrados en los órganos de Justicia: 1,88 millones de euros**

El ahorro de la presente medida tiene como base las siguientes actuaciones previstas:

- Intensificación del control del gasto en sustituciones, refuerzos y nombramientos de interinos, reteniendo crédito en el caso de que se produzcan desviaciones.
- Implantación de la Nueva Organización Judicial.

**Medida 3. Otras medidas de reajuste de retribuciones: 119,66 millones de euros**

La medida 3 sobre gastos de personal tiene como elementos integrantes más importantes:

- Revisión condiciones en procesos de jubilación, de tal forma que se modifica la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, declarándose de oficio al cumplir la edad establecida en la legislación básica del Estado, estimado en 6,6 M€.
- Reducción de retribuciones. Las retribuciones complementarias de los altos cargos, del personal eventual y de todo el personal al servicio de los entes con presupuesto limitativo que se devenguen durante el segundo semestre de 2012, experimentarán una reducción de una cuantía equivalente al cinco por ciento de las retribuciones íntegras calculadas en términos anuales y con referencia a las vigentes a 1 de enero de 2012, estimado en 109,42 M€.  
Durante el segundo semestre de 2012, el Gobierno iniciará el proceso de negociación para establecer una estructura administrativa y retributiva para el personal laboral informático homogéneo al personal funcionario informático, estimado en 0,35 M€.
- Reducción de la prima del seguro mediante equiparación de la indemnización por incapacidad permanente entre el personal funcionario el personal laboral, estimado en 3,62 M€.
- Supresión del Complemento específico singular del personal de la Policía Canaria, estimado en 0,01 M€.

**Medida 4. Mejoras en la racionalización de los efectivos, así como de sus jornadas y retribuciones, dedicados a la prestación de servicios: 74,13 millones de euros**

Integran esta medida las siguientes líneas de actuación:

- Introducción de jubilaciones forzosas, declarándose de oficio al cumplir la edad establecida en la legislación básica del Estado.
- Intensificación del control del gasto en sustituciones, refuerzos y nombramientos de interinos, reteniendo crédito en el caso de que se produzcan desviaciones, manteniendo el gasto, al menos, en los mismos niveles que en 2011.
- Aplicación, según las posibilidades, del Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que contiene medidas como:

- Reducción estimada por incremento del ratio alumno por aula con efecto en un 5% del gasto de personal docente.
- Reducción del número de sustituciones.
- Eliminación de la posibilidad de diseñar nuevos complementos retributivos o retribuciones variables.
- Eliminación de la obligatoriedad de los centros de impartir al menos dos módulos de bachillerato.
- Aplazar la implantación de los módulos de 2.000 horas previstos en la LOE para los ciclos formativos de grado medio y grado superior.

## **B) CAPÍTULO 2**

### **Medida 1. Reducción de gastos de servicios contratados en el área de Sanidad y mejoras organizativas: 46,36 millones de euros**

La reducción propuesta en el ámbito de esta medida se llevará a cabo a través de las siguientes actuaciones:

- Promover nuevas licitaciones en los conciertos, evitando las prórrogas automáticas, buscando precios más ventajosos.
- Reorganización de las prestaciones a través de los contratos de limpieza según las diferentes áreas de riesgo en hospitales.
- Revisión de la cartera de servicios cuya prestación asume el SCS
- Renegociación de concursos de limpieza de los centros suprimiendo el plus de equiparación al personal de categoría equivalente en la CAC.
- Implantación de innovaciones tecnológicas en materia de seguridad destinadas a disminuir la presencia física de vigilantes y su mayor coste.
- Centralización de concursos de determinados servicios para obtener mejores precios (recogida de residuos, energía eléctrica, reactivos, ...)
- Establecimiento de procedimiento de determinación de tipo con un único adjudicatario en determinados gastos farmacéuticos hospitalarios.
- Reducción del número de unidades de prestación de servicios, mediante su centralización.
- Reagrupación de SNU evitando el mantenimiento de centros prescindibles.
- Reordenación de historias clínicas.
- Revisión del libre acceso a urgencias.
- Reducción de los conciertos en un 10%.
- Establecimiento de un catálogo farmacoterapéutico hospitalario único.
- Concienciación del personal sanitario acerca de la necesidad de una utilización más eficiente de los recursos.
- Favorecer la transparencia en la gestión, publicitando el gasto sanitario por servicio hospitalario entre centros, entre otros indicadores, a fin de detectar posibles ineficiencias.
- Mayor control del derecho de la atención sanitaria gratuita (tarjeta sanitaria, inmigrantes, turistas no UE).
- Modificación de la Ley de Ordenación Sanitaria para la determinación del domicilio habitual en población no protegida.
- Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones:
  - Plataforma de compras centralizada

- Planes de eficiencia energética.
- Aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.
- Limite al acceso a ciertos servicios a no residentes.
- Ordenación de la cartera de servicios, estableciendo una de carácter básica común y otra de servicios suplementarios y accesorios.

**Medida 2. Reducción de los gastos de funcionamiento en los órganos judiciales: 1,0 millones de euros**

La presente medida de contención del capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios se efectuará a través de:

- Reorganización de los horarios de apertura y cierre de las sedes judiciales y fiscales.
- Optimización de los espacios, maximizando el aprovechamiento de los edificios propios y rescisión de los arrendamientos que sean factibles.
- Disminución del gasto de notificaciones mediante la implantación del aplicativo LEXNET.
- Reducción del gasto de peritaciones, sustituyendo la contratación de servicios exteriores por recursos propios.

**Medida 3. Reestructuración de servicios contratados al exterior en otras áreas: 3,77 millones de euros**

- Medidas en el ámbito de la gestión de los arrendamientos, primas de seguro, seguridad y limpieza diferentes a las anteriores: 3,77 millones de euros.

**Medida 4. Mejoras en la eficiencia de la actividad prestada a través de los servicios educativos: 23,54 millones de euros**

- Revisión de los servicios contratados para limpieza, mantenimiento y otros, estimado en 2,6 M€.
- Readaptación de la prestación para uso gratuito de libros de texto y otras actuaciones de reducción, estimado en 14,3 M€.
- Reorganización del transporte escolar, con reducción estimada en 4,5 M€.

**C) CAPÍTULO 4**

**Medida 1. Reajuste de las transferencias a universidades públicas, entidades dependientes y centros educativos concertados: 15,30 millones de euros**

La disminución propuesta de gastos en transferencias corrientes se lograría fundamentalmente a través de:

- Las retribuciones a abonar mediante pago delegado al personal docente que presta servicios en centros concertados experimentarán una reducción en el segundo semestre de 2012 en una cuantía equivalente al cinco por ciento de las retribuciones íntegras calculadas en términos



- 
- anuales y con referencia las vigentes a 1 de enero de 2012, estimado en 5,1 M€.
- Las retribuciones complementarias del personal de las universidades canarias experimentarán una reducción en una cuantía equivalente al cinco por ciento de las retribuciones íntegras calculadas en términos anuales y con referencia a las vigentes a 1 de enero de 2012, estimado en 7,2 M€.
  - Revisión de las transferencias actuales a las entidades dependientes.
  - Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, referido al ámbito universitario:
    - Eliminación del número de titulaciones ofertadas que no alcancen un mínimo de alumnos.
    - Limitación de incorporación de nuevos profesores.
    - Revisión del régimen de dedicación del profesorado que tengan que impartir más créditos.
    - Límites al aumento en la edad de jubilación.
    - Incorporación de los principios de estabilidad presupuestaria.
    - Financiación de becas.
    - Aumento de precios públicos de los servicios académicos para aproximarlos a una media de coste efectivo de los mismos, se ha estimado en 3 M€.
    - Incrementar el coste de la matrícula a los alumnos repetidores y determinar que los ciudadanos no comunitarios paguen la totalidad del coste.
  - Reducción de transferencias a otras entidades.

## **Medida 2. Reajuste de determinadas transferencias: 17,7 millones de euros**

Las acciones que integran esta medida viene dadas por:

- Reducción de las bonificaciones en el transporte marítimo residente (modificación de Decreto en trámite).
- Implementación de las medidas incluidas en el AG de 10 de febrero de 2012 para racionalizar la actividad de las sociedades mercantiles públicas y cumplir con los objetivos de déficit público establecidos para la CAC.
- Tramitación y aprobación de la normativa para incrementar las aportaciones de los beneficiarios de las ayudas y prestaciones de servicios en materia de dependencia, así como la mejora de los requisitos para la autorización, acreditación, registro e inspección de centros y servicios que actúen en el ámbito de la dependencia.
- Reajuste de la normativa canaria en materia de vivienda (modificación del Decreto en trámite).
- Cambios introducidos en relación a la actualización para la dotación del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Este ajuste se reparte entre capítulo IV y capítulo VII a partes iguales.

---

**Medida 3. Reducción de transferencias corrientes concedidas desde el ámbito sanitario: 21 millones de euros**

- Evitar traslados de pacientes de las islas no capitalinas a las capitalinas, regulando la asistencia de los profesionales a las islas no capitalinas.
- Efecto neto de la aplicación del Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones:
  - o Racionalización de la demanda de productos farmacéuticos, con aumento generalizado del porcentaje de copago en la adquisición de productos farmacéuticos en función del nivel de renta y con límite de pago mensual determinado, excluidos parados de larga duración y los que reciben pensiones no contributivas.
  - o Racionalización de la oferta farmacéutica, aplicación de precios de referencia a grupos terapéuticos equivalentes, fomento adicional de especialidades farmacéuticas genéricas, retiro de financiación pública de medicamentos de valor terapéutico muy bajo o de precio de mercado muy reducido, excepto para las rentas más bajas.

**Medida 4. Reestructuración de los servicios relativos a la Justicia Gratuita: 3 millones de euros**

La reestructuración de los servicios ligados a la Justicia Gratuita consistirían entre otros, en:

- Revisión del número y tipo de actuaciones de abogados y procuradores, así como de los baremos de indemnizaciones.
- Refuerzo del sistema de control de los gastos acometidos.
- Revisión de los costes de funcionamiento de los colegios de abogados y procuradores.
- Implantación en el sistema informático de un módulo para tramitación de expedientes y para facturación.

Capítulos Presupuestarios	Descripción medida de INGRESOS	Soporte jurídico y fecha prevista de aprobación	Fecha puesta en marcha	Cuantificación del impacto estimado de la medida en 2012 (millones euros)
<b>CAPITULO I</b>	Medida 1: Nuevas entregas a cuenta del sistema de financiación			-61,07
	Medida 2: Eliminación determinadas bonificaciones en Impuesto Sucesiones y Donaciones	sobre Ley de Medidas: 1 de julio de 2012	01/07/2012	4,00
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP I</b>			<b>-57,07</b>
<b>CAPITULO II</b>	Medida 1: Nuevas entregas a cuenta del sistema de financiación			-11,02
	Medida 2: Incremento impuesto Combustibles, sin afectar al gósoleo profesional	Ley de Medidas: 1 de julio de 2012	01/07/2012	90,00
	Medida 3: IGIC. Supresión exención telecomunicaciones (Pasa a tipo general)	Ley de Medidas: 1 de julio de 2012	01/07/2012	18,82
	Medida 4: IGIC. Otras reestructuraciones impuesto	Ley de Medidas: 1 de julio de 2012	01/07/2012	0,95
	Medida 5: IGIC. Recargo Autonómico. Incremento tipos 3, 7, 9,5 y 13,5	Ley de Medidas: 1 de julio de 2012	01/07/2012	118,00
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP. II</b>			<b>216,75</b>
<b>CAPITULO III</b>	Medida 1: Impuesto sobre depósitos de clientes en las entidades de crédito	Ley de Medidas: 1 de julio de 2012	01/07/2012	15,00
	Medida 2: Nuevo impuesto grandes superficies	Ley de Medidas: 1 de julio de 2012	01/07/2012	4,50
	Medida 3: Impuesto sobre elementos transporte energía	Ley de Medidas: 1 de julio de 2012	01/07/2012	0,75
	Medida 4: Tasas varias	Ley de Medidas: 1 de julio de 2012	01/07/2012	1,00
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP. III</b>			<b>21,25</b>
<b>CAPITULO IV</b>	Medida 1: Nuevas entregas a cuenta del sistema de financiación			-346,32
	Medida 2: Descuentos IGTE + Liquidación sistema financiación 2010			-34,73
	Medida 3: Reajuste devoluciones Sistema Financiación 08+09			151,04
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP. IV</b>			<b>-230,01</b>
<b>Total operaciones corrientes (sin reajuste devoluciones)</b>				<b>-200,12</b>
<b>CAPITULO VII</b>	Medida 1: Reajuste Proyecto LPGE 2012: Convenio Carreteras			-131,46
	Medida 2: Reajuste Proyecto LPGE 2012: Convenio Aguas			-42,31
	Medida 3: Reajuste Proyecto LPGE 2012: PIEC			-22,30
	Medida 4: Reajuste Proyecto LPGE 2012: Cumplimiento Ley 19/1994			-24,80
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP. VII</b>			<b>-220,87</b>
<b>Total operaciones de Capital</b>				<b>-220,87</b>
<b>CAPITULO IX</b>	Medida : Aumento de amortización; Reajuste déficit 1,5% ; Devolución liquidación Sistema Financiación			171,35
	<b>TOTAL MEDIDAS CAP. IX</b>			<b>171,35</b>
<b>Total operaciones Financieras</b>				<b>171,35</b>

---

## MEDIDAS DE AJUSTE EN INGRESOS

### A) CAPÍTULO I

#### **Medida 1. Adaptación a las nuevas entregas a cuenta del sistema de financiación: -61,7 millones de euros**

##### IRPF

Reajuste de las entregas a cuenta del sistema de financiación por este concepto, de 1.162,4 M€ a 1.101,34 M€.

#### **Medida 2. Eliminación de determinadas bonificaciones en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: +4 millones de euros**

Modificación normativa Ley de Medidas en trámite.

Este impuesto grava unas concretas rentas que quedan identificadas por su origen: las procedentes de adquisiciones a título gratuito, ya sea por operaciones inter vivos o mortis causa; rentas que, como la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas establece, no están sujetas a este Impuesto porque lo están a un tributo singular: el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones; la deflación de este Impuesto promovida por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2008 ha incorporado un elemento de inequidad en el sistema tributario, pues da un tratamiento fiscal absolutamente dispar a dos sujetos que hayan obtenido la misma renta según su fuente: mientras que el que la obtenga por título de herencia o de donación se encontrará con una tributación tendente a cero, el que la haya obtenido por otra vía tendrá que soportar la carga del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; y ello a pesar de que ambos sujetos han puesto de manifiesto idéntica capacidad económica.

A mayor abundamiento, no es equitativo que a las rentas derivadas del trabajo personal se les venga exigiendo un plus de esfuerzo fiscal para contribuir al sostenimiento de las cargas públicas, mientras que quien percibe rentas por igual importe pero vía herencia o donación quede exento de tal esfuerzo. La presente Ley solventa esa inequidad al tiempo que se dota al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de los elementos que toman en consideración la naturaleza de los bienes adquiridos y la edad y circunstancias personales del adquirente con el objetivo de mantener su función redistributiva y de mantenimiento de igualdad de oportunidades combinado con la supresión de cualquier carácter abusivo o confiscatorio del mismo.

En la Ley se procede a regular de manera íntegra en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tributos cedidos la totalidad de las cuestiones afectadas en este Impuesto por el ejercicio de la potestad tributaria de nuestra Comunidad Autónoma.

---

Se da nueva regulación a las reducciones en la base imponible de las adquisiciones mortis causa, mejorando las establecidas por el Estado (a saber: reducción por parentesco, por discapacidad, por seguros de vida, por la adquisición de una empresa individual o un negocio profesional, por la adquisición de participaciones en entidades, por la adquisición de la vivienda habitual del causante, por la adquisición de bienes integrantes del Patrimonio Histórico o Cultural, y por sobreimposición decenal); mientras que se crean dos reducciones propias de la Comunidad Autónoma de Canarias: la reducción por edad y la reducción por la adquisición de bienes del patrimonio natural. Estas reducciones aportan a la estructura del impuesto la necesaria equidad tributaria, personalizando la carga tributaria tanto a las circunstancias personales del adquirente como a la naturaleza de determinados bienes integrados en la masa hereditaria, en la medida que una y otros son merecedores de un especial trato fiscal.

Merece destacar en este punto el especial tratamiento que se da a las adquisiciones mortis causa realizadas por contribuyentes menores de edad, así como a la diferencia de trato que se da al capital productivo respecto del improductivo, estableciendo prácticamente una deflación del impuesto para las adquisiciones de actividades empresariales individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades.

En el ámbito de las adquisiciones a título de donación o negocio jurídico equivalente, se regulan también las reducciones sobre la base imponible, con criterios similares a los de las adquisiciones mortis causa, incorporando la reducción por donaciones en metálico para la adquisición de viviendas habituales y creando la reducción por la donación en metálico para la constitución o adquisición de una empresa individual o un negocio profesional o para adquirir participaciones en entidades, como un instrumento más de fomento de la emprendeduría. Por otra parte, y en desarrollo de la política de atención social, se crea la reducción por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad.

La supresión de las bonificaciones establecidas para determinados supuestos de adquisiciones inter vivos y mortis causa que determinaron en su momento la práctica supresión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en determinadas circunstancias, supondrá una recaudación adicional por este Impuesto, en cómputo anual, de 4.000.000 de euros.

## **B) CAPÍTULO 2**

**Medida 1. Adaptación a las nuevas entregas a cuenta del sistema de financiación: -11,02 millones de euros**

### IIEE

Reajuste de las entregas a cuenta del sistema de financiación por este concepto, de 96,3 M€ a 85,2 M€.

**Medida 2. Incremento del impuesto de Combustibles: 90 millones de euros**

---

Modificación normativa Ley de Medidas en trámite, sin afectar al gasóleo profesional.

Se modifica, en primer lugar, la regulación de su ámbito territorial, adaptándolo a la establecida para el Impuesto General Indirecto Canario y para el Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias; en segundo lugar, se procede a modificar la tarifa del Impuesto, estructurando su tarifa primera en dos epígrafes –uno dedicado a las gasolinas de bajo contenido en plomo y otro a las restantes gasolinas- y se incrementan los tipos impositivos aplicables a las gasolinas, gasóleos y fuelóleos. Estos tipos de gravamen se modificaron por última vez por la Ley 2/2004, de 28 de mayo, de Medidas Fiscales y Tributarias, mientras que en el mismo período la tarifa del Impuesto estatal sobre Hidrocarburos se ha modificado en seis ocasiones.

Se deroga la exención establecida a favor de las entregas de gasolinas a los aéreo clubes canarios. Se trata de una exención creada por la Ley 8/1992, de 4 de diciembre, por la que se modifica la Ley 5/1986, de 28 de julio, del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo, se establece un recargo transitorio para los ejercicios de 1992 a 1996 sobre el mismo, y se autorizan determinadas modificaciones a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1992. Se creó esta exención como “un estímulo fiscal de apoyo a las enseñanzas aeronáuticas en Canarias y a los deportistas canarios de esta especialidad”. Se procede ahora a la supresión de esta exención porque los estímulos fiscales a actividades empresariales, como es el caso de las enseñanzas aeronáuticas, no pueden tener carácter permanente, sino que sólo se explican, en todo caso, en el momento inicial de su puesta en marcha, mientras que su ilimitada permanencia deviene en un privilegio de unas enseñanzas respecto de otras que asumen como un coste más la carga fiscal que incorpora el combustible que consumen; del mismo modo, no se puede mantener en los actuales momentos un estímulo fiscal para la práctica de actividades deportivas que son realizadas por ciudadanos con una alta capacidad económica.

El artículo 44 del Anteproyecto de Ley de Medidas Administrativas y Fiscales modifica la Tarifa del Impuesto especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo respecto de las gasolinas, gasóleos y fuelóleos.

### **Medida 3. Supresión Exención telecomunicaciones: 18,82 millones de euros**

Modificación normativa Ley de Medidas en trámite, supresión de la exención. Se suprime la exención establecida para los servicios de telecomunicación por el artículo 24 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias que pasa a tributar al tipo general. Es una exención que se estableció como medida fiscal “de acompañamiento del régimen de liberalización de las telecomunicaciones”; actualmente, y dada la consolidación de esa liberalización, no tiene fundamento la exención, máxime si se considera que en la misma son deducibles las cuotas soportadas.

---

#### **Medida 4. Otras reestructuraciones del IGIC: 0,95 millones de euros**

Modificación normativa Ley de Medidas en trámite.

#### **Medida 5. IGIC recargo autonómico, incremento de tipos 3, 7, 9,5 y 13,5 118**

Modificación normativa Ley de Medidas en trámite, incremento de tipos actuales del IGIC, el 2 pasa al 3, el 5 pasa al 7, el 9 al 9,5 y el 13 al 13,5.

En el artículo 14 se procede a regular de manera sistemática los tipos de gravamen del impuesto, frente al tratamiento disperso actualmente dado a la materia. En los artículos siguientes se procede a indicar las entregas o importaciones de bienes y las prestaciones de servicios que quedan sujetas a uno u otro tipo de gravamen. Se modifican los tipos de gravamen, pasando el tipo general del 5 al 7 por ciento; el tipo reducido pasa del 2 al 3 por ciento, y los tipos incrementados pasan del 9 al 9,5 por ciento y del 13 al 13,5 por ciento.

Respecto de las operaciones sujetas al tipo cero se procede a determinar con precisión algunas de ellas, remitiéndolas a lo que consideran como tales las legislaciones sectoriales que en su caso existan, y se concretan las actuaciones calificadas como de equipamiento comunitario, consiguiendo así mayor nivel de seguridad jurídica.

Pasan a tributar al tipo de gravamen cero las entregas de bienes y prestaciones de servicios con destino a la investigación en astrofísica y las que lo sean con destino a los centros de control y estaciones de seguimiento de satélites, como medida de impulso y apoyo a tales actividades.

En cuanto al tipo de gravamen reducido del 3 por ciento, y en aras también a la seguridad jurídica, se relacionan las industrias y actividades por referencia al CPA 2008 y queda limitada la aplicación de este tipo a las ropas de trabajo, otras prendas de vestir exteriores y ropa interior, calcetería y otras prendas de vestir de punto, calzado y energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado. Se incorpora a la aplicación de este tipo a los servicios de teleasistencia, ayuda a domicilio, centros de día y de noche y atención residencial así como los funerarios.

En los artículos 17, 18 y 19 se regulan las entregas y servicios sujetos, respectivamente, al tipo del 9,5 por ciento, del 13,5 por ciento y del 20 por ciento.

Los artículos 20, 21, 22 y 23 de la presente Ley contienen, cada uno de ellos, la regulación en un único artículo de la tributación, respectivamente, de las operaciones relacionadas con las viviendas y de las entregas, arrendamientos y ejecuciones de obras de vehículos; de buques, embarcaciones y artefactos navales; y de aviones, avionetas y demás aeronaves; regulando con el debido detalle las condiciones que se han de cumplir para la aplicación de cada uno de los tipos de gravamen

---

### C) CAPÍTULO 3

#### **Medida 1. Impuesto sobre depósitos de clientes en las entidades de crédito: 15 millones de euros**

Modificación normativa Ley de Medidas en trámite.

La propia Ley crea, el Impuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito de Canarias, a través del cual se grava el stock de depósitos bancarios de las entidades financieras. El gravamen a las entidades de crédito es conforme con el principio de capacidad económica, pues el objeto de gravamen son las operaciones pasivas de esas entidades, es decir, las operaciones mediante las que obtienen medios y disponibilidades monetarias y financieras de sus clientes y de otras entidades crediticias para aplicarlas a sus propios fines; se produce, por tanto, un aumento de la riqueza por parte de los entes que perciben estas cantidades, riqueza que tal y como establece el principio de capacidad económica puede y debe ser objeto de gravamen.

Por otra parte, no se da en el Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito de Canarias un supuesto de doble imposición, pues su hecho imponible no coincide con ninguno de los impuestos estatales.

#### **Medida 2. Nuevo impuesto sobre grandes superficies: 4,5 millones de euros**

Modificación normativa Ley de Medidas en trámite.

Se crea el Impuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre Grandes Establecimientos Comerciales. Es notorio que la irrupción de grandes empresas de distribución y venta, con alta capacidad de penetración económica, han afectado sensiblemente el tradicional modelo comercial de Canarias y, además, al modelo de ordenación territorial como consecuencia de desplazar en muchas ocasiones la actividad comercial del centro de las ciudades a la periferia, con el consiguiente deterioro y degradación de los espacios interiores, al tiempo que el emplazamiento de esas empresas exige la ocupación de suelo con nuevas áreas urbanizadas e infraestructuras de comunicaciones para atender a los nuevos desplazamientos en vehículos, todo lo cual finaliza en un proceso de degradación medioambiental. En efecto, el modelo de comercio que imponen las grandes superficies de venta y los establecimientos comerciales comporta, a menudo sin alternativa, el uso del automóvil particular para acceder a ellos, con consecuencias indeseadas en términos de saturación de la circulación rodada en las zonas afectadas y el aumento de los índices de contaminación atmosférica.

El Impuesto sobre los Grandes Establecimientos Comerciales es idóneo para evitar que los beneficiarios del ejercicio de esas actividades comerciales externalicen los costes de su actividad en el medio ambiente,



---

en la ordenación del territorio, en las infraestructuras y en la vida ciudadana, sino que, por el contrario, se produzca su interiorización en sus costes.

**Medida 3. Impuesto sobre elementos transportes energía: 0,75 millones de euros**

Modificación normativa Ley de Medidas en trámite.

Se crea por la presente Ley el Impuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre Determinadas Actividades que Inciden en el Medio Ambiente; actividades que siendo necesarias para lo que se conoce como progreso ocasionan un deterioro del espacio natural en el que las personas nos desarrollamos. Quedan sujetas a este Impuesto las afecciones al medio ambiente y los impactos visuales que causan los elementos afectos a las actividades de transporte de energía eléctrica en alta tensión y a las de comunicaciones electrónicas.

**Medida 4. Tasas varias: 1 millones de euros**

Modificación normativa Ley de Medidas en trámite.

Respecto de las tasas se contienen un conjunto de disposiciones que, por una parte modifican la regulación de tasas actualmente vigentes y, por otra, se crean una serie de ellas.

En concreto, se introducen modificaciones en la regulación de las tasas siguientes:

1. Tasas por servicios administrativos.
2. Tasas de inserción en el Boletín Oficial de Canarias.
3. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público.
4. Tasas por la inscripción de mediadores de seguros en el Registro administrativo especial de la Comunidad Autónoma de Canarias.
5. Tasas por servicios prestados en conservatorios profesionales de música.
6. Tasas por la expedición de duplicado.
7. Tasas por la dirección e inspección de obras.
8. Tasas por los servicios prestados en los puertos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias.
9. Tasas de inspección y control sanitario de carnes frescas.

Por otra parte, se crean las tasas siguientes:

1. Tasas por la expedición del carné de alberguista con reconocimiento internacional.
2. Tasas por la expedición de las tarjetas de ventajas internacionales de la asociación "International Student Travel Confederation".
3. Tasas por la expedición del carné joven EYCA.
4. Tasas por los servicios administrativos prestados en los Registros de Asociaciones, de Fundaciones de Canarias y de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Canarias.
5. Tasas por las inscripciones en el Registro de parejas de hecho de

---

Canarias.

6. Tasas por la entrega del cartón de juego del bingo.
7. Tasas por la realización de pruebas para la obtención directa del Título de Bachiller.
8. Tasas de la Entidad de Puertos Canarios.
9. Tasas por la solicitud de etiqueta ecológica de la Unión Europea.
10. Tasas de la Academia Canaria de Seguridad.
11. Tasas por la prestación de determinados servicios de búsqueda, rescate y salvamento realizados por el Grupo de Emergencias y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Canarias.
12. Tasas de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.
13. Tasas por actuaciones de la Administración Tributaria Canaria.
14. Tasas por la expedición de los certificados de profesionalidad y acreditación de unidades de competencia.
15. Tasas en materia de Administración de Justicia.
16. Tasas por la inscripción en el Registro de mediadores dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad.
17. Tasas por la realización de actividades competencia del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
18. Tasas por las inscripciones y modificaciones en el Registro de entidades deportivas de Canarias.
19. Tasas por la utilización de los salones de actos de los edificios de usos administrativos.

#### **D) CAPÍTULO 4**

##### **Medida 1. Adaptación a las nuevas entregas a cuenta del sistema de financiación: -346,32 millones de euros**

###### Fondo de Suficiencia Global (FSG)

Reajuste de las entregas a cuenta del sistema de financiación por este concepto, de 319,8 M€ a 304,0 M€.

###### Fondo Garantía Servicios Públicos Fundamentales (FGSPF)

Reajuste de las entregas a cuenta del sistema de financiación por este concepto, de 2.501,3 M€ a 2.170,7 M€.

##### **Medida 2. Adaptación devoluciones al Estado por supresión del IGTE y previsión liquidación SF´10: -34,73 millones de euros**

Se ajusta la entrega a cuenta por supresión del IGTE durante el 2012 que pasa de la previsión de -166,23 M€ en presupuestos 2012 de la CAC a -142,14 M€ en proyecto PGE´12.

Se ajusta la previsión de liquidación por supresión del IGTE del ejercicio 2010 prevista en -41,4 en presupuestos 2012 de la CAC a -36,6 M€ en Proyecto PGE´12.

---

Se ajusta la previsión de liquidación del SF'10 prevista en -52,0 M€ en presupuestos 2012 de la CAC a -115,6 M€ en comunicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de abril de 2012.

**Medida 3. Reajuste devoluciones anualidades liquidación SF 08+09 de comunidades autónomas: -151,04 millones de euros**

Reajuste de devoluciones de las anualidades de liquidaciones del sistema de financiación de las comunidades autónomas que pasan de 5 años a 10 años, de -288,5 M€ a -137,4 M€.

**E) CAPÍTULO VII**

**Medida 1. Reajuste del Convenio de Carreteras: -131,46 millones de euros**

Reajuste del importe consignando en el presupuesto 2012 de la CAC a la consignación en Proyecto PGE 12.

**Medida 2. Reajuste del Convenio de Aguas: -42,31 millones de euros**

Reajuste del importe consignando en el presupuesto 2012 de la CAC a la consignación en Proyecto PGE 12.

**Medida 3. Reajuste del PIEC: -22,30 millones de euros**

Reajuste del importe consignando en el presupuesto 2012 de la CAC a la consignación en Proyecto PGE 12.

**Medida 4. Reajuste de la partida consignada para dar cumplimiento a lo regulado en la Ley 19/1994: -24,80 millones de euros**

Reajuste del importe consignando en el presupuesto 2012 de la CAC a la consignación en Proyecto PGE 12.

**CAPÍTULO 9**

**Medida 1. Ajuste nuevo endeudamiento al 1,5% y cambio base PIB, anualidades devoluciones liquidaciones SF 08+09 y amortizaciones**

Reajuste de amortizaciones que pasan de 463,3 M€ a 744,7 M€, reajuste de déficit de 571,6 M€ a 612,9 M€, y reajuste de devoluciones por anualidades de las liquidaciones del SF 08+09 de 288,5 M€ a 137,4 M.

2) CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS: COMPROMISOS ASUMIDOS RESPECTO A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y A LOS GASTOS, ASÍ COMO A LA APORTACIÓN AL DÉFICIT DE LOS ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95.

2.1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS. CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS APARTADO III.1)

(con previsión actualizada de cierre 2011 y 2012 ajustado a abril y sin modificar 2013 y 2014)

	Variación importe 2012 ajustado en relación previsión liquidación 2011		Variación importe 2013 en relación 2012 ajustado (sin modificar)		Variación importe 2014 en relación 2013 (sin modificar)	
	Millones Euros	%	Millones Euros	%	Millones Euros	%
<b>VARIACIÓN DE INGRESOS</b>						
Capítulo I	-54,1	-4,6%	20,7	1,75%	28,2	2,35%
Capítulo II	251,0	23,6%	21,5	1,75%	29,4	2,35%
Capítulo III	7,3	3,6%	3,3	1,75%	4,5	2,35%
Capítulo IV	-439,1	-14,9%	43,8	1,75%	59,8	2,35%
Capítulo V	-5,8	-21,9%	0,4	1,75%	0,5	2,35%
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>-240,8</b>	<b>-4,5%</b>	<b>89,6</b>	<b>1,75%</b>	<b>122,4</b>	<b>2,35%</b>
Capítulo VI	-168,9	-3981,0%	0,0	0,0%	0,0	0,0%
Capítulo VII	183,4	34,8%	0,0	0,0%	0,0	0,0%
<b>Ingresos de capital</b>	<b>14,5</b>	<b>2,7%</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0%</b>
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>-226,2</b>	<b>-42,6%</b>	<b>89,6</b>	<b>1,57%</b>	<b>122,4</b>	<b>2,11%</b>
<b>Ingresos capítulo VIII</b>	<b>52,7</b>	<b>2850,4%</b>	<b>-50,0</b>	<b>-91,7%</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0%</b>
<b>VARIACIÓN DE GASTOS</b>						
Capítulo I	-168,9	-6,4%	0,0	0,0%	0,0	0,0%
Capítulo II (*)	183,4	18,4%	0,0	0,0%	0,0	0,0%
Capítulo III	71,5	53,2%	32,7	15,9%	31,3	13,1%
Capítulo IV	-41,6	-2,2%	-57,0	-3,0%	9,6	0,5%
Capítulo V	0,0					
<b>Gastos corrientes</b>	<b>44,3</b>	<b>0,8%</b>	<b>-24,3</b>	<b>-0,4%</b>	<b>40,9</b>	<b>0,7%</b>
Capítulo VI	-74,7	-17,3%	0,0	0,0%	0,0	0,0%
Capítulo VII	-5,6	-2,1%	-19,3	-6,8%	19,3	7,3%
<b>Gastos de capital</b>	<b>-80,3</b>	<b>-11,5%</b>	<b>-19,3</b>	<b>-2,3%</b>	<b>19,3</b>	<b>2,3%</b>
<b>Gastos no financieros</b>	<b>-36,0</b>	<b>-13,4%</b>	<b>-43,6</b>	<b>-0,7%</b>	<b>60,2</b>	<b>0,9%</b>
<b>Gastos capítulo VIII</b>	<b>52,7</b>	<b>993,5%</b>	<b>-50,0</b>	<b>-90,3%</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0%</b>

(\*) Incremento de gasto por incorporar el importe del mecanismo extraordinario de proveedores incluido en la 409 por importe de 230,12 M de euros

## EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD. ESCENARIO 2012-2014

(con previsión actualizada de cierre 2011 y 2012 ajustado a abril y sin modificar 2013 y 2014)

(Millones de euros)	2011 (previsión liquidación)	2012 (Ppto. Inicial)	2012[1] (Ajustado Abril 2012)	2013 (sin modificar)	2014 (sin modificar)
<i>Capítulo I</i>	1.176,9	1.179,8	1.122,7	1.142,4	1.169,2
<i>Capítulo II</i>	1.063,7	1.097,9	1.314,7	1.337,7	1.369,1
<i>Capítulo III</i>	200,6	186,7	207,9	211,5	216,5
<i>Capítulo IV</i>	2.938,3	2.729,2	2.499,2	2.542,9	2.602,7
<i>Capítulo V</i>	26,5	20,7	20,7	21,0	21,5
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>5.406,0</b>	<b>5.214,3</b>	<b>5.165,2</b>	<b>5.255,6</b>	<b>5.379,1</b>
<i>Capítulo I</i>	2.631,8	2.685,0	2.463,0	2.463,0	2.463,0
<i>Capítulo II</i>	994,4	1.021,4	1.177,8	1.177,8	1.177,8
<i>Capítulo III</i>	134,4	205,8	205,8	238,5	269,8
<i>Capítulo IV</i>	1.913,0	1.919,5	1.871,4	1.814,4	1.824,0
<i>Capítulo V</i>	0,0	0,0	0,0		
<b>Gastos corrientes</b>	<b>5.673,6</b>	<b>5.831,7</b>	<b>5.718,0</b>	<b>5.693,7</b>	<b>5.734,5</b>
<b>AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO</b>	<b>-267,7</b>	<b>-617,4</b>	<b>-552,8</b>	<b>-438,0</b>	<b>-355,4</b>
<i>Capítulo VI</i>	4,2	5,8	5,8	5,8	5,8
<i>Capítulo VII</i>	526,3	579,4	358,6	358,6	358,6
<b>Ingresos de capital</b>	<b>530,5</b>	<b>585,2</b>	<b>364,4</b>	<b>364,4</b>	<b>364,4</b>
<i>Capítulo VI</i>	430,9	568,9	356,2	568,9	568,9
<i>Capítulo VII</i>	268,8	280,2	263,2	260,9	280,2
<b>Gastos de capital</b>	<b>699,7</b>	<b>849,1</b>	<b>619,4</b>	<b>829,8</b>	<b>849,1</b>
<b>SALDO OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>-169,2</b>	<b>-263,9</b>	<b>-255,0</b>	<b>-465,5</b>	<b>-484,8</b>
<b>DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO</b>	<b>-436,8</b>	<b>-881,3</b>	<b>-807,8</b>	<b>-903,5</b>	<b>-840,2</b>
<i>Capítulo VIII</i>	1,8	54,5	54,5	4,5	4,5
<i>Capítulo IX</i>	663,4	1.348,9	1.520,2	972,8	1.010,6
<b>Ingresos financieros</b>	<b>665,3</b>	<b>1.403,4</b>	<b>1.574,7</b>	<b>977,3</b>	<b>1.015,1</b>
<i>Capítulo VIII</i>	5,3	55,4	55,4	5,4	5,4
<i>Capítulo IX</i>	262,3	466,7	744,5	227,5	297,1
<b>Gastos financieros</b>	<b>267,6</b>	<b>522,1</b>	<b>799,8</b>	<b>232,8</b>	<b>302,5</b>
<b>SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>-3,5</b>	<b>-0,9</b>	<b>-0,9</b>	<b>-0,9</b>	<b>-0,9</b>
<b>VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>401,1</b>	<b>882,2</b>	<b>775,8</b>	<b>745,3</b>	<b>713,5</b>
<i>Otras Unidades consideradas AA. PP.</i>	-20,5	-3,4	-20,5		
<i>Recaudación incierta</i>	-103,1		-84,2	-100,0	-100,0
<i>Aportaciones de capital fuera del Sector público</i>		-0,9	-0,9		
<i>Cuenta 409</i>	-142,0		230,1		
<i>Otros ajustes</i>	-31,6	314,0	70,3	336,7	307,0
Total ajustes Contabilidad Nacional	-297,2	309,7	194,9	236,7	207,0
<b>CAP/NEC DE FINANCIACIÓN SEC'95 (*)</b>	<b>-734,0</b>	<b>-571,6</b>	<b>-612,9</b>	<b>-666,8</b>	<b>-633,2</b>
<i>Programa de inversiones productivas</i>					
<b>CAP/NEC DE FINANCIACIÓN a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria</b>	<b>-734,0</b>	<b>-571,7</b>	<b>-612,9</b>	<b>-457,3</b>	<b>-425,5</b>
<b>% PIB regional</b>	<b>-1,8%</b>	<b>-1,4%</b>	<b>-1,5%</b>	<b>-1,1%</b>	<b>-1,0%</b>
<i>PIB regional estimado (base 2008)</i>	41.191	40.861	40.861	41.576	42.553

(\*) Dato de liquidación PROVISIONAL s/ IGAE a 27 de febrero de 2012, con datos actualizados de la CAC el importe de ajustes asciende a -161,6 M de euros, lo que arroja un resultado provisional de -597,9 M€

	2010 INE BASE 2008	2011	2012	2013	2014
Pib nominal CAC 10	40.344	41.191	40.861	41.576	42.553
% var. Nominal		2,10%	-0,80%	1,75%	2,35%
déficit en % s/PIB			1,50%	1,10%	1%
déficit			612,9	457,3	425,5

CUADRO MACROECONÓMICO PARA ESCENARIO PRESUPUESTARIO PLURIANUAL.  
2012-2014\*

(Tasas de variación anual)

	Previsiones			
	2011	2012	2013	2014
	Canarias	Canarias	Canarias	Canarias
PIB precios constantes (real)	1,1	-0,3 - 0,2	0,5 - 1,0	1,1 - 1,6
Deflactor del PIB	1,4	1,2	1,0	1,0
PIB precios corrientes (nominal)	2,5	0,9 - 1,4	1,5 - 2,0	2,1 - 2,6

\* Estimaciones provisionales

Fuente:

-Previsiones Canarias: Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la UE (16-02-2012)

### 3) EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

	Saldo a 31/12 de 2010	Saldo a 31 de diciembre			
		2011	2012 (*)	2013	2014
<b>Nuevo endeudamiento</b>		700,17	775,86	620,28	562,97
Programa inversiones					
Variación de Activos financieros		80,90			
Déficit		551,26	612,92	457,34	425,53
Aplazamiento liquidaciones (1)		68,01	162,94	162,94	137,44
Otros (2)					
<b>Saldo a 31/12 previsto en PAE</b>	<b>3.361,90</b>	<b>4.062,07</b>	<b>4.757,03</b>	<b>5.377,31</b>	<b>5.940,28</b>
<b>Previsión ajustes por APP</b>					
<b>Saldo a 31/12 en Banco España</b>	<b>3.298,58</b>	<b>3.717,68</b>			

(1) Incluye anualidad (1/12) evolución IGTE 93-09 Acuerdo Comisión Mixta

(2) Importe no dispuesto déficit previsto en PAE/ dato BE

(\*) No incluye var. Activos financieros

	Saldo a 31 de diciembre			
	2011	2012	2013	2014
<b>Nuevo endeudamiento</b>	<b>763,49</b>	<b>1.039,35</b>	<b>620,28</b>	<b>562,97</b>
Préstamos	763,49	580,04	284,36	247,86
Largo plazo	513,79	580,04	284,36	247,86
Corto plazo	249,70	0,00	0,00	0,00
Valores	0,00	459,31	335,92	315,11
Largo plazo	0,00	459,31	335,92	315,11
Corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Saldo a 31/12 previsto en PAE</b>	<b>4.062,07</b>	<b>4.757,03</b>	<b>5.377,31</b>	<b>5.940,28</b>

## VENCIMIENTOS DE LA DEUDA MENSUALES

### PREVISIÓN DEL VENCIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO PDE EN 2012

	(millones de euros)												TOTAL
	Trimestre 1			Trimestre 2			Trimestre 3			Trimestre 4			
	Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic	
<b>1.- ADMON GRAL y OAAA</b>	<b>1,37</b>	<b>0,89</b>	<b>90,37</b>	<b>2,62</b>	<b>125,34</b>	<b>0,91</b>	<b>1,34</b>	<b>0,92</b>	<b>0,39</b>	<b>128,34</b>	<b>49,26</b>	<b>340,15</b>	<b>741,90</b>
<b>A. VALORES (A1+A2)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	126,00	36,70	163,30	326,00
A.1 Valores a c/p													0,00
A.2 Valores a l/p										126,00	36,70	163,30	326,00
<b>B. PRÉSTAMOS (B1+B2)</b>	<b>1,37</b>	<b>0,89</b>	<b>90,37</b>	<b>2,62</b>	<b>125,34</b>	<b>0,91</b>	<b>1,34</b>	<b>0,92</b>	<b>0,39</b>	<b>2,34</b>	<b>12,56</b>	<b>176,85</b>	<b>415,90</b>
B.1 préstamos a c/p			90,00								12,00	175,00	277,00
B.1 préstamos a l/p	1,37	0,89	0,37	2,62	125,34	0,91	1,34	0,92	0,39	2,34	0,56	1,85	138,90
<b>2.- UNIVERSIDADES Y RESTO DE ENTES</b>	<b>0,23</b>	<b>0,23</b>	<b>0,23</b>	<b>0,23</b>	<b>0,23</b>	<b>0,23</b>	<b>0,23</b>	<b>0,23</b>	<b>0,23</b>	<b>0,23</b>	<b>0,23</b>	<b>0,23</b>	<b>2,76</b>
<b>A. VALORES (A1+A2)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.1 Valores a c/p													
A.2 Valores a l/p													
<b>B. PRÉSTAMOS (B1+B2)</b>	<b>0,23</b>	<b>0,23</b>	<b>0,23</b>	<b>0,23</b>	<b>0,23</b>	<b>0,23</b>	<b>0,23</b>	<b>0,23</b>	<b>0,23</b>	<b>0,23</b>	<b>0,23</b>	<b>0,23</b>	<b>2,76</b>
B.1 préstamos a c/p													
B.1 préstamos a l/p	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	2,76
<b>TOTAL VENCIMIENTOS (1+2)</b>	<b>1,60</b>	<b>1,12</b>	<b>90,60</b>	<b>2,85</b>	<b>125,57</b>	<b>1,14</b>	<b>1,57</b>	<b>1,15</b>	<b>0,62</b>	<b>128,57</b>	<b>49,49</b>	<b>340,38</b>	<b>744,66</b>

